

— TOMO 88

Juzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

Número 20

Año 200 4

Grat. n.º

SUMARIO

PROCURADORES

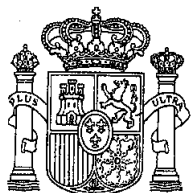
CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 87 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 87 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 88 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

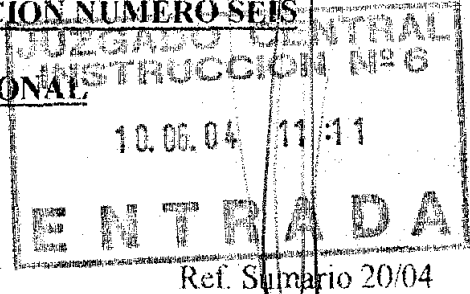


Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 88 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS
DE LA AUDIENCIA NACIONAL



1035

DON PABLO RON MARTIN, Procurador de los Tribunales y de **DON JAVIER VILLANUEVA MARTINEZ**, menor de edad, representado legalmente por sus padres **DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORRENTE Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VALLEJO**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:



Que al presente acompaño Poder General para Pleitos que me ha sido solicitado para poder efectuar personación ante este Juzgado con motivo del atentado terrorista del pasado día 11 de marzo, en el que resultó herido mi representado Javier Villanueva Martínez.

Conjuntamente con este escrito se presenta otro en el cuál mi representado y sus padres designan expresamente para la defensa y representación de Javier Villanueva Martínez al Letrado **DON JOSE LUIS DE MIGUEL CORTES** y al Procurador que suscribe el presente escrito, acompañándose ahora el Poder que acredita esta representación y defensa por habérmelo así exigido este Juzgado para llevar a efecto la defensa y representación de D. Javier Villanueva Martínez en el Sumario al principio referenciado.

Por lo expuesto,

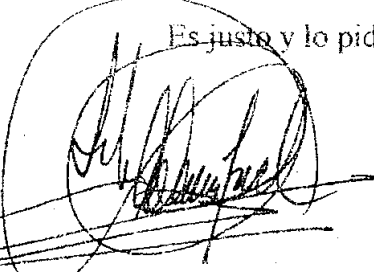
SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo conjuntamente con el Poder General para Pleitos que acompaño, con lo cuál queda ya totalmente formalizada la designación expresa que han efectuado los padres y el menor en el Sumario arriba referenciado, rogando a este Juzgado se proceda a dictar Resolución mediante la cuál se nos dé por personados y parte en el Procedimiento para poder así ejercitar la defensa y representación de D. Javier Villanueva Martínez, y de sus padres al ser menor el mismo, y todo ello como víctima del atentado terrorista del pasado día 11 de marzo, lo cuál queda acreditado en el escrito que se presenta conjuntamente con éste de designación expresa de Letrado y Procurador.



OTROSIDIGO, que siendo General para Pleitos el Poder que acompaño y necesitando para otros usos, es por lo que,

SUPLICO AL JUZGADO, ordene su desglose y entrega a esta parte dejando constancia suficiente del mismo en el Sumario referenciado.

Es justo y lo pido en Madrid a 10 de junio de 2004.


Ext. 12527

CB



507674136

04/2004

D. ENRIQUE MARTIN IGLESIAS
NOTARIO
Alcalá, 265; Edificio 4 - 4ª Planta
Teléfono: 91 326 90 21 - Fax: 91 405 53 41
28027 MADRID

**PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO POR
DON DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORRENTE y otros.-----**

Aplicación Arancel, Disposición 3ª Ley 8/89.
DOCUMENTO SIN CUANTIA.

NÚMERO MIL VEINTIDÓS.-----

En MADRID, a ocho de junio de dos mil cuatro.-----

Ante mí, ENRIQUE MARTIN IGLESIAS, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la
misma,-----



COMPARECEN:-----

DON DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORRENTE y su
esposa DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VALLEJO,
mayores de edad, y vecinos de Madrid, calle Virgen de las
Viñas, 11.-----

Provistos de D.N.I./N.I.F números 50148703-D y
50148423-M, respectivamente.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho y
además en nombre y representación de su hijo, menor de edad
por ostentar la patria potestad DON JAVIER VILLANUEVA
MARTINEZ, nacido el día 10 de Febrero de 1989, soltero de su
misma vecindad y domicilio.-----

Me acreditan la relación paterno filial con el Libro de Familia que me exhiben y devuelvo.-----



-----**CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN:**-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS**, y al efecto, -----



-----**OTORGA:**-----

Que confieren poder general para pleitos a favor de los Procuradores de los Tribunales de Don Pablo Ron Martín, Doña Monica Fente Delgado y Letrado del Ilustre Colegio de Madrid: Don José Luis de Miguel Cortes. -----

Para que, **SOLIDARIAMENTE**, en nombre y representación de los poderdantes, puedan ejercitar las siguientes:-----

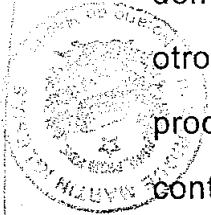
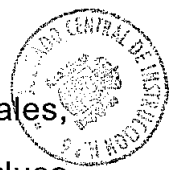
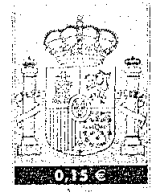
-----**FACULTADES:**-----

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS:-----

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, ofician o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma,

507674137

/2004



Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos incluso internacionales, en particular la U.E. y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.-----

En todos estos caso, entablar, contestar y seguir por todos su trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.-----



Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones.
Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso.-----

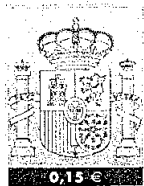
Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos en la Ley.-----

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.---

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho, y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento sin limitación.-----

507674138

/2004



Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la parte poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.-----

FACULTADES ESPECIALES:

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar

ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante
Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la
acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de
ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como
realizar manifestaciones que puedan comportar
sobreseimientos del proceso por satisfacción extraprocesal o
carencia sobrevenida de objeto. -----

Promover y personarse en los procedimientos de
suspensión de pagos, quita o espera, concurso de acreedores o
quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente,
intervenir con voz o voto en junta de acreedores y para la
aprobación del convenio de que se trate, nombrar Síndicos y
administradores, interventores y miembros de Tribunales
colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e
impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar
vocales de organismos de conciliación. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de
decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya
figuren en nombre de poderdante o apoderado. -----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia,
requerimiento, notificación, referencia, protocolización,
declaración de herederos abintestato u otras de notoriedad,
remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o
cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas



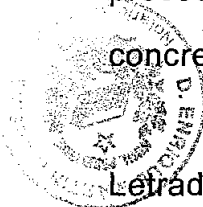


507674139

1/2004

notariales.-----

Vigente la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el art. 414.2 de la misma, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.-----



Sustituir el presente poder a favor de Procuradores y Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder.---

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho.-----

Y cualquier otra facultad no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. -----

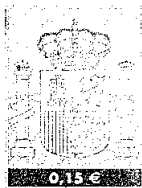


De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos (y los de su representada) a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leída la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes a su elección, y también leída por ellos, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman conmigo, que de identificarles supletoriamente por sus reseñados documentos de identidad, conforme a la Ley Orgánica del Notariado, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial, de la serie y números 5L 6768953 y los tres siguientes en orden, yo, el Notario. Doy fe.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.-Signado:
ENRIQUÉ MARTIN IGLESIAS .-Rubricados y sellado. -----

507674140



1/2004

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de los comparecientes en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 50 7674136 y los cuatro siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

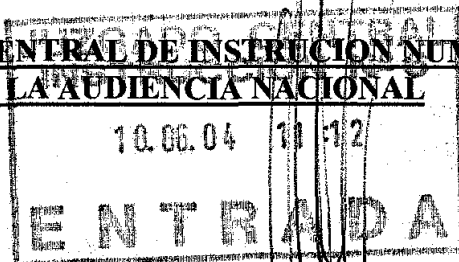


[Handwritten signature]



0042172085

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



Ref. Sumario 20/04

DON DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORRENTE, mayor de edad, con DNI nº 50148703-D, y con domicilio en esta capital calle de Virgen de las Viñas nº 11-3-5ºD, y su esposa **DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VALLEJO**, mayor de edad, con DNI nº 50148423-M, con el mismo domicilio que el reseñado en primer lugar, actuando en nombre de nuestro hijo **JAVIER VILLANUEVA MARTINEZ**, con DNI nº 32005227-C, que cuenta en la actualidad con 16 años y que firma el presente escrito con nosotros a los efectos oportunos, ante este Juzgado **COMPARECEMOS Y DECIMOS**:

PRIMERO.- Que habiendo sido nuestro hijo Javier Villanueva Martínez víctima, con múltiples lesiones, del atentado terrorista sucedido en Madrid el pasado día 11 de marzo, por mediación del presente escrito **DESIGNAMOS EXPRESAMENTE** para nuestra defensa y la de nuestro hijo, al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid **DON JOSE LUIS DE MIGUEL CORTES**, y al Procurador de los Tribunales **DON PABLO RON MARTIN**.

SEGUNDO.- Para acreditar todo lo relativo a la situación de nuestro hijo, al presente acompañamos los siguientes **documentos**:

Número 1.- Fotocopia legalizada por Notario de la Tarjeta de Abono Transporte Joven expedida por la Comunidad Autónoma de Madrid, con el correspondiente billete mensual para poder utilizar el servicio de tren desde la Estación de Santa Eugenia hasta la de Atocha, ya que acude a un colegio sito en la Avenida Ciudad de Barcelona nº 1.

Número 2.- Certificado expedido por el Colegio Virgen de Atocha, con el que se demuestra que nuestro hijo Javier Villanueva Martínez está matriculado en ese Centro, cursando en la actualidad 3º de E.S.O.



Número 3.- Certificado de empadronamiento expedido por la Junta Municipal de Villa de Vallecas del Ayuntamiento de Madrid, con el que se demuestra cuál es nuestro domicilio actual en el que convivimos con nuestros dos hijos, Raúl y Javier, en el Barrio de Santa Eugenia, en cuya estación cogió el tren aquella mañana para dirigirse a su Colegio, momento en que se produjo la explosión.

Número 4.- Fotocopia de la denuncia interpuesta en la Comisaría de Policía del Distrito de Villa de Vallecas.

Números 5, 6 y 7.- Informe Médico del Dr. González Frade, que fue el primer facultativo que examinó a nuestro hijo Javier, a su llegada al Hospital San Francisco de Asís, procedente del Hospital Gregorio Marañón en donde no se le podía atender debido al lógico colapso que había.

Números 8 y 9.- Certificado Médico del Cirujano Dr. Cerqueiro Mosquera, que procedió tras las correspondientes pruebas a efectuar una intervención quirúrgica en su brazo derecho por rotura total del nervio cubital a la altura del codo, no pudiendo tampoco determinar las secuelas que pueda padecer posteriormente. Se acompaña también reportaje fotográfico realizado durante la intervención quirúrgica.

Número 10.- Certificación expedida por el Dr. Especialista en Otorrinolaringología D. Rafael López Meseguer, en el que se especifican las lesiones sufridas y que precisará injerto al haber perforación timpánica bilateral, y ello tras diversas intervenciones quirúrgicas, por lo que de momento no se pueden determinar secuelas.

Número 11.- Lógica consecuencia de todo lo anterior, resulta ser el estado emocional de nuestro hijo Javier Villanueva Martínez, por lo que ha sido sometido a tratamiento psiquiátrico, que es llevado a cabo por el médico especialista en ello Dr. José C. Espín Jaime.

TERCERO.- Con todo lo anterior, entendemos que está suficientemente acreditado todo lo sucedido a nuestro hijo Javier Villanueva Martínez, el hecho de que ha sido víctima del atentado terrorista sucedido en Madrid el día 11 de marzo pasado, y las lesiones que sufrió como consecuencia del mismo en diversas zonas de su cuerpo y de las que de momento no se pueden evaluar ni precisar las secuelas que se pudieran derivar de todo ello.


Por lo expuesto,

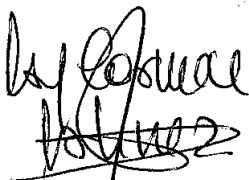



SUPPLICAMOS AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y en virtud de lo que en su cuerpo se contiene, tener por **DESIGNADOS EXPRESAMENTE** para nuestra defensa y representación y la de nuestro hijo Javier Villanueva Martínez, al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid **JOSE LUIS DE MIGUEL CORTES** y al Procurador de los Tribunales **DON PABLO RON MARTIN**, los cuáles firman el presente escrito en unión nuestra en prueba de conformidad y de aceptación.

Es justo y lo pedimos en Madrid a uno de junio de 2004.


Ldo. José Luis de Miguel Cortés

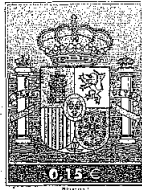

Colegiado nº 12.527



 Colep-1035







5L6761174

02/2004

DOCUMENTO N.º LINO



El ABONO DE TRANSPORTES es un documento personal, estando expresamente prohibida su utilización por persona distinta del titular, su utilización implicando la plena aceptación de las condiciones de funcionamiento establecidas al efecto. Este documento por esta TALENTA normativa y su validez para el mes en curso, ambos propiedad del Consorcio de Transportes de Madrid.

- Para utilizar el ABONO DE TRANSPORTES en sus desplazamientos, deberá presentarse en el momento de embarque, para ser controlado por el personal del Consorcio Mensual de Transportes de Madrid, que expedirá un número de control.
- El ABONO DE TRANSPORTES es un documento personal, que no puede ser utilizado por otra persona distinta del titular, y que no es permitida su utilización como parte de un negocio, ni para dar los límites de un desplazamiento.
- El cupón debe ser utilizado para franquear los trayectos de transporte en el METRO, o cualquier otro sistema de transporte de la Comunidad de Madrid que posea un sistema de cobro electrónico. Asimismo, el ABONO DE TRANSPORTES será presentado al conductor al momento de embarque, siempre que sea solicitado por el mismo, autorizando a cualquiera de los transportes de la Comunidad de Madrid a identificar mediante la presentación del ABONO DE TRANSPORTES, el titular, cuando sea necesario, para que lo sustituya reglamentariamente, cuando así se sea exigido.
- En caso de infracción en la utilización del ABONO, este será retirado, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera derivarse de su uso fraudulento.

CONSORCIO TRANSPORTES DE MADRID
Pl. Descubridor Diego de Ordaz, 31. Planta
28003 Madrid. Teléfono 880 45 40

ABONO DE TRANSPORTES

JUAN LUIS VIZCARRA
MADRID
28003

Abono número 100249

Fecha válida
del 31 de junio de
2005

A

AM0871

cupón mensual
ABONO "MAY JOVEN" AMQ871

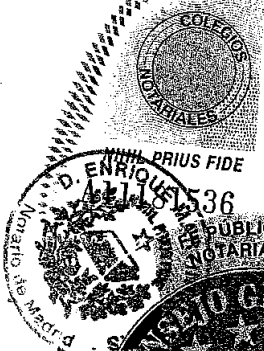
03/12/09

← MAR 04

zona A

25 PTA 0,15€ SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

LEGITIMACIÓN.- Yo, ENRIQUE MARTIN IGLESIAS, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, DOY FE: Que, el presente documento compuesto de 01 folios por su anverso/reverso de papel exclusivo Notarial Serie 5L Número 6761174 se corresponde con el documento original que se me presenta; que sello, signo, firmo y rubrico, en Madrid, a 16 ABR. 2004



Enrique Martín Iglesias

PATRIMONIO NACIONAL

REAL PATRONATO DE NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA
COLEGIO VIRGEN DE ATOCHA

AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 1
28007 MADRID
TEL. 91 552 48 05
FAX. 91 552 96 43
E-mail: cvatocha@cvatocha.com.

DOCUMENTO N.º Dos

D^a. Mónica Ramos Piñón, Secretaria del Colegio
Virgen de Atocha, de Madrid.

CERTIFICA

Que el alumno **JAVIER VILLANUEVA MARTINEZ**,
está matriculado en este Centro desde el curso 1995/1996, y
actualmente en el curso 2003/2004 se encuentra matriculado
en 3º de la E.S.O.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a
petición del interesado, expido el presente firmado y
sellado en Madrid a 20 de abril de 2004.

COLEGIO VIRGEN DE ATOCHA
SECRETARIA

Fdo: Mónica Ramos Piñón.
Secretaria



Ayuntamiento de Madrid

Junta Municipal de VILLA DE VALLECAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO QUE SUSCRIBÉ, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS AL EFECTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

**CERTIFICADO
de inscripción padronal**

CERTIFICO: Que en los ficheros mecanizados del Padrón Municipal de Habitantes aparece en el día de la fecha una inscripción con los datos que a continuación se especifican:

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Renovación:	Distrito:	Sección:	Núm. de inscripción:
1996	18/VILLA DE VALLECAS	034	9820375

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORRENTE	HOMBRE	21 02 1955
Lugar de nacimiento:	Documento de identidad:	
MINAYA (ALBACETE)	D.N.I.: 50148703/D	
Domicilio:		
CALLE VIRGEN DE LAS VIÑAS NUM 11 3 5 D		



OBSERVACIONES EN LA INSCRIPCION FIGURAN EMPADRONADOS

DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORREN INSCRITO RENOVACION 01-03-1991

M CARMEN MARTINEZ VALLEJO ALTA CAMBIO DOMICILIO 04-10-1995
 PROCEDENCIA: CALLE GRANADA NUM 38 IZ 1 E

RAUL VILLANUEVA MARTINEZ ALTA CAMBIO DOMICILIO 04-10-1995
 PROCEDENCIA: CALLE GRANADA NUM 38 IZ 1 E

JAVIER VILLANUEVA MARTINEZ ALTA CAMBIO DOMICILIO 04-10-1995
 PROCEDENCIA: CALLE GRANADA NUM 38 IZ 1 E

NO EXISTEN MAS HABITANTES EN LA INSCRIPCION

DOCUMENTO N.º TRES

De acuerdo con sus antecedentes:
El Jefe del Negociado,

EFECTO PARA EL QUE SE SOLICITA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento acredita la residencia y el domicilio habitual en este municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1996, de 10 de enero, y disposiciones concordantes. Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a

V.º B.º
El Concejal Presidente,

FDO.: ANGEL GARRIDO GARCIA



FDO.: FERNANDO RODRIGUEZ DUQUE



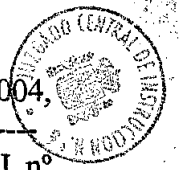
Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Villa de Vallecas

COPIA

DOCUMENTO N.º CUATRO

Instructor: 84232
Secretario: ---

Atestado n.º: 5050



-- En Madrid, siendo las 16 horas 34 minutos del día 15 de Marzo del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI n.º 50414599, acredita ser CARLOS JESUS ALONSO ARIAS, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MIERES (ASTURIAS), el día 17/04/1957, hijo de MANUEL Y MARIA, con domicilio en AVENIDA OPORTO , N.º 70, 1.º B, de MADRID, teléfono 915694810, y:-----

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos a las 07:45 horas, del día 11/03/2004, en ESTACION DE TREN DE CERCANIAS DE SANTA EUGENIA, de MADRID. -- Que se presenta en nombre de su sobrino Javier VILLANUEVA MARTINEZ, d.n.i.: 52003227, nacido en Madrid, el 10/02/1989, hijo Diego y Maria del Carmen, domicilio en calle Virgen de las Viñas de Madrid, teléfono: 670451497.-----

-- Que en el día arriba señalado su sobrino se encontraba en el tren a la altura de la Estación de Santa Eugenia, cuando una fuerte explosión le produjo varias lesiones.-----

-- Que inmediatamente fue atendido por los Servicios de Urgencia los cuales le trasladaron en un principio al Hospital Gregorio Marañón siendo posteriormente evacuado al Hospital de San Francisco de Asis en Madrid.-----

-- Que como consecuencia de las lesiones, su sobrino aún permanece hospitalizado con pronóstico grave.-----

-- Que las lesiones que presenta se centran en el estallido en los oídos, un edema en el ojo izquierdo, el brazo derecho seccionado a la altura del nervio y demás lesiones producidas por la metralla.-----

-- Que el denunciante aclara que no han podido recuperar los objetos abajo indicados, los cuales llevaba su sobrino en el momento de los hechos.-----

-- Que estas Diligencias son ampliatorias a las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid.-----

--RELACIÓN DE OBJETOS SUSTRÁIDOS:-----

-- Una cazadora que contenía en su interior las llaves del domicilio.-----

El denunciante valora los objetos en n.v euros.-----

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----



[Firma del Instructor]
[Firma del Secretario]



HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
MEDICO - QUIRURGICO

Joaquín Costa, 28
Teléf. 91 563 03 60 - 91 561 71 00
Fax 91 564 39 71
28002 MADRID

DOCUMENTO N.º CINCO

JAVIER VILLANUEVA MARTINEZ

Paciente de 15 años trasladado a este centro sanitario desde el Hospital Gregorio Marañón tras ser afectado por el atentado terrorista del 11 de Marzo.



EXPLORACIÓN A SU LLEGADA

Consciente y orientado, muy ansioso. Múltiples traumatismos y erosiones en cara, cuello, región retroauricular, manos y piernas. Ojos muy enrojecidos y llorosos sin pérdida de visión. Herida inciso contusa en región interna de brazo derecho que se sutura en el servicio de urgencias. Pulsos radiales y cubitales conservados.

Pupilas isocóricas y normoreactivas. Presión venosa yugular normal. Carótidas normales.

Auscultación cardiaca normal. Auscultación pulmonar normal. Abdomen blando y depresible, no masas ni visceromegalias, no doloroso a la palpación.

Exploración neurológica normal.

Se le realizan en el servicio de urgencias estudios radiográficos y analíticos que son normales.

Se procede a su ingreso para observación y estudio oftalmológico, auditivo y traumatológico del brazo herido.



LABORATORIO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
MEDICO - QUIRURGICO

Joaquín Costa, 28
Teléf. 91 563 03 60 - 91 561 71 00
Fax 91 564 39 71
28002 MADRID

DOCUMENTO N.º SEIS



INFORME OFTALMOLÓGICO

- Pestañas quemadas.
- Vías lagrimales libres. No hay cuerpos extraños.
- Polo anterior:
 - Laceraciones epiteliales.
- Polo posterior:
 - Fondo de OD normal.
 - Fondo de OI posible hemorragia cerca de papila.

Se recomienda lágrimas artificiales y exploración en unos días.

INFORME OTORRINO

Perforación timpánica bilateral. Se decide intervención quirúrgica de los dos oídos después del alta. Pendiente de valoración y posibles secuelas hasta la intervención quirúrgica.

Durante su ingreso el paciente mejora de su estado general pero comienza a presentar parestesias en 4 y 5 dedo de mano derecha, por lo que se decide exploración quirúrgica bajo anestesia general del nervio cubital. Esta intervención es realizada el día 14 de Marzo. Durante el procedimiento quirúrgico se observa la ruptura total del nervio cubital a la altura del codo por lo que se procede a su reconstrucción y nuevo recorrido por estar su trayecto normal muy afectado. Está pendiente de informe de cirujano para valoración de las posibles secuelas que padezca y que lógicamente tienen que esperar en el tiempo para valorar los posibles déficits neurológicos que le queden.



HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
MEDICO - QUIRURGICO

Joaquín Costa, 28
Teléf. 91 563 03 60 - 91 561 71 00
Fax 91 564 39 71
28002 MADRID

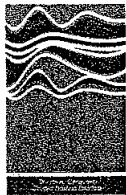
DOCUMENTO N.º Siete

Es dado de alta el día 17 de Marzo del año 2.004.

Debe seguir revisiones con los equipos de oftalmología, otorrino y traumatología. Así mismo debe seguir tratamiento rehabilitador del nervio cubital seccionado.



DR. GONZALEZ FRADE
13 DE ABRIL DEL 2.004.
N.COL. 34.064



Dr. Javier Cerqueiro Mosquera
Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
La Coruña y Madrid

Miembro de la SECPRE n. 717
Número de colegiado (28) 150-7179

Paciente:

Javier Villanueva Martínez
C. Virgen de las Viñas. Madrid
(Sanatorio San Francisco de Asís. Htria Num. 67897)

DOCUMENTO N.º 0210

Tratamiento de Urgencia

- Paciente ingresado de urgencia por lesiones producidas por explosión de bomba en atentado terrorista dentro de un vagón de tren.



El paciente es admitido por el Dr. Frades (medicina interna) en la primera planta del Sanatorio San Francisco de Asís desde Urgencias. Se conocen diagnósticos otorrinolaringológicos (incluyendo daño de la membrana timpánica; etc). La dirección del centro con el permiso de la familia y con el consentimiento del internista a cargo del manejo general del paciente solicita el 12/03/04 la revisión por especialista en Cirugía Plástica en relación con quemaduras en cuero cabelludo y pabellones auditivos, así como herida de metralla previamente inspeccionada en urgencias en codo derecho.

Diagnóstico clínico relativo a Cirugía Plástica:

- Herida penetrante de metralla proximal al epicóndilo medial del codo derecho asociado a sintomatología compatible con sección total del nervio cubital a este nivel desde el punto de vista sensorial, autónomo y motor. Además el paciente aqueja un dolor intenso en torno a la herida.
- Quemaduras superficiales (epidérmicas y de dermis superficial de ambas orejas y aspectos irregulares de la línea capilar) con buen pronóstico.

Impresión clínica preoperatoria:

- Herida de codo derecho muy probablemente insuficientemente debridada.
- Lesión completa por metralla del nervio cubital.
- Quemaduras superficiales y de buen pronóstico.
- Pequeñas heridas cutáneas penetrantes en región cervical, facial y capilar con posible presencia de material particulado de origen en la metralla y cristales.

Se sugiere exploración de heridas. Se informa a Dr. Frades. Consentimiento informado obtenido de los padres del paciente y del paciente después de explicar posibles hallazgos, tratamiento, efectos secundarios, y posibles complicaciones. La familia y el paciente son conscientes de la gravedad de la posible lesión del nervio cubital y de un pronóstico necesariamente incierto en torno a la recuperación de función.

Tratamiento quirúrgico 13.03.04 10 a.m.: Se inicia el procedimiento de exploración en quirófano con Bloqueo de Biers que permite la exploración por una hora y después se



Dr. Javier Cerqueiro Mosquera
Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
La Coruña y Madrid

Miembro de la SECPRE n. 717
Número de colegiado (28) 150-7179



procede a anestesia general a la vista de los hallazgos y para permitir sin molestias para el paciente el resto de la intervención.

Hallazgos: Herida de 3 cms. proximal a epicóndilo derecho, herida que da acceso directo a una base ósea - el húmero y contiene visibles restos de metralla. Se confirma la sección del 100% del nervio cubital con excepción de fibras de perineuro.

Se procede a la extensión distal de la herida (anterior al epicóndilo) . Se debrida metralla y tejido no viable incluyendo músculo y 1 cm de nervio cubital no viable muy contusionado e isquémico. Para permitir la menor tensión posible en la anastomosis nerviosa se transpone el nervio cubital y se repara en el plano subcutáneo anterior al epicóndilo con ethilon de 8:0.

El cierre de la herida es llevado a cabo con monocryl 4:0 intradérmico y se deja un drenaje de Penrose para su retirada a las 24 horas.

Vendaje: Mepitel y gasa . Vendaje y férula de yeso con codo en semiflexión , muñeca y mano en "intrinsic-plus".

Intraoperatoriamente se administra antibiótico por vía endovenosa y se prescribe analgesia postoperatoria.

La familia y el paciente son informados de las implicaciones funcionales de la lesión y del variable pronóstico dada la naturaleza de la misma.

Se organiza seguimiento inmediato en consulta con el Dr. Javier Zamora y se planea plan integral de rehabilitación.

Cualquier información adicional acerca de este tratamiento pueden consultarla directamente con el Dr. Cerqueiro (Móvil directo 669 445678 o e mail info@cerqueiro.com)

Un cordial saludo,

Javier Cerqueiro Mosquera

Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reparadora
Colegiado Núm. 150-7179 (La Coruña) 28-150-7179 (Madrid)
Cirujano miembro 717 de la SECPRE. Sociedad Española de Cirugía Plástica
Reparadora y Estética
FRCS, Miembro por oposición del Real Colegio de Cirujanos de Edimburgo. Gran
Bretaña

Correo-e: info@cerqueiro.com
Página web: <http://www.cerqueiro.com>
Teléfono de consulta: (+34) 902 362241

DOCUMENTO N.º NUEVE



27-658

Dr. Rafael López Meseguer
Col. 22765
Otorrinolaringólogo

DOCUMENTO N.º DIEZ

12 de mayo de 2004

INFORME CORRESPONDIENTE A: Javier Villanueva Martínez



Paciente afectado por la onda expansiva de 11 de marzo. Ese mismo día fue visto en esta consulta por acúfenos e hipoacusia bilateral.

En la exploración otoscópica aparece:

Perforación timpánica en ambos oídos, mayor en el izquierdo. Se efectúan controles sucesivos encontrando perforaciones bilaterales más acentuadas y recuperando agudeza auditiva.

La última revisión se realiza el 26 de abril de 2004 presentando la misma imagen otoscópica.

Audiometría tonal, realizada el 20 de abril de 2004:

OD: hipoacusia mixta leve – moderada.

OI: hipoacusia mixta moderada, con caída de 75dB en 4000 Htz. Y 70dB en 8000 Htz.

La discriminación a máxima intensidad es de:

OD: 96 %

OI: 100 %

Juicio diagnóstico:

Perforación timpánica bilateral mayor en oído izquierdo y con hipoacusia mixta más acentuada en dicho oído. Precisaré injerto.

DR. R. LOPEZ MESEGUER
ORL Col. 22765
Dr. Rafael López Meseguer

JOSÉ CARLOS ESPÍN JAIME

PSIQUIATRA
COL. 42.046

DOCUMENTO N.º ONCE

Informe psiquiátrico de Javier Villanueva Martinez.



Paciente de 15 años de edad que acude a esta consulta desde el 23.03.04 tras ser dado de alta de un ingreso hospitalario como consecuencia de lesiones sufridas tras el atentado del 11 de Marzo en Madrid.

Cursa 3º E.S.O. Vive en Madrid con sus padres y su hermano mayor.

No existen antecedentes personales somáticos ni psiquiátricos de interés.

Javier viajaba en uno de los vagones de tren que sufrió una explosión el 11 de Marzo. Como consecuencia de ello presenta diversos problemas físicos (sección del nervio cubital derecho, perforación de ambos tímpanos...) y desde el punto de vista psicopatológico cumple criterios clínicos de un trastorno de estrés postraumático (F43.1 C.I.E.-10 ; sin código equivalente en C.I.E.-9).

En la actualidad, sigue revisiones en esta consulta para continuar con apoyo psicoterapéutico y psicofarmacológico de manera puntual.

Debe continuar acudiendo a esta consulta para su control y seguimiento.

Y para que conste donde proceda a los efectos oportunos, firmo este informe en Madrid a cinco de mayo de 2004.

Dr. J. C. ESPÍN JAIME
PSIQUIATRA
Col. 42.046

Fdo. Jose C. Espín Jaime.
Psiquiatra. Col.: 42046.

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

28.09.04 11:19
ENTRADA

Ref. Sum. 20/04



1035

DON PABLO RON MARTIN, Procurador de los Tribunales y de **DON JAVIER VILLANUEVA MARTINEZ**, menor de edad, representado legalmente por sus padres **DIEGO EMILIO VILLANUEVA TORRENTE Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VALLEJO**, cuya representación tengo acreditada en el Sumario arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

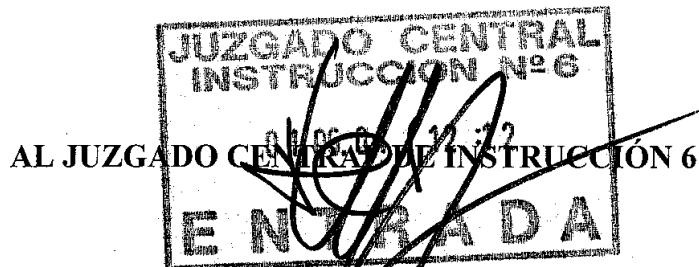
Que en el momento de la personación se dijo a este Juzgado que se hacia para llevar a efecto la defensa y representación de Javier Villanueva Martínez, en términos muy amplios, y concretando ahora por mediación del presente escrito que esta personación se efectúa como **ACUSACION PARTICULAR**, con todas las funciones que le son inherentes a la misma, es decir, solicitar condena para los acusados e indemnización por vía civil y por parte de quien corresponda para mi representado, y conducir lo procedente para que se puedan determinar las secuelas que pueda padecer en su momento tras todas la pruebas médicas e intervenciones quirúrgicas que tiene que sufrir, y con la defensa de todo ello en el Acto del Juicio Oral, como así mismo de las demás cuestiones que puedan ir surgiendo a lo largo de la Instrucción.

Por lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por efectuada la personación en nombre de Don Javier Villanueva Martínez, en concepto de **ACUSACION PARTICULAR**.

Es justo y lo pido en Madrid a 27 de septiembre de 2004.

Sumario 20/04 (11-M)



ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO, Procurador de los Tribunales y de **Don Ma-**
rio Pellicari Giral dini y Doña Remedios Lopezosa García, según acredito mediante co-
 pia de la escritura de poder que acompaño, ante el Juzgado comparezco y como mejor pro-
 ceda en Derecho, DIGO:

Que en la representación que ostento acudo a personarme en la condición de perju-
dicados y acusación particular en el procedimiento penal abierto contra los autores del
atentado terrorista llevado a cabo en Madrid el pasado día 11 de marzo del presente año
 2.004, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-
 minal, ejercitando cuantas acciones penales y civiles les corresponda, y conforme lo pre-
 visto en el artículo 302 de la LECri., tomar conocimiento de las actuaciones e intervenir en
 todas las diligencias del procedimiento que pudieran practicarse bajo la dirección letrada
 del Abogado Don José Antonio Sanz Grasa, colegiado 17.612.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito, junto con la copia
 del poder general para pleitos que se acompaña, se sirva admitirlo, y en su mérito, se me
 tenga por personado y parte en la representación que ostento de Don Mario Pellicari Giral-
 dini y Doña Remedios Lopezosa García, ordenando se entiendan con esta representación y
 defensa las sucesivas notificaciones y diligencias que se produzcan, sin menoscabo de las
 que se puedan solicitar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 de la LECri.

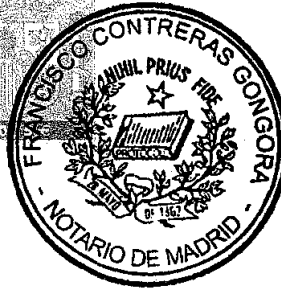
Madrid, a 31 de mayo de 2004.

Jose A. Sanz Grasa
 Col. 17.612

5L6731244



02/2004



PODER GENERAL PARA PLEITOS

P.D. _____



NUMERO NOVECIENTOS DOS.-----

En Madrid, mi residencia, a veintitres de
Abril de dos mil cuatro.-----

Ante mí, FRANCISCO CONTRERAS GONGORA, Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital,-----

COMPARECEN-----

Los cónyuges en régimen de gananciales **DON
MARIO PELLICARI GIRALDINI** y **DOÑA REMEDIOS LOPEZOSA
GARCIA**, mayores de edad, vecinos de Madrid, domici-
liados en Lopez Grass 21, con D.N.I./N.I.F. números
51911171X y 51837305C, respectivamente.-----

INTERVIENEN en su propio nombre.-----

Tienen a mi juicio, la suficiente capacidad pa-
ra otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA
PLEITOS, y al efecto,-----

OTORGAN-----

Que, junta y separadamente, confieren su repre-
sentación a favor de los Procuradores de los

50776



Tribunales de Madrid: **DON ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO**
y DOÑA ELENA MUÑOZ GONZÁLEZ; y de los Letrados del
Ilustre Colegio de esta Capital: **DON JOSE MARÍA VI-**
NUESA PASTOR, DOÑA CRISTINA MARLASCA BROCHADO y DON
JOSE ANTONIO SANZ GRASA; para que en su nombre,
puedan hacer uso de las siguientes -----

-----**FACULTADES**-----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente,
con facultades de poder general para pleitos, es
decir: para que activa o pasivamente -como parte
principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-,
intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos
y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales
(incluso en actos de conciliación, con o sin ave-
nencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo,
extinguendo o agotando derechos, acciones o excep-
ciones, en todas sus incidencias y recursos, ordi-
narios, o extraordinarios, comprendidos los de que-
ja, responsabilidad civil, casación o revisión, an-
te los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, orga-
nismos, corporaciones, autoridades y funcionarios
de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Ju-
risdicción (comprendidas la civil -contenciosa y
voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como



02/2004

5L6731245



parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. - -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, to-



por parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. - - - - -

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso. - - - - -

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. - - - - -

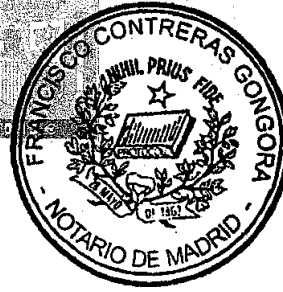
Así lo dicen y otorgan después de hacerles las advertencias y reservas legales. - - - - -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-



02/2004

5L6731246



ca 15/99 los señores comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que les entero tienen para hacerlo por sí, lo encuentran conforme, lo aprueban y firman. -----

Y yo el Notario, doy fe de identificar a los señores comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informa-



da de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5L, números 6731241, 6731242 y 6731243

Están las firmas de los señores comparecientes, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.- Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Francisco Contreras Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8

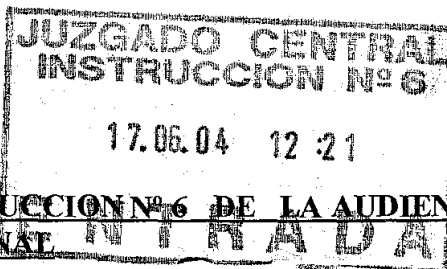
DERECHOS ARANCELARIOS:

(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para los poderdantes la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5L, números 6731244, 6731245 y 6731246. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



AB



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA ISABEL PINTO LIVRAMENTO, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Madrid, Avda. Pablo Neruda nº 118, piso 2º B-5 y con D.N.I. nº 50.989.554-A; ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante el presente escrito vengo a formular DENUNCIA PENAL por si los hechos a continuación relatados fueran constitutivos de infracción penal, contra los autores del Atentado Terrorista acaecido el pasado día 11 de Marzo de 2.004 y en cualidad de Responsables Civiles Directos el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 44 y contra la entidad aseguradora Mapfre Seguros Generales con nº de Póliza 055-0080100000.- del Tomador del Seguro la entidad RENFE con domicilio social en Madrid, Avenida Pío XII, s/n y cuantos responsables civiles más pudieran existir; basando la presente en los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO. - A las 7'30 horas, aproximadamente del día 11 de Marzo de 2.004, la aquí compareciente, como cada día venía siendo habitual para dirigirse a su centro de trabajo, se subió al tren de cercanías de la Estación de "El Pozo" cuando de repente y ya sentada en uno de los asientos de uno de los vagones, a las 7'41 horas, se produjo una fuerte y virulenta explosión cuya onda expansiva destruyó prácticamente el vagón en el que se encontraba



produciéndose importantes daños materiales y numerosas víctimas mortales y heridas entre las que se encontraba la aquí denunciante, Sra. Pinto Livramento.

SEGUNDO.- A consecuencia de tan execrable y reprochable hecho la Sra. Pinto padeció importantes daños de los que precisó una asistencia médica urgente "in situ" siendo evacuada posteriormente en ambulancia al centro hospitalario de "La Princesa" de Madrid.

Aquí se le diagnosticó inicialmente una **"HIPOACUSIA BILATERAL DE ORIGEN TRAUMÁTICO. HERIDAS INCISO CONTUSAS RETROAURICULARES. CONTUSIONES MÚLTIPLES. EROSIONES EN M.I.D."**

Por dichas lesiones que padecía en los pabellones auditivos y por expresa remisión del Servicio de Urgencias, precisó ingreso para observación clínica en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Universitario anteriormente reseñado hasta el pasado día 18 de Marzo en el que fue dada de alta hospitalaria bajo supervisión periódica médica.

En constatación de este hecho, se acompaña, como documento nº 1 y 2 del presente escrito, copia del Certificado de Ingreso Hospitalario de la denunciante y copia de Informe Médico emitido por el Dr. Ros Fernández-Matamoros; respectivamente.



Se dejan reseñados los archivos del Hospital Universitario "La Princesa" a los efectos procesales pertinentes.

TERCERO- En fecha 31 de Marzo, es decir 13 días después del Alta hospitalaria, la aquí compareciente nuevamente acudió al Servicio de Urgencias del ya citado hospital por motivo de mareos y vertigos posicionales, todo ello relacionado directamente por las lesiones padecidas en el acto terrorista que sufrió y que aquí viene a denunciarse.

Se acompaña como documento n° 3 del presente escrito, Informe de Urgencias en constatación por lo expuesto en el presente hecho.

CUARTO- Actualmente la Sra. Pinto se encuentra bajo supervisión y control médico periódico con una fuerte merma de audición en ambos pabellones auditivos y con una continúa sensación de mareos y vertigos que la vienen impidiendo realizar correctamente sus quehaceres cotidianos y habituales.

Por todo lo expuesto;



SUPlico AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, tenga por formulada **DENUNCIA** por si los hechos fueran constitutivos de infracción penal, contra los autores del **Atentado Terrorista** acaecido el pasado día **11 de Marzo de 2.004**, desconocidos por esta parte y en cualidad de Responsables Civiles Directos el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 44 y contra la entidad aseguradora Mapfre Seguros Generales con nº de Póliza 055-0080100000.- del Tomador del Seguro la entidad RENFE con domicilio social en Madrid, Avenida Pío XII, s/n y cuantos más responsables civiles pudieran existir; y, una vez practicadas las Diligencias judiciales de averiguación e identificación pertinentes, se dicte, en su día, Sentencia por la que se declare a los denunciados Responsable Penales de los daños y lesiones causadas a la aquí denunciante y Perjudicada Doña Isabel Pinto Livramento condenando a los mismos y declarando Responsabilidad Civil con carácter solidario a las entidades mencionadas anteriormente y cuantos responsables civiles más pudieran existir de los hechos causados a los fines del total resarcimiento de los daños personales derivados del acto terrorista aquí denunciado.

Es Justicia que pido en Madrid a siete de Junio de dos mil cuatro.

OTROSI DIGO: Que es de especial interés para esta parte, el que la Sra. Pinto Livramento sea reconocida lo antes posible por el Médico Forense adscrito a ese Juzgado y en su virtud;



SUPlico AL JUZGADO: Se sirva acordar el emplazamiento de la compareciente para su exámen médico por el titular médico-forense adscrito a ese Juzgado de las lesiones ocasionadas a la misma y derivadas de los hechos que aquí se denuncian.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que así mismo se designa a la Procuradora de los Tribunales e Madrid, Doña Sonia Posac Ribera con nº de colegiada 1318 como representante procesal en el presente Procedimiento y a Don Francisco Javier Rodríguez Fernández, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid con nº de colegiado 46.837.- y con despacho profesional sito en Madrid, Plaza de Alonso Martínez nº 6, piso 2º B (Tf. 91-310-32-23/ Fax 91-310-30-59), como Letrado del mismo; en su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por hecha la anterior manifestación y designación letrada y procesal a los efectos procesales oportunos.

Es Justicia que pido en lugar y fecha "ut supra"

Acepto representación

Sonia Posac

ACEPTO DEFENSA:

[Signature]

LA INTERESADA

[Signature]

Francisco Javier Rodríguez Fernández
ABOGADO
Col.: 46.837



Hospital Universitario
de La Princesa



D/ ISABEL PINTO LIBRAMENTO ingresó en este Servicio de Otorrinolaringología el día 11 de marzo de 2004, procedente del Servicio de Urgencias de este Hospital donde fue atendida tras atentado terrorista, continuando ingresada en el día de la fecha.

Madrid, 15 de marzo de 2002

P.O.



Fdo.: DR. LOPEZ RAMOS.-
JEFE DE SECCIÓN DEL S§ DE O.R.L.



INFORME

Nombre: **Pinto Libramiento, Isabel** N° de Hª Cª **106551**
Domicilio: **Avda. Pablo Neruda, 118. 5ªA. Madrid**
Fecha de Ingreso: **12/03/04** Fecha de Alta: **18/03/04** Fecha de nacimiento: **1/1/1966**
Servicio de Otorrinolaringología.- Dr. Hinojar Arzadun.- Planta 4ª. Sector 4.-



Hª Cª ACTUAL: Paciente de 38 años de edad, que ingresa en este Servicio de O.R.L. remitida por el Servicio de Urgencias, por presentar pérdida progresiva de la audición con sensación de taponamiento y otorrea bilateral tras la explosión en atentado del 11 de marzo. Herida retroauricular izquierda. Dolor costal derecho y en pierna derecha.

ANTECEDENTES: No antecedentes médicos conocidos. Sin alergias medicamentosas. No recuerda otro tipo de sintomatología, antecedentes personales o familiares de interés O.R.L.

EXPLORACION:

- Otoscopia: oído derecho: perforación timpánica anteroinferior con bordes deflecados y restos herméticos; oído izquierdo: perforación timpánica en cuadrante anteroinferior y posteroinferior. Heridas inciso contusas retroauriculares.
- Acumetría: Rinne (-) en oído derecho y Rinne (+) en el izquierdo. Weber lateralizado hacia oído derecho.
- Audiometría: Oído derecho: hipoacusia de transmisión con umbral en 60 dB.; oído izquierdo: hipoacusia mixta con umbral en 50 dB.
- Resto de exploración O.R.L. sin alteraciones reseñables en el momento actual.
- PIC COT: Contusiones múltiples: Hielo local+nolotil+toradol+zantac+ejercicios respiratorios.
- PIC Cirugía: Erosiones en región posterior de pierna derecha, y heridas inciso contusas retroauriculares que suturan.

DIAGNOSTICO: HIPOACUSIA BILATERAL DE ORIGEN TRAUMÁTICO. HERIDAS INCISO CONTUSAS RETROAURICULARES. CONTUSIONES MÚLTIPLES. EROSIONES EN M.I.D.

TRATAMIENTO: Se instaura tratamiento médico (klacid, urbason, omeprazol, brainal, 02 3l/mm, constantes, reposo, dieta blanda) permaneciendo ingresada para observación.

EVOLUCION: Favorable desde el punto de vista general, aunque persiste hipoacusia bilateral.

MOTIVO DEL ALTA HOSPITALARIA: Mejoría.

Acudirá a su Médico de Area para control y seguimiento del proceso.

Fdo.: **Dr. ROS FERNÁNDEZ-MATAMOROS.**

Dr. Gómez Merino.-
Dr. Hinojar Arzadun.-

URGENCIAS



Hospital Universitario de La Princesa



Diego de León, 62
Tf. 91 - 520 24 85

PINTO LIVRAMENTO ISABEL
NHC: 106551 N.ICU:1043027122
Av PABLO NERUDA, 118 Pl 5º 2º - MADRID MADRID
F.ING:31/03/2004 H.ING:13:04
AREA:01 HOSP. GREG. MARAÑON
SEXO:Mujer EDAD: 38
TLF:91-7776458
NSS:28/03874540 F.NAC:02-06-65

MOTIVO DE CONSULTA							
mareo, vértigo posicional							
CIR	TRA	ORL	OFT	PSQ	MED	C	Z.B
					X	X	

DESTINO	
<input checked="" type="checkbox"/> ALTA	Control por médico <u>A. Primaria</u>
<input type="checkbox"/> Alta Voluntaria	
<input type="checkbox"/> Defunción	Consulta
<input type="checkbox"/> Se marcha Hora	
<input type="checkbox"/> Traslado al Hospital	
<input type="checkbox"/> Ingreso a	CAMA

SERVICIO	
Urg	
HORA ALTA	
CODIGO M	
S07ES	

S	BQ	PH	CO	GAB	SO	HEM	URO	COP	RxT	RxA	RxP	CO	ALERGIAS	M/M/C
---	----	----	----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	----------	-------

Hora	TA	FC	FR	Temp	SO2	BMt	PP
13:25	147/77	76					VVP
							SNG
							SV

PRESCRIPCIONES	Dosis	Via	Hora	DUE
		1M	13:33	29

Hora atención médica:

AP/ no HMA, no DM, no DL, no enf. reñeblos crónic, no ax.

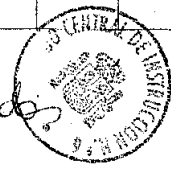
Hipacusia mixta bilateral a trauma acústico (atendido HMA)
 Tratamiento bilateral: Binaural ~~1/8h~~ 1/8h | oídos con secreción
 (se les está tomando cada 18 horas)

Desde anoche mareo en giro de objetos + náuseas y vómitos y cortejo vegetativo. Empeora al mover la cabeza.

No fiebre, no otalgia, no tinnitus, no t. p. n., sensibilidad ni alteración de la marcha.

AC sin alteraciones:

PC consciente y orientada x3
 BH, BP. ppbs 15 y 112
 PC conservadas
 T. n. y sensibilidad conservadas ST ⊕
 No nistagmus, Romberg ⊖
 No dismetría, no disdiadococinesia
 marcha y marcha en tandem, normal.



Hospital Universitario de la Princesa
Atención Primaria - Atención Especializada

**POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE
ABANDONAR ESTE SERVICIO**



HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE

Servicio de Urgencias: Hospital

1. Tras ser atendido en este Servicio, le aconsejamos siga las instrucciones y recomendaciones del personal sanitario que le atendió.
2. En el caso de que precise para su tratamiento algún medicamento, procuraremos darle la cantidad necesaria para cubrir, como máximo, las próximas 24 horas (días laborables) o 48 horas (sábados y vísperas de festivos).
3. Antes de ir a la farmacia, póngase en contacto con su médico de cabecera que hará el seguimiento de su enfermedad y tratamiento. Acuda con el informe de Urgencias.
4. Los medicamentos serán genéricos, siempre que sea posible. Sean o no genéricos, su médico de cabecera, en el control y seguimiento de su enfermedad, puede cambiar por lo que crea equivalentes o más recomendables en su caso.
5. Si debe acudir, por indicación del médico que le ha atendido al especialista de zona, contacte previamente con su Centro de Especialidades (Servicio de Admisión (C.E. Dr. Jaime Vera 91 673 66 99; C.E. Hermanos García Noblejas 91 504 33 95) o Servicio de Atención al Usuario (C.E. Dr. Jaime Vera 91 672 09 75; C.E. Hermanos García Noblejas 91 409 66 75), o a través del Centro de Salud (aportando el informe de urgencias), donde le indicarán el día y la hora en el que podrán atenderle.

Atención Primaria: Centro de Salud

1. Acuda a su médico de cabecera previa petición de cita.
2. Su médico de cabecera le prescribirá la/tas receta/s que precise.

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
24.06.04 09 :18

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



1.218

D^a SONIA POSAC RIBERA, Procuradora de los Tribunales y de D^a ISABEL PINTO LIVRAMENTO, según tengo acreditado mediante escritura de Poder General para Pleitos que al presente escrito acompaño, ante la Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho **DIGO**.

Que por medio del presente escrito, vengo a aportar Poder General para Pleitos a fin de acreditar la representación de la Procuradora que suscribe, solicitando me tengan por personada y parte bajo la dirección del Letrado D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, y acordando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias en la forma determinada en la Ley.

Por lo expuesto,

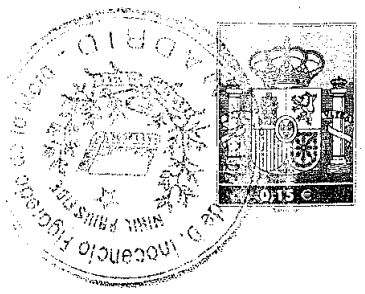
SUPLICO A LA SALA que, teniendo por presentado este escrito junto con la Escritura de Poder que lo acompaña se sirva admitirlo y, en virtud de las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo acuerde tenerme por comparecida y parte en el presente procedimiento acordando se entiendan con la Procuradora que suscribe las sucesivas diligencias en la forma determinada en la Ley.

Es Justicia que pido en Madrid, a 23 de junio de 2.004.

Francisco Javier Rodríguez Fernández
ABOGADO
Col.: 46.837

5P2819279

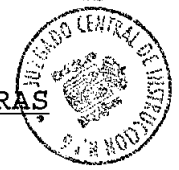
04/2004



D. INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA
NOTARIO
c/ Jorge Juan, 19-2ª Dcha.
Telfs. 914 351 702 - 914 319 891
Telefax 914 311 709
28001 MADRID

jm/pintoipp

==PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS



FACULTADES:=====

NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES.-----

EN MADRID: a veintitres de junio del año dos mil cuatro.-----

ANTE MI: INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, _____

===== COMPARECE: =====

DOÑA ISABEL PINTO LIVRAMENTO, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en la Avenida Pablo Neruda, nº 118 y provista de D.N.I. número 50.989.554-A. _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.---

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES, a cuyo fin, _____

===== DICE: =====



Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de:_____

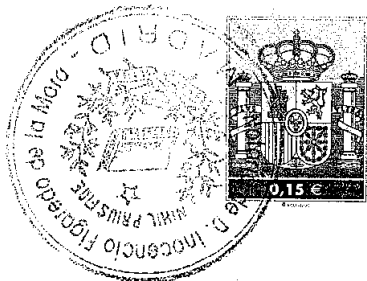
Los Procuradores de los Tribunales de MA-DRID: DOÑA MARIA SONIA POSAC RIBERA, DON ALBERTO HIDALGO MARTINEZ y DON CESAREO HIDALGO SENEN._____

Y de los **Letrados**: DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ y DON JAVIER SERRANO HUERTAS, en la medida que por su estatuto profesional fuere posible y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente._____

Para que en nombre y representación de la poderdante, ejerciten las siguientes facultades:_____

==== **FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS:** =====

Comparecer ante cualquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o



5P2819280

04/2004



cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás Entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. _____

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester



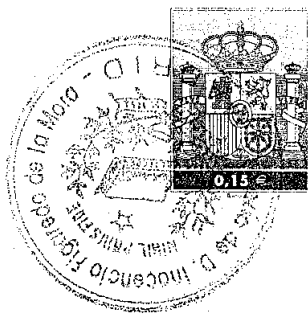
la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. _____

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso. _____

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. _____

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. _____

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrati-



5P2819281

2004

vos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como conse-





cuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.-----

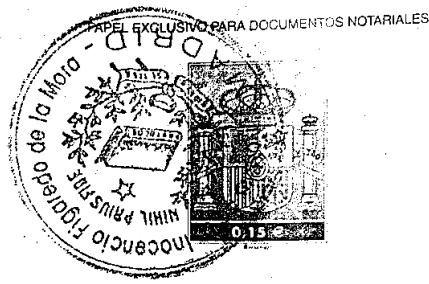
===== FACULTADES ESPECIALES: =====

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.-----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclu-

5P2819282



04/2004

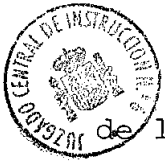


sión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.——

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.——

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos abintestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.——

Conforme a la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos

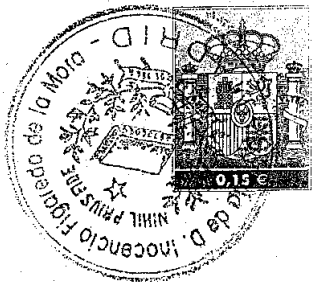


de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art.414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal. _____

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder. _____

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. _____

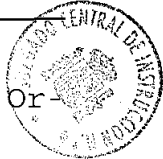
Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuicio



5P2819283

04/2004

miento Civil.



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la persona compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Así lo otorga la persona compareciente, y firma la presente escritura, que ha leído por si misma, por su elección, habiéndole explicado después yo, el Notario, el alcance del contenido de la misma, siendo aprobada, consentida y aceptada.

DOY FE: de identificar a la persona compareciente por su documento de identificación, antes reseñado, en la forma legal y de todo lo demás pertinente, consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios del papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 5P., números 2817142, 2817141, 2817140, 2817139



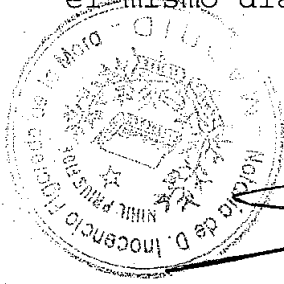
y el presente. _____

Está la firma de la persona compareciente.

Signado: I. Figaredo de la Mora. Rubricado y sellado

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Según Ley 8/89 (de Tasas)

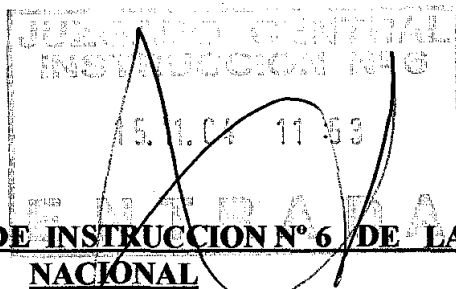
ES COPIA LITERAL, de su matriz, donde dejo nota. La expido a instancia de la persona compareciente, sobre cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 5P, números: 2.819.279, 2.819.280, 2.819.281, 2.819.282 y el del presente que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el mismo día de su autorización, doy fé.




I. Figaredo de la Mora



Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

1.318. 
DOÑA SONIA POSAC RIBERA, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de **DOÑA ISABEL PINTO LIVRAMENTO** según se tiene acreditado mediante Escritura de Poder General para Pleitos en los autos de referencia; ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

PRIMERO.- Que mediante el presente escrito vengo a aportar al Sumario de referencia nuevo Parte Médico de Urgencias del Hospital Universitario La Princesa en Madrid por las graves dolencias producidas por el **Atentado Terrorista** acaecido el pasado día **11 de Marzo de 2.004**.

Se dejan reseñados los archivos del Hospital Universitario "La Princesa" a los efectos procesales pertinentes.

SEGUNDO.- Actualmente la Sra. Pinto se encuentra bajo, como ya se expuso, en su día, bajo supervisión y control médico periódico por una fuerte merma de audición en ambos pabellones auditivos y con una continúa sensación de mareos y vértigos que le viene imposibilitando realizar una vida diaria con la normalidad exigida; secuelas éstas en las que el medico que la viene tratando ha aconsejado próximas intervenciones quirúrgicas en ambos pabellones auditivos.



Actualmente mi representada se encuentra pendiente de fijar la fecha para dichas actuaciones médicas.

Por todo lo expuesto;

SUPlico AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito con su documento anexo, se sirva admitirlo y previos los demás trámites, se tengan por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contiene.

Es Justicia que pido en Madrid a once de Noviembre de dos mil cuatro.

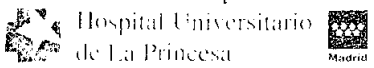
OTROSI DIGO: Que es de especial interés para esta parte, el que la Sra. Pinto Livramento sea reconocida lo antes posible por el Médico Forense adscrito a ese Juzgado y en su virtud;

SUPlico AL JUZGADO: Se sirva acordar el emplazamiento de la compareciente para su examen médico por el titular médico-forense adscrito a ese Juzgado de las lesiones ocasionadas a la misma y derivadas de los hechos que aquí se enjuician.

Es Justicia que pido en lugar y fecha "*ut supra*"

EL LETRADO

LA PROCURADORA



Hospital Universitario de La Princesa

Diego de León, 62
Tel. 91 - 520 24 85

PINTO LIVRAMENTO ISABEL
NHC: 127285 N. ICU: 1043081147
Av PABLO NERUDA, 118 MADRID
F. ING: 30/09/2004 H. ING: 09:27
AREA: 01 HOSP. GREG. MARAÑÓN
SEXO: Mujer EDAD: 39
TLF: 91-
NSS: 28/03874540 F. NAC: 02-06-65

URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA							
ohls. (UD)							
CIR	TRA	OAL	OFT	PSQ	MED	C	A
		X					

DESTINO		SERVICIO ALTA	DIAGNOSTICOS
<input checked="" type="checkbox"/> ALTA Control por médico A. Primaria		ALL	1- Otomicosis
<input type="checkbox"/> Alta Voluntaria		HORA ALTA	
<input type="checkbox"/> Defunción Consulta		10:20	2-
<input type="checkbox"/> Se marcha. Hora		CODIGO MEDICO	
<input type="checkbox"/> Traslado al Hospital		90611	
<input type="checkbox"/> Ingreso en CAMA			

SS	BQ	PH	PC	COA	GAB	SO	HEM	URO	COP	RxT	RxA	R.H	ECO	TAC	EKG	ALERGIAS

Hora	TA	FC	FR	Temp	SO2	Bmt	PRESCRIPCIONES	Dosis	Via	Hora	DUE
							VVP				
							SNG				
							SV				

Hora atención médica:

pp. [Signature] - No ITU, DM ni desparas
 - Victima atropello 11-M, ingresada en este servicio
 8 dias por hipovolemia secundaria de origen traumático.
 - herida en [Signature]



BM. Mujer de 39 años que acude por otitis derecha
 de 1 semana de evolución, con supuros. Uvula
 con brote de 1 semana.

Examen Otorrinolaringológico: O. Izq. referir hipovolemia sustotal
 O. Der. OIR ocupado por supuración gaseosa y
 callos purulentos oscuros con filamentos. Referir
 hipovolemia sustotal. A piro el oído

Tbx - Alcohol borricado a saturación 4 gotas/12h
 15 dias
 - No mojar el oído.

EMPLAR PARA EL PACIENTE

Por favor, lea las instrucciones que figuran al dorso. Presente este informe en posteriores visitas a urgencias

- Pensar en control [Signature] de su cita
 - Si no viene a control volver a urgencias

Escriba con bolígrafo sobre superficie dura

SUMARIO 20/2004

Mercedes Marín Iribarren
 PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
 Colegiada Nº 345
 C/ Ríos Rosas, 50 - 5º dcha.
 28003 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
 12.07.04 17:15
ENTRADA

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



Doña MERCEDES MARÍN IRIBARREN, Procuradora de los Tribunales (345) y de **Don RAFAEL FRUTOS PRESAS**, así como de su hija menor **IRENE FRUTOS del RÍO**, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **D I G O**:

I.- Que por medio del presente escrito, vengo a personarme en autos como **ACUSACIÓN PARTICULAR**, aportando a efectos de acreditar mi representación poder general y especial para pleitos otorgado *ad hoc* por mi representado en su propio nombre y en el de su meritada hija menor, cuya patria potestad ostenta, ejercitando las acciones penales y/o civiles contra quienes resulten penal y/o civilmente responsables por los hechos enjuiciados, como perjudicados por la muerte de su esposa y madre, respectivamente, **doña NURIA del RÍO MENÉNDEZ**, ocurrida en los hechos delictivos acaecidos en la estación de R.E.N.F.E. de Santa Eugenia (Madrid) el pasado día 11 de marzo de 2004

II.- Que la dirección letrada de esta acusación será llevada a cabo por el Letrado del I.C.A.M., **don AGUSTÍN GÓMEZ PRESAS**, con independencia de que el resto de Letrados apoderados puedan actuar indistintamente en sustitución de aquél.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, tenga por personada y parte a **doña MERCEDES MARÍN IRIBARREN** en concepto de **ACUSACIÓN PARTICULAR** en nombre y representación de **don RAFAEL FRUTOS PRESAS** y de su hija menor **IRENE FRUTOS del RÍO**, como perjudicados por la muerte en los hechos objeto de autos de **doña NURIA del RÍO MENÉNDEZ**.

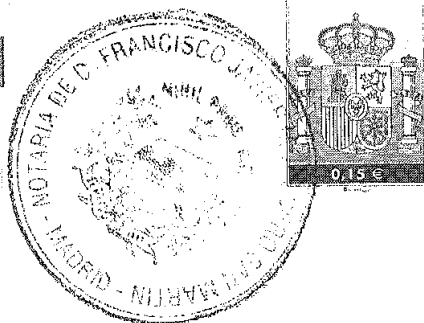
Es Justicia que solicito en Madrid, a 23 de junio de 2004

[Handwritten signature]
6016-56.087

[Handwritten signature]

5P7996087

04/2004



FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTIN
NOTARIO
EDUARDO DATO, 2
Teléfs. 91 447 94 54 - 58 - 62
Fax: 91 447 94 53
28010 - MADRID

R.

ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS, OTORGADA
POR DON RAFAEL FRUTOS PRESAS. -----



NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCO. -----

En Madrid, a veintidós de junio de dos mil cuatro.-----

Ante mí, FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTÍN,
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

-----COMPARCE:-----

DON RAFAEL FRUTOS PRESAS, mayor de edad, viudo y
vecino de 28031-Madrid, Avenida de Santa Eugenia, 15, Bajo A; con
DNI., número 50.824.997-B.-----

INTERVIENE por sí, en su propio nombre y derecho, y ade-
más, como padre con patria potestad y legal representante de su hija
menor de edad, **IRENE FRUTOS DEL RÍO**, de 5 años de edad, na-
cida el 13 de enero de 1999, de igual vecindad y domicilio que su



señor padre aquí compareciente; carece de D.N.I., lo que me consta a mi, el Notario, por notoriedad.-----

En tal concepto tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y -----

-----O T O R G A:-----

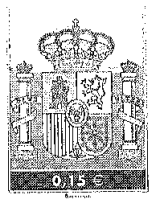
Que confiere su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales siguientes: de **Madrid**: doña Mercedes Marín Iribarren y doña María de las Mercedes Pérez García; y de **Alcorcón**: don Fernando Díaz-Zorita Cantó y doña Paloma del Pilar Garrote Larra; y a favor de los Letrados, don Agustín Gómez Presas, don Antonio Rivera Hidalgo, doña Ángeles Martínez Gandolfo y doña María-Isabel de Marcos Argote, para que, en nombre y representación del poderdante y de su citada hija puedan ejercitar las siguientes -----

-----F A C U L T A D E S :-----

Podrán comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos. Es decir: para que activa o pasivamente como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones y allanarse respecto de cualesquiera acciones o pretensiones, en todas

5P7996088

04/2004



sus incidencias y recursos, ordinarios o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación y revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y jurisdicción (comprendidas las civil, -contenciosa y voluntaria-, penal, -por denuncia o querrela o como parte civil-, gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, de tasas, sindical, de abastecimientos y transportes, o cualquier otra común o especial ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples; hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar em-



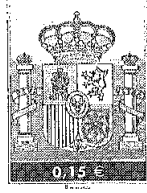
bargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales y notariales. -----

El compareciente expresamente confiere, a los apoderados anteriormente indicados, poder especial para que todos y cada uno de ellos, en el ámbito de su respectiva competencia, con carácter indistinto o solidario, ejerciten en su nombre y representación, las facultades de renunciar, transigir, desistir o allanarse en cualquier clase de reclamación judicial o recurso ordinario o extraordinario y ante cualquier jurisdicción ordinaria o especial, así como para suspender su tramitación e incluso someter la cuestión litigiosa a arbitraje y/o a mediación, todo ello de acuerdo con las previsiones recogidas en los artículos 25.2 apartado 1º y artículo 414 apartado 2º, ambos preceptos de la Ley 1/2000 de Ley de Enjuiciamiento Civil 7 de enero. -----

Y especialmente faculta a los citados apoderados, con carácter solidario e indistinto, para que en su nombre y en el de su citada hija, puedan personarse y actuar como acusación particular ejerci-

5P7996089

04/2004



tando las acciones civiles y penales que correspondan en el Sumario 20/2004 que se sigue en la actualidad en el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, como consecuencia de los atentados ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, reclamando de quienes resulten penal y/o civilmente responsables, las indemnizaciones que puedan corresponder al poderdante y a su hija Irene Frutos del Río como consecuencia del fallecimiento en dichos atentados de su esposa y madre, respectivamente, doña Nuria del Río Menéndez, haciendo uso para ello de las precedentes facultades de poder general para pleitos y de las demás que fueren precisas. ---

Tal es la escritura que otorga y firma, previa lectura que de la misma hace el compareciente y le hago yo, el autorizante. -----

De haber identificado al compareciente por su documento reseñado en la comparecencia; de haberme asegurado que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante; y del total contenido de este instrumento público, extendido sobre cuatro folios de papel timbrado notarial, serie



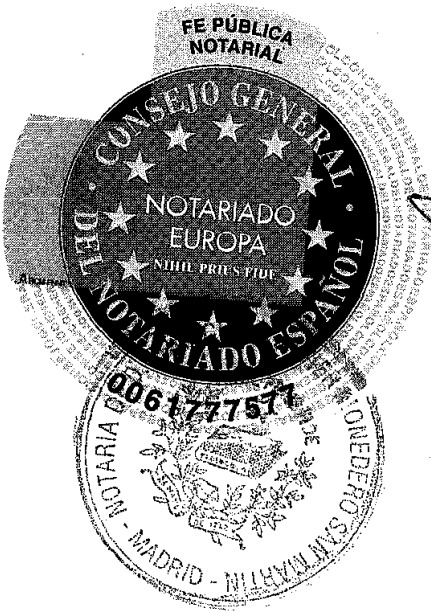
50., números 7.197.231, 7.197.232, 7.197.233 y el del presente, yo,
el Notario, doy fé.-----

Sigue la firma y rúbrica del compareciente.- Signado: Francisco-
Javier Monedero.- Rubricado y sellado.-----

CONFORME A LA LEY 8/89, 13 ABRIL.- SIN BASE ARANCE-
LARIA.-----

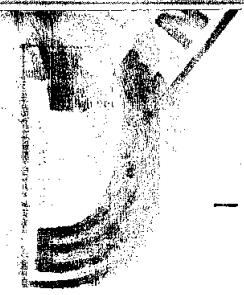
... O ...

ES COPIA de su matriz con la que concuerda bien y fielmente. Y a
instancia del otorgante, la libro sobre tres folios de papel timbrado
notarial, números 5P.7.996.087, 5P.7.996.088 y el del presente, que
signo, firmo, rubrico y sello, dejando anotada su expedición en Ma-
drid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-



Handwritten signature and rubric of Francisco-Javier Monedero.

27-685
22945



Bufete
- Rodríguez-Segura -
El Castelló, 20 - 5.º D
28004 Madrid

Sº: 20/04

J. Central de Instr. nº 6 *Tels.-Fax 91 576 61 21 - 91 575 64 39*

Rollo:



AUDIENCIA NACIONAL
AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6

^{23.}
DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **D.**
MIGUEL SÁNCHEZ MONTILLA, según Escritura de Poder que debidamente
aceptada y bastanteadada adjunto acompaño, ante la Ilma. Sala comparezco y
como mejor proceda en Derecho **D I G O**:



Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones
de mi mandante venimos a personarnos en la presente causa en calidad de
ACUSACION PARTICULAR.

No teniendo conocimiento esta parte del estado en el que se encuentran
las presentes actuaciones, por medio del presente igualmente solicitamos se
entiendan conmigo cualesquiera diligencias que se lleven a cabo en la misma.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, nos
tenga por personados en la presente causa y se me tenga por parte en la
representación que ostento y deo acreditada en calidad de **ACUSACION
PARTICULAR**, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias que se lleven
a efecto. Por ser de justicia que pido.

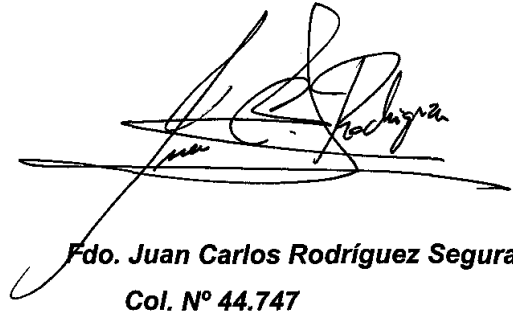
En Madrid a seis de septiembre del 2004



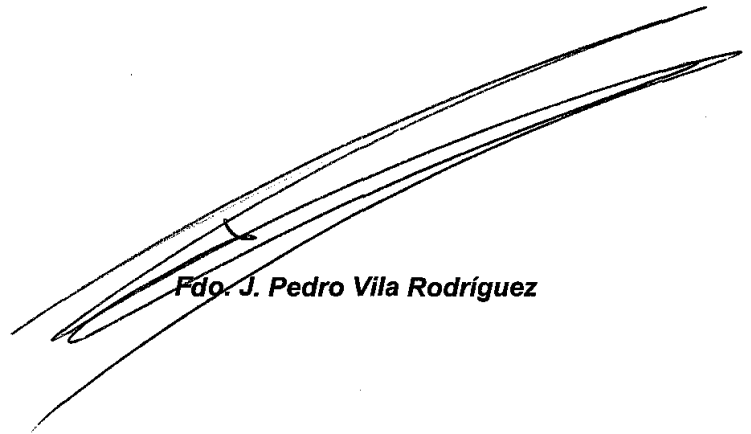
OTROSI DIGO: Que siendo un poder general para pleitos y necesítándolo para otros usos.

SUPLICO A LA ILMA. SALA Que acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en Autos.

Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.



Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. N° 44.747



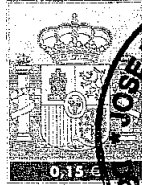
Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

Pedro -> 7010

Deli -> 827

5P1621865

27.687



04/2 004

MILAGROS A. CASERO NUÑO

NOTARIO

Velázquez, 22 - 28001 MADRID

TI 91 435 00 22 - Fax 91 431 40 04

IAM

----- PODER PARA PLEITOS -----

NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA. -----

En MADRID, a siete de Septiembre de dos mil
cuatro. -----



Ante mi, **MILAGROS ANASTASIA CASERO NUÑO**, No-
tario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

----- COMPARECE -----

DON MIGUEL SANCHEZ MONTILLA, mayor de edad,
casado y vecino de 28018 Madrid, Avenida de Pablo
Neruda número 120, portal E, 1º derecha. Con
D.N.I. número 52241158Q. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -

Identifico al señor compareciente por su re-
señado documento, que me ha exhibido. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la ca-
pacidad legal necesaria para otorgar esta escri-
tura de **PODER PARA PLEITOS**, y -----

----- OTORGA -----

Que confiere poder tan amplio y bastante co-
mo en Derecho sea necesario, con carácter **solida-**



rio, a favor de los Procuradores de los Tribuna-
les de: MADRID: DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ,
DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO y DON TOMAS ALONSO
BALLESTEROS. -----

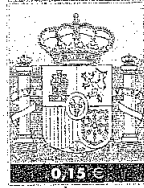
Y a los oportunos efectos que legal y/o re-
glamentariamente procedan, a los Abogados: DON
JUAN CARLOS RODRIGUEZ SEGURA y DON EMILIO MURCIA
QUINTANA. -----

----- **FACULTADES** -----

A).- Con carácter general este poder facul-
tará a los apoderados para realizar válidamente,
todos los actos procesales, comprendidos de ordi-
nario en la tramitación de aquéllos, cualquiera
que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal,
contencioso-administrativo, laboral o militar)
ante el que se solicite la tutela judicial y
cualquiera que sea la postura procesal que en el
litigio le corresponda. -----

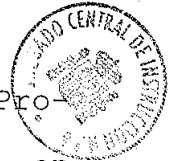
Para representar al poderdante ante el Tri-
bunal Constitucional en recurso de amparo, el
Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásti-
cos, (previo cumplimiento de los requisitos canó-
nicamente exigidos para la representación). ----

Para intervenir ante toda clase de órganos



5P1621864

04/2004



de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan. -----

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en las leyes procesales o sustantivas. -----

B).- Con carácter especial y sin necesidad de ratificación por el poderdante, se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

A los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el artículo 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate y de sus circunstancias



concretas de identificación procesal. -----

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o de apoderado. -----

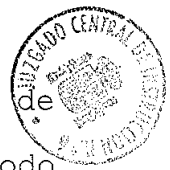
Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. -----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entida-



5P1621863

04/2004



des pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. -----

C).- Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas de su elección y solicitar copias de estos poderes.

Hago las reservas y advertencias legales y expresamente las derivadas de la Ley 15/1999, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. --

Así lo otorga el señor compareciente, que manifiesta haber leído este documento, por su



elección, lo ratifica ante mí y firma conmigo. -

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y del contenido íntegro de este instrumento público extendido en tres folios timbrados de papel exclusivo notarial, el presente y los anteriores correlativos; yo la Notario, DOY FE.- Está la firma del compareciente. Signado firmado: Milagros A. Casero Nuño. Rubricados y sellado. -----

Es COPIA de su matriz con la que concuerda fielmente, que expido para el poderdante en tres folios, de papel exclusivo notarial, numerados en orden correlativo inverso al del presente. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



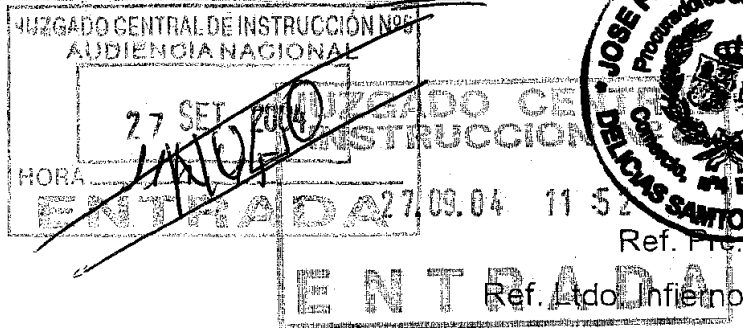
Handwritten signature of Milagros A. Casero Nuño

Aplicación Arancel. D. Ad. 3º Ley 8/89
BASE DOCUMENTO: SIN CUANTIA

Sº: 20/04

J. Central de Instr. nº 6

Rollo:

**AUDIENCIA NACIONAL****AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6**

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, ^{231.} Procurador de los Tribunales y de **D. MIGUEL SÁNCHEZ MONTILLA**, según Escritura de Poder que debidamente aceptada y bastantada adjunto acompaño, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho D I G O:

Que mi representado D. Miguel Sánchez Montilla fue víctima en el atentado terrorista en la Estación del Pozo del Tío Raimundo el pasado día 11 de marzo del presente año 2004. A consecuencia de dicho atentado fue atendido en el Servicio de urgencias del Hospital USP de San Camilo, encontrándose en la actualidad que:

- Ha pasado reconocimiento médico forense, encontrándose a la espera de sanidad, consta en las actuaciones.
- Intervenido quirúrgicamente por perforación timpánica.
- De baja médica oficial por parte de la Dirección General de la Guardia Civil por el oído y por stress post traumático a consecuencia del atentado.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo y resuelva en consecuencia.



Por ser de justicia que pido en Madrid a veintitres de septiembre del 2004

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura

Col. N° 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

7010

Pedro -> 7010

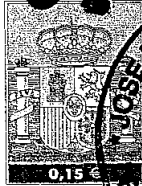
827

5P1621865

27-692



04/2 004



MILAGROS A. CASERO NUÑO
NOTARIO
Velázquez, 22 - 28001 MADRID
Tl 91 435 00 22 - Fax 91 431 40 04

1111

----- PODER PARA PLEITOS -----

NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA.

En MADRID, a siete de Septiembre de dos mil cuatro.



Ante mi, MILAGROS ANASTASIA CASERO NUÑO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

----- COMPARECE -----

7010

DON MIGUEL SANCHEZ MONTILLA, mayor de edad, casado y vecino de 28018 Madrid, Avenida de Pablo Neruda número 120, portal E, 1º derecha. Con D.N.I. número 52241158Q.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Identifico al señor compareciente por su reseñado documento, que me ha exhibido.

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER PARA PLEITOS, y

----- OTORGA -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, con carácter **solida-**



rio, a favor de los Procuradores de los Tribuna-
les de: MADRID: DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ,
DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO y DON TOMAS ALONSO
BALLESTEROS. -----

Y a los oportunos efectos que legal y/o re-
glamentariamente procedan, a los Abogados: DON
JUAN CARLOS RODRIGUEZ SEGURA y DON EMILIO MURCIA
QUINTANA. -----

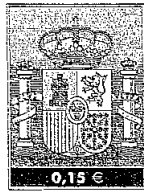
----- **FACULTADES** -----

A).- Con carácter general este poder facul-
tará a los apoderados para realizar válidamente,
todos los actos procesales, comprendidos de ordi-
nario en la tramitación de aquéllos, cualquiera
que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal,
contencioso-administrativo, laboral o militar)
ante el que se solicite la tutela judicial y
cualquiera que sea la postura procesal que en el
litigio le corresponda. -----

Para representar al poderdante ante el Tri-
bunal Constitucional en recurso de amparo, el
Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásti-
cos, (previo cumplimiento de los requisitos canó-
nicamente exigidos para la representación). ----

Para intervenir ante toda clase de órganos

5P1621864



04/2004



de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan. -----

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en las leyes procesales o sustantivas. -----

B).- Con carácter especial y sin necesidad de ratificación por el poderdante, se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

A los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el artículo 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate y de sus circunstancias



concretas de identificación procesal. -----

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o de apoderado. -----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. -----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entida-



5P1621863

04/2004



des pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. -----

C).- Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas de su elección y solicitar copias de estos poderes.

Hago las reservas y advertencias legales y expresamente las derivadas de la Ley 15/1999, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. --

Así lo otorga el señor compareciente, que manifiesta haber leído este documento, por su



elección, lo ratifica ante mí y firma conmigo. -

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y del contenido íntegro de este instrumento público extendido en tres folios timbrados de papel exclusivo notarial, el presente y los anteriores correlativos; yo la Notario, DOY FE.- Está la firma del compareciente. Signado firmado: Milagros A. Casero Nuño. Rubricados y sellado. -----

7010

Es COPIA de su matriz con la que concuerda fielmente, que expido para el poderdante en tres folios, de papel exclusivo notarial, numerados en orden correlativo inverso al del presente. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Handwritten signature of Milagros A. Casero Nuño, written in black ink over the notary seal.

Aplicación Arancel. D. Ad. 3ª Ley 8/89
BASE DOCUMENTO: SIN CUANTIA

Juzgado Central de Instrucción
Número 6 – Audiencia Nacional

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
30 MAR. 2004
ENTRADA

Procedimiento: Sumario ordinario 20/2004

AL JUZGADO



D. Javier Fernández Estrada, Procurador de los Tribunales y de Dña. **Angélica María Jeria Cortés**, esposa de D. Héctor Figueroa Bravo, chileno, mayor de edad y fallecido a resultas del atentado terrorista del pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, quien actúa en su nombre y de su hijo **Ignacio Isaac Figueroa Jeria**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que en virtud del proveído de la resolución de este Juzgado de fecha 25.03.04 y que nos ha sido notificada este 29.03.04, y siguiendo instrucciones expresas de mi mandante y en virtud del artículo 110 de la LECrim., mediante el presente escrito vengo a personarme en el procedimiento arriba referenciado en concepto de perjudicado, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias.

Por lo anterior,

SOLICITO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito sirviéndose admitirlo a trámite y, en su virtud de lo en él manifestado acuerde tenerme por personado en calidad de perjudicado en el procedimiento de referencia y entender conmigo las sucesivas diligencias.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 29 de marzo de 2004.

Gonzalo Boye
Col. 2027 M.I. Col. Abogados Pamplona

Javier Fernández Estrada
Procurador

OTROSI DIGO: Que como en el caso de mi representada se trata de una persona de escasos recursos, ahora más disminuidos, solicitamos que se autorice la ratificación APUD ACTA de nuestra designación en nombre y representación de Dña. **Angélica María Jeria Cortés** quien también

actúa en nombre de su hijo, menor de edad, Ignacio Isaac Figueroa
Jeria.



Por ser de Justicia que pido en Madrid a 29 de marzo de 2004.

Gonzalo Boye
Col. 2027 M.I. Col. Abogados Pamplona

Javier Fernández Estrada
Procurador

27.697

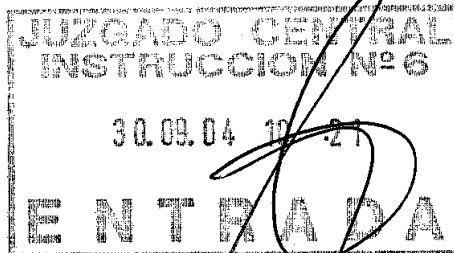
914014330

1

687674636

Juzgado Central de Instrucción
Número 6
Audiencia Nacional

Sumario Ordinario 20/2004



AL JUZGADO

D. Javier Fernández Estrada, Procurador de los Tribunales y de
Dña. Angélica María Jeria Cortés, ante el Juzgado comparezco
y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

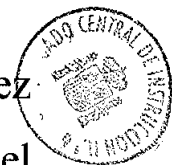


Que en cumplimiento del requerimiento que se nos ha realizado a efectos de aportar poder general para pleitos otorgado por nuestra representada y poder así ejercitar la acusación particular en la causa arriba referenciada, por medio del presente escrito **VENGO A APORTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS** y tratándose de un original se agradecerá el mismo sea devuelto una vez comprobada su autenticidad y realizados los demás trámites pertinentes.

Por lo anterior,

SOLICITO AL JUZGADO que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito sirviéndose admitirlo a trámite y teniendo por aportado poder general para pleitos y se nos tenga definitivamente

por parte como acusación particular en el mismo y que una vez realizados los trámites pertinentes se proceda a la devolución del mismo.



Por ser de Justicia que pido en Madrid a 28 de septiembre de 2004.

Gonzalo Boye

Col. 2027 M.I. Col. Abogados Pamplona

Javier Fernández Estrada

Procurador



5V2832677

07/2004

PODER GENERAL PARA PLEITOS

P.D. _____

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -

En Madrid, mi residencia, a nueve de Septiembre de dos mil cuatro. -----



Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, - -----

COMPARECE

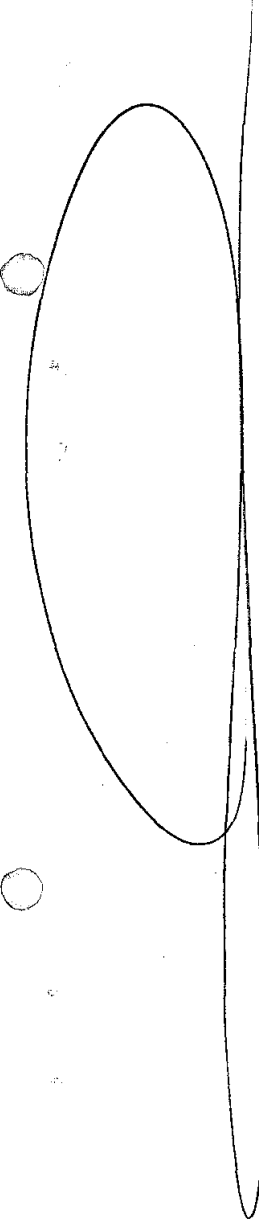
DOÑA ANGÉLICA MARÍA JERIA CORTÉS, mayor de edad, viuda, de nacionalidad chilena, vecina de Madrid, con domicilio en C/ SAN CLAUDIO, N.º 78, bajo Prta.dch, y con Tarjeta de Residencia y Trabajo número X5750598T, vigente. -----

INTERVIENE en su propio nombre. -----

Tiene a mi juicio, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, - -----

OTORGA

Que, confiere su representación a favor del Procurador de los Tribunales de Madrid: DON JAVIER





FERNÁNDEZ ESTRADA; y del Letrado del Ilustre Colegio de esta Capital: **DON GONZALO BOYE**, colegiado número 2.027; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

-----**FACULTADES**-----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querrela o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de



5V2832678

07/2004



la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. - - - - -

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclama-



dos con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. - -----

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevénida del objeto del proceso. - -----

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. - -----

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. - -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los fiche-



5V2832679

07/2004

EXCLUSIVO

ros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma . - -----

Y yo el Notario, doy fe de identificar a la señora compareciente por su documento de identidad reseñado , de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante , y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel





exclusivo para documentos notariales, serie 5V,
números 2832674, 2832675 y 2832676

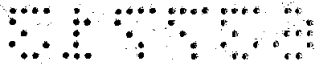
Está la firma del señor compareciente, y a conti-
nuación el signo, firma y rubrica del Notario auto-
rizante.- Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Manuel Martel Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N| 8
DERECHOS ARANCELARIOS:
(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el
número y fecha al principio indicados obra en mi
protocolo corriente de instrumentos públicos donde
la dejo anotada. Y para DOÑA ANGÉLICA MARÍA JERIA
CORTÉS la expido en tres folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie 5V, números
2832677, 2832678 y 2832679. Madrid, El mismo día de
su otorgamiento.



MM
Manuel Martel



INSCRIPCION DE NACIMIENTOS

LUGAR DE LA INSCRIPCION :

En la Oficina de Registro Civil en cuya circunscripción ocurrió el parto.

PERSONAS QUE DEBEN REQUERIRLA :

- el padre.
- la madre.
- tercero con mandato simple en el que consten los nombres que se le asignarán al hijo.
- cualquier persona mayor de 18 años siempre que hayan transcurrido 30 días desde el nacimiento.

DOCUMENTOS NECESARIOS :

- comprobante del parto.
- libreta de familia o certificado de matrimonio de los padres.
- cédula de identidad del padre o de la madre que requiere la inscripción.
- cédula de identidad del tercero requirente y del padre o de la madre.

2



Matrimonio 05/10/96

Inscripción	Año	Oficina
1518	1996	MAIPU
Fecha de Celebración 3 de OCTUBRE de 1996		
Nombres y Apellidos del Marido		
HECTOR MANUEL FIGUEROA BRAVO		
Fecha de Nacimiento 27 de DICIEMBRE de 1970		
Cédula de Identidad N° 11.879.136 - 0		
Nacionalidad CHILENA		
Nombres y Apellidos de la Mujer		
ANGELICA MARIA JERIA CORTES		
Fecha de Nacimiento 17 de DICIEMBRE de 1976		
Cédula de Identidad N° 13235.362 - K		
Nacionalidad CHILENA		

Impuesto EXENTO IMPUESTO
D. S. 1282-1975
M. HDA.

Fecha Certificación
3 - OCT 1996



[Handwritten Signature]
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

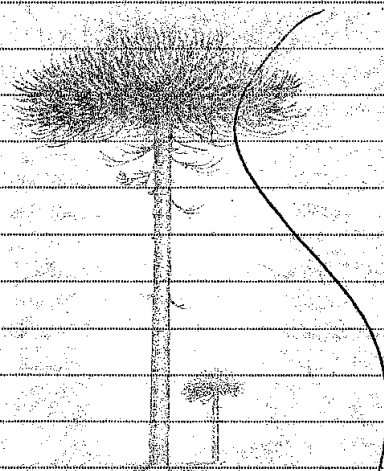
3



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
COMPULSADO Y CONFORME
EL DEL REGISTRO

[Handwritten Signature]
Santiago Batres Abellaiz

OBSERVACIONES Y
SUBINSCRIPCIONES



Nacimiento Run: 19.645 259-1

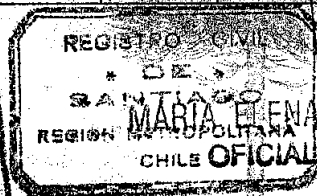
Nombres *IGNACIO ISAAC*

Apellidos *FLORENDA JERUSA*

Fecha de Nacimiento *28* de *FEBRERO* de 19 *97*

Inscripción *1346* Año *1997* Oficina **SANTIAGO**

EXENTO IMPUESTO
D. S. 1282-1975
M. H. D. A.



Fecha Certificación *05 MAR 1997*



FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

Defunción

Nombres

Apellidos

Fecha de Defunción de de 19

Inscripción Año Oficina

Fecha Certificación

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
COMPULSADO Y CONFORME
EL DEL REGISTRO

Santiago Batres Anellaiz

017759

017759

Nacimiento Run:

Nacimiento Run:

Nombres

Nombres

Apellidos

Apellidos

Fecha de Nacimiento de de 19

Fecha de Nacimiento de de 19

Inscripción

Año

Oficina

Inscripción

Año

Oficina

Fecha Certificación

Fecha Certificación

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

Defunción

Defunción

Nombres

Nombres

Apellidos

Apellidos

Fecha de Defunción de de 19

Fecha de Defunción de de 19

Inscripción

Año

Oficina

Inscripción

Año

Oficina

Fecha Certificación

Fecha Certificación

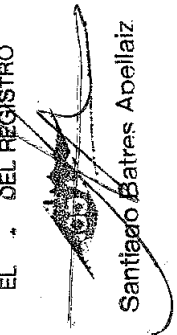
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL

6

7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
COMPULSADO Y CONFORME
EL DEL REGISTRO


Santiago Batres Abellaiz



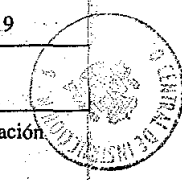
27.704

ESTADO

Nacimiento			Run:			Nacimiento			Run:		
Nombres						Nombres					
Apellidos						Apellidos					
Fecha de Nacimiento		de			de 19	Fecha de Nacimiento		de			de 19
Inscripción	Año	Oficina				Inscripción	Año	Oficina			
Fecha Certificación						Fecha Certificación					
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL						FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL					
Defunción						Defunción					
Nombres						Nombres					
Apellidos						Apellidos					
Fecha de Defunción		de			de 19	Fecha de Defunción		de			de 19
Inscripción	Año	Oficina				Inscripción	Año	Oficina			
Fecha Certificación						Fecha Certificación					
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL						FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL					

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
COMPULSADO Y CONFORME
EL DEL REGISTRO

Santiago Batres Apellaiz

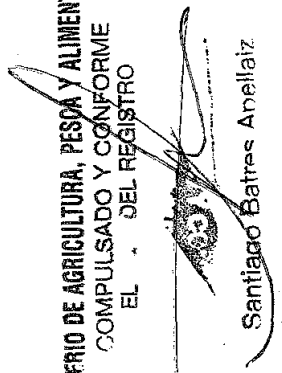


27.705

Nacimiento			Run:
Nombres			
Apellidos			
Fecha de Nacimiento		de	de 19
Inscripción	Año	Oficina	
			Fecha Certificación
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL			
Defunción			
Nombres			
Apellidos			
Fecha de Defunción		de	de 19
Inscripción	Año	Oficina	
			Fecha Certificación
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL			

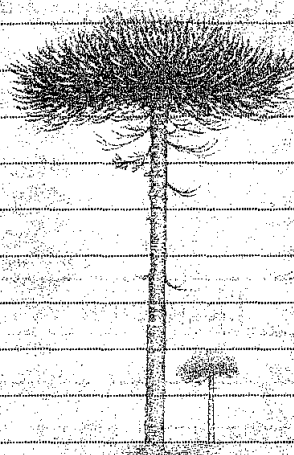
Nacimiento			Run:
Nombres			
Apellidos			
Fecha de Nacimiento		de	de 19
Inscripción	Año	Oficina	
			Fecha Certificación
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL			
Defunción			
Nombres			
Apellidos			
Fecha de Defunción		de	de 19
Inscripción	Año	Oficina	
			Fecha Certificación
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL			

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 COMPULSADO Y CONFORME
 EL DEL REGISTRO


 Santiago Batres Anellaiz

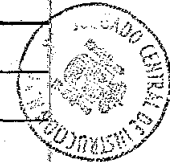


OBSERVACIONES Y
SUBINSCRIPCIONES



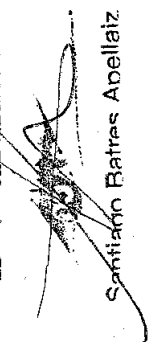
Defunción de los Cónyuges

Nombres		
Apellidos		
Cédula de Identidad N°		
Fecha de Defunción		de
		de 19
Inscripción	Año	Oficina
		Fecha Certificación
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL		



Nombres		
Apellidos		
Cédula de Identidad N°		
Fecha de Defunción		de
		de 19
Inscripción	Año	Oficina
		Fecha Certificación
FIRMA Y SELLO OFICIAL CIVIL		

MUNICIPIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
 COMPULSADO Y CONFORME
 EL DEL REGISTRO


 Santiago Batres Abellaiz

REGIMEN PATRIMONIAL EN EL MATRIMONIO

Nuestra ley contempla dos regímenes de bienes :

- 1- sociedad conyugal
- 2- separación de bienes

1: Sociedad Conyugal

En este sistema, los bienes que los cónyuges tenían antes del matrimonio como asimismo, los que adquieren durante él, forman un patrimonio común, con el cual se enfrentan las necesidades de la familia.

En consecuencia, el patrimonio de la sociedad conyugal está conformado por los bienes sociales, los bienes propios de la mujer y los bienes propios del marido.

La administración de la sociedad conyugal corresponde al marido, quien tiene amplias facultades, con excepción de las siguientes limitaciones:

- Respecto de los bienes de la sociedad, el marido requiere autorización de la mujer para vender, prometer vender o hipotecar bienes raíces sociales, como asimismo, requiere autorización para dar alguna garantía o ser codeudor de un tercero. Si la mujer niega su autorización, el marido puede pedir autorización a la justicia.
- Respecto de los bienes propios de la mujer, se requerirá su voluntad para poder venderlos o hipotecarlos. Si la mujer no da su consentimiento, el marido no podrá realizar estos contratos.

El régimen de sociedad conyugal es la regla general en nuestra ley. No requiere expresión de voluntad especial para su existencia, surge por el solo hecho del matrimonio.

PATRIMONIO RESERVADO DE LA MUJER CASADA (ART. 150)

Está conformado por todos los bienes que la mujer adquiera, durante el matrimonio, con el producto de su trabajo, el cual debe realizar en forma independiente de su marido. Este patrimonio es administrado sólo por la mujer.

2 : Sistema de separación de Bienes

En este sistema no hay patrimonio común, sino que existen dos patrimonios distintos e independientes: uno del marido y otro de la mujer.

En la separación de bienes no existe patrimonio reservado de la mujer ya que todos los bienes que adquiera, cualquiera sea la forma, serán propios y estarán bajo su administración.

Este sistema es excepcional y la oportunidad para acogerse a él son las siguientes:

1. Antes de contraer matrimonio mediante escritura pública de la cual se tomará nota en el Acta de Matrimonio, en el momento de la celebración del mismo, o dentro de los 30 días siguientes;
2. En el acto de celebración del matrimonio, mediante declaración de los cónyuges, dejando constancia en el Acta respectiva;
3. Durante el matrimonio, a través del Pacto de Separación Total de Bienes, que se lleva a efecto por escritura pública.

Es importante destacar que el régimen de separación de bienes es irrevocable, de modo que, si los cónyuges se acogen a él, no podrán volver, después, a la sociedad conyugal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
COMPULSADO Y CONFORME
EL DEL REGISTRO



[Handwritten signature]

Santiago Batras Abellaiz

INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

LUGAR DE INSCRIPCION:

En la oficina en cuya circunscripción tuvo lugar el deceso.

PERSONAS QUE DEBEN REQUERIR LA INSCRIPCION :

Cualquier persona mayor de 18 años.

PLAZO

Tres días desde la fecha de la defunción. Pasado este plazo se requiere autorización judicial.

COMPROBACION DE LA DEFUNCION:

Se hará con comprobante médico de defunción o en su defecto, se presentará el requirente y dos testigos mayores de 18 años, preferiblemente familiares del extinto, que lo hayan conocido personalmente y hayan visto su cadáver.

DOCUMENTACION:

- comprobante médico en duplicado.
- cédula de identidad del difunto, libreta de familia del extinto o de sus padres, y certificado de defunción del cónyuge si era viudo. Estos documentos no son indispensables; sin embargo, su presentación evitará rectificaciones o anotaciones marginales posteriores.
- si no existe comprobante médico de defunción y el fallecimiento ocurrió en zona urbana, debe presentar "certificado médico negativo" del servicio de salud del área, en el que conste los motivos por los que no se otorgó el mencionado comprobante.

AUTORIZACION O PASE SEPULTACION:

Este documento se otorga inmediatamente después de practicada la inscripción y es exigido en el cementerio para dar sepultura al cadáver.

CONSERVE ESTA LIBRETA

Esta libreta, entregada en el momento de efectuarse el matrimonio, deberá conservarse cuidadosamente por la familia, y habrá que presentarla al Oficial Civil, cada vez que llegue el caso de solicitar la inscripción de un Nacimiento o de una Defunción, de uno de los cónyuges o de un hijo.

La libreta de Familia sirve para evitar errores al anotar los nombres en las inscripciones de Nacimiento o Defunción posteriores al matrimonio, los que ocasionan a las familias, gastos y pérdidas de tiempo. Asimismo, su presentación facilitará la obtención de certificados de las inscripciones contenidas en ellas.

Cada vez que requiera un certificado de datos consignados en esta libreta, debe dirigirse a la oficina del Registro Civil más cercana a su domicilio.

El Servicio de Registro Civil e Identificación brinda, mensualmente, charlas de matrimonio en las cuales se exponen los temas jurídicos más relevantes de esta Institución.

Ante un Oficial Civil, diga siempre la verdad. No altere datos, ya que ello le producirá a usted, con toda seguridad, innumerables dificultades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
COMPULSADO Y CONFORME
EL DEL REGISTRO

Santiago Batres Abellaiz





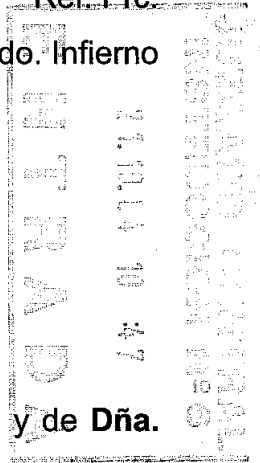
Sº: 20/04
J. Central de Instr. nº 6
Rollo:

Bufete
— Rodríguez-Segura —
El Castelló, 20 - 5.º D
28001 Madrid
Tels.-Fax 91 576 61 21 - 91 575 64 39

Ref. Prc.

Ref. Ltdo. Infierno

AUDIENCIA NACIONAL
AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6



231

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de Dña. **MARIA TERESA MARTÍN GARCIA**, según Escritura de Poder que debidamente aceptada y bastanteada adjunto acompaño **DOC.NUM.UNO**, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho **D I G O**:



Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante venimos a personarnos en la presente causa en calidad de **ACUSACION PARTICULAR**, por el fallecimiento de su padre D. LUIS ANDRES MARTÍN PACHECO.

No teniendo conocimiento esta parte del estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, por medio del presente igualmente solicitamos se entiendan conmigo cualesquiera diligencias que se lleven a cabo en la misma.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, nos tenga por personados en la presente causa y se me tenga por parte en la representación que ostento y dejo acreditada en calidad de **ACUSACION PARTICULAR**, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias que se lleven a efecto. Por ser de justicia que pido.

En Madrid a veintisiete de septiembre del 2004

OTROSI DIGO: Que siendo un poder general para pleitos y necesítándolo para otros usos.



SUPlico A LA ILMA. SALA Que acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en Autos.

Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. N° 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

DOC. NUM. UNO.

5V2832686



07/20 14

PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. _____

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. ---

En Madrid, mi residencia, a nueve de Septiembre de dos mil cuatro. ---



Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, - ---

COMPARECE

DOÑA MARÍA-TERESA MARTÍN GARCÍA, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en C/ Cabo De Tarifa, N.º 92,1º Prta:A, y con D.N.I./N.I.F. número 50966933Z. ---

INTERVIENE en su propio nombre. ---

Tiene a mi juicio, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, - ---

OTORGA

Que, la compareciente confiere su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid DON PEDRO VILA RODRIGUEZ Y DON TOMAS



ALONSO BALLESTEROS, y a los letrados DON JUAN-CARLOS RODRIGUEZ SEGURA Y DON EMILIO MURCIA QUINTANA; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

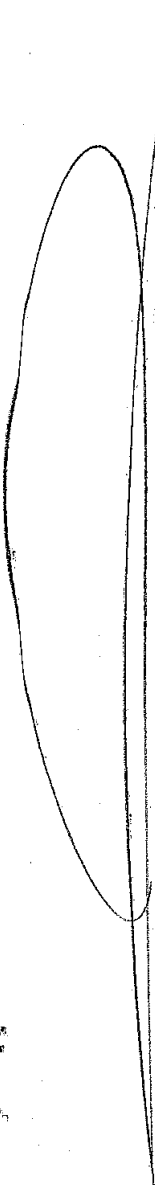
-----FACULTADES-----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de



5V2832687

07/20 04



la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclama-

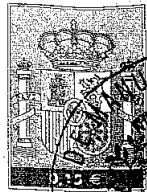


dos con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. - - - - -

En especial para ejercitar las acciones de toda clase que correspondan por el fallecimiento del padre de la poderdante DON LUIS ANDRES MARTIN PACHECO, en el atentado terrorista del 11 de marzo de 2.004 cometido en Madrid. - - - - -

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevinida del objeto del proceso. - - - - -

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. - - - - -



5V2832688

07/20 14



Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma . -----

Y yo el Notario, doy fe de identificar a la señora compareciente por su documento de identidad

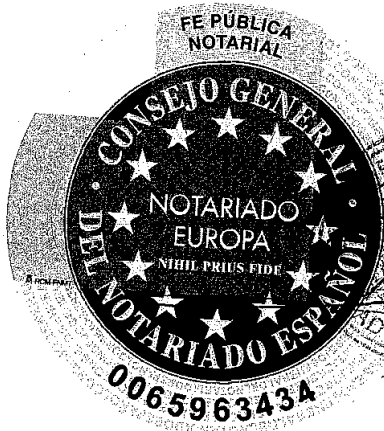


reseñado , de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante , y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5V, números 2832683, 2832684 y 2832685

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.- Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Manuel Martel Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N| 8
DERECHOS ARANCELARIOS:
(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para DOÑA MARÍA-TERESA MARTÍN GARCÍA la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5V, números 2832686, 2832687 y 2832688. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.

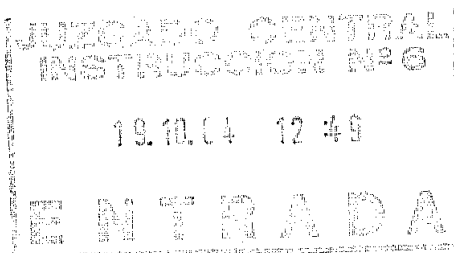


Manuel Martel

Sº: 20/04

J. Central de Instr. nº 6

Rollo:



Ref. Prc.

Ref. Lto. Infierno

AUDIENCIA NACIONAL
AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **Dña. MARIA TERESA MARTÍN GARCIA**, según consta debidamente acreditado en los autos al margen referenciados, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho D I G O:



Que por medio del presente escrito vengo a aportar a la presente causa Manifestación de Herencia de fecha 22 de julio del 2004, donde figura Dña. MARIA TERESA MARTÍN GARCIA, como única hija y heredera de D. LUIS ANDRES MARTÍN PACHECO. DOC.NUM.UNO.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, y conforme a lo manifestado en el cuerpo del mismo, se tenga acreditada la condición de heredera única a Dña. María Teresa Martín García . Por ser de justicia que pido.

En Madrid a diecinueve de octubre del 2004.

OTROSI DIGO: Que siendo el documento que se acompaña original y necesítandolo para otros usos.

SUPlico A LA ILMA. SALA Que acuerde su devolución dejando suficiente constancia en Autos.

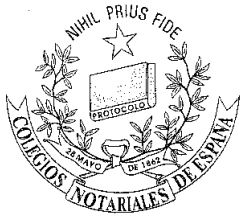


Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. N° 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

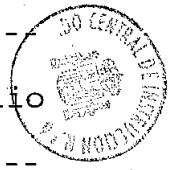
DOC. NÚM. 0110



G.F. MANIFESTACION DE HERENCIA

NUMERO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE-----

En Madrid, mi residencia, a veintidos de Julio de dos mil cuatro. -----



Ante mí, FRANCISCO CONTRERAS GONGORA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, - -----

COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA-TERESA MARTÍN GARCÍA, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en C/ Cabo De Tarifa, N.º 92, 1º Prta.A, y con D.N.I./N.I.F. número 50966933Z. -----

INTERVIENE en su propio nombre. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de MANIFESTACION DE HERENCIA, y al efecto, - -----

EXPONE: -----

I.- Que los cónyuges en régimen de gananciales DON LUIS ANDRES MARTIN PACHECO y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA BUSTOS , con D.N.I./N.I.F. números 1376899G



Y. 2841258E, respectivamente, fallecieron en Madrid, de donde eran vecinos, el 11 de marzo de 2.004 y el 26 de julio de 2.002, respectivamente, en estado de casados en únicas nupcias entre si, y dejando como descendiente a una hija llamada MARIA-TERESA MARTÍN GARCIA . - - - - -

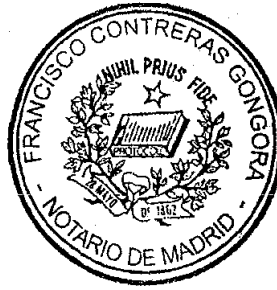
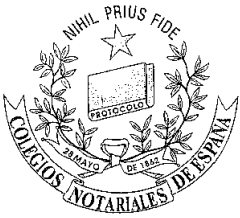
II.- Que los causantes fallecieron sin haber otorgado testamento, por lo que se llevó a efecto la oportuna acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato en Madrid, ante Don Luis Máiz Cal, bajo el número 1.335 de su protocolo, por la que resulta ser su única y universal heredera su citada única hija. - - - - -

Constan estos antecedentes de copia autorizada de la citada acta de notoriedad que tengo a la vista y se acompañará a la primera de la presente. ---

III.- Que los únicos bienes que poseían los causantes, a su fallecimiento, son los siguientes: - - - - -

PRIVATIVO DEL CAUSANTE DON LUIS ANDRES MARTÍN PACHECO: - - - - -

1.- Una cuenta en Caja Madrid, número 20381899483000810219, con un saldo a la fecha del fallecimiento, de..... 177,18 euros. --



TITULO.- Certificación bancaria que me exhibe y devuelvo. -----

GANANCIALES DE AMBOS CAUSANTES:-----

2.- Un vehículo marca RENAULT, modelo 11 TXE, matrícula M-8969-HT, serie y número de bastidor VS5B37600H0011696, que vale..... 151,00 euros. ----

TITULO.- Permiso de circulación que me exhibe y devuelvo, siendo la fecha de matriculación el 30 de abril de 1.987. -----

3.- CUENTA NUMERO 462 DEL GRUPO DENOMINADO ENTREVIAS III. -----

DESCRIPCIÓN:-----

De la casa número 10 de la calle Campiña de Madrid. -----

TRES.- vivienda bajo C, se halla situada en la planta primera de construcción y tiene su entrada por la escalera común . Tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño,



cuarto de aseo y terraza. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con meseta de escalera y local comercial número 124, del que está separada por pared medianera; derecha entrando, con la vivienda Bajo B, de la que está separada por pared medianera; izquierda y fondo, con zona vede. -----

CUOTA.- La referida vivienda representa una cuota de cinco enteros una centésima por ciento (5,01%), en el valor total de la casa de que forma parte. -----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 19 de los de Madrid, en el libro 552, folio 98, finca nº 13.813, inscripción 2ª. - -----

TÍTULO: Compra constante matrimonio de los causantes al Instituto de la Vivienda de Madrid, en escritura otorgada en Madrid, el 20 de junio de 1.997, ante Don José Ventura Nieto Valencia, bajo el número 1.949 de su protocolo. - -----

CARGAS Y ESTADO POSESORIO: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios según manifiesta la señora compareciente. - -----

DATOS CATASTRALES: Los que figuran en la fotocopia idéntica a su original del recibo del impuesto general sobre bienes inmuebles, que me entrega



para incorporar a esta matriz e insertar en las copias que de la misma se expidan . - - - - -

ANTIGÜEDAD DEL INMUEBLE: Data de 1.974. - - - - -

CALIFICACIÓN LEGAL.- Es de Protección Oficial, habiéndose concedido la Cédula de Calificación Definitiva por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 16 de Febrero de 1.974. - - - - -

RENUNCIA A LA INFORMACION REGISTRAL: Dada la naturaleza jurídica del acto que se formaliza por esta escritura, así como que la señora compareciente conoce el estado jurídico de la finca descrita según asegura, declara prescindir de la información registral a que se refiere el artículo 175 del Reglamento Notarial. - - - - -

VALOR: Se valora en..... 25.221,15 euros. - - - - -

IV.- DE LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES. - - - - -

Como en este matrimonio no hubo pacto expreso alguno, se rigió por el sistema legal y supletorio de gananciales y por tal debe liquidarse. - - - - -



Importa lo inventariado.... 25.372,15 euros. --

Que dividido entre ambos cónyuges, corresponderá a cada uno la cantidad de... 12.686,08 euros. --

Y en pago, se adjudican, también cada uno, el pleno dominio de la mitad indivisa de los bienes inventariados bajo los números 2 y 3. -----

V.- DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE, DON LUIS-ANDRES MARTÍN PACHECO. -----

Importa su herencia: -----

Mitad ganancial..... 12.686,08 euros. ---

Bien privativo..... 177,18 euros. ---

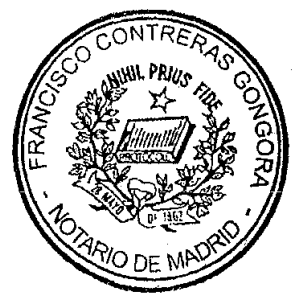
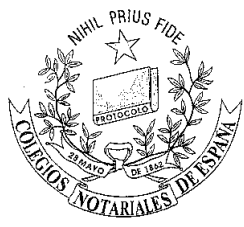
Total..... 12.863,26 euros. ---

Que por aplicación de las disposiciones testamentarias le corresponde íntegramente a su hija y heredera DOÑA MARIA TERESA MARTÍN GARCIA, quien en pago, se ADJUDICA el pleno dominio del bien inventariado bajo el n° 1 y de la mitad indivisa de los inventariados bajo los números 2 y 3. -----

VI.- DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE, DOÑA MARIA TERESA GARCIA BUSTOS. -----

Importa su herencia..... 12.686,08 euros. ----

Que por aplicación de las disposiciones testamentarias, le corresponde íntegramente a su hija y heredera DOÑA MARIA TERESA MARTÍN GARCIA, quien en



pago, se ADJUDICA el pleno dominio de la mitad indivisa de los bienes inventariados bajo los números 2 y 3. -----

VII.- Y deseando llevar a cabo los negocios jurídicos, los formaliza de acuerdo a las siguientes:-----**ESTIPULACIONES:** -----

PRIMERA.- la compareciente **ACEPTA**, pura y simplemente, las herencias causadas a su favor por fallecimiento de sus citados padres, dándose por pagada con las adjudicaciones que ha realizado. - - -

SEGUNDA.- Manifiesta que los causantes en la fecha de su fallecimiento no tenían más bienes que los inventariados y adjudicados, pues en caso de existir hubieran sido incluidos en el inventario de estas herencias. -----

TERCERA.- SOLICITUD FISCAL.- Solicita de la Comunidad de Madrid, Consejería de Hacienda, admita las presentes herencias por el sistema de "autoliquidación", a cuyo efecto hacen constar que su patrimonio no alcanza los 403.000,00 euros. - - - - -



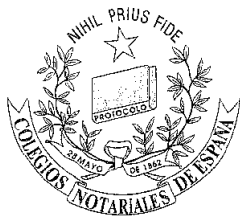
Solicita igualmente la EXENCION del impuesto que pudieran originar las herencias formalizadas en esta escritura, pues aplicadas las cantidades bonificadas no alcanza cifra liquidable. - - - - -

CUARTA.- Solicita de mí, el Notario, que no remita al Registro de la Propiedad competente, la comunicación prevenida en el vigente artículo 249 del Reglamento Notarial. - - - - -

Así lo dice y otorga, después de hacerle las advertencias y reservas legales y fiscales. - - - - -

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, la encuentra conforme, la aprueba y firma.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra



Bermeja 42. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a la compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5Q, números 8490676, 8490677, 8490678, 8490679 y 8490680. -----

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.- Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida



Ayuntamiento de Madrid

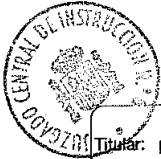
Recaudación Ejecutiva Municipal
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 32
28003 MADRID

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Interrumpido de 9 a 17 horas
Sábados de 9.30 a 13.30
(Los sábados no habrá servicio de caja)

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Emisor

28930.5



MUY IMPORTANTE: Sólo podrá pagarse en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro que figuran al dorso.
EN NINGÚN CASO tendrá validez el pago efectuado a personas físicas.

CARTA DE PAGO

Titular: MARIA TERESA GARCIA BUSTOS		NIF/DNI o CIF: 002841258E		
Domicilio: CAMPIÑA NUM 10 PISO PB PTA C 28053 MADRID		N.º Expediente: 2003		
Objeto tributario / Matricula o motivo de la sanción: CL CAMPIÑA NUM 10 PISO PB PTA C		Año Contraído: Distrito:		
Fecha liquidación:				
REF. CAT.: 9003102905VK4730A0003-PL				
RECIBO / AÑO	V. CAT. SUELO	V. CAT. EDIFIC.	V. CAT. TOTAL	B. IMPONIBLE
2003 2003	15.899,99	14.717,65	30.617,64	16.458,63
TIPO IMPOSITIVO..:	0,512%	CUOTA		84,27
BONIFICACION....:		EN BONIFICACION:		
DEUDA.....:	70,87	DEDUCCIONES.....:		
INTERESES.....:		TOTAL RECIBO.....:		70,87
		10.º PREMIO.....:		7,09
		TOTAL ABONARE....:		77,96

EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE

MUY IMPORTANTE: SÓLO PODRÁ PAGARSE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO QUE FIGURAN AL DORSO EN NINGÚN CASO TENDRÁ VALIDEZ EL PAGO EFECTUADO A PERSONAS FÍSICAS.

EL PLAZO Y LUGAR DE INGRESO FIGURAN AL DORSO.

Este documento no tendrá valor liberatorio si lleva enmiendas o raspaduras o carece de los datos de fecha, importe y justificación del ingreso, con certificación mecánica o firma autorizada.

FORM R - (02.1)

IDENTIFICADOR	CONTROL	IMPORTE	GESTOR	NIF o CIF
46299300998100001	02012004 18	77,96		

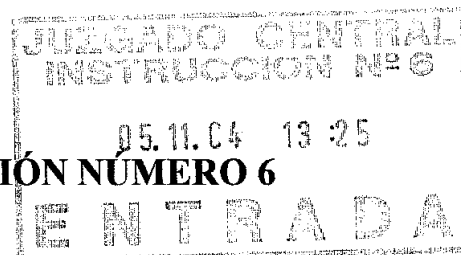
CERTIFICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

[Firma manuscrita]

CARTA DE PAGO
SUC. 30 DIC 2003
CARGADO EN CTA.

ES COPIA SIMPLE

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"
 PIEZA SEPARADA
 Lesionado: VELEDO PALACIOS MÁXIMA



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

DON JOSÉ ANTONIO SANDÍN FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales y de DOÑA MÁXIMA VELEDO PALACIOS, según acreditado con escritura de poder general para pleitos que acompañó como documento número 1, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO:**

Que al amparo de los artículos 109, 110, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como *perjudicada* Doña Máxima Veledo Palacios, por el delito que se persigue en el presente Sumario, venimos a mostrarnos parte en la causa como ACUSACIÓN PARTICULAR, bajo la representación del Procurador Don José Antonio Sandín y la asistencia de la Letrada Doña Encarnación Pérez Gotor.

Asimismo, acompañamos como documento número 2, informes médicos acreditativos de las lesiones sufridas por la Sra. Veledo, que tal y como consta en las actuaciones el próximo día 23 de Noviembre de 2004, será nuevamente reconocida por el Médico Forense.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPPLICO

Tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompaña, se admita y previos los trámites de obligado cumplimiento, se nos tenga por personados como acusación particular y por designados a los profesionales suscribientes, entendiéndose con ellos las ulteriores diligencias.

Es justicia que respetuosamente pedimos en Madrid a dos de noviembre de dos mil cuatro.


 Lda. Encarnación Pérez Gotor.

5V2414112

07/2004



RICARDO VILAS DE ESCAURIAZA
 N.I.F.:32406125-E
NOTARIO
 Doctor Esquerdo,136 - 2º 28007 MADRID
 (Semiesquina-Plaza Conde de Casal)
 Teléfono 915-014-100 / 915-015-265
 Fax : 915-017-296

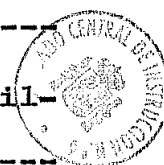


ppuna.N.MOD.-04-MAXIMA VELEDO
MJ

----- **PODER GENERAL PARA PLEITOS** -----

NUMERO: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO. -----

EN Madrid, a veintiocho de Septiembre de dos mil
cuatro. -----



Ante mí, **RICARDO VILAS DE ESCAURIAZA**, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y
residencia en la Capital. -----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA MÁXIMA VELEDO PALACIOS, mayor de edad,
casada, vecina de Madrid, calle Ahijones 10, 6º B, y
con D.N.I. número 00.230.946-A.-----

----- **INTERVIENE:** -----

En su propio nombre y derecho, y le juzgo con
capacidad legal necesaria, para otorgar la presente
escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS**, por la
que: -----

----- **DISPONE:** -----

Que **CONFIERE PODER** tan amplio y bastante como en
Derecho sea necesario y **de forma solidaria**, a favor de
los Procuradores de los Tribunales de Madrid, **DON JOSÉ**



ANTONIO SANDÍN FERNÁNDEZ Y DOÑA NURIA MUNAR SERRANO,

así como de la Letrada, **DOÑA ENCARNACIÓN PÉREZ GOTOR -**,
y por las disposiciones que al efecto se contengan en
la legislación vigente, para que en la representación
antedicha, ejerciten **SOLIDARIAMENTE**, las siguientes
facultades: -----

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: -----

- Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias
y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de
cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra
autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos
Sindicales, Delegaciones, Juntas, Jurados, Tribunales
de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridades
Eclesiásticas, Centros, Notarías, Registros Públicos,
Administraciones de Hacienda o Agencias Tributarias,
Oficinas o Funcionarios del Estado, Administración
Central, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios
o cualesquiera otras entidades locales, organismos
autónomos y demás entes públicos, incluso
internacionales, en particular de la U.E., y demás
entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus
ramas, dependencias y servicios, y en ellos, instar,
seguir y terminar como actor, demandado, tercero,



5V2414113

07/2004



coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. -----

- En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. -----

- Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y



cualquier otro acto previo al proceso. -----

- Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. -----

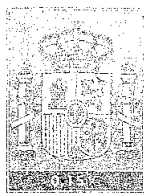
- Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente, definitiva, firme y ejecutiva y su cumplimiento. Ser parte en juicios de testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. -----

- Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como

07/2004



MADRID



5V2414114



aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento sin limitación. -----

- Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la parte poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del



remate. -----

FACULTADES ESPECIALES: -----

- Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de Jueces y Magistrados. -----

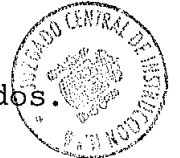
- Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

- Promover y personarse en los procedimientos de suspensión de pagos, quita o espera, concurso de acreedores o quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores,

07/2004



5V2414115



interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. -----

- Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante ya figuren en nombre del poderdante o del apoderado. -----

- Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos abintestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. --

- Supuesta la vigencia de la LEY 1/2000 DE 7 DE Enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se



trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal. -----

- Sustituir el presente poder a favor de Procuradores, Letrados u otros profesionales de su libre elección, y solicitar las copias que se precisen de este poder.. -----

- Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

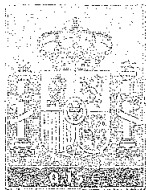
- Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. -----

----- **OTORGAMIENTO:** -----

Así lo otorga la compareciente, a quien hago las advertencias legales, y después de leída por mí esta

5V2414116

07/2004



escritura, habiéndole permitido que la lea por sí, la consiente y firma. -----

AUTORIZACIÓN: -----

De identificarle supletoriamente a través de su documentación reseñada, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5V, números 2414107, 2414108, 2414109, 2414110 y el presente yo, el Notario, DOY FE.- **APLICACION ARANCEL.- DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/1989. DOCUMENTO SIN CUANTIA.**- Sigue la firma de la compareciente.- Signado: R. Vilas de E. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA de su original con el que corresponde. Y para la compareciente, según interviene, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5V, números 2414112, 2414113, 2414114, 2414115 y el presente, dejando anotada su saca. En Madrid en el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



[Handwritten signature]



INFORME DE URGENCIAS

Área de Salud	Procedencia	P/J	Fecha	Hora
010404 H.GRAL.U. GREGORIO M	OTROS	J	11/03/2004	12:01
MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE CASUAL				
Área / Especialidad	Lab.	Rx.	EKG.	Otros
Constantes : T.A.	Pulso	Temp.	Resp.	Alergias:



*** JUDICIAL ***

♀ 58 a HTA sin hto. (TA habitual 12/8)
Por problemas

1) Fx calcáneo derecho → Fémur
sin desplazamiento

2) Contusión torácica múltiple
Rx normal - No fracturas
Oximétrico OK
EKG RS.

3) Hipotensión aguda → sin anomalías arteriales
Estable hemodinámicamente

Para la observación control Continúa tratamiento HTA

4) Control de HTA 190/100
FC 88 pm.

Firma: Dr.

Sección: _____

FECHA 11/03/04 HORA _____ Código Dg. _____ Código Tto. _____

Destino: Alta Traslado Hospitalizado A. voluntaria

DOM M/C/ C/E _____



VELEDO PALACIOS
MAXIMA
13/05/2011 11:11
11.033.2004 12011
04/052265



COT → Fractura completa calcáneo
desplazamiento Se pone férula posterior

- Plan:
- Férula posterior.
 - Claxone 40 mg / 24h
 - Dexam 3 amp / 8h
 - Hielo local
 - Control por COT en 2-30 días

CIN

- Plan:
- Adjunto y comentario protocolo Tx costal
 - ~~Atención a...~~
 - Control por médico cabecera
 - Acudir a ORL de zona en 5 días

ORL

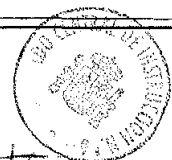
Hipoacusia aguda sin anomalías internas

Cs - Fx calcáneo dcho.

- Contusión torácica múltiple
- Hipoacusia aguda sin anomalías internas

Evaluación. El paciente permanece estable durante esta estancia. Se vuelve a repetir hoy Rx tórax → no lesión aguda.
Es dada de alta con las indicaciones ya recogidas.

			N.º	
--	--	--	-----	--



♀ 58a NANC
 A.P. - No enf. conocida → HTA sin tes.
 no dot. DL sin tes

- Oix de menisco RD
- Trenoje en oido (D)
- No tu habitual

OC C Presencia en el atestado LIS en
 per COT: - Fr calcarea de re
 - Contusion torácica múltipl
 (re normal) no proteroa
 hipocasia aguda
 TA 190/100 se 88

Examen C. 2x3, alabradura, enpnic
 NH y NP - Glasgow 15/15

Exe. neur-logic. perat. cerebrales normales
 pupilas IC y NR - no perdida de Fo S. no
 distritual ni distadococientes - no signos
 de focalidad o meningismo
 AC: Ritmica. buena frecuencia
 AP: rVC.

Abdomen blando y depresible. No dolos en
 la palpacion ni signos de meningismo RHA

			N.º
--	--	--	-----

(R)



→ Tecla en elis
 lesiones múltiples en elis



Plan

- Capten 25 v. 2
- Ocifadol v. 0.

○ ECG Sin elis

gases arterial

PH: 7.48
 PCO₂: 28
 PO₂: 87

HCO₃: 19.4
 SO₂: 97%

Hb: leucocitos 145 ; L: 9.8% G: 84.4%
 resto N

Coagulación Normal

○ Bor: hemolisado Glucosa 181
 CK total 506

Se repite Bor y se realiza trayectoria:

Glucosa 105, urea 30, creat. 0.4; GOT 48
 GPT 27; LDH: 482; prot. total 6.4;
 BUN 144; potasio 3.4. CK total 1082
 trayectoria < 0.01.

De paciente permanece estable durante

			Nº
--	--	--	----



la noche. Delante automático



TA: 14/179

T^a 37, FC 82

J.C:

- Fc de calcáneo (D)
- Contusión torácica múltiple
- Hipocaulia epider
- Episodio de HTA residual

Plan:

- 1) Fc de calcáneo de HTA
- 2) Oxone 40mg s.c. / 24h
- 3) Oxal 1comp / 8h + naltrex
1c / 8h alternas si mal dolor
- 4) Mielocil
- 5) Control por C.O.T en 7-10 días.

Sumario 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCIÓN Nº 6

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

ENTRADA



D. José Pedro Vila Rodríguez, Procurador de los Tribunales y de D. Francisco Javier Gismero González, según acredito mediante la copia de la designación que adjunto acompaño, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito, viene a personarse como acusación particular y en la representación que ostenta en los Autos de referencia, solicitando que se entiendan con él los siguientes trámites.

Se significa que mi representado, militar de profesión se encontraba en el tren que explotó en la calle Tellez y fue ingresado en el Gregorio Marañón, adjunto acompaño copia del informe de alta.

En la actualidad ha pasado por tribunal médico, sin que haya recaído resolución. Adjunto acompaño copia del Servicio de Otorrinolaringología y del Servicio de Psiquiatría.

No obstante lo anterior, todavía no ha sido visto por el Médico Forense.

Y en virtud de lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito lo admita y en mérito a lo manifestado en el cuerpo del mismo me tenga por personado y parte en el procedimiento de referencia, en la representación que ostento y en el ejercicio de la acusación particular, ordenando seguir conmigo todos los ulteriores trámites.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid a 25 de octubre de 2004.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez

Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL



D. Francisco Javier Gismero González, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Gabriela Mistral, 4, casa 10, y titular del Documento Nacional de Identidad nº 3067301K, comparece y como mejor proceda en Derecho, dice

Que por medio del presente escrito, viene a designar para su defensa y representación al letrado D. Emilio Murcia Quintana y al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez, quienes firman conmigo en señal de aceptación.

Y en virtud de lo anterior,

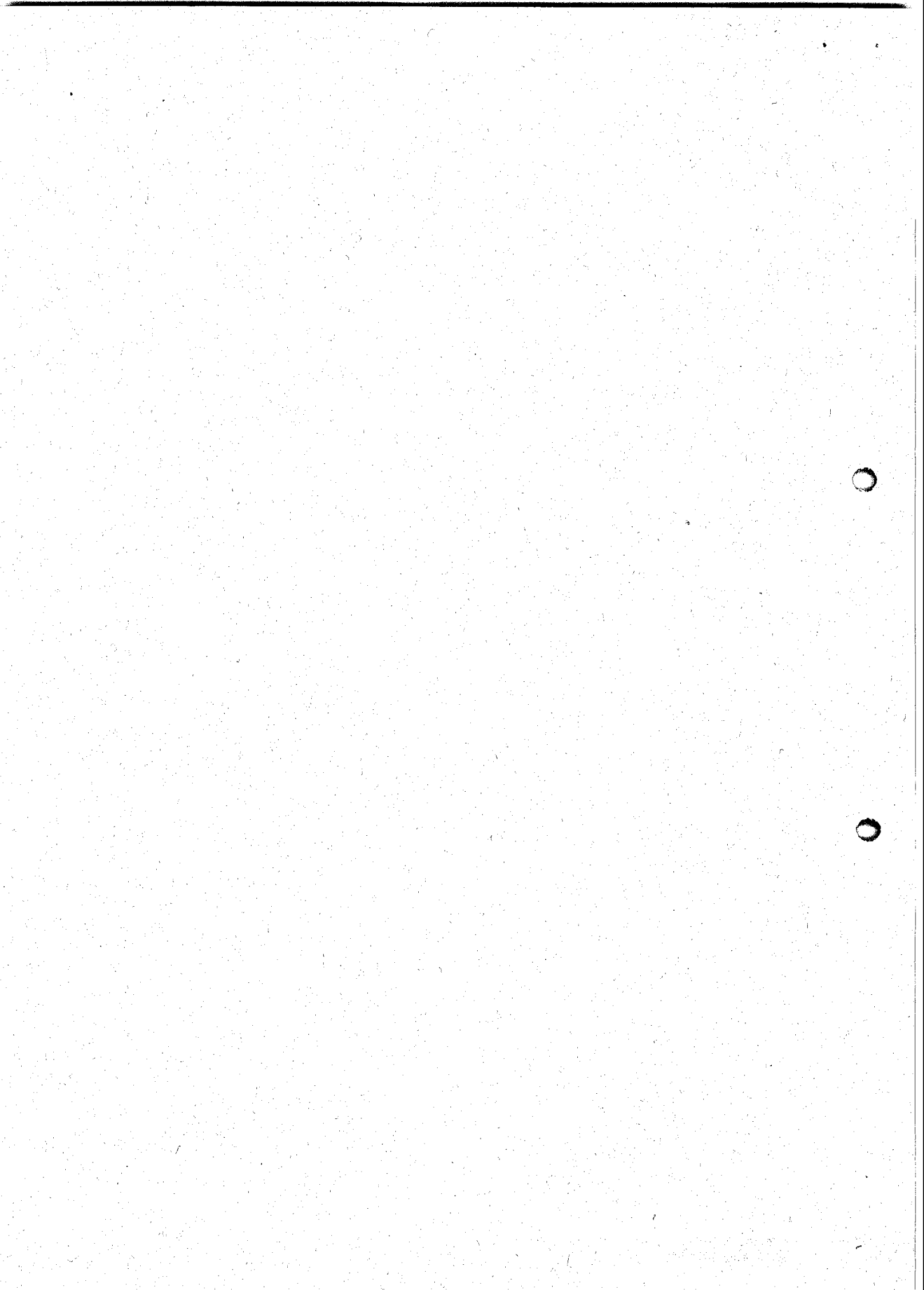
SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, lo admita y en mérito a lo manifestado tenga por realizada la anterior designación para mi defensa y representación.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid, a 25 de octubre de 2004.

Fdo.: Francisco Javier Gismero González.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez



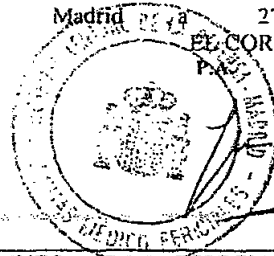
FORME MEDICO PERICIAL DE SANIDAD MILITAR (Hospital Central de la Defensa)

Jefe del SERVICIO de OTORRINOLARINGOLOGIA para proceder al reconocimiento médico del COMANDANTE 27.735

D./D^a. FRANCISCO JAVIER GISMERO GONZALEZ cuya personalidad se acredita mediante el

D.N.I. nº: 3067301 y emitir el oportuno informe sobre los puntos requeridos a continuación:

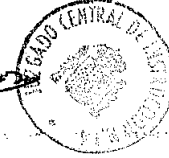
12-10



Madrid, 27 de JULIO de 2.004
EL CORONEL MEDICO

de 2.004

Bajo Brno



(Descripción de la patología)

INFORME DEL ESPECIALISTA

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

Perdida función hídrica, hipoacusia hídrica profunda
perdida de OD = 67,5%, perdida de OE = 71,7%. Perdida hídrica 68,1%
a raíz del chutido tenorita del H-M, en el trayecto a
su destino (ruptura la borbote, c. arco de inicio).

ETIOLOGIA: CONGENITA. TRAUMATICA. INFECCIOSA. TUMORAL etc. (CIERTA/PROBABLE)

FECHA DE INICIO: 11-12-70-2004 DEDUCIDA DE: (EXPLORACION / MANIFESTACION)

(SI) (NO) es APTO para el servicio Para Coeficientes 3T, 4T y 5T. deben ser revisados en un plazo de () meses.

SI Está incluido en los Cuadros de Condiciones Psicofísicas (R.D. 944/2001). Apartado: 233 Letra: e Coeficiente: 5

En caso de Coef.-4 tiene limitación para ocupar destinos que

(SI) (NO) se presume como definitiva a los efectos del Artículo 157 de la Ley 17/99.

La patología es: REVERSIBLE / IRREVERSIBLE De ser reversible se estima de DUDOSA o INCIERTA REVERSIBILIDAD

SI Le imposibilita para funciones propias de su servicio (TOTALMENTE / PARCIALMENTE)

Relación de Causa / efecto entre la patología y el servicio: (SI) (NO) (NO SE PUEDE DETERMINAR)

La patología sufrida: NO constituye INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE PARA TODO TIPO DE TRABAJO

NO constituye GRAN INVALIDEZ // Minusvalía Tablas O.M.S. Capitulo: 13 Tabla: 123 Clase: 32 Porcentaje: 32 %

(SI) (NO) se deducen responsabilidades La incapacidad (SI) (NO) es NOTORIA La patología (SI) (NO) está estabilizada

¿ Existía la enfermedad antes del ingreso del interesado en las FAS? SI NO NO SE PUEDE DETERMINAR
En caso de existencia previa, ¿ pudo agravarse el proceso dentro de las FAS? SI NO NO SE PUEDE DETERMINAR
En caso afirmativo, ¿ habría sido? POR SU CURSO NATURAL POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS FAS

Solo Militares de Complemento y MPTM's: ¿ Se ha contraído la enfermedad durante el tiempo de su permanencia en filas? SI NO NO SE PUEDE DETERMINAR

OBSERVACIONES:

Madrid, a 27 de Julio de 2.004
El Cente Médico

E. Bull de

(Sello)

JEFES MALRECCEN SECRETARÍA
Es copia compulsada RD 772/99
(BOE 101) art. 12 y art. 13.f.
Madrid, 27 de Octubre de 2004
EL CTE. JEFE SECRETARÍA,
[Signature]
José A. Lozano Mansilla
Fdo.: [Signature]



OKME MEDICO PERICIAL DE SANIDAD MILITAR (Hospital Central de la Defensa)

Jefe del SERVICIO de PSIQUIATRIA para proceder al reconocimiento médico del COMANDANTE 27.736

D/Dº. FRANCISCO JAVIER GISMERO GONZALEZ cuya personalidad se acredita mediante el

D.N.I. nº: 3067301 y emitir el oportuno informe sobre los puntos requeridos a continuación:

R-11

Madrid, 27 de JULIO de 2.004
EC. CORONEL MEDICO
B. B. B.



(Descripción de la patología) INFORME DEL ESPECIALISTA (Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

Traumatismo aneurismal-hipofisario

ETIOLOGIA: CONGENITA, TRAUMATICA, INFECCIOSA, TUMORAL MIXTA etc. (CIERTA/PROBABLE)
FECHA DE INICIO: 2004 DEDUCIDA DE: (EXPLORACION / MANIFESTACION)

(SI / NO) es APTO para el servicio Para Coeficientes 3T, 4T y 5T, deben ser revisados en un plazo de () meses.

Está incluido en los Cuadros de Condiciones Psicofísicas (R.D. 944/2001), Apartado: 2007 Letra: a Coeficiente: P5

En caso de Coef.-4 tiene limitación para ocupar destinos que

(SI / NO) se presume como definitiva a los efectos del Artículo 157 de la Ley 17/99.

La patología es: REVERSIBLE / IRREVERSIBLE De ser reversible se estima de DUDOSA o INCIERTA-REVERSIBILIDAD

Le imposibilita para funciones propias de su servicio (TOTALMENTE / PARCIALMENTE)

Relación de Causa / efecto entre la patología y el servicio: (SI) (NO) (NO SE PUEDE DETERMINAR)

La patología sufrida NO constituye INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE PARA TODO TIPO DE TRABAJO

constituye GRAN INVALIDEZ // Minusvalía Tablas O.M.S. Capitulo: 16 Tabla: Clase: II Porcentaje: 25%

(SI / NO) se deducen responsabilidades La incapacidad (SI / NO) es NOTORIA La patología (SI / NO) está estabilizada

¿ Existía la enfermedad antes del ingreso del interesado en las FAS ? SI NO NO SE PUEDE DETERMINAR

En caso de existencia previa, ¿ pudo agravarse el proceso dentro de las FAS ? SI NO NO SE PUEDE DETERMINAR

En caso afirmativo, ¿ habría sido ? POR SU CURSO NATURAL POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS FAS

Solo Militares de Complemento y MPTM's: ¿ Se ha contraído la enfermedad durante el tiempo de su permanencia en filas ? SI NO NO SE PUEDE DETERMINAR

OBSERVACIONES:

Madrid, a 28 de 7 de 2.004
El Civil Médico

(Sello)

JEFES MALRECEN SECRETARÍA
Es copia computada RD 772/99
(BOE 101 art. 12.f y art. 13.f.)
Madrid, 28 de 7 de 2004
EL CTE. JEFE SECRETARÍA
Fdo. [Signature]

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA
Dr. GÓMEZ-TRIGO OCHOA
CORONEL

CIRUGÍA TORÁCICA

JEFE SERVICIO: DR. F. GLEZ. ARAGONESES

Tfno: 91-586.83.91

APELLIDOS Y NOMBRE: GISMERO GONZALEZ.- Francisco Javier

Hª 1890066 Tfno: 91-802.13.86 - 636.830.975 CAMA 3219

INGRESO: 11.03.04 ALTA 15.03.04 G04100

INTERVENCIÓN:

INFORME CLÍNICO

Varón de 52 años.

Antecedentes personales: No alergias medicamentosas conocidas. Intervenido de hernia discal L-5.

Motivo de ingreso: El paciente ingresa en Urgencias el día 11 de Marzo del 2004 tras sufrir politraumatismo por estallido de bomba. Refiere dolor torácico y pérdida de audición.

Exploración física y Pruebas complementarias:

Clínica y hemodinámicamente estable, con tendencia a la hipotensión. Herida-contusión en dorso nasal. Auscultación cardiopulmonar: disminución del murmullo vesicular en hemitórax derecho. Enfisema subcutáneo en aumento en región torácica derecha.

Radiografía de tórax: Pequeña cámara de neumotórax derecho más enfisema subcutáneo.

Radiografía dorso-lumbar: Pequeña disminución de altura de cuerpo vertebral D-11. EspinoperCUSión D-11 negativo.

Valoración por COT: Se descarta patología vertebral.

Exploración por ORL: Perforación timpánica oído derecho.

Tratamiento:

Se coloca drenaje torácico derecho para reexpandir el pulmón.

Ingresa para control analgésico y vigilancia evolutiva.

Se retira el drenaje el día 13.03.04, con correcta reexpansión pulmonar

Evoluciona favorablemente, controlando el dolor con analgesia oral.

Juicio diagnóstico:

Contusiones múltiples por barotrauma.

Perforación timpánica derecha.

Neumotórax derecho tratado con drenaje torácico.

Contusión toracopulmonar.

Recomendaciones al alta:

No mojar oídos por el momento, hasta evaluación por ORL de zona en una semana.

ENANTYUM 12'5: Un comprimido cada seis horas.

GELOCATIL: Un comprimido cada seis horas si más dolor.

AUGMENTINE 875 mgrs cada ocho horas hasta el día 22.03.04

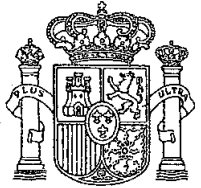
VENTOLIN dos inhalaciones cada ocho horas durante 4-5 días y luego a demanda.

OMEPRAZOL 40 mgrs: Un comprimido cada 24 horas.
½ STILNOX por la noche durante 4-5 días, si precisa para dormir.
Acudirá a la consulta de Cirugía de Tórax (Dr. Glez. Aragonese), previa petición de cita.



Fdo: Dr. Glez. Aragonese

Fdo: Dra. Martínez Martínez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

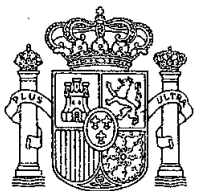


Ante mi el Secretario, comparece D. Francisco Javier Gismero González, con DNI nº 03067301-K, nacido en Sayatón (Guadalajara) el 22 de mayo de 1953, hijo de Leandro y Josefina, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Gabriela Mistral nº 4, casa 10, teléfono 91.802.12.86, lesionado en los atentados terroristas del 11 de marzo, asimismo comparecen el Letrado del Ilre. Colegio de Madrid con carnet profesional nº 30013 D. Emilio Murcia Quintana y el Procurador de los Tribunales Colegiado en el Ilre. Colegio de Procuradores de Madrid, con carnet profesional nº 00231, D. José Pedro Vila Rodríguez, quienes manifiestan, que D. Francisco Javier Gismero González designa para su defensa en el presente procedimiento al Letrado D. Emilio Murcia Quintana, y para su representación al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez, quienes aceptan tal designación, personándose en el Sumario 20/2004 como ACUSACIÓN PARTICULAR, solicitando se les tenga por personados y parte en el procedimiento en el ejercicio de la acusación particular, entendiéndose con ellos sucesivas diligencias.

Leída la presente y hallada conforme, la firman los comparecientes, juntamente conmigo, el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

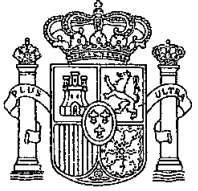
En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Los escrito mediante los que el Procurador de los Tribunales D. Pablo Ron Martínez se persona en el presente procedimiento bajo la dirección del Letrado D. José Luis de Miguel Cortés, en la representación de D. Javier Villanueva Martínez, menor de edad, representado legalmente por sus padres D. Diego Emilio Villanueva Torrente y Dña. María del Carmen Martínez Vallejo, ejercitando acusación particular aportando el oportuno poder para pleitos, así como el escrito de los padres, representantes legales del menor Javier Villanueva Martínez mediante el que designan para la representación y defensa de su hijo al Procurador y Letrado antes citados, únanse. Se tiene por personados y parte en el presente procedimiento al Procurador D. Pablo Ron Martínez y al Letrado D. José Luis e Miguel Cortés en la representación y defensa, respectivamente del menor D. Javier Villanueva Martínez, representado legalmente por sus padres, entendiéndose con los mismos en sucesivas diligencias. Procédase al desglose del original del poder aportado dejando en su lugar copia del mismo, y remítase a la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M" de la documentación original aportada, dejando unida a las actuaciones copia de la misma.

El escrito mediante el que el Procurador de los Tribunales D. Anibal Bordallo Huidobro, se persona bajo la dirección del Letrado D. José Antonio Sanz Grasa en la representación de D. Mario Pellicari Giraladini y Dña. Remedios Lopezosa Gracia, padres del fallecido D. Roberto Pellicari Lopezosa, según poder notarial otorgado y del que aporta original, ejercitando la acusación particular, únase. Se tiene por personado y parte en el presente procedimiento al Procurador D. Anibal Bordallo Huidobro y al Letrado D. José Antonio Sanz Grasa y en representación y defensa de D. Mario Pellicari Giraldi y de Dña. Remedios Lopezosa García, ejercitando la acusación particular, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose del poder original aportado y entrega a la referida representación procesal dejando en su lugar copia del mismo.

El escrito mediante el que Dña. Isabel Pinto Livramento designa para su representación y defensa en el presente procedimiento a la Procuradora Dña. Sonia Posac Ribera y al Letrado D. Francisco Javier Rodríguez Fernández, y aporta partes médicos de asistencia, así como el escrito mediante el que la Procuradora citada se persona en el procedimiento bajo la dirección Letrada del Letrado referido en la representación de la Sra. Pinto Livramento, aportando a tal fin poder notaria, únanse. Únase asimismo el escrito por el que la Procuradora referida aporta parte médico de Urgencias del Hospital Penitenciario La Princesa de Madrid por las graves dolencias que presenta su patrocinada como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de marzo. Se tiene por personados y parte en el presente procedimiento a la Procuradora





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



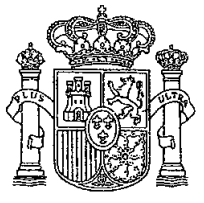
Dña. Sonia Posac Ribera y al Letrado D. Francisco Javier Rodríguez Fernández en la representación y defensa, respectivamente, de Dña. Isabel Pinto Livramento, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose y entrega a la representación procesal citada del poder original aportado dejando en su lugar copia del mismo, y remítanse los partes médicos aportados a la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M" a los efectos interesados.

Únase el escrito mediante el que la Procuradora Dña. Mercedes Marín Iribarren se persona en el presente procedimiento bajo la dirección del Letrado D. Agustín Gómez Presas, en nombre y representación de D. Rafael Frutos Presas así como de su menor hija Dña. Irene Frutos Del Rio, según poder notarial otorgado, como acusación particular como perjudicados por la muerte de Dña. Nuria del Río Menéndez, esposa y madre, de sus representados. Se tiene por personados y parte en el presente procedimiento como acusación particular a la representación y defensa citados, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose y entrega a la Procuradora referida del Poder notarial aportado dejando en su lugar copia del mismo.

El escrito mediante el que el Procurador de los Tribunales D. J. Pedro Vila Rodríguez se persona en calidad de acusación particular en la representación de Miguel Sánchez Montilla, bajo la dirección del Letrado D. Juan Carlos Rodríguez Segura, conforme poder notarial que aporta, únase. Únase asimismo el escrito mediante el que la citada representación procesal pone en conocimiento del Juzgado que su patrocinado ha pasado reconocimiento médico forense encontrándose a la espera de sanidad, ha sido intervenido quirúrgicamente por perforación timpánica y se encuentra de baja médica oficial a consecuencia del atentado. Se tiene por personado y parte en este procedimiento, en calidad de acusación particular, al Procurador D. Pedro J. Vila Rodríguez y al Letrado D Juan Carlos Rodríguez Segura en la representación y defensa de D. Miguel Sánchez Montilla, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase al desglose del poder notarial aportado con entrega a la representación procesal citada y remítase copia del escrito presentado ante este Juzgado el 27.09.2004 a la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M" a los efectos oportunos.

Los escritos mediante los que el Procurador de los Tribunales D. Javier Fernández Estrada se persona en el presente procedimiento bajo la dirección del Letrado D. Gonzalo Boye, para ejercitar la acusación particular, en la representación y defensa de Dña. Angélica María Jeria Cortés y de su menor hijo Ignacio Isaac Figueroa Jeria, según poder notarial aportado, así como certificación del libro de familia que asimismo aporta, únase. Se tienen por personados y parte en el presente procedimiento a la representación y defensa citadas, como acusación particular, en nombre de Dña. Angélica María Jeria Cortés y de su menor hijo Ignacio Isaac Figueroa Jeria, viuda e hija, respectivamente del fallecido en los atentados terroristas del 11 de marzo D. Héctor Figueroa Bravo, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase a la devolución del Procurador Sr. Fernández Estrada del original del poder notarial aportado y de la certificación del libro de familia, dejando en su lugar copia de los mismos.

Los escritos mediante los que el Procurador de los Tribunales D. J. Pedro Vila Rodríguez se persona en calidad de acusación particular en la representación de Dña. María Teresa Martín García, hija del fallecido en los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid D. Luis Andrés Martín Pacheco, bajo la dirección del Letrado D. Juan Carlos Rodríguez Segura, conforme poder notarial que aporta y manifestación de herencia, únase. Se tiene por personados y parte en el presente



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



procedimiento, como acusación particular, al Procurador D. J. Pedro Vila Rodríguez y al Letrado D. Juan Carlos Rodríguez Segura en la representación y defensa, respectivamente, de Dña. María Teresa Martín García, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase a la devolución a la representación procesal citada el poder notarial y manifestación de Herencia aportados mediante originales.

El escrito mediante el que el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Sandín Fernández se persona en el presente procedimiento como acusación particular, bajo la dirección de la Letrado Dña. Encarnación Pérez Gotor, conforme al poder notarial aportado por original, en nombre y representación de Dña. Máxima Veledo Palacios, únase. Se tiene por personado y parte en el presente procedimiento como acusación particular al Procurador D. José Antonio Sandín Fernández y a la Letrado Dña. Encarnación Pérez Gotor en la representación y defensa, respectivamente, de Dña. Máxima Veledo Palacios, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Procédase a la devolución a la representación procesal citada del poder notarial original aportado dejando en su lugar copia del mismo, y remítanse a la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M" los partes médicos aportados.

A la vista del escrito presentado por el Procurador de los Tribunales D. José Pedro Vila Rodríguez y de la comparecencia efectuada en el día de la fecha por D. Francisco Javier Gismero González, el procurador de los Tribunales citado y el Letrado D. Emilio Murcia Quintana, se tienen por personados y parte en el presente procedimiento, como acusación particular, al Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez y la Letrado D. Emilio Murcia Quintana en la representación y defensa, respectivamente, de D. Francisco Javier Gismero González, entendiéndose con los mismos sucesivas diligencias. Remítanse a la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M" los partes médicos aportados.

Se hace constar que sin perjuicio de que se tengan por personados en este momento procesal a quienes han alegado su condición de perjudicados, si de manera indubitada no consta su relación como perjudicados o víctimas por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid tras las diligencias de averiguación correspondientes quedarán en suspenso tales personaciones actuando con arreglo a derecho contra las personas que simulen la condición de perjudicado o víctima.

Se pone en conocimiento de las partes que las actuaciones se encuentran declaradas secretas.

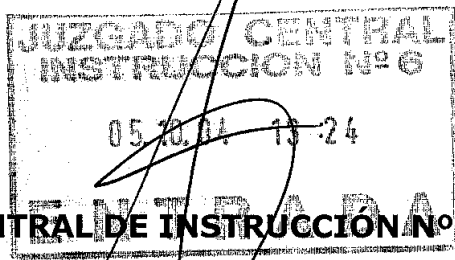
Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

SUMARIO 20/04



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



D. JAVIER ZABALA FALCÓ (Col. 1.273), Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE LA INJUSTICIA Y ARBITRARIEDAD, A.V.I.A.**, según acredito con Escritura de Poder General para Pleitos y Especial para la personación y ejercicio de la acción popular en el procedimiento judicial con motivo de los atentados de Madrid, de 11 de Marzo de 2.004, que acompaño como documento nº 1, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito, en la representación que ostento y ejercitando la **ACCIÓN POPULAR** prevista en el Art. 125 de la Constitución y en el Art. 19.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EXPONGO,

PRIMERO.- Se presenta ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 por ser el competente para su instrucción, a tenor del Art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al haber concurrido los hechos dentro de este partido, concretamente en Madrid.

SEGUNDO.- El presente escrito de personación se interpone por la **ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE LA INJUSTICIA Y ARBITRARIEDAD, A.V.I.A.**, española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle O´Donnell nº 16, constituida mediante acta fundacional de fecha 18 de Junio de 1999, que fue inscrita en unión de sus Estatutos en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 165.354, y con nº C.I.F., G-82374497.



TERCERO.- Que, dado que existe ya la incoación del Sumario 20/04, y que se habrán practicado ya diligencias de prueba, esta parte solicita que se le dé vista de lo actuado y se entienda con el Procurador que suscribe las sucesivas diligencias.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, Que tenga por presentado este escrito y tenga por personado a la **ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE LA INJUSTICIA Y ARBITRARIEDAD, A.V.I.A.**, en concepto de **ACCIÓN POPULAR**, se admita, y se a ésta vista de todo lo actuado hasta ahora.

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a 5 de Octubre de 2.004.

OTROSÍ DIGO: Se acompaña al presente escrito de personación, como documento nº 2, certificación del Acta de la Junta celebrada en fecha 1 de Octubre, en la que se acordó la personación y ejercicio de la Acción Popular en el Procedimiento Judicial seguido en la Audiencia Nacional con motivo de los Atentados de Madrid del 11 de Marzo de 2.004.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado el anterior documento, proceda al testimonio del mismo y a su entrega a esta representación procesal por necesitarlo para otras ocasiones.

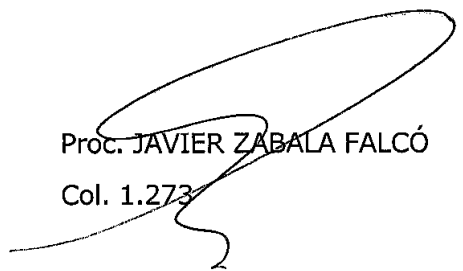
Es Justicia que reitero en el lugar y fecha "ut supra" indicados.


Ltdo. FÉLIX PANCORBO NEGUERUELA

Col. 17.827


Ltda. ROSA M^a STAMPA RODRÍGUEZ

Col. 60.900


Proc. JAVIER ZABALA FALCÓ

Col. 1.273

0B8618933



05/2002

ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ
NOTARIOJUAN BRAVO, 34 - 5º C
teléfono: 91 436 13 74
Fax: 91 431 46 83
28006 MADRID
www.cibernotario.com**NUMERO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO**
PODER PARA PLEITOS.En la **Villa de MADRID**, mi residencia, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.
Ante mí, **ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ**, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital.**= COMPARECENCIA =****Don Félix Pancorbo Negueruela**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid,
calle O'Donnell, 16 y con D.N.I.: 16.448.375-V.

Lo identifico por su D.N.I.

INTERVIENE en nombre y representación, como **Presidente** de la Asociación
sin Animo de Lucro denominada "**ASOCIACION DE VICTIMAS DE LA**
INJUSTICA Y ARBITRARIEDAD", en anagrama "A.V.I.A.", española, de
duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle O'Donnell, número 16;
constituida mediante acta fundacional, de fecha 18 de Junio de 1.999, que fue
inscrita en unión de sus Estatutos en el Registro Nacional de Asociaciones, con el
número 165.354; adaptados sus Estatutos a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de
Marzo, reguladora del Derecho de Asociación; Tiene C.I.F.: G-82374497.Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por un plazo de cinco
años, por acuerdo de la Asamblea General de Asociados, de fecha 2 de enero de
2.004.Sus **FACULTADES** resultan de su expresado cargo.A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para este
otorgamiento.Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de **PODER PARA PLEITOS.****= DISPOSICIONES =**El señor compareciente en la representación en que interviene, **confiere**
poder judicial y su representación a los siguientes señores **Procuradores** de los
Tribunales de MADRID: **Don Javier Zabala Falcó** y **Don Tomás Alonso**
Ballesteros.Y especialmente a favor de los **Letrados: DOÑA ROSA MARÍA STAMPA**
RODRÍGUEZ Y DON FÉLIX PANCORBO NEGUERUELA.Para que puedan **comparecer** y estar en juicio **solidariamente con facultades**
de poder general para pleitos, es decir, para que activa o pasivamente, como
parte principal, litisconsorte, tercero, coadyuvante o en el concepto que fuere,
puedan intervenir y actuar ante toda clase de Jueces, Juzgados, Audiencias,
Magistraturas, Tribunales, Oficinas, Fiscalías, Funcionarios, Dependencias,
Centros, Delegaciones, Ministerios, Comisarías, Organismos Estatales o
Autonómicos, de Provincia, Municipio o cualesquiera entidades Locales,



Autoridades Eclesiásticas, Notarios, Registros, Administraciones de Hacienda, Tesorerías, Seguridad Social y Autoridades de cualquier ramo, grado y jurisdicción, incluidas las castrenses, la Civil, contenciosa y voluntaria, penal -por denuncia, querrela o como parte civil-, gubernativa, contenciosa y económico-administrativa, canónica, social o del trabajo o laboral, de la Agricultura, la Vivienda, Sindical o cualquier otra ya creada o que en lo sucesivo se establezca; y ello **en toda clase de juicios**, aún los universales, voluntario y necesario de testamentaria, abintestatos, concursos, quiebras, suspensiones de pagos (e intervenir con voz y voto en las respectivas Juntas de Acreedores, aprobar los Convenios y nombrar Síndicos, Administradores e Interventores), expedientes de crisis, litigios, procesos, expedientes, interdictos, retractos y, en suma, en cuantos asuntos interesen, **con facultad para** presentar demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas, escritos y solicitudes, ejercitar cualesquiera pretensiones y ratificarse en todo -incluso cuando se precisare la ratificación personal-; interponer recursos de alzada y cualquier acto previo al proceso; celebrar actos de conciliación -con avenencia o sin ella-; proponer, practicar, tachar y recusar pruebas y testigos; someterse a competencias; hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder y, en particular, reclamar y percibir del "FONDO DE GARANTÍA SALARIAL" (FOGASA), u organismo que le sustituya, las cantidades debidas a la entidad poderdante por cualquier concepto, así como iniciar, seguir y concluir todo tipo de negociaciones con dicho organismo, pudiendo llegar a todo tipo de acuerdos y compromisos, judiciales o extrajudiciales; **pedir** lanzamientos, desahucios y posesiones de bienes; solicitar, prestar, alzar y cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones y anotaciones preventivas, administraciones, intervenciones y otras medidas de seguridad y prevención; tomar parte en subastas judiciales y extrajudiciales y solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de los créditos, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren, percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate; solicitar y seguir por todos sus trámites los procedimientos de ejecución notarial de hipotecas y prendas; instar y oponerse a declaraciones de herederos -incluso las notariales-, autorizaciones y consentimientos judiciales y expedientes de liberación, dominio o consignación; hacer y contestar requerimientos notariales y solicitar e intervenir en toda clase de actas; solicitar y recibir notificaciones y emplazamientos; designar peritos, contadores-partidores, síndicos, administradores e interventores; seguir el litigio, juicio, proceso, expediente o acta por sus peculiares trámites naturales, incidentes e incidencias y oportunos **recursos** -incluso los gubernativos y contencioso-administrativos, de reposición, de alzada, reforma, súplica, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, revisión, injusticia notoria, casación, apelación, amparo y cuantos más hubiere-, aún ante el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional o donde procediere, hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Como **facultades especiales**, a efectos de lo dispuesto en el artículo



414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrán los apoderados transigir, desistir, allanarse y renunciar al ejercicio de acciones civiles o penales, ya sea la acción de derecho discutida o la acción procesal, someterse a arbitraje, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, realizar las manifestaciones necesarias que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto, absolver posiciones y prestar confesión en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos en la Ley; y llevar a cabo, en fin, cuanto sea más conveniente o necesario para la efectividad, garantía, conservación y defensa de los bienes y derechos de la entidad poderdante, y pedir copias de este poder.——

Especialmente faculta a los nombrados para la personación y ejercicio de la acción popular en el procedimiento judicial seguido en la Audiencia Nacional con motivo de los atentados de Madrid, de 11 de marzo de 2.004.——

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente -a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal-, la acepta y firma.——

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquél, y de que está extendido en el presente pliego de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo, el Notario, DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente.——

Están los elementos de mi autorización notarial.——

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para el señor compareciente, en este único pliego de papel timbrado de uso notarial. En mi residencia, el mismo día de su autorización, **DOY FE.**——

Antonio de la Esperanza





D^a ROSA STAMPA RODRÍGUEZ con N.I.F. número 50.720.762-N y domicilio para notificaciones en calle O'Donnell número 16. Localidad Madrid, municipio Madrid, provincia Madrid, C.P.. 28.009 teléfono 91-435.80.02, en calidad de Secretario de la entidad sin ánimo de lucro "**ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA INJUSTICIA Y ARBITRARIEDAD, A.V.I.A.**", C.I.F. G 82374497. inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con el número nacional 165354 desde el 29 de Julio de 1.999.

CERTIFICA:

1. Que el día 1 de Octubre de 2.004 se celebró Asamblea General de Asociados convocada al efecto, en la que, con un quórum de asistencia del 80% de la cuota de participación, por la totalidad de los presentes, se acordó la personación y ejercicio de la Acción Popular en el Procedimiento Judicial seguido en la Audiencia Nacional con motivo de los Atentados de Madrid del 11 de Marzo de 2.004, así como facultar al Presidente para otorgar Poder para Pleitos al efecto y cuantos demás trámites fueran necesarios.

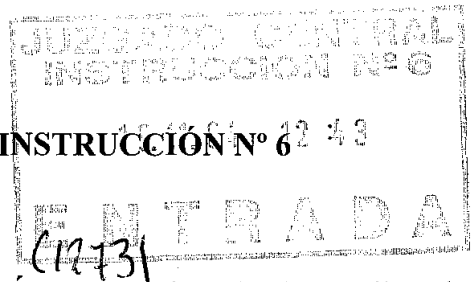
En Madrid, a 1 de Octubre de 2004. Vº.Bº.

R. Stampa
EL SECRETARIO

VºBº

/ EL PRESIDENTE

Sumario 20/ 2004.
Audiencia Nacional
Juzgado Central de Instrucción 6.



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6



D. JAVIER ZAVALA FALCÓ, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN VICTIMAS DE LA INJUSTICIA Y ARBITRARIEDAD, "AVIA"**, personada como Acción Popular en la Causa Sumario 20/2004, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que dado el actual estado de la instrucción y después de más de siete meses desde que fue declarado el secreto de sumario, esta representación entiende es suficiente tiempo para preservar las investigaciones y la instrucción del Juzgado, siendo conveniente para esta parte personada y acusadora tomar conocimiento de todas y cada una de las actuaciones sumariales llevadas a cabo, así como poder intervenir en las diligencias solicitadas por esta representación u otras que hayan sido también solicitadas por otras representaciones personadas.

Evidentemente no sabemos cuales son las diligencias y que grado de importancia se está exigiendo por el Sr. Instructor a las mismas para el buen fin de la instrucción, pero pensamos que con el tiempo que se ha contado como secreto de sumario es más que suficiente para preservar y proteger las diligencias ya realizadas y sería conveniente abrir paso a la colaboración y aportaciones de las partes personadas que sin duda enriquecerán las averiguaciones y pesquisas en el descubrimiento de la verdad y en la seguridad de que en ningún caso, a estas alturas del procedimiento, van a poder embarullar o dilatar innecesariamente el mismo.

Sin ánimo crítico alguno hacia el Juez Instructor, esta parte piensa que el plazo del secreto de sumario ha sido más que razonable y su prórroga indefinida podría lesionar derechos de tutela constitucional y de publicidad e igualdad procesal, tan higiénicas como necesarias en este trascendental sumario.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, que teniendo por presentado este escrito y de conformidad con lo prevenido en el Art. 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y todo lo argumentado al respecto, se decrete el alzamiento del secreto sumarial en el presente procedimiento dándose a mi representación acceso al mismo, así como a las diligencias solicitadas por esta parte.

OTROSI DIGO, que interesa a esta parte, al objeto de completar y comprobar los hechos que aparecen en este Sumario, se cite para que se citen a declarar en calidad de encubridores o cómplices a las siguientes personas:

D. EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.

D. ANTONIO TORO.

D. FRANCISCO JOSE LAVANDERO.

D. RAFÁ ZOUHIER.

GENERAL de la GUARDIA CIVIL, D. PEDRO LAGUNA.

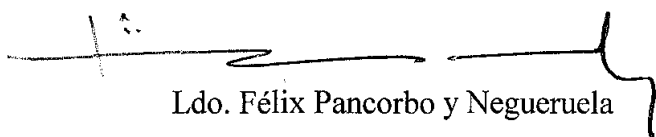
CORONEL de la GUARDIA CIVIL, D. FERNANDO ALDEA.

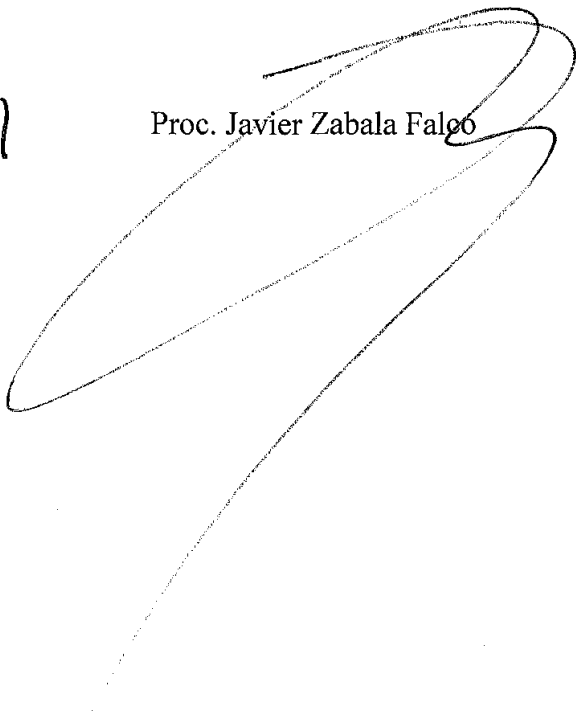


Desconocemos los demás datos personales e incluso los domicilios que faltan, pero entendemos que estas personas son fácilmente localizables por el Juzgado, por lo que serán citados en los domicilios que constan dentro del Sumario de referencia, o en otro caso a través de la Policía Judicial, a la que se encargará su localización.

SUPLICO AL JUZGADO, que por hechas estas manifestaciones, se de curso a lo petitionado y se me de cuenta de las diligencias interesadas.

Así procede en Justicia que respetuosamente pido.


Ldo. Félix Pancorbo y Negueruela

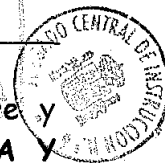

Proc. Javier Zabala Falco

SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

28/10/11 09:51

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



D. JAVIER ZABALA FALCÓ, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA INJUSTICIA Y ARBITRARIEDAD, A.V.I.A., personada en el presente sumario como ACCIÓN POPULAR, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar las siguientes DILIGENCIAS DE PRUEBA:

PRIMERA. - La unión a los Autos de Copia Autenticada por el Notario de Pamplona D. JOAQUÍN DE PITARQUE RODRÍGUEZ, constante de 45 folios referidos al cuestionario respondido de forma manuscrita y voluntaria por el imputado RAFA ZOHUIER, y remitida a la Comisión del 11-M.

SEGUNDA. - Se cite a RAFA ZOHUIER al objeto de su ratificación y ampliación a presencia judicial, en día y hora que se señale al efecto, con citación de esta Acusación Popular y demás partes personadas.

En méritos de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO: Que por presentado este escrito y el documento que lo acompaña, se sirva admitir uno y otro, acordando la unión a la causa de la copia autenticada notarialmente del cuestionario respondido por el imputado RAFA ZOHUIER, así como su ratificación y ampliación a presencia judicial, con citación de las partes personadas, y dándose cuenta y traslado al Ministerio Fiscal de este escrito y el documento que se acompaña. Es Justicia que pido en Madrid, a 28 de Octubre de 2.004

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, si bien la causa está bajo secreto de sumario, esta representación tiene conocimiento de que dicha medida ha sido levantada en parte, por lo que

SOLICITO AL JUZGADO: Se nos dé vista y acceso a la parte de la causa que no está afectada por el secreto de sumario. Es Justicia que reitero en lugar y fecha ut supra.

Ltdo. Ppal. FÉLIX PANCORBO NEGUERUELA

Ltda. ROSA STAMPA RODRÍGUEZ

Proc. JAVIER ZABALA FALCÓ

Cel. 67100

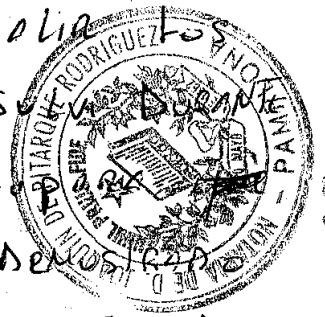
SOY RIFA ECHUIER.

27.752



GRACIAS A DIOS QUE SE ESCRIBIER GRACIAS A LOS ESPERAN
MAN DADO EDUCACION Y MAN ENSEÑADO ESCRIBIR PARA
ALO MUNDO QUE NO SOY NINGUN TERRORISTA Y NINGUN
DE GENTE INOCENTE. QUERO DEJAR CLARO QUE MIS DECLARACIONES
MI VAN A COSTAR LA VIDA NO LO HAGO PARA SALVARME DE ESTO
NI NADA POR EL ESTILO. LO PODRIA AVER ECHO ANTES CUANDO LOS
DE LA "UCO" MI VAN PIDENDO Y NO MI CALLEI. PODRIA DICER ANTES
QUE NO CONOSCO A NADIE. PORQUE NO HAY NADA ENCONTRA MIA. NADA
PERO FUE VALIENTE COMO SIEMPRE ANTES DE U.M. Y DESPUES DE ELLO
SIEMPRE AVISE Y ALERTE Y DEJE LA VERDAD MIS INFORMACIONES SON
SIEMPRE CORRECTAS. QUERO QUE SI INVESTIGEN TODO LO QUE DEJO SI
QUIEREN SABER LA VERDAD. AMI MI QUEDA POCOS DIAS O MESES
DE VIDA. CUALQUIER DIA MI Pasa ALGO. PERO MI SIENTO MUY
USADO Y ABANDONADO POR USTEDES Y LO UNICO QUE ECHO ES
EL BIEN ANTES DE U.M. Y DESPUES QUE QUERE CLARO SI LA
ECHO ES PORQUE QUERO AL PUEBLO QUE HA DEJADO TERADO. PERO
NO PASA NADA UN MORO MENOS! PERO QUE SEPAN QUE YO A
DADO LA CARA Y DEJE LA VERDAD. COSA QUE NO HAN ECHO LOS
HOMRES DE LA LEY. MI SIENTO ^{URVUJOSO} ~~URVUJOSO~~ DE LO QUE ECHO. QUERE
AVISAR Y SALVAR MAS ATENTADOS Y A ECHO LO QUE A PUDEDO.
MI SIENTO ABANDONADO POR TODOS. SERIA QUERO DEJAR CLARO
QUE YO SOLO VOY A DECLARAR SOLO SOBRE MIS AVISOS QUE MI
SOLO SOBRE LOS ATENTADOS DE U.M. Y NO DE MI RELACION SOBRE
MIS AVISOS SOBRE OTRAS COSAS QUE NO TIENI NADA QUE VER CON
LOS ATENTADOS. ES DICER SOLO VOY A HABLAR DE MIS AVISOS SOBRE
LOS XPLOSIVOS QUE COSTARON LA VIDA A CASI 200 PERSONAS Y NO
MISCLAR LAS COSAS DE LAS QUE AVISE PARA ACABOR CON-

EL CRIMEN en MADRID. NO quiero BUSCAR MAS ENAMIGOS
que ya Tengo BASTANTES. por mi Boca NO VO A SALIR
AVISOS que NI sobre Todas LOS CASOS que RES
MI RELACION con LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
PROTEGER mi VIDA. por otro lado ya quedando de
que yo TRABAJABA con LA GUARDIA CIVIL y que yo AVISE DE
MUCHAS COSAS PARA EL BIEN DE ESPAÑA. yo ya NO MI PEO DE
NADIE. por FAVOR NO quiero que si mi pregunta DE LOS AVISOS
que NO TIENI NADA que ver con LOS ATENTADOS para NO MISCLEAR
LAS COSAS. y MAS BIEN por mi familia que esta en PELIGRO.
y quiero que quede CLARO UNA COSA. yo NO VOY A LA COMISION
para DEFENDERME, PARA ESTO ESTA EL JUEZ. MAS BIEN VOY
DEFENDER LA LIBERTAD DE TODO y DESMASCARAR A LOS que
NO HAN echo CASO para SALVAR con MIS AVISOS a LOS
VICTIMAS y que HAN BUSCADO LA CONDENA DE MUERTE en LA
CALLE y en PRISION. LE ASEGURO que yo NO ESTOY LUCHANDO
por casi 10 años que mi ~~padre~~ PIDEN para SALIR DE LA
CARCEL. yo ESTOY TRANQUILA con mi hijos y LAS VICTIMAS que
AL FIN ACABO SON ELLOS quien MI VAN A JUDGAR. si yo Tengo
que estar en LA CARCEL por AVISAR. LAS GUARDIA CIVIL TIENEN
que estar 30 años en LA CARCEL por NO hacer NADA. AVEZES
NO ENTIENDO lo que mi ESTO PASANDO pienso que ES UNA
PESADIA. Todavia NO MI LO CREO que al pais que AYUDADO
MA DESTROYADO LA VIDA y LA DE MI familia? por que? por que?





- ① LLEVO viviendo en mi país desde que tenía 12 años tengo 25 años
- ② Si. Tengo "papeles" desde los 16 años gracias española que me ayudó de comer y dormir con mi madre como asistente (donde viva con ellos).
- ③ Si, a muchos primero a un colegio en Majadabonada donde aprende mis primeras palabras en español. No me costó mucho porque solo me relacionaba con españoles que eran mis primeros amigos luego fue a un centro para aprender mecánica de coches sin dejar de leer y aprender a entregarme a la ~~situación~~ situación española
- ④ yo no lo llamo así. yo cre en Dios como todos y respeto a todas las religiones es más todas mis novias son españolas lo que no comparto es el integrismo de locos así mi Dios no me manda a matar ni abusar ni hacer daño y por eso de eso es que yo luchaba contra el mal por eso avisaba a la élite.
- ⑤ Los trabajos. pues a los 17 años empecé a trabajar en un restaurante en Madrid sin "papeles" de trabajo puesto que solo tenía residencia de estudiante luego busqué un trabajo a lado de mi casa en super mercado que fue Hays donde conseguí la residencia con trabajo y contrato trabajo durante 3 años y medio. a medida de que me iba al gimnasio y quedaba varios meses con gente de España en artes marcial fue trabajando como seguridad y guarda espaldas. actualmente antes de los sangrientos atentados de 11M trabajaba ^{en} mi gimnasio dando clases de "kick box" y de mantenimiento de ~~gimnasio~~ gimnasio.

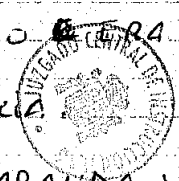
4
6) yo no lo llamo así pero si a participado en echos
Dilectivos con el unico fin de acabar de raíz de los
MISMOS. y al juez le deje en mi primera declaracion
TRAFICABA. como mi dejaron los de la "UCO" que
pense en las victimas y vuelve a declarar para
quero decir que yo mi juntaba con BASURA para
y mi cara de ~~mi~~ ^{DILENCIENTE} mi ayudaba.

7) no se que quiero decir pero yo no tenia a nadie. yo trabajaba
solo saltando de mafia en mafia de traficante a traficante de
BASURA A BASURA con el unico fin de colaborar con
ESPAÑA yo trabajaba solo a mi manera. en fin algo mi a tinedo
que saltar pero lo que menos mi majenaba son 192 v si
llegan a ser 192 kilos de noche a lo mejor mi calle como queria la
"UCO". en fin no tengo proveedores.

8) con la "UCO" vale ya casi 3 años

9) si yo llevo ayudando a las fuerzas de seguridad desde que
tenia 17 o 18 en primer lugar en las rosas con el sargento
"MEGHA ANGEL ALIAS "JAI ME" NOMBRE DE guerra. como vivia en majadana
yo ayude pequeños robos que mi enteraba siempre informaba a uno
que sillana "RARA" con un tatuaje de bapero en el brazo. es decir
cuendaba de mi pueblo. ~~tego~~ y proba de ello los dos agentes
un dia san ecevolado los munispales en ditenirme por
un robo de un radio ~~casete~~ CASETT y fueron a hablar con
mi madre y la jefa de ella para decirles que yo no soy
ningun dilenciente en la casa de la familia. donde tabaja
mi madre. C/ CERRO DEL AIRE N° 12 LA JEFA SELLANA "ANA".

ESO HACE CASI 7 AÑOS Y ASI CONSIGO QUE MI MADRE NO SE
ENFADARA CONMIGO Y SU JEFE TAMBIEN. LA CASA ESTA EN MADRID
LUEGO EMPEZE A TRABAJAR DE SEGURIDAD EN VARIAS
ASI CONSIGO A INFORMARME DE COSAS MAS GRAVES Y EMPEZE
PARA VALDEMORO Y TRES CANTOS CON EL TENIENTE OSCAR
SARGENTO CABALLERO Y EL CABO MARIO A FRUTO DE MIS INFORMACIONES
ACABE CON UN RED DE TRAFICANTES DE ARMAS Y DE LADRONES
DE JOYERIAS Y PARA CONSIGO TODO ESTO MI INFILTRACION CON ELLOS.
AL TERMINAR MIS TRABAJOS COBRE POR MIS SERVICIOS COMO CUALQUIERA
Y MAS X0 QUE MI ARIZGADO MI VIDA. LA PRIMERA VEZ COBRE CASI
3000 € POR LOS DOS SERVICIOS. QUE COSTA CUANDO ERA JOVEN
LO HACIA GRATIS PORQUE A MI SIEMPRE QUERIA SER POLICIA.
ARAZ DE TODO ESTO CONOCE A MARIO. CABO ARANDA. Y MI
COMENTO QUE SE QUERIA TRABAJAR CON UN GRUPO SUPERIOR A ESTOS.
ESA CONFIANZA VIENE PORQUE MARIO AL HACER UN VIAJE A MARRUECOS
POR UN TRABAJO PARA LA "UCO" Y TUVO PROBLEMAS CON LA POLICIA
MARRUQUI Y MI LLAMO A MI DESDE ALLE Y KANDE ARGENTE PARA
SALVARLE DE UN MILETO SEGURO Y LE AYUDARON A ESCAPAR A STA
CUESTA. ~~LA~~ DONDE LE ESPERABA LA GUARDIA CIVIL PARA CAUZAR LA
FRONTERA Y ASI SE SALVO DE LA POLICIA MARRUQUI. FUE ALLE CUANDO
MI CONTO QUE TENIA UNOS AMIGOS QUE QUERIAN CONOCERME Y QUE ERAN
MAS SERIOS PARA QUE TRABAJE CON ELLOS. ESO PROBUO UN ENFADO AL
TENIENTE OSCAR Y EL SARGENTO CABALLERO CUANDO ~~MI~~ ^{SE} LE COMUNICE
QUE MI QUERIA TRABAJAR CON LA ELITE DE ESPAÑA. PERO LOS DE
LA "UCO" YA MI CONOSIAN PORQUE AL PAGARME LOS CASI 3000 € MI
DEJO VICTOR QUE ES EL QUE EN FIRMA ESE PAGO Y MI DEJO^R YO
NO SABIA QUE ERA PARA TI. PORQUE MI LAM PASADO CON CONIGO Y
NO SABIA QUE ERAS TU SI NO TE SUBO MAS. POR LO QUE MAS ECHO



14) yo ESTE en prision en VILLABONA solamente fue LA 27754



PRIMERA VEZ que VEO una prision en mi vida. ES que en ESOS TIEMPOS HABIA MUCHOS JUYERIAS en TODA ESPAÑA lo JUYEROS ESTABA EN EL GOBIERNO por LA FALTA DE SEGURIDAD. consiguieron a traerme con un grupo que IBA a MIS NICOTECAS los fin DE SEMANA. y SIEMPRE VAN con BMW y ORO en EL CUELLO. casi TODO ERAN MARROQUIS o ESPAÑOLES. MI INVITARON a hacer EL primer ROBO y puse ESCUSAS porque yo NO CONOSIA a todos y queria CONOSCELES a todos. casi todos ERAN DE LABA PIES o VALLECAS y CAÑO ROTO

○ Luego fue con ELLOS a ASTURIAS a hacer un ROBO fuimos 6 PERSONAS ENTRE ELLOS "RACHES AGLIF" en 2 coches en mi coche y un BMW hicieron EL ROBO y fue DETENIDO "RACHES AGLIF" en EL PEAGE yo lo SABIA. pero SALTABA los que ESTAN conmigo que ERAN 3 y yo lo DETENER como MI LLAMADA a un TAXI que fue GRABADA por los mismos GUARDIA CIVIL DEJE MI POSICION y FINALMENTE fuimos DETENIDOS. pero yo NO pensaba que MI ERA ENGRESAR en prision por que FALTABA muchos por DETENER y SIN MI. NO HAY

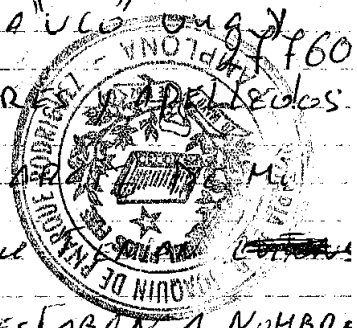
○ NADA y PROBA DE todo esto: LA UNICA CASA SIN REGISTRAR fue LA MIA. EL unico que SALIO SIN FUERZA soy yo. y TAMBIEN HAN HABLADO con MI NOVIA que casi MI DEJA por entrar a prision. y fue NADA MAS SALIR DE prision y ACABAR con TODA LA PLANTIA entre ELLOS los mismos que ESTABAN conmigo en LA CARCEL. gracias AMI los JUYEROS VIVIN MEJOR. por ~~ser~~ SIERTO SALI EL ULTIMO por NO hacer SUSPECHAS y MI BUSCARON los mismos GUARDIA CIVIL para VULVER a MADRID y MI ENCONTRE con EL ROLLO en MADRID que soy un CHIVATO DE ARMAS y EL DIA siguiente fue a DECLARAR TAMBIEN por EL TEMA DE LAS ARMAS "OPERACION HIERRO" que TAMBIEN NO fue por MI cosa REGISTRADA NI DETUVIRON. solamente DECLARE.

8
con ~~TRA~~ TRAS HORRAS YO AQUEL VIGELAVA DE SERCA ERA A TORO
ERA QUEM HABLABA. ERA EL JEFE EL QUE ~~MI~~ A SU
CUNADO Y A MAS GENTE EN AVILES CUANDO
ASTURIAS MI FIJABA Y OBSERVABA EN EL RESPETO QUE LE TENIA
ES UNA PERSONA QUE NO HABLA MUCHO SOLO LE ENTRESABA EL
DINERO O CAMBIO DE LOS XPLOSIVO. MI NCIA^F MIENTRAS LE USON
FUERA DE ASTURIAS NO LE IMPORTABA^T TODO ESTO SE LO COMUNIC
A LA CURNIA CIVIL CON DETALLES Y FUE EL QUE LAS VECES
QUE VIAJABA A MADRID OFICIA A COMPANADO CON TRAS HORRAS A
TODO EL MUNDO XPLOSIVOS. DEYO TODO EL MUNDO MI REFIRO
A SU GENTE DE CONFIANZA ENTRE ELLOS LOS MORITOS DE MADRID
YO ERA EL UNICO QUE AVISABA UNA Y OTRA VEZ A LA AUTORIDAD.
ANI MI DA EGUAL QUE NO ENTRE EN PRISION SI EL JUEZ LO VE
ASI. ESTA MUY CONFUNDEDO O TIENI DETRAS ALGUN PROTEGYENDOLE

17 Si. y mucho con DOS JOVENES ETARRAS. EN MODULO 8
ANTES DE SALIR EL DE PRISION LE DIRON UN TE. QUE SI
ENCARGO A PASARLO A SU CUNADO POR CRISTAL A TRAVES DE
UN PAPEL ESTO LO A VISTO YO. LO QUE NO SE SI HABLANON
DE XPLOSIVOS PORQUE CUANDO ESTA CON ELLOS HABLABAN A
SOLAS AVESES MI A SERCADO A ELLOS Y NOTE COMO CAMBIABAN
DE CONVERSACION TORO ES ASI LO QUE HABLA CONMIGO ES
CONMIGO. Y LO QUE HABLO CON LOS ETARRAS ES CON LO ETARRA.
ES MUY LISTO SOLO HAY QUE VER QUE ESTA EN LA CALLE.

18 Si A TRAVES DE COMUNICACIONES EN UN PAPEL. NO SE AHORA QUEM
PUDE SER. PERO PARA SABERLO SOLO HAY QUE MIRAR EN LOS
4 MESES QUE ESTUVO TORO EN PRISION CUANTOS ETARRAS ESTABA
EN EL MODULO "8" EN 2001 FINALES. YO RELACIONE ESTO CUANDO
VI A TORO HABLAR CON ELLOS MI OBSERVACION NO FALLA.

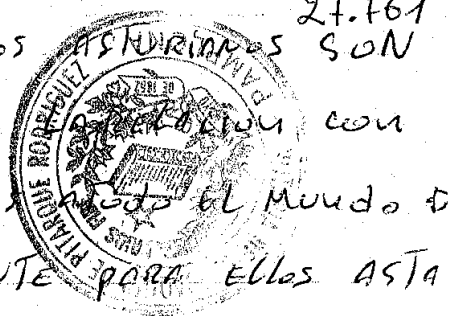
19) SE que PARECE DE PÍLICULA! pero si AVISE A LA "UCO" una y otra vez y NO SOLO INFORME SI NO que NI NOMBRE DE TOTO ya lo SABIA. MI FALTA BA DE EMILIO y INFILTRACION ENTRE A UNA TIENDA DE COCHES que ~~ENTONCES~~ ENTONCES y LOGE unos PAPELES que ESTABAN A NOMBRE DE EMILIO PARA NO LEVANTAR SUSPECHOS preguntando DE NI T.F. DIRECCIONES y LO MAS FUERTE que NI una MUESTRA, HOMIE! que hacen MAS? y ENSIMA SIN LEVANTAR NINGUNA SUSPECHA y ERA EL MEJOR. POR FAVOR ES UNA VERCUENZA DE ELITE TIENI LA GUARDIA CIVIL. yo CONSIGO MUCHO EN LA ELITE eso ES EL PROBLEMA



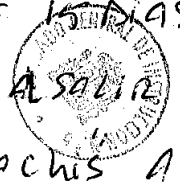
20) PARA MI TARASHORRAS como yo no tengo ninguna RELACION o CASI NINGUNA PARA MI EL JEFE ERA TOTO y LA HERMANA porque TODAS LA VECES que HABLAMOS MANDABA LA HERMANA y TOTO MAS que TARASHORRAS. TARASHORRAS ES UN TOUTO yo a quien vigelava DE SERCA ERA A TOTO. y AMI TOTO NO HA DICHO NADA asta EL DIA 13 o 14 DE MARZO. HAY CUANDO FUE sorprendido y EMPENZE a LLAMAR A LA "UCO".

21) yo CONOSE A TARAS HORRAS EN MADRID pero LA PRIMERA VEE que LE VI fue en COMUNICACIONES o SEA EN LA CARCEL. Fue A LOS 7 MESES DE MI SALIDA DE PRISION CUANDO LEVI EN LA CALLE y EN MADRID. HAY FUE CUANDO EMPENZE A SEGUARME. SI ES VERDAD SON TRAFICANTES DE XPLOSIVOS. Tambien Fue LA PRIMERA VEE que MI ENCUENTRO con TOTO EN LA CALLE. MI TRABAJO como CONFIDANTE SI TRATA DE HERLO BIEN y DARLES CONFIANZA y LO CONSIGE asta LLGAR A ENVIARLES A MI CASA donde vive MI MADRE y MI HERMANA DE LIANOS para que si sienton suyeros y SALZ TODA LA INFORMACION SOBRE ELLOS.

(22) en mis primeros avisos LA "UCO" SAN INTERESADO EN
TEMA porque yo pensaba que los mismos SON
DE ETA. cualquiera lo pensaba xplivos +
farras en la carcel + ofreciendo xplivos con
su confianza. LA REACCION FUE INTERSANTE PARA ELLOS ASTA
LLEGAR A DICERME AYUDANOS A IDENTIFICARLES Y MI DERON 150€ POR
ALQUILAR con ~~esta~~ COCHE Y SUBE A ASTURIAS Y QUEDA CON ELLOS
DONDE SIEMPRE ELLOS QUEREN FUE EN MA'CDONIAN DE AVILES.
LES DI TODA LA INFORMACION QUE TENIA CUMULADA NOMBRES TE...
DIRECCIONES ... ETA. MI SURPRESA FUE A LOS POCOS MESES TRAS



○ DETENER A TODO CON 150 GRAMOS DE COCAINA Y SALIR A LOS 15 DIAS.
Todo esto ^{ENTIEREN} SIN QUE LOS ASTURIANOS QUE YO ERA LA SOMBRA. AL SALIR DE
LO CARCEL OTRA VEZ MAS VENO A MADRID A COMPRAR "HACHIS" A LOS
MORITOS QUE TODOS YA SABIAN QUE LOS ASTURIANOS DESPUES DE XPLIVO:
MI GRAN SORPRESA QUE YO ESTOY VENDO UNA COSA Y LOS DE LA "UCO"
MINERIAN OTRA. MI NIECIA^{FR} ESTA TODO CONTROLADO HAYE ARIBA TRANQUILO
QUE TRASHORRAS TRABAJA COMO MINERO^{FR} en en ESTE MOMENTO SUPE QUE
TRASHORRAS TRABAJABA COMO MINERO MI ENTERE POR LA "UCO" Y ~~TRASHORRAS~~
○ QUE NO SON ETA.. PERO TODO A LOS POCOS MESES MI NIECIA QUE ~~TRASHORRAS~~
NIPONIA DE 150 KILOS O MAS "SI QUIERES" Y QUERIA CAMBIARLO POR "HACHIS"
O "COCAINA" SI LO VUELVE A COMUNICAR A LA "UCO" OIGA! QUE ESTA GENTE
DICE QUE QUERE VENDER 150 KILOS O MAS A CAMBIO DE DROGA.
LA REACCION DE LA "UCO" FUE MAS TRANQUILA TODAVIA. ASTA LLGAR
A PENSAR QUE LOS ASTURIANOS SON UNOS MINEROSOS. PERO MIS DUDAS
NO FALLAN COMO SALIO ESTA MUESTRA? LA GUARDIA CIVIL NO MI DEJO
NI SI ESTA FALSA NI EN MAL ESTADO NI NADA. PENSE MUCHAS COSAS
O QUE LOS ASTURIANOS SI SA RIEDO DE MI O A LOJO ASI. PORQUE
YO MI LO CORRE BIEN CUANDO MI DEJETON LA "UCO" QUE HAY QUE
BUSCAR COMPROMISORES COSA QUE NO HECE POR MUCHAS RAZONES.



11
PRIMERO: yo no quiero provocar un dileto como ellos querían. 24 162
SEGUNDO: si yo aviso de explosivos y la gente que vende explosivos
porque vamos a buscar compradores. si sin avisar no hay
explosivos.



TERCERO: al ver los de la "UCO" tranquilos. pero yo tambien es
mas que al final dicen que ni si quiera han dado credibili-

dad a mis avisos. y que son mentira es muy fuerte lo que
estoy viendo como actuan las fuerzas de seguridad para salvarse.

olvidando que hay 132 muertos y el mayor atentado. ojala
sea mentira mis avisos. ojala eran 150 kilos de mentiras

Profesionales. como dijo el señor Cuevas "soy un profesional
de la mentira". pues que sepa que soy el unico

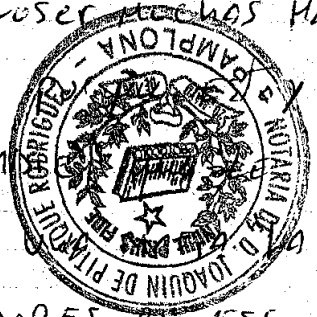


23

Si fue en Aviles en un MACDONALD donde identifique a
Toro y luego fue con el a la tienda de coches que tenían
siempre con la "UCO" de tras. donde estaba Trashorras y su mujer.

24 A los 2 semanas de identificarles mi lo pidieron.

25 Fue en LA ROZAS centro comercial a VÍCTOR Y RAFA yo
les di un bote en rollado en papel de peroneco nada
mas DARMELA TORO y EMILIO ALADO DE MI CASA LO TENIA ESCONDED
EN EL MALETERO EN "RENTA" MEYON AMARILLO DONDE TENIA
UN ESCONDETE COMO TODO LOS COCHES QUE USABA. ES MAS TARDE
MI NIO UN DETONADOR que fue que mi estallo en LOS MANOS HACIEND
EL SOUTO CON PILA INSIMA DE MI CAMA SIN SABER QUE EL DETONADOR
MI EVA ESTALLAR yo no entendo de esto. pero todo esto fue cuando
avise de los asturianos una y otra vez y ANTES DE 11-M MUCHO
ANTES COSA que NO UCULE A NADIE y TAMBIEN LO SABIA LA "UCO".



12
 26) Si. INVENTE un historia para no LEVANTAR SUSPECHAS DE PROBECHAR MI TRABAJO DE PORTERO Y COMER MUCHAS MAFIAS que por SEIRTO ESTARAN FUERA DE CONTROL LA CARCEL. pero LA RELACION NO HABIA NADA INTERESABA xPLOSIVOS. LES DEJE que HOY que LE INTERESABA. ELLOS BUSCABAN COMPRADORES en ESE momento y con ganas. Lo voy a PONER un ejemplo si HAY una PRISTITUATA que va diciendo que soy asi por muy fea que sea ALGUN LO compra DURANTE un AÑO" ¿NO SE SI ME ENTIENDES?

27) Si. yo TINIA que actuar DE MAFIOSO TOTAL y HABER con ELLOS DE CUANTO COCAINA querian? Todo esto con Toco. Ni ce. en cada 3 kilos DE xPLOSIVOS un kilo DE COCAINA. yo JOGE MI PAPEL REGATEANDO para que piense que quiero llevarme algo. Todo esto LOSABE LA "UCO" TODA LA OPERACION.

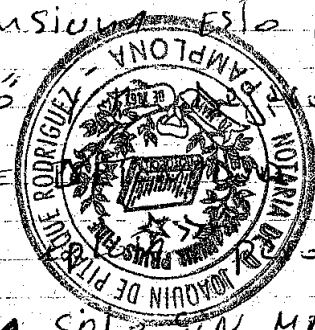
28) NO. NUNCA MAN DICHO ~~MAN DICHO~~ MANA solo que DISPONIAN DE xPLOSIVOS. pero luego a TRAVES DE "VICTOR" supe que EMILIO TRABAJABA en una mina y que esta todo ~~controlado~~ CONTROLADO.

29) CLARO. yo ESTABA en CONTACTO con ELLOS SIEMPRE. LES ENFORMABA DE TODOS los MOVIMIENTOS LES MAS SI LE DI en 30 MINUTOS.

30) EN NINGUN momento. ya lo negocio o no ENTIENDO DE eso ni los ASTURIANOS ni LA GUARDIA CIVIL. ni LAN DICHO.

31) yo LES ENTREGA un BOTE en ROLLADO en PAPEL DE PERIODICO ni LA VISTO fue muy RAPIDO NADA MAS ENTREGARME LA BOLSA si lo ehce LLEGAR a LOS MANOS DE LA "UCO". pero luego mi heron un DETONADOR fue cuando sale EL TEMA y mi CONFISARO que tienen un cantidad MAS MAYOR y mi INSIMIARON

(12)
32) SIN IMPORTANCIA. ELLOS "LOS ASTURIANOS" MI DEJERON A LA pregunta 24 164.
LES. ACTUANDO COMO MARIA, COMO FANSIONADO ESTO PARA QUE
YO LES DEJARA A LOS COMPRADORES? "UCO"
F ES MUY SENCILLO COGES UN CABLE DE 10 METROS Y LE METES
EN EL LA GOMA? Y CON SOLO UN PILA 10 y yo NO
SABIA QUE EL DETONADOR VA ~~EXPLO~~ XPLOTAR SOLO 10 METROS EN
GOMA DE ESTA FORMA HACIENDO EL TONTO CON EL DETONADOR SI
MI ESTALLO EN LA MANO EN MI CAMA. SIN IMPORTANCIA HAY QUE
ACORDAR QUE TODO ESTO LO SABIA TODOS LOS MORITOS Y ESPAÑELES
QUE LOS ASTURIANOS DISPONIAN DE XPLOSIVOS Y EL ACCIDENTE FUE
MUCHO ANTES DE L.M. PARA NO MEXCLAR LAS COSAS Y FUE CUANDO
YA ESTABA ENFERMADA LA ELITE DE ESPAÑA YO NUNCA LE DI IMPORTANCIA
A UN CABLE SINO A LA GOMA? QUE ES MAS IMPORTANTE. TODO ESTO SI
LO COMUNIQUE A LA "UCO" YO NO QUERO LIMPIAR EN LA "UCO" PERO YO
ERA UNA MAS SESEGUN ELLOS» ESTO MI DABA CONFIANZA PARA TRABAJAR.



33) EN ~~LA~~ HOSPITAL SAN CARLOS EN MUNCOLUA.

34) SI LE INFORME QUE FUE UN XPLOSION PERO NO MINAMITA SI M.
UN DETONADOR COMO UN "PETARDO" YO NO LE DI IMPORTANCIA
POR QUE NO FUE NADA. ES MAS LUEGO FUE A UNA DISCOTECA ~~Y~~

35) NO LO SE. PERO FUE YO QUIEN INFORME A LA "UCO" DE LO QUE
MI A PASADO! ES UNA TONTERIA TODO ESTO! NO MEXCLAMOS LAS COSAS
TODO ESTO FUE ANTES DE L.M. CUANDO YO ESTABA ENFERMADA CON
LOS ASTURIANOS Y INFORMANDO A LA AUTORIDAD Y LES DI UN MUESTRA
COMO UNA GRAN PROBA QUE VALIO MAS QUE MIL PALABRAS.

36) Si pero yo LES DI LARGAS Y LES DEJE LA gente ~~con~~ ^{27765,} ~~que~~ ~~mataron~~ a una DE ELLO: CON quien HABLE LAN NITENIDO y que MATARON a una DE ELLO: COSAS que MI DA MUY BIEN PARA DISVIAR EL ~~para~~ PARA NO LEVANTAR SUSPECHAS. A RAIZ DE ESTO. yo ~~que~~ y OBSERVABA y ENCUBABA A LA "UCO" yo NO PRE ~~cuando~~ CUANDO ESTOY TRABAJANDO. ASI CONSIGO que ~~no~~ ~~se~~ ~~haya~~ ~~mas~~ MAS.



37) LOS ASTURIANOS COMPRABAN "hachis" en CARABANHEL donde EL "CHINO" ERA EL JEF DE LA SONA CONOSIDO POR TODA MADRID COMO TRAFICANTE DE "hachis" TAMBIEN REPORTIA "hachis" en MAS LOCALIDADES COMO TENGO INTENDIDO. NO LO SE LA VERDAD CUANDO SI CONOSIRON. lo que ESTA CLARO que NO LES presente yo. por muchas RAZONES primero LOS ASTURIANOS y a COMPRABAN "hachis" en MADRID. segundo en MI REUNION en EL MACDONALD donde SIEMPRE QUEDAN ELLOS PARA SUS COSAS que FUE en CARABANHEL. y que NO FUE en ILEF SI NO A FINALES DE 2003 y FUE CUANDO VI A "CHINO" POR PRIMERA VEZ SOLO SE HABLE DE EL PERO FUE ALLE CUANDO LE VI en EL MACDONALD SI HABLO DE LA DAUDA entre LOS MORITOS y LOS ASTURIANOS ESTO DEMUESTRA que yo SI CONOSION con LOS MORITOS que por casualidad y porque vivo en MADRID y CONOSIR MUCHA MIERDA CONOSCO A VARIOS MORITOS que NO ESTAN NI NITENIDOS SOLO ESTA BACHIS ABLE que CONOSIDOR DE MI AMISTAD con LOS ASTURIANOS por MI ENYESO en LA CARCEL. ES MAS LA DECLARACION DE UN DE LOS ASTURIANOS SEFICIO CUANDO FUE INVIADO POR TRASHUROS A MADRID. PARA ENTREGAR EL "hachis" que FALTABA y EL DINERO que DIVIAN LOS ASTURIANOS A LOS MORITOS. FUE AGRIADO por LOS MORITOS y entre ELLOS ERA EL "CHINO" POR LA FALTA DE DINERO. Todo ESTO DEMUESTRA que LA RELACION ERA DE COMPRA VENTA DE hachis asta EL DIA ILEF donde NO ESTABA yo. SI NO NADIE ESTARA INVESTIGANDO! ->

ES MAS PARA QUITAR ESTA SUSPECHA COMO VAN A ER UNOS
TIOS que ACABAS DE CONOCER A UNA BODA DE UNO ^{27 1966}
TRASHORRAS INVITARA A LOS MORITOS A SU BODA. COMO VA A
PASAR ESTO SI ACABAS DE CONOCERLES. ESTAMOS ^{HABLANDO}
CASO DE que LOS MORITOS HANIDO A LA BODA. ^{EN} HAY
UNA RELACION ESTERECCHA CON LOS ASTURIANOS que
VER que TRASHORRAS REGALAR AVNO DE LOS ^{UN REGALO}
LOS ASTURIANOS HON ECHO que CORRA LA VOZ ENTRE TODOS LOS
MORITOS TRAFICANTES DE que ELLOS DESPONIAN DE XPLOSIVOS. A
VESES CUANDO ESTUVIMOS EN NICOTECAS OFRICIAN A TODO EL
MUNDO ESA ES LA RAZON que MI LLEVO ALERTAR UNA VEZ
MAS A LOS DE LA "ULO". Lo que quiero dejar CLARO que yo
NO FUE quien presento EL "CHINO" A LOS ASTURIANOS NI SI
quiera TENIA SU TFE. ES MAS NI DE TRASHORRAS TENIA EL TFE.
A quien REGELAVA ES A TODO SOLO TENIA TFE. DE TODO Y TODO EN
ESTOS MOMENTOS MI DICIA que ESTABA INCORDADO CON SU CUÑADO
ASTA LLEGAR A DICER A SU HERMANA que NO SE CASADA CON
EL. NOS PONEMOS EN LAS MALAS Y DEJAMOS que FUE YO
quien presento "TRASHORRAS" A EL "CHINO" que NO ES EL CASO.
Aqui ESTA MAS CLARO que ELLOS TENIAN UNA RELACION SOLA
Y ESCULSIVAMENTE DE VENTA DE DROGA. si TRASHORRAS OFRESE
OTRA VEZ XPLOSIVOS ALADO MIO. Lo NORMAL que yo AVISARA. NI
USTEDES JODGEN SI yo AVISE EN DOS OCACIONES NO UNA. DOS
de que LOS ASTURIANOS OFRESIN XPLOSIVOS Y NO MAN ECHO CASO
ONO MAN CREDO. Por que VAN A HACER ALGO SI AVISO POR TERSE
VES. ESTOY SUPONENDO ESTOY DANDO UN EJEMPLO que queda
CLARO. Y Lo MAS IMPORTANTE ES que SOY INCAPOZ DE HACER
DAÑO AL PAIS que quiero. ES MAS SI LA ELITE MI DICE que ESTA
Todo CONTROLADO A quien VAN A CREDER USTEDES.

38) otra cosa mas que demuestra que hay una relacion estrecha con los moritos. Si ademas de trafico de droga y traficaban con coches de todo tipo mas "cherroqui" para sacar de la playa el cierto tambien esta comprada por los moritos y por eso de ello que los moritos traficaban con coches tambien, es mas los asturianos tenian una especie de taller que desconozco para hacer zulos en los coches para esconder droga o explosivos y mas cosas.



39) yo tuve el ultimo contacto con Toro asta el dia 19 de mayo que fue detenido con Tránsito no tenia casi relacion la relacion era con Toro. A lo largo de 2003 tuve unos cuantos contactos con Toro siempre en Madrid porque el siempre viajaba a comprar "hachis" yo solo viaje a Asturias 3 veces y era siempre para sacar informacion. ~~mis~~ mis contactos eran siempre para aver si mi cuenta olgo y vigilar de cerca mientras compraba o pagaba el hachis que vendia en Asturias. siempre estaba junto a Tránsito pero los ~~en~~ ultimos meses al salir de la corcel Toro por mi confianza a los 15 dias, si enfado con su cuñado segun el a dicho algo a la novia de Toro que causo la ruptura de la relacion. esto proboco el enfado de Toro con su cuñado en los ultimos meses de 2003 ya no viajaba con Tránsito sino con un tal "Recharis" ^{cuando} hay fue desconecte de Tránsito totalmente y ~~pero~~ Toro empezo a comprar a Lotfi el hachis Lotfi es otro traficante de "hachis" muy conocido y vendia la misma mercancía y mas barata hay fue cuando recomende a Toro. ^{es} es igual y mas barato.

LOTE! ES EL SOCIO DEL "CHINO" SE CONOCEN DESDE QUE

2768 LLEGARON DE TEBAN A ESPAÑA Y ESTUVIERON EN LA CANCEL JUNTOS

PERO NADIE IMAGINABA QUE EL "CHINO" PUDIERA HACER UNA COSA

ASI. SI HABLABA DE QUE ESTABA EN EL NORO. PERO A LO LOTO

EN FIN TODOS LO CONTACTOS DESPUES A SACAR ^{gran} EL "CHINO"

SORBE LOS XPLOSIVOS ENAN PARA VERLOS JAPPOCO Y O NO HUBO

A DESAPARECER. DE REPENTE SI MI LLAMA QUEDABA CON EL CASI

SIEMPRE MI LLAMA EL PARA NO LEVANTAR SUSPECTAS NI LEHACA

PREGUNTAS A PENSAR YO SIEMPRE DEJO QUE HABLE MIS VITTIHOS

TODOS ESTO LLEVA AL DIA 11-M QUE ESTUVO EN HONDURAS

SU AMIGO "RECHABAS" TAMBIEN EL DIA 10-M DOCHEREN EN HONDURAS

Y LUEGO SI FUERON POR LA TANDA PARA VOLVER EL DIA 13 PARA

RECOGER 15 KILOS DE NOCHIS Y DE POSO LEVITO LOTE! ASU

CUMPLIAMOS. YO ASIA EL DIA 13 QUE VOLVIO TODO DE AVILES.

QUE MI NEGRO QUE SU CUANDO AVIADINO O PODRIA SER EL QUE

VENDIO XPLOSIVOS A LOS HORTIS QUE COMPRAR AVILES "NOCHIS"

DE COMPARAR EL COSO QUE NO TARE EN CONOCER Y LLAMAR

17



LOTE! ES EL SOCIO DEL "CHINO" SE CONOCEN DESDE QUE LLEGARON DE TEBAN A ESPAÑA Y ESTUVIERON EN LA CANCEL JUNTOS PERO NADIE IMAGINABA QUE EL "CHINO" PUDIERA HACER UNA COSA ASI. SI HABLABA DE QUE ESTABA EN EL NORO. PERO A LO LOTO EN FIN TODOS LO CONTACTOS DESPUES A SACAR EL "CHINO" SORBE LOS XPLOSIVOS ENAN PARA VERLOS JAPPOCO Y O NO HUBO A DESAPARECER. DE REPENTE SI MI LLAMA QUEDABA CON EL CASI SIEMPRE MI LLAMA EL PARA NO LEVANTAR SUSPECTAS NI LEHACA PREGUNTAS A PENSAR YO SIEMPRE DEJO QUE HABLE MIS VITTIHOS TODOS ESTO LLEVA AL DIA 11-M QUE ESTUVO EN HONDURAS SU AMIGO "RECHABAS" TAMBIEN EL DIA 10-M DOCHEREN EN HONDURAS Y LUEGO SI FUERON POR LA TANDA PARA VOLVER EL DIA 13 PARA RECOGER 15 KILOS DE NOCHIS Y DE POSO LEVITO LOTE! ASU CUMPLIAMOS. YO ASIA EL DIA 13 QUE VOLVIO TODO DE AVILES. QUE MI NEGRO QUE SU CUANDO AVIADINO O PODRIA SER EL QUE VENDIO XPLOSIVOS A LOS HORTIS QUE COMPRAR AVILES "NOCHIS" DE COMPARAR EL COSO QUE NO TARE EN CONOCER Y LLAMAR A UNO DE LOS HORTIS QUE ENA "NOCHIS" PARA SACAR ALGUNO EN HONDURAS SORBE EL "CHINO" QUE MI CONOCER LO ROY Y ~~SORBE~~ MI SORPRESA QUE FUE CUANDO HABLE CON EL Y MI NEGRO QUE PODRIA SER EL "CHINO" COSA QUE NO TARE EN CONOCERME A LO "CHINO" TODO LO QUE MI EN INFORMARME. NO CONSIJAMOS SOPRENDIDO. TODO ESTO MI PASA POR AYUDARLES POR QUE MI LON PENINO. EL DIA 18-M QUE SI MI ENTERRAR DE ALGO SOBRE LOS ATAJADOS POR ESTO EL DIA 12-M NO SABIA NADA DE NADA COMO CUALQUIER PERSONA LOMENTANDO LO O CUREDO NI LA MENTE MAS PERVERSA PUNIA ~~EL~~ IMAGINAR QUE LA DINASTIA QUE MI NICAR LO "CHINO" QUE ESTO CONTROLADA FRO AGER LA NET 11-M. ESTO FUE MI SORPRESA.

(L10) ¹⁰ SI A ALGUNOS NO TODOS VOY A INFORMARLES POR SOLO 27.769, UNA RAZON SI NO LA INTERESADO 150 KILOS DE XPLOSIVOS COMO LO VOY A INFORMAR DE 10 O 15 KILOS MALICIAS.



(L11) EN LA CARCEL EN LA PRIMERA VISITA EN VALDEMORO PROMETIENDOME EL OTRO DIA PARA QUE MI CALLARA LA BOCA, MI DEJERON QUE TODO Y TASHERRAS SON CONFIDENTES POLICIALES.



(L12) NO, MI LO DEJERON LA GUARDIA CIVIL EN LA CARCEL QUE TODO ERA CONFIDENTE. ES O OTRO PROBLEMA NO LO SABIA. NO MI LAN DECHO ANTES. POR ESO SALIO DE LA CARCEL RAPIDO CON 150 GRAMOS DE COCAINA INSIMAS. EN MADRID SON 5 AÑOS.

(L13) SI! MUCHAS VEZES Y MI DEJERON QUE ESTABA EN MARCHA. YO COMO SIEMPRE ESPERABA UN RESULTADO BUENO PARA COBRAR COMO CUALQUIER TRABAJADOR Y MAS YO QUE MI ARISCO MI VIDA PARA SACAR ESTAS INFORMACIONES. LA RESPUESTA "ESTA CONTROLADA" YO INSISTIA MAS. EN EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL DICIA QUE YO ALEGE A DICER "QUE NO ERA NADA" ES MUY FUERTE LO QUE ESTOY VIENDO! ES TODO LO CONTRARIO Y DICIA QUE SI TIENEN XPLOSIVOS UNA Y OTRA VEZ. COMO NO ~~ERA~~ ERA NADA ~~SI~~ SI YO DI UNA MUESTRA DE LOS XPLOSIVOS. SOLO TRATAN DE QUE TORSE EL MUERTO DE INSIMO Y SI NOTA MUCHO. ESO VA A PROVOCAR LA DESCONFIANZA DE LOS ESPAÑOLOS EN TODA LA AUTORIDAD POR CULPA DE CUATRO MAL NACIDOS QUE SOLO SABEN SALIR DE COPAS.

(L14) NO. LOS LI BOLGAROS QUE CONOSCO SON PORTEROS DE DISCOTECA SIN IMPORTANCIA. LO QUE QUERIA QUE MI YO OFALIA XPLOSIVO POR MADRID A LOS MARIOS QUE CONOSCO. PARA DIFUNDIRLES A TODOS. ~~LA~~ COSA QUE NO LLEGE HACER. ANADIE LE →

(19)
INTERESABA LOS XPLOSIVOS. NO QUERO DICER QUE NO OFRICE EN EL
27770.

MUNDO DE LA NOCHE Y MAFIAS XPLOSIVOS PER...
LLEVE ACABO. A NADIE LE ~~INTERESA~~ INTERESABA

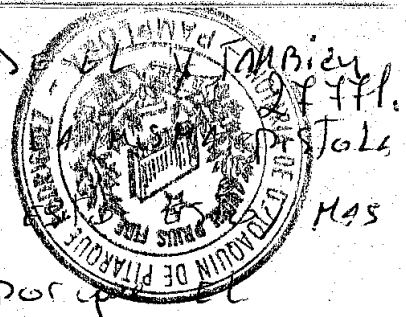


(45) SI. NADA MAS QUE MI DESIRON QUE YO HACIA LO QUE MI ORDENABAN. YO ERA PLACA. CONFIANDO SIEMPRE EN ELLOS. QUE SON LA ELITE. NO!

(46) PRIMERO YO NO TENGO NINGUNA RELACION CON EL "CHINO" Y MENOS CON EL "TUNECINO" QUE NO CONOSCO NI LA VISTA EN MI VIDA. AL QUE AVISTO LA VES EN MI VIDA DE TODOS ESTOS HIJOS DE PUTA ERA EL "CHINO". LA PRIMERA VEZ QUE HABLE DE "CHINO" FUE A FINALES DEL 2003 CUANDO LE CONOCE Y MI INTERESO DE QUE ASISINADO UNO EN MARRUECOS Y QUE ESTA EN ESPANA FUGADO DE LA POLICIA MARROQUI LA CONTESTACION DE VICTOR FUE: "ESO ES COSA DE LA POLICIA MARROQUI" ES ASI COMO FUE. EN EL FINAL DE 2003 LE HABLE DEL "CHINO".

(47) YA LA DICHO QUE NO TENGO NINGUNA RELACION CON LOS IMPLICADOS DE I.M. LAS VESES QUE HABLE CON ESAS PERSONAS "CHINO" FUE EN "ARABE" Y CON QUIEN HABLO MAS ES CON "RACHID AGLIE" Y TAMBIEN EN "ARABE" TODOS LOS DE MAS NO SI QUERA LOS CONOSCO DE VISTA. A VESES YO DESPONGO DE INFORMACIONES DE GENTE QUE NI SI QUERA MI CONOSE USABA LAS MUJERES PARA SACAR INFORMACION DE OTROS MAFIOSOS DE LA NOCHE. TODA LA INFORMACION QUE TENIA SOBRE EL "CHINO" SI LO PUDIA CONTAR CUALQUIER MARROQUI DE MADRID. PERO YO ^{FUE} EL MAS VALIENTE O EL MAS TOUTO EN COMUNICAR A LA LOS QUE CONSIDERABA MIS AMIGOS Y QUE NO MI VAN A ABANDONAR DE ESTA MANERA MI SIEMTO USADO Y TERADO. ESU NO ES ASI!

(48) ⁽²⁾ ES UN INFORMACION QUE DISPUNIA DE SABIA QUE DESPARO A UNO EN BILBAO CON QUE VENIA EL GURDIA CIVIL A LOFEI DE QUE SEGURO Y CUANDO MEYO SEGURO ES POR EL GURDIA CIVIL VENNIO LAS ARMAS A LOS MORITOS INAFICANTES. NO LO MEYO PARA HACER DAÑO A LA GURDIA CIVIL SI NO QUERO DEJAR EL AÑO QUE HAY UNOS QUE SON MUY CURRUPTO POCO RITO! NADIE. SABIA QUE EL CHINO ACABARA SIENDO TERRORISTA.



(49) CON "VICTOR" LOS DIAS ANTES DE 11-M, PUES HABLAMOS POR T Y CARA, CARA DE COSAS DE TRABAJO, PERO NO ERA NADA IMPORTANTE COMO SIEMPRE MI PREGUNTABA DE MUCHAS COSAS. QUE PASA MI LLAMABA MAS ESTOS DIAS QUEDABAMOS MUCHOS AVESES SOLO PARA TOMAR ALGO.



(50) YO NO MI ACUERDO CUANDO FUE A LA SEDE DE LA "UCO". FUE VARIAS VESES ERA PARA ENTREGAR TODA LA INFORMACION QUE DESPONGO DE TODO LO QUE PASA EN MADRID, Y EL 11-M MA SALPICADO AMI PORQUE LOS DE LA "UCO" NO HAN ECHO NADA.

(51) NO! SI LLEGO A ESTAR ALLE ESTOY SEGURO QUE NO HAY 11-M EN ESPAÑA, YO NO ESTOVE EN ESA REUNION ELLOS LO SABEN Y LOS DE MAS TAMBIEN. LO QUE PASO ESTAN APROVECHAN DO DE QUE LOS ASTURIANOS SIEMPRE QUEDAN EN LOS MOCDAM Y PROBA DE EL ES QUE DONDE MARCE A LOS ASTURIANOS FUE E UN MACDONALD Y HAYE FUE CUANDO HABLARON DE EXPLOSIVOS.

(52) EL DIA 12-M FUE CITADO COMO OTRAS VESES PERO ESTABA VEZ. ESTABA EL CAPITAN "POCO" QUE MI HABLO DE LOS ATENTADOS MAS BIEN. ESTABAN SERIOS UN POCO "VICTOR", QUEEN MAS

HABLABA ERA "PACO", yo CREO que LA "UCO" YA SABIA
27719
ALGO PORQUE AL PRODUCIR LOS ATENTADOS ERA MUCHOS
INDICIOS COMO QUE ERA LA MISMA GOMA
CANTIDAD DE que yo HABLABA y AVISABA
ES MAS, COMO SABIAN que LOS ASTURIANOS COMEN
EN MADRID A LOS MORITOS SON MUCHAS CASUALIDADES.



MI PREGUNTARON SI SABIA ALGO? NO, SI TENIA ALGO que ver?
COMO DEJERON EN LA COMISION. ELLOS SABEN MUY BIEN que
NO SOLO NO TENGO NADA que ver SINO que LES ESTABA
AYUDANDO PARA que NO VENDERAN NINGUN GRAMO DE GOMA?



ESTABA CLARO que yo NO SABIA NADA. POR que EL MISMO DIA
11-M ESTABA CON TOTO Y TOTO NO HA DICHO NADA. PERO ALA
VUELTA DE ASTURIAS EL DIA 13-M PARA ASISITER AL cumpleaños
DE LUTFI y PARA RECOGER 15 KILOS DE "hachis" MI COMENTARON
EL Y RECHOD que: que AYER VENO EMILIO A MI CASA y MI
Dejo que SI ESTABA TRABAJANDO ~~en~~ O TENIENDO CONTACTOS
CON LOS "MORITOS" DE MADRID y LO CONFISO que VENIO
LOS XPLOSIVOS, cosa que NO MI OCULTARON LOS DOS ASTURIANOS.

"TOTO" y "RECHARD" HAY MI VI EN TODO LA HISTORIA CLARO
COMO SIEMPRE DEBEDE A LLAMAR A LA "UCO" PARA INFORMARLES
Y DARLES MI SUSPECHAS y LO que REUNE DE INFORMACION
SOBRE LOS MORITOS que CONOCE EL EMILIO. y ¡VAYA que
LLEVABA LA RAZON! ya LO DIJO que MIS SUSPECHAS NO
FALLAN. SI DEJO que LOS ASTURIANOS venden XPLOSIVOS es
PORQUE venden XPLOSIVOS y SI DEJO que TIENEN 150 KILOS
O MAS DE XPLOSIVOS ES PORQUE SI! yo NO FALLO. MIS
SUSPECHAS FUERON las que VITARO OTROS ATENTADOS y que
SEYCIAN MATANDO LOS MORITOS, ya que NO PUEDE SALVAR
LOS 192 PERSONAS y NO ES POR MI CULPA SINO DE LA "UCO".

(53) ESO QUERO SABER yo TAMBIEN! porque si presento EL PACITO 21/11/83 EL DIA 12 M Y LO PRIMERO QUE A ECHO ES HABLAR DE LOS ATENTADOS. Lo que AVEIS LIADO. Si SON NO SI YA A QUEDAR NINGUNO DE RISAS CONMIGO MAS HABLABA CONMIGO ERA EL Y SIEMPRE SOBREPASADO PAR SACARME LO QUE NO SABIA NADA EN ESTOS MOMENTOS.



(54) EL DIA 12 DE M YO NO HABLE DE NINGUN ESKIN ME HANOS DE BARCELONA que casi no conosco. COMO VOY A TENER YO INFORMACION DE UNO que ODI A LOS MOROS Y ENSIMA DE BARCELONA ESTO ES UNA MENTIRA. Eso por una parte. por la otra parte lo de las tarjetas eso fue una cosa que ya SABIAN y que HANOS HABLADO MUCHO ANTES DE 11-M y por lo visto dio RESULTADO y BUENO. pero yo no quiero MISCLAR LAS COSAS y BUSCARME MAS ENAMIGOS. yo no quiero HABLAR DE AVISOS que NI PARA ACABAR CON EL CRIMEN EN MADRID PERO NO MISCLAR LAS COSAS. solo quiero HABLAR DE LOS XPLOSIVOS y MIS AVISOS que PODRIAN SALVAR EL MAYOR ATENTADO DE LA HISTORIA DE MI PAIS. yo no voy HABLAR DE MIS CHIVATREOS NI DE ARMAS NI DE JOYERIAS NI MUCHAS COSAS MAS SOLO VOY A HABLAR DE LO IMPORTANTE que SON LOS XPLOSIVOS que COSTARON LA VIDA A 192 PERSONAS. Lo PIDO POR FAVOR NO quiero MISCLAR LA COSAS ya TENGO BASTANTES ENAMIGOS PARA BUSCARME OTROS que NO VIENE A CUENTO. por SA CASO si yo en PRISION EN CASO DE que NO HAY JUSTICIA EN ESPAÑA. pero pose lo que yo consigue lo unico que queria que ES SALVAR A LOS ATENTAD y DESMASCARAR A LA CARA OCULTA DE LA FUERZAS DE SEGURIDAD yo ESTOY SEGURO que TRABAJARAN MEJOR AHORA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESPAÑOLES. que ES lo que quiero.

(92)
SALVE A MAS gente en caso que si sigieran MATANDO. Eso
LLEVA AL DIA 16.17, 18 en contacto con LA "UCO" PARA
INFORMARLES DE todo lo que sorprendentemente me voy
LLEGANDO DE INFORMACION Y RELACIONE CON LA OTRA EN TODOS
LOS SENTIDOS. LA ASERCIÓN HACIA DE CORAZON. Y PORQUE MI MADRE PUEDE ESTAR EN
EL TREN. ASTA LLEGAR EL DIA 19 DIA que queda con
LOS ASTURIANOS para sacar MAS INFORMACION. MI LLAMADA
MI T.F. "VICTOR" Y MI LITO DONDE SIEMPRE Y MI CONTRA CON
LA SORPRESA Y MAN DITENIDO. ~~MI~~ DEJE "QUE PASA"
ESTAYES DE ROMA o que? cosa que YA NO INTENDE que me
ditenen por una cosa que AYUDABA Y AVISABA UNA Y OTRA
VEZ. MI DOLIO MUCHO lo que MI ESTO PASANDO. pero YA
EL DIA 16. 17 M RISIB UNA LLAMADA JUSTO DESPUES DE
"VICTOR" LA que "MARIO" CONFIDENTE DE CONFIANZA TAMBIEN
DE LA "UCO" MI DEJO: "AVER SI NOS VEMOS PARA DICATE
UNA COSA. ES POR TU BIEN" ESTOY SEGURO que ESTA PENCHADA
LA LLAMADA DE "MARIO" DE T.F. 678.08.95.75 o 75.95

AL ENCONTRO ME con EL MI SORPRESA FUE que MI DEJO:
"que MI FUERA DE ESPAÑA. TU ERES MI AMIGO ES PORQUE A
VINO A LA JEFE DE LA "UCO" DICER que TE VANA BUSCAR
AN LITO. porque LLEVAS MUCHO TIEMPO SIN DAR NINGUNA
INFORMACION TENIS que ER DE ESPAÑA pero ya" yo LE
DEJE "que NO ES VERDAD Y TU LO SABES" SIN DARME CUENTA
que lo que MI ESTABA ~~MI~~ DICUENDO que MI VAY DE ESPAÑA
POR LOS ATENTADO. cosa que AL LLAMARLE DESDE LA CARCEL MI
LO RECORDO "TE acuerdas lo que TE dije en MI CASA. pues
ERA POR ESO" ESA LLAMADA ESTO Y CABADA POR LA CARCEL DE
VALDEMORO Y ESTA A DISPOSICION DE EL JUEZ DE OLMO.

55) ES PREGUNTA NO LO PUEDO CONTESTAR PORQUE NO CONSCO 27775.

A NINGUNO DE LOS QUE SUICIDARON EN EL PISO EL UNICO QUE TENIA NOTICIAS COMO CUALQUIER MARRUQUE DE LA CALLE ERA DE "CHINO" Y TE ASEGURO CREO QUE ESTE MURO DE Poca monta VA HACERLE CONTESTO PARA AYODAR A DECLARAR ALGO PERO SON DE CAIDA O YIAN O LOCO CARBONES. Lo que LA POLICIA ESTABA ATRAS DE ELLOS Y NO HO VISTO NADA TAMPOCO



56) ES PREGUNTA PUEDO COMPARAR COMO LO ECHO EL JUZE GARCEN O EL ALEMAN ESTE. YO CREO QUE NO. YO NO SOY RELEGUOSO SI NO TODO LO CONTRARIO DICOTECAS Y CHICAS ESA ERA UNA RAZON DE LAS MUCHAS RAZONES QUE MI GUSTABA ESPAÑA DE TODA EUROPA PERO SI ES ASI. QUE ISLAM LO PERMITE. ES UN GRAN PROBLEMA. YO VOY A DAR UN CONSEJO HAY QUE TENER CUERDADO EN LA CARCEL ESPAÑOLAS ES UNA BASE DE CONVIXION Y QUE LOS MUROS SI PREGORAN EN LAS CARCELES. EN MI ESTANCIA EN LA CARCEL DE VALDEMORO CONOSE A 3 MARRUQUES QUE MI JURABAN QUE SI SALEN DE LA CARCEL VAN A COMETER UN ATENTADO A NOMBRE DE ALÁ ESTA INFORMALION SI LO COMUNECZ A L JUZE Y LA POLICIA CUANDO MI LLEVO A MI CASA PARA EL REGESTRO. PAREE QUE ESTA DE MODA MURIR POR ALÁ. ESTAN LOCOS. NO ES ASI.

57) ES LA MISMA PREGUNTA QUE EL 49.

58) EN ESO NOSE NADA. POUENDO DAR MI OPINON PERO NO POR ESCRITO YO DE MARRUCCOS NO SE NADA Y MENOS SU POLICIA.

60) SEÑORIA COMO QUEREN QUE AVISE DE LOS ATENTADOS Y DE EL "CHINO" UN MURO DE Poca monta SI YO NO SABIA NADA

DE ATENTADOS. A MI ~~EL~~ MI EL "CHINO" NI NADIE MI A DICHO QUE
SOY TERROFESTA Y SI MI LO DICEN NO MI LO CREO. NADIE VA A
DICER ~~PO~~ A OTRO QUE VA TODO EL DIA EN DICOT
ANCOL. OJALA LO SUPERA. ES MAS SI NO ~~LO~~ ~~VE~~
EN SU SEGUIMIENTO LOS DIA 28.29 F INCLUSO ANTES
VOY ~~A VER~~ A VER YO SI NI LA POLICIA SA NADA. LO
UNICO QUE SABIA DE LOS MOROS Y ALGUNOS ES TRAFICO
DE "NACHIS" Y ES NO LO QUEREN LOS DE LA "UCO" NI NADIE.
ES MAS SEMORIA YO AVISE DE LOS XPLOSIVOS EN DOS OCASIONES
Y SI M XPLOSIVOS NO HAY ATENTADO NI MUERTOS. O HACE
FALTA DICER A LO POLICIA ESPAÑOLA LA PALABRA ATENTADO
PARA QUE TRABAJE EN UN PAIS QUE LLEVA MAS DE 30 AÑOS
ATENTADOS CON LOS MISMOS XPLOSIVOS - ESA ES UNA PREGUNTA
QUE HAY QUE HACER A LA POLICIA. QUE PORQUE NO HAN
DETENIDO A LOS ASTURIANOS? PORQUE NO HAN VISTO NADA LOS
DIAS 28.29 F CUANDO LOS MORITOS VIAJABAN CON XPLOSIVOS?
PERDONA PERO ESTA PREGUNTA ES PARA EL JUEZ GAZCAN Y
LA AUTORIDAD. YO NO SABIA QUE EL "CHINO" BUSCABA XPLOSIVOS.

(61) YO INFORME A LA "UCO" DE ESTO CUANDO MI DEJO TORO QUE
SU CUÑADO HA VENDIDO XPLOSIVOS A LOS MOROS QUE ANTERIOR-
MENTE COMPRABAN "NACHIS" Y FUE EL DIA 15.014-M EL DIA
16.M SOCE MOS INFORMACION DEL "CHINO" DE EL ENTORNO DE
EL "CHINO" MENOS EL .TF. QUE NO HUBIA MANERA DE CONSEGUIR
A PARTE ES UN TIO QUE DICIAN SUS AMIGOS QUE LO CONOCEN BIEN
QUE VENO CAMBIADO DE LA CARCEL DE MARQUECOS Y SI HABLABA DE
EL POR MADRID COMO TRAFICANTE DE "NACHIS" NUNCA DE TERRORES
A ESTE HIJO DE PUTA NO SE LE NOTA O ES MUY BUENO O
ALGO PASA PARA QUE SALGA TODO ESTO ASI ES O NO ES
NINGUNA CHAPUSSA. NADIE LO SABE ESTOY SEGURO.

- (62) ⁽¹⁶⁾ ALLEGADO A ESA CONCLUSIÓN POR LAS ÚNICAS RAZONES
- 1) LOS ASTURIANOS COMPRABAN "NOCHIS" A LOS MORITOS EN MADRID 27777
 - 2) LOS ASTURIANOS DESPONES DE MATERIAL Y PLOSIVOS
 - 3) TORO MI NIJO QUE SU CUÑADO PODRÍA SER LOS XPLSIVOS A LOS MORITOS DE MADRID.
 - 4) YO VIVO EN MADRID IMPEZE A INFORMARME DE ^{ENDIO} ~~DE~~ EL "CHINO" Y SU COMPAÑA QUE COMEN MEJER QUE YO A EMILIO Y EMILIO A ELLOS
 - 5) SE HABLO ANTES Y DESPUES DE ILM DE EL CAMBIO ES ESTE PERSONAJE CUANDO REGRESO DE HARRUZZOS SIN IMPORTANCIA ANTES. PORQUE CUALQUERA DEJA DE SER DILUENTE Y IMPEZE A REZAR Y DECIR "DIOS GRANDE" PERO DESPUES SI LE NI IMPORTANCIA AL OIR A MI REDEDOR Y RELACIONAR UNA COSA CON OTRA. TODO ESTO CONSIGE SACAR CONCLUSIÓN COMO CUALQUER OPERACIÓ QUE AECHE ANTES Y INFORME COMO SIEMPRE A LA AUTORIDAD.



- (63) MI ATENCIÓN FUE EL DÍA 19-M DONDE ESTABA VÍCTOR Y OTRO RAFA QUE ESTABA ENCARGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS XPLSIVOS QUE MI VISTO EN LA CARCEL TAMBIEN. EL DÍA 19-M MI DEJERON "RAFA" Y "VÍCTOR" QUE NO SE MI CORRA NIXER NI A LA POLICIA NI AL JUEZ DE NOS AVISASTE DE LOS XPLSIVOS ANTES. Y LUEGO ASOLAS MI VULVIO A RECORDAR "RAFA" VÍCTOR ES MI AMIGOS NO DEJAS NADA ANANIE SI NO TE COMES LOS 200 MUERTOS. ¡Y VAYA QUE LLEVABA LARRAON! LUEGO LA POLICIA NO SE POCQUE NO MI TOMO DECLARACIÓN SOBRE LOS XPLSIVOS Y ARMAS. YO NO UCLATE NADA A LA POLICIA PERO ELLOS MI DICIAN QUE DEGA ESTO Y ESTO! Y LLAMABAN A MI ABOGADO SIN ~~MI~~ MI AUTORIZACIÓN EL POLICIA ERA DE EDAD 52 AÑOS CON BARBA BAJETO, PARA LER LLEVA GAFAS. MILAN JOYAZO.

6310
ES MAS MI SURPRESA FUE EL DIA que voy a ver AL JUEZ
Solo faltaba 2 ~~horas~~ OHRAS. CUANDO EL POLICIA DE ²⁷⁷⁷⁸
BARBA RICERIO UNA LLAMADA DE EL JEFE DE LA "UCO"
PARA DICERLES que mi A ESCAPADO DE MI
que LOS DE LA "UCO" SABEN MUY BIEN que NO
PARA ~~teneme~~ ^{DI TENERME} Solo MAN TENIDO que LLAMAR
OTRA COSA que mi A ESCAPADO DE MI CASA ANTES DE 11-M
cosa que NO ES VERDAD PORQUE ANTES DE 11-M SIEMPRE ESTABA
CON ELLOS, Y NI LLAMABAN Y QUEDABA CON ELLOS Y MAS LOS NI
ANTES DE 11-M YO NO MI ESCAPADO DE MI CASA NI ANTES NI
Des pues ~~es~~ ES VERDAD que DORMIDO EN MADRID con ALGUNAS
MIS NOVIAS
OTRA COSA. LE DIJRON que yo tengo una HERIDA EN LA
MANO cosa que YA SABIAN ANTES? PORQUE NO LA DICHO VICTOR
ALA POLICIA CUANDO MI DECLARE ALA O DE EL? Y LA HERIDA
LO TUVE ANTES DE 11-M MUCHO ANTES ES MAS CUANDO MI
MI SEGUNDO AVISO Y YO ESTABA INFILTRADO CON ESTOS COBRONES
cosa que tengo que hacerme EL MALO PARA que NO SE DEN
Cuenta PORQUE ESTA MI VIDA EN JUEGO. Todo ESTO ERA
PARA LIMPIAR EN MI Todo EL ERROR que LLEVO A LA MUERTE
DE 200 PERSONAS. CLARO SOY MORROQUI Y LA COSA VA CON MORROQUIS
Y NADIE MI VA A CREDER POR SER MORO. Eso LLEVO A LA POLICIA
ENFADAR CONMIGO O ACTUAR CONMIGO. cosa que ni AFECTO YA
NO SABIA CON QUEN ESTABA NO SABIA A QUEN CREDER. ESTABA EN
Todo EL MENIO Y LO UNICO que ECHO ES SALVAR MAS ATENTADOS
YA que NO PUDE SOLVAR EL PRIMERO POR CULPA DE LA "UCO".
Solo mi queda EL JUEZ. NADA MAS LLEGAR A DECLARAR si lo
Deje que yo TRABAJABA PARA LA GUARDIA CIVIL. Y MI PREGUNTO
si SABIA que ALGO DE LOS XPLOSIVOS? SI POR ESO AVISE A LA UO



→ (63) EL JUEZ NO ME DIO TIEMPO A CONTARLE NADA. NADA MAS
DICERLE QUE SE QUE LOS ASTURIANOS DESPONIAN DE EXPLOSIVOS.
MAN PUESTO LA POLICIA DE INTERMEDIARIO COSA QUE NO ES
CIERTA Y MI MANDÓ A LA CARCEL. DESDE LA
MANDE CORTOS PARA QUE VUELVA A DECLARAR
BURDIA CIVIL A VALDEMORO PARA ~~MI~~ NILE
DEJA NADA A L JUEZ Y MI DEJON TABACO Y ~~ABRAEOR~~
Y RESIBI PRESIONES CON CLASSE. Y ATRA VES DE T.F. EL
CONFIDENTE "MARIÓ" MI LLAMABA LA ATENCION. Y TODO ESTO GRABADO
YO ALLE MI PERDI YA NO SABIA NADA EN QUE MANOS ESTOY
ES COMO UNA COSA RARA ^{FR} SALVASE QUEEN PUEDA QUE SON
200 MUERTOS⁷. A FINAL CONSIGO DECLARAR Y SI LO CONTE TODO
AL JUEZ CON DETALLES. PERO EL SIEMPRE CON PRISA.

(64) SENCILLA Y NO QUERO MISCLAR LAS COSAS TAMPOCO NO QUERO
MINTER COMO ELLOS. PARA VALER NADA A UN CUERPO DE SEGURIDAD
NO QUERIA RENUNCIAR. SOLO QUERO QUE RECONSLE EL ERROR DE
ELLOS PARA QUE NO VUELVA A PASAR ESTO. Y LO ESTOY CONSIGIENDO
GRASIAS ANIOS. TODO LO DEMAS ES TRABAJO DE USTES YO YA
ESTOY EN LA CARCEL PERO NO ESPERO OTRO MORACRE PARA POR
LO MENOS LLAMAR LA ATENCION A LA "UCO" POR SU ERROR QUE
COSTO LA MUERTE DE 200 PERSONAS Y DIRIBAR UN GOBIERNO.
NO ~~SE~~ RENUNCE PORQUE NO QUERO. NO SE QUEEN MANDA?

(65) YO ESTO SEGURO QUE LAS ARMAS LOS VINDIO EL BURDI
CIVIL. PORQUE FUE YO EN UNA DISCOTECA CUANDO MIS
FUENTES MI DEJERON QUE ERA POLI. ALLE FUE A HABLAR CON
LOS MARROQUIS QUE ESTOBAN CON EL. QUE ERA LOFI. Y LE
DEJE QUE ^{FR} SABES QUE ESTE ~~ES~~ UN POLI⁷. MI DEJO ^{FR} NO JODAS!
HAY FUE CUANDO MI DEJO ^{FR} NO PUEDE SER⁷ POR QUE PEDRO

MI VINDIO ARMAS AMI Y OTROS SI REFIERE A OTROS MARROQUÍES
TRAFCANTES DE "hachis" ENTRE ELLOS "CHINOS" LO QUE
OTRA VES DE LOTFI O DIRECTAMENTE PERO LA ARMA
GUARDIA CIVIL. COMO MI ENIERO QUE ERA GUARDIA
CONSIGO SU NOMBRE COMPLETO ATRAVES DE SU DNI.
FUERON A GOBIERNOS DE COCAINA ENTRE TODOS EL DIA SIGUIENTE
SU LO COMUNIQUE A LA "UCO" Y LE DI EL NOMBRE Y MI MEJERON
A LOS DOS DIA QUE SI ERA UN POLI PERO ERA GUARDIA CIVIL
NO POLICIA Y QUE ESTABO FUERA DE SERVICIO Y LES DIGE PUES
EL TIO VENDE ARMAS CON UN SOCIO DE EL Y DORGA Y LLEVA
COCHES DE LUJO



66) ES UN OPERARIO MIO COMO SEÑOR DE RELEGION DE MARROQUÍES.
SI ES NORMAL QUE UN MUSULMAN LLEVA UN LIBRO DEL
CORAN. EN UN COLME DE EL ^{"CHINO"} BMW YO AVISTO CINTAS DE
CORAN. SI SUSPECHAMOS EN ESO HACE FALTA DETENER A TODOS
LOS MOROS QUE SALEN DE LA MISTRATO DE LA M-30 POR NO
DECIR A TODOS QUE REZAN. EL DIA QUE ~~ME~~ VISTO LA LINTOS EL
COCHE LO LLEVABA RACHIS AGLIF. EL COCHE LLAMA MUCHO LA
ATENCION CON TV y todo y MI FICE EN LA LINTOS. Y EL
CARTAL COLGADO DE ESPEJO DEL CORAN.

67) SI YO ESTUVE. NO ESTABA EL "CHINO" NO TIENE NADA QUE
VER EL GRUPO DE CHINO CON EL GRUPO DE LOTFI SON
AMIGOS MUY AMIGOS PERO "CHINO" NO VEVE ANCOL SUPONGO
Y LOTFI SI LA RELACION ENTRE ELLOS ERA HACHIS Y COCHES
PARA TRANSPORTAR EL "hachis" Y POR SU PUESTO LAS ARMAS
DEL TAL PERRON. Y NO EN NINGUN MOMENTO SI HABLO DE
LOS ATENTADO. SI ANTES AMI TORO MI DICE QUE ~~ES~~ SU ->

(67) → (50)

27.781.

CUNADO PODRIA SER EL que VINNIO LOS XPLOSIVOS A LOS MORITOS ESO FUE MI GRAN SORPRESA COSA que NO MI SEPARA DE LOS ASTURIANOS PARA SOLARLES TODA LA ENEMEN LLEGAR A MOGARLES Y LLAMAR A CHICAS PARA LO MAXIMO DE INFORMACION HAY CUANDO MI TODO LOS ECHOS Y FUE NIA SEYENTE CUANDO INFORME A LA "UC" DE TODO LO que MI ESTABA INTERCANDO NO SE LO que PASA aqui? PERO yo CREO que ESTABA COLABORANDO CON LA JUSTICIA que agentes que presento LA LEY y NO CON BANDA ARMADA NINGUNA SI NO LA GUARNIA CIVIL



(68) MI PREGUNTARON que TAL ESTABA y que SI MI VISITAS A LOG. Luego MI DEJERON que ESCRIBA LA CARTA PARA TOPO PARA que LES AYUDE A DESCUBRIR MAS IMPLICADOS EN LA TRAMA DE XPLOSIVOS. y que NO DEJA NADA AL JUEZ NI A MI ABOGADO NI ANADIE "TU ERES DE LOS NUESTROS y TE VAMOS A SACAR DE ALLE" y que HABLARAN CON EL JUEZ RAPIDAMENTE PUES yo NO SABIA NADA DE NADA. LO que ESTO PASANDO. NO MI INFORMABON. DE NADA. y INSISTIAN LLAMADO A LA POLICIA PARA NICELES que MI ESCAPADO DE MI CASA y TODO ESTO. YA NO SABIA que es EL FALSO LA POLICIA o LA GUARNIA CIVIL y POR SA CASO FUE A DICHLARAR AL JUEZ que ERA MI UNICA SALIDA. TAMBIEN MI DEJERON que ERA MI UNICO ENCONTRAR ABOGADO SOMOS TU UNICA SALIDA VALE! CONFIA EN NOSUTROS.

(69) EN LA CARTA LES DEJE que AYUDE A LOS PERSONAS que que LEVAN ADAR LO CARTA POR que ESTO ES MUY SERIO que SON DE CONFIANZA. MI DEJERON que ponga ESTO Y ESTO

70

YO NO CONSIDERO LA GUERRA CIVIL EN ESPAÑA SON
 TERRORISTAS ¡ESO QUERO PENSAR! POR LO QUE ESTOY VIENDO
 A LO MEJOR ME LLEVO UNA SORPRESA. NO
 CON LA AUTORIDAD Y POR ESTO NO ME
 ME SENTIRIA CULPABLE SI TUVERA PLACA PARA
 VITAR LA MUERTE DE 200 PERSONAS. PERO COMO CONFEDENTE
 YO ECHO LO CORRECTO QUE ES AVISAR Y ENFORMAR Y ALERTAR
 UNA Y OTRA VEZ. DAR UNA MUESTRA Y ~~PROB~~ PROEBAS. TODO
 LO DEMAS ES TRABAJO DE USTEDES Y LA AUTORIDAD. SI ME
 ARISGADO MI VIDA AVISANDO ES POR QUE AMO A ESPAÑA
 SI ME JUNTADO CON ESTO COBARNES Y TRAIÑORES ERA PARA AVISAR
 Y ALERTAR COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO. COMO VOY A SENTIRME
 CULPABLE SI HA ECHO TODO ESO. MI DA EGUAL LA CARCEL
 SI QUE TODO ESTO MI VA A COSTAR LA VIDA ^{POR} TODO ESTO LO QUE
 ESTOY DICENDO. AMI NO ME INTERESA SALIR DE LA CARCEL POR
 SER CONFEDENTE PORQUE ES OTRA CONDENNA DE MUERTE. MI
 MI VIDA ESTA PERNIDA YA. SI LO UNICO QUE QUERO ES
 DEMOSTRAR A LOS ESPAÑOLES Y MI FAMILIA QUE NO SOY NINGUN
 ASISINO NI NINGUN TERRORISTA SI NO TODO LO CONTRARIO Y QUE
 LO QUE ESTOY HACIENDO ES LUCHAR POR LA LIBERTAD DE TODA
 SE QUE MI ESTAN BOSCANDO UNA CONTRADICION O ALGO PARA
~~DESMINTIR~~ DESMINTIR TODO. PERO QUEM SALE PERNIENDO LE A
 SEGURO QUE NO SOY YO. NO SE, SI ME INTENDE? TODO LO QUE
 ESTOY DIENDO ES VERDAD LO QUE A OBSERVADO LO QUE VISTO
 POR MI INFILTRACION CON ESTOS TRAIÑORES EN TODO ESTO TIEMPO.
 QUE COSTA QUE YO NO QUERO SALIR DE LA CARCEL ASI COMO ASI!
 PORQUE ESTO CONDENADO A MUERTE. ETA. MOROS / DILINCUENTES EN
 LA CALLE EN PRISION. Y TODO ESTO MI PASA POR AYUDAR A ESPAÑA

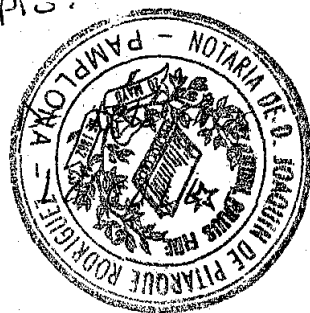


- ① Desde 93/94
- ② Si, Desde Los 16 años
- ③ Si
- ④ CREO EN DIOS COMO TODO EL MUNDO
- ⑤ MUCHOS: TELE PINZA, SUPER MERCADO, SECCION 14, PROFESOR DE "KIKIBOXIG" Y EL GYMNASIO
- ⑥ NO, HAN TRAFICADO A LADO MIO AL JUZGADO DE JURE DEJ. QUE SI, PERO YO NI COMPRABA NI VENDIA SIEMPRE HACHIS Y HACE 6 MESES CUANDO CAUSE EL PRECIO DE UN KILO DE "HACHIS" ANTES DE 11-M, PORQUE ESTABA EN OTRA OPERACION DE TRAFICO DE TARJETAS.
- ⑦ NO ENTIENDO LA PREGUNTA, PERO YO TRABAJABA SOLO.
- ⑧ HACE BAÑOS CON LA "UCO" ATRAVES DE "MARIO" QUE MI CONOCIA
- ⑨ SI: CON LOS ROBOS: VALDEMORO Y TRES SANTOS - MADRID.
- ⑩ SI: POR DINERO RECIBE CASI 3000€ POR LAS DOS OPERACIONES HERRERO Y MIRLEN. Y 150, MAS TARDE 120 POR LOS VIAJES A ASTURIAS PARA SACAR INFORMACION A LOS ASTURIANOS QUE CONSIGO.
- ⑪ UNA VEZ, POR LA "OPERACION HERRERO" POR UN ROBO DE JOYERIAS EN ASTURIAS QUE NO LLEGABA A PARTICIPAR DIRECTAMENTE PERO ESTABA INFELTRADO CON LOS LADRONES. POR LO MISMO
- ⑫ NUNCA, PERO EL UNICO DILETO QUE A ECHO POR MI ES UN DILETO DE AGRECIION CUANDO TENIA 16 AÑOS. NADA MAS.
- ⑬ ESTABA EN VILLABONA PORQUE EL ROBO FUE EN VILLABONA ESTUVE CASI 5 MESES POR DILETO ROBO CON FUERZA.



(14) Si, como cualquier interno con otros consistio en que EL NO SABIA que yo ERA CONFIDENTE y LE PREGUNTE porque ESTABA en LA CARCEL y MI DEJO que ESTABA por "hochis" que COMPROBO A LOS MORITOS DE MADRID que yo CONOSIA ALGUNOS. NADA IMPORTANTE EN PRINCIPIO.

(15) Si, fue EL que MI DEJO que EL DESPONTA ~~en~~ primero en LA CARCEL, pero luego en ACOMPAÑADO con TRAS HORRAS y su HERMANA.



(16) Si, fue en LA CALLE MAS TARDE NO EN LA CARCEL ACOMPAÑADO OTRA VEZ MAS CON TRAS HORRAS.

(17) Si, con DOS ETARRAS en MUNDOLO "8" NADA MAS.



(18) Si, fue ATRAVES DE UN "PAPEL" y por CRISTAL. NO SE quien fue EL preso. yo VI A TORO HABLAR casi toda LA SEMANA con ETARRAS y EL DOMINGO posa EL TE. y luego MI INTERO que RESPONDE DE XPLOSIVO. NO SE pero yo NO soy Tonto.

(19) Si, en primera ocasion y luego MAS TARDE si lo VOLVI A RECORDAR. Si primero solo ERA DOS KILOS de PES pero luego MAS TARDE MI CONFESO ~~por~~ TORO y TRAS HORRAS que DESPONTAN DE MAS DE 150 KILOS. NO SE que MAS quieren? SON XPLOSIVOS.

(20) MI RELACION ES SIEMPRE CON TORO y PARA MI ERA EL JEFE con TRAS HORRAS NO TIENIA NINGUNA RELACION SIN TORO ALADO.

(21) por ~~la~~ primera vez fue en LA CARCEL "COMUNICACION" y luego en LA CALLE a los 8,7 meses despues DE SALIR DE PRISION fue LA primera vez que vi A TORO en LA CALLE.

(22) LA REACCION DE LA "UCO" EN EL PRIMER AVISO FUE
COMO SIEMPRE CON GANAS DE TRABAJAR. PERO LUEGO EN
MI SEGUNDOS AVISOS NO LAN DADO EMPORTAR 150
KILOS DE QUE RESPONEN LOS ASTURIANOS
MA ECHO CONFIAZ AMI TAMBIEN. NO ENTEN
TAN DETENIDO SI YO NI PRUBAS MAS QUE
POR CULPA DE ESTO ESTOY EN LA CARCEL.



(23) SI A CUENTA DE LA "UCO" COMO SIEMPRE EN ESTE VIAJE
HABLE DE XPLOSIVOS CON LOS ASTURIANOS Y TAMBIEN A
IDENTIFICADO A LOS ASTURIANOS EN UN MÓDULO A TOR
Y LUEGO A TRAS HORRAS EN LA TIENDA DONDE ESTABA SU
MUJER. CON NOMBRES Y APILLENOS. I.F. DIRECCIONES. ... ES

(24) A LOS DOS SEMANAS DE MIS AVISOS PRIMERS DE 200

(25) A LODO DE MI CASA MI DIRON LA BOLSA CON UN BOTE
EN ROLLADO CON PAPEL DE PIDE CO. MI LO ENTREGO
TALO A COMPARTADO CON TRAS HORRAS. NO ERA LA PRIMERA
VEZ QUE VENDEN DINAMITA Y OFRECER DINAMITA.

(26) SI LES NIJE QUE ERA PARA UNA MAFIA. NO LO VOY A
NICES QUE ERA PARA LO GURDIA CIVIL.

(27) SI ES LO NORMAL PARA NO LEVANTAR SUSPECHAS.

(28) NO. NUNCA! MI ENTERADO POR "VICTOR" DE QUE EMILIO SOL
TRABAJABA EN UNA MINA Y QUE ESTO TODO CONTROLADO.

(29) CLARO COMO SIEMPRE A PROBA DE ELLO QUE MI ESTABA
ESPERANDO EN EL CENTRO COMERCIAL ALADO DE MI CASA.

30) NO NI LOS ASTURIANOS NI LA GUARDIA CIVIL
NADIE HA DICHO QUE LA BOMBA ERA CAL
ESTADO. PERO SI LA GUARDIA CIVIL DICE
NO HAN PENSADO QUE DONDE SALE DINAMITA
OTRA EN BIEN ESTADO Y LISTA PARA MOTAR?



31) LES ENTREGUE LA BOLSA CON TODO SIN MIRAR LA BOLSA
EL BOTE ESTABA ENROLLADO EN PAPEL DE PERIODICO.
PERO LUEGO MI DIRON UN DETONADOR MAS TARDE QUE NO
ME LLEGAR A ENTREGAR A LA "COO" PORQUE SI ME ESTALLO
EN LA MANO CUANDO MI ENSINABAN LOS ASTURIANOS



32) LA RAZON NO HAY NINGUNA CUANDO LOS ASTURIANOS MI
HAN DADO MI ENSINABAN COMO FUNCIONA Y JOGANDO SI MI
ESTALLO EN LA MANO. PORQUE CLARO QUE LOS ASTURIANOS HAN
OFRECIDO Y HAN INSINADO A MAS GENTE ENTRE ELLOS LOS HORITOS
FUE TODO ARAIZ DE MI INFILTRACION CON ELLOS ANTES DE
L.M. MUCHO ANTES ARAIZ DE MIS SEGUNDOS AVISOS.

33) EL CENTRO HOSPITALARIO FUE EN MUNCOLUA "SAN
CARLOS" YA ME DEJO QUE NO FUE NADA IMPORTANTE.

34) SI INFORME QUE FUE UN XPLOSION PERO NO DINAMITA
SI NO UN DETONADOR NO OCULTE NADA A NADIE. EN EL
PORTE PONE UNA XPLOSION.

35) CREO QUE NO. NO ERA DINAMITA Y NO FUE NADA QUE
UN RAEGUÑO SIN IMPORTANCIA QUEDA CON MIS AMIGOS
Y MIS AMIGAS PARA SALIR A LA DISCOTECA.

36) SI MI PREGUNTO VARIAS VESES PERO LO MI LARGOS
ESPERANDO ORDENES DE LA "COO" QUE NO LLEGARON →

NUUNCA y Tienen que DAR LARGOS OSTA OLVIDARNOS DE EL TEMA A LOS ASTURIANOS.



(37) LOS ASTURIANOS CONOSIAN A MUCHESIMO ENTRE ELLOS EL "CHINO" Y MAS A L CHINO EL JEFE DE TODO LOS MORITOS EN MADRID COMO TRAFICANTE EL "CHINO" CONOSIDO POR MUCHA GENTE Y EN TODA ESPAÑA Y MAS ENTRE LOS MORITOS Y MARROQUES DE MADRID ES MUY FAMOSO Y YO FUE VALIENTE EN AVISAR. TE ASEGURO QUEES PORQUE NO DOLIO A MI TAMBIEN KEM

(38) ESO ES OTRA PROBA MAS DE QUE LOS ASTURIANOS TIENEN UNA RELACION ESTRECHA POR VENTA DE DROGA Y VEHICULOS ROBADOS 4X4 PARA SACAR "hachis" DE LA PLOJA Y PROBA DE ELLOS ES QUE LOS DOS GRUPOS TRAFICAN CON COCHES Y DROGA ESTO A LLEVANDOL A LA GOMA? LA QUE LLEVO AVISANDO UNA Y OTRA VEZ



(39) A LO LARGO DE 2003 YO SIGO CON ELLOS CUANDO MI LLAMABAN. CUANDO VIAJABAN A MADRID A VECES EVA CON ELLOS A LOS DISCOTECOS Y ALLE TAMBIEN FUERON OFICIALES A MAS GENTE XPLOSIVOS COSI TODA MADRID SABIA QUE LOS TRADIDORES QUEREN VENDER XPLOSIVOS. MIS CONTACTOS SIEMPRE FUERON CON TORO Y CASI TODO PARA SALIR Y PARA SACAR MAS INFORMACION Y PARA COMPRAR "hachis".

(40) SI A ALGUNOS NO SIEMPRE QUERABA CON ELLOS Y CASI SIEMPRE HON VIAJADO PARA COMPRAR "hachis". SI A LA GUARDIA CIVIL NO LES INTERESA LOS XPLOSIVOS COMO VAN

A INTERESAR POR 15 KILOS DE "KACHIS" Y O SIEMPRE LES
RECORDABA A LOS ASTURIANOS. 27788.

(41) EN LA CARCEL LA GUARDIA CIVIL MI
VISITAS A VAL DEMORO. ESO ES OTRA MINDA LAS
DE ELLOS SAN ENTERADO POR LOS MEDIOS. LO SAN
MI DON DECHO ESO ES OTRO PROBLEMA.



(42) NO. YA TE DIJO MI ELLOS AMI MI YO A ELLOS. YO POR LO MEN
NO SABIO QUE ERAN CONFIDENTES OSTA LA VISITA DE VALDEMORA.

(43) SI MUCHAS VECES. ES MAS LES VOLVI A RECORDAR Y AVISAR
DESPUES A LOS 5 O 6 MESES EN MES SIEMPRE DE QUE LOS ~~ASTURIANOS~~
ASTURIANOS SIGUN OFRICIENDO A MAS GENTE XPLOSIVOS EN MADRID.

(44) NO. A NADIE LE INTERESA LOS XPLOSIVOS EN MADRID

(45) SI. ~~YO~~ YO HACIA LO QUE MI ORDENAN. CUANDO HAN DICHO
QUE ESTA TODO CONTROLADO. SO OLVIDADO EL TEMA.

(46) PRIMERO YO NO CONOSCO AL "TUNECINO" EN MI VIDA LA VISTO.
SEGUNDO EL "CHINO" ES UN TRAFICANTES COMOSIMO POR TODO MADRID
YO AVISE DE EL COMO TRAFICANTE Y DE SU ESCAPADA DE LA POLICIA
MARRUQUI PERO NO DE QUE ES TERRORISTA OSTA EL DIA 14 M CUANDO
MI COMETNTO TORO LA SURPRESA MAS UREBLE. NO CONOSCO AMANI
MAS.

(47)
YO CON LOS MARROQUIS MI COMUNICO EN ARABE Y CON ALGUNOS
EN ESPANOL. PERO YO NO CONOSCO A LOS QUE COMITIRON LOS
ATENTADOS AL "CHINO" LA VISTO LI VECES Y HABLE CON EL ARABE
CUANDO LOS ASTURIANOS DIVIAN DINERO. DE VENTA DE "KACHIS"

(48) ~~MI~~ MI INTERE por otros que disponen una persona en EL PAIS VASCO. por LOTTEI y RACH 27789.

(49) CON VICTOR HABLE DE MUCHAS COSAS PARA TOMAR ALGO. Y PARA DARLE TODA LA INFORMACION que tengo sobre MADRID. Y HABLE CON VITTOÑ DURANTE TODO EL AÑO TRES O CUATRO VECES AL MES

(50) YO ACUDO A LO SEDA SIEMPRE PARA ENTREGAR TODA LA INFORMACION que dispongo AVECES PARA VER FOTOS A VECES PARA TOMAR ALGO EN EL VIS que ESTA AL LADO COMO UNO MAS.

(51) OJALA USTUVIRA ALLE! NO ABRA UNH pero NO SE ^{si hacen} MIT ~~MI~~ CASO O NO. LA "UCO". NO ESTUVE EN ES REUNION POR DESGRACIA.

(52) SI HABLE CON ELLOS EL DIA 12 CUANDO TODAVIA NO SE NADA DE NADA. ASTA EL DIA 14 O 15 CUANDO IMPRICE A LLAMAR ALA "UCO" CUANDO TOCO MI COMENTO LO A CURRENO.

(53) ESA ES UNA PREGUNTA que HAY que HACERLA A EL que presu LA LEY. pero EL DIA 12 ESTOY SEGURO que NO ES UNA CASUALIDAD. porque LO LLAMADA FUE "queremos verte urgente" Y LA VERDAD NO ES PARA HABLAR DE UN SKIN. SI NO DE LOS ATENTADOS que si SABIA ALGO. querian SABER si SABIA ALGO O NO

(54) NOS EN NINGUN MOMENTO YO HABLE DE UN ESKIN DE CATALONIA NI DE MADRID. HABLAMOS DE OTRA COSA pero LO MAS IMPORTANTE queria que LES AYUDE SI SE ALGO. COMO SIEMPRE

55

yo NO ENTiendo DE ESO. Lo unico que son unos ASISINOS y COBARNES. Lo unico que se que uno DE ELLOS ve



56

yo CREO que NO. Esa es mi opinion. ES pero que NO SEA ASI. porque ESO si que es un PROBLEMA porque todos lo MOROS en EUROPA ROBAN y TRADICAN.



57

ES LA MISMA que LA pregunta. (45) NADA IMPORTANTE.

58

DE ESTO NO SE NADA yo NO se si LA policia MARRIQUI sabe o NO. Lo unico que SORIA que EL CHINO MATO a una persona y SALIO MUY RAPIDO DE LA CARCEL o se ESCAPO.

59

NO. Ojala si lo SUPERA otra vez MAS. AVRIA AVISADO ALA "UCO" pero NO se si MI hermano CASO O NO. o "que esto todo controlado". NO TIENIA NINGUN DE ESTO.

60

SERIA como lo voy a SABER que EL "CHINO" YA a preparar un GRAN atentado. MI EL CHINO NI NADIE MA NIECHO que soy Terrorista x voy a cometer un atentado en MADRID. NADIE. ES MAS yo AVISE DE LOS XPLOSIVOS y SIN XPLOSIVOS NO HO ATENTAR LOS ASTURIANOS + XPLOSIVOS = ATENTADOS seguro. ESA pregunta si lo hacen a LA policia que NO HA VISTO NADA DE NADA en su INVESTIGACION y TAMBIEN AL JUEZ CARBON que ORDENO pinchar los TF. si ELLOS NO ven NADA como lo voy a ver yo. VUELVO a REPITER SIN XPLOSIVOS NO HOY ATENTADO yo SOLO ECHO EL BIEN y MA COSTADO ESTO AL FIN a ~~LA~~ CABO soy un "CHIVATO". EL CHIVATO que a RESYADO SU VIDA PARA AYUDAR ^{en} EL ATENTADO DE IEM

(61) YO HABLE CON LA "UCÓ" EL DIA 12M POR S. M. 27791.
ENTERO DE ALGO MI LAN PIDISO ELLOS: "S. M. ENTERAS"
DE ALGO NOS LLAMAS" EL DIA 14 FUE O
UN SABADO & MI SURPRESA FUE QUE TORO A
MADRID MI DIJO QUE & SU CUÑADO PUDIA SER QUE
VENIA LOS XPLOSIVOS A LOS MORITOS. Y COMO YO SABIA
DONDE COMPRABA EL TRASHORRAS EL "LACHIS" IMPEZE A
INVESTIGAR Y MI ENCONTRE CON TODO ESTO Y YO EN
LA HISTORIA QUE AVISABA UNA Y OTRA VEZ. ALLE FUE
CUANDO LLAME A LOS DE LA "UCÓ" PARA INFORMARLES
DE TODO LO QUE MI A ENTERADO Y A VISTA Y OBSERVADO.

(62) LLEGE A ESTAS CONCLUSIONES COMO LLEGE A OTRA
OPERACIONES Y ESTA ERA MAS FACIL PORQUE TORO
MA NICO JUNTO A RECHARD QUE TRASHORRAS HA VIENDIA
XPLOSIVOS HABLE CON ALGUNOS MOROS QUE TRABAJAN PARA
EL "CHINO" Y SUS PECHES EN "RACHIS AGLIF" AL HABLAR
CON EL YO SABIA QUE TRASHORRAS TRABAJABA CON ESTOS
MORITOS. YO NI EN CLAVO ES LO UNICO QUE PASA.
PERO MI ATENCION ERA MUY BUENA Y LA "UCÓ" LO SABE
QUE ERA EL MEJOR. ELLOS LO SABEN MUY BIEN.

(63) ES CIERTO QUE RISIBE PRESIONES POR PARTE DE LA
GUARDIA CIVIL "RAFA" Y "VICTOR" Y LUEGO POR PARTE
DE LA POLICIA YO ESTABA EN EL MEDIO COMO UNA
PILOTA AVER QUEN MARCA EL GOL. LLEGE A PENSAR
QUE ERAN TODOS UNOS MAFIOSOS. NO SABIA EN QUE
MANOS ESTABA Y QUEN MANDABA EN ESPAÑA.

(64) yo no quiero mintar ami no mi gusta MESCLAR.
27792.

LAS COSAS NI HOLER PAÑO A UN GUERRA
SEGURIDAD DEL ESTADO. NO QUIERE DINUC
NADIE SOLO QUIERO QUE RECONOSCAN SU
DE QUE YO ERA DE LOS BUENOS Y NO SOY M
TERRORISTA SI NO TODO LO CONTRARIO YO DE A DETENER
A LOS TERRORISTA ES PORQUE ESTOY EN CONTRA. ES MUY FUERTE.



(65) yo estoy seguro que EL GURRIA CIVIL FUE quien
VENDIO LAS ARMAS A LOS TRAFICANTE DE "hachis". FUE
EL Y TAMBIEN AVISE DE EL. YO A ELHO LO MIO. TODO LO
DEMAS ES PROBLEMA DE LA "UCO" O LA AUTORIDAD.

(66) Todos los MOROS que PRACTICAN EL RELIGION
SI ES ~~UNA~~ NORMAL. YO AVISTO EL CHINO SU COCHE
UN DIA CON LA CINTAS DE CORAN. LO LLEVABA "RACHIS"
AGLIF. BMW "negro" LLAMATIVO. PERO ES NO QUIERE
DECIR QUE TODO LOS QUE LLEVAN CINTAS SON TERRORISTAS.

(67) SI FUE INVITADO POR LOTFI A SU CUMPLEANOS Y ESTABA
PASTO Y TAMBIEN "TORO" Y RECHARS PERO NO EL "CHINO"
EL "CHINO" NO ESTABA YO LLEVABA SIN VERLE MUCHO
TIEMPO. Y NO SE HABLO DE LOS ATENTADOS EN NINGUN
MOMENTO. SI HABLE DE LOS ASTURIANOS DE SU CUÑADO

(68) MI PREGUNTARON QUE TAL ESTABA. Y QUE LES AYUDE PARA
QUE "TORO" HABLE CON NOSOTROS PARA AYUDARNOS Y MI
PIDERON QUE ESCRIBA UNA CARTA PARA EL "TORO".

69

ESCRIBE UNA CARTA A TORO porque mi LAN
pidino los de la "UCO" para llevarla a Toro
y Alicia en ella que ayodona que le
van a dar la carta para ayodona buscar
A los culpables que vendieron los explosivos ya
que estaba en la calle



70

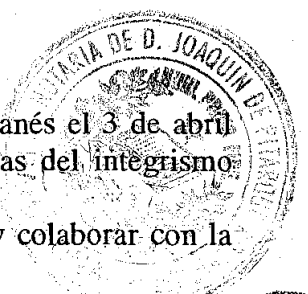
Por favor yo no le llamaria a los guardia civil
Terroristas que son gente de la Ley. NO
MI CONSIDERO CULPABLE porque a quien AVISE fue
ALA GUARDIA CIVIL. A quien a dano una muestra de la
GOMAZ. ES A LA GUARDIA CIVIL a quien IDENTIFICE LOS
VENDEDORES DE XPLOSIVOS ES LA GUARDIA CIVIL. MI
CONSIDERO un tanto que va a comer lo que no a
echo si no todo lo contrario yo AVISE para evitar.
COMO VOY A CONSIDERAR CULPABLE SI NO CONOSCO
A NADIE DE LOS MORITOS SI A quien CONOSCO SON
ALA GUARDIA CIVIL. SI AMI MI CONDENAN POR AVISAR
ALA GUARDIA CIVIL EL DOBLE POR NO HACER NADA.
ES UN VERGUENZA lo que mi ESTAN haciendo POR NO
RECONOCER SU ERROR ES UNA VERGUENZA DE ELITE
NO SE que SAN pensando ESTOS MI METEN en la calle
Y NO quieren que mi ~~metida~~ DIFIENDA o que?
ESO NO SON 192 Años DE "hochis" SON PERSONAS.



1. ¿Desde cuándo vive en España?
2. ¿Tiene "papeles" para residir en España?
3. ¿Acudió a algún centro educativo en España?
4. ¿Comparte los principios del integrismo islámico?
5. ¿Qué trabajos ha desarrollado en España?
6. ¿Ha traficado con drogas? ¿De qué tipo?
7. ¿Quiénes eran sus proveedores?
8. ¿Cómo y cuándo inicia su colaboración con la UCO?
9. Anteriormente, ¿había colaborado con alguna otra unidad de la Guardia Civil?
Si la respuesta es afirmativa, relate cómo comenzó tal colaboración y cuál fue su resultado.
10. ¿Trabajaba con la Guardia Civil por dinero o recibía alguna otra contraprestación? Si percibió dinero, especifique cuánto recibió y por qué causa pagos?
11. ¿Cuántas veces ha estado en prisión y por qué?
12. ¿Ha sido juzgado y condenado por la comisión de algún delito?
13. ¿Por qué se hallaba en la prisión de Villabona? Especifique cuánto tiempo estuvo y por qué causa.
14. ¿Tuvo relación con Antonio Toro? Relate en qué consistió.
15. ¿Fue Antonio Toro quien le indicó que Suárez Trashorras vendía dinamita o el vendedor era el propio Toro?
16. ¿Tuvo conocimiento por Antonio Toro hubiera ofrecido dinamita a ETA?
17. ¿Tuvo contactos Antonio Toro con presos en Villabona por pertenencia a ETA o a otras organizaciones vinculadas a la banda terrorista?
18. ¿Es cierto que Antonio Toro transmitió a su hermana Carmen y a Emilio Suárez Trashorras, estando en la cárcel, un número de teléfono proporcionado por algún preso de ETA? ¿Cómo lo hizo? ¿Podría recordar quién fue el preso que facilitó ese teléfono a Antonio Toro? ¿Cómo obtuvo esta información?
19. ¿Informó a la UCO que Antonio Toro o Emilio Suárez Trashorras vendían dinamita? ¿Les informó que al menos ofrecían 150 kilos?
20. ¿Era Suárez Trashorras el jefe de la organización de los asturianos o por el contrario mantenía una relación de dependencia respecto a Antonio Toro y su hermana?
21. ¿Cuándo conoció a Suárez Trashorras?
22. ¿Cuál fue la reacción de la UCO al recibir la información de que en Asturias se vendían 150 kilos de dinamita robada?
23. ¿Viajó a Avilés por cuenta de la UCO? ¿Qué hizo en ese viaje? ¿Identificó a Antonio Toro? ¿Y a Suárez Trashorras?
24. ¿Cuándo le pidieron los agentes de la UCO que pidiera una prueba de la de la dinamita a Antonio Toro?
25. ¿Dónde y quién le entregó la referida muestra de dinamita más un detonador?
26. ¿Les dijo a los asturianos para qué quería los explosivos o quién estaba interesado en comprarlos?
27. ¿Hablaron del precio de venta?
28. ¿De comentaron Suárez Trashorras o Toro de dónde robaban la dinamita?
29. ¿Informó a los agentes de la UCO del lugar y la hora en la que Suárez Trashorras y Toro le iban a hacer la entrega de una muestra de los explosivos?
30. ¿Le advirtieron Suárez Trashorras o Toro que el cartucho de dinamita estaba en malas condiciones por su antigüedad? Si lo hicieron ¿volvió a establecer contacto con Toro para pedirle cuentas?



31. ¿Entregó el detonador a los agentes?
32. ¿Cuál fue la razón por la que el detonador explotara y le hiriera en una mano?
33. ¿En qué centro hospitalario fue atendido por las heridas recibidas al explotar el detonador?
34. ¿Informó al centro que las heridas se las había producido por una explosión de dinamita?
35. ¿Sabe si la dirección del centro hospitalario donde fue atendido informó a la policía de haber sido atendido por heridas provocadas por un explosivo?
36. ¿Le preguntó en algún momento Antonio Toro de cuál había sido el resultado de las gestiones por usted realizadas con el cartucho de dinamita y el detonador que le entregaron?
37. ¿Cuándo conocieron Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras al "Chino"? ¿Les presentó usted? ¿Con qué finalidad?
38. ¿Es cierto que Toro y Suárez Trashorras, además de traficar con drogas y dinamita, se dedicaban al robo de vehículos y que compartían ese negocio con "El Chino"?
39. A lo largo del 2003 y hasta el 11 de marzo de 2004 ¿qué contactos tuvo con Antonio Toro y con Suárez Trashorras? Si los mantuvo, ¿por qué, para qué y dónde?
40. ¿Informó de estos contactos a los agentes de la UCO?
41. ¿Cuándo supo que Suárez Trashorras era colaborador o confidente de la policía de Avilés?
42. ¿Conoció usted si Antonio Toro era también confidente de la policía?
43. ¿En algún momento posterior a la entrega de la dinamita volvió a hablar con los agentes del resultado de las investigaciones?
44. ¿Es cierto que informó a los agentes de la UCO que un grupo integrado por ciudadanos búlgaros estaba interesado en la compra de los explosivos?
45. ¿Dejó de hacer tales ofrecimientos cuando los agentes le ordenaron que se abstuviera de realizar esas gestiones?
46. ¿Cuándo informó al agente "Víctor" de sus relaciones con "El Chino", "El Tunecino" y los demás marroquíes que cometieron los atentados del 11-M?
47. ¿En qué idioma se comunicaba con los demás marroquíes implicados en el 11-M a los que usted conocía, como "El Chino" y otros?
48. ¿Sabía por qué "El Chino" viajaba constantemente a Bilbao?
49. ¿De qué habló con el agente "Víctor" en las conversaciones que mantuvo con él los días anteriores al 11 de marzo de 2004?
50. ¿Por qué acudió a la sede de la UCO días antes de los atentados del 11-M?
51. ¿Asistió a la reunión de febrero de 2004 en la que se convino la compra de los explosivos por parte de "El Chino"?
52. Una vez producidos los atentados del 11-M, y entre los días 11 y 17 de marzo, ¿habló de ellos con los agentes de la UCO? ¿En qué términos?
53. ¿Por qué quiso conocerle personalmente el capitán "Paco" de la UCO el 12 de marzo de 2004 por la noche? ¿Hablaron de los atentados?
54. ¿Le pidieron los agentes de la UCO, el 11 o el 12 de marzo, que tratara de localizar a una persona procedente de Barcelona a la que buscaba la Guardia Civil de Cataluña por su conexión con la extrema derecha o su implicación en un delito de falsificación de tarjetas de crédito? ¿Dieron resultado sus gestiones?



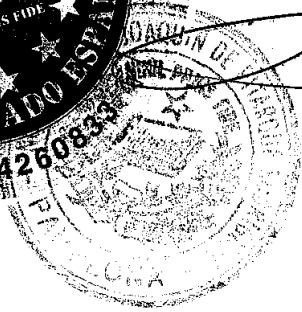
- 55. ¿Todos los marroquíes que se suicidaron en el piso de Leganés el 3 de abril pasado eran seguidores de Al Qaeda y compartían las ideas del integrismo islamista?
- 56. ¿Permite el Islam dedicarse al robo y al tráfico de drogas y colaborar con la Yihad islámica o con Al Qaeda?
- 57. ¿De qué habló con el agente "Víctor" en las conversaciones que tuvo los días anteriores al 11 de marzo de 2004?
- 58. ¿Conocía la policía marroquí las actividades delictivas desarrolladas en España por "El Chino" y demás implicados en la comisión de los atentados?
- 59. ¿Tuvo conocimiento de que El Chino y Toro o Suárez Trashoras habían concertado que el envío de los explosivos se produciría entre el 28 y el 29 de febrero?
- 60. ¿Por qué no informó a los agentes de la UCO que "El Chino" y otros buscaban explosivos y estaban preparando un gran atentado?
- 61. ¿Cuándo informó a los agentes de la UCO que "El Chino" y sus amigos podían haber sido los autores de los atentados?
- 62. ¿Por qué llegó a esa conclusión?
- 63. ¿Es cierto que en el momento de su detención o con ocasión de la declaración en las dependencias policiales se le presionó para que no hiciera ninguna alusión a las denuncias que había formulado sobre la venta de explosivos por parte de los asturianos? Si es cierto, ¿recuerda quién le hizo esa advertencia? ¿Hizo referencia a este hecho en su primera declaración ante el Juez?
- 64. ¿Por qué de desdijo ante el Juez de su denuncia pública de haber sido amenazado en la cárcel por agentes policiales para que guardara silencio?
- 65. ¿Dónde adquirió "El Chino" y sus cómplices los detonadores y las armas que fueron encontradas en el piso de Leganés?
- 66. ¿Llevaba habitualmente "el Chino" en su automóvil cintas del Corán? ¿Es habitual que esa práctica sea común entre los musulmanes practicantes de su religión?
- 67. ¿Asistió usted el 13 de marzo a una comida en el restaurante "Sirena Verde", organizada por un tal Lofti, socio de "El Chino", a la que acudió también un agente de la UCO denominado "Pedro", además de Antonio Toro? ¿Asistió también "El Chino" u otros implicados en la comisión de los atentados? En esa comida, ¿se habló de los atentados?
- 68. ¿Qué le dijeron los agentes de la UCO cuando le visitaron en la cárcel?
- 69. ¿Por qué escribió una carta desde la cárcel a Antonio Toro y qué le decía en ella?
- 70. ¿Se considera culpable por haber colaborado con los terroristas del 11-M?



YO, JOAQUIN DE PITARQUE RODRIGUEZ, Notario de Pamplona y de su Iluste Colegio

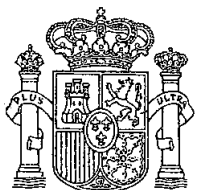
DOY FE: Que la precedente fotocopia extendida en CUARENTA Y CINCO folios de papel común que rubrico y sello, es idéntica a su original que tengo a la vista, comprobando yo, el Notario, la exactitud y fidelidad de tal reproducción.

En Pamplona, a 25 de OCTUBRE de 2004



[Handwritten signature and scribbles]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.



El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales D. Javier Zabala Falcó interesando su personación en nombre y representación de la Asociación de Víctimas de la Injusticia y Arbitrariedad, A.V.I.A. conforme al poder otorgado ante el Notario del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez el 4 de octubre de 2004, al número 4151 de su Protocolo, únase. Previo a dar traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre la personación que se pretende como acción popular, requiérase al Procurador D. Javier Zabala Falcó para que por parte del de la Sra. Secretario de la citada Asociación se certifique el número de sus asociados a la fecha actual y objeto social de la misma, así como copia del acuerdo de la Asamblea General de Asociados de fecha 1 de octubre de 2004. En cuanto a los escritos presentados por el citado Procurador, únense al inicial de su razón y queden pendientes de lo que se resuelva. Procédase a la devolución del poder para pleitos aportado dejando en su lugar copia del mismo.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

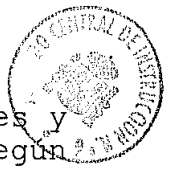
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
- 6 ABR. 2004
ENTRADA

SUMARIO 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

721

DÑA. SUSANA GARCIA ABASCAL, Procurador de los Tribunales y de ASOCIACIÓN ANDALUZA DE VICTIMAS DE TERRORISMO, según acredito con la copia de poder general para pleitos que acompaño, ante el Juzgado comparezco y DIGO:



Que por medio del presente escrito me persono en nombre de quien comparezco en **SUMARIO 20/04**, en el ejercicio de la acción penal popular conforme al artículo 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la dirección letrada de Pedro María Mancera Pulido, solicitando se sigan conmigo las siguientes diligencias, en concepto de acusación popular.

Es por ello que,

SUPLICO AL JUZGADO, Que teniendo por habido este escrito, lo admita; tenga a este Procurador por personado en nombre de **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE VICTIMAS DE TERRORISMO** en **SUMARIO 20/04** siguiéndose conmigo las futuras diligencias por se de Justicia que respetuosamente pido en Sevilla para Madrid a 31 de Marzo de 2004.

OTROSI DIGO: Que por medio del presente escrito intereso copia de todo lo actuado hasta el momento.

SUPLICO AL JUZGADO, se acceda a la entrega de copias de lo actuado. Es Justicia que reitero en mismo lugar y fecha.

Lds: *Pedro Mancera Pulido*



11/2003

TIMBRE DEL ESTADO



514944019

**PODER GENERAL PARA PLEITOS**

NUMERO: SETECIENTOS CATORCE . -----

En SEVILLA, a veinticuatro de Marzo de dos mil cuatro
tro. -----Ante mí, **BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ**, Notario de Sevilla
y de su Ilustre Colegio. -----**COMPARECE :** -----DON JOAQUIN VIDAL ORTIZ, mayor de edad casado, vecino
de Sevilla, con domicilio a estos efectos en en Beatriz
de Suabia, nº 52 y con D.N.I. número 28.331.321-J. -----INTERVIENE en nombre y representación como Presidente
de la **ASOCIACION ANDALUZA VICTIMAS DEL TERRORISMO**, domi-
ciliada en Sevilla, calle Beatriz de Suabia, nº 52, en-
contrándose inscrita en el Registro de Asociaciones con
el número 6431, de la Sección Primera. -----

Tiene C.I.F. número G-41855982. -----

Su representación para este acto, resulta de su nom-
bramiento para dicho cargo, por acuerdos en Asamblea Ge-
neral de fecha 26 de Abril de 2003, lo que me acreditan
con Certificación expedida el día 20 de Junio de 2003,
por Doña María del Mar Camacho Moreno, Jefa de Servicio
de Justicia de la Delegación Provincial de la Consejería
de Justicia y Administración Pública de la Junta de Anda-
lucía en Sevilla, cuya firma considero legítima, y de la



que deduzco fotocopia para unir a esta matriz. -----

Sus facultades dimanar de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 11 de los Estatutos de dicha Asociación, que me exhiben y devuelvo, en la que se le delega la representación legal y oficial a todos los efectos, pudiendo desempeñar dicho cargo por plazo de dos años. -----

Asegura la vigencia de su cargo y la subsistencia de la entidad que representa. -----

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 98 de la Ley 24/2001 y de las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 12, 23 y 26 de Abril, y 3 y 21 Mayo, de 2002, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento a que este instrumento se refiere.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS**, y, -

DISPONE : -----

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Tribunales de: -----

MADRID: Doña Susana García Abascal y Doña Almudena Delgado Gordo. -----



514944018

11/2003



SEVILLA: Don Ignacio Pérez de los Santos y Doña Isa-
bel Cornejo Muñoz. -----

Las facultades conferidas a estos profesionales, se
entienden sin perjuicio de las posibilidades legales de
actuación a través de sus oficiales habilitados. -----

Y a favor de los Letrados: Don Pedro María Mancera
Pulido, Don Carlos Franco Franco y Doña Gracia Rodríguez
Fernández. -----

Estos últimos, en la medida en que por su estatuto
profesional fuere posible el ejercicio de las facultades
que a continuación se citan. -----

FACULTADES: -----

I.- GENERALES: -----

Realizar validamente, en nombre de sus poderdante,
todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en
la tramitación de los pleitos o actuaciones en que su/s
representado/s figuren como parte en cualquiera de las
situaciones procesales. Todo ello, ante cualesquiera de
los ordenes jurisdiccionales del Reino de España, así co-
mo ante las instituciones, jurisdicciones y tribunales
extranjeros, supranacionales e internacionales existentes
o que se creen en el futuro. Así como intervenir ante to-
da clase de órganos y funcionarios de las distintas Admi-
nistraciones. -----



II.- ESPECIALES: -----

a).- Expresamente se confiere poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse o someter a cuestión de arbitraje, mediación, así como realizar las manifestaciones o actos que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

b).- Comparecer ante toda clase de Organismos y Registro Públicos o privados, al efecto de obtener los datos que le fueren necesarios para la investigación judicial del patrimonio del ejecutado, en los términos previstos en la Ley. -----

c).- Instar y otorgar actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, remisión de documentos y depósito, con inclusión de las de subasta notarial o, simplemente, intervenir en ellas.

d).- Absolver posiciones y prestar confesión en juicio. -----

e).- Otorgar y revocar sustituciones y apoderamientos, totales o parciales de este poder, a favor de Procuradores de los Tribunales, sin que, en el caso de apoderamiento parcial, suponga revocación del inicialmente conferido. -----

f).- Pedir copias de esta escritura de poder mientras



514944017

11/2003

NOTARÍA



esté vigente. -----

g).- En el caso de poderdante persona jurídica, especialmente faculta a los citados apoderados, para formular declaraciones en nombre del legal representante de aquel.

Protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, yo, el notario, informo de que los datos personales contenidos en este documento han quedado incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría y se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de información de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de dichos ficheros es el propio notario autorizante y su dirección es la notaría en que se está verificando el presente otorgamiento. -----

Efectos de la fe pública notarial: Conforme al artículo 17 bis, 2º-a, de la Ley del Notariado, informo a el/los otorgante/s que el contenido del presente documento se presume veraz e íntegro de acuerdo con lo dispuesto en las leyes; a tal fin, yo, el notario, doy fe de que el mismo se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el/los otorgante/s o interviniente/s. ---



Leída esta escritura de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente presta su consentimiento y firma. -----

De lo cual, de identificar al compareciente por su documento de identificación reseñado y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los dos siguientes correlativos, yo, el Notario, DOY FE.

Está la firma de la persona comparecientes. Mi signo, firma, rúbrica y el sello en tinta de la Notaría. -----
DOCUMENTO SIN CUANTIA. Ley 8/89 de 13 de Abril.

DOCUMENTOS UNIDOS



514944016

11/2003

JUNTA DE ANDALUCIA

 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Delegación Provincial

M^a DEL MAR CAMACHO MORENO, JEFA DE SERVICIO DE JUSTICIA, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en este Registro de Asociaciones, resulta que la **ASOCIACIÓN ANDALUZA VICTIMAS DEL TERRORISMO, A.A.V.T.**, de Sevilla, se encuentra inscrita en el mismo con el número **6.431**, de la Sección **Primera**.

Así mismo, se hace constar que según comunicación de fecha 23-05-2.003 la Junta Directiva, elegida en asamblea general de fecha 26-04-2.003, es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Joaquin Vidal Ortiz.
 VICEPRESIDENTE 1º: D. Eduardo Izquierdo Marfil.
 VICEPRESIDENTE 2º: D. Francisco Santana Ramos.
 VICEPRESIDENTE 3º: D. Manuel Zambrano Rocha.
 SECRETARIO: D. Javier Romero Pastor.
 TESORERA: D^a. Francisca Millan Gallego.
 VOCAL: D. Emilio Perez Osuna.
 VOCAL: Miguel Angel Moreno Gomez.
 VOCAL: D. Juan Izquierdo Marfil.
 VOCAL: D. Felix Gabay Denasayag.

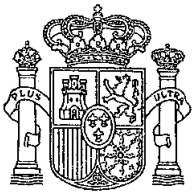
Y para que así conste, expido el presente certificado en Sevilla a 20 de Junio de dos mil tres.





ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda anotada. Y, a instancia de la entidad compareciente, la expido en cuatro folios del Timbre del Estado, uso exclusivo notarial, que son el presente y sus tres siguientes en orden correlativo, y la signo, firmo, rubrico y sello en Sevilla el mismo día de su autorización. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

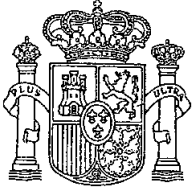
En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.



Únase el escrito presentado por la Procuradora Dña. Susana García Abascal por el que interesa su personación en el presente procedimiento, en el ejercicio de la acción popular, bajo la dirección letrada de Pedro María Mancera Pulido, en la representación de la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, aportando el oportuno poder notaria, únase y dese traslado de copia del mismo al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre si procede tenerle por personado y parte en el presente procedimiento, con las exigencias de cautelas o prevenciones legales por la condición de acusación popular en la que trata de ampararse. Quede el poder original aparte para su devolución a la Procuradora citada en el momento que se resuelva sobre su personación.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Dese traslado al Ministerio Fiscal de la documentación remitida por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Mieres a fin de que informe si procede su unión a las presentes actuaciones.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Comunicación de Designación

Nº de designación: 79451 / 2004

Fecha: 03/11/04



ILMO. SR. MAGISTRADO 11 :47
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON ABDERRAMAN HAMANI ASSANDI

Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO)
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: 2004

Datos del Colegiado designado:

51080
DOÑA MANUELA DE SANCHA BECH
CL/ VILLA DE MARIN, 15 PISO 11º-A
28029 MADRID
Teléf: 913140062

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:

TERESA GARCIA APARICIO

28000 MADRID Tfno.: 915510538

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID

Madrid, 4 de Noviembre del 2004

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID

12.11.04 12:33

ENTRADA



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1117
D/D^a. TERESA GARCIA APARICIO
VALDERRIBAS, 17, A 3º DCHA
28007-MADRID
TELF: 915510538

para representar a:
D/D^a. ABDERRAMAN HAMANI ASSANDI

00000

contra:
en la causa: DILG.PREV.(PROC.ABRE
con el número de asunto: 20/04
y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 51080
D/D^a. MANUELA DE SANCHA BECH
TELF: 913140062

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID

Madrid, 12 de Noviembre del 2004

ILTRMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1252
D/D^a. SILVINO GONZALEZ MORENO
AVDA. OPORTO, 102
28019-MADRID
TELF: 914715787

para representar a:

D/D^a. ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK y LA CHICA y 003 más

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

27808



Madrid, 12 de Noviembre del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1252
D/D^a. SILVINO GONZALEZ MORENO
AVDA. OPORTO, 102
28019-MADRID
TELF: 914715787

para representar a:

D/D^a. ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK y 003 más

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

27809,



Madrid, 26 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
GARCIA GUTIERREZ, 1
28004-MADRID
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1510

D/D^a. ROSA MARTINEZ SERRANO
PENSAMIENTO 27-ESC.DCHA.4º-2
28020-MADRID
TELF: 913430299

para representar a:

D/D^a. HASSAN BELHADJ

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: 20/04

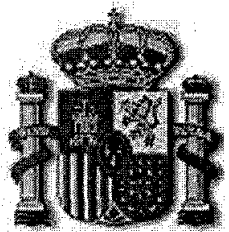
y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 38062

D/D^a. SARA MARTINEZ LUMBRERAS
TELF: 915413234

EL DECANO-PRESIDENTE

Nota: Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

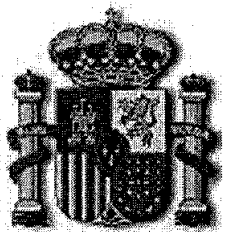
En Madrid a diecinueve de Noviembre de dos mil cuatro.



DADA CUENTA: Para hacer constar que en el día de la fecha se recibe procedente del Ilustre Colegio de Abogados y Procuradores de los de Madrid comunicación de designación para la representación y defensa procesal de varios imputados en la presente causa, únase al procedimiento de su razón a los efectos oportunos.

Se tiene por designado al Procurador de los Tribunales **DON SILVINO GONZALEZ MORENO** para la representación de **ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK, IBRAHIM AFALAF Y WALID ALTARAKJ ALMASR**, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se hará saber dicha designación a los efectos oportunos, no teniendo por designado para la representación procesal de **SAID AHARROUCH** toda vez que el 18 de Octubre de los corrientes se tuvo por designado a la Procuradora de los Tribunales Doña **SONIA LOPEZ CABALLERO**, conforme a designación remitida por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, y siendo la misma con anterioridad, se continuaran las diligencias con la citada Sra. López Caballero en la representación que viene ostentando del imputado Said Aharrouch.

Se tiene por designada a la Procuradora de los Tribunales **DOÑA ROSA MARTINEZ SERRANO** para la representación procesal de **HASSAN BELHADJ** con quien se



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

entenderán las sucesivas diligencias y a quien se hará saber dicha designación a los efectos oportunos.



En cuanto a las designaciones recibidas procedentes, tanto del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid como del de Procuradores, por el que se designan profesionales para la defensa y representación procesal de Abderraman Hammadi Afandi, se tiene por designado al Letrado del Colegio de Madrid, **DOÑA MANUELA DE SANCHA BECH** en sustitución del también Letrado DON CARLOS GADEA SOLASCASAS y para la representación procesal a la procuradora de los Tribunales **DOÑA TERESA GARCIA APARICIO**, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se hará saber dicha designación a los efectos oportunos.

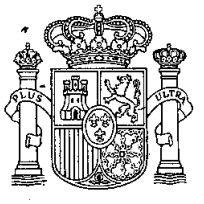
Lo manda y firma S.S^a doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a 19 de noviembre de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el imputado **Rafa Zouhier**, asistido del Letrado D. Antonio Alberca Pérez con núm. de colegiado 53679, y el imputado **Emilio Suárez Trashorras**, asistido del Letrado D. Gerardo Turiel de Castro con número de colegiado 10243. Está presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo entre ambos imputados previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales como imputados.

Muestran la conformidad en que espues del 11 de marzo de 2004 no han tenido ningún contacto entre ellos ni telefónico ni personal ni directa ni a través de tercera persona.

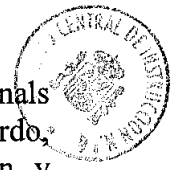
Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 11 de marzo de 2004, manifiestan que hubo un contacto con motivo de la invitación al Sr. Rafa Zouhier respecto a la boda del Sr. Suárez el 14 de Febrero de 2004 afirmando el Sr. Zouhier que lo hizo Carmen Toro y por el contrario afirmando el Sr. Suarez que lo hizo él (no sabe si con posterioridad pudo su mujer llamar al Sr. Zouhier) y que pudo ser desde el teléfono que está a nombre de Carmen Toro pero que no lo puede afirmar.

Respecto a si tuvieron contacto en Diciembre de 2003; El Sr. Suárez afirma que Jamal Ahmidan en compañía de Rafa Zouhier subieron, no puede precisar exactamente la fecha, pero pudo ser entre Noviembre y Diciembre, a Asturias (posterior a la reunión del McDonalds de Carabanchel); El Sr. Zouhier niega que haya subido a Asturias acompañando a Jamal Ahmidan y refiere que el en Diciembre estuvo en Marruecos tal y como consta en su pasaporte que se tiene en poder de este Juzgado, por lo que se remite a los periodos de entrada y salida que constan en dicho pasaporte.

Respecto a la reunión que tuvieron en el McDonalds de Carabanchel, manifiestan que estuvieron los dos, y están conformes ambos en que se hizo con posterioridad a que el Sr. Rafa Zouhier saliera del hospital por la puñalada que recibió en el brazo izquierdo



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



y la herida que tenía en la mano izquierda. Emilio manifiesta que en el McDonalds estaba Carmen Toro, el del Audi A3 (tragaperras) y el declarante; Rafa está de acuerdo, y manifiesta que de la parte de Madrid estaban el declarante (Rafa), Jamal Ahmidan y Rachid Aglif, en total había 6 personas, están de acuerdo los dos en esta cuestión. Emilio manifiesta que en la mesa estaban él, el Chino, Rachid y Rafa y que su mujer y el del Audi A3 estaba pidiendo las hamburguesas; Rafa manifiesta que en la mesa estaban los seis. El Sr. Rafa manifiesta que se habló en esa reunión de 60 Kilos de hachis, cantidad de la que después surgió problemas con los "moritos" y que se habló exclusivamente de hachis. Por el Sr. Suarez se afirma que se habló de hachis que todavía él no tenía en su poder y Jamal Amidan y el Conejo le preguntaron también sobre si podía conseguir 60 kilos de explosivos, que Rafa no habló de explosivos que los que preguntaron fueron el Chino y el Conejo a lo que les contestó que no lo sabía y que era imposible conseguirlos. Rafa manifiesta que él no oyó nada de los explosivos Emilio dice que Rafa quizá no escuchó la conversación. Rafa manifiesta que a la reunión él llegó sólo en su Golf azul oscuro, Emilio dice que el fue en el audi A3 con el de las tragaperras, Rafa manifiesta que él no vio en que coche llegaron Jamal Ahmidan y Rachid Aglif.

Ambos están conformes en que hubo otra reunión en el McDonals de Moncloa y que fue dos o tres semanas después de la reunión del McDonals de Carabanchel. Emilio manifiesta que en esa otra reunión estuvieron Toro, el declarante, el Chino y Rafa. Rafa manifiesta que estaban, él, que llegó en su vehículo, Toro, Emilio, Carmen, El chino que vino acompañado de otra persona que no sabe quien es, que era de raza árabe (se le muestra en este momento al Sr. Zouhier un juego de 96 fotografías en las que no consigue identificar a nadie como la persona que acompañaba a Jamal Ahmidan .

Ambos están de acuerdo en que sólo se habló de hachis en esa reunión, sobre los 60 kilos que se subieron a Asturias. Emilio manifiesta que el 12 de Octubre Rafa estaba ingresado en el hospital por el navajazo del brazo izquierdo y a las dos semanas fue la reunión de Carabanchel y a los dos o tres días subieron la muestra del hachis, dos placas, Jamal y Rafa, y que los identificó el Inspector de estupefaciente de Aviles Manolo, y cree recordar que las placas se las dio en mano al declarante el chino. Que transcurre desde la entrega de esa muestra hasta la recepción en Aviles de los 60 kilos uno o dos días. Que subió el chino con mucha gente pero Rafa no subió, que llegaron tres coches, un BMW, un Golf y otro BMW con faros redondos y no sabe si otro Golf. Que desde esa entrega hasta la reunión del McDonals pudieron pasar 2 o 3 semanas aunque no está seguro. Que desde esa entrega hasta la reunión del McDonals Emilio manifiesta que le parece que no tiene contacto con Jamal. Que no recuerda que contactos hubo entre la recepción de la sustancia estupefaciente y la reunión de Moncloa en la que evidentemente ya había surgido el problema que motiva la reunión y que no sabe si Toro o él se pudieron en contacto con Rafa o con Jamal, pero cree recordar que en aquella ocasión no tenían el teléfono de Jamal.

El Sr. Rafa manifiesta que Toro se pone en contacto con él diciéndole que Trashorras tenía un problema con el pago del hachis y que probablemente lo habrían amenazado, el habló con Toro para defender a Trashorras y para que no le pasase nada. Que fijaron los asturianos con el Chino la reunión de Moncloa y que fue Toro el que le dijo a él que acudiera a la reunión de Moncloa. Emilio Suárez refiere que el Chino le dio dos o tres semanas de plazo para pagar el hachis y Rafa afirma que Toro le dijo que le había dado el plazo de dos o tres meses.

Respecto a si antes del 12 de octubre de 2003 se vieron; ambos manifiestan que si se vieron unas cuatro o cinco veces y que fueron todas en Madrid a excepción de una



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



vez que Rafa subió a Asturias según manifiesta Emilio y que fueron él y Toro al aeropuerto a buscarlo y que pudo ser en época veraniega pero antes de la detención de Toro a mediados de julio de 2003, Rafa afirma que lo vio dos veces en Asturias, una vez la que lo fueron a buscar al aeropuerto en una temporada en que no era invierno y la otra vez se vieron en la tienda de coches que tenían Toro y su hermana.

Se le muestran unas fotografías al Sr. Emilio Suárez fechadas todas ellas el 5 de febrero de 2003 menos una (correspondiente a documentación interesada a la Guardia Civil y que obra en las actuaciones) y en ellas identifica a Antonio Toro, a Cristina que era la antigua novia de Antonio Toro, a Rafa y al tío de Rafa Zouhier a quien refiere haber conocido en Madrid saliendo del portal de la casa, y al preguntarle el declarante a Rafa quien era le dijo que era su tío y que recuerda que fue el día de la juerga de la discoteca Flowers.

Respecto a la reunión del 5 de febrero de 2003 Rafa refiere que se habla de sustancias explosivas. Respecto a si el 20 de Febrero de 2003 el Sr. Suarez le entregó una muestra de explosivos a Rafa cuando estaban en un Megan Amarillo en la zona de las Rozas, el Sr. Suarez refiere que el coche es de Toro, el Sr. Suarez manifiesta que el a Rafa no le entregó personalmente ninguna muestra de explosivos. El Sr. Suarez dice que si ha bajado alguna vez en ese coche con el Sr. Toro. Se le pone de manifiesto al Sr. Suarez que Toro dijo en su declaración, que la entrega la hizo el Sr. Suarez a Rafa; el Sr. Suarez dice que el no se la entrego que vio a su cuñado, Antonio Toro, entregar del maletero del coche una bolsa a Rafa.

Rafa manifiesta que le entregaron la bolsa los dos.

El Sr. Suárez en las contestaciones que da refiere que Antonio Toro le entregaba una bolsa a Rafa, y que él estaba dentro del vehículo esnifando la cocaína que le había traído Rafa.

Rafa manifiesta que Trashorras abrió el maletero y le entregó la bolsa y que Toro también estaba fuera del coche.

Respecto a si 6 meses después bajó a Madrid el Sr. Suárez y le entregó un detonador al Sr. Rafa, Ambos se ponen de acuerdo en que cuando han quedado los tres (Toro también) lo han hecho frente al Cuartel de la Guardia Civil de las Rozas, en la terraza de un restaurante. El Sr. Suárez manifiesta que no es cierto, que el personalmente no la ha dado ningún detonador. El Sr. Rafa manifiesta que los dos le dieron el detonador, pero cree que la entrega física del detonador la hace Toro. Rafa manifiesta que la entrega del detonador se realizó sin ningún tipo de envoltorio.

Respecto al año 2001, tema del Centro Penitenciario y del papel que le muestra Toro a Trashorras a través del cristal del locutorio; el Sr. Zouhier manifiesta que ve el papel pero que no sabe su contenido y reitera lo mismo que dijo en el careo con Antonio Toro, que si no quisiese ocultar nada lo diría de palabra. El Sr. Suarez manifiesta que el número de teléfono era de Paloma la mujer de Sabino, un recluso de la cárcel de Villabona.

Por el Ministerio fiscal se le pregunta cuando se conocieron los dos: Manifiestan ambos que se vieron por primera vez en el centro penitenciario de Villabona, pero personalmente se conocieron en Madrid. El Sr. Suarez manifiesta que conoce a Rafa cuando iba de paso por Madrid. Rafa manifiesta que se conocen en el año 2002, Suarez está de acuerdo.

Por el Sr. Letrado del imputado Rafa Zouhier se le pregunta como se produce la reunión del McDonalds de Carabanchel, Suarez manifiesta que bajó a ver al hijo de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Nordin y le llamó Rafa para darle una muestra de hachis y apareció con El Chino y con Rachid.

El Sr. Suarez manifiesta que al Chino se lo presentó Rafa Zouhier y el Sr. Rafa niega esa presentación.

El Sr. Letrado del imputado Rafa Zouhier le pregunta al Sr. Suarez con quien acudió a visitar a Rafa Zouhier al hospital; el Sr. Suárez refiere que visitó a Rafa Zouhier sólo, porque en ese viaje fue a Madrid con su padre a resolver un tema de un vehículo que le vendió a un tío de Nordin Abdesalan Larvin. El Sr. Rafa manifiesta que fue a visitarlo al hospital con su actual mujer Carmen Toro y que allí coincidió con el Conejo, con Yassin, y con mas marroquies.

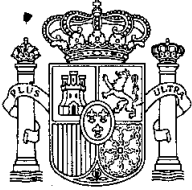
A preguntas del letrado manifiesta Rafa que conoció a Rachid, Jose Emilio Suarez antes de la reunión del McDonasl de Carabanchel y antes del hospital; el Sr. Suarez dice que no es cierto lo que afirma Rafa. El Sr. Suarez y Rafa estan de acuerdo en que la visita al hospital fue en una sola ocasión.

Por parte del instructor se pone de manifiesto que en la declaración inicial del Sr. Suarez se afirmó que le había explotado un detonador a Rafa en la mano y a Rachid Aglif en la cara (concretando en este momento que él vio en el McDonalds de Carabanchel a Rafa con la herida en la mano y tanto Rachid como Jamal Amidan con postillas en la cara, muy pequeñitas como granos; y que fue Rafa quien le dijo que les había explotado el detonador , y ante esas manifestaciones de Rafa tanto Rchid Aglif como Jamal Amidan se rieron). Por parte del imputado Rafa Zouhier se manifiesta que en el hospital coincidió el Sr. Suarez con Rachid el Conejo, y que al preguntarle el Sr. Suarez sobre eso teniendo el Sr. Zouhier la herida en la mano le dijeron que les había explotado un detonador . Rafa afirma que el Sr. Suarez miente.

Por su SS^a se acuerda en este momento suspender el careo en atención al desarrollo en que ya resulta imposible controlar el nivel de enfrentamiento verbal de ambos imputados, que impide continuar el careo con las exigencias y adecuación a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se acuerda suspender el careo de manera inmediata.

Por el Instructor en cumplimiento de lo preceptuado en la Lecrim, señala la valoración que le ha merecido el presente careo, respecto al careado Rafa Zouhier al margen de las consideraciones que junto con el otro imputado han determinado la suspensión del presente careo, se aprecia una firmeza en las manifestaciones que ha efectuado, desgraciadamente introducidas en un discurso verbal que dificulta su concreción, pero que en ningún caso considera este instructor debilitan su firmeza.

Con relación al imputado José Emilio Suárez Trashorras cabe realizar idénticas apreciaciones a las antes referidas para el otro careado, por cuanto mantiene lo que previamente ha manifestado en anteriores diligencias, aunque en dos cuestiones relevantes en la valoración de este instructor, se ha venido a reconocer los dos momentos que en Madrid, en la zona de las Rozas, han podido efectuarse las entregas de sustancia explosiva (muestra envuelta en una bolsa) y del detonador (en ambos casos estando en el lugar Jose Emilio Suarez Trashorras, Antonio Toro Castro y Rafa Zouhier); todo ello sin perjuicio que la valoración adecuada haya de efectuarse contrastando los datos objeto de corroboraciones complementarias o en su caso analizando de manera precisa el decurso temporal en que supuestamente se han ido desarrollando los extremos relatados, dado que la objetividad en cuanto a las salidas y entradas del imputado Rafa Zouhier según constan en su pasaporte y otros extremos que obran en las actuaciones podrían



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

facilitar decantarse por la realidad credibilidad o verosimilitud de un testimonio con relación a otro.



Por el Ministerio Fiscal ni por las defensas se hace ningún tipo de precisión.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
10243.

193.0791

[Firma manuscrita]

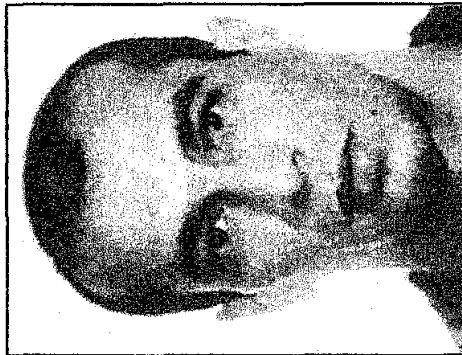
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO 1



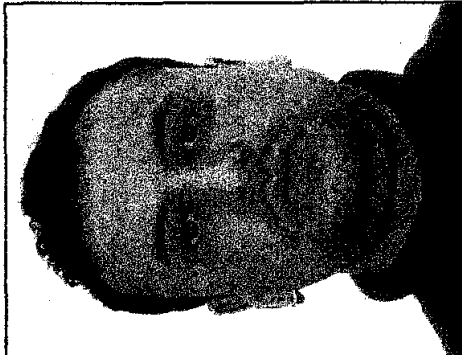
1



4



2



5



3



6

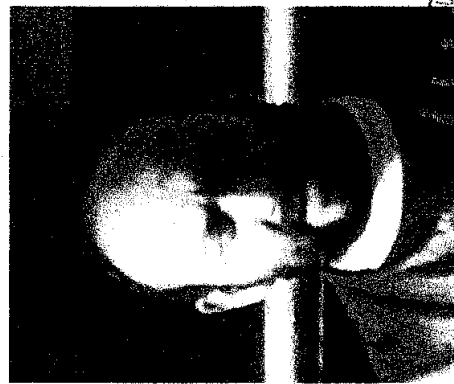




ANEXO 2



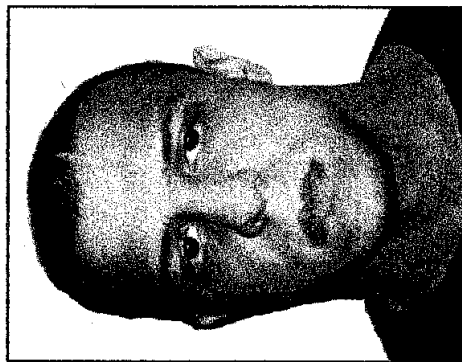
9



12



8



11



7

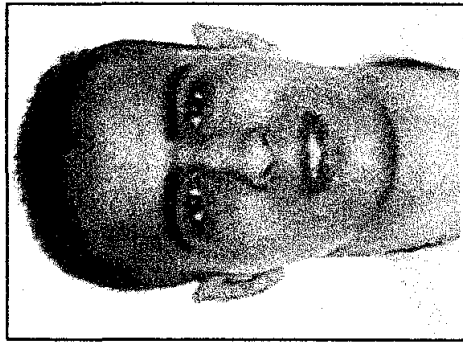


10

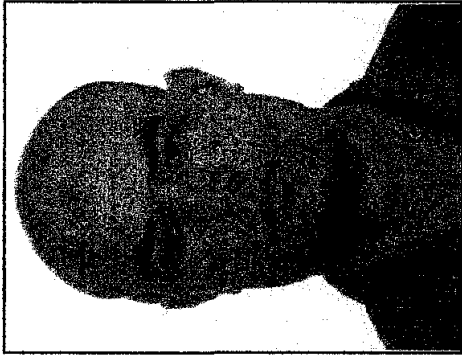
ANEXO 3



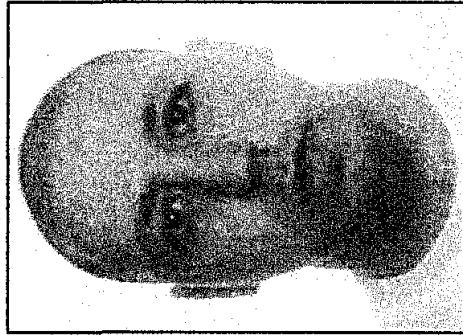
13



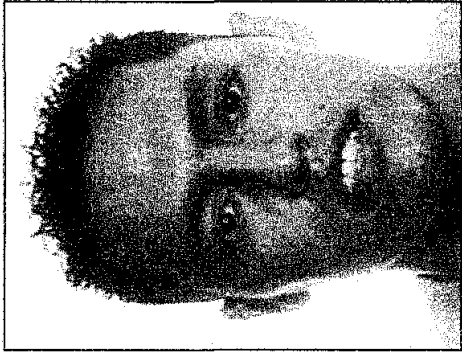
16



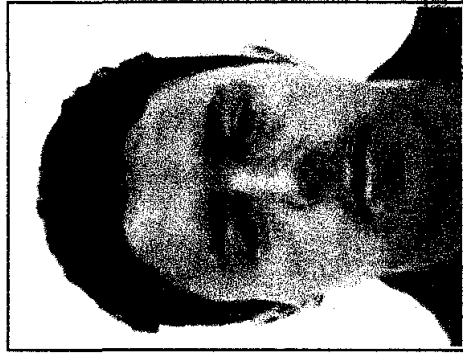
14



17



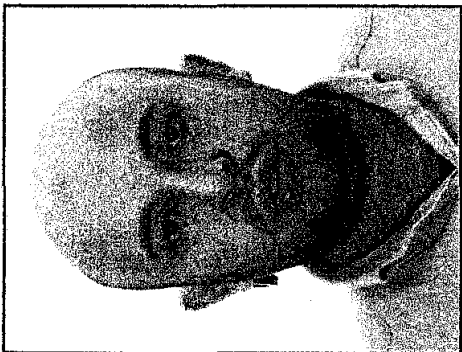
15



18



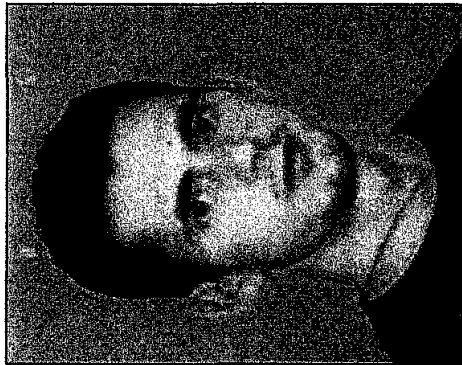
ANEXO 4



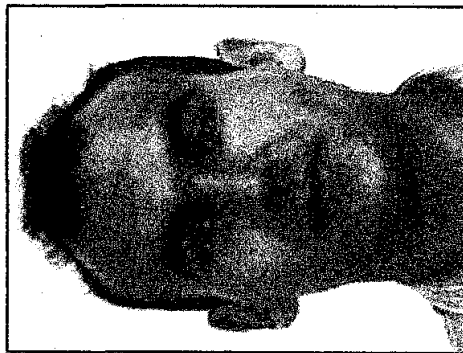
19



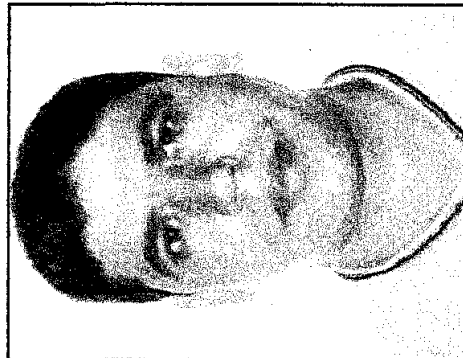
20



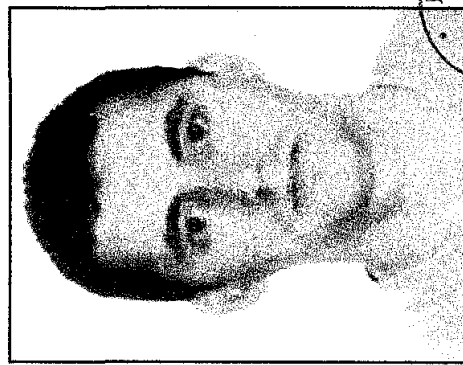
21



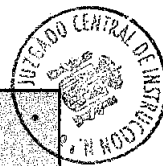
22



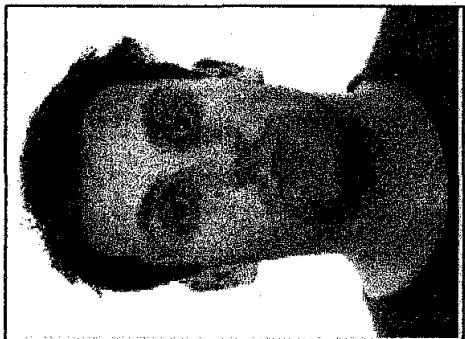
23



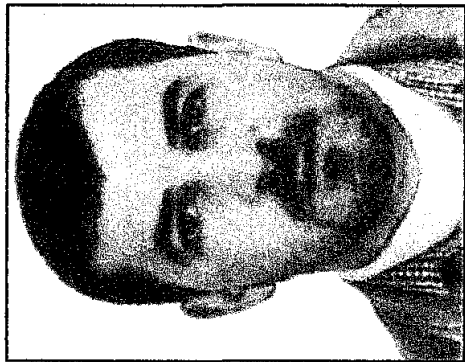
24



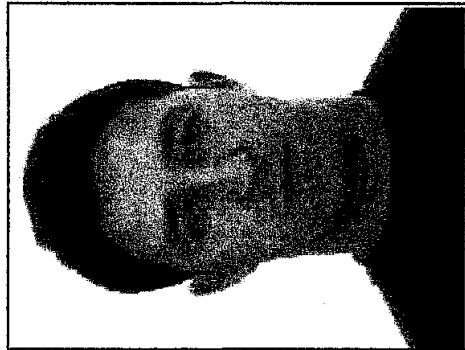
ANEXO 5



25



26



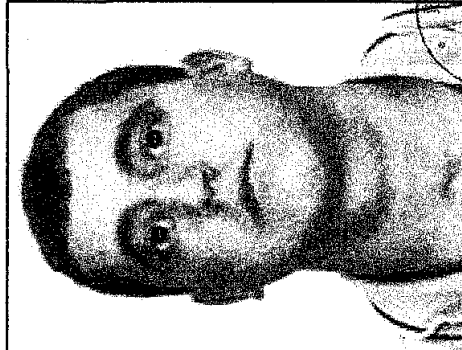
27



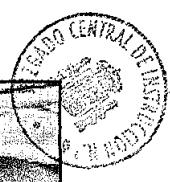
28



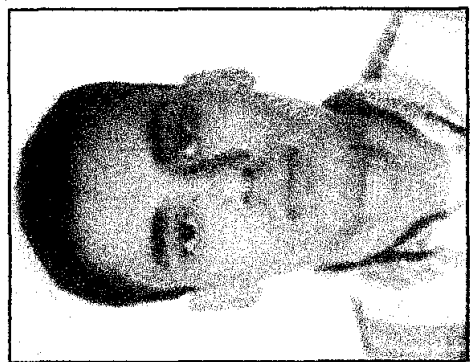
29



30



ANEXO 6



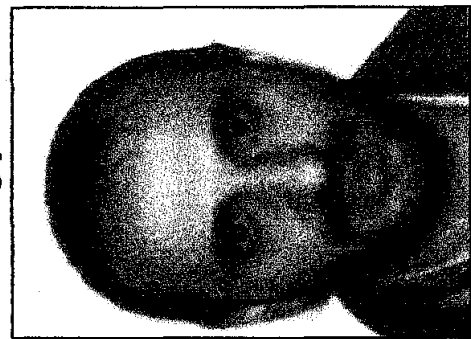
31



32



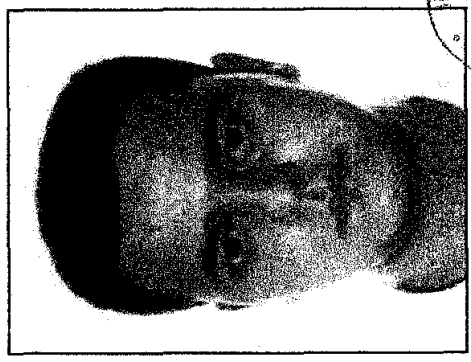
33



34



35



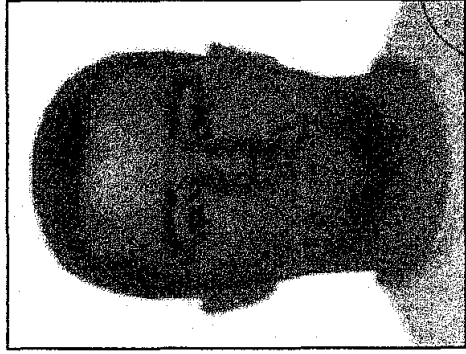
36



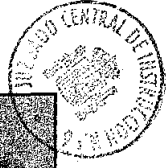
ANEXO 7



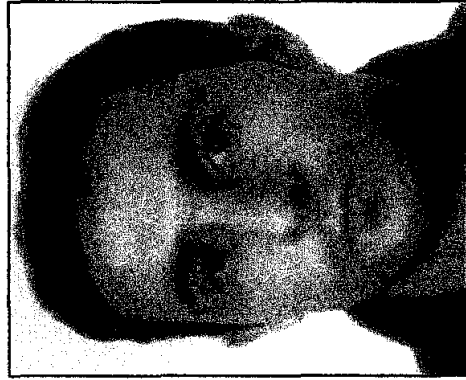
39



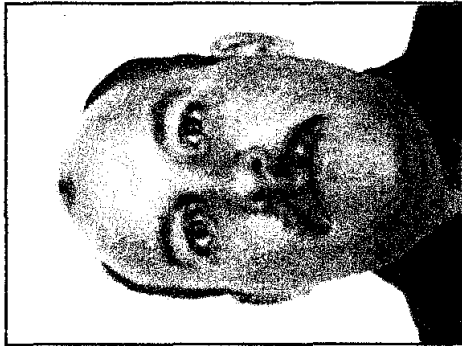
42



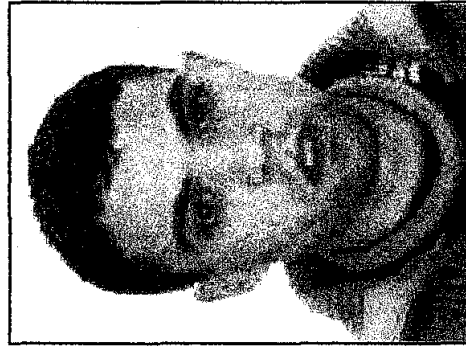
38



41

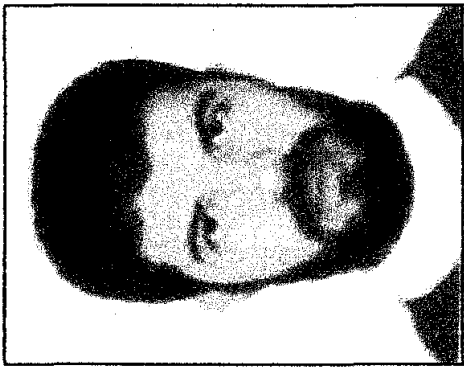


37

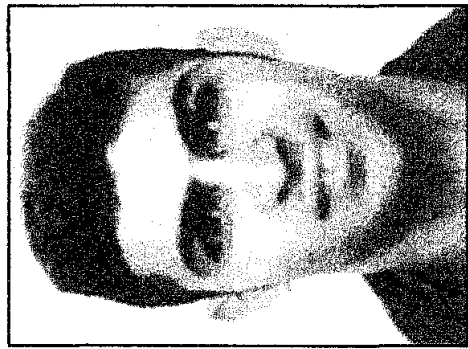


40

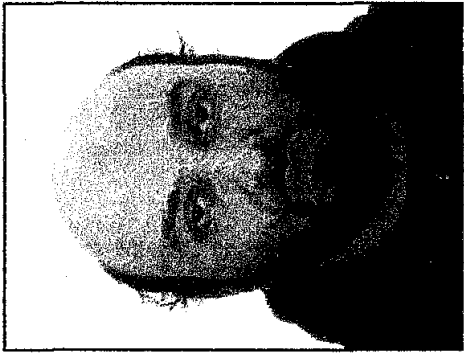
ANEXO 8



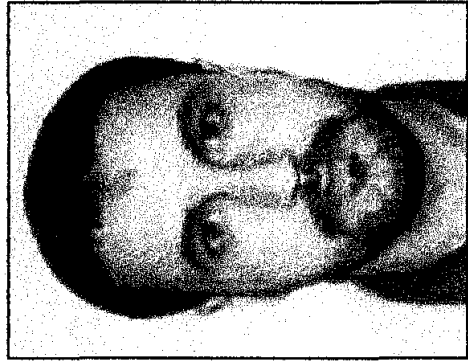
43



46



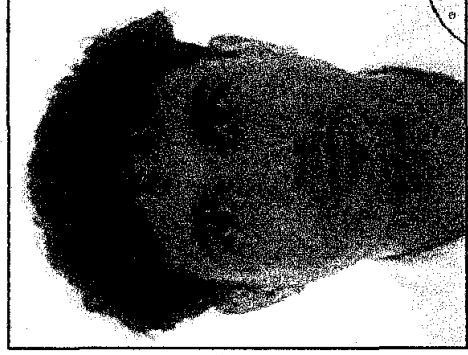
44



47



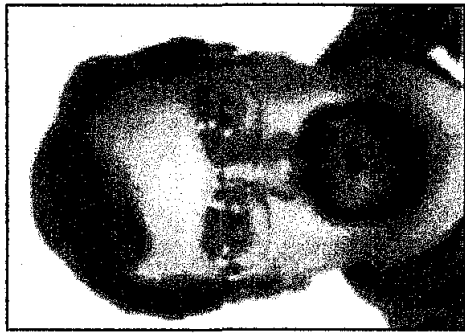
45



48



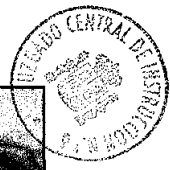
ANEXO 9



51



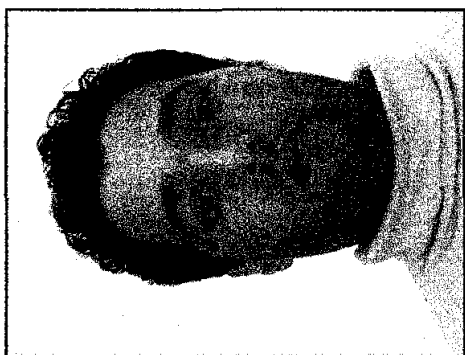
54



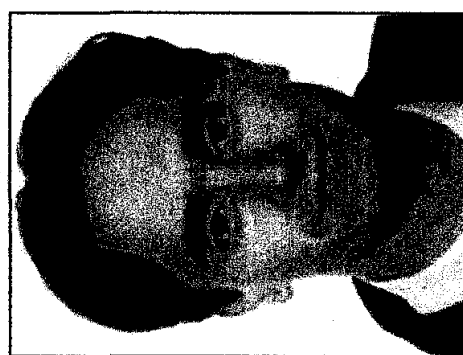
50



53

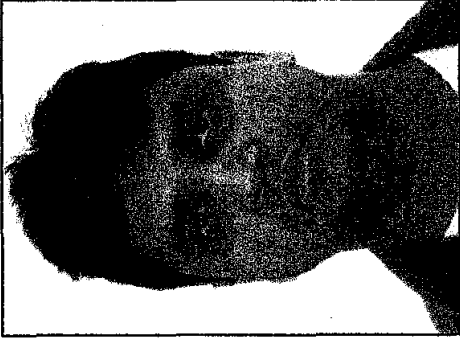


49

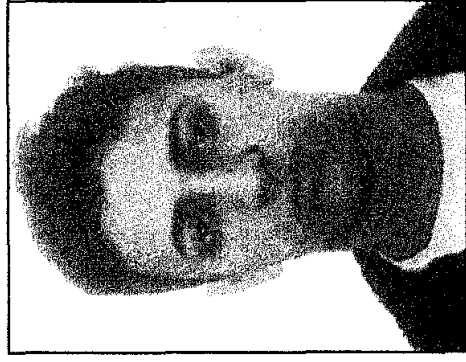


52

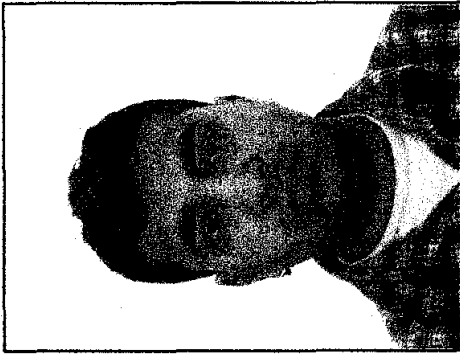
ANEXO 10



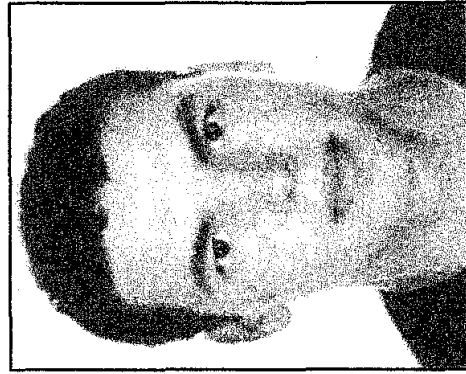
57



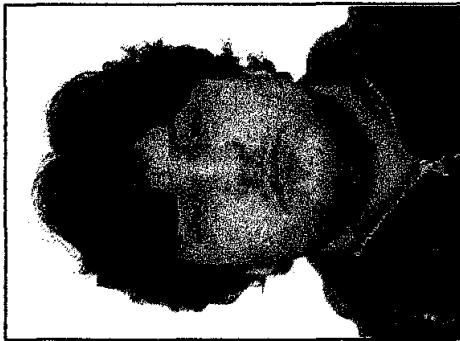
60



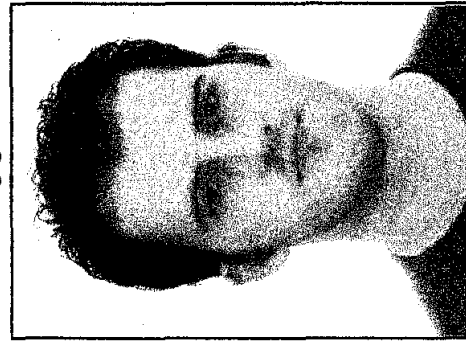
56



59



55

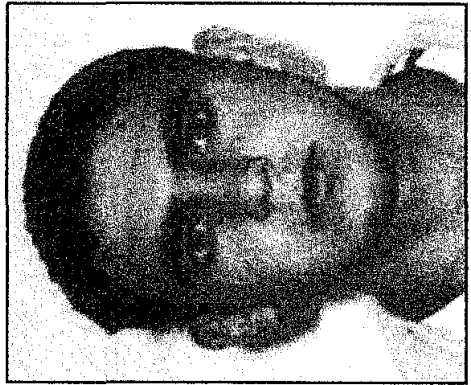


58

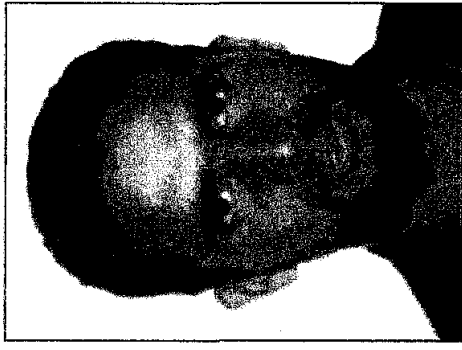
ANEXO 11



61



64



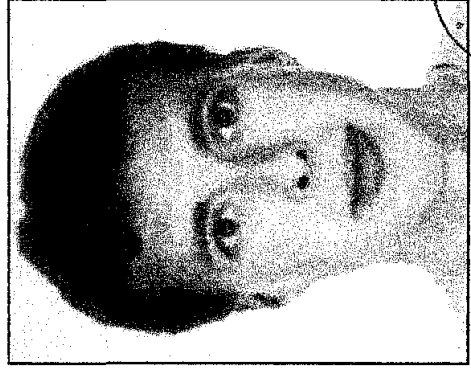
62



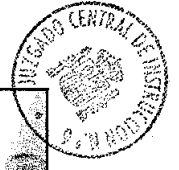
65



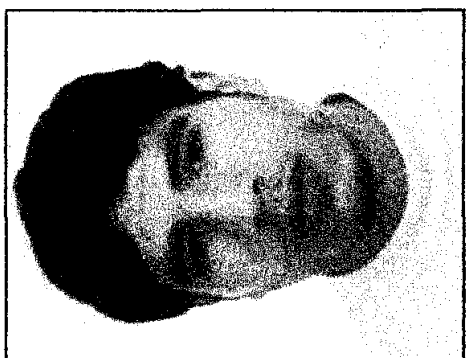
63



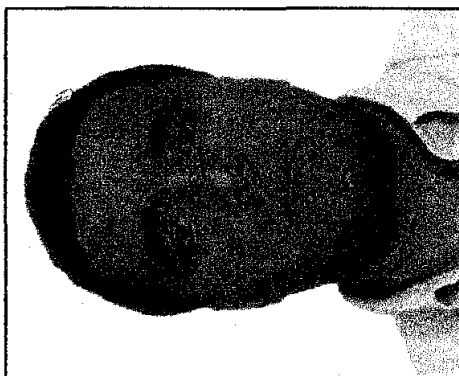
66



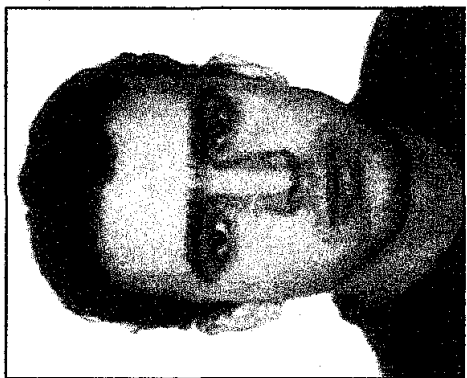
ANEXO 12



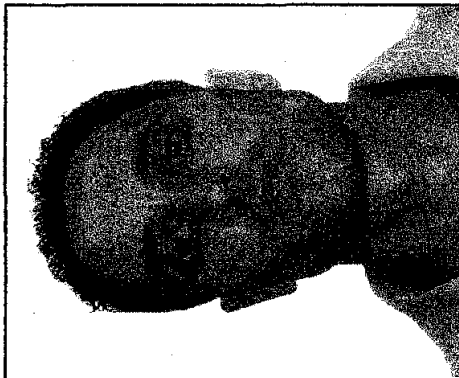
67



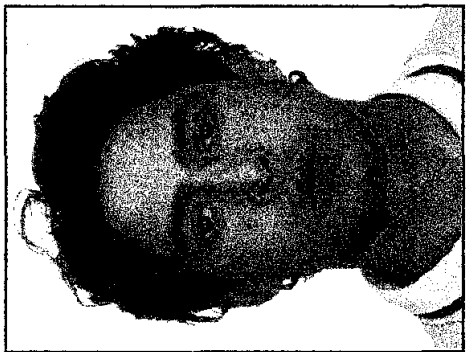
70



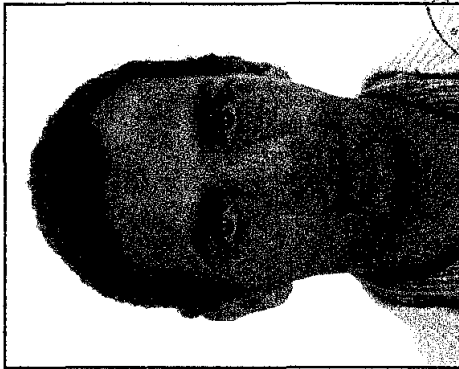
68



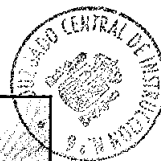
71

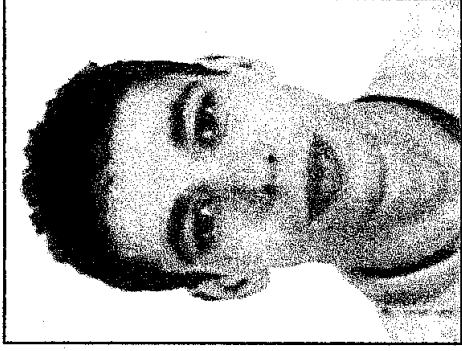


69

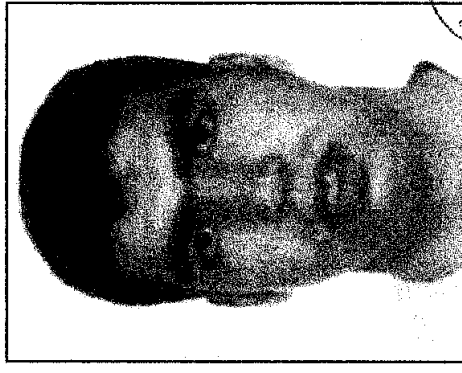


72

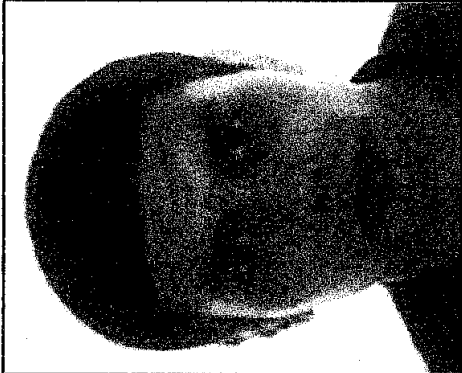




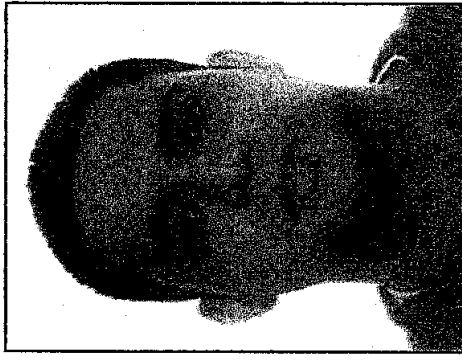
75



78



74



77



73



76

ANEXO 13



81

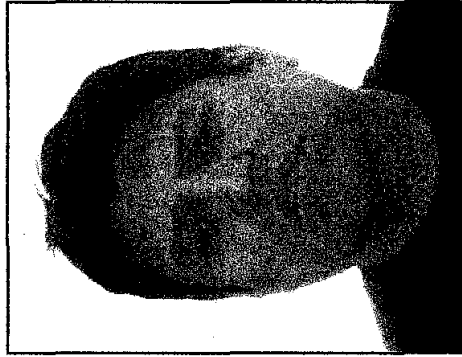


84

ANEXO 14



80



83

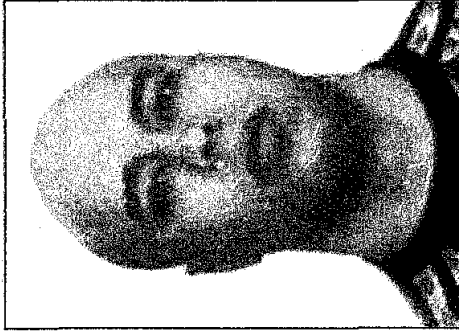


79



82

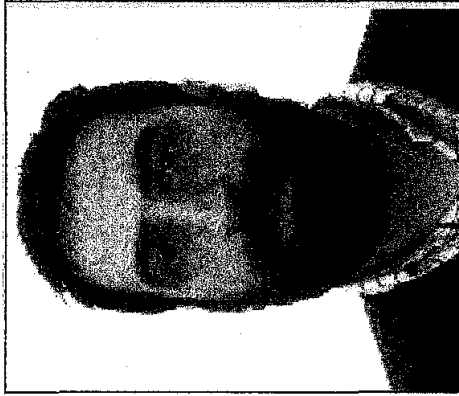
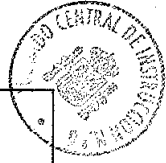
ANEXO 15



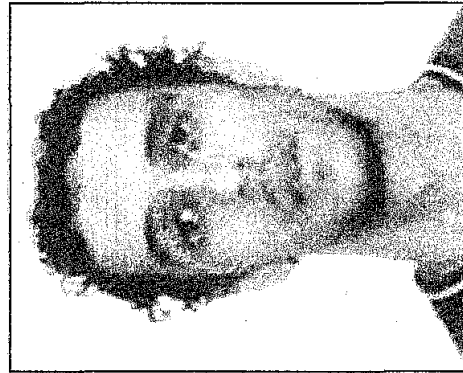
87



90



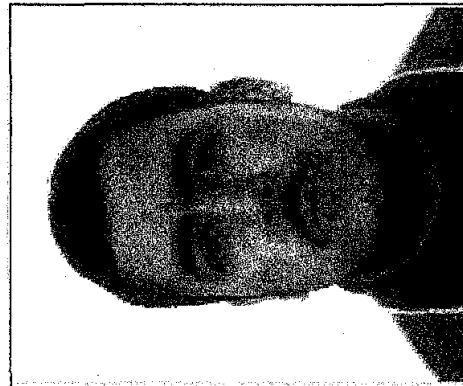
86



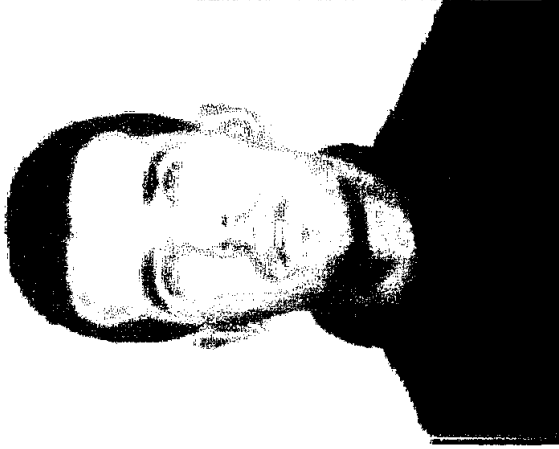
89



85



88



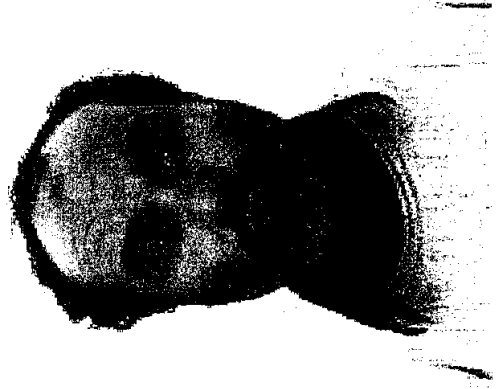
93



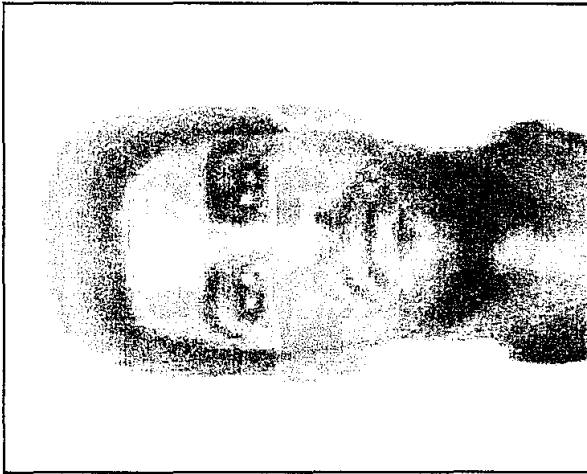
96



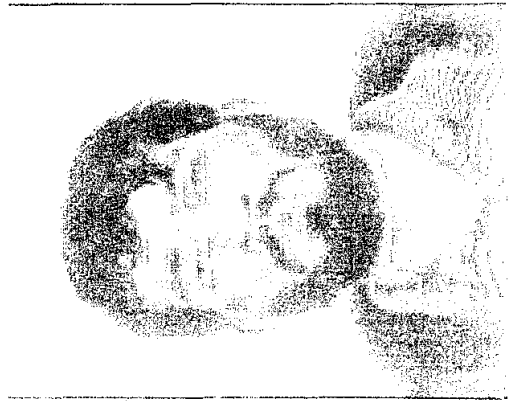
92



95



91



94

ANEXO 16

ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografia número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografia número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a 19 de noviembre de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el **Inspector del Cuerpo Nacional de Policía** con nº profesional 19.024 y el imputado **Emilio Suárez Trashorras**, asistido del Letrado D. Gerardo Turiel de Castro con número de colegiado 10243. Está presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo entre ambos previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se le hace saber al imputado de nuevo los derechos que le asisten.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que han prestado.

Por el Sr. Instructor se les pregunta desde el 11 de marzo de 2004 hasta el momento actual cuantos contactos han tenido entre ellos directa o indirectamente y si es indirectamente a través de que personas ha sido: El Sr. Suarez manifiesta que lo vio el día 13 de marzo en un bar de la zona y luego el 14 o el 15 de marzo lo llamó y luego el 16 de marzo se vieron, el día 17 o el día 18 lo llamó y ya le citó en comisaría. Desde Comisaria hasta el momento actual no se han vuelto a ver, le escribió una carta y no recuerda si se la mandó por correo o si se la dio a su mujer Carmen Toro para que se la hiciese llegar. Que no hubo ningún otro contacto ni directa ni indirectamente.

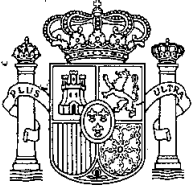
El Sr. Inspector cree que mas o menos se ajusta a las fechas que ha declarado en su comparecencia ante el Juzgado.

Leído el primer inciso del cuarto parrafo de la pagina 3 de la declaración de 12 de mayo de 2004 del Sr. Inspector del Cuerpo Nacional de Policía manifiesta el imputado que se ajusta a lo que sucedió con la única salvedad de que fue el Sr. Inspector el que se acercó a él.

El imputado manifiesta que el 14 de marzo por la noche volvieron a coincidir en un bar, Valentín, y le comentó que estaba enfadado por el sentido de la votación de parte de su entorno familiar no coincidente con el suyo , no hablando de nada mas, por parte del Sr. Inspector se refiere que no recuerda ese encuentro.

Se continua leyendo el párrafo antedicho y por parte de los dos careados se manifiesta que es cierto lo que se refleja en el mismo y que además esa conversación se hizo personalmente.

El Sr. Suarez manifiesta que cuando salió en el periódico la Nueva España un reportaje que hablaba de un tema de un ertzainza, lo llamó para decirle que ese podía ser uno de los moros. El Sr. Inspector recuerda vagamente esa conversación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



El Sr. Suarez manifiesta que el día que lo llevaron a Comisaría lo llamó Manolo para que fuese a comisaría a hablar con una gente de Madrid que quería hablar con él de lo que le había dicho de los moritos. El Sr. Suarez habló con los que venía de Madrid y les contó que conocía a gente de Madrid por temas de hachis y que tenía dudas de que pudiesen ser o no los del atentado. El Sr. Inspector dice que ese día Emilio, el imputado lo llamó por la mañana para ver si se veían, el le contestó que no sabía, a continuación, cuando llegaron los compañeros del Cuerpo Nacional de Policía, de Madrid, el Inspector llamó a Emilio para que le dejase un teléfono de contacto para localizarlo durante toda la mañana. Cuando los compañeros (subieron de Madrid 2) decidieron hablar con Emilio que ya era por la tarde. Los compañeros eran un Comisario de la Unidad Central de Información (UCII) y un inspector de la UCIE.

A preguntas de SS^a el imputado manifiesta que no sabe quien es Manzano.

El Sr. Inspector manifiesta que tampoco sabe quien es Manzano.

El Sr. Inspector manifiesta que habían venido a la Comisaría aquel día además de los referidos compañeros de Madrid un Inspector de Oviedo y cree que un miembro del CNI.

El imputado manifiesta que le preguntaron si robó una cantidad grande de explosivos en la mina en la que él trabajaba, este les contestó que no. Ellos le dijeron que no sabían la procedencia. Refiere que le presionaron para que hablase no le dijeron que estaba detenido y no le dejaron ver a su abogado. El declarante les habló de Rafa, les dijo que había un morito que lo conocía por parte de su cuñado, Antonio Toro y que en una cita que tuvo en Madrid con él los vio con heridas en la mano y en la cara y que les dijeron que algo les había explotado.

El Sr. Inspector manifiesta que él no estaba en el interrogatorio y que es verdad que Emilio salió a preguntarle en un momento determinado si les hablaba del tema del Hachis. El después se fue.

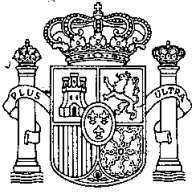
El imputado manifiesta que fueron a cenar todos los que estaban en la Comisaría a un restaurante llamado Jose's y que se vio allí con el Inspector, pero en la cena se habló de otras cosas, no de nada relativo a la investigación. El Sr. Inspector está de acuerdo. Al terminar de cenar volvieron a Comisaria.

El imputado dijo que quería irse para su casa pero no le dejaron pues le dijeron que iban a trabajar toda la noche, le preguntaron donde vivía Rafa y éste les dijo que en Villanueva del pardillo.

El Sr. Inspector manifiesta que volvió a Comisaria y que luego se fue con los compañeros de Avilés, que no estuvo presente en lo que hablaron el resto de la noche. El Sr. Suarez está de acuerdo.

El imputado refiere que antes de marcharse el Sr. Inspector le preguntaron los de Madrid si sabía de alguien que hubiese estado interesado en los explosivos, y el les dijo que si que Lavandero, y estaba presente el Sr. Inspector. El Sr. Inspector manifiesta que él no estaba presente cuando ese comentario pudo efectuarse.

El Sr. Inspector manifiesta que vuelve a ver al imputado por la mañana cuando volvió a la oficina, le acababan de leer los derechos y estaban preparando el viaje para ir a Madrid. El imputado dice que no fue así, que lo llamó María y que le dijo que no tenía dinero para ir a Madrid. Por la mañana lo llamó por teléfono y le preguntó si estaba detenido, el Inspector que vino de Madrid le dijo que no, le dijeron que tenía que firmar un papel que era por si le pasaba algo por el camino hacia Madrid y el Sr. inspector le dijo que firmase el papel, que iba a Madrid y que iba a dormir en un hotel donde el Inspector que vino de Madrid durmiera. El Sr. Inspector dice que no es cierto, que cuando llegó le estaban leyendo los derechos porque estaba detenido, lo tranquilizó un poco, también estaba Carmen Maria, la mujer del imputado, y ella ya estaba cuando él



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



llegó a comisaría pero a él Maria no le llamó. El imputado manifiesta que su mujer llegó a las 5'30 a la cafetería de Santa Clara con los dos miembros del Cuerpo Nacional de Policia de Madrid.

El Sr. Inspector manifiesta que el llegó a Comisaría sobre las 8 de la mañana del día siguiente

El imputado manifiesta que al volver de desayunar es cuando comenzó la discusión y todavía no estaba el Inspector. Que su mujer salió de la comisaría para llamar a al Sr. Inspector y a los 5 minutos llegó. Cuando ya estaba el Sr. Inspector se produjo la discusión fuerte, al declarante le dijeron que iba para Madrid como testigo protegido y para colaborar con la Policia. El le dijo que quería un abogado y lo dijo delante del Inspector, éste lo niega. El imputado dice que cada vez que lo presionaban exigía ver a su abogado, pero en Comisaría le decían que no estaba detenido que si lo detuvieran lo llevarían a la Audiencia Nacional.

Que por la tarde lo subieron a la segunda planta del edificio de Comisaría, un compañero de Oviedo y el Sr. Inspector, el Sr. Inspector le dijo a su compañero que se quedase con él vigilándolo, el imputado se molestó.

El imputado refiere que ese día por la noche, el 17 de marzo, no le dejaron tomar su tratamiento médico, y no le dejaron pedir abogado estando una vez presente el Sr. Inspector. El Sr. Inspector refiere que el no estaba presente.

El día 18 por la mañana el Sr. Inspector manifiesta que cuando llegó, los de Madrid le dijeron que lo tranquilizase porque le acaban de leer los derechos y se negaba a firmarlos, el Inspector entró a tranquilizarle y le dijo al imputado que los firmase porque estaba detenido, y poco a poco el imputado se fue tranquilizando.

El imputado dice que eso no fue así. Cada uno mantiene su postura.

El Sr. Inspector refiere que él no acompañó al imputado desde ese momento hasta que sale de Comisaría, que el lo vió cuando firmó los derechos y luego no los volvió a ver hasta que lo vio montar en el coche. El imputado está de acuerdo.

El Sr. Inspector manifiesta que desde ese momento él no recibió ninguna carta del imputado. Que unos días después de esto estuvo hablando con Carmen María, esposa del imputado, en una cafetería y le preguntó por él, como estaba, y otro día se la encontró en la calle que venía de prestar declaración no sabe muy bien de donde, y le volvió a preguntar por el estado del imputado, fue un encuentro muy rápido. Que Maria no le transmitió ninguna indicación de parte del imputado.

El imputado manifiesta que le dio una carta a su mujer para que se la entregase al Sr. Inspector, pero no sabe si se la entregó o no.

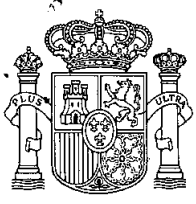
El imputado manifiesta que con anterioridad al 11 de marzo de 2004 le refirió algo relativo a dinamita en relación con Lavandero, esto sucede en el 2001, cuando empezó a colaborar con la Policia. Desde ese momento no ha transmitido al Sr. Inspector ninguna referencia sobre explosivos respecto a la zona de Asturias ni tampoco respecto a ninguna otra parte de España.

El Sr. Inspector manifiesta que Emilio nunca le habló de ningún Lavandero., que la primera información que tiene de ese señor es a través de la prensa estos días.

El imputado afirma rotundamente que le dijo lo de Lavandero y que fue sobre el 2001.

El Sr. Inspector manifiesta que en esa fecha estaba con otro subinspector, y que estuvieron repasando sus anotaciones internas y ninguno sabe nada de Lavandero.

El Sr. Inspector manifiesta que con ocasión de la operación Pipol el imputado le comentó "que mala operación habían hecho" porque fueron a intervenir unos cartuchos que iban a utilizar para las fiestas del Carmen y que no habían pillado unos cuantos kilos de cocaína y hachis que tenían guardados en otros pisos. La operación Pipol fue



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



aproximadamente sobre el 25 de Julio de 2001. Que no recuerda ningún otro caso en que hubiese hablado con el imputado de explosivos. Que en las conversación que tuvieron relativas a Toro y a Nayo hablaron sólo de drogas que no se habló de sustancias explosivas, tampoco se habló de armas, que el imputado no le dijo nada de que las armas estaban en casa del Gitano. El imputado dice que si le dijo donde estaban las armas. El Sr. Inspector dice que allí cogieron una caja de munición, cree que de 25 cartuchos del 38 y algunos sueltos, esto fue en la operación de Nayo de Diciembre de 2001.

Antes del 11 de marzo de 2004 el imputado refiere que le aportó pruebas al Inspector de los moritos que andaban por Asturias, le aportó dos fotografías polaroid donde se veía el Hachis. El Sr. Inspector dice que no es cierto y que de los moritos empezó a hablarle en Diciembre de 2003 o primeros de 2004. El imputado dice que le dio una agenda y que fue mas o menos por Noviembre principios de Diciembre de 2003 cuando su esposa Carmen Maria empezó a trabajar en Hipercor de Avilés, el Inspector lo admite, y dice que se le dio la agenda diciéndole que era un regalo porque siempre estaba presumiendo del contenido de la misma. El imputado dice que en la agenda tenía los números de teléfonos de todo el mundo.

Por el Sr. Instructor se requiere al Sr. Inspector para que entregue la Agenda en el plazo mas breve posible a este Juzgado, como muy tarde a las 12 de la mañana del día 23 de Noviembre de 2004.

El Sr. Inspector manifiesta que vio, a finales del 2003, a Emilio en compañía de dos personas que le parecieron de raza árabe, pasear por delante de su casa desde el 5º piso del edificio en que vive y en ese momento llamó a su oficina para que se dieran una vuelta por los alrededores para ver si podían identificarlos pero no lo pudieron hacer. Esto fue sobre las 3 o 4 de la tarde.

El imputado dice que fue en Noviembre, cuando vinieron Rafa y Jamal Ahmidan.

El Sr. Inspector manifiesta que después el imputado no le comentó nada de quienes eran esos moros y tampoco él se lo preguntó.

El imputado manifiesta que no es cierto, que hablaron de quien eran los moros, y que cuando se fue Jamal Ahmidan llegó la policía secreta y luego el inspector le preguntó por los moros. El Sr. Inspector manifiesta que no es cierto.

En lo que si están conformes ambos es que a finales del años 2003 (Noviembre-Diciembre) el imputado comentó que su futuro cuñado Antonio Toro volvía a las andadas, que le diera un susto, a lo que el Sr. Inspector contestó que ellos no estaban para dar sustos.

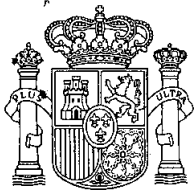
El imputado refiere que en noviembre o diciembre de 2003 informó al Sr. Inspector de los moros y de su forma de actuar.

El Sr. Inspector dice que esa información se la dio en enero de 2004.

El imputado reafirma que hizo entrega de dos fotografías polaroid con los 60 kilogramos de hachis, y por el Sr. Inspector se refiere que no ha recibido esas fotografías.

Por el imputado se refiere tras leerle el párrafo antepenúltimo del folio 2 de la declaración del Sr. Inspector compareciente que queda claro ahí que fue el inspector el que le dijo que esperase. El Sr. Inspector refiere que la palabra espere significa que tiene que hablarlo con los compañero de Oviedo porque había que investigarlo, porque el imputado quería ir en un coche avanzadilla, y que él habló con los de Oviedo y le dijeron que si le volvía hablar del tema que ya le darían indicaciones pero el imputado no le volvió a decir nada de ese tema.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Se le pone de manifiesto al imputado el parrafo 1º de la página 3 de la declaración del Inspector compareciente, donde se recoge que le había echado de casa María al Sr. Suarez porque había visto a los moritos por aquí". El imputado manifiesta que es cierto y que le echó porque le habían llamado, eso fue un domingo por la noche el 29 de Febrero. El Sr. Inspector manifiesta que si pudo ser ese día.

El imputado manifiesta que con anterioridad a eso, le dio una fotocopia de un carnet para que comprobase la fotografía porque quería vender un coche y para ver si era correcto, el Sr. Inspector dice que fue unos días antes de casarse, en enero, el comprobó la fotocopia y le enseñó la fotografía y no coincidía. El imputado dice que la foto que traía ese carnet era la de Mowgly, con el nombre de Reduan Reduan Mardok o Reduan Mardok Reduan.

Con relación al vehículo Toyota Corolla el imputado refiere que le indicó cuando lo trajo para Asturias que tenía un coche nuevo, no recordando que le dijera el modelo, aunque señala que donde él va todos los días con el coche está también el Sr. Inspector, y le comentó éste que si había comprobado si estaba bien el coche, el Sr. Inspector manifiesta que no es cierto, porque el mismo lo podía haber comprobado a través de su terminal de datos.

En relación con dos vehículos Jeep Cherokee uno que fue intervenido en Ceuta y otro que tenía las placas del Hyundai Coupe , el Sr. Inspector dice que no le ha hecho ningún favor al imputado ni a Toro. El imputado dice que habló con él y con Toro y que le dio un día para que presentar los papeles. El Sr. Inspector manifiesta que él no llevó ese tema, que estuvo Toro en comisaría porque había un problema con el coche y que se le detuvo a Toro y a Miguel Campón y se siguió el procedimiento habitual.

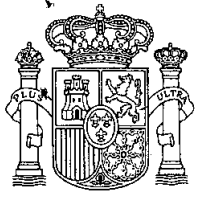
Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto una intervención telefónica y se le pregunta porqué en esa fecha 13 de marzo lo asocia a un atentado y MANIFIESTA porque relaciona lo de las cintas de Coran y los suicidas que iban en los trenes.

Por el Sr. Instructor se le sigue poniendo otra parte de la intervención en la que se habla de dinamita y le pregunta quien es el gumba y el tronco y el capataz y MANIFIESTA que el "Gumba" es Emilio Llano, "tronco" es el cuñado de Emilio Llano y el capataz no sabe quien está ahora de capataz, que lo de las llaves no lo sabe, pero si alguien las tiene es porque no han forzado la caja fuerte o les han dado las llaves.

Por el Instructor se le preguntas ¿quién es el Guerra? Y MANIFIESTA que es un compañero del Inspector compareciente y preguntado a éste manifiesta que es un compañero que se llama Guerra de apellido.

Por el Instructor se le pone de manifiesto otra parte de la intervención telefónica y MANIFIESTA que el Sr. Guerra le está protegiendo, pero que él no es culpable pero le quieren meter a él todo.

Por el Instructor se le pone de manifiesto otra parte de la intervención telefónica que obra a los folios 17015 y siguientes de las actuaciones y se le pregunta sobre la Goma 2 y el "Gumba" y el "tronco" y MANIFIESTA que supone, porque no es tonto, que si te roban algo tendrás que poner una denuncia y si no la pones es porque tendrás alguna responsabilidad; que cuando dice que "le dejaban" se refiere a que todos sabían que traficaba y le dejaban, porque él les facilitaba todos los teléfonos de los traficantes; que le dijeron que fuera allí y que contara todo que no iba haber ningún problema, dormiría en el Hotel y después para casa; que lo "del trato" se refería a que una vez le



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

pregunte a S.Sª si iba a tener protección y le comentó S.Sª algo de un artículo, y a parte su primer abogado le dijo que no se preocupara de nada porque estaba protegido.



Por el Instructor en cumplimiento de lo preceptuado en la Lecrim, señala la valoración que le ha merecido el presente careo, con relación al Inspector de Policía número 19024 se aprecia firmeza y reiteración sobre los extremos ya manifestados tanto ante este Juzgado como en la Comisión de Investigación, en los extremos que se han leído, y en las contradicciones existentes entre ambos careados, se muestra igualmente firme aunque con un cierto nerviosismo que dado la anterior declaración prestada ante este Juzgado, entiende este Instructor, responde a su personalidad y no a la intranquilidad o falta de veracidad en lo por él manifestado -sin perjuicio de la valoración final que todo el conjunto de la investigación permita sostener-.

Respecto del imputado Sr. Suarez Trashorras éste también se muestra firme en sus manifestaciones, reiterando extremos ya expresados por él con una locuacidad ya conocida y una verbalización y gesticulación más expresiva en las manifestaciones de contradicción; no obstante si es de resaltar que en los extremos en que ambos careados están conformes se aprecia un clima de serenidad superior tanto en uno como en otro careado, y que en algún momento en que el Sr. Suarez ante las manifestaciones del Sr. Inspector parece "precisar" algunos extremos adquiere un tono de más serenidad.

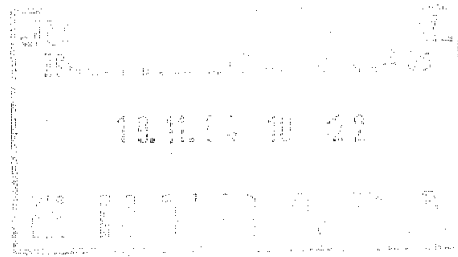
Por la Defensa del Sr. Suarez quiere hacer constar que a su juicio frente a una proliferación incluso de pequeños datos fácticos y de sucesos que sudefendido dice acaecidos en otros careados se limita sencillamente a negar.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including the number 19.024 written twice.



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Unidad Central Operativa

12838
27-843

O F I C I O

S/REF:

N/REF: FHM/PLM/srg

FECHA: 15 de noviembre de 2004

ASUNTO: INFORMANDO SOBRE CITACIÓN JUDICIAL, UN GUARDIA CIVIL.-

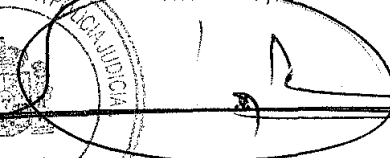
DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE MADRID.-

GUARDIA CIVIL UNIDAD CENTRAL OPERATIVA
15 NOV. 2004
SALIDA Nº 216128

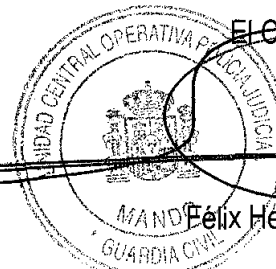
Como ya se ha comunicado telefónicamente a ese Juzgado y en relación con el escrito de fecha 12 del actual remitiendo citación para el funcionario con T.I.P. número D8164D, se participa que esta tarjeta no existe, si bien la D48164D corresponde al Guardia Civil D. Jesús CAMPILLO VEIGA , con destino en la Comandancia de Gijón, Unidad a la que procede dirigir dicha citación.-



El Coronel Jefe,



Félix Hernando Martín.-



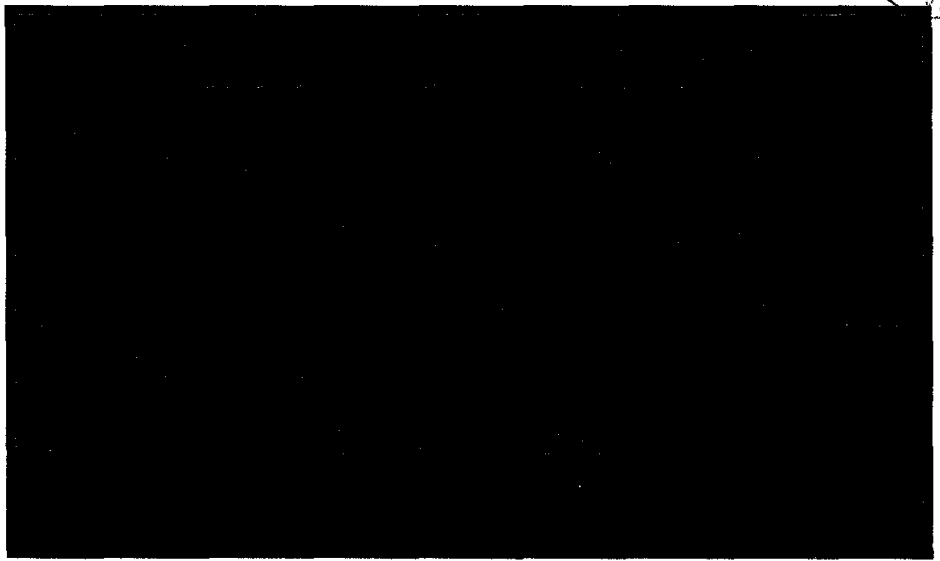


Comisaría General de Información

JURISDICCION DEL
TERRITORIO DE
22.11.05 11:05
ENTRADA



11:05
22.11.05



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

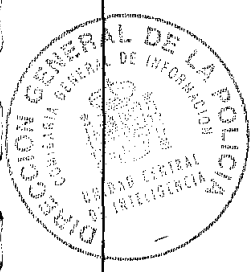


ATESTADO 35.110



DILIGENCIA INICIAL.- En Madrid, en la Comisaría General de

Información, Unidad Central de Inteligencia, siendo las 09:00 horas del día 18 de noviembre del año 2004, por el Comisario Jefe de la Unidad, titular del carnet profesional número 15.530, se extiende la presente para hacer constar que el presente Atestado es ampliatorio a los Atestados Policiales números 1.304, de la Brigada Provincial de Información de Madrid, de fecha 11/03/04; al 8.470, de la U.C.I.E., de 17/03/04; al 2.040, de la Brigada Provincial de Información de Madrid, de fecha 23/03/04; al 2.241, de la Brigada Provincial de Información de Madrid, por la explosión de Leganés, de fecha 03/04/04; al 2.2415, de la Brigada Provincial de Información de Madrid, por la por la profanación de la tumba del GEO, de fecha 19/04/04; al 2561, de la Brigada Provincial de Información de Madrid, de fecha 25/04/04; al 17.353, de la U.C.I.E., de fecha 31/05/04; al 20.785, de la U.C.I.E., de 01/07/04; al 21.050, de la U.C.I.E, de 12/07/04; al 23.707, de la U.C.I.E., de fecha 28/07/04 y al 25.401, de la U.C.I.E., de 18/08/04, todas ellas en el marco del SUMARIO 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número 6, de la Audiencia Nacional, sobre los Atentados del 11 de Marzo del 2004, en Madrid y la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, el 03/04/2004.



- Que el motivo de la instrucción de este Atestado radica en la recepción de determinadas informaciones que obligan a continuar las investigaciones relacionadas con los **ATENTADOS DEL 11 DE MARZO EN MADRID**, y de la Calle Carmen Martín Gaité, de **LEGANES**, el día 03/04/04, en el ámbito del Sumario 20/04, del



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- Juzgado Central de Instrucción número 6, de la Audiencia Nacional.-
Las informaciones recibidas son las siguientes:

I. **Identificación por la Comisaría General de Policía Científica del ciudadano argelino Allekema LAMARI**, titular de NIE -- 01397192B; nacido en Argel (ARGELIA), el 10/07/1965 , hijo de MOHAMED. y TELDJA, **como una de las personas que fallecieron en el piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, el 03/04/04.-** Dicha identificación exige una investigación sobre su domicilio y relaciones personales últimas, por si entre estas hubiera algún sospechoso de haber participado en los Atentados de referencia.

II. Investigaciones previas y posteriores al 11 de marzo del presente año, realizadas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, en el ámbito de las Diligencias Previas 320/03, del Juzgado Central de Instrucción número 4, de la Audiencia Nacional, sobre los **hermanos Mouhannad y Moutaz ALMALLAH DABAS**, y el entorno que se reunía en el local de la calle Virgen del Coro número 11, local 3, en el que residían los acusados en el referido Sumario 20/04: **Bassel GHALYOUN**, y **Fouad el MORABIT AMGHAR**, así como otros **no detenidos ni inculpados**. A dicho local acudía con frecuencia **Sarhane ALBDELJID FACKET @ EL TUNECINO**, fallecido en el piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés.- Dicha investigación recoge informaciones de diversas fuentes sobre los contactos de las personas de dicho entorno, a saber: **a) Fuentes confidenciales; b) Intervenciones telefónicas y c) Resultado de vigilancias realizadas por funcionarios de la referida Brigada Provincial de Información de Madrid.**

III. Investigaciones previas, coetáneas y posteriores al 11 de marzo del año 2004, realizadas por la UDYCO de la Brigada



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

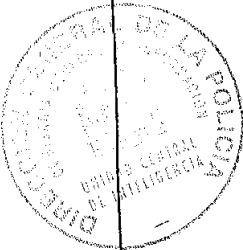


Provincial de Policía Judicial de Madrid, en el ámbito de las Diligencias Previas 2376/2003, del Juzgado de Instrucción nº 6, de **ALCALA DE HENARES** (Madrid).- Dichas investigaciones se basan fundamentalmente en las intervenciones telefónicas de los números 679.719..519 (**Abdelillah AHMIDAN @ EL CHINO**) y 606.547.560 (**Othman el GNAOUT**, detenido y en prisión en el marco del Sumario 20/04); **699.576.294 (Lofti SBAI)**; **619.338.194 (Mohamed Rida Meduri @ Reda)**; **620.087.429 (Rafa ZOUHIER)**, entre otros.

El interés fundamental de dichas investigaciones se basa en las relaciones personales en el entorno de **Jamal AHMIDAN @ EL CHINO**, también fallecido en la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés.- Entre otras informaciones destacan las grabaciones de conversaciones telefónicas:

- Entre **Rafa ZOHUIER** con el miembro de la Guardia Civil conocido como **Victor**(17/03/04, 23:13:50 horas).
- Las relaciones del referido **Rafa** con la persona a la que luego acusará de ser el proveedor de armas a **Jamal AHMIDADN @ EL CHINO: Lofti SBAI**.
- Papel desempeñado por **Abdelillah AHMIDAN @ EL CHINO**, hermano de **Jamal** y con el mismo apodo familiar, tanto en el grupo de **LOFTI** como con su hermano **Jamal**.
- Hechos a los que se refiere **Lofti** en una conversación grabada, del día 14/02/04, a las 19:06 horas, teniendo como interlocutor a un tal **Aiachi**, sobre un incidente en el que estuvieron implicados el propio **Lofti y Jamal AHMIDAN @ EL CHINO**, con cuatro individuos, teniendo que salir a **"a la carrera"**.

Respecto a las armas dice que **Rafa** había dejado a **el Chino** **"aquellas tabletas pequeñas para usarlas como armas y luchar contra ellos, que sacaría las armas y que los buscaría a uno por uno"** (Texto de traducción según Acta del Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá de Henares, de 12/05/04, en DP. 704/04), en relación con una presunta deuda de drogas entre **Jamal** y los cuatro



Handwritten line with a hook at the top and a tail at the bottom.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



desconocidos, entre otras informaciones. También resultan de interés para determinar las fincas o chalets utilizados, por el grupo de terroristas, así como sobre las relaciones entre el entorno del **CHINO** y otro grupo de terroristas: "Los barbas".

- IV. Revisión de grabaciones de cámaras de seguridad de estaciones de tren afectadas o intermedias, así como de centros comerciales o de servicios que pudieran haber recogido la imagen de los terroristas en el momento de ir a la Estación de Alcalá de Henares o a otras.
- V. Identificación de las personas que aparecen en los vídeos reivindicativos de los Atentados del 11 de Marzo, aparecidos en una papelería de las inmediaciones de la Mezquita de la M-30 y el encontrado en las ruinas del piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, tras la explosión.
- VI. Contenidos del disco duro de ordenador, encontrado en en las ruinas del piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, así como otras informaciones sobre soporte informático, encontrados en el mismo lugar.
- VII. Otras informaciones derivadas de notas emitidas por diferentes plantillas policiales.

Por todo lo expuesto y a los efectos de la tramitación de este Atestado, nombro Instructor del mismo al Inspector Jefe titular del carnet profesional número 13.610, para proceder al análisis y depuración de dichas informaciones y material, a la búsqueda de indicios de responsabilidad por personas inculpadas o pendientes de identificar.

CONSTE Y CERTIFICO.



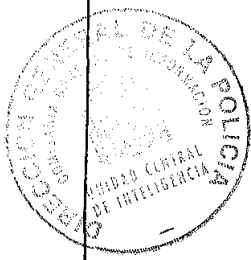
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2.004, se hace cargo de la continuación de las presentes, el Inspector Jefe, titular del Carnet Profesional número 13.610, adscrito a la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General, asistido en funciones de Secretario, por el Policía con Carnet Profesional número 82.945.- **CONSTE Y CERTIFICO.-**

[Handwritten signatures]

DILIGENCIA DE COMISION.- Se extiende para hacer constar que el Instructor de las presentes, comisiona a la Inspectora titular del Carnet Profesional número 87.529 y al Policía titular del Carnet Profesional número 83.590, para que elaboren un informe relativo a los datos existentes en los archivos de esta Comisaría General de Información, así como en otros bancos de datos policiales, sobre el séptimo suicidado en Leganés, el ciudadano argelino **ALLEKEMA LAMARI.-** Dicho informe se adjuntará a las presentes, cuando se encuentre concluido.- **CONSTE Y CERTIFICO.-**



[Handwritten signatures]

DILIGENCIA DE COMISION.- Se extiende para hacer constar que el Instructor de las presentes, comisiona a la Inspectora titular del Carnet profesional número 77.664 y al Inspector titular del Carnet Profesional número 82.003, para que elaboren un informe de análisis de las transcripciones relativas a las intervenciones telefónicas efectuadas por la UDYCO, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid en el que consten las identidades de las personas que en las mismas figuran, así



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



como correspondencia de números de teléfono que aparezcan en dichas transcripciones con los que obran en las investigaciones anteriores sobre los atentados del 11 M de Madrid.- Dicho informe se adjuntará a las presentes, cuando se encuentre concluido .- **CONSTE Y CERTIFICO.-**

DILIGENCIA DE COMISION.- Se extiende para hacer constar que el Instructor de las presentes, comisiona a la Inspectora titular del Carnet profesional número 77.654 y al Inspector titular del Carnet Profesional número 82.003, para que efectúen un análisis relativo a la investigación efectuada por la Brigada Provincial de Madrid en el entorno del local sito en la calle Virgen del Coro de Madrid, como lugar de reunión de un grupo, presuntamente islamista liderado, al parecer, por **Muhammad AL-MALLA DABAS y Sarhane ALBDELMAJID FACKET @ EL TUNECINO**, destacando las informaciones mas importantes que figuran en las comunicaciones sobre el avance de la investigación, que realizó dicha Brigada periódicamente al Juzgado Central de Instrucción número 4, al solicitar las renovaciones de las intervenciones telefónicas.- Dicho informe se adjuntará a las presentes, cuando se encuentre concluido.- **CONSTE Y CERTIFICO.-**

DILIGENCIA DE COMISION.- Se extiende para hacer constar que el Instructor de las presentes, comisiona al Inspector titular del Carnet Profesional número 82.663 y al Policía titular del Carnet Profesional 82.945, para que efectúen un informe sobre el contenido del disco duro del ordenador encontrado en Leganés, dentro del límite de los documentos traducidos, añadiendo los comentarios aclaratorios que procedan respecto a la identidad de los autores de los documentos que en el mismo aparecen, así como sobre los grupos e ideologías religiosas que en el



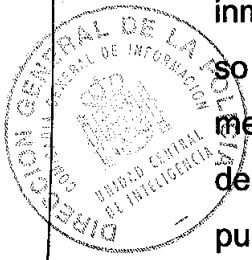
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



mismo aparezcan. Igualmente se interesa que en dicho informe se indique la relación de correos electrónicos y textos de los mismos si los hubiere y la identidad de los usuarios de las referidas cuentas de correo, si se dispusiera de ella.- Dicho informe se adjuntará a las presentes, cuando se encuentre concluido.- **CONSTE Y CERTIFICO.-**

[Handwritten signatures]

DILIGENCIA DE COMISIÓN.- Se extiende para hacer constar que el Instructor de las presentes comisiona al Inspector titular del Carnet Profesional número 17.855 y al Policía titular del Carnet Profesional número 83.590, para que efectúen un análisis de los dos vídeos reivindicativos de los atentados del 11 M: El encontrado en una papelera de las inmediaciones de la Mezquita de la M30 y el hallado en las ruinas del piso de Leganés tras la explosión del día 03.04.04, haciendo especial mención a las características de la voz, nivel cultural, región de procedencia y cualquier otra que facilite la identificación de las personas encapuchadas que aparecen en dichos vídeos.- Dicho informe se adjuntará a las presentes, cuando se encuentre concluido .- **CONSTE Y CERTIFICO.-**



[Handwritten signatures]

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, habiéndose recibido de la Brigada Provincial de Información de Madrid, una serie de grabaciones de cámaras de seguridad, correspondientes al día 11 de marzo de 2.004, de estaciones de RENFE y Centros Comerciales y de servicios de las inmediaciones de estaciones ferroviarias, en las cuales podrían aparecer terroristas, implicados en la colocación de bombas en los trenes afectados por las explosiones de las mochilas dejadas en su interior por lo autores de la masacre del día 11 de marzo, el Señor Instructor dispone, que se proceda al visionado de dichas cintas, dejando referencia horaria de la imagen, con el fin de obtener posteriormente una colección



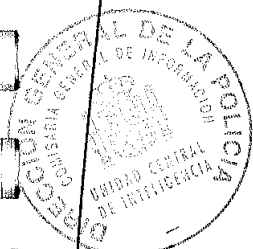
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



fotográfica sobre papel, de las imágenes de personas sospechosas con el fin de confeccionar un álbum con las mismas, para su utilización policial y judicial en las investigaciones.

Que la documentación sobre soporte videográfico y CD que se recoge es la siguiente:

- 1.- Cinta de video con la inscripción "**CONGOSTO** vestíbulo 1 06:45 a 08:00 y escalera 4 06:45 a 08:00", con un total de horas de grabación de 02:30:00.
- 2.- Cinta de video con la inscripción "**S. GUADALUPE 11/03/04** vestíbulo 1 06:45 a 08:00 y vestíbulo 2 06:45 a 08:00", con un total de horas de grabación de 02:30:00.
- 3.- Cinta de video con la inscripción "**S. GUADALUPE 11/03/04** escalera 4 06:45 a 08:00 y escalera 6 06:45 a 08:00", con un total de horas de grabación de 02:30:00.
- 4.- CD con la inscripción "**5/2004 Gasolinera Cámara: MANCO CANCHA Del 09-03-04 09:00 al 11-03-04 15:00**", con un total de horas de grabación de 54:00:00.
- 5.- CD con la inscripción "**5/2004 Gasolinera Cámara: CANCHA IZQUIERDA Del 09-03-04 09:00 al 11-03-04 15:00**", con un total de horas de grabación de 54:00:00.
- 6.- CD con la inscripción "**5/2004 Gasolinera Cámara: CANCHA DERECHA Del 09-03-04 09:00 al 11-03-04 15:00**", con un total de horas de grabación de 54:00:00.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



7.- CD con la inscripción "5/2004 Gasolinera Cámara: CANCHA DE-
RECHA Del 09-03-04 09:00 al 11-03-04 15:00", con un total de horas de
grabación de 54:00:00.

8.- Cinta de video con la inscripción "San Isidro-Alcalá 8 al 9 de 3 de
2004" con un total de horas de grabación de 23:48:13.

9.- Cinta de video con la inscripción "GRABACION 11-03-04. Estación
Pozo del Tío Raimundo. video casero 10' después explosión" con un
total de horas de grabación de 00:10:00.

10.- Cinta de video con la inscripción "C/ Téllez nº 30 11-03-2004", con
un total de horas de grabación de 01:24:06.

11.- DVD con la inscripción "Gasolinera 1", con un total de horas de
grabación de 47:26:22.

12.- DVD con la inscripción "Gasolinera 2", con un total de horas de
grabación de 47:26:22.

13.- Cinta de video con la inscripción "MEZQUITA 1392", con un total de
horas de grabación de 48:23:00.-CONSTE Y CERTIFICO.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que habiendo tenido
conocimiento de la presencia de **Jamal AHMIDAN @ EL CHINO**, en el
Centro de Internamiento de Extranjeros, de Madrid, en el periodo del año
2000m y que, al parecer ya se erigía en líder religioso, el Instructor de las
presentes comisiona a los Inspectores titulares de los carnets profesio-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



nales números 73.929 y 82663, para que se desplacen a la Comisaría del Distrito de Moratalaz, donde presta sus servicios el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 12.880, en situación de Segunda Actividad con destino, que en dichas fechas ejercía las funciones de Segundo Jefe de dicho Centro de Internamiento de Extranjeros, con el fin de comprobar las noticias recibidas.-

Posteriormente harán entrega de **ACTA DE DECLARACION** del referido Funcionario, que se adjunta a las presentes.

Se significa que la fuga del interno en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid identificado como **Said TILDNI**, motivó el Atestado Policial número 93, de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación.- CIE, de 16 de abril del año 2000, remitido al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Madrid.- En el Acta de Declaración del Inspector Jefe con Carnet profesional número 12880, que era el Jefe de Seguridad del referido Centro y Segundo Jefe del mismo, identifica fotográficamente a **Jamal AHMIDAN** como la persona que estaba interno en el CIE de Madrid en el año 2000, recordándole por los problemas que generó en dicho Centro, afirmando que sus particulares dotes de liderazgo, así como que ejercía funciones de Imán en el mismo, ya en el año 2000.- Señala incluso que, tras su huída, llamaba al Director del Centro para insultarle y amenazarle.

El Director del Centro de Internamiento de Extranjeros en aquella fecha era un Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en la actualidad en situación de Segunda Actividad sin Destino, **a quien se va a proceder a citar.**

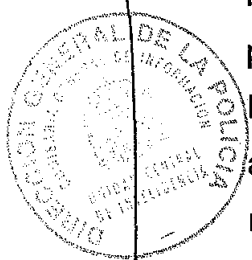
En relación con el comentario que realiza el Inspector Jefe titular del Carnet profesional número 12.880, el Instructor de las presentes quie-



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



re significar, sin pretender adelantarse a lo que se señale en la Diligencia de Informe de este Atestado, con las conclusiones de esta investigación, que en principio el líder de un grupo terrorista no tiene que ser un experto en las técnicas terroristas aplicadas al igual que el director de una empresa no tiene que ser un experto en la tecnología aplicada por la misma, para ello están los ingenieros o los técnicos.- Todos los liderazgos se basan fundamentalmente en la capacidad para aglutinar y dirigir a las personas, así como en la de repartir con eficacia las funciones del grupo. El montaje de las bombas, las vigilancias y los planes pueden hacerlos otros, aunque al final el líder decida cual es el que se va a utilizar.- En consecuencia, el Instructor considera que la falta de preparación intelectual de **Jamal AHMIDAN** e incluso de técnicas terroristas no puede ser un handicap que excluya su posible liderazgo del grupo.- Precisamente las aportaciones de **AL QAEDA** a diferentes atentados era apoyar con técnicos o expertos a quien tenía un boceto de atentado, como en el caso de **Mohamed ATTA**.- **CONSTE Y CERTIFICO.**



[Handwritten signatures]

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que se ha procedido a la búsqueda de personas que pudieran tener algún conocimiento de los hechos, bien de forma directa o indirecta, siempre que puedan ayudar a esclarecer los Atentados del 11 de Marzo, encontrando a dos personas que estarían dispuestas a declarar, aunque han requerido que se les considere como testigos protegidos.- Que por ello se ha solicitado del Juzgado dicha condición, aunque queda pendiente su concesión de la información que puedan aportar, según escritos que deben figurar en el Sumario 20/04, del Juzgado Central de Instrucción número 6 de los de Madrid.-

Se ha procedido a citar en esta Unidad Central de Inteligencia a
, una de las personas que pueden aportar información sobre



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



27806

el entorno del **JAMAL AHMIDAN @ EL CHINO** , procediéndose a oírle en **ACTA DE DECLARACION** que se adjunta a las presentes.



Se significa que en esta primera declaración no ha sido posible mostrarle conversaciones telefónicas, grabadas por la **UDYCO** de Madrid, ya que no se dispone aún de las cintas pedidas, por lo que se le cita para el día siguiente, en que se espera disponer de algunas de ellas.- **CONSTE Y CERTIFICO.**

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en la mañana del día 19, se procede a citar en esta Comisaría, además de al ya nombrado declarante **EL CHINO**, a quienes se procede a oír en **ACTAS DE DECLARACIÓN**, que se adjuntan a las presentes.- **CONSTE Y CERTIFICO.**

DILIGENCIA SOBRE IDENTIDADES DE LAS PERSONAS RECONOCIDAS.- Se extiende para hacer constar que las personas identificadas por los declarantes en los correspondientes anexos fotográficos son las siguientes:

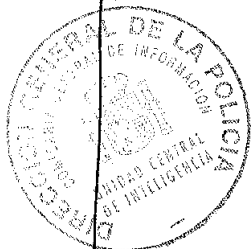
- **Personas reconocidas en la declaración del primer testigo referenciado, en su declaración del día 18/11/04.-**
- **Fotografía número 803**, que corresponde a **Abdelillah EL FAOUAL EL AKIL**, nacido en Tetuán (Marruecos), el 26/10/1969.
- **Fotografía número 925**, que corresponde a **Daoud AL AMRANI**, titular del NIE X-2538093-C, nacido en Tánger, el 03/01/78.
- **Fotografía número 1075**, que corresponde a **Said TLIDNI**, NIE X-01327519-M, nacido en Tetuán (Marruecos), el 18/085/60.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- **Fotografía número 1296**, que corresponde a **Hicham AHMIDAN**, NIE X-4063649-D, nacido en Marruecos, 08/06/1979.
- **Fotografía número 1392**, que corresponde a **Khalid OULAD AKCHA**, NIE X-4016644-Q, nacido en Tetuán, el 22/08/73.
- **Fotografía número 1407**, que corresponde a **Mohammed OULAD AKCHA**, NIE X-4563779-G, nacido en Tetuán, el 01/01/75.
- **Fotografía número 1413**, que corresponde a **MUSTAPHA AHMIDAN**, NIE X-4165801-H, nacido en Tetuán, el 27/01/68.
- **Fotografía número 1419**, que corresponde a **MOHAMED HADDAD**, NIE X-1346302-C, nacido en Tetuán el 04/03/67.
- **Fotografía número 1420**, que corresponde a **RACHID ORLAD AKCHA**, NIE X-2031233-B, nacido en Tetuán el 27/01/71.
- **Fotografía número 1448**, que corresponde a **JAMAL AHMIDAN**, con NIE X-4528673-L, nacido en Tetuán el 28/10/70.
- **Personas reconocidas en la declaración del FUNCIONARIO DEL CNP, carné profesional 12.880, en su declaración del día 18/11/04.-**
- **Fotografía número 28**, que corresponde a **JAMAL AHMIDAN**, con NIE X-4528673-L, nacido en Tetuán el 28/10/70.
- **Personas reconocidas en la declaración del primer testigo referenciado, en su declaración del día 19/11/04.-**
- **Fotografía número 2387**, que corresponde a **ANOUR BEN HAMAN**, NIE X-3619408-J, nacido en Tetuán el 21/06/76.



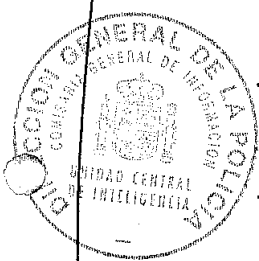


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- **Personas reconocidas en la declaración del SEGUNDO TESTIGO** referenciado, en su declaración del día 19/11/04.-

- **Fotografía número 86**, que corresponde a **MOUHANNAD ALMALLAH DABAS**, D.N.I. 52.887.631, nacido en Damasco, Siria, el 25/02/64.
- **Fotografía número 89**, que corresponde a **MOUTAZ ALMALLAH DABAS**, D.N.I. 52.886.897, nacido en Damasco, Siria el 21/02/66.
- **Fotografía número 137**, que corresponde a **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**, NIE X-1932014-Z, nacido en Túnez el 10/07/68.
- **Fotografía número 676**, que corresponde a **HICHAM TANSAMANI JAD**, NIE X-4241991-D, nacido en Tánger el día 07/08/71.
- **Fotografía número 681**, que corresponde a **ABDENBI LEBCHINA**, NIE X-3378781-N, nacido en Casablanca el día 12/01/70.
- **Fotografía número 682**, que corresponde a **ABDELKRIM LEBCHINA**, NIE X-3911804-X, nacido en Casablanca el día 17/11/74.
- **Fotografía número 696**, que corresponde a **ABDESSELAM BAKKALI TAHIRI**, NIE X-1256250-J, nacido en Tánger el 01/01/65
- **Fotografía número 1076**, que corresponde a **NOUR EDDINE RIFI BOSSOF**, D.N.I. 02.671.815, nacido en Tánger el 01/01/59.
- **Fotografía número 1391**, que corresponde a **FAISAL ALLOUCH**, NIE X-2540486-K, nacido en Ain Ali Muamen, Marruecos el 24/04/70.
- **Fotografía número 1395**, que corresponde a **JAMAL ZOUGAN**, NIE X-842451-F, nacido en Tánger el 05/10/73.
- **Fotografía número 1402**, que corresponde a **MOUSTAPHA MAYMOUNI**, NIE X-1319557-R, en Larache, Maruecos, el 23/09/71.
- **Fotografía número 1406**, que corresponde a **AMER EL AZIZI**, NIE X-1452501-N, nacido en Hedami Oulad, Marruecos, el 02/02/68.





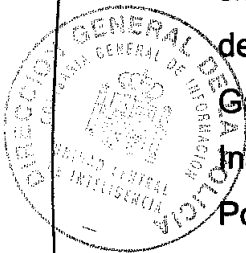
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- Fotografía número 1424, que corresponde a **ABDENBI KOUNJAA**, NIE X-3873255-d, nacido en Taourirt, Marruecos el día 01/01/75.
- Fotografía número 1623, que corresponde a **MOUAD BENKHALAFA**, NIE X-1643928-A, nacido en Ksar Ek Kebri, Marruecos, el día 23/11/82.
- Fotografía número 1760, que corresponde a **ABDALLAH MOHAMMED SHEIKH DURRA**, NIE X-2972665-F, nacido en Aman, Jordania, el 16/98/71. - **CONSTE Y CERTIFICO.**



DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE INFORME PARCIAL SOBRE EL CONTENIDO DEL DISCO DURO DE ORDENADOR DE LEGANÉS.- Se extiende para hacer constar que habiendo sido recogido un informe parcial sobre el contenido del disco duro de ordenador encontrado entre las ruinas del piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés y cuya elaboración había sido encomendada por esta Instrucción al Inspector titular del Carnet Profesional número 82.663 y al Policía titular del Carnet Profesional 82.945, en función de los documentos traducidos hasta ahora, el Instructor dispone que se una a las presentes.



Resulta significativo el preámbulo de la *fatwa* sobre la ideología del grupo terrorista **TAKFIR WAL HIJRA**, ya que, salvo los vídeos de **ANSAR AL SUNNA**, es el único documento sobre un grupo terrorista islamista concreto y determinado que se encuentra en el disco duro referenciado, con su correspondiente justificación en *aléllas* del Corán.- Aunque solo se ha traducido el **PROLOGO** del dictamen jurídico-religioso (*eso es una fatwa, y cuya conclusión es obligatoria para los fieles del Grupo o tendencia religiosa*) justificativo de la ideología del referido grupo, es suficientemente ilustrativo y confirma lo expuesto en la monografía sobre el



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



grupo, incluida en el apartado "4.- ANEXOS EXPLICATIVOS", del Informe. Tanto la monografía sobre el **TAKFIR WAL HIJRA** como el resto de monografías que se incluyen en dicho apartado, han sido elaboradas sobre notas informativas y documentos de Inteligencia obrantes en esta Comisaría General de Información y se incorporan al Informe con el fin de arrojar mayor claridad a la Autoridad Judicial, sobre términos, conceptos y grupos islamistas, si lo considera de interés.

Aunque aún no se dispone en esta Comisaría General de Información del dato concreto sobre el reconocimiento explícito de la adhesión del referido Grupo al **FRENTE ISLAMICO MUNDIAL** de **Osama Bin Laden**, está aceptado por la mayoría de los Servicios de Inteligencia dicha adscripción pública.

Según consta en el **DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA**, L99/28, de 03/04/2004, donde se publica la **DECISIÓN DEL CONSEJO DE 2 DE ABRIL DEL 2004**, el grupo **Al-Takfir y al-Hijra** se encuentra entre las organizaciones terroristas (nº 3 de la Lista de Organizaciones) a las que hay que aplicar medidas restrictivas específicas, señaladas en el apartado 3, del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2580/2001.

La mayor parte de la documentación aportada es de carácter **JIHADISTA**, apareciendo documentos de los más significativos ideólogos de la referida postura: **Sayyed QTUB** (*Ejecutado en Egipto en 1966, por su participación en un atentado terrorista.- Su libro **JALONES**, escrito en la cárcel en 1966, se ha convertido en el texto clásico del radicalismo islámico moderno*), **Abdallah AZZAM** (*Ideólogo palestino, miembro de la Hermandad Musulmana.- Organizó redes logísticas por todo el Mundo para canalizar dinero y voluntarios para la guerra afgano-soviética, de la década de los 80.- Su visión radical e internacional de la **JIHAD**, es el referente de todos los grupos islamistas que giran en el entorno de **AL***



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



QAEDA y el FRENTE ISLMICO MUNDIAL. Fue maestro y mentor de Osama Bin Laden y de Abu Qutada.- Falleció en Pakistán en 1989, víctima de coche bomba, cuando contaba 48 años.- A él y a Osama bin Laden está dedicada la **Enciclopedia de la JIHAD**, a la que pertenecen algunos de los manuales terroristas encontrados también en este disco duro), **Omar OTMAN @ ABU QUTADA EL PALESTINO** (Erudito salafí de origen jordano-palestino, que se estableció en Londres en 1993. Fue detenido en 2002 en el Reino Unido.- Dirigió la revista ANSAR del GIA, en Londres. Se le considera como el líder espiritual de varios grupos terroristas en Europa: GI y Al Qaeda entre otros) y Ayman Al ZAWAHIRI (Pediatra titulado y dirigente de la Jihad Islámica egipcia. Tras el atentado contra el Presidente egipcio Anouar el Sadat, fue detenido, pero logró huir a Pakistán en 1985, contactando con Azzam y probablemente con Osama Bin Laden, con el que posteriormente se asociaría, durante la estancia de ambos en Sudán, a partir de 1996.- Considerado como el lugarteniente de OBL, es considerado por muchos como el verdadero ideólogo de Al Qaeda, además de la Jihad Islámica egipcia a la que lidera.- Algunos expertos lo señalan también como el máximo líder del Takfir wal Hijra).

También es de destacar lo expuesto en el documento (página web) denominado **LA JIHAD Y LA CRUZ**, donde Ayman al Zawahiri, amenaza a Estados Unidos con la ejecución de nuevos ataques a manos de las denominadas **BRIGADAS DE LA MUERTE. -CONSTE Y CERTIFICO.**

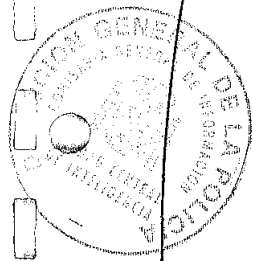
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



DILIGENCIA DE REMISION DE LO ACTUADO, HASTA EL PRESENTE, AL JUZGADO.- En cumplimiento de lo ordenado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 , de la Audiencia Nacional, a quien se ha informado verbalmente de lo actuado, se remite lo actuado hasta el presente a dicha Autoridad Judicial.- **CONSTE Y CERTIFICO.**



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



ACTA DE DECLARACION DE



En Madrid y en los locales de la Unidad Central de Inteligencia, de la Comisaría General de Información, siendo las 13:50 horas del día dieciocho de noviembre del año 2004, por el Inspector Jefe titular del carnet profesional número 13.610, asistido, en funciones de Secretario, por el Inspector con carnet profesional número 17.855, se extiende la presente, para hacer constar que se procede a oír en declaración al

Que declara voluntariamente y que comprende perfectamente el castellano, tanto hablado como escrito, por lo que no necesita interprete.

Que conoce a **JAMAL AHMIDAN, @ EL CHINO** desde el año 1992, teniendo su primer contacto en Madrid, aunque son de la misma ciudad marroquí, Tetuán.-----

Que en el año 1993, el declarante fue detenido en Madrid, en el Distrito Centro, por tráfico de drogas, pasando a disposición judicial, si bien quedó en libertad con cargos en el periodo de instrucción de la causa y posteriormente fue condenado a dos años, cuatro meses y un día de prisión, pero para eludir el ingreso en prisión se marchó a Perú, regresando a España en año 1.997, siendo detenido en el Aeropuerto de Barajas, Madrid, e ingresando en la prisión de Carabanchel, donde compartió celda durante siete meses con **RACHID OULAD AKCHA** y un tal **CHOUCRI**, tunecino, quien había sido detenido por tráfico de drogas en el transcurso de una operación llevada a cabo en el 1997, junto al

Handwritten signature and a circular stamp of the Comisaría General de Información.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



referido **RACHID** y **MUSTAFA** de Tánger, Marruecos.- Quiere señalar que cuando estos tres ingresaron en la cárcel, el deponente no los conocía, pero Rachid se presentó como amigo de **EL CHINO** y el que habla gestionó para conseguir que estuvieran en su misma celda. - - - - -

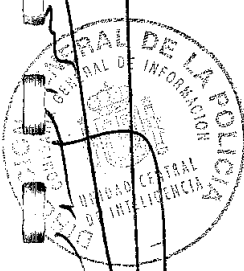
Que cuando sale de la cárcel el que habla, a finales del 1998, sin estar relacionado con el grupo de "**EL CHINO**", si está al corriente de sus actividades delictivas, sus amistades, sus lugares de reuniones y su forma de operar. - - - - -

Que considera que tiene conocimiento de hechos de interés y puede colaborar en la identificación de personas relacionadas con las investigaciones que se siguen como consecuencias de los atentados del 11-M. - - - - -

Que cuando apareció la fotografía de **EL CHINO** en la televisión como implicado en los atentados del 11-M, el deponente llamó al 091 para ofrecer su colaboración a la Policía. - - - - -

Que sabe, cuando el dicente sale de la cárcel en 1998, **EL CHINO** estaba cumpliendo prisión en Francia, donde le habían detenido por portar documentación falsa de Suiza y Bélgica, quedando en libertad a finales de 1.998. - - - - -

Que desde que conoce a **EL CHINO** su actividad, como ha referido anteriormente, fue la de tráfico de drogas y siempre ejerció la labor de jefe de la organización, la cual la componía como más próximos a él: **KHALID OULAD ACKHA**, @ **NABIL FARTAS**, del que sabe que actualmente está en prisión; **HICHAM AHMIDAN**, primo de **EL CHINO**, de quien le consta que esta detenido en Marruecos por su implicación en





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



los atentado del 11-M; **ABDULILLAH**, mano derecha de **EL CHINO**; **ANOUAR**, considerado por **EL CHINO** como un hermano; Un palestino, del que no sabe datos, solo que le llaman **EL PALESTINO** y es de Gaza.

Cada uno de los referidos tenía, baja la supervisión de **EL CHINO**, misiones concretas, **HICHAM** realizaba labores de control sobre las entregas de droga y recogida del dinero recaudado por Kalid y Anouar. **KHALID** y **ANOUAR** eran responsables de la distribución a pequeños traficantes. **ABDULILLAH** era el responsable de llevar las cuentas de la organización. -----

Que cuando conoció a **EL CHINO**, en el año 1992, le consta que no tenía ningún tipo de contactos con mezquitas. En 1995 su actitud fue cambiando y acercándole a la practica de la región musulmana, si bien no le consta que lo hiciese por la influencia de ninguna persona, piensa que fue porque la familia de **EL CHINO**, concretamente su padre y su madre, a diferencia de sus hermanos, es bastante religiosa. Cuando hablaba con ellos por teléfono le daban consejo para que cambiase de vida y realizara sus obligaciones religiosas. Sabe que en el año 1995 **EL CHINO** donó dinero procedente del tráfico de drogas a la Mezquita de Estrecho y a la Mezquita de la M-30.-----

Que mientras el dicente estuvo en Perú y en prisión, años 1995, 1996 en Perú y 1997 y 1998 en prisión en Carabanchel, no tuvo ningún tipo de contacto con **EL CHINO**.-----

Que cuando **EL CHINO** vuelve de Francia en 1998, después de estar en prisión, contactó con él y el deponente observó que se había radicalizado en sus convicciones religiosas, cumpliendo más estrictamente con las obligaciones básicas de la religión musulmana y exigiendo dicho cumplimiento a las personas de su alrededor, algo de lo



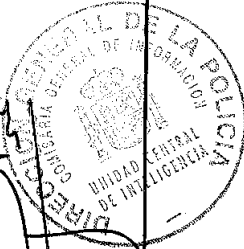
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



que se quejaban su hermano Rachid y su primo Hicham. Posteriormente, sabe que fue a Maruecos en el año 2001 usando documentación falsa y fue encarcelado. A su regreso a España en el año 2002, volvió aún más radicalizado con sus obligaciones religiosas, si bien, siguió rodeado de las personas mencionadas que integraban el grupo; siguió traficando con estupefacientes y le consta que siguió haciendo donaciones a diferentes mezquitas, como la de Villaverde, a familias sin recursos y a musulmanes necesitados. -----

Que en el año 2002, **KHALID OULAD AKCHA** fue rechazado por el grupo porque, al parecer, se había "enganchado" a la heroína. Que en el mundo de los traficantes de drogas no se fían de los "yonkis" porque suelen cometer errores y ponen en peligro al resto del grupo. -----

REGUNTADO para que diga si sabe si **JAMAL AHMIDAN**, a su nombre o al de otra persona, tiene alguna propiedad inmobiliaria en España u en otro / s países, **DICE**: Que no sabe; que le consta que mientras vivió en España, en los diferentes pisos donde lo hizo eran alquilados; en el 1992 vivió en la pensión Rico, calle Fuencarral, Madrid, en unión de **LOTFI**, nacido en Tetuán, hijo de un coronel del ejercito marroquí, quien también se dedicaba al tráfico de drogas; posteriormente vivió con Rosa, la madre de su hijo **BILAL**, en la calle Chirimoya de Carabanchel Alto; en 1995 vivió con **ANUAR** y **KHALID OULAD AKCHA**, referido anteriormente, y con **FARIDA**, nacida en Tetuán y madre de **HAQUIMA** (fonético) novia de **EL CHINO** y con **HAQUIM** (fonético), hermano de **HAQUIMA**, en la calle Templeque, al lado del **METRO DE EMPALME**, en el Distrito de Latina. En 1998, **EL CHINO**, su hermano **RACHID**, su primo **HICHAM** y **MUSTAFA**, el de Tánger, referido anteriormente y que compartió celda con el dicente en Carabanchel, estuvieron viviendo en el Distrito de Latina, en el Parque de Europa. Y últimamente, cree que desde el año 1999, convivió en la calle





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Villalobos con una chica llamada **FARAH**, marroquí, con la que mantuvo relaciones hasta aproximadamente el año 2000.-----

Que le consta que **JAMAL AHMIDAN** tenía dos facetas, por un lado era una persona querida y respetada por la mayoría de los marroquíes que le conocían y también por muchos españoles, ya que aunque traficante de drogas, era caritativo y ayudaba a las personas necesitadas. Su otra faceta era la de ser una persona violenta, agresiva, dominante, vengativo, capaz de realizar cualquier tipo de agresión y le consta que portaba armas habitualmente.-----

PREGUNTADO para que diga si **JAMAL AHMIDAN** pudo desempeñar la jefatura del grupo terrorista, dirigir los proyectos, financiación, preparativos y ejecución del atentado del día once de Marzo del dos mil cuatro en Madrid, y ser él mismo el que provocó la explosión en el piso de C/ Martín Gaité de Leganés, el día tres de Marzo de 2004, **DICE:** Que si esta pregunta se la hacen antes del 11-M, contestaría que no, pero como les consta, que en todas sus actividades en las que participó, desde que le conoce, siempre fue el líder, y que nunca se sometió a ordenes de ningún otro, en los sucesos referidos **JAMAL AHMIDAN** perfectamente pudo haber desempeñado el dicha función. Que pese a su religiosidad, o mandaba él o no habría admitido ordenes de nadie.- Él puede escuchar y ser convencido, pero la última palabra siempre la tenía que decir él.-----

Que en este acto le es **MOSTRADO UN ALBUM FOTOGRAFICO**, compuesto por treinta **ANEXOS**, con un total **CIENTO OCHENTA FOTOGRAFIAS**, enumeradas y nombradas en anexo aparte que se adjunta. Al declarante le es preguntado si conoce a alguna de las personas que figuran en álbum y en caso positivo de qué les conoce,



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



DICE: Que reconoce sin ningún genero de duda a los que figuran en las fotografías siguientes: -----

Número 803, el cual es la persona que ha nombrado anteriormente como el administrador del **EL CHINO**, llamado **ABDULILLAH**. Este era también mecánico y le arreglaba los coches a **EL CHINO**. -----

Número 925 al que conoce con el nombre de **DAOUD**, de Tánger, sabe que mantenía contactos con **EL CHINO** relacionados con el tráfico de drogas. -----

Número 1075, que es **Said TLIDNI**. Esta persona estuvo viviendo en la casa de **Abdelillah**, el administrador de **EL CHINO**, en la calle Valmojado, de Madrid.- El deponente sabe que este Said dejó su identidad, para que falsificara documentos, a **JAMAL AHMIDAN** con el fin de que pudiera abrir cuentas y tener tarjetas de créditos sin riesgo.- Dicho individuo trabajaba como cocinero en un restaurante de Pozuelo.- Que no traficaba ni ejercía actividades delictivas, salvo la expuesta. ----

Número 1296 es **HICHAM** primo de **EL CHINO** y que facilitaba drogas y recaudaba dinero de **ANOUAR** y **KHALID OULAD AKCHA**. -----

Número 1392 es **KHALID OULAD AKCHA @ NABIL FARTAS @ SLAPAN**. -----

Número 1407 es **Mohamed OULAD AKCHA**, el hermano de Rachid y de Khalid. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Número 1413 se llama **MUSTAPHA** y es el hermano de **EL CHINO**. También se dedica al tráfico de drogas. Este solía residir en Holanda y enviaba pastillas y cocaína a **Jamal**, a España. -----

Número 1419, que es **Mohamed HADDAD**, al que conoce desde niño, por ser vecino del declarante, en Tetuán. Que este chico era futbolista de un equipo de segunda división en Marruecos.- Que cuando le encontró en España iba con barba, y expresaba sus convicciones religiosas.- Que posteriormente tuvo otro periodo en que se dedicó a traficar con drogas, aunque no con el grupo de **EL CHINO**, pero posteriormente volvió a dejarse barba y a sus convicciones religiosas. -----

Número 1420 es **RACHID OULAD AKCHA**, referido anteriormente como el que compartió celda con el dicente en el año 1997, al cual vio con **EL CHINO** en 1999 en la Plaza de Aluche. Que no bostante sabe que después de salir de la cárcel, Rachid se convirtió en el acompañante permanente del **Jamal AHMIDAN**. -----

Número 1448 es **JAMAL AHMIDAN** alias **EL CHINO**. -----

Que firma sobre las fotografías que reconoce, en los anexos correspondientes. -----

Que en este mismo acto le es **MOSTRADO** el **VIDEO / AUDIO** recuperado durante la inspección ocular realizada tras la explosión acontecida en la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, el día tres de Marzo de dos mil cuatro, y le es **PREGUNTADO** para que diga si reconoce alguna de las tres personas que aparecen en dicho vídeo, y **DICE**: Que reconoce sin ningún genero de dudas la voz de la persona que aparece leyendo en el centro, como la voz de **JAMAL AHMIDAN**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



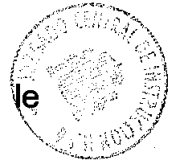
alias el **CHINO**.- Que su reconocimiento se basa en el tono de la voz; en la dificultad al hablar, especialmente con la "r", ya que tenía dentadura postiza y que se aprecia en el vídeo sus dificultades para leer y aunque el deponente le ha visto leer cartas en castellano, pero no en árabe, sabe que leía mal, ya que solo tenía formación primaria.- También reconoce que el que está a la izquierda de las imágenes es **RACHID OULAD AKCHA**, ya que la postura que muestra en las imágenes, un poco torcido hacia su pie izquierdo, es debido a una lesión que sufrió en su juventud jugando al fútbol en Marruecos y siempre tenía esa posición caída hacia la izquierda cuando estaba parado. Y el que aparece en la derecha de las imágenes cree que es el hermano de **RACHID OULAD AKCHA**, llamado **MOHAMED**, aunque no está absolutamente seguro de ello, a diferencia de los otros dos, de los que no tiene ninguna duda.- Que su creencia en la identidad de **Mohamed OULAD** se basa en la postura corporal un tanto estirada y ser un poco más alto que su hermano, tal como lo recuerda en la única vez que lo vio. -----

Que siéndole mostrado el vídeo reivindicativo de los Atentados del 11 M, encontrado en una papelería, junto a la Mezquita de la M-30, y en el que aparece un individuo enmascarado leyendo un texto en árabe **DICE**: Que no le puede identificar, solo que dicho individuo es marroquí y lee bien. -----

Que aunque considera su deber colaborar con las Autoridades españolas en el esclarecimiento de los hechos sobre una masacre como la del 11 M, quiere expresar su temor a que pueda ser objeto de represalias por la familia del EL CHINO o de otros implicados, ya que se conoce y conocen también a su familia, que puede ser víctima de acciones violentas contra su integridad física y la de su familia por

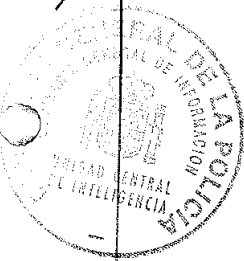


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



miembros del referido grupo, por lo que pide, si es posible que se le conceda la consideración de **TESTIGO PROTEGIDO**.

Que no tiene más que decir, firmando de conformidad esta declaración, en unión del Instructor, de todo lo cual como Secretario **CERTIFICO**-----



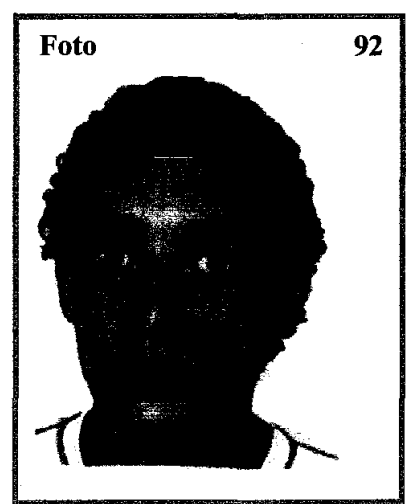
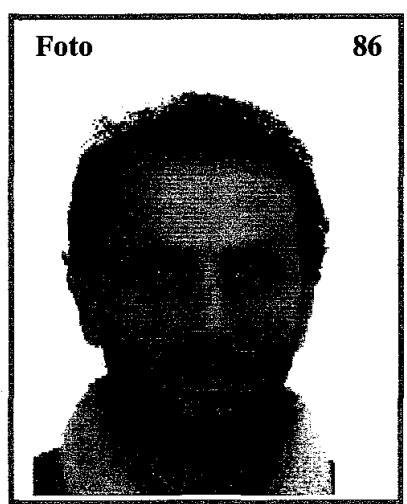
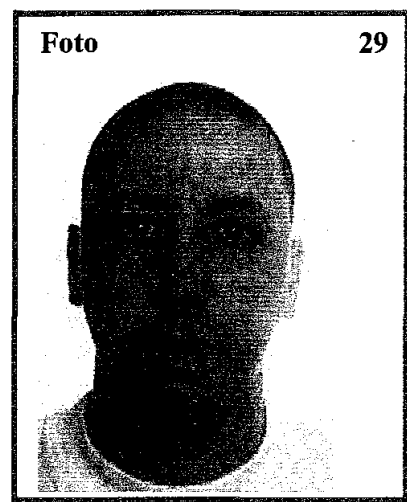
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

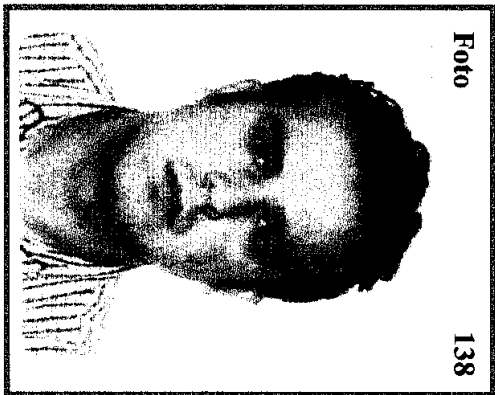
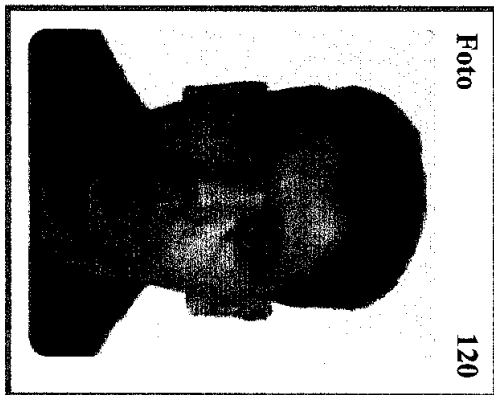
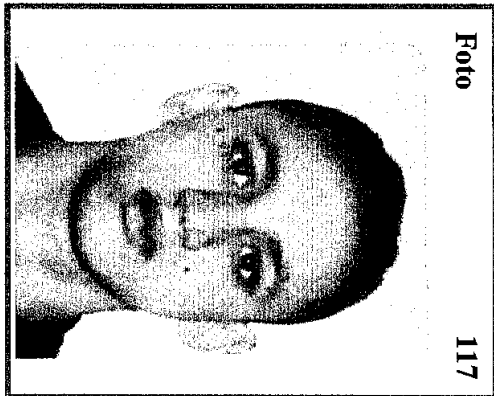
[Handwritten signature]

27.872

UCI ANEXO 1



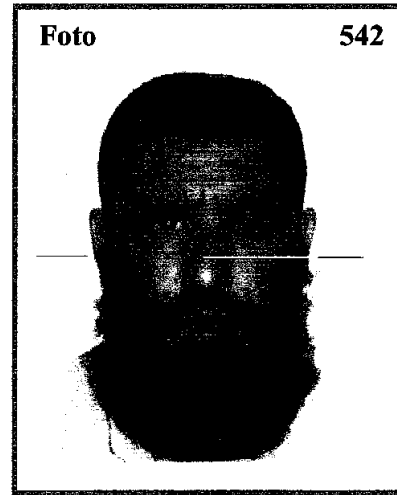
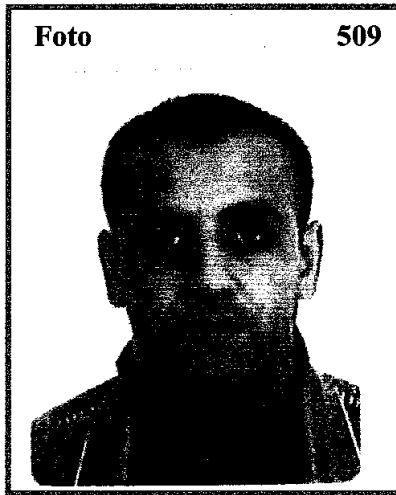
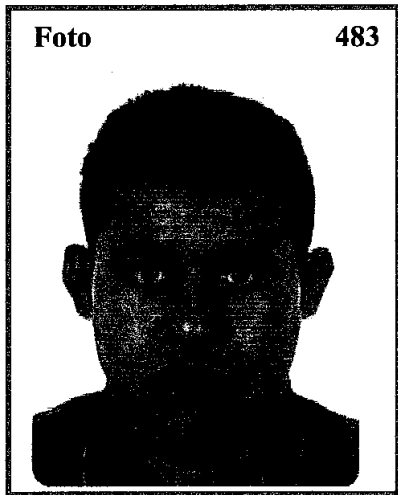
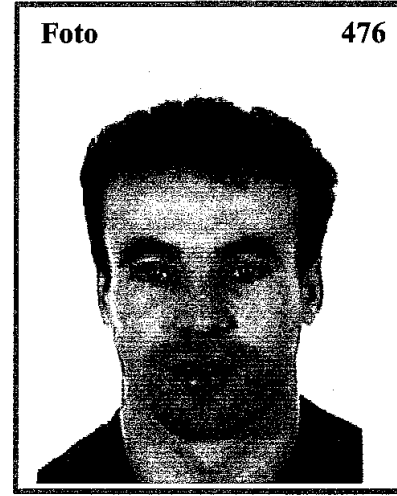
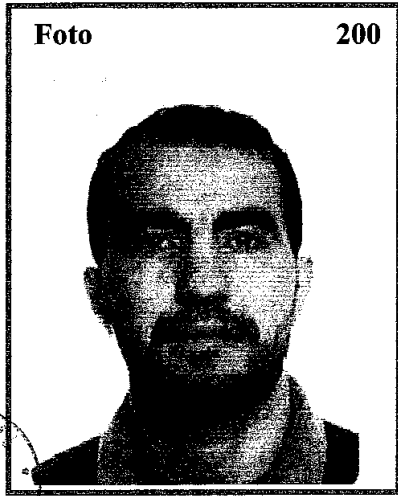
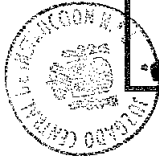
UCI ANEXO 2



27-874

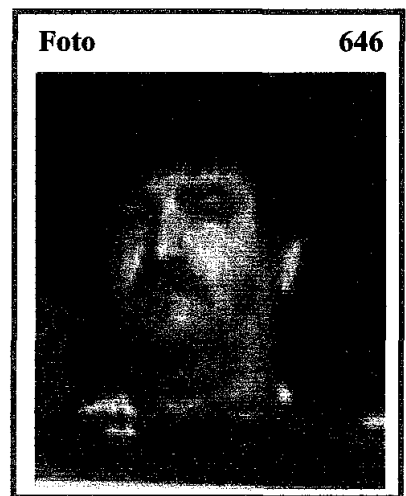
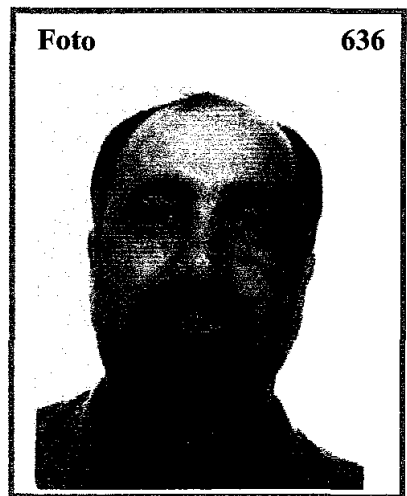
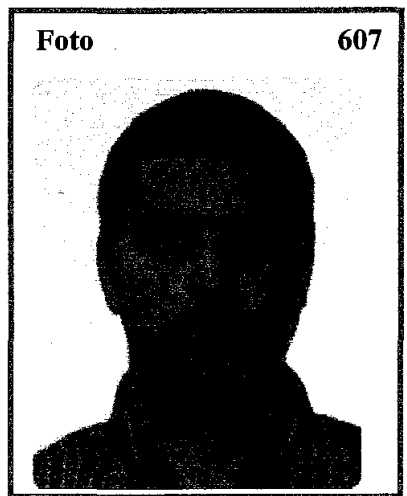
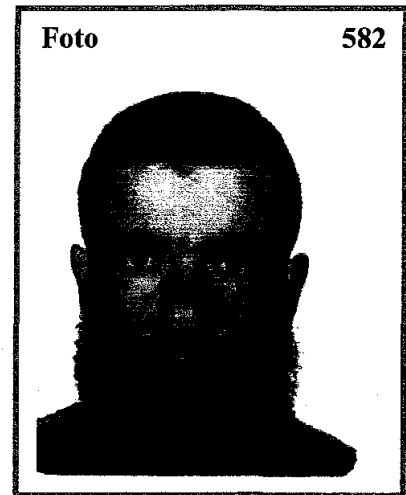
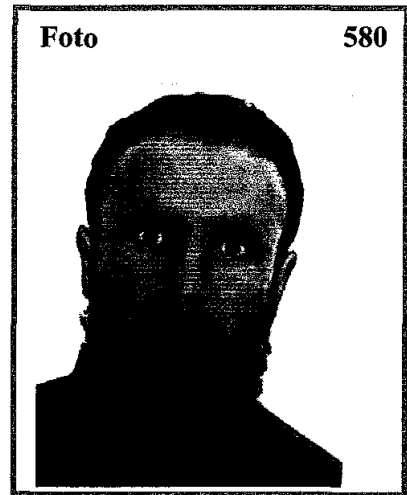
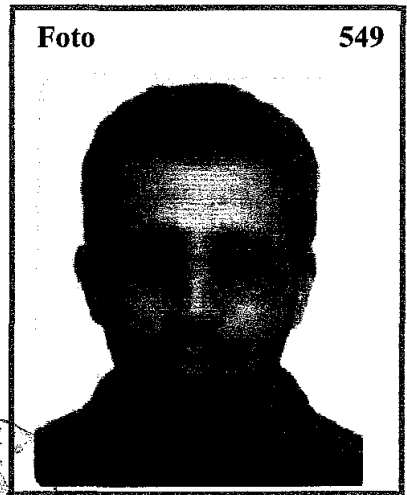
UCI

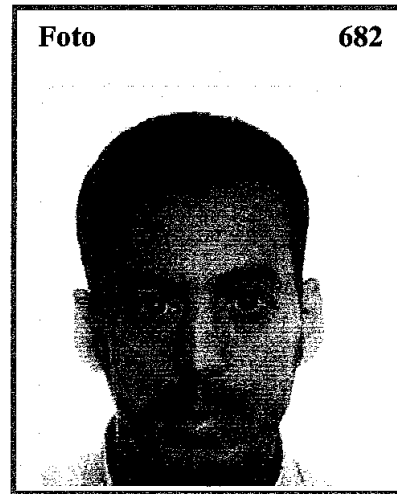
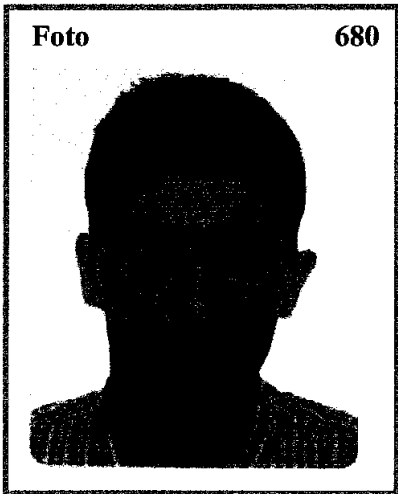
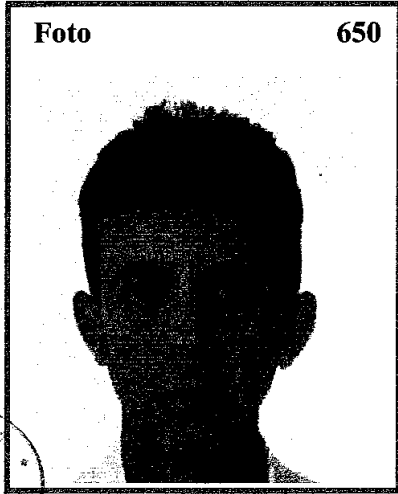
ANEXO 3



27-875

UCI ANEXO 4

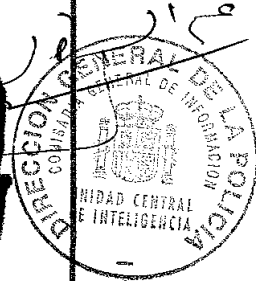
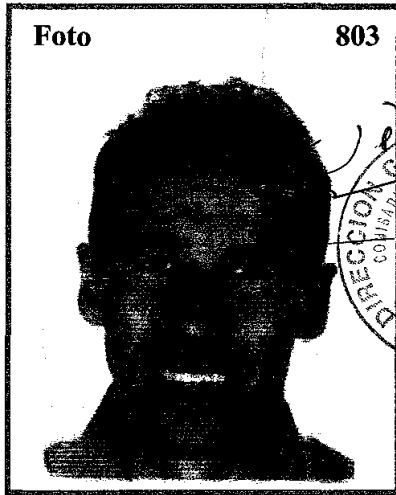
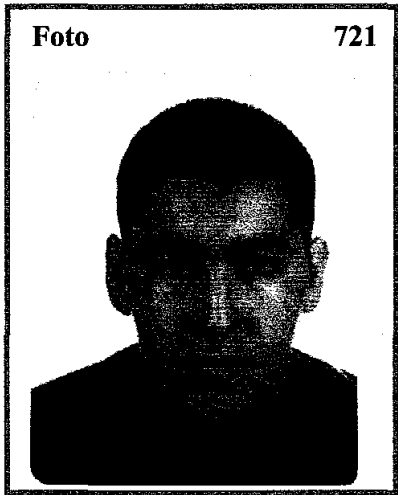
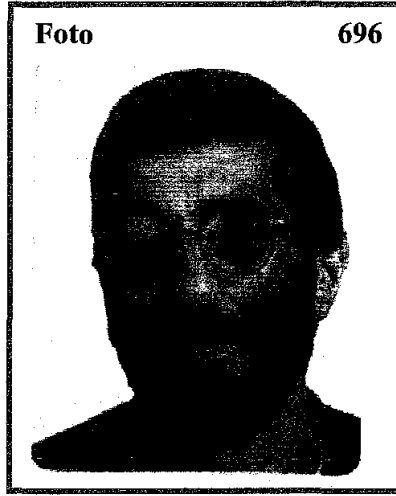
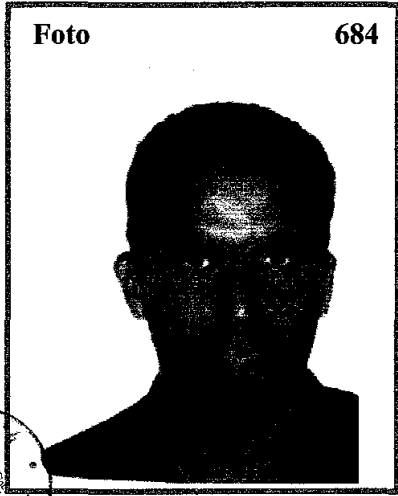




27-877

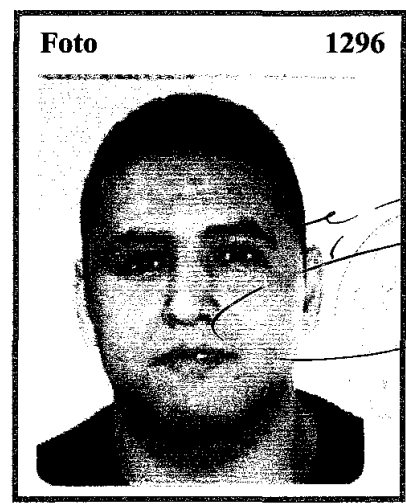
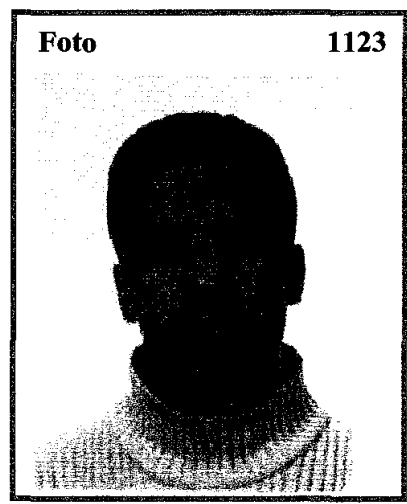
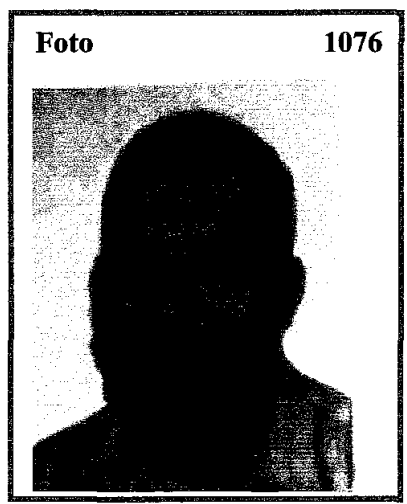
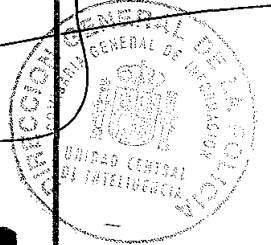
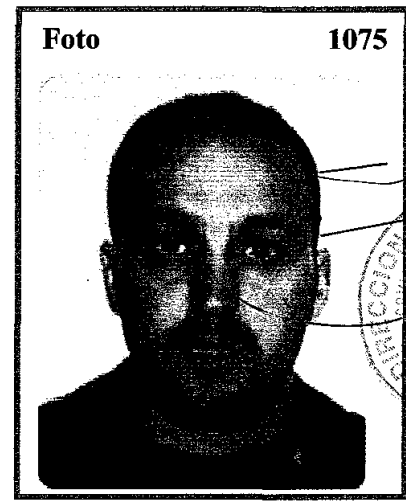
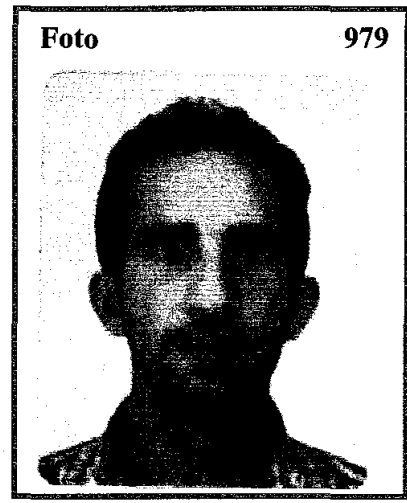
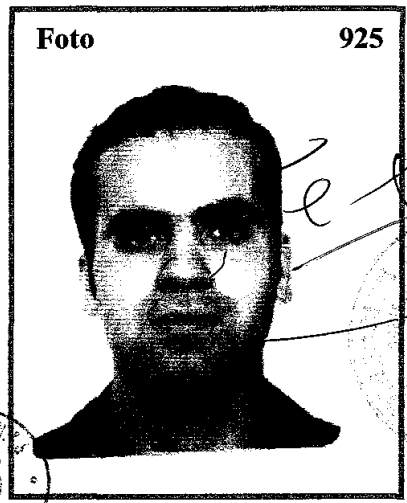
UCI

ANEXO 6



27878

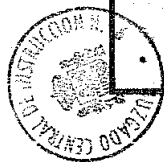
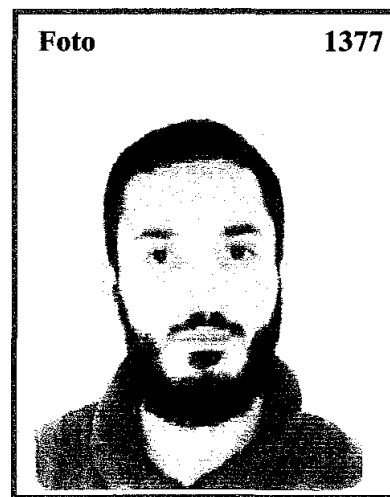
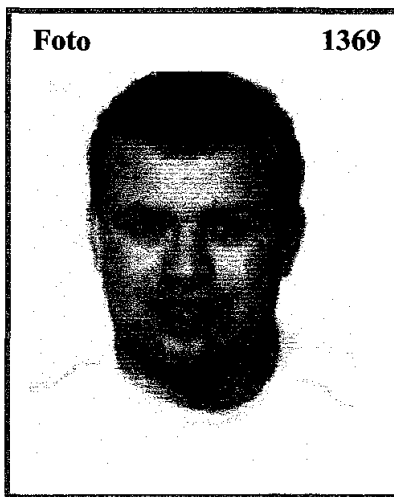
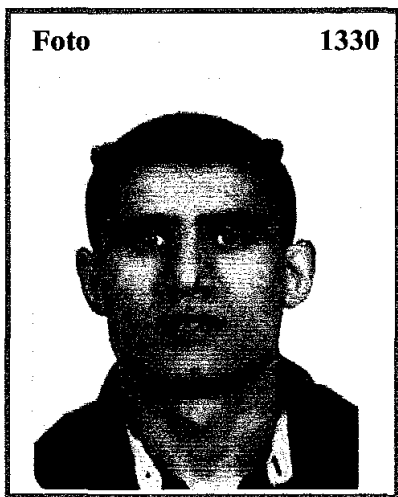
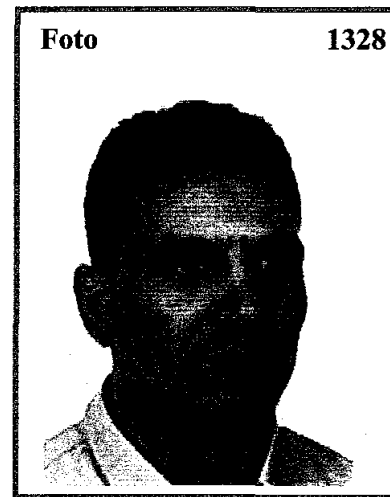
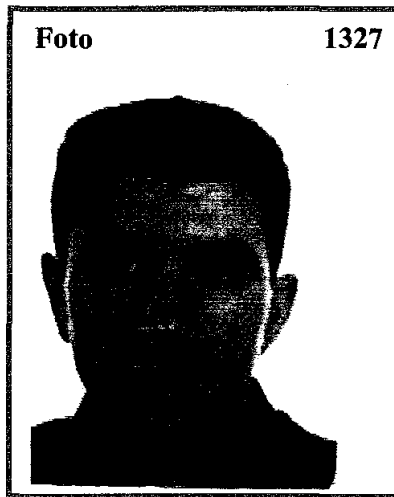
UCI ANEXO 7

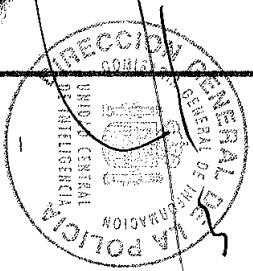
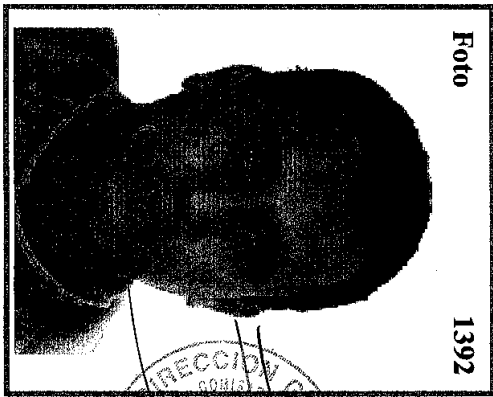
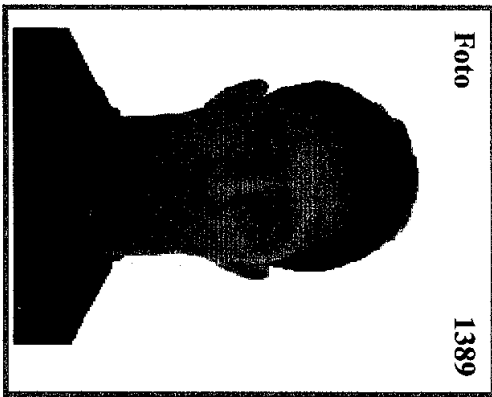
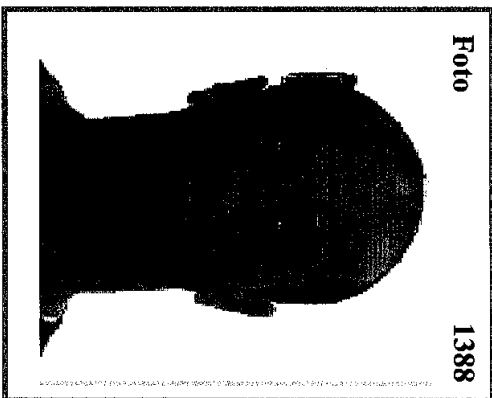
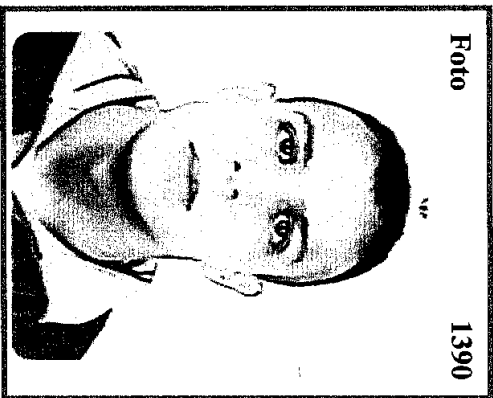
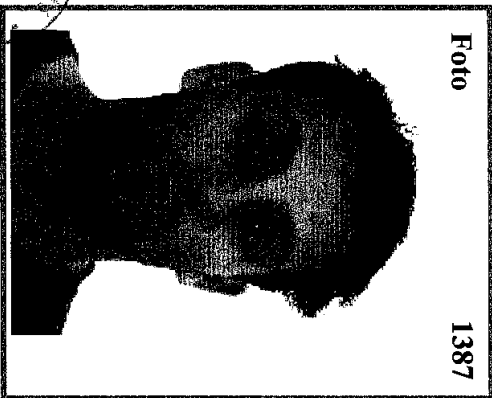


27 879

UCI

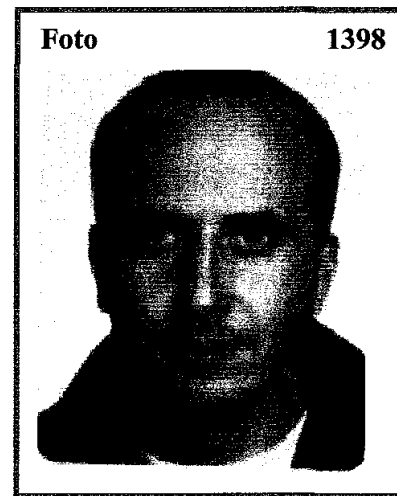
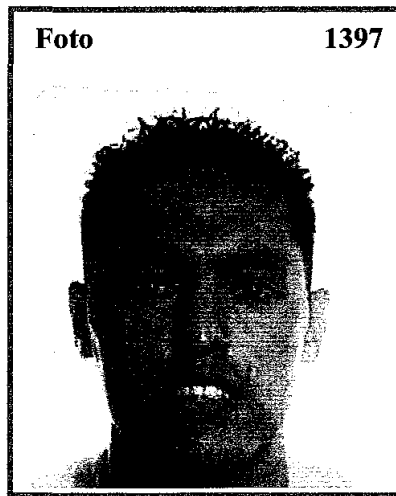
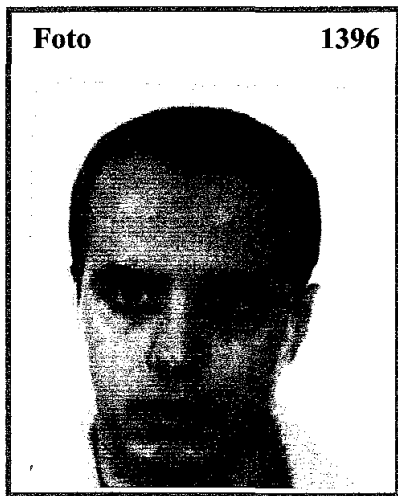
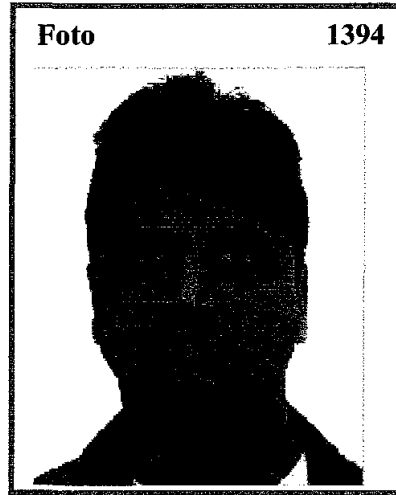
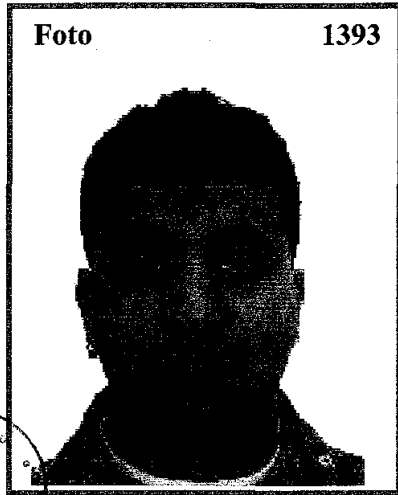
ANEXO 8



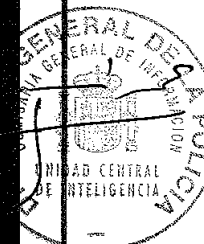
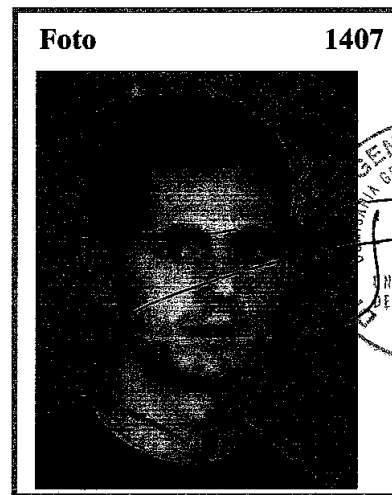
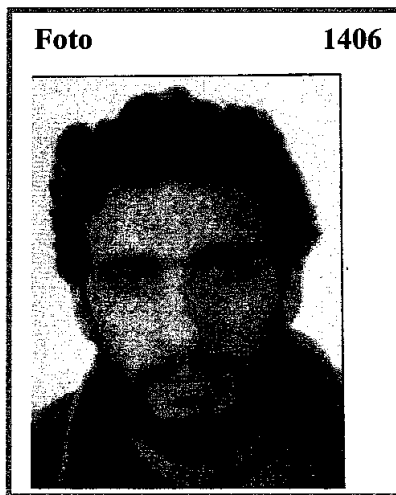
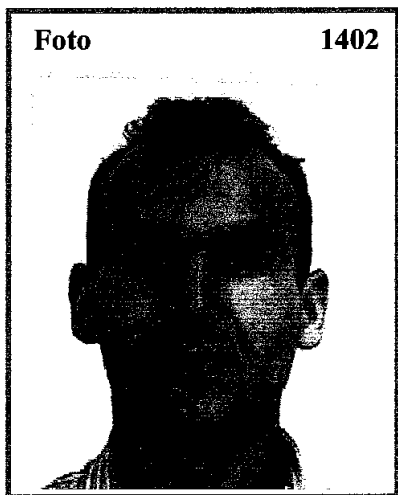
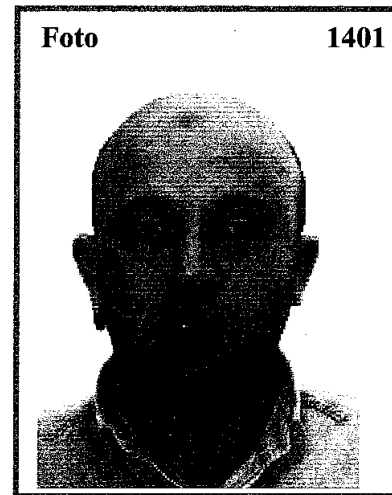
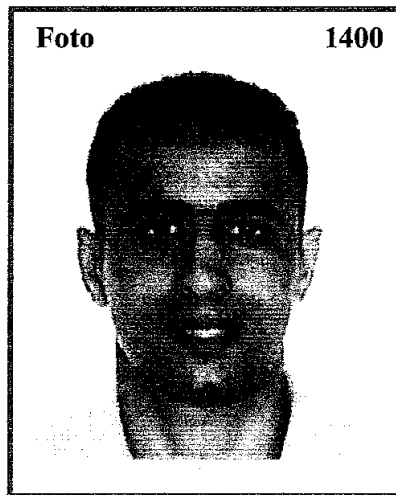


188
278

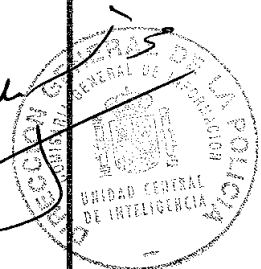
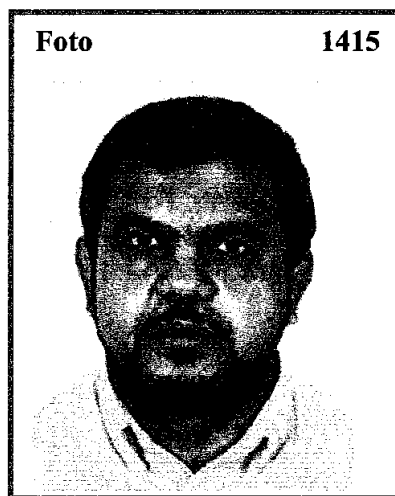
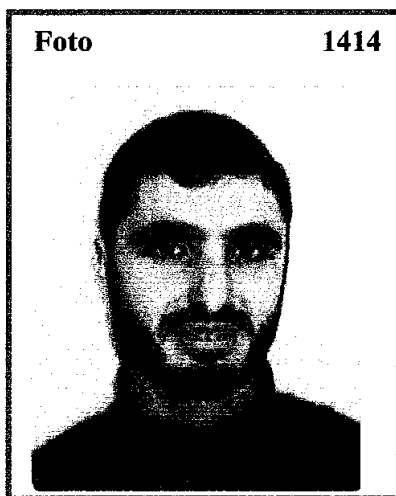
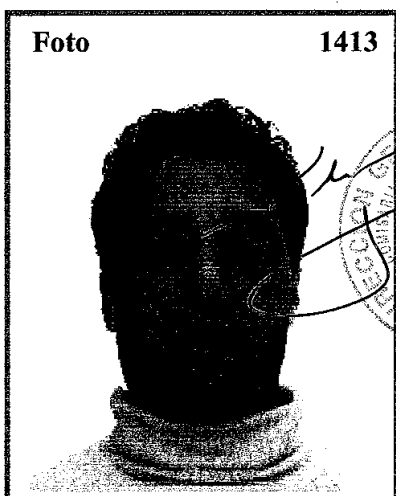
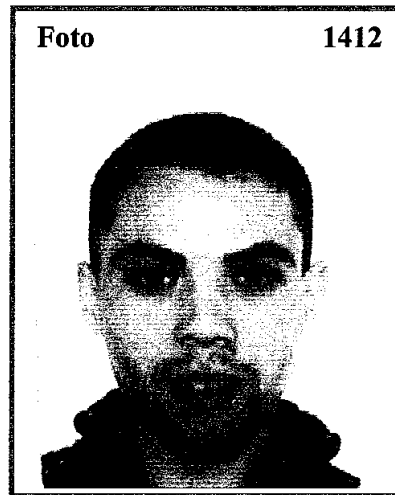
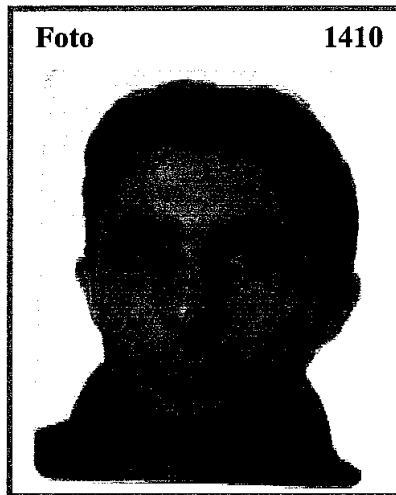
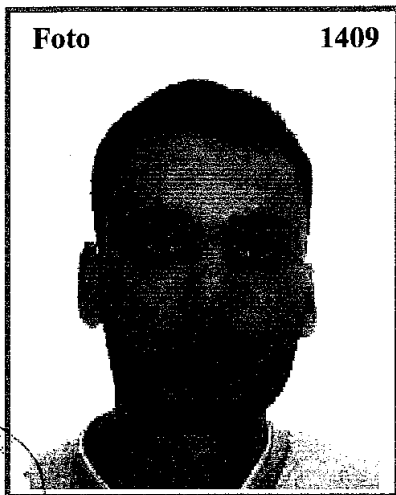
UCI ANEXO 10



UCI ANEXO 11



UCI ANEXO 12



UCI ANEXO 13



Foto 1417

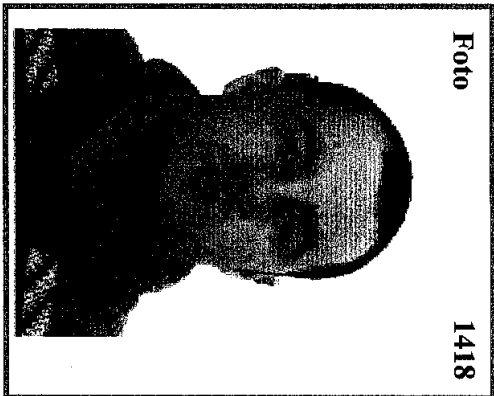


Foto 1418

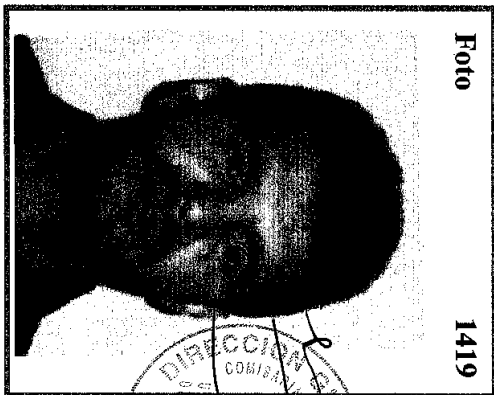


Foto 1419

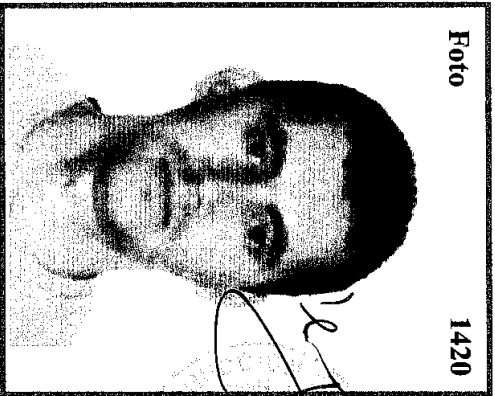


Foto 1420

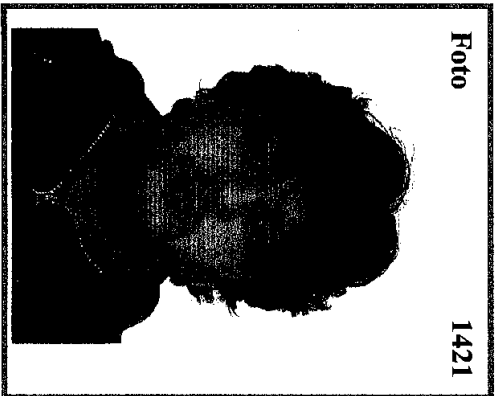


Foto 1421

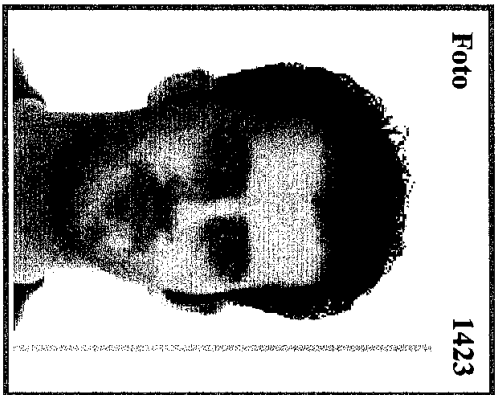
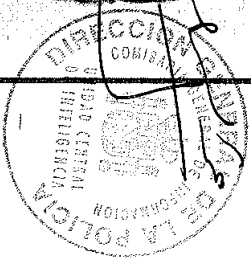
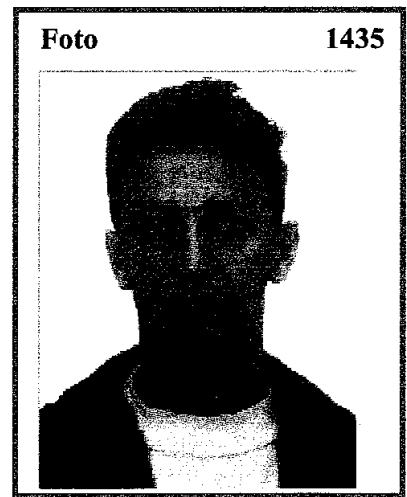
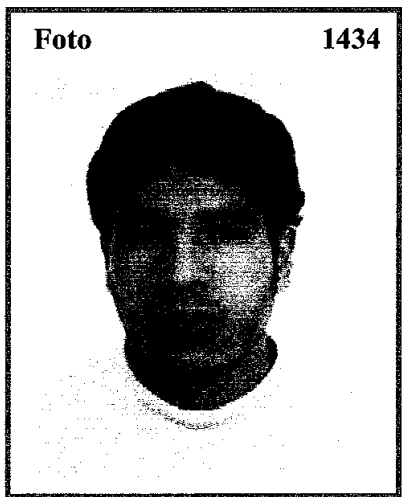
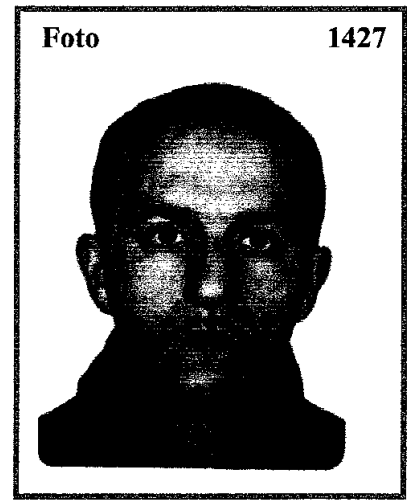
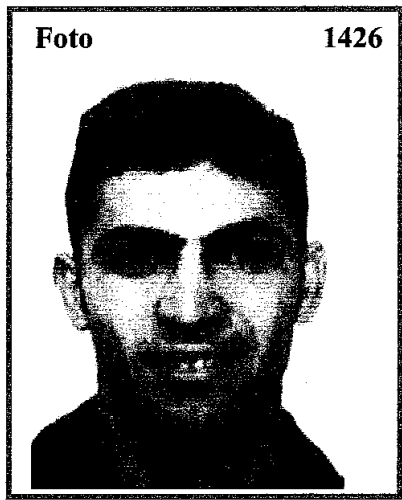
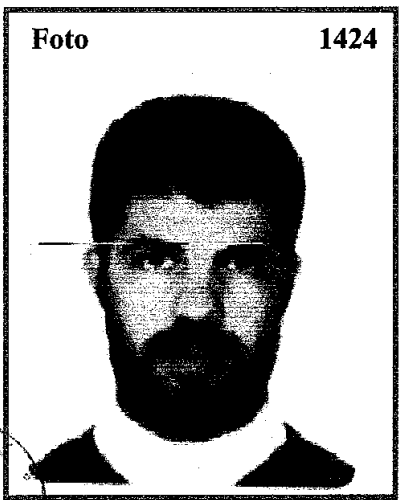


Foto 1423

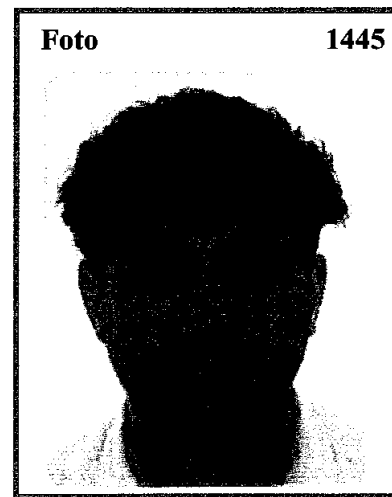
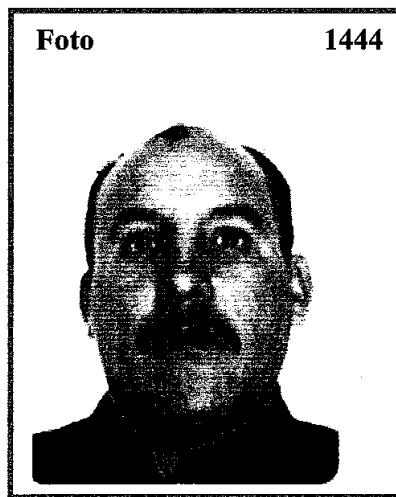
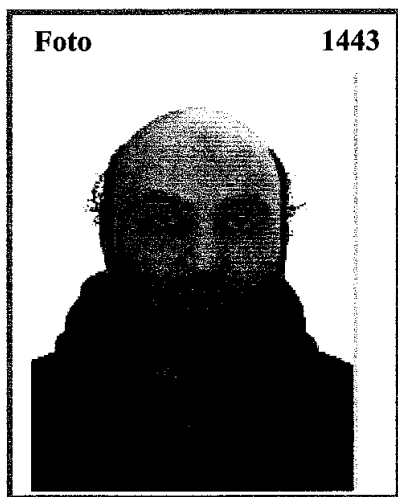
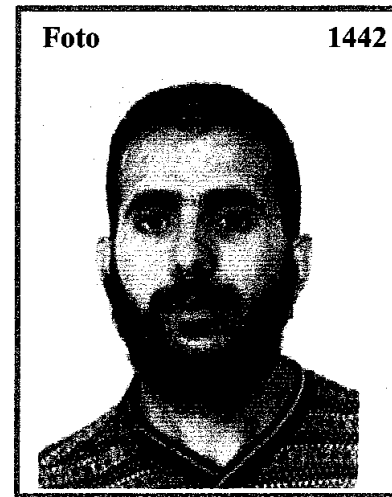
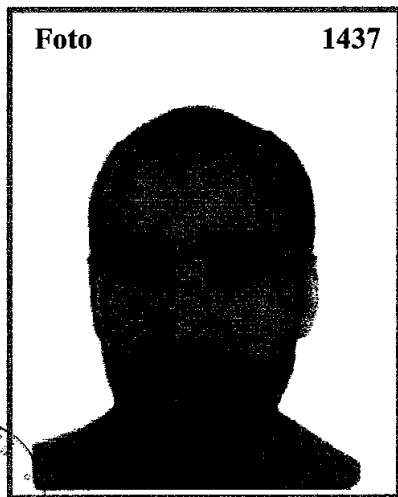


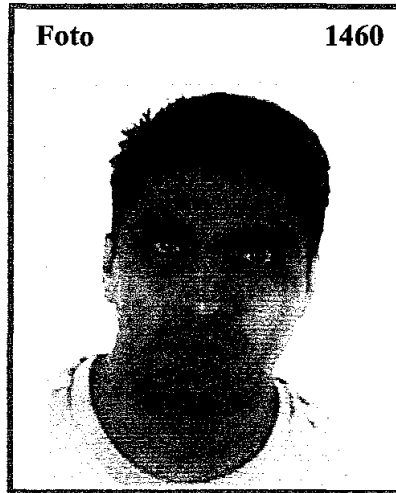
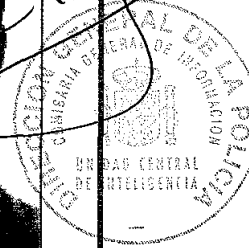
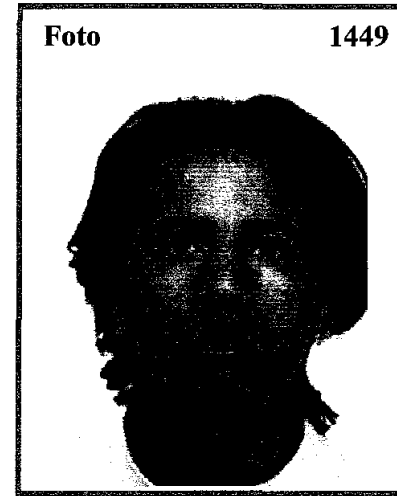
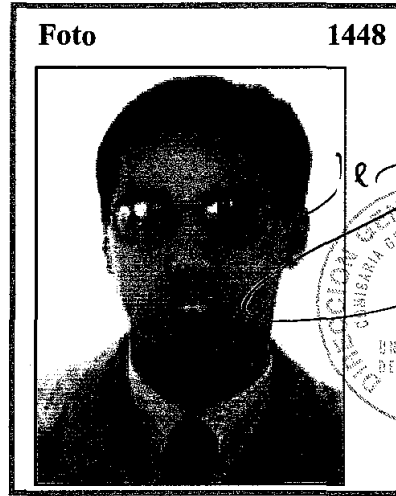
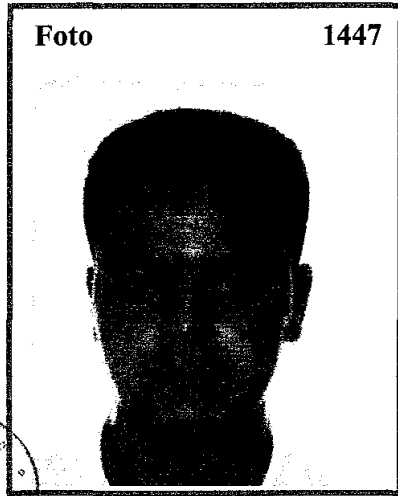
27 885

UCI ANEXO 14



UCI ANEXO 15





UCI ANEXO 17

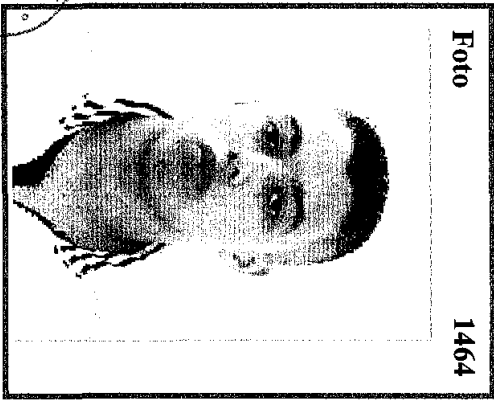


Foto 1464

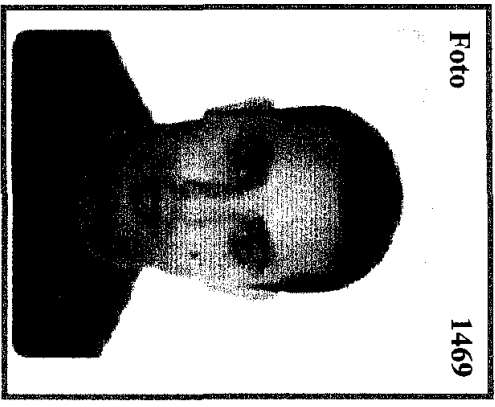


Foto 1469

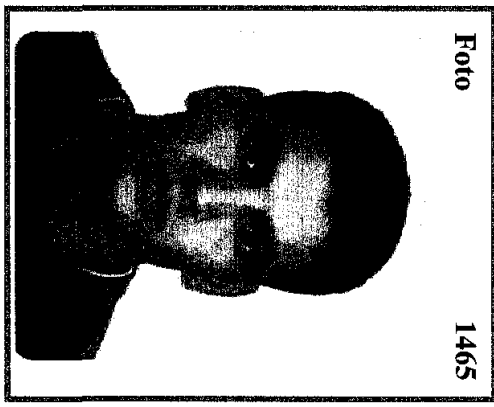


Foto 1465

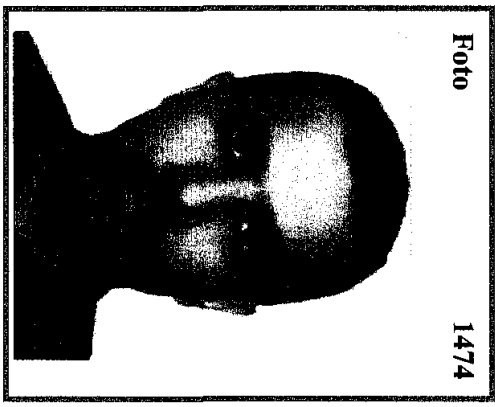


Foto 1474



Foto 1466

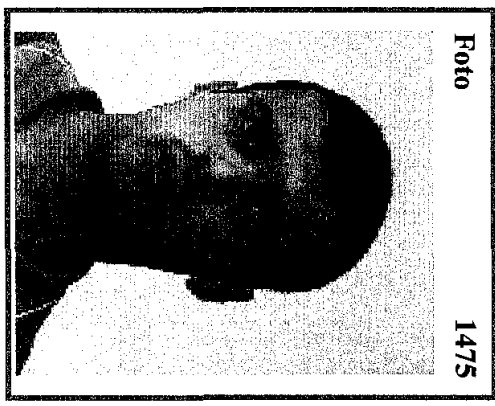
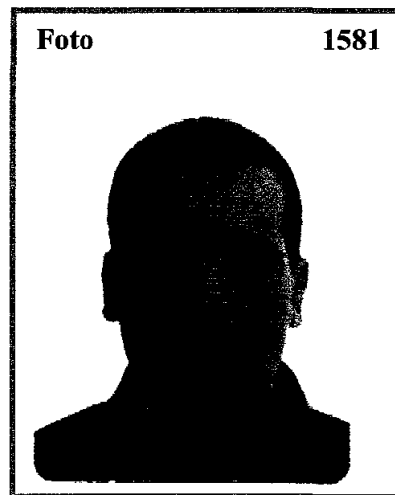
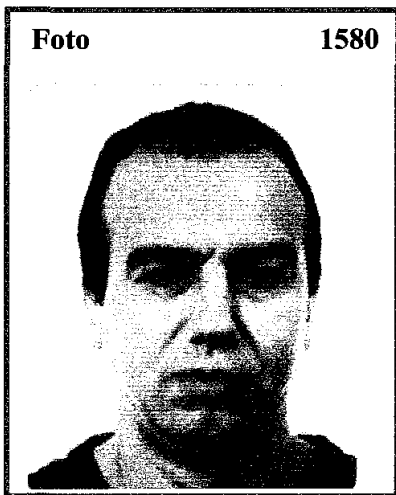
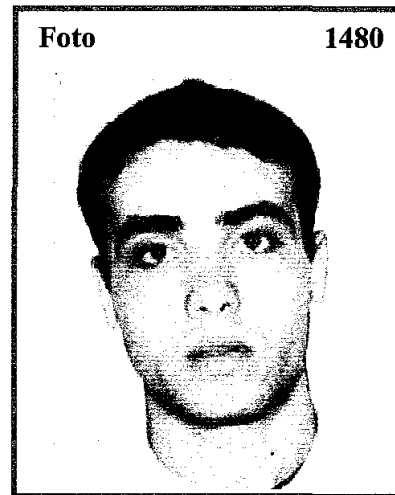
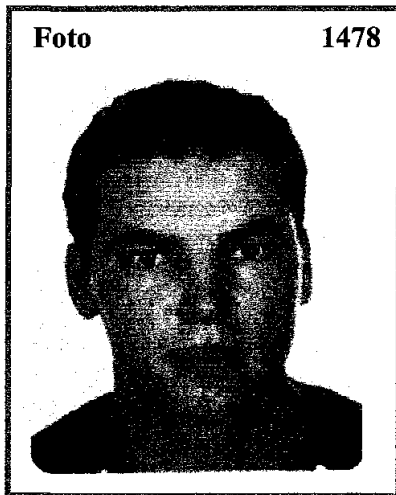
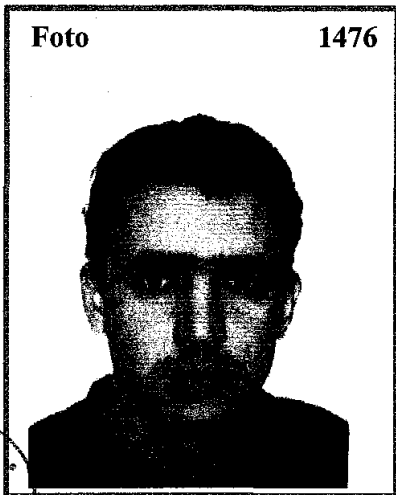
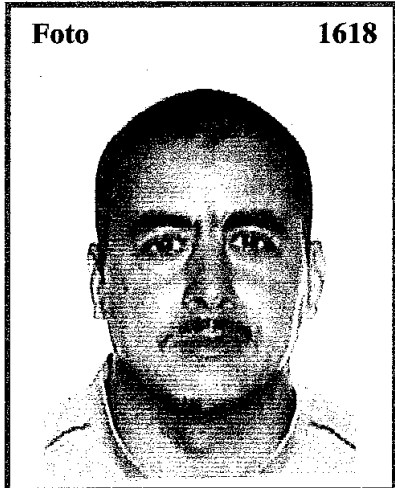
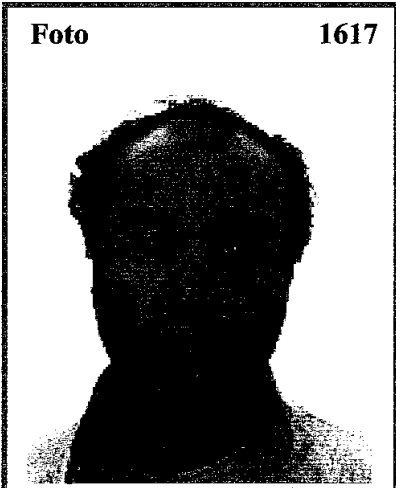
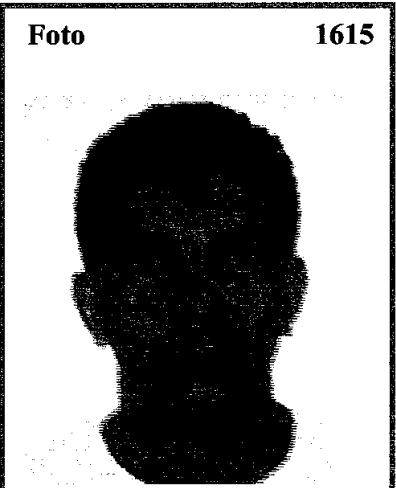
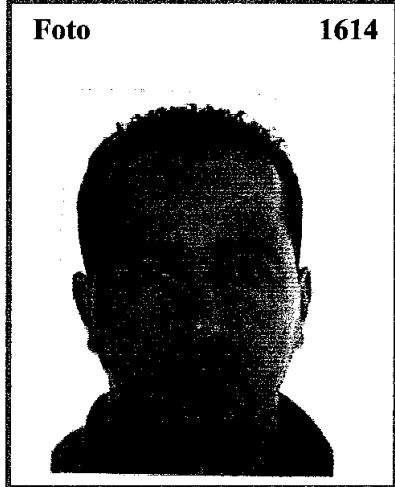
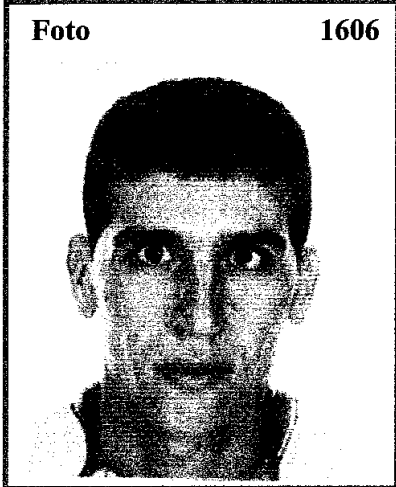


Foto 1475



27-890

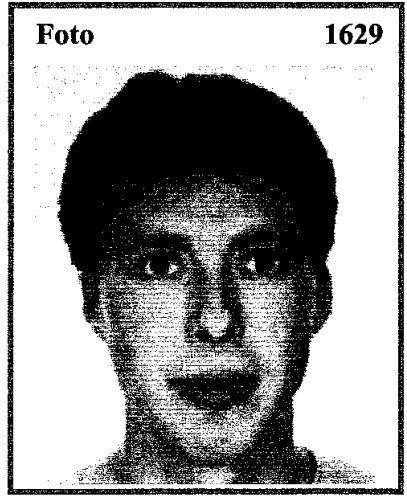
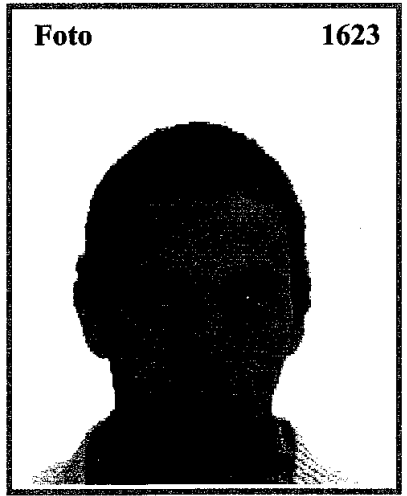
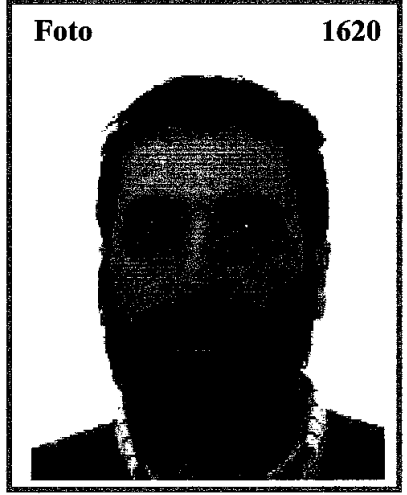
UCI ANEXO 19



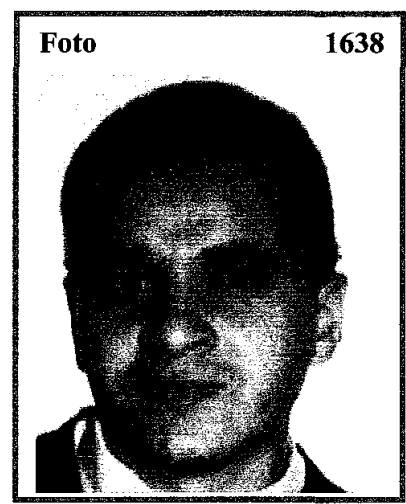
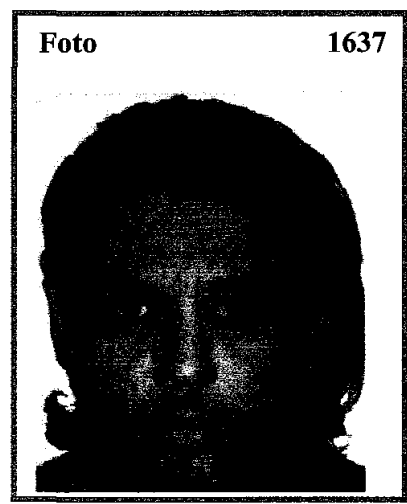
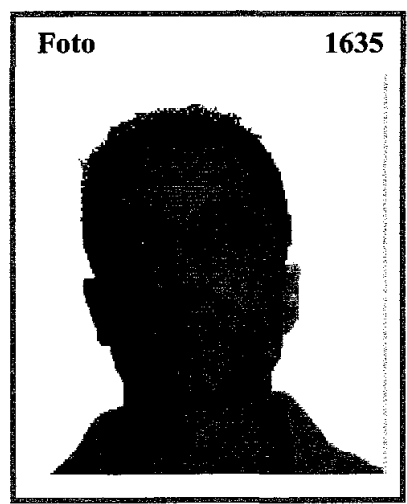
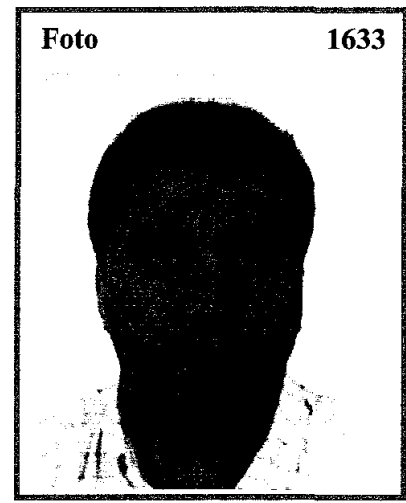
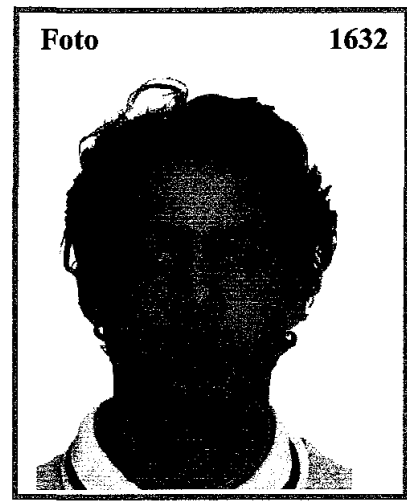
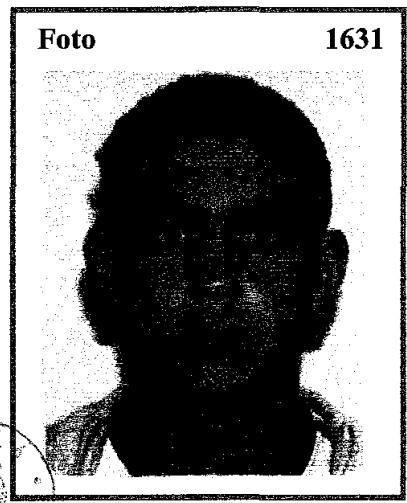
27-870

UCI

ANEXO 20



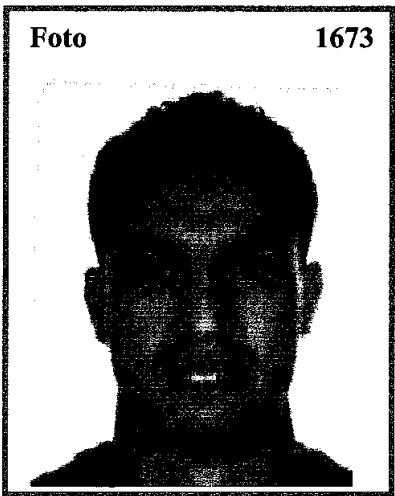
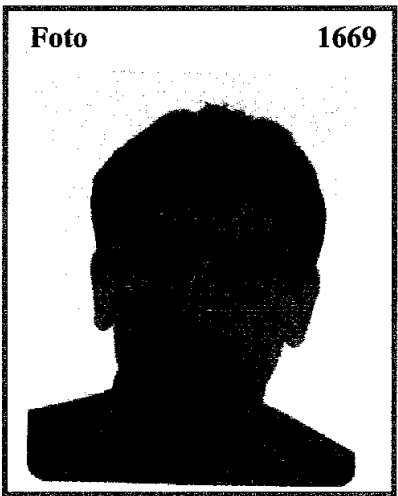
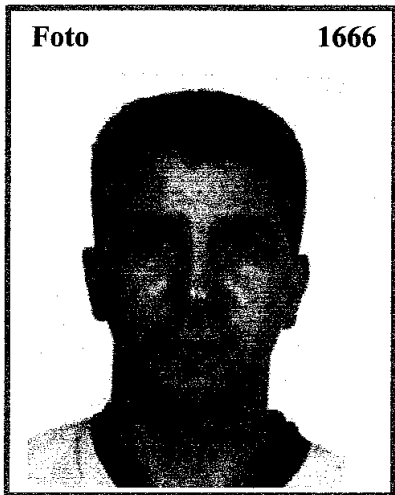
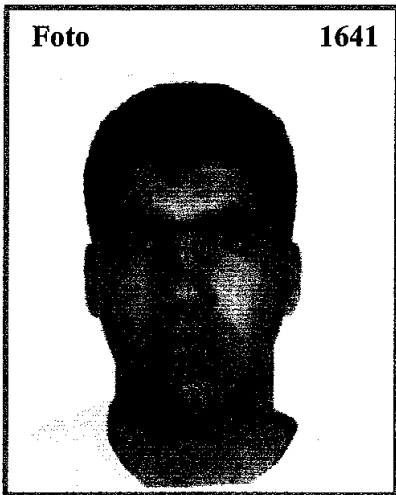
UCI ANEXO 21



27-893

UCI

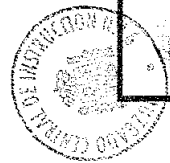
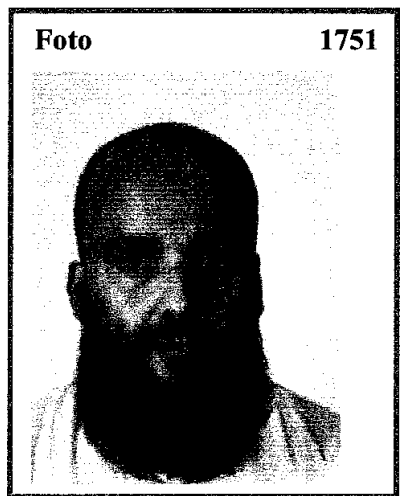
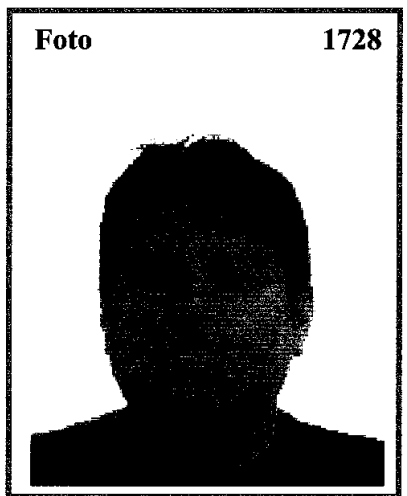
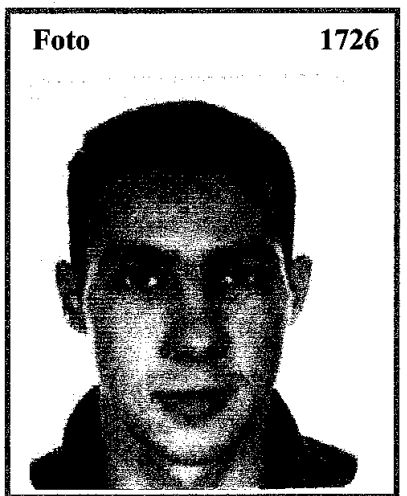
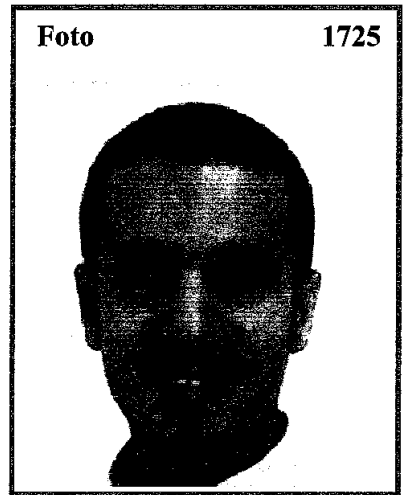
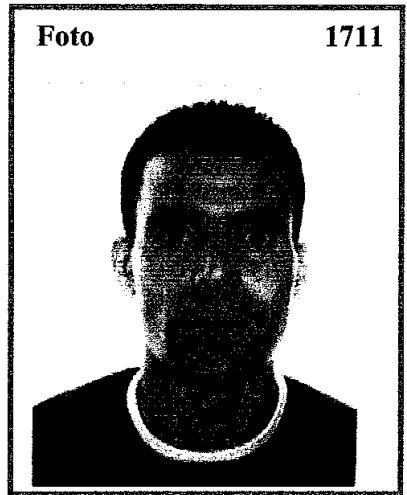
ANEXO 22



428 FE

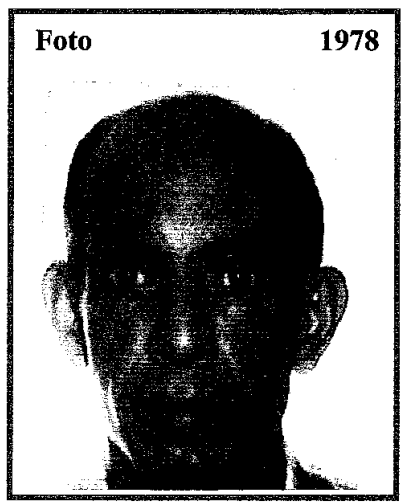
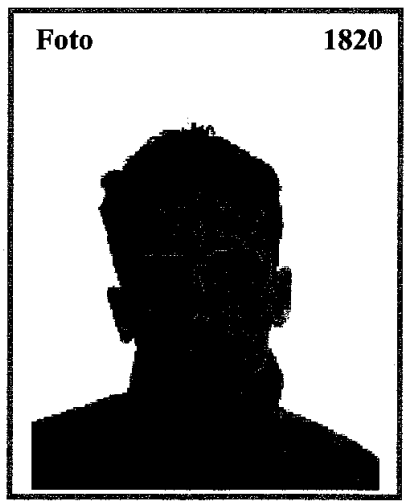
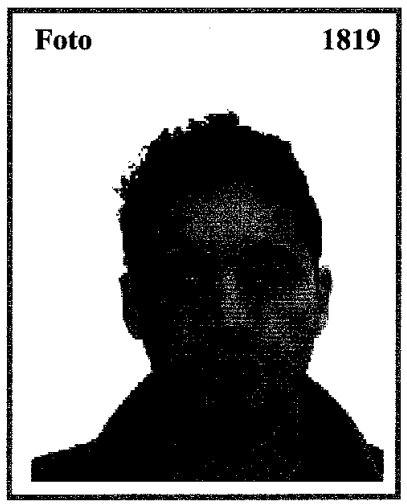
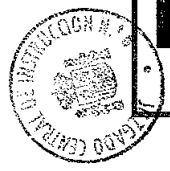
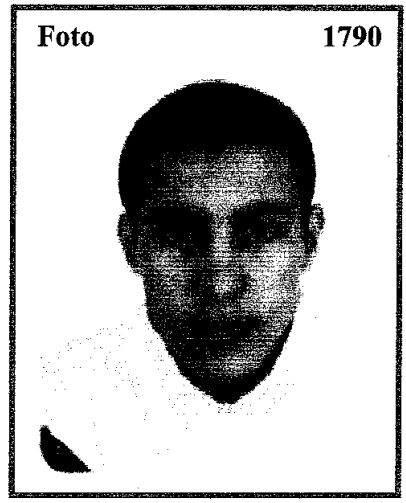
UCI

ANEXO 23



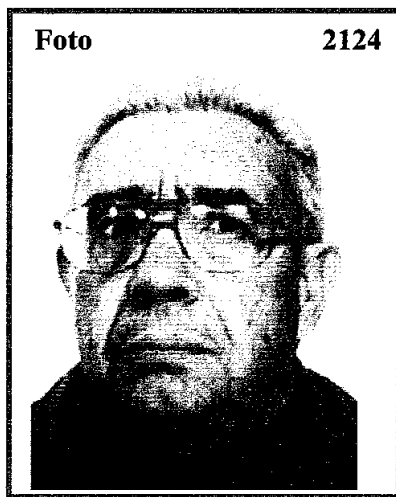
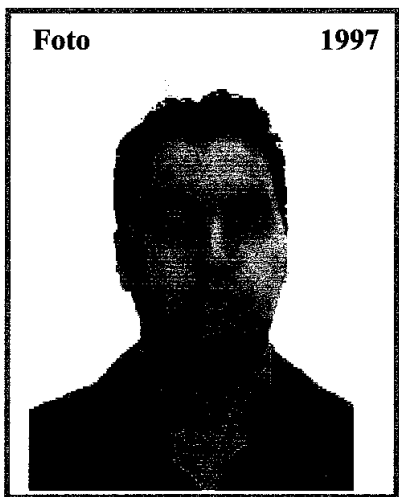
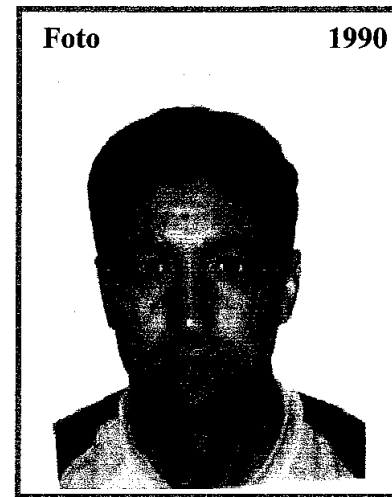
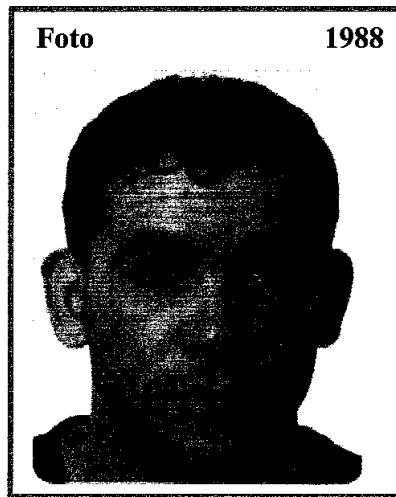
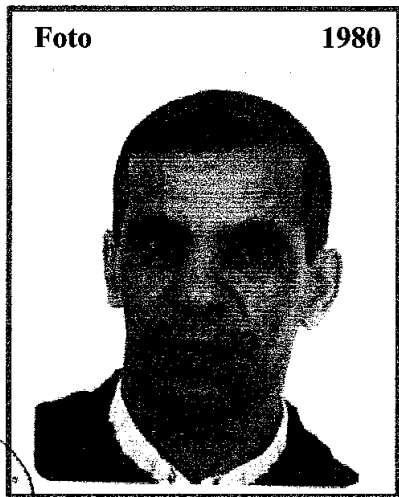
27.875

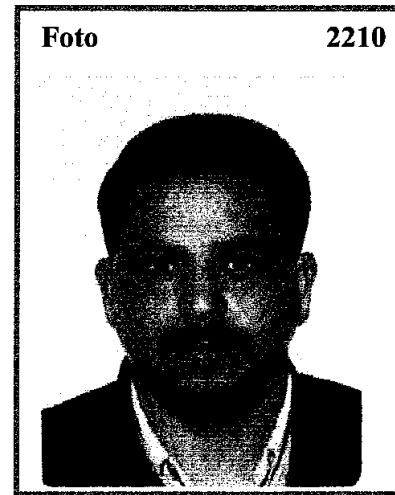
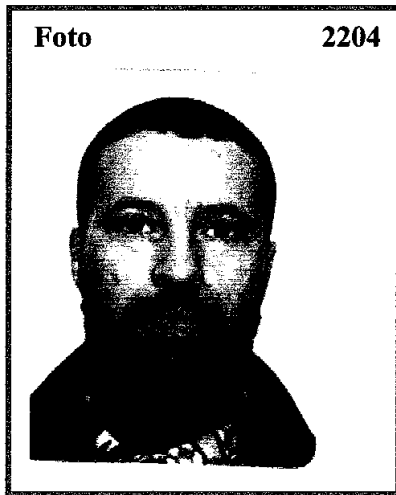
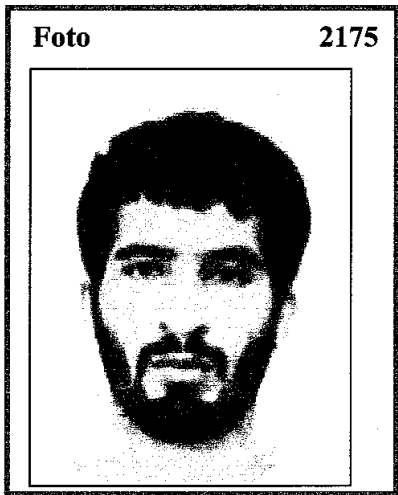
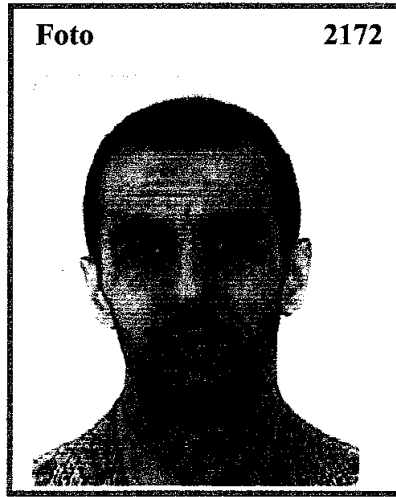
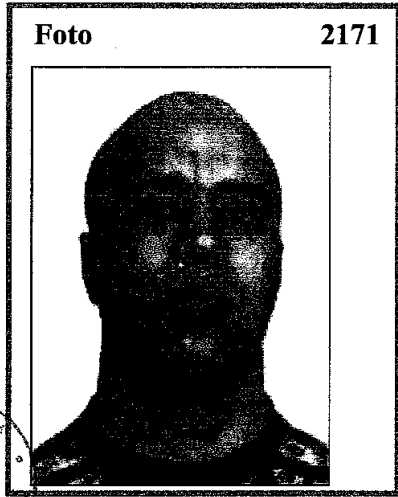
UCI ANEXO 24



27-876

UCI ANEXO 25

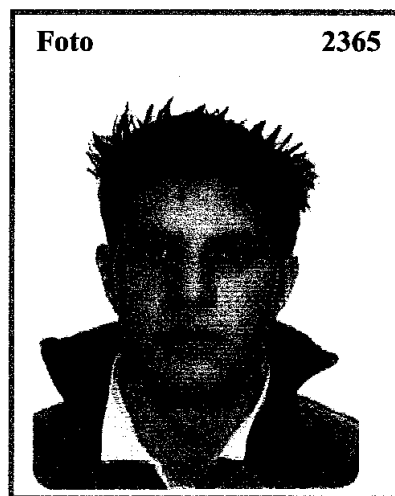
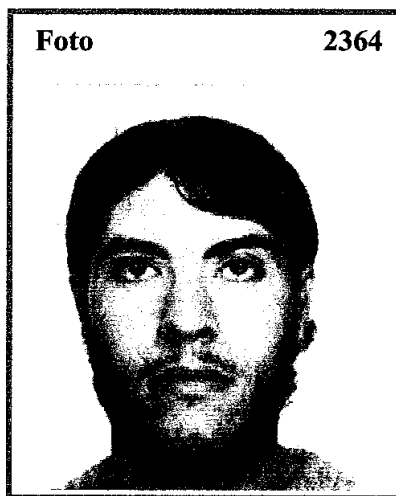
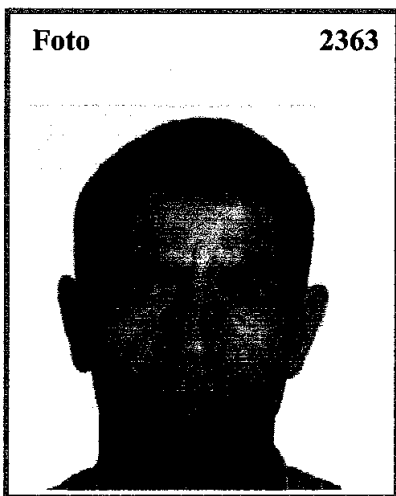
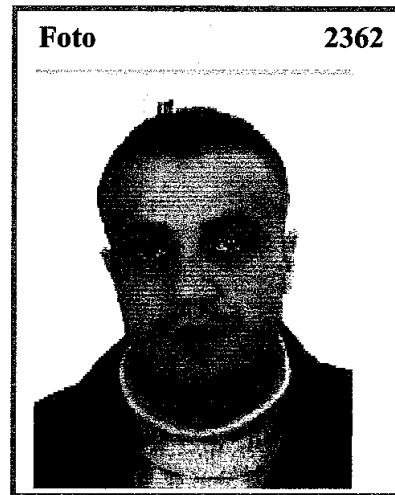
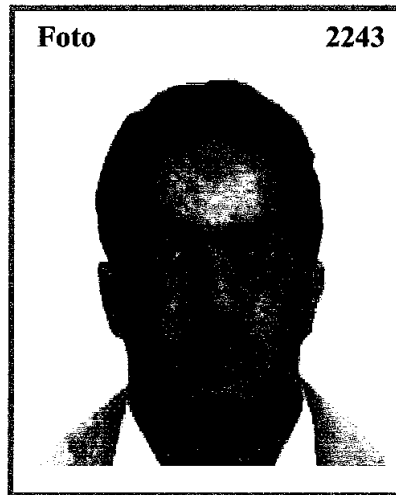
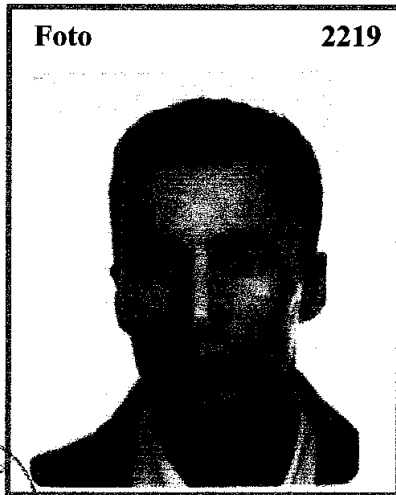




27898

UCI

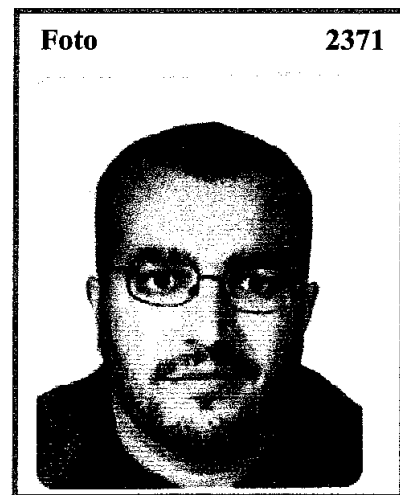
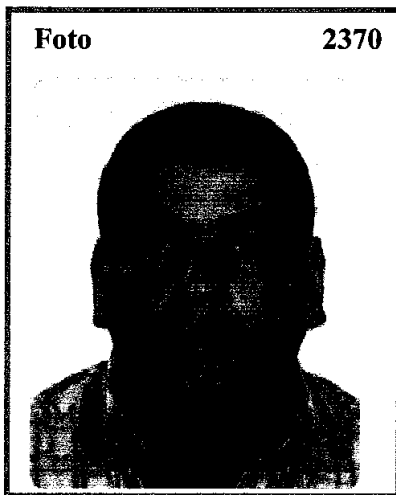
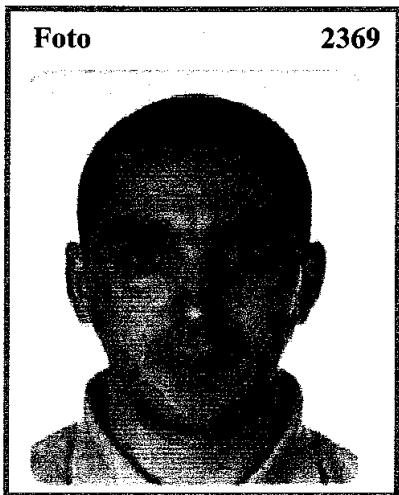
ANEXO 27



27.899

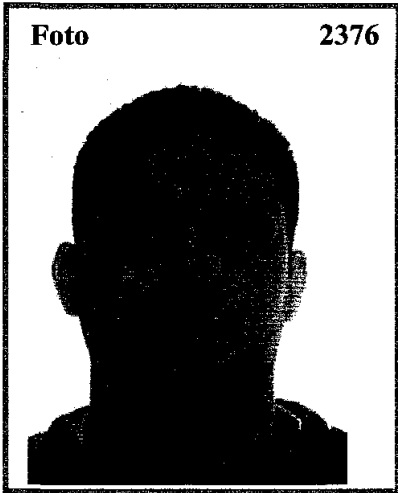
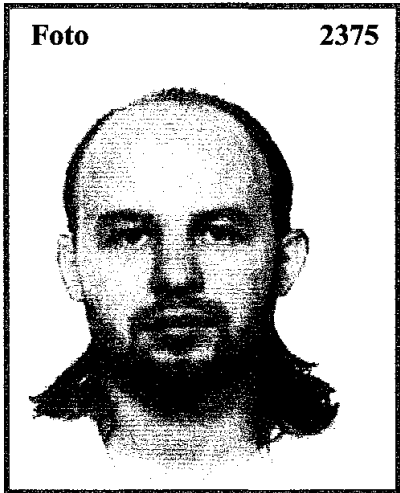
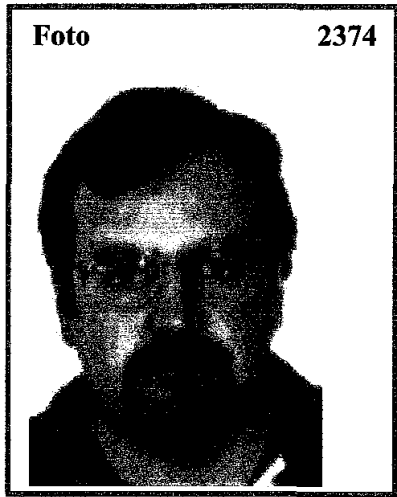
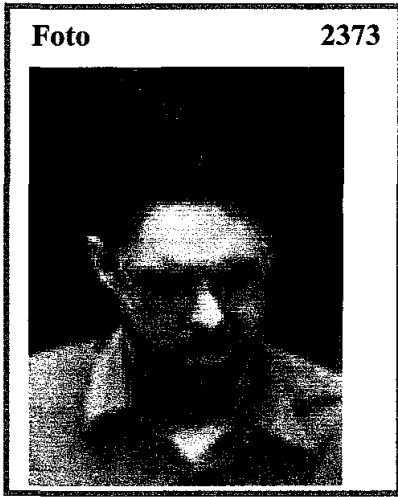
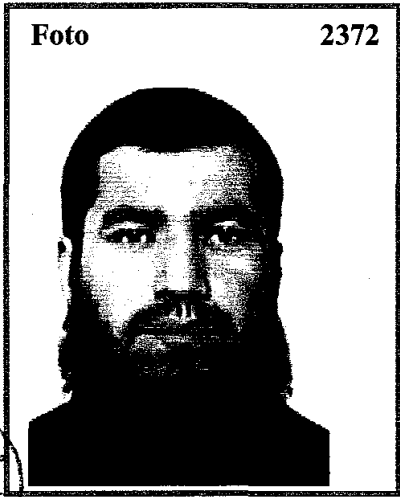
UCI

ANEXO 28



27900

UCI ANEXO 29



27901

UCI

ANEXO 30

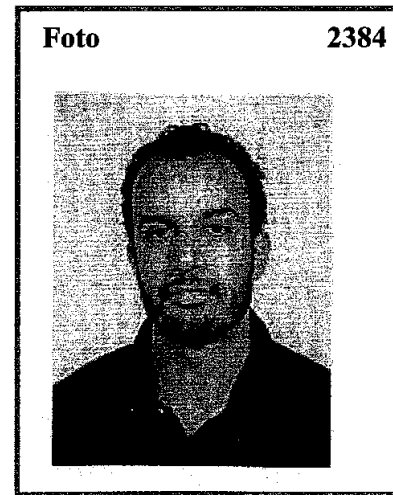
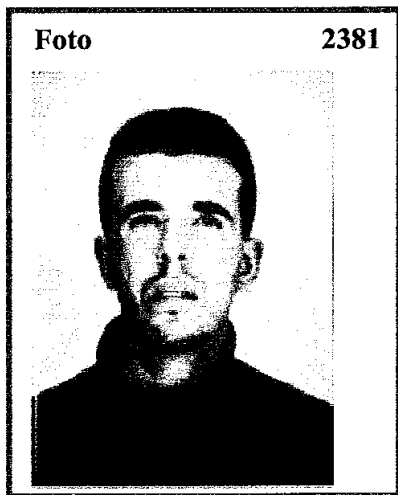
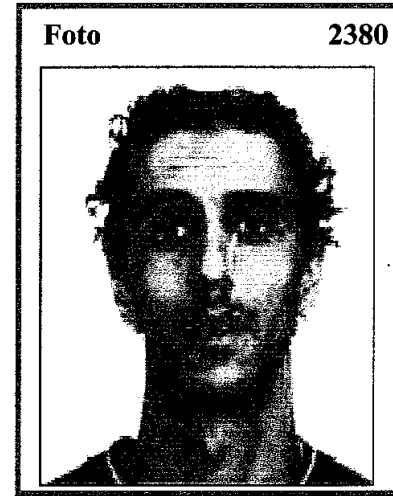
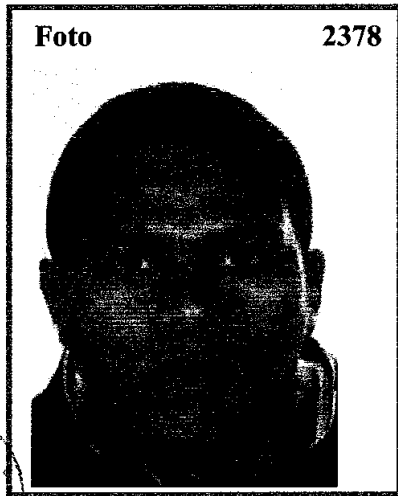




Foto 26	Imad Eddin BARAKAT YARKAS Documento X00511411Y
Foto 29	Said CHEDADI Documento X00842197Y
Foto 49	Hamid JARMOUNI Documento X00962304F
Foto 86	Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631
Foto 89	Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897
Foto 92	Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383
Foto 115	Jamal CHEDADI Documento X1511012G
Foto 117	Farid CHEDADI Documento X3665398A
Foto 120	Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B
Foto 121	Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C
Foto 137	Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z
Foto 138	Basel GHALYOUN Documento X03643027B
Foto 200	Mebrouk Abdelaziz AIT AMER MEZIANE Documento X1419077T
Foto 202	MOHAMED CHAOUI Documento X0908710A
Foto 476	Abdelkarim EL BAKHTI Documento X3342562H
Foto 483	Abdelkarim EL MOKHTARI Documento X3511260B
Foto 509	Driss CHEBLI Documento X1839318P
Foto 542	Hassan ACHOUITAR Documento X1955672M
Foto 549	Khalil REGBOAUI Documento X3329478K
Foto 580	Abdelkarim TIJANI Documento X1399744X
Foto 582	Mohamed SERROUKH Documento X1282724Z
Foto 607	Hassan EL MAYMOUNI Documento X1376960L

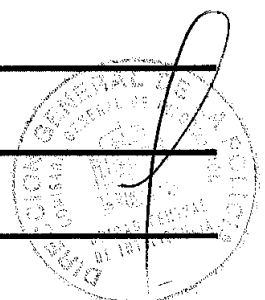




Foto 636 Imad Mohamed Eldin ROSTOM Documento X00503384Y

Foto 646 Mohamad Iyad ROSTOM MUNAIR Documento 47024189

Foto 650 Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F

Foto 657 Samir SULAIMAN Documento X04478052K

Foto 676 Hicham TEMSAMANI JAD Documento X4241991D

Foto 680 Adnan WAKI Documento X04151137M

Foto 681 Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N

Foto 682 Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X

Foto 684 Benaouda CHAA Documento X2458049Q

Foto 696 Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J

Foto 700 Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494

Foto 721 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231

Foto 803 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G

Foto 920 Kamal CHATBI Documento X02051820J

Foto 925 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C

Foto 979 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D

Foto 1075 Said TLIDNI Documento X01327519M

Foto 1076 Nour Eddine RIFI BOSSOF Documento 02671815

Foto 1123 Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C

Foto 1296 hichan AHMIDAN Documento X4063649D

Foto 1297 Mohamad Bassem SAKA Documento X01142156E

Foto 1327 Rafik KHANFRIA Documento X1418504W

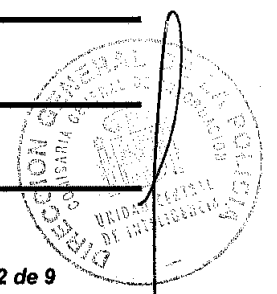




Foto 1328 Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N

Foto 1330 Redouan KHANFRIA Documento X1878662E

Foto 1369 Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q

Foto 1377 Fariz REZGUI Documento X02352141T

Foto 1387 Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS Documento 11434514

Foto 1388 Farid OULAD ALI Documento X3510937X

Foto 1389 Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y

Foto 1390 Zouehir RAFA Documento X02053914Z

Foto 1391 Faissal ALLOUCH Documento X02540486K

Foto 1392 Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q

Foto 1393 Vinay KOHLI Documento X03792508S

Foto 1394 Suresh KUMAR Documento X1720517W

Foto 1395 Jamal ZOUGAM Documento X842451F

Foto 1396 Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M

Foto 1397 Rachid AGLIF Documento X1599685N

Foto 1398 El Khadir CHTATOU Documento X4295313V

Foto 1399 Mohammad TIAZOUNIE Documento

Foto 1400 Filali OUALI Documento X4583773B

Foto 1401 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X

Foto 1402 Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R

Foto 1406 Amer EL AZIZI Documento X1452501M

Foto 1407 Mohamed OULAD AKCHA Documento

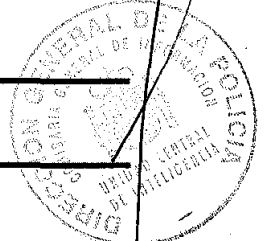




Foto 1409 Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L

Foto 1410 Said BERRAJ Documento X01788407L

Foto 1412 Said AHMIDAN Documento X04135168K

Foto 1413 Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H

Foto 1414 Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603

Foto 1415 Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679

Foto 1417 Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P

Foto 1418 Antonio TORO CASTRO Documento 71877778

Foto 1419 Mohammed HADDAD Documento X01346302C

Foto 1420 Rachid OULAD AKCHA Documento X2031233

Foto 1421 Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P

Foto 1423 Sanel SJEKIRICA Documento X01869833W

Foto 1424 Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D

Foto 1426 Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H

Foto 1427 Ahmed BERRAJ Documento X00677323L

Foto 1428 Zoahir AHMIDAN Documento X04782068T

Foto 1434 Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R

Foto 1435 Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F

Foto 1437 El Mouloudi MOUJAHID Documento X03873226A

Foto 1441 Abdelkader KOUNJAA Documento X01307576A

Foto 1442 Driss DIBA Documento X01410413F

Foto 1443 Walid ALTARAKJI ALMASRI Documento 50740813

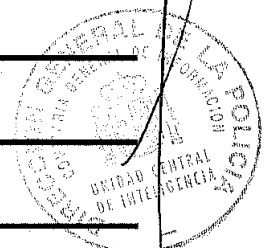




Foto 1444 Abderrazzak AZZI Documento X01395509F

Foto 1445 Mohamed KAFARNA Documento X03427935S

Foto 1447 Mohamed SAFSAF Documento X02544232H

Foto 1448 Jamal AHMIDAN Documento X04528673L

Foto 1449 Rachid TACHTI Documento X02228571D

Foto 1450 Raifak SOUFIANE Documento X05008435R

Foto 1460 Mohcine JAMAL ZAIDANE Documento X01390549S

Foto 1461 Mohammed HATIM ZAIDANE Documento X01402403R

Foto 1464 Jabir AHMIDAN Documento X05722656A

Foto 1465 Mustapha CHAABI Documento X03457611K

Foto 1466 Misfer A A AL MISFER Documento X05364734F

Foto 1469 Rachid MEJDOUBI Documento X03919069F

Foto 1474 Taha Hussain S AL KHALIFAH Documento X5365532T

Foto 1475 Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L

Foto 1476 Mohamed AFALAH Documento X02551507W

Foto 1478 Mohamed BELHADJ Documento X04142798S

Foto 1480 Ahmed EL HANI Documento X2612626X

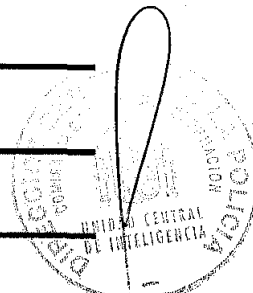
Foto 1524 Sufyan BARHOUM Documento X03341066V

Foto 1580 Amal AZZEDINE Documento X05102729H

Foto 1581 Daoud OUHNANE Documento X01799709M

Foto 1601 Khalid EL ACHAOUCH Documento X3019300K

Foto 1606 Samir IBOUAZZATENE Documento X3292036T





- Foto 1614** Khaled MADANI Documento X3457971J

- Foto 1615** Moussa LAOUAR Documento X04199537J

- Foto 1617** Hocine KEDACHE Documento X1426390E

- Foto 1618** Abdelkrim BEGHADALI Documento X01375320N

- Foto 1620** Safwan SABAGH Documento X495986Z

- Foto 1621** Othman EL GANOUT AMATIOU Documento X04657711G

- Foto 1622** Anouar BENSLAIMAN Documento X01308929E

- Foto 1623** Mouad BENKHALAFA Documento X1643928A

- Foto 1629** Hassan BELHADJ Documento

- Foto 1630** Said REHOU Documento X03130184E

- Foto 1631** Ibrahim AFALAH Documento X2508591G

- Foto 1632** Abdelghafour ABDERRAZAK Documento X5207713F

- Foto 1633** Mohamed El Bahrrouchi Documento X1900975W

- Foto 1635** Mohammed Anaoua Dahdouh Documento

- Foto 1637** Abdelkarim ABDURRAHIM AWLEYA Documento X1114438L

- Foto 1638** Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOU D Documento

- Foto 1640** Mohamed Berzizoui Documento X3872899K

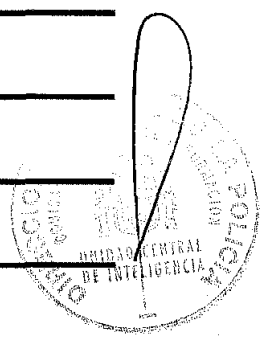
- Foto 1641** Saed El Harrak Documento X2168375G

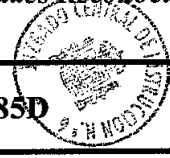
- Foto 1666** Khalid Kounjaa Documento X1604255M

- Foto 1669** Abdelkader SANIA DEBDI Documento 53474066

- Foto 1670** Ahmed KOUNJAA Documento X04412302M

- Foto 1673** Younes JEMNI Documento X2718633X





- Foto 1674 Abderrahim WALJI Documento X1368785D**

- Foto 1711 Ahmed DJELLOUL Documento X01182922D**

- Foto 1725 Anisse CHINOUNE Documento X01694304D**

- Foto 1726 Khaled CHINOUNE Documento X04854536H**

- Foto 1728 Luis Juan PAREDES YZIQUE Documento X03659374M**

- Foto 1751 Djamel DAHMANI Documento X2099332F**

- Foto 1760 Abdallah Mohamed SHEIKH DURRA Documento X2972665F**

- Foto 1762 ABDELKHALAK CHERGUI Documento X03027559T**

- Foto 1790 AHMED BELHADJ Documento X3933523V**

- Foto 1819 Abdelillah JABRI Documento X05738608Q**

- Foto 1820 Ameer AJAB Documento X3181134G**

- Foto 1978 Othman YAKID Documento X1393483M**

- Foto 1980 Abdelaziz YAKID Documento X4394259V**

- Foto 1988 El Fadel AOULAD BELKACEM Documento X3464079A**

- Foto 1990 Mohamed EL ABDELLAOUI Documento X2033097N**

- Foto 1997 Samir MAHDJOUR Documento X5438387Z**

- Foto 2124 Jose GARZON GOMEZ Documento 01014133**

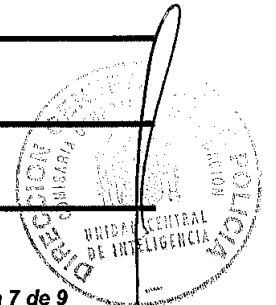
- Foto 2160 MOHAMMED BASSA Documento X01432963V**

- Foto 2171 AHMED NASSER Documento X02313888L**

- Foto 2172 Djamel SEDDIKI Documento X02029875X**

- Foto 2173 Ahmad NABILSI Documento 831490M**

- Foto 2175 Samir AITAMER Documento X01735665Q**



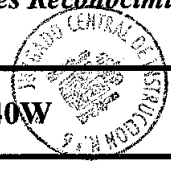
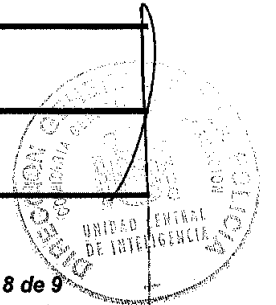


Foto	2204	Khalifa ARHOULITE	Documento X1437640W
Foto	2210	Lahcen Chamali	Documento X1698917E
Foto	2219	Abderrahim Arhoulite	Documento X2564479W
Foto	2243	Allekema LAMARI	Documento X-1397192-B
Foto	2362	Hamid AHMIDAN	Documento
Foto	2363	Allal MOUSSATEN	Documento X01396606T
Foto	2364	Brahim MOUSSATEN	Documento X02428076N
Foto	2365	Mohamed MOUSSATEN	Documento X02768849V
Foto	2366	Noureddine BELLID	Documento X01091786E
Foto	2367	Azzedine BELLID	Documento X02695547Q
Foto	2368	Abdelkarim EL OUAZZANI	Documento X05016813F
Foto	2369	Hassan BEN SELLAM	Documento X02837610P
Foto	2370	Khalil KHALLOUFI	Documento X03599203W
Foto	2371	Samir BEN ABDELLAH	Documento X04634027X
Foto	2372	Mustapha SERROUKH	Documento
Foto	2373	Alias El Americano	Documento Sin
Foto	2374	Jose GARZON HUERTAS	Documento
Foto	2375	Tony RADEV	Documento
Foto	2376	Mohamed BENDOUDA	Documento
Foto	2377	Mohamed MOHAMED ALI	Documento
Foto	2378	Guillermo Carlos MONTES OLIVARES	Documento
Foto	2379	Nasreddine BOUSBAA	Documento





**Comisaría General de Información
UCI**



Identities Reconocimiento Fotográfico

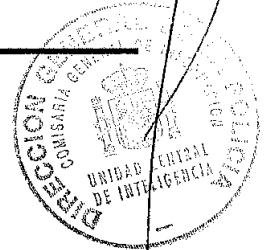
- Foto 2380 Ahmed GEFAF Documento**

- Foto 2381 Amer BENKHALAFA Documento**

- Foto 2383 Abdelkrim HAMMAD Documento**

- Foto 2384 Abelatif MOURAFIK Documento**

- Foto 2386 Mohamed OUZZANI Documento**





ACTA DE DECLARACION DEL FUNCIONARIO DEL C.N.P. CON CARNET PROFESIONAL NÚMERO 12.880- En Madrid, en los locales de la Comisaría de Distrito de Moratalaz, siendo las doce horas y siete minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional número 73.929 e Inspector con carnet profesional número 82.663, Instructor y Secretario respectivamente, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al Inspector Jefe con número de carnet profesional 12.880. Con teléfono de contacto 91.322.13.72, el cual **MANIFIESTA**.-----

--- Que en el año dos mil ejercía las funciones de Jefe de Seguridad del Centro de Internamiento Extranjeros de Madrid.-----

--- Que aunque la capacidad de dicho Centro es de unas 120 personas, significa que con más de 80 personas es prácticamente imposible de gobernar.-----

--- Que los internos permanecen en habitaciones de cuatro a seis personas, no existiendo en el Centro habitaciones individuales.-----

--- Que una vez que **SAID TLIDNI**, nacido en Marruecos el día 18 de mayo de 1970, hijo de Said y Fátima, ingresa en el Centro de Internamiento de Extranjeros, éste se relaciona únicamente con individuos de raza árabe, marroquíes y argelinos principalmente, los cuales le conocían por el apodo de "**EL CHINO**".-----

--- Que tenía un aspecto occidental, vistiendo siempre con ropa de marca y utilizaba gafas de sol de concha.-----

--- Que manejaba dinero en el interior del Centro.-----

--- Que desde el momento que llega al Centro, destaca por su comportamiento "rebelde", al no cumplir las normas ni horarios establecidos, pretendiendo que el resto le siguiera, ejerciendo así funciones de liderazgo.-----

--- Que muestra un comportamiento religioso radical bastante acentuado, siendo bastante respetado por el resto de los internos, ejerciendo gran influencia entre éstos.-----

--- Que desempeñaba la función de "Imam", llegando incluso a dirigir el rezo entre el resto de internos musulmanes.-----

--- No obstante lo anteriormente expuesto, el declarante **no ve al referido con la capacidad intelectual y organizativa suficiente de haber planeado los atentados del 11 de marzo en Madrid**, aunque sí le ve capaz de haber sido autor material de los



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



atentados una vez recibida las instrucciones de una persona que esté por encima de él.-----

--- Que podía tener acceso a libros, incluido el Corán.-----

--- Que solía recibir visitas de mujeres españolas.-----

--- Que no recuerda haber recibido la visita de un niño de escasa edad.-----

--- Que no recuerda el referido hubiera podido participar en alguna pelea, destacando el hecho que en el Centro existían constantes enfrentamientos entre chilenos y argelinos.-----

--- Que frecuentemente profería amenazas a los funcionarios que prestaban servicio en el Centro.-----

--- Que aprovechó un descuido de un funcionario, que dirigía hacia la cocina, al cual rociaron con un spray, para darse a la fuga junto a otras personas más.-----

--- Que una vez que se fugó del Centro, estuvo llamando directamente al Despacho del Director del Centro, amenazándoles y calificando al declarante como "SATÁN".-----

--- Que en este acto le es mostrado al declarante una composición fotográfica compuesta por ciento ocho imágenes, numeradas del 1 al 108, **diciendo reconocer de entre las mismas sin ningún genero de dudas** al siguiente individuo:-----

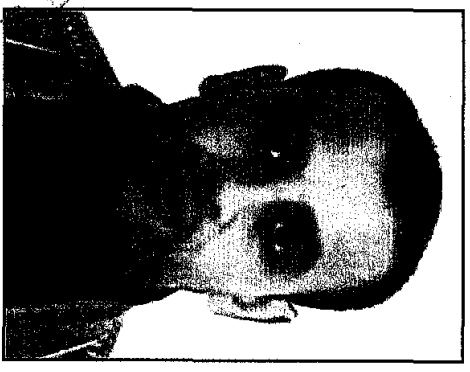
--- Al señalado con el número 28 (**JAMAL AHMIDAN**) como el marroquí llamado **SAID TLIDNI**, que estuvo interno en el Centro entre los meses de marzo y abril de dos mil, firmando la misma.----

--- Que no tiene más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.-----

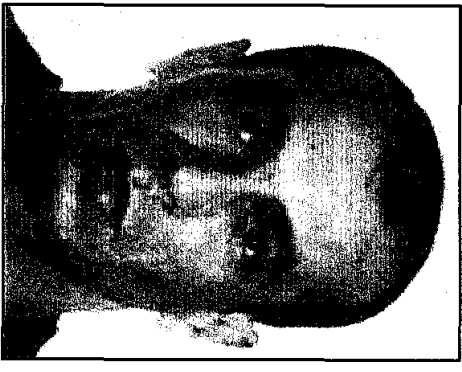
73929

82663

ANEXO 1



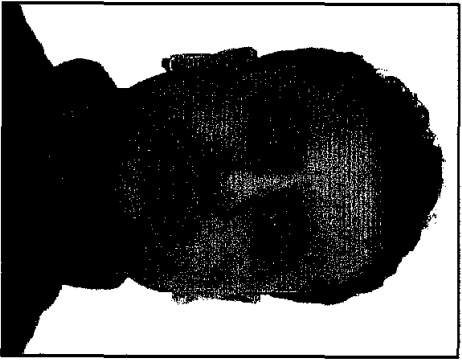
1



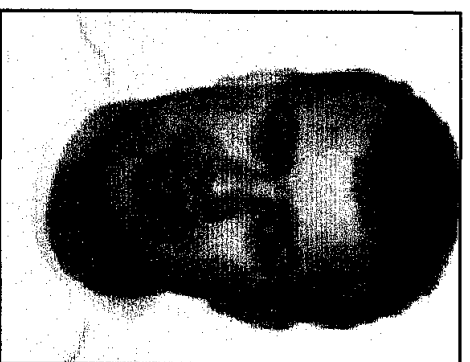
4



2



5

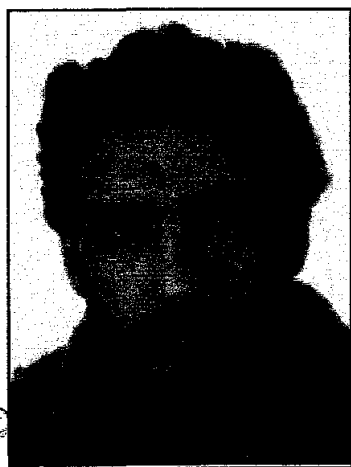


3

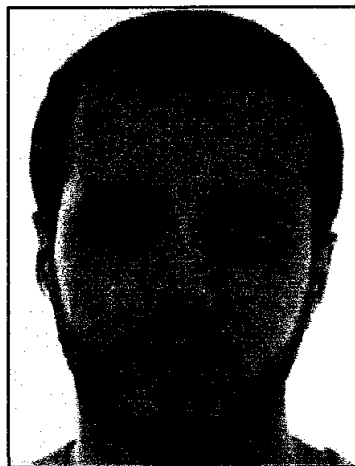


6

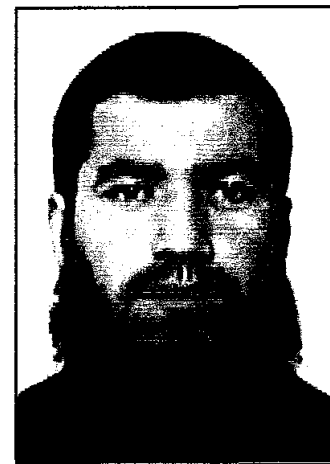
ANEXO 2



7



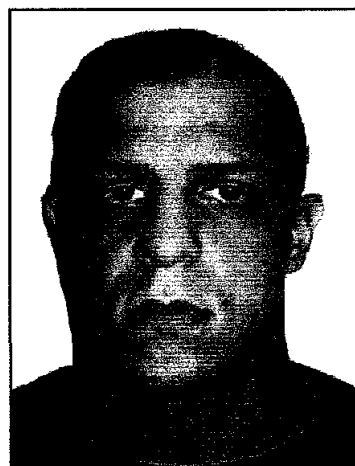
8



9



10



11

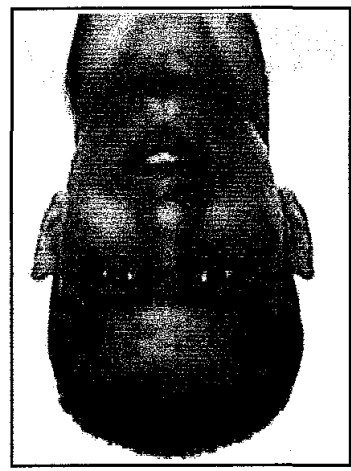


12



27.914

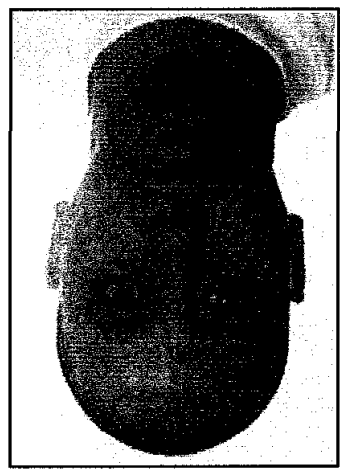
16



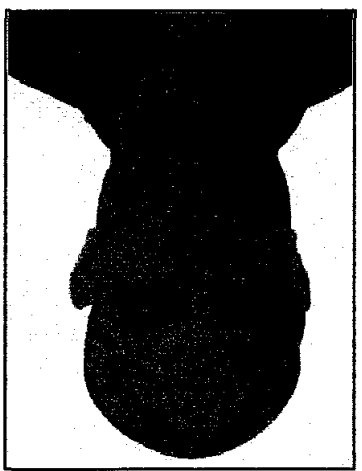
13



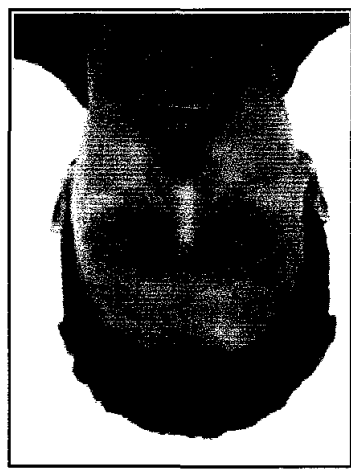
17



14



18



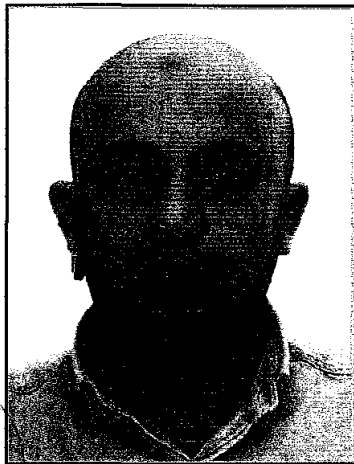
15



ANEXO 3

27-916

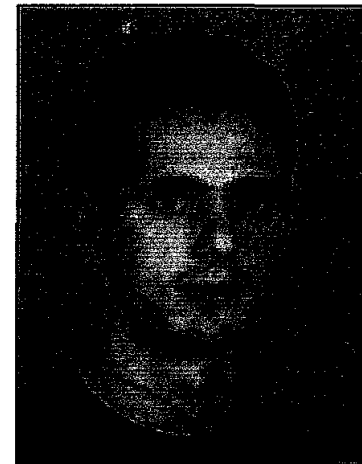
ANEXO 4



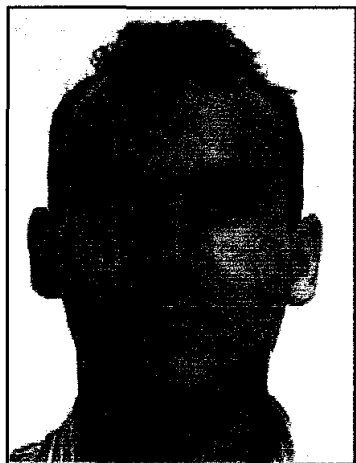
19



20



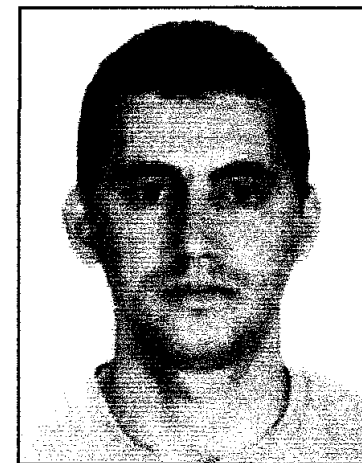
21



22



23

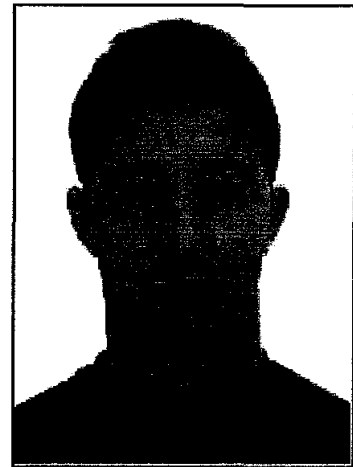
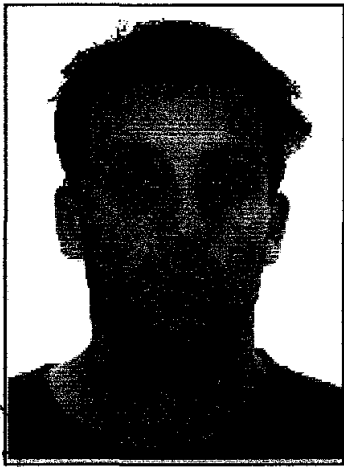


24



27.917

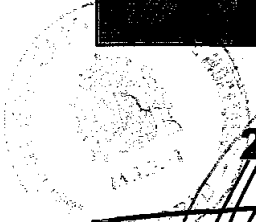
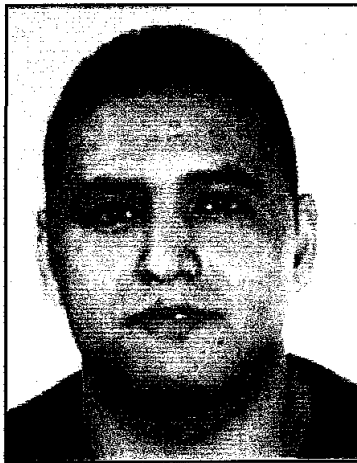
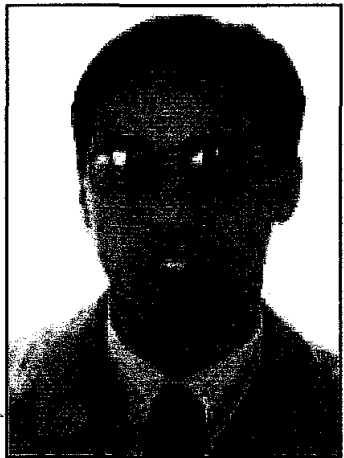
ANEXO 5



25

26

27



[Handwritten signature]

28

29

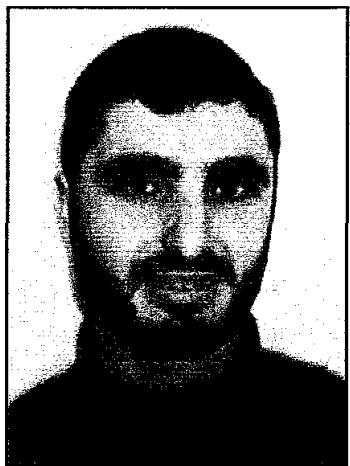
30

27.9.16
(bis)

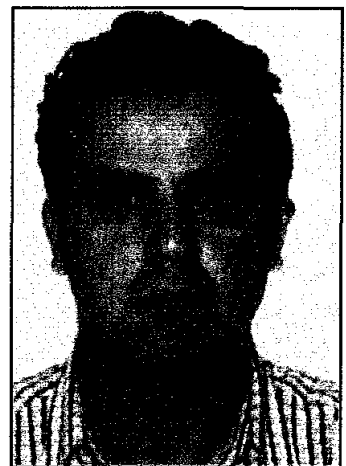
ANEXO 6



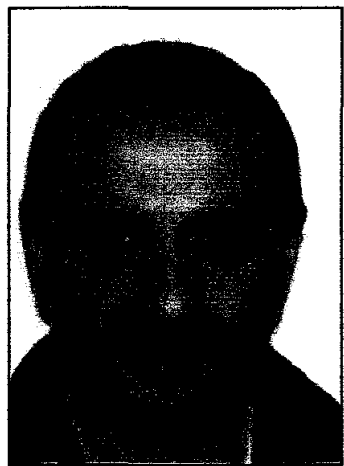
31



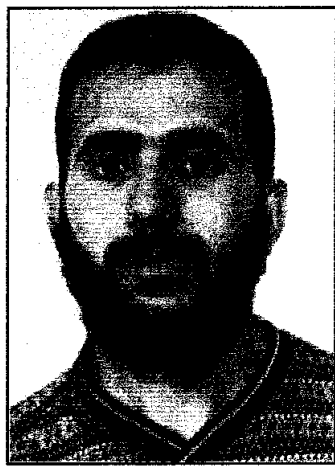
32



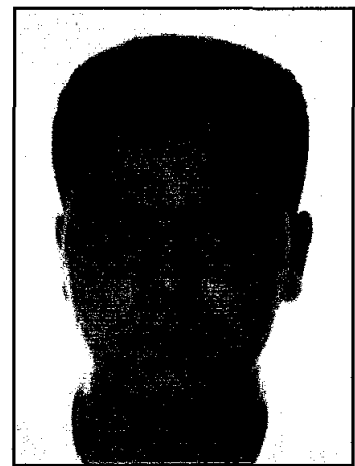
33



34

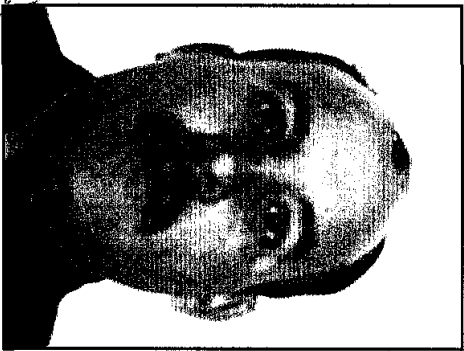


35

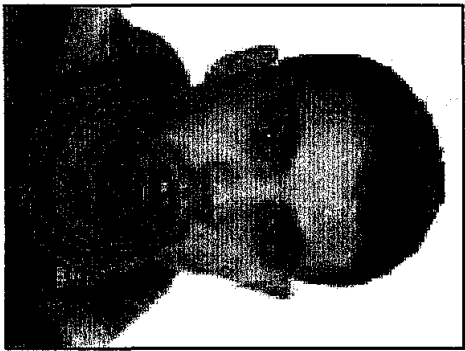


36

ANEXO 7



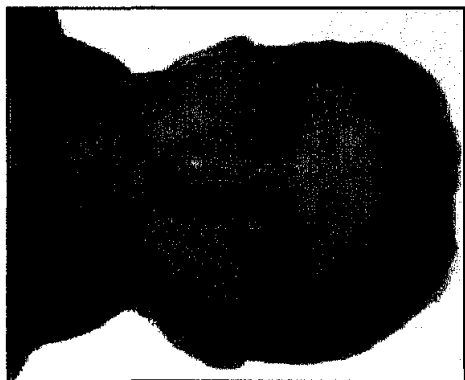
37



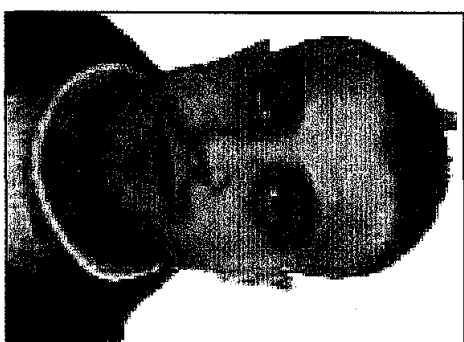
40



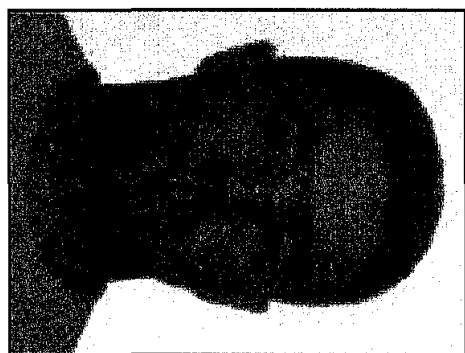
38



41

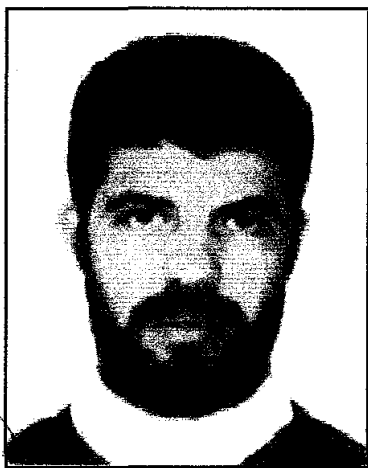


39

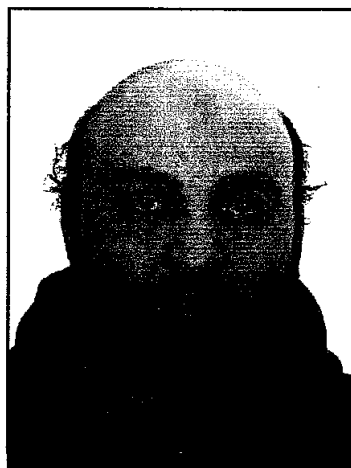


42

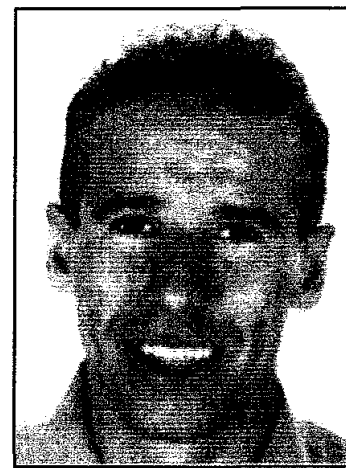
ANEXO 8



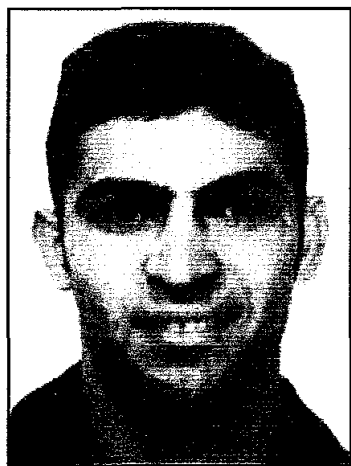
43



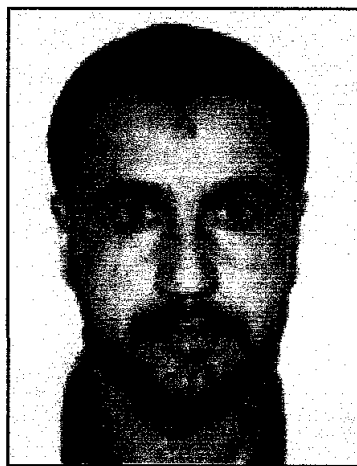
44



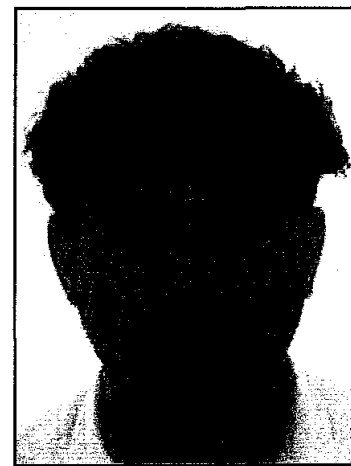
45



46



47



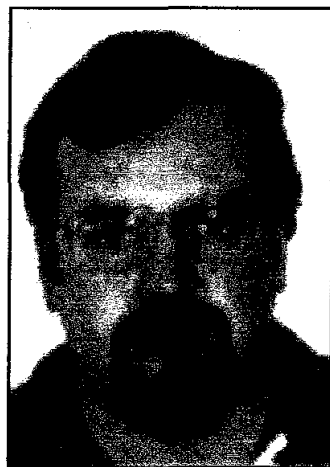
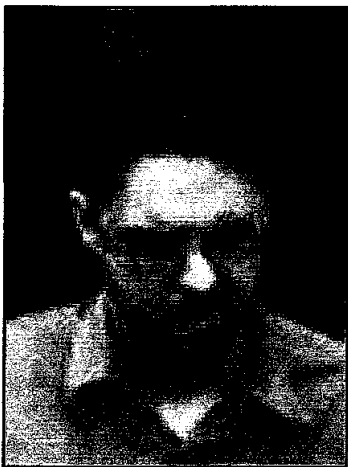
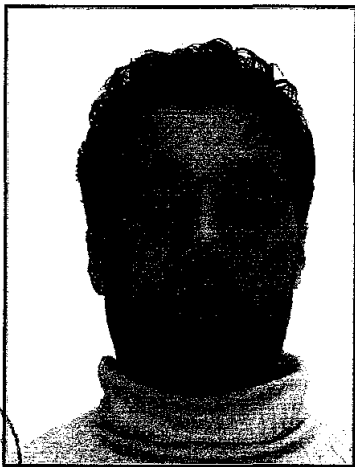
48



27.9.18

27.919

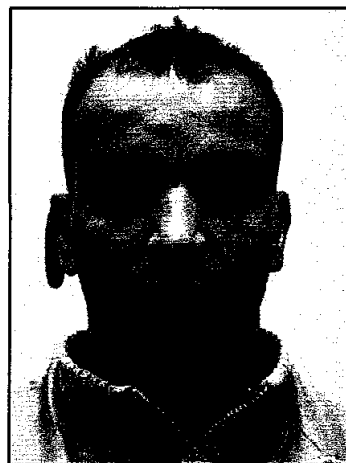
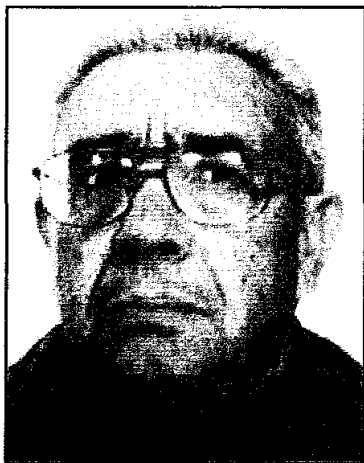
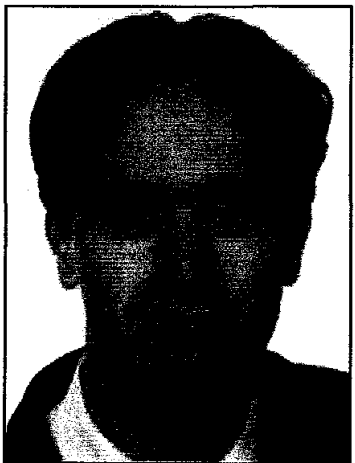
ANEXO 9



49

50

51



52

53

54

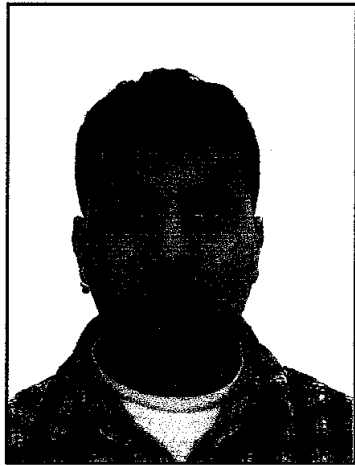


27.920

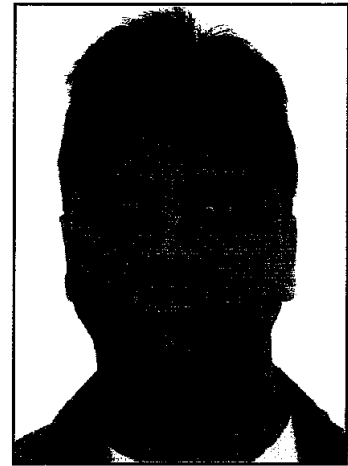
ANEXO 10



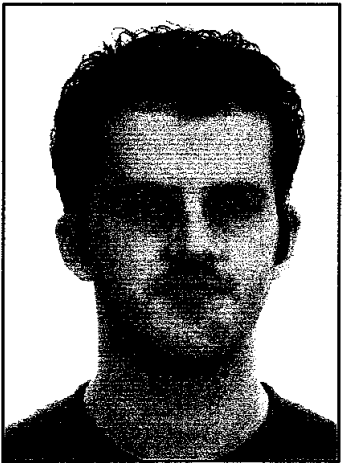
55



56



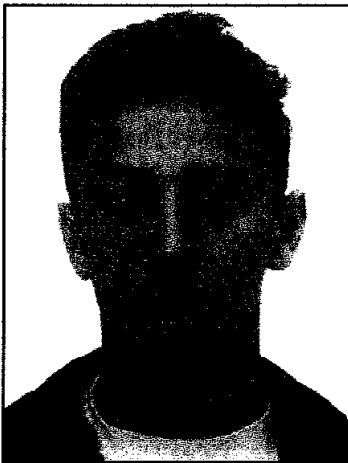
57



58

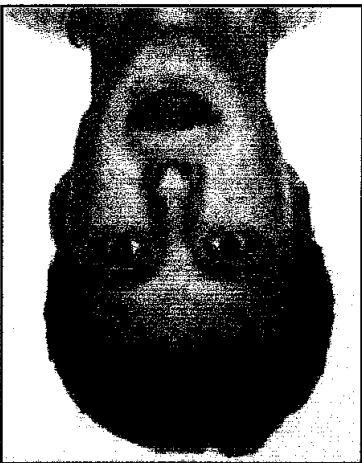


59



60

99



95



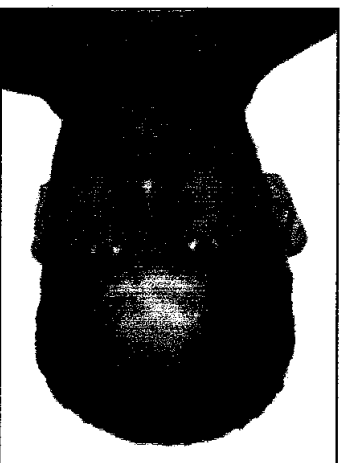
64



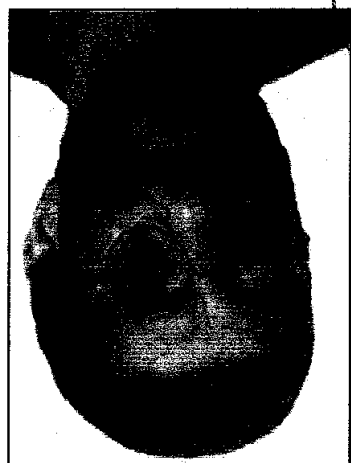
63



62



61

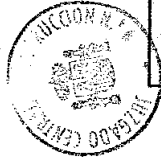
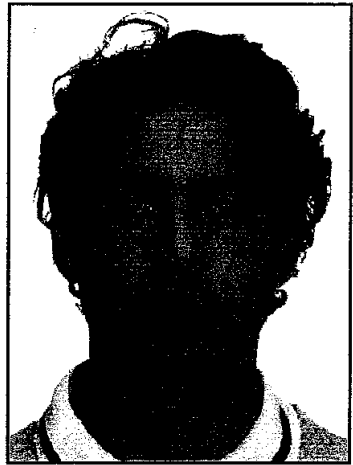
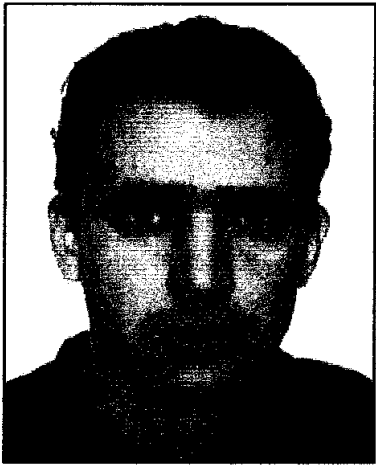
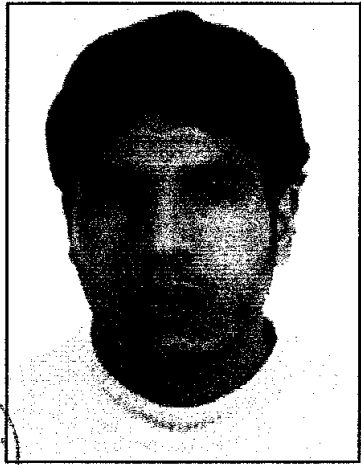


ANEXO 11

27927

27922.

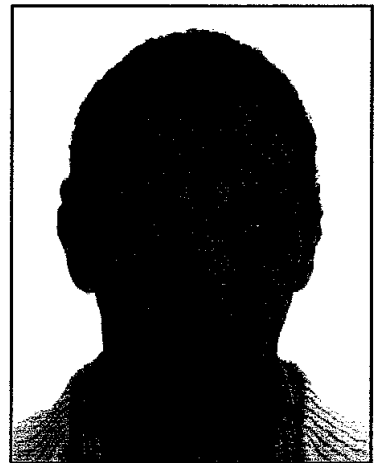
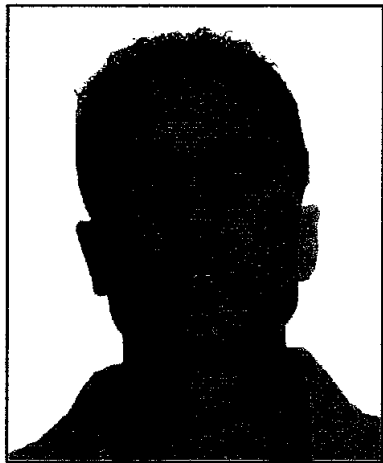
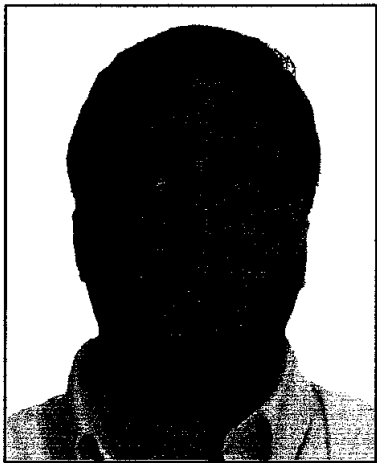
ANEXO 12



67

68

69



70

71

72

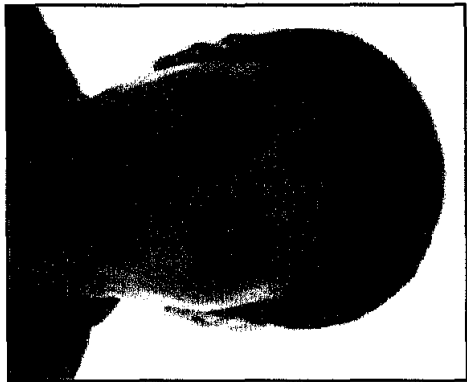
ANEXO 13



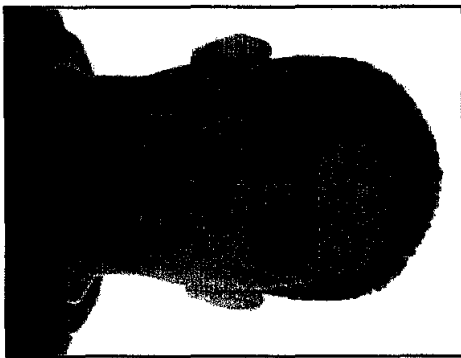
73



76



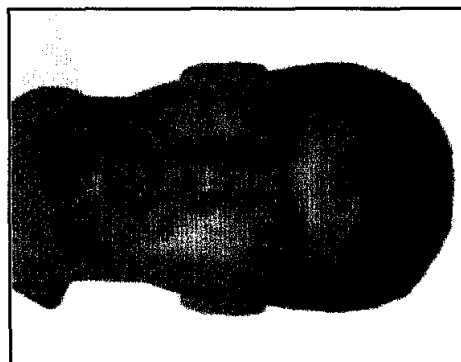
74



77



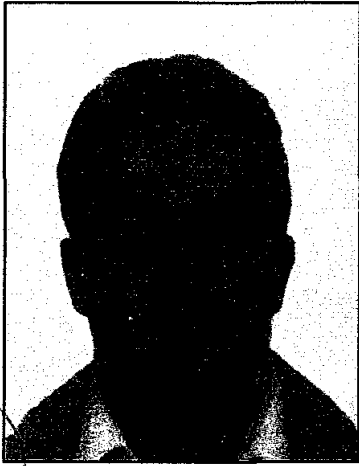
75



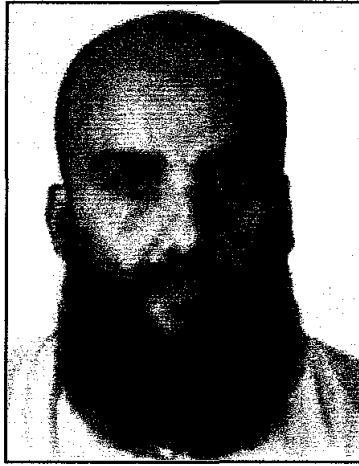
78

27924.

ANEXO 14



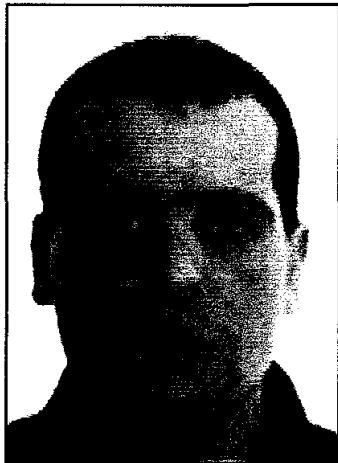
79



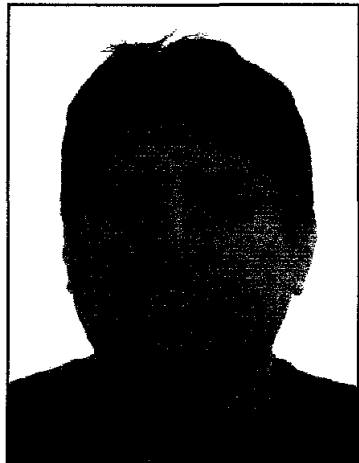
80



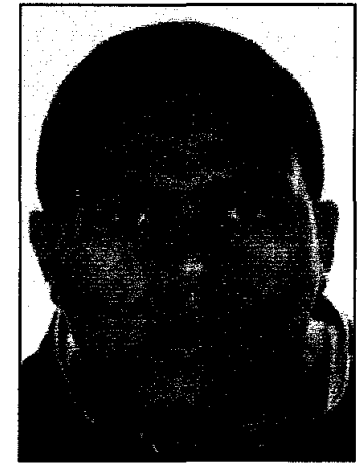
81



82



83



84

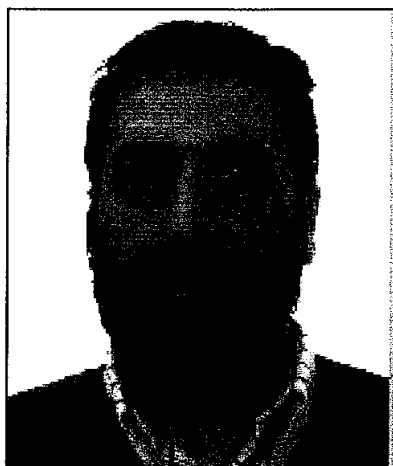


27925-

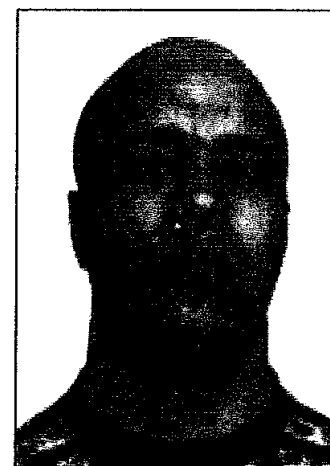
ANEXO 15



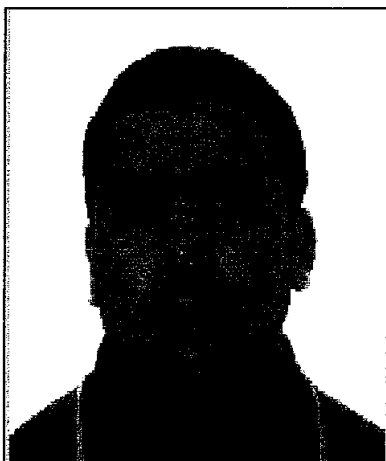
85



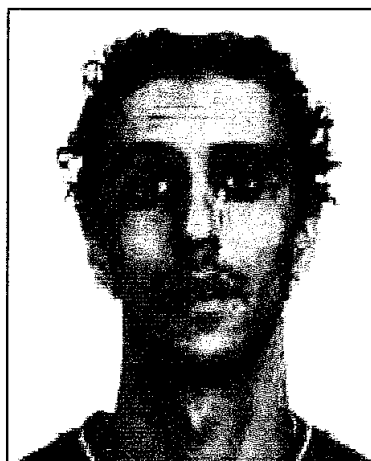
86



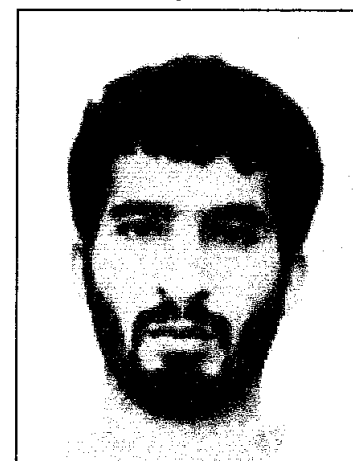
87



88

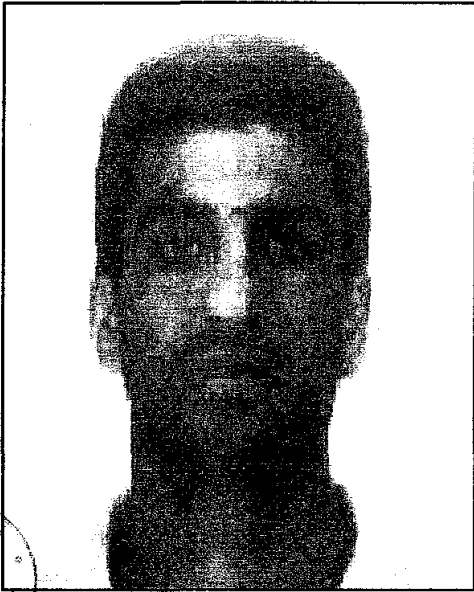


89

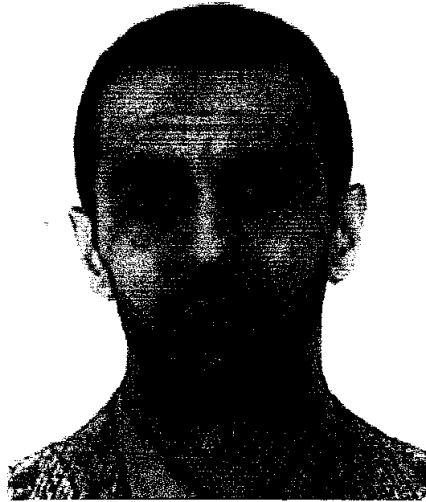


90

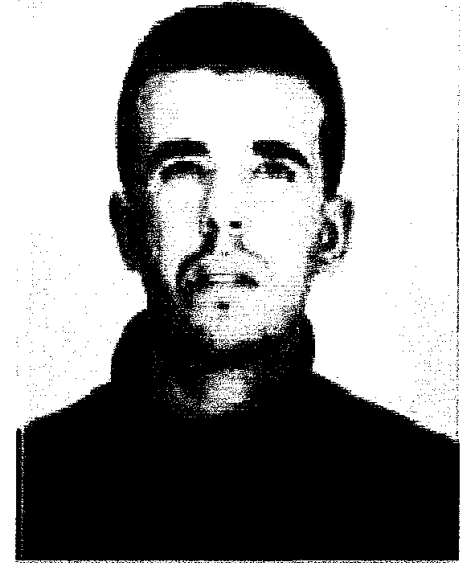
ANEXO 16



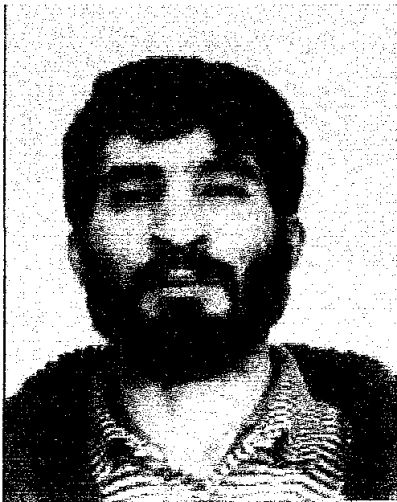
91



92



93



94



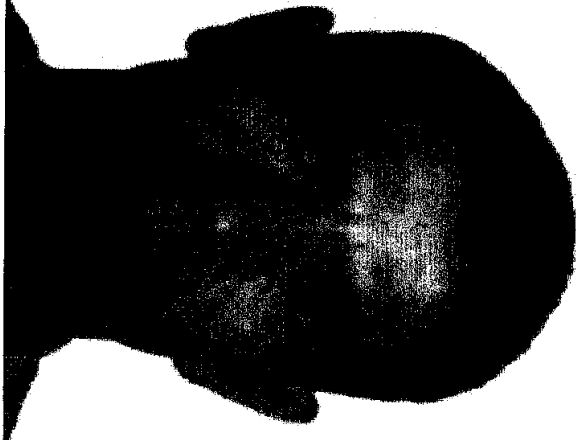
95



96



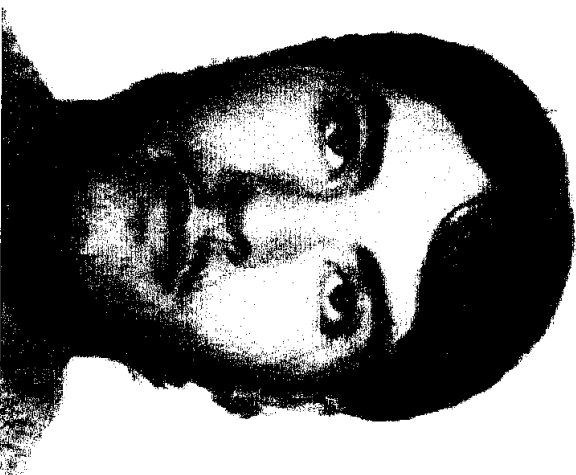
ANEXO 17



97



100



98



101



99



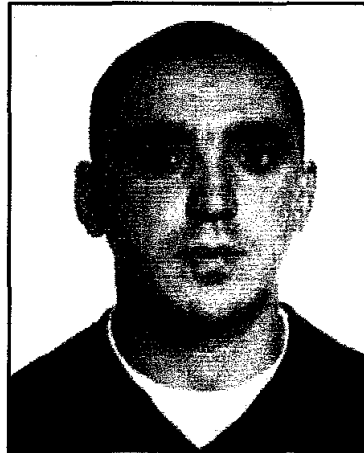
102

187678

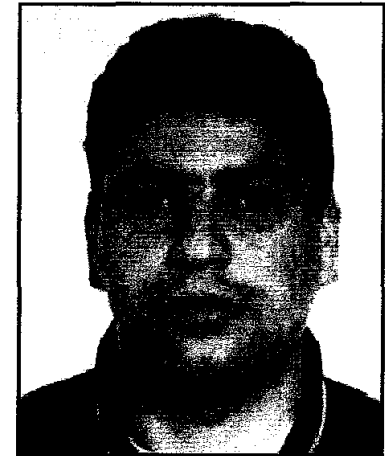
ANEXO 18



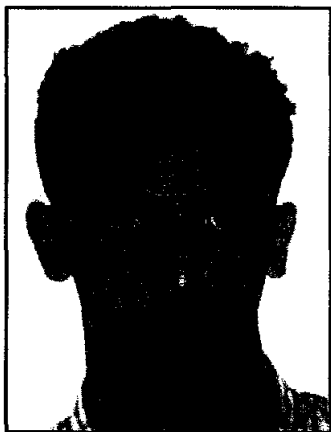
103



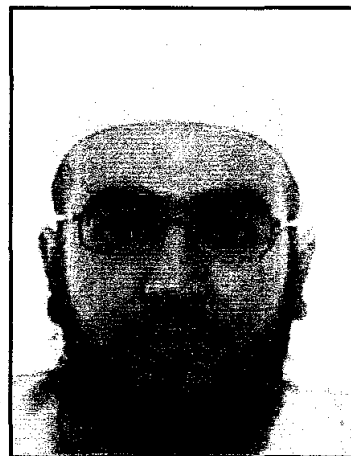
104



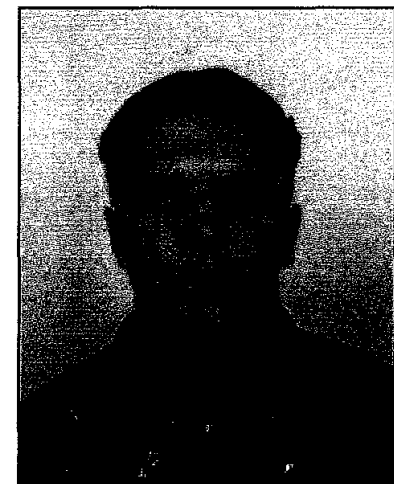
105



106



107



108

ANEXO FOTOGRÁFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BARRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**





- Fotografia número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografia número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**
- Fotografia número 97.- **Allal MOUSSATEN**
- Fotografia número 98.- **Brahim MOUSSATEN**
- Fotografia número 99.- **Mohamed MOUSSATEN**
- Fotografia número 100.- **Azzedine BELLID**
- Fotografia número 101.- **Noureddine BELLID**
- Fotografia número 102.- **Abdelatif MOURAFIK @ MALEK ANSALUSI**
- Fotografia número 103.- **Abdelkarim OUAZZANI**
- Fotografia número 104.- **Hassan BEN SELLAM**
- Fotografia número 105.- **Khalil KHALLOUFI**
- Fotografia número 106.- **Said REHOU**
- Fotografia número 107.- **Samir BEN ABDELLAH**
- Fotografia número 108.- **Mohamed OUAZZANI**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



ACTA DE DECLARACIÓN DE OÍ.
(AMPLIACIÓN)

✓



En Madrid, en los locales de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, siendo las diez horas, veinticinco minutos del día diecinueve de noviembre de 2.004, por el Inspector Jefe con carné profesional número 13.610, asistido, en funciones de Secretario por el Inspector, con carné profesional número 82.003, se extiende la presente para hacer constar que se procede a oír en declaración al epigrafiado, como continuación a la declaración prestada el día 18 de los corrientes ante esta Instrucción. Que los datos personales del declarante

MANIFIESTA: -----

Que se procede a dejar oír al declarante la copia de la grabación efectuada por la UDYCO de Madrid sobre el teléfono 606.547.560, Master 8, paso 204, correspondiente al día 27-02-04, a las 18:58 horas, con el fin de determinar si el testigo puede identificar alguna o algunas de las voces que aparecen en dicha grabación. El testigo DICE: que uno de los interlocutores es Jamal "EL CHINO" y que al otro no lo conoce, que hablan de un tal Hamid, Jamal le dice al otro que se lleve la moto y que Hamid se traiga el coche, y el otro le comenta que Hamid no tiene dinero y que necesita dinero. Que el interlocutor de Jamal también le es desconocida la voz, pero que sin duda, no se trata del Annuar que forma parte de Jamal y al que hizo referencia en su declaración de ayer. -----

Que se procede a reproducir la conversación grabada en el paso 217, del master 8, de la misma intervención telefónica, correspondiente a las 20:04 del día 27-02-04, con el fin de que interprete, según el lenguaje utilizado por el grupo de Jamal, el significado de la conversación. El testigo DICE: que reconoce la voz del Chino, mientras que su interlocutor es la misma persona de la conversación anterior. Que este último le dice a Jamal que está en Villaverde, en el barrio de Yousef y ante la pregunta de éste el Chino dice que está en la zona de Mostotes comentando que le esperen por Madrid porque quiere darles algo, posteriormente les dice que les dará el Opel, que está cogiendo el camino ya, que cuando esté cerca les llama para quedar en el Carrefour. -----

Que se procede a reproducir la conversación grabada en el paso 229, del master 8, de la misma intervención telefónica, correspondiente a las 22:16 del día 27-02-04, con el fin de que interprete, según el lenguaje

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and a circular stamp.



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



utilizado por el grupo de Jamal, el significado de la conversación. El testigo DICE: que se refiere a la conversación anterior y el interlocutor de Jamal se queja de que les ha dejado tirados y que el barrio es muy chungo porque hay mucha policía. El Chino pregunta al otro que donde están, contestando éste que se encuentran al lado de tu casa (se refiere a la casa de Jamal), y a preguntas de Jamal el otro dice que está con Hamid quedando en verse al lado del campo de fútbol. - - -

Que se procede a reproducir la conversación grabada en el paso 319, del master 8, de la misma intervención telefónica, correspondiente a las 12:05 del día 29-02-04, con el fin de que interprete, según el lenguaje utilizado por el grupo de Jamal, el significado de la conversación. El testigo DICE: que los interlocutores son Jamal y la misma persona de las conversaciones anteriores, que el otro le pregunta a Jamal donde habéis llegado y Jamal le contesta no me digas que has ido con Yahemde (apellido o natural de una región de Marruecos llamada BNIAHMED), manifestándole a Jamal que primero estuvo en Alcorcón y luego fue a Leganés, y el Chino enfadado le pregunta si entró a divertirse, el otro se excusa en que sólo entró a enseñarle a los chavales. El Chino contesta jah, para enseñarle a los chavales! (en tono de reproche). Que el Chino pregunta donde estas y el otro contesta que está al lado de la casa, preguntando el Chino que a quien había dejado allí, a lo que el otro responde que a Rachid y a Annuar. Posteriormente, el otro pregunta al Chino que cuando sale de ahí, contestando el Chino que hoy salía y que por la tarde estaría ahí donde los chavales. El Chino le pregunta por qué no coge la furgoneta y que si lleva el Opel, contestando el otro que no, que lleva la moto. El Chino le dice que por qué no coge la moto y lleva a alguien con él y le lleva "el clavo" (significa pistola en el argot de ellos, al igual que en España se le llama cacharro o hierro, ellos le llaman así por ser un objeto metálico) hacia la carretera del norte. El Chino le dice que su coche está allí, que le lleve el clavo y que para que iba a traer a más gente. El Chino le dice que coja la carretera del norte, que él está por Galicia. Que ante la oferta de llevar a otro chico que tiene un Opel Astra, de color blanco, el Chino dice que no, que él tiene su coche allí, que le traiga el clavo, que el coche tiene seguro y tiene de todo. Que el otro le pregunta que chaval lleva par que le enseñe el camino a lo que Jamal le responde que si no conoce el camino él hacia Bilbao, contestando el otro que sí, respondiendo el Chino que coja el Astra que tiene papeles y de todo. Que el Chino pregunta si baja ahora y el otro dice que él está en casa y que tiene que ir donde los chavales. Que el Chino pregunta si va a ir en moto a la entrevista con él, pero el otro responde que quizás haga viento y el Chino dice que a lo mejor está lloviendo en el camino por lo que debe coger el coche y llevarse a uno o a los dos chavales (Rachid y Annuar), y que cuando estén en camino les dirá en que kilómetro está. - -

Que el testigo quiere señalar que, durante el periodo que trabajó con el Chino, le ha oído decir la palabra árabe "MERMAR", que significa clavo, refiriéndose a pistola y que también utiliza "KAZDERA", que significa chatarra. - - -



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Que se le muestra la conversación que aparece en el paso 331, del mismo día y del mismo master, realizada a las 14:01 horas, con el fin de que diga si reconoce las voces de los interlocutores. -----

Que el testigo DICE: que los interlocutores son Rachid OULAD AKCHA y Jamal AHMIDAN; Que Rachid le realiza el saludo religioso y el Chino le corresponde al saludo. Rachid le pregunta si cogen el coche de Abdalah porque es diésel y el Chino le contesta que no hace falta porque él va a ir hasta la mitad del camino, que el Chino manifiesta que "se va a comer mucho camino" (significando que va a adelantar camino) y que se encontraran hacia la mitad del camino. -----



Que el testigo quiere significar que es una costumbre habitual de Jamal no decir nunca el lugar exacto donde se encuentra, cuando habla por teléfono, y si está en un sitio dice que se encuentra en otro, así si está en Galicia dice que se encuentra en Bilbao, y si está en Bilbao dice que está en Asturias, y que igualmente queda con su gente y luego no se presenta o cambia de planes, todo ello por razones de seguridad, ya que no confiaba en nadie. -----

Que se le muestra la conversación que aparece en el paso 336, del mismo día y del mismo master, realizada a las 14:46 horas, con el fin de que el testigo interprete que es lo que están diciendo los interlocutores.

Que esta conversación se produce entre Jamal y un tal Annuar que reside en Barcelona, que no es el mismo Annuar con el que ha hablado en conversaciones anteriores. -----

Que se le muestra la conversación que aparece en el paso 405, del mismo día y del mismo master, realizada a las 16:47 horas, con el fin de que diga si reconoce las voces de los interlocutores e interprete que es lo que están diciendo: que el testigo manifiesta que los interlocutores son Jamal y Othman, y este último dice que le quedan 15 kilómetros para llegar a Burgos y le propone un lugar de encuentro en la ciudad pero el Chino se niega a darle un punto exacto diciéndole que ya le darán un punto concreto cuando llegue a la ciudad. -----

Que el testigo quiere insistir en su afirmación anterior sobre los procedimientos del Chino de hacer moverse al personal a sus ordenes sin que luego fuese necesario. -----

Que se procede a mostrar al testigo los anexos números 29,30 y 31 con 14 fotografías para ver si conoce a alguna de ellas. El testigo reconoce la foto número 2.387 como perteneciente al llamado Annuar, de la organización del Chino. Que aunque conoce también a algunos otros como los que aparecen en las fotos números 2.381 y 2.377, no los relaciona con la organización del Chino. Que firma sobre la foto que reconoce como perteneciente a Annuar. -----

Handwritten notes and scribbles on the left margin, including a large vertical line and several circular marks.

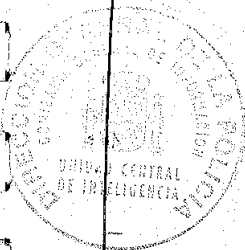


**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**

Que no tiene nada más que decir, firmando la presente en
prueba de conformidad, de lo que como Secretario CERTIFICO.-----



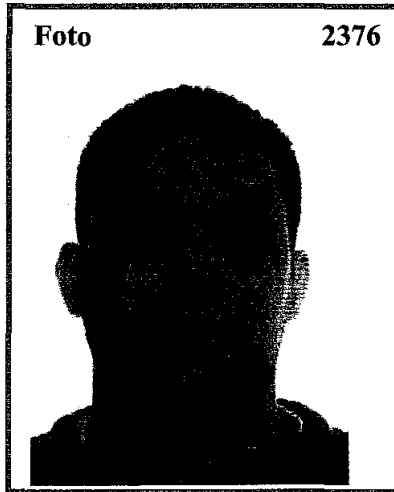
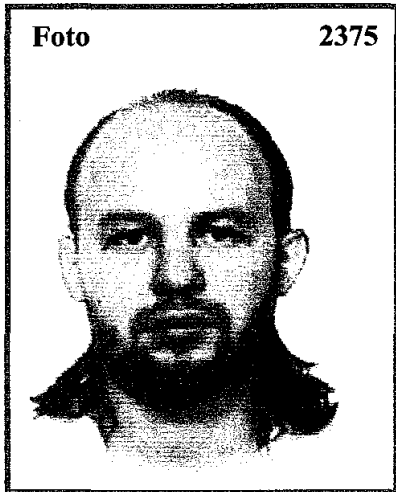
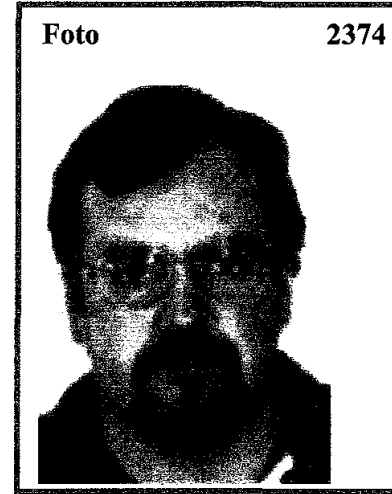
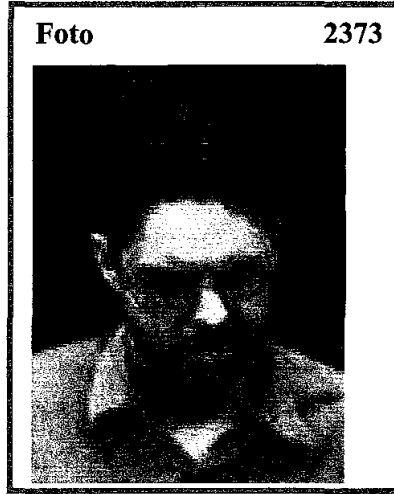
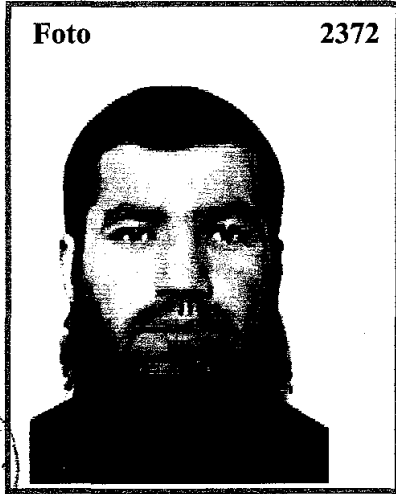
[Handwritten signatures]



27987

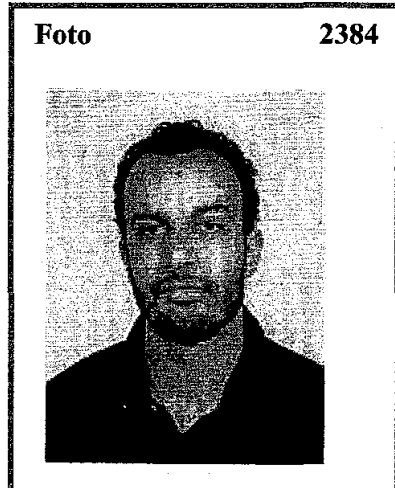
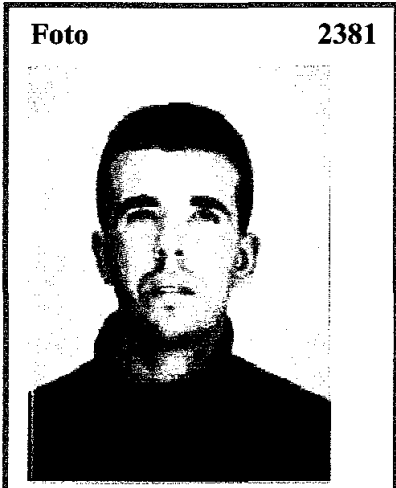
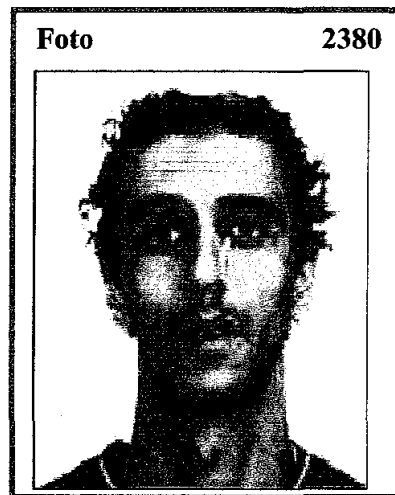
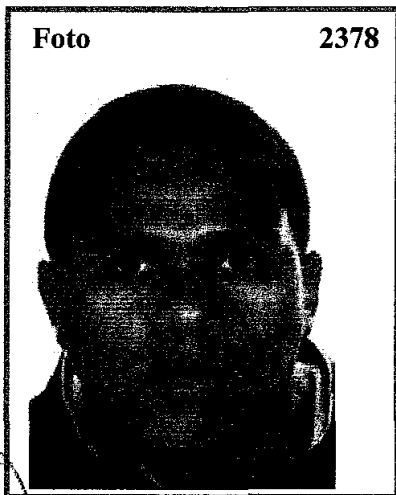
UCI

ANEXO 29



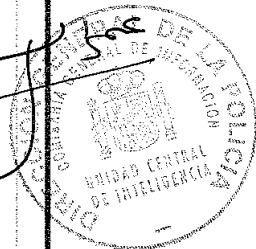
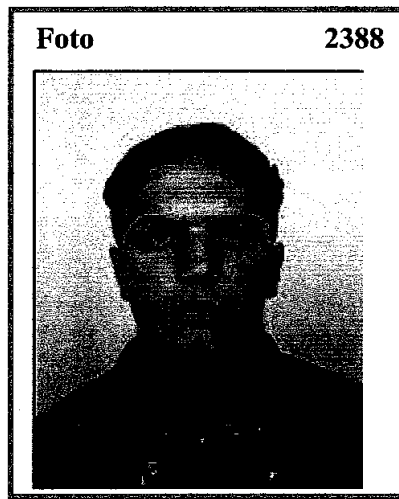
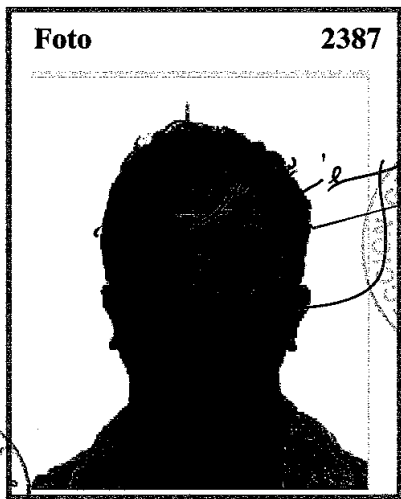
27938.

UCI ANEXO 30



27939,

UCI ANEXO 31



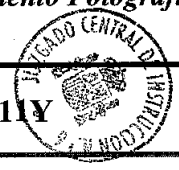


Foto 26	Imad Eddin BARAKAT YARKAS	Documento X00511411Y
Foto 29	Said CHEDADI	Documento X00842197Y
Foto 49	Hamid JARMOUNI	Documento X00962304F
Foto 86	Mouhannad ALMALLAH DABAS	Documento 52887631
Foto 89	Moutaz ALMALLAH DABAS	Documento 52886897
Foto 92	Abselam HAMADI MOHAMED	Documento 45094383
Foto 115	Jamal CHEDADI	Documento X1511012G
Foto 117	Farid CHEDADI	Documento X3665398A
Foto 120	Mohamed Al Hadi CHEDADI	Documento X2572906B
Foto 121	Abdennabi CHEDADI	Documento X1014964C
Foto 137	Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET	Documento X1932014Z
Foto 138	Basel GHALYOUN	Documento X03643027B
Foto 200	Mebrouk Abdelaziz AIT AMER MEZIANE	Documento X1419077T
Foto 202	MOHAMED CHAOUI	Documento X0908710A
Foto 476	Abdelkarim EL BAKHTI	Documento X3342562H
Foto 483	Abdelkarim EL MOKHTARI	Documento X3511260B
Foto 509	Driss CHEBLI	Documento X1839318P
Foto 542	Hassan ACHOUITAR	Documento X1955672M
Foto 549	Khalil REGBOAUI	Documento X3329478K
Foto 580	Abdelkarim TIJANI	Documento X1399744X
Foto 582	Mohamed SERROUKH	Documento X1282724Z
Foto 607	Hassan EL MAYMOUNI	Documento X1376960L





Foto 636 Imad Mohamed Eldin ROSTOM Documento X00503384Y

Foto 646 Mohamad Iyad ROSTOM MUNAIR Documento 47024189

Foto 650 Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F

Foto 657 Samir SULAIMAN Documento X04478052K

Foto 676 Hicham TEMSAMANI JAD Documento X4241991D

Foto 680 Adnan WAKI Documento X04151137M

Foto 681 Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N

Foto 682 Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X

Foto 684 Benaouda CHAA Documento X2458049Q

Foto 696 Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J

Foto 700 Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494

Foto 721 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231

Foto 803 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G

Foto 920 Kamal CHATBI Documento X02051820J

Foto 925 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C

Foto 979 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D

Foto 1075 Said TLIDNI Documento X01327519M

Foto 1076 Nour Eddine RIFI BOSSOF Documento 02671815

Foto 1123 Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C

Foto 1296 hichan AHMIDAN Documento X4063649D

Foto 1297 Mohamad Bassem SAKA Documento X01142156E

Foto 1327 Rafik KHANFRIA Documento X1418504W



Foto 1328 Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N

Foto 1330 Redouan KHANFRIA Documento X1878662E

Foto 1369 Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q

Foto 1377 Fariz REZGUI Documento X02352141T

Foto 1387 Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS Documento 11434514

Foto 1388 Farid OULAD ALI Documento X3510937X

Foto 1389 Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y

Foto 1390 Zouehir RAFA Documento X02053914Z

Foto 1391 Faissal ALLOUCH Documento X02540486K

Foto 1392 Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q

Foto 1393 Vinay KOHLI Documento X03792508S

Foto 1394 Suresh KUMAR Documento X1720517W

Foto 1395 Jamal ZOUGAM Documento X842451F

Foto 1396 Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M

Foto 1397 Rachid AGLIF Documento X1599685N

Foto 1398 El Khadir CHTATOU Documento X4295313V

Foto 1399 Mohammad TIAZOUNIE Documento

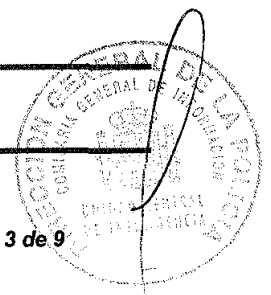
Foto 1400 Filali OUALI Documento X4583773B

Foto 1401 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X

Foto 1402 Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R

Foto 1406 Amer EL AZIZI Documento X1452501M

Foto 1407 Mohamed OULAD AKCHA Documento



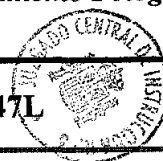


Foto 1409 Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L

Foto 1410 Said BERRAJ Documento X01788407L

Foto 1412 Said AHMIDAN Documento X04135168K

Foto 1413 Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H

Foto 1414 Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603

Foto 1415 Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679

Foto 1417 Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P

Foto 1418 Antonio TORO CASTRO Documento 71877778

Foto 1419 Mohammed HADDAD Documento X01346302C

Foto 1420 Rachid OULAD AKCHA Documento X2031233

Foto 1421 Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P

Foto 1423 Sanel SJEKIRICA Documento X01869833W

Foto 1424 Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D

Foto 1426 Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H

Foto 1427 Ahmed BERRAJ Documento X00677323L

Foto 1428 Zoahir AHMIDAN Documento X04782068T

Foto 1434 Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R

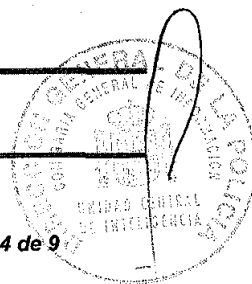
Foto 1435 Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F

Foto 1437 El Mouloudi MOUJAHID Documento X03873226A

Foto 1441 Abdelkader KOUNJAA Documento X01307576A

Foto 1442 Driss DIBA Documento X01410413F

Foto 1443 Walid ALTARAKJI ALMASRI Documento 50740813





- Foto 1444 Abderrazzak AZZI Documento X01395509F**

- Foto 1445 Mohamed KAFARNA Documento X03427935S**

- Foto 1447 Mohamed SAFSAF Documento X02544232H**

- Foto 1448 Jamal AHMIDAN Documento X04528673L**

- Foto 1449 Rachid TACHTI Documento X02228571D**

- Foto 1450 Raifak SOUFIANE Documento X05008435R**

- Foto 1460 Mohcine JAMAL ZAIDANE Documento X01390549S**

- Foto 1461 Mohammed HATIM ZAIDANE Documento X01402403R**

- Foto 1464 Jabir AHMIDAN Documento X05722656A**

- Foto 1465 Mustapha CHAABI Documento X03457611K**

- Foto 1466 Misfer A A AL MISFER Documento X05364734F**

- Foto 1469 Rachid MEJDOUBI Documento X03919069F**

- Foto 1474 Taha Hussain S AL KHALIFAH Documento X5365532T**

- Foto 1475 Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L**

- Foto 1476 Mohamed AFALAH Documento X02551507W**

- Foto 1478 Mohamed BELHADJ Documento X04142798S**

- Foto 1480 Ahmed EL HANI Documento X2612626X**

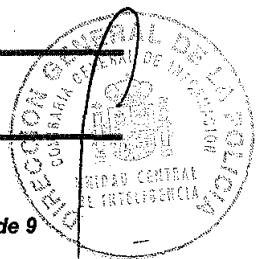
- Foto 1524 Sufyan BARHOUM Documento X03341066V**

- Foto 1580 Amal AZZEDINE Documento X05102729H**

- Foto 1581 Daoud OUHNANE Documento X01799709M**

- Foto 1601 Khalid EL ACHAOUCH Documento X3019300K**

- Foto 1606 Samir IBOUAZZATENE Documento X3292036T**





- Foto 1614 Khaled MADANI Documento X3457971J**

- Foto 1615 Moussa LAOUAR Documento X04199537J**

- Foto 1617 Hocine KEDACHE Documento X1426390E**

- Foto 1618 Abdelkrim BEGHADALI Documento X01375320N**

- Foto 1620 Safwan SABAGH Documento X495986Z**

- Foto 1621 Othman EL GANOUT AMATIOU Documento X04657711G**

- Foto 1622 Anouar BENSLEIMAN Documento X01308929E**

- Foto 1623 Mouad BENKHALAFA Documento X1643928A**

- Foto 1629 Hassan BELHADJ Documento**

- Foto 1630 Said REHOU Documento X03130184E**

- Foto 1631 Ibrahim AFALAH Documento X2508591G**

- Foto 1632 Abdelghafour ABDERRAZAK Documento X5207713F**

- Foto 1633 Mohamed El Bahrrouchi Documento X1900975W**

- Foto 1635 Mohammed Anaoua Dahdouh Documento**

- Foto 1637 Abdelkarim ABDURRAHIM AWLEYA Documento X1114438L**

- Foto 1638 Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD Documento**

- Foto 1640 Mohamed Berzizoui Documento X3872899K**

- Foto 1641 Saed El Harrak Documento X2168375G**

- Foto 1666 Khalid Kounjaa Documento X1604255M**

- Foto 1669 Abdelkader SANIA DEBDI Documento 53474066**

- Foto 1670 Ahmed KOUNJAA Documento X04412302M**

- Foto 1673 Younes JEMNI Documento X2718633X**

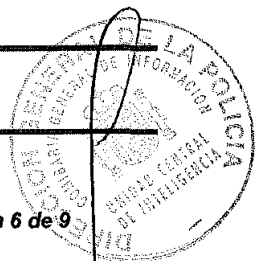




Foto 1674 Abderrahim WALJI Documento X1368785D

Foto 1711 Ahmed DJELLOUL Documento X01182922D

Foto 1725 Anisse CHINOUNE Documento X01694304D

Foto 1726 Khaled CHINOUNE Documento X04854536H

Foto 1728 Luis Juan PAREDES YZIQUE Documento X03659374M

Foto 1751 Djamel DAHMANI Documento X2099332F

Foto 1760 Abdallah Mohamed SHEIKH DURRA Documento X2972665F

Foto 1762 ABDELKHALAK CHERGUI Documento X03027559T

Foto 1790 AHMED BELHADJ Documento X3933523V

Foto 1819 Abdelillah JABRI Documento X05738608Q

Foto 1820 Ameer AJAB Documento X3181134G

Foto 1978 Othman YAKID Documento X1393483M

Foto 1980 Abdelaziz YAKID Documento X4394259V

Foto 1988 El Fadel AOULAD BELKACEM Documento X3464079A

Foto 1990 Mohamed EL ABDELLAOUI Documento X2033097N

Foto 1997 Samir MAHDJOUB Documento X5438387Z

Foto 2124 Jose GARZON GOMEZ Documento 01014133

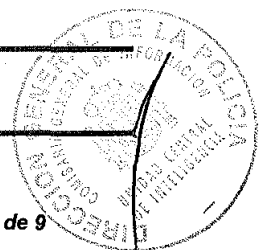
Foto 2160 MOHAMMED BASSA Documento X01432963V

Foto 2171 AHMED NASSER Documento X02313888L

Foto 2172 Djamel SEDDIKI Documento X02029875X

Foto 2173 Ahmad NABILSI Documento 831490M

Foto 2175 Samir AITAMER Documento X01735665Q



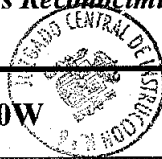


Foto 2204 Khalifa ARHOULITE Documento X1437640W

Foto 2210 Lahcen Chamali Documento X1698917E

Foto 2219 Abderrahim Arhoulite Documento X2564479W

Foto 2243 Allekema LAMARI Documento X-1397192-B

Foto 2362 Hamid AHMIDAN Documento

Foto 2363 Allal MOUSSATEN Documento X01396606T

Foto 2364 Brahim MOUSSATEN Documento X02428076N

Foto 2365 Mohamed MOUSSATEN Documento X02768849V

Foto 2366 Nouredine BELLID Documento X01091786E

Foto 2367 Azzedine BELLID Documento X02695547Q

Foto 2368 Abdelkarim EL OUAZZANI Documento X05016813F

Foto 2369 Hassan BEN SELLAM Documento X02837610P

Foto 2370 Khalil KHALLOUFI Documento X03599203W

Foto 2371 Samir BEN ABDELLAH Documento X04634027X

Foto 2372 Mustapha SERROUKH Documento

Foto 2373 Alias El Americano Documento Sin

Foto 2374 Jose GARZON HUERTAS Documento

Foto 2375 Tony RADEV Documento

Foto 2376 Mohamed BENDOUDA Documento

Foto 2377 Mohamed MOHAMED ALI Documento

Foto 2378 Guillermo Carlos MONTES OLIVARES Documento

Foto 2379 Nasreddine BOUSBAA Documento

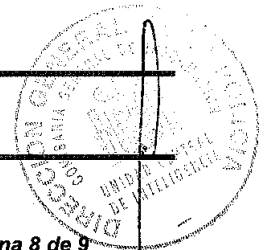




Foto 2380 Ahmed GEFAF Documento

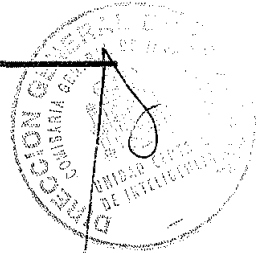
Foto 2381 Amer BENKHALAFA Documento

Foto 2383 Abdelkrim HAMMAD Documento

Foto 2384 Abelatif MOURAFIK Documento

Foto 2387 Anouar BEN HAMAN Documento X03619408J

Foto 2388 Mohamed OUZZANI Documento





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



ACTA DE DECLARACIÓN DE



En Madrid, en los locales de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, siendo las doce horas treinta minutos, minutos del día diecinueve de noviembre de 2.004, por el Inspector Jefe con carné profesional número 13.610, asistido, en funciones de Secretario por el Inspector, con carné profesional número 56.589, se extiende la presente para hacer constar que se procede a oír en

preguntas de esta Instrucción MANIFIESTA:

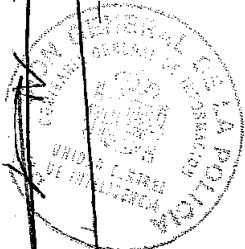
Que presta declaración voluntariamente tras haber sido informado de los hechos que motivan la presente.-----

Que hace aproximadamente tres años llego a España y en sus relaciones con conocidos marroquíes conoció a Abdesalam, individuo que se dedicaba a llevar objetos a Marruecos y que tenia un puesto de venta ambulante en la puerta de la Mezquita de la M-30; este individuo era conocido de su familia y lo requirió para que le llevara diversos objetos a su familia a Marruecos.-----

Que a través del referido Abdesalam conoció a Mouhannad ALMALLAH DABAS. Que tras conocer a Mouhannad y por distintos motivos, comenzó a acompañarle en los diferentes desplazamientos que este efectuaba por Madrid, tanto cuando iba a realizar reparaciones de electrodomésticos como cuando se reunía con otros individuos musulmanes amigos de Mouhannad, reuniones que se celebraban tanto en domicilios particulares como en lugares públicos, de esta forma conocio a **Serhanne Ben Adelmajid FAKHET @ EL Tunecino, Moutaz ALMALLAH DABAS, el doctor ABDULA, Mohamed el Mauritano, Chej HICHAN TENSAMANI, Iman de Portillo (Toledo), Aburrahman, dos hermanos de Casablanca de los que no recuerda nombre, uno alto y otro bajo, Mustafa MAYMOUNI, cuñado de Serhanne, y varios individuos más de los que no recuerda el nombre.**-----

Que estos individuos se referían a su propio grupo como los **IKHWAN AL CHUHADÁ**, que, con la intervención del intérprete, se traduce como **"LOS HERMANOS DE LOS MARTIRES"** . Que el testigo

Vertical line with circular marks on the left margin.

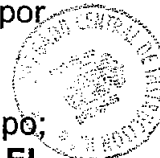




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



lo ha escrito en árabe y se ha traducido al alfabeto español, también por el interprete..-----



Que por lo que sabe el deponente, Moutaz era el Jefe de dicho Grupo; y luego con un nivel parecido **Mouhannad** y **SARHANE @ EL TUNECINO**. **Mustapha EL MAYMOUNI** siempre iba con **Sarhane** y a las órdenes de **Sarhane**. Que sabe que **Mustapha** alquiló una casa fuera de Madrid, e ignora si se reunían allí, pero sabe que el que sí iba muchas veces era **Sarhane**. Que **HICHAM TENSAMANI**, era la persona a la que consultaban sus dudas religiosas y los contactos que él ha presenciado han sido siempre en la Mezquita de Portillo, pero sabe que **Sarhane** le preguntaba mucho y compartía sus respuestas y respetaba su parecer y siempre iba a preguntarle lo que no sabía. Que **Serhane** se sentía orgulloso de tener amistad con el referido **Cheij** e incluso comentaba que había ido solo a comentarle cosas. -----

Que no sabe la tendencia religiosa del grupo, porque nunca se lo ha preguntada a sí mismo. -----

Que las preguntas que se hacían y las respuestas que se daban estaban referidas a los hermanos musulmanes que morían en Afganistán, Palestina e Irak. Que estas reuniones se celebraban por diferentes causas, como una de ellas fue por la boda del declarante, en Coslada, y otras veces eran por reuniones para comer o cenar y luego se organizaba la reunión religiosa. Que nunca en ellas se habló de nada de terrorismo, pero que el deponente supone que si por las preguntas observaban la tendencia de alguno de los reunidos contactarían después de dichas reuniones. Que siempre se hablaba en general sobre la situación de los musulmanes en el mundo y como morían estos. -----

Que el deponente estuvo en dos o tres ocasiones en la Mezquita de Portillo; y una vez en una casa en las inmediaciones de la Mezquita de Estrecho. Que también, en una ocasión, estuvo en el domicilio de **Mouhannad** y dos veces en una casa de Coslada, que tenía **Moutaz** alquilada, un chalet con piscina. Que en todas ellas se celebraron reuniones de las referidas. -----

Que el declarante acudía con cierta frecuencia al local de la calle Virgen del Coro, donde **Mouhannad** tenía sus herramientas. En ese lugar tuvo conversaciones con **Mouhannad** y con **Moutaz**.- Que dicho lugar, en la parte superior, tiene dos habitaciones, en las que vivía al que ha designado como **EL MAURITANO** y dos chavales, según la consta al deponente, pero nunca vio a los citados chavales, de los que sabe que eran de Oriente Medio. Que también sabe que cuando alguien llegaba a la Mezquita y no tenía donde dormir, iba a ese local.- Que desde hace un año aproximadamente llevaron a las inmediaciones del local una furgoneta, que antes estaba junto a la Mezquita de la M-30 y que el Imán hizo que la quitaran de allí y **Moutaz** se la llevó.- Dicha furgoneta la usa



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



también para dormir un argelino, bajito, que era el mismo que dormía cuando estaba junto a la Mezquita de la M-30. -----

Que en una ocasión, cuando el deponente estaba en el local de la calle Virgen del Coro, Mouhannad le enseñó una película, en la que aparecían chavales jóvenes, muchos chavales de diferentes países, todos ellos muertos y Mouhannad le decía la fecha en que nacieron y en la que murieron.- Que dicha película estaba grabada en campos de entrenamiento de Afganistán..- -----

Que en una ocasión Mouhannad, cuando pasaban en coche, debajo de las Torres KIO, comentó que no iba a estar tranquilo hasta que no cayeran esas Torres. Que tanto Sarhanne como Mouhannad se refería al resto de las personas que veía y decía que no eran españoles, sino judíos. Que dichas afirmaciones las realizaba para justificar robos en comercios u otros delitos. -----

Que dejó de tener contactos con ellos hace aproximadamente un año. -----

Que le es mostrada una colección fotográfica de personas, con el fin de que diga a quienes conoce y su relación con los mismos. -----

- Que reconoce la foto número 86, que corresponde a Mouhannad ALMALLAH DABAS y al que se ha referido anteriormente en diversos puntos de su declaración. -----
- Que reconoce la foto número 89, que corresponde a Moutaz ALMALLAH DABAS, al que se ha referido anteriormente. -----
- Que reconoce la foto 137, que corresponde al llamado SARHANNE, al que se ha referido anteriormente. -----
- Que reconoce la foto 676, que corresponde al Cheij HICHAN TENSAMANI, al que se ha referido anteriormente. -----
- Que reconoce las fotos número 681 y 682, como pertenecientes a los **DOS HERMANOS DE CASABLANCA**, que estuvieron en su boda, en Coslada y que asistieron a la reunión religiosa posterior. -
- Que reconoce la foto 696, que corresponde a Abdesalam , de Toledo, al que se refirió al principio de su declaración y que fue quien le contactó con Mouhannad. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- Que reconoce la foto 1076 como **Noureddine el de la Mezquita**, quien hace muchos viajes a la MECA y era muy amigo de Moutaz, de Mouhannad y de Sarhane, pero nunca le ha visto en las reuniones. .-----
- Que reconoce la foto 1391, por haberlo visto muchas veces en la Mezquita de la M-30, aunque nunca lo ha visto con el grupo de referencia.- Que el deponente le conoce de Marruecos. .-----
- Que reconoce la foto 1395, al que conoce como JAMAL, por haberlo visto con Mouhannad, en el año 2002, en Tánger, en un café de la calle Boulevard y sabe que tiene un locutorio en Lavapies y vende teléfonos. .-----
- Que reconoce la foto número 1402, como correspondiente a **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, al que se ha referido anteriormente como acompañante de Sarhane y que actualmente se encuentra en Marruecos, preso. .-----
- Que reconoce la foto 1406, como correspondiente a un argelino que monta antenas parabólicas y que es muy amigo de Mouhannad e instaló la parabólica que hay en el local de la calle Virgen del Coro. .-----
- Que reconoce la foto 1424 del que desconoce el nombre, pero estuvo con **Sarhane y Moustapha EL MAYMOUNI**, con el coche de **Mouhannad ALAMALLAH**, antes del verano del 2003, para hablar con el deponente y que este solucionara un problema familiar. .-----
- Que reconoce la foto 1623, como **MOHAMED EL MAURITANO**, del que ha hablado anteriormente en su declaración, quien estaba siempre con Mouhannad. .-----
- Que reconoce la foto número 1760, como **Doctor ABDULLAH**, que estaba en una de las reuniones que se celebraron en el domicilio próximo a la Mezquita de Estrecho. .-----

Que firma sobre las fotos que reconoce.

Que considera que su declaración puede implicar riesgo para su integridad física y la de su familia, porque pide que se le conceda la consideración de **TESTIGO PROTEGIDO**. .-----

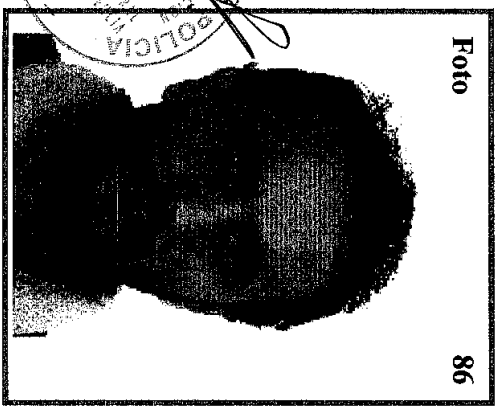
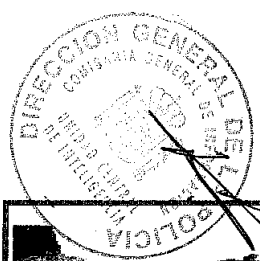
Que no tiene más que decir, firmando de conformidad su declaración, en unión del Instructor, y del interprete, de todo lo cual como Secretario **CERTIFICO**.-----

UCI ANEXO I



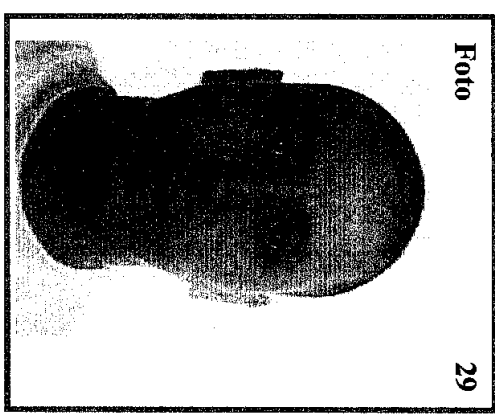
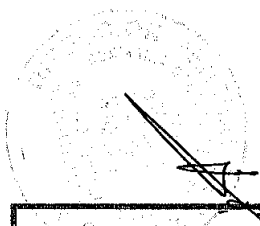
Foto

26



Foto

86



Foto

29



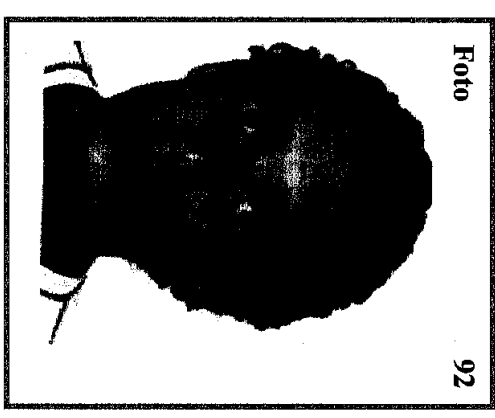
Foto

89



Foto

49



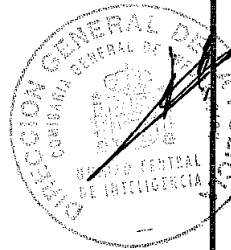
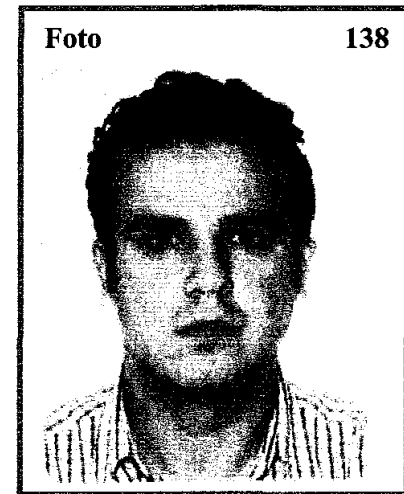
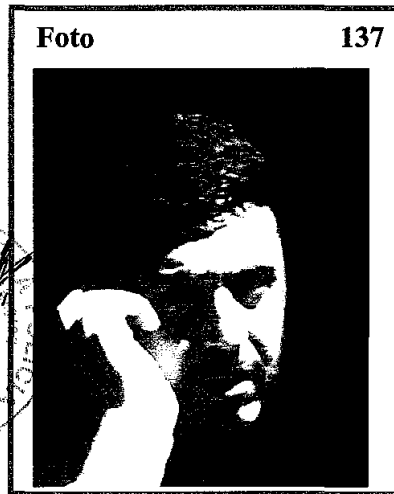
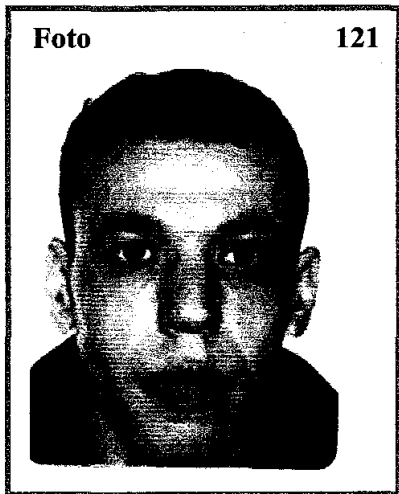
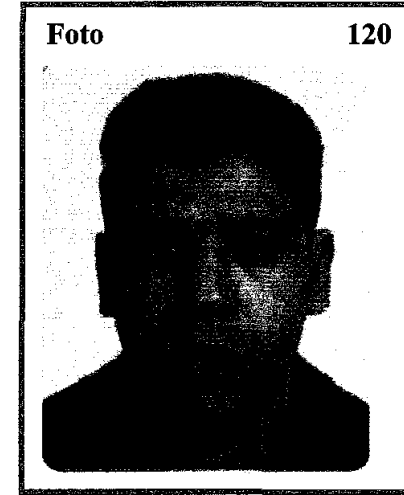
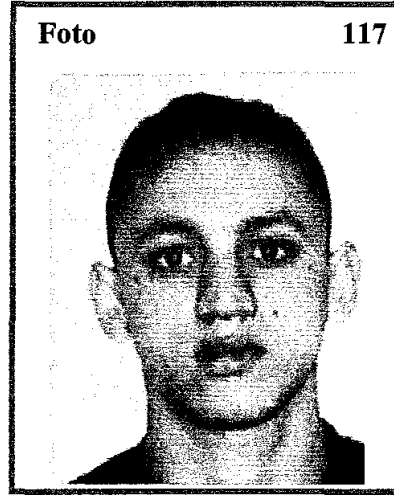
Foto

92

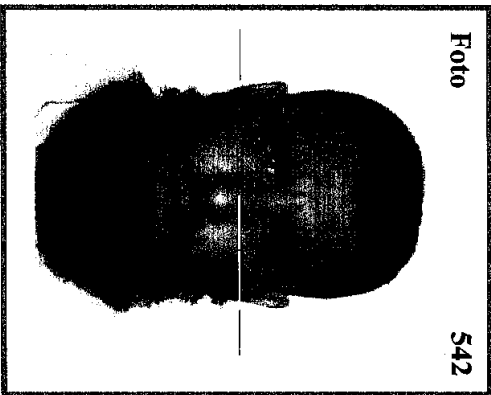
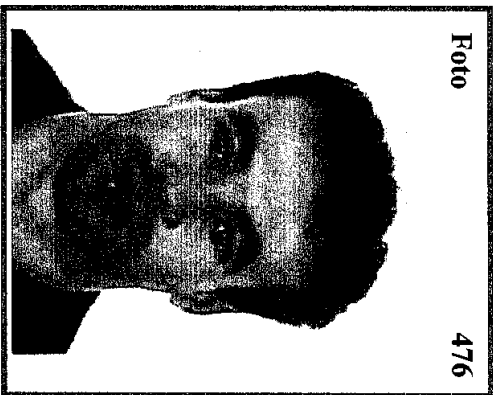
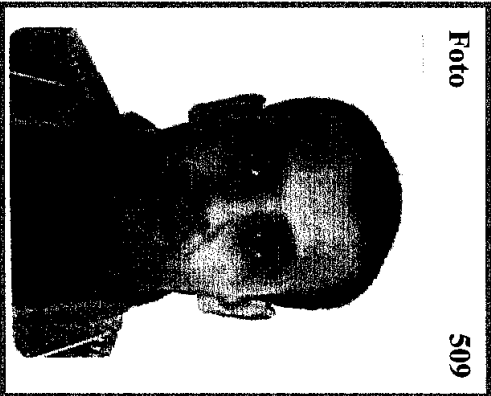
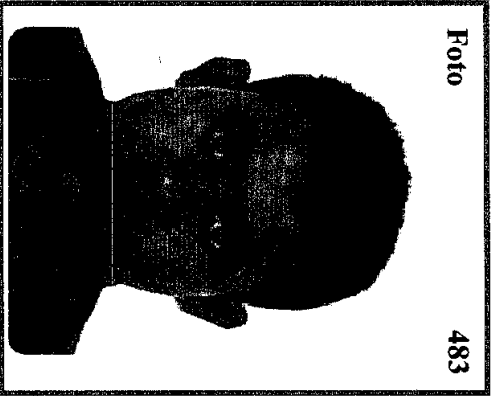
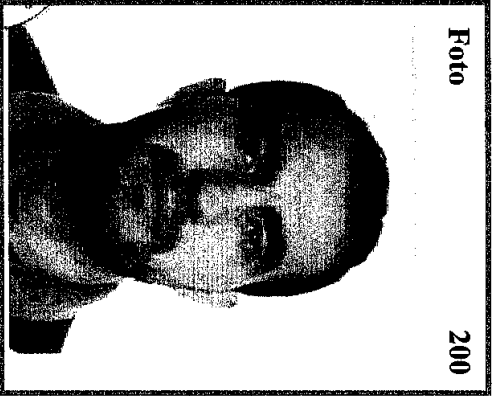
27954,

UCI

ANEXO 2



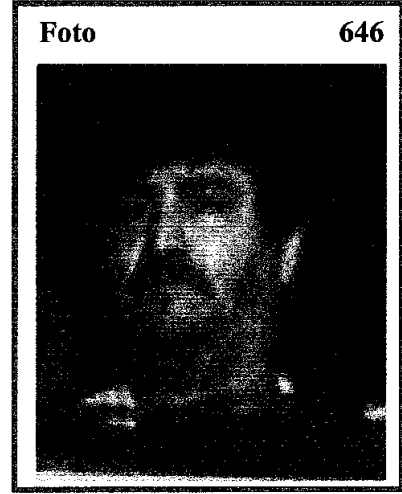
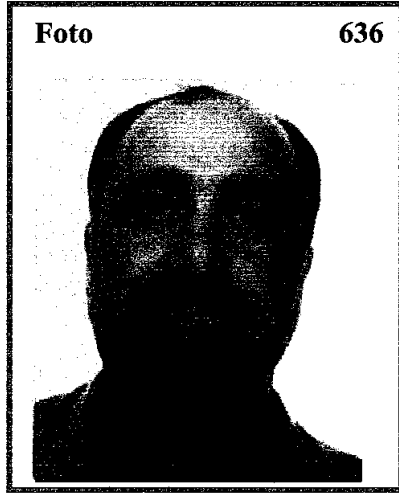
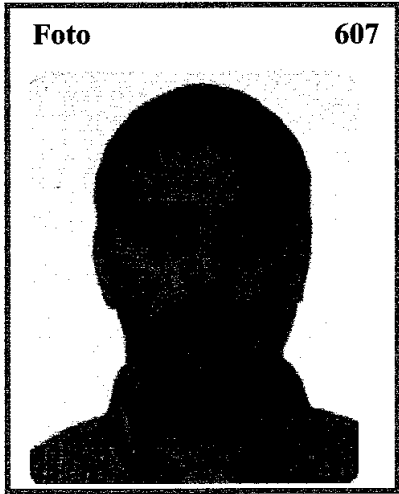
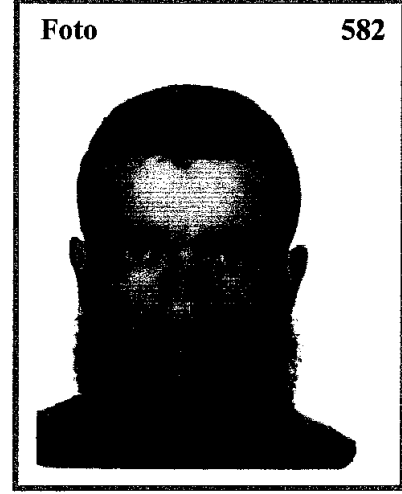
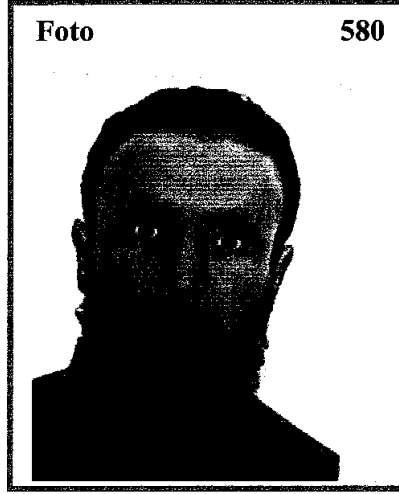
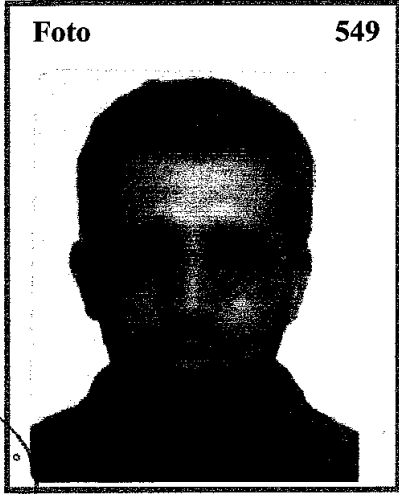
UCI ANEXO 3



27.956

UCI

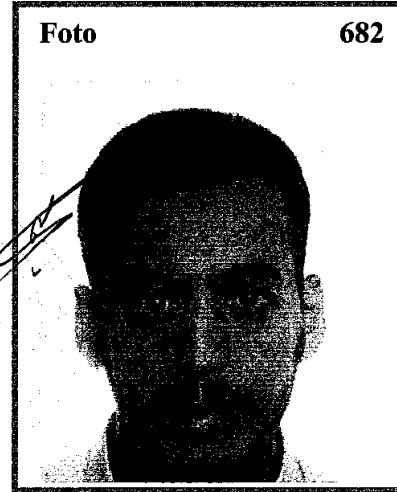
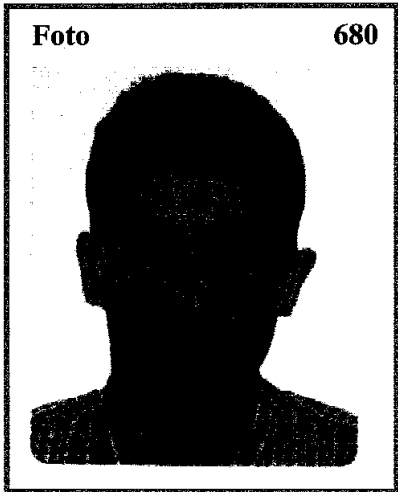
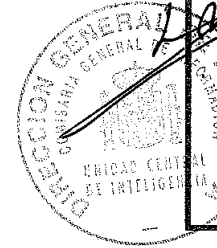
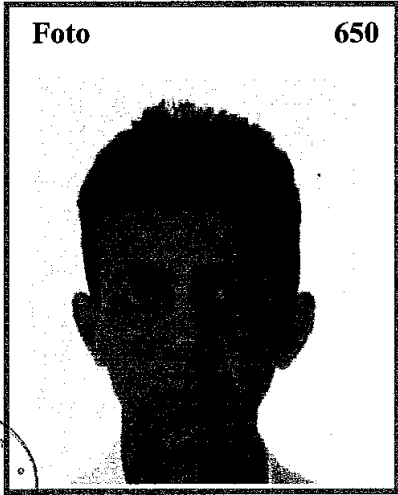
ANEXO 4



27957

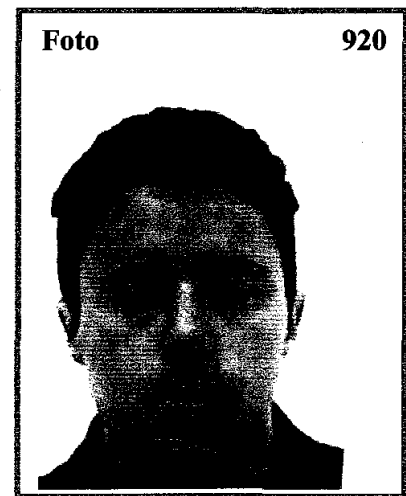
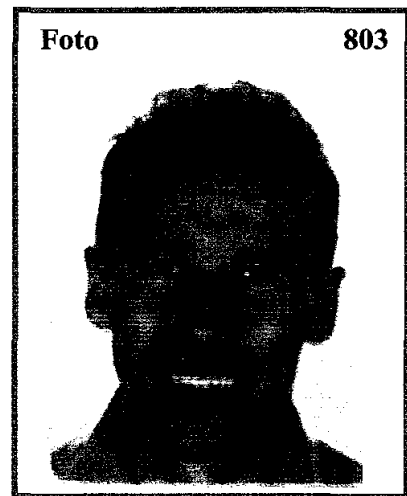
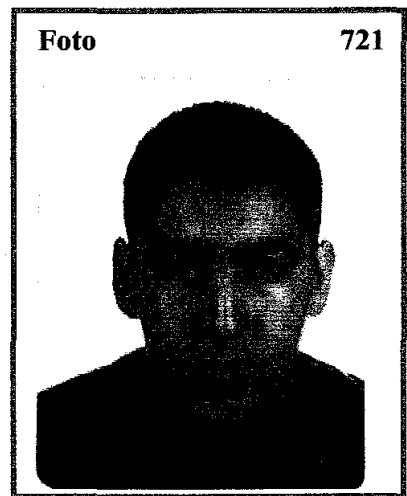
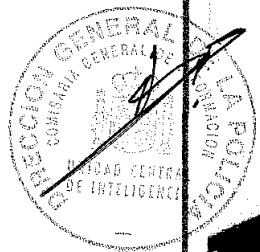
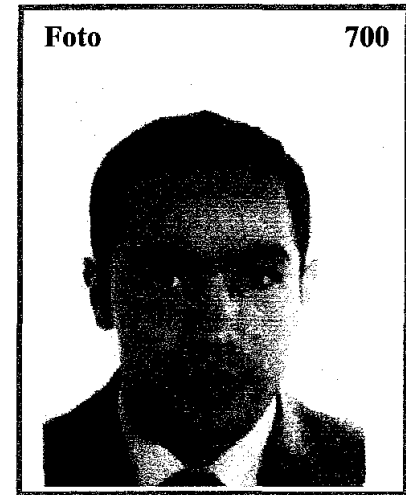
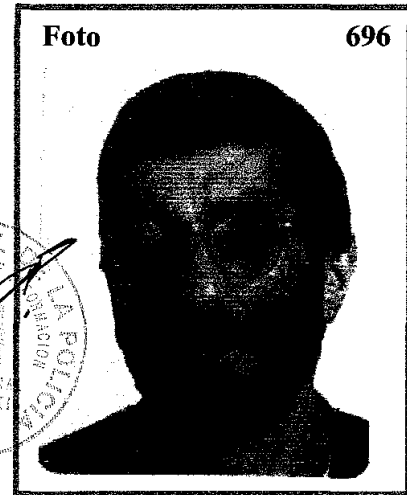
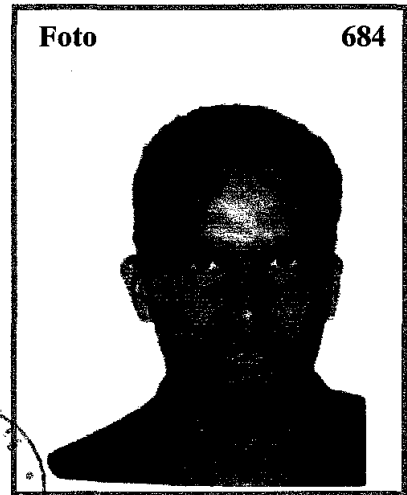
UCI

ANEXO 5



27958

UCI ANEXO 6



27959,

UCI

ANEXO 7

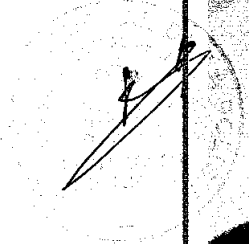
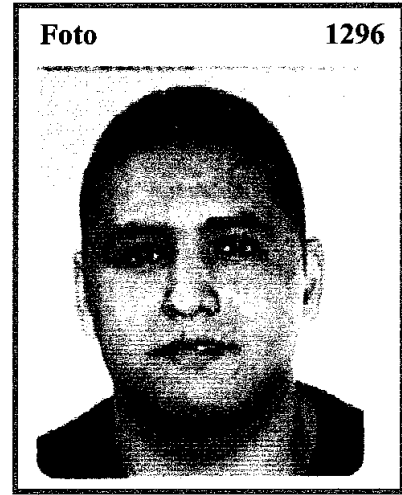
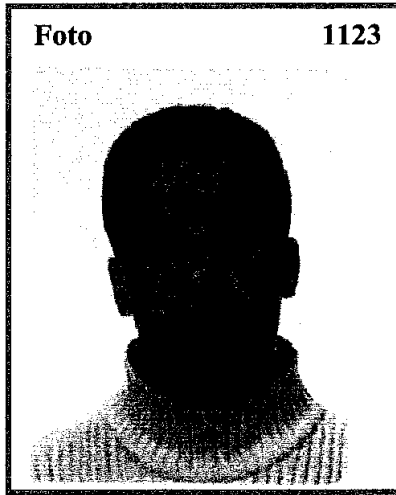
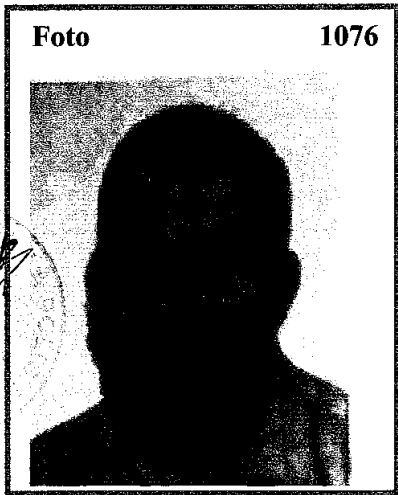
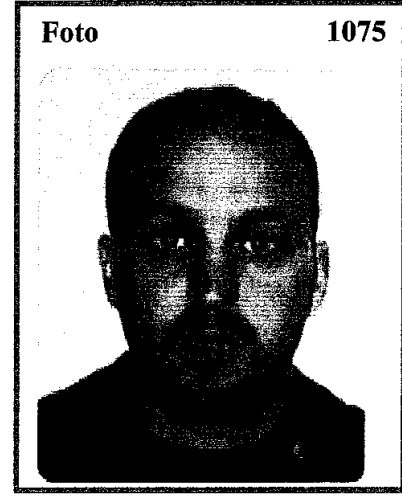
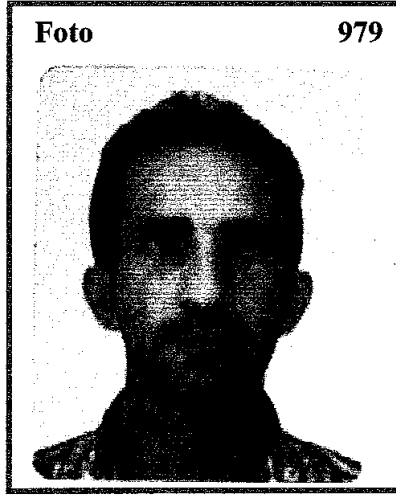
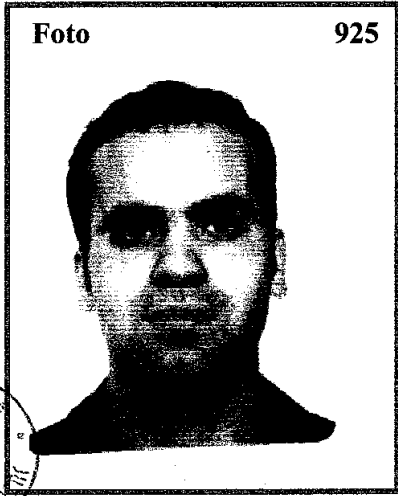


Foto 1297



Foto 1327

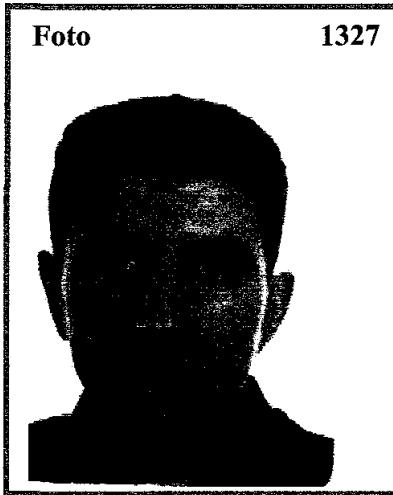


Foto 1328

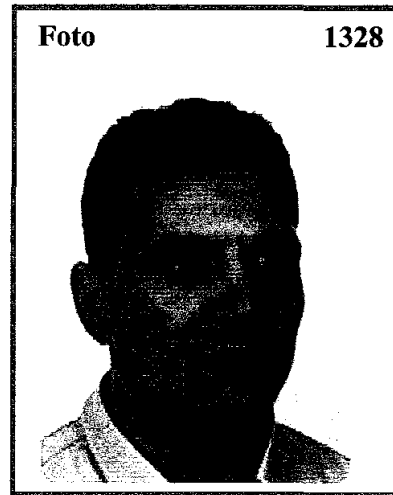


Foto 1330



Foto 1369

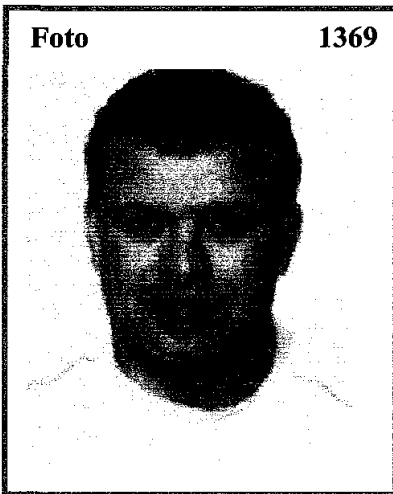
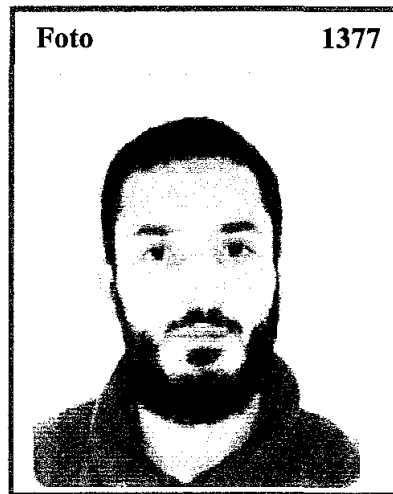
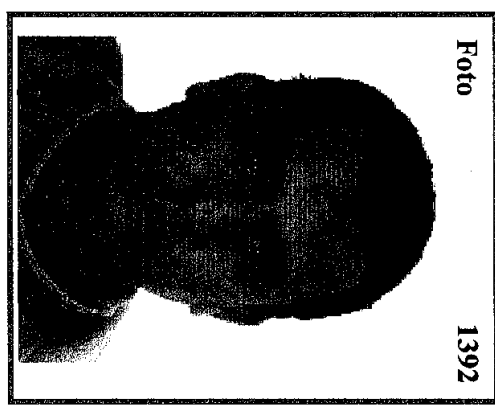
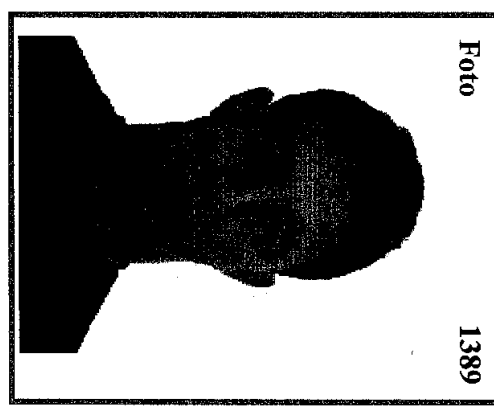
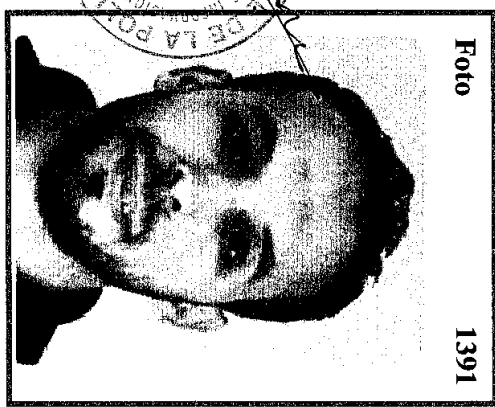
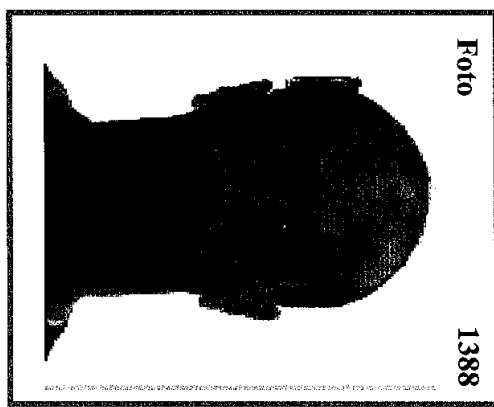
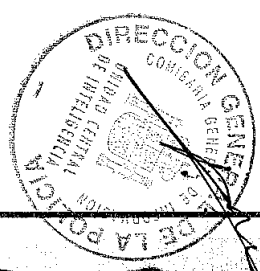
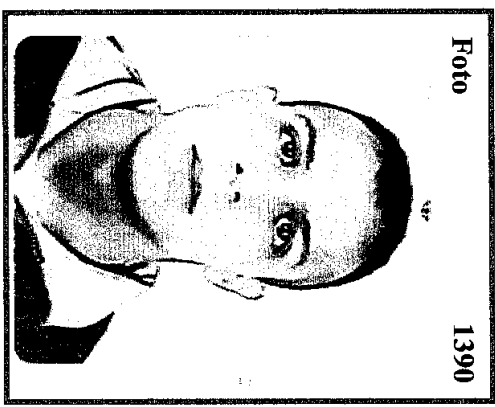
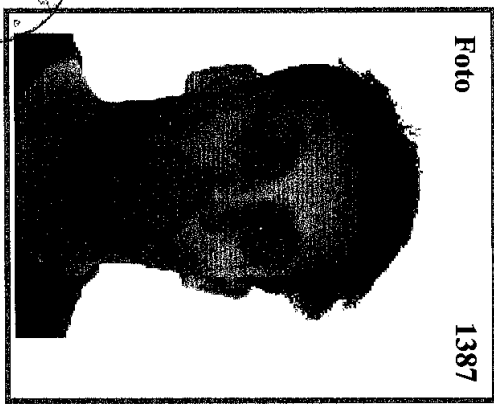


Foto 1377





UCI ANEXO 10

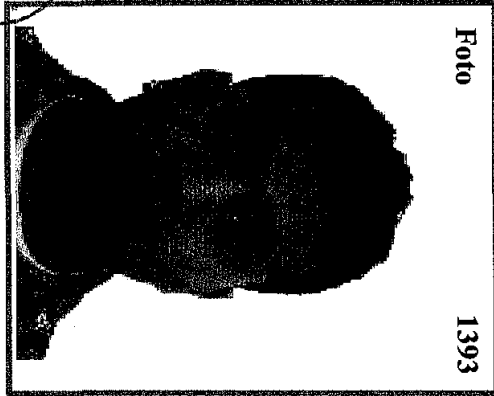


Foto 1393

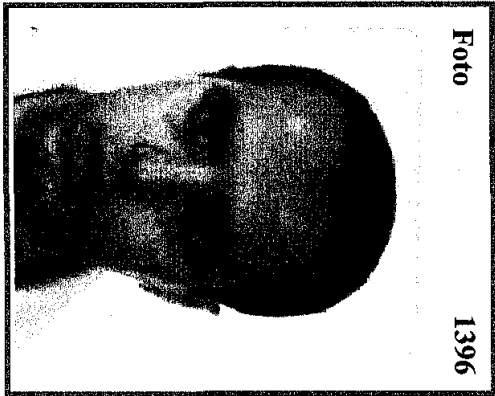


Foto 1396

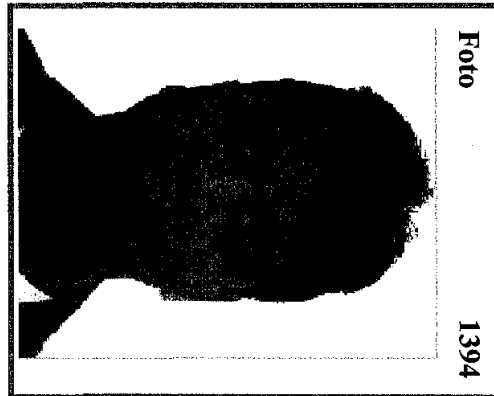


Foto 1394



Foto 1397



Foto 1395

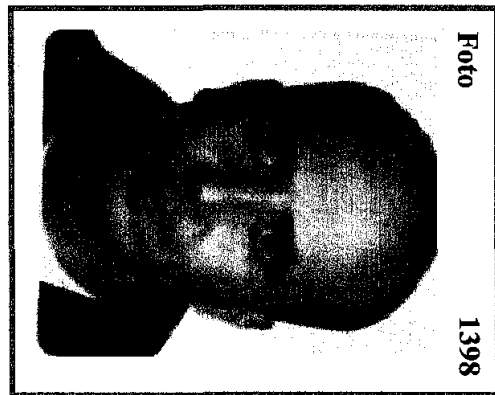
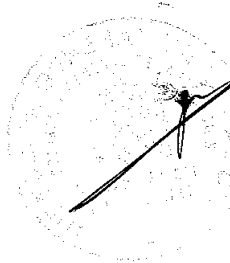
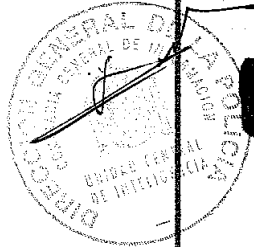
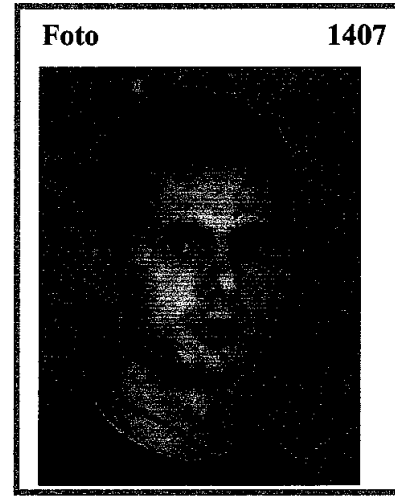
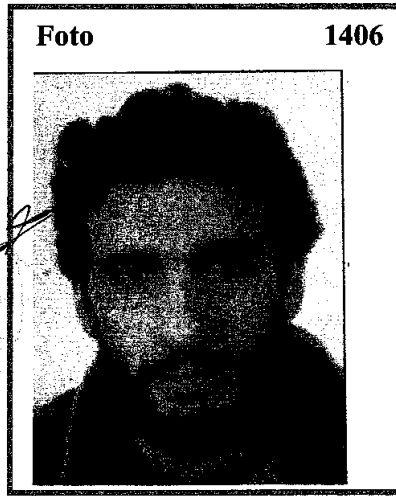
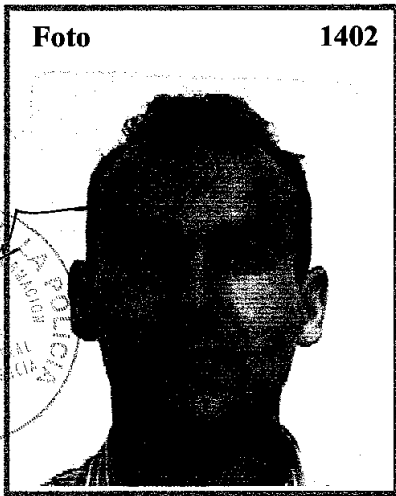
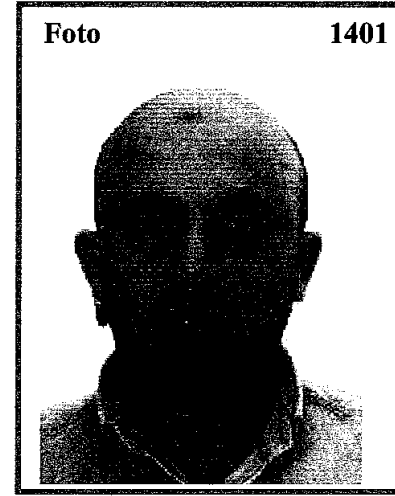
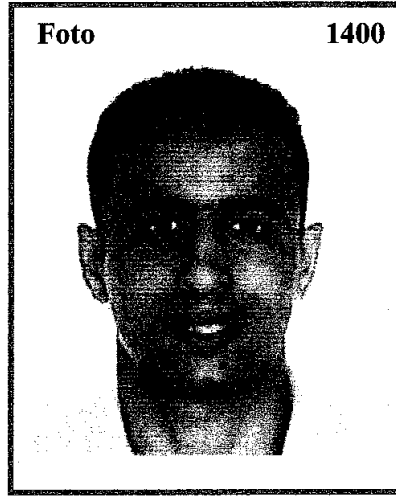


Foto 1398

27963.

UCI

ANEXO 11



27964,

UCI

ANEXO 12

Foto 1409

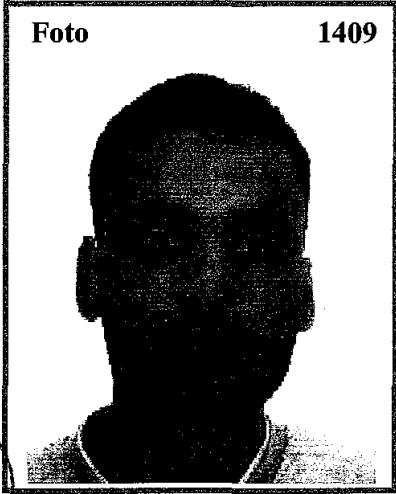


Foto 1410

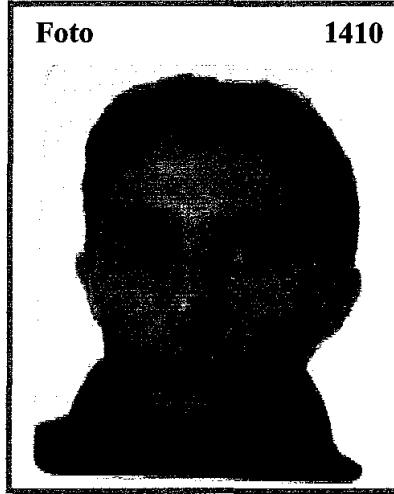


Foto 1412

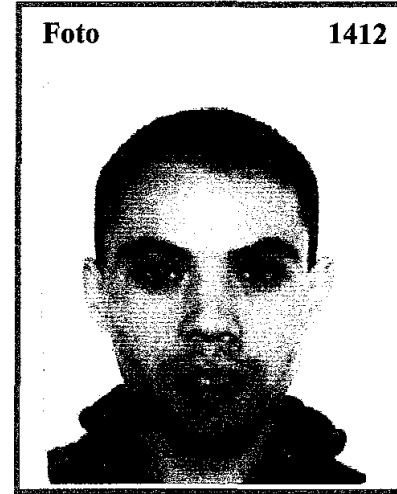


Foto 1413

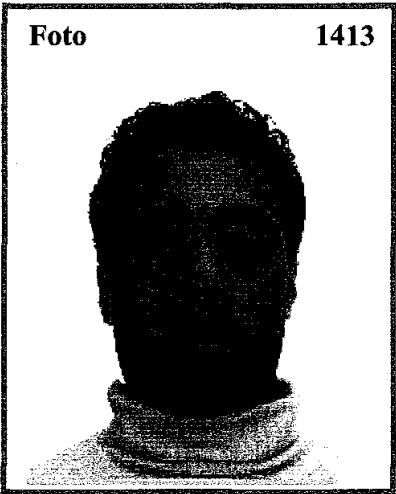


Foto 1414

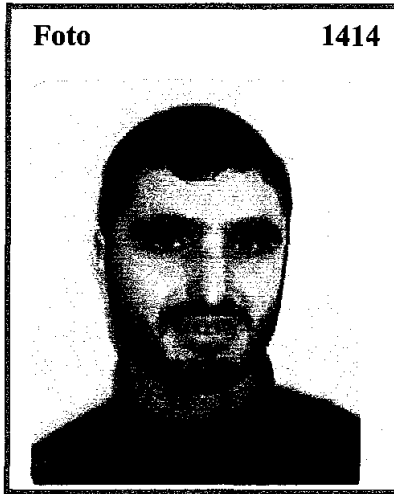
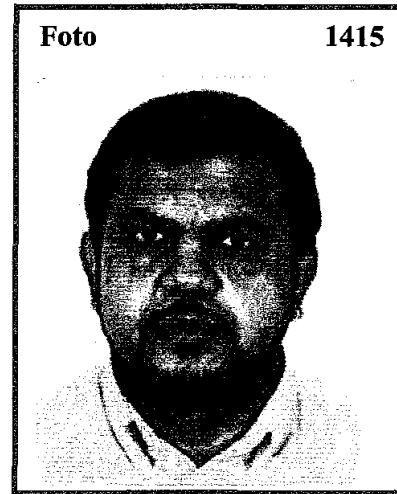


Foto 1415



27965

UCI

ANEXO 13

Foto 1417



Foto 1418



Foto 1419

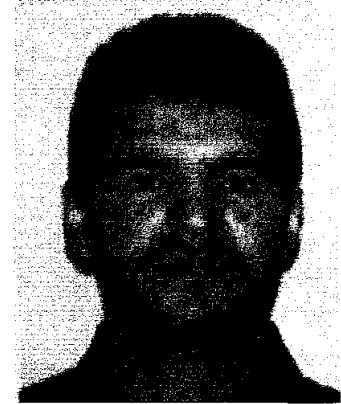


Foto 1420

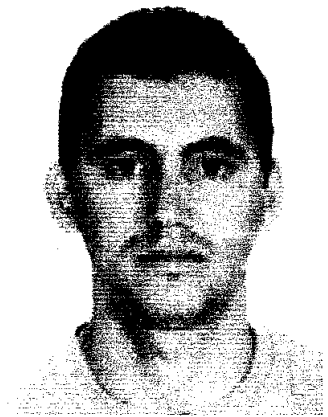


Foto 1421

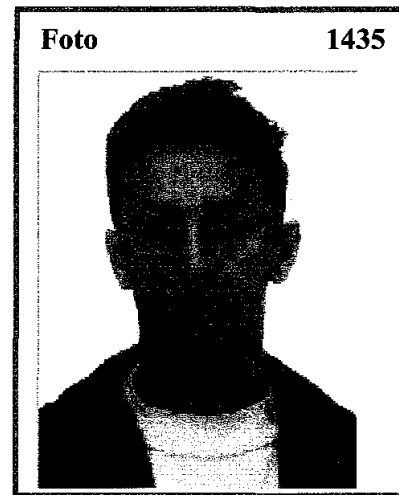
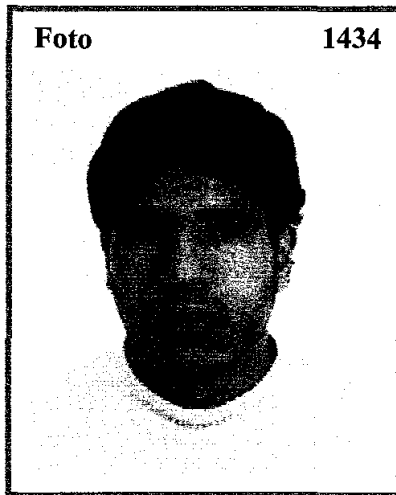
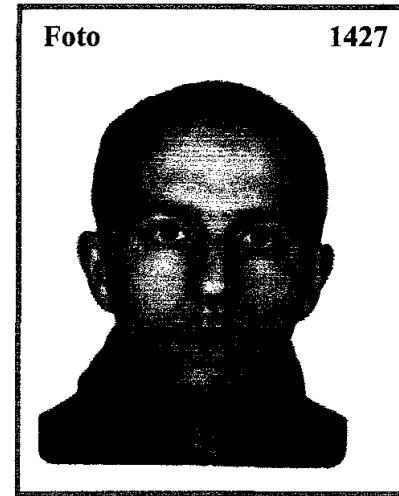
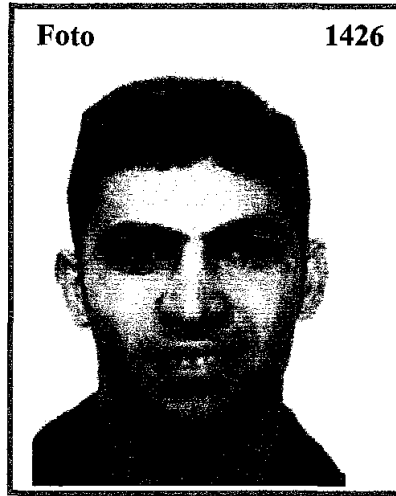
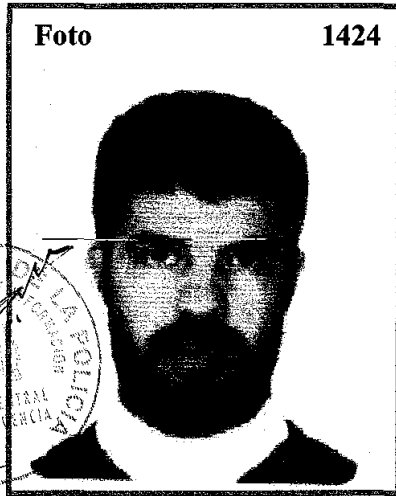


Foto 1423



27966.

UCI ANEXO 14



UCI ANEXO 15

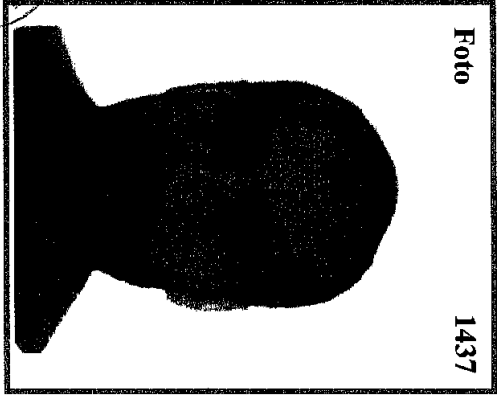


Foto 1437

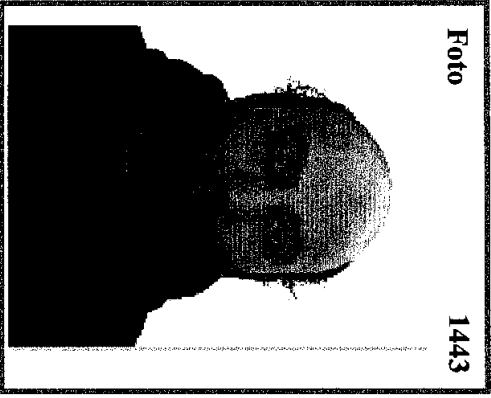


Foto 1443



Foto 1441

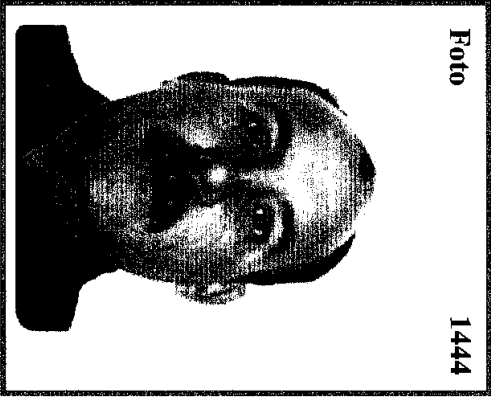


Foto 1444

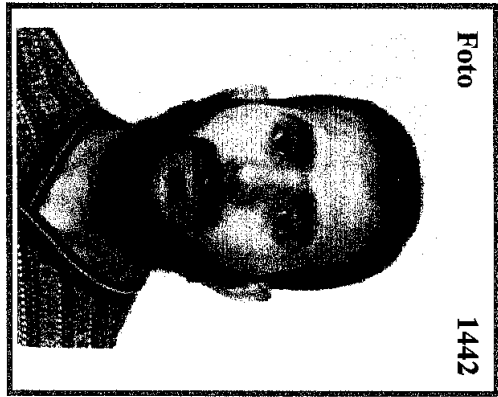


Foto 1442

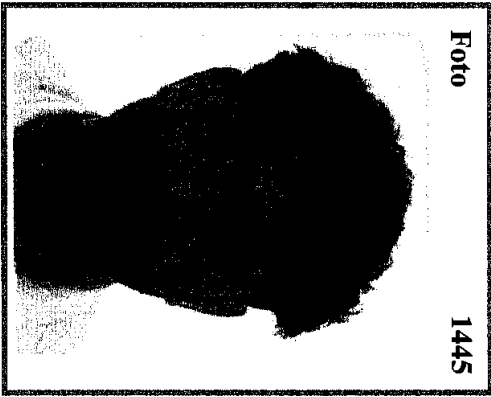
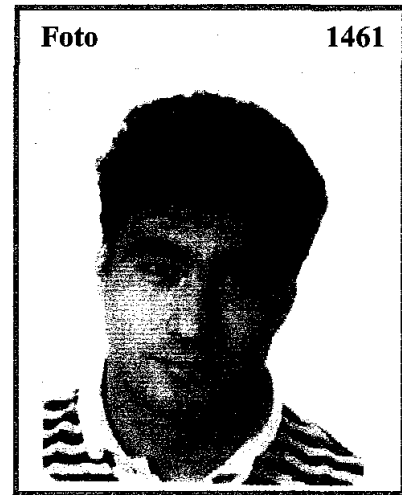
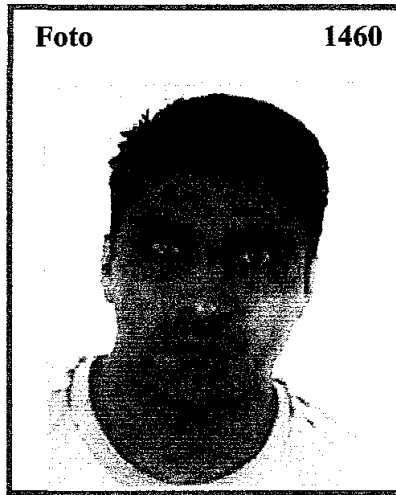
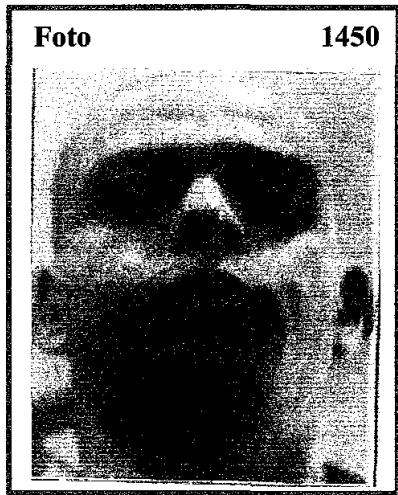
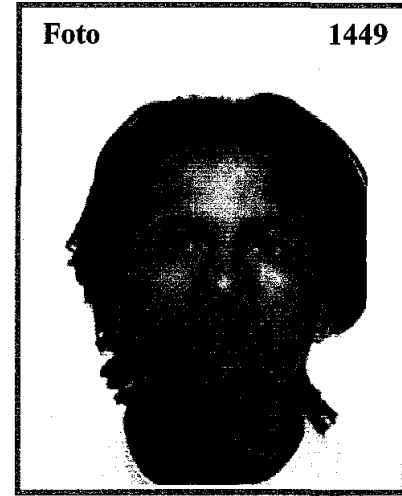
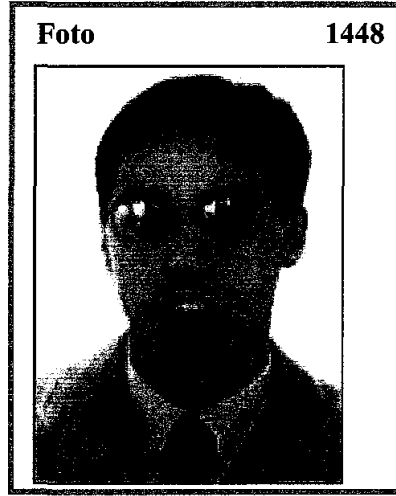
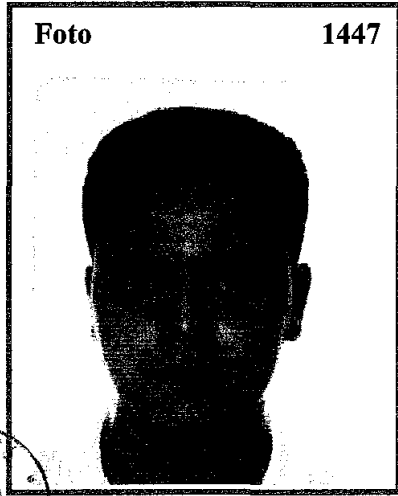


Foto 1445



UCI ANEXO 17

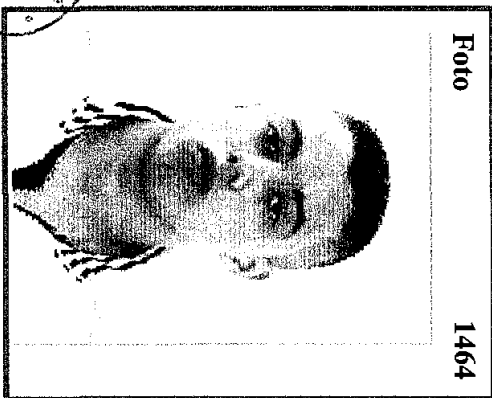


Foto 1464

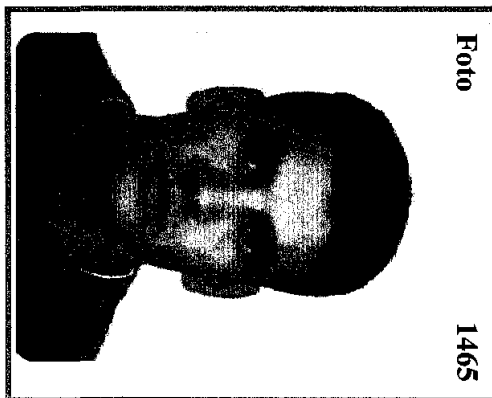


Foto 1465



Foto 1466

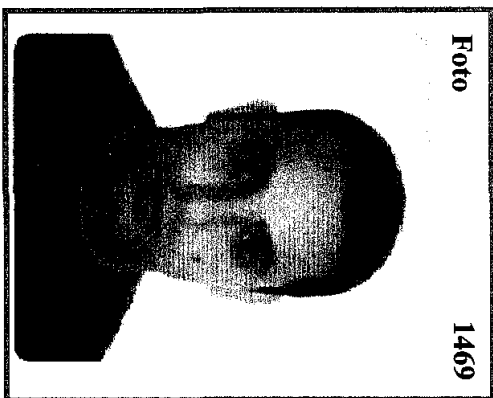


Foto 1469

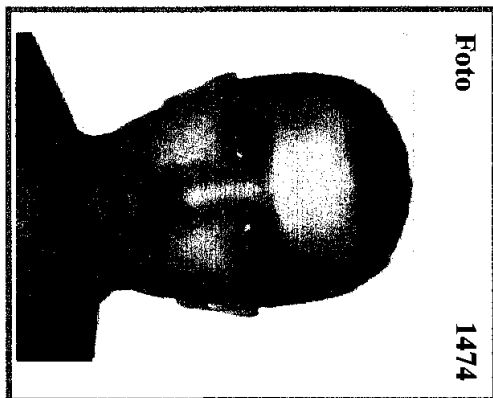


Foto 1474

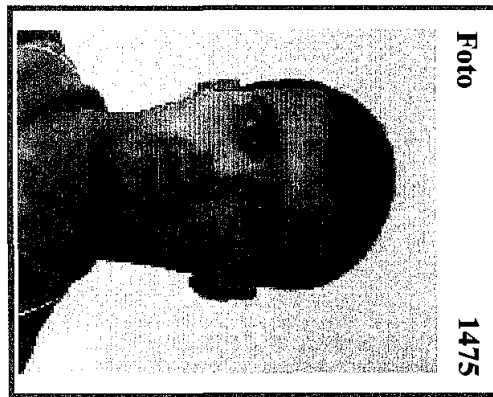
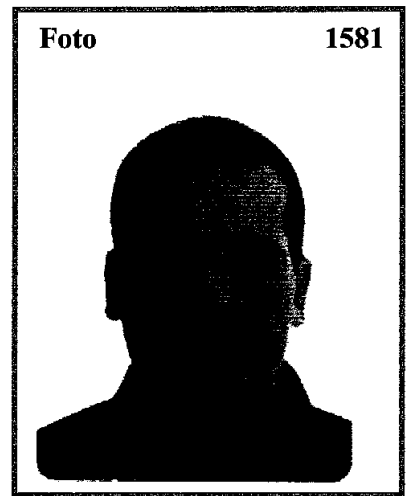
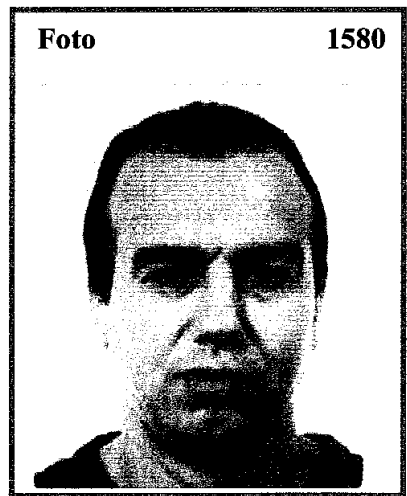
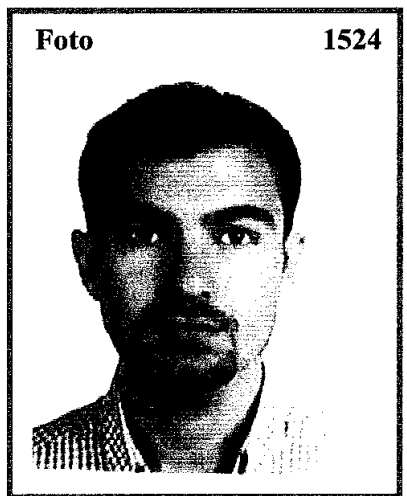
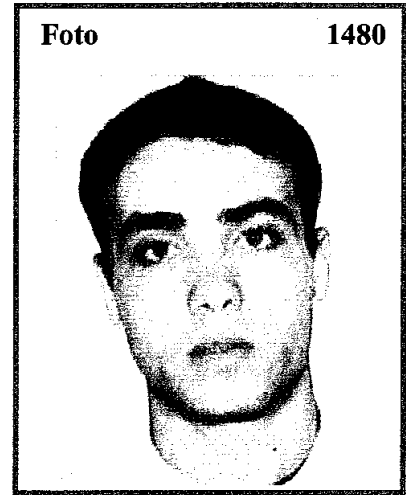
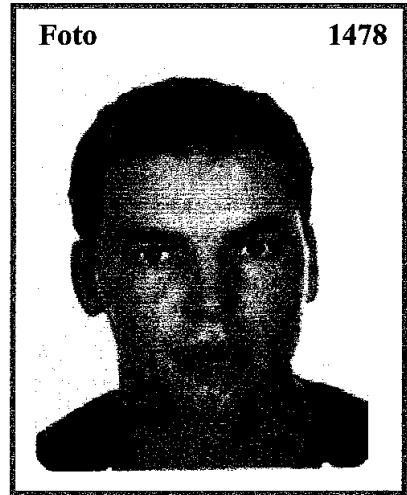
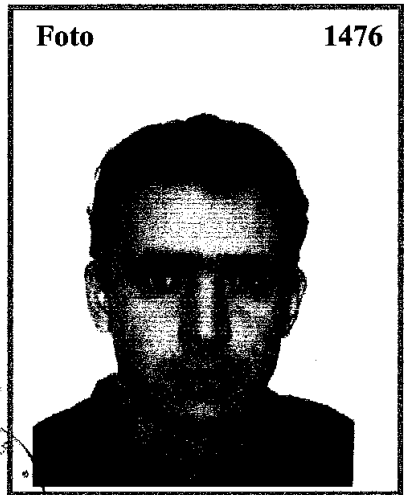


Foto 1475

27970,

UCI ANEXO 18



2494

UCI

ANEXO 19

Foto 1601



Foto 1606

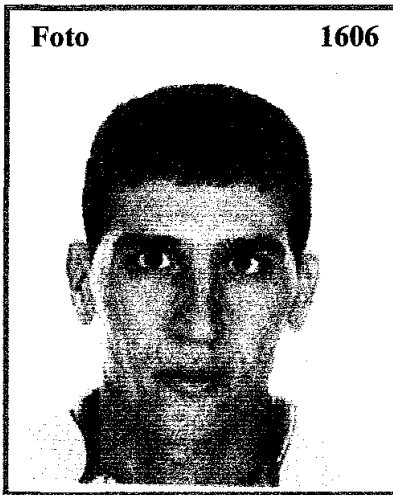


Foto 1614



Foto 1615

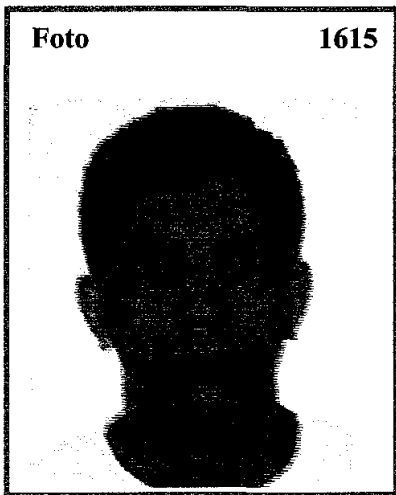


Foto 1617

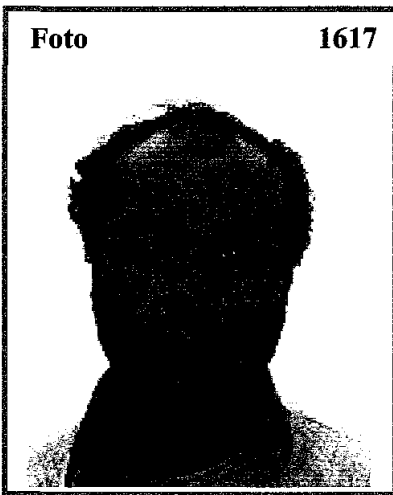
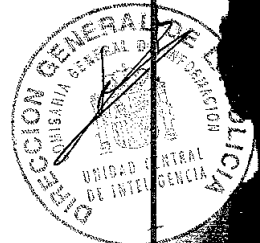
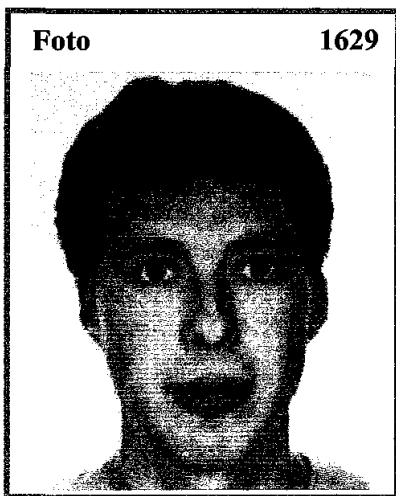
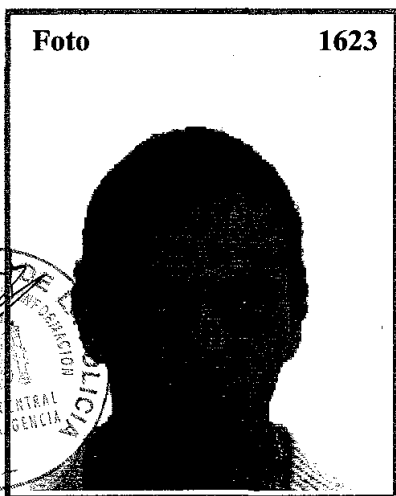
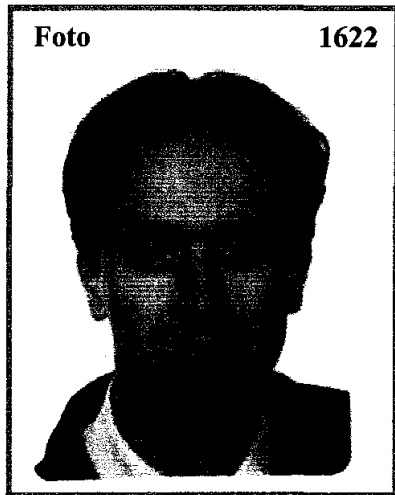
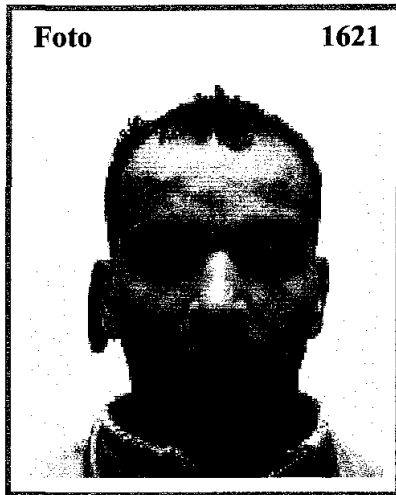
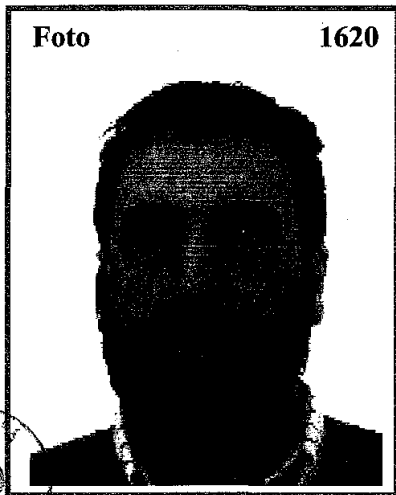


Foto 1618



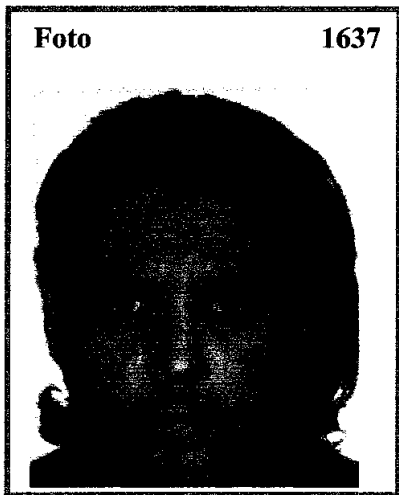
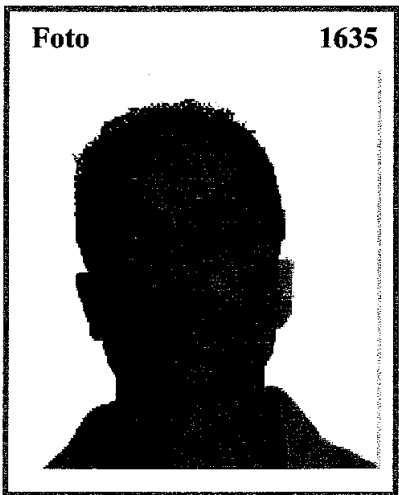
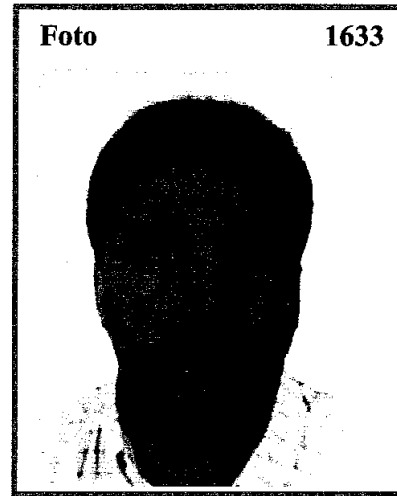
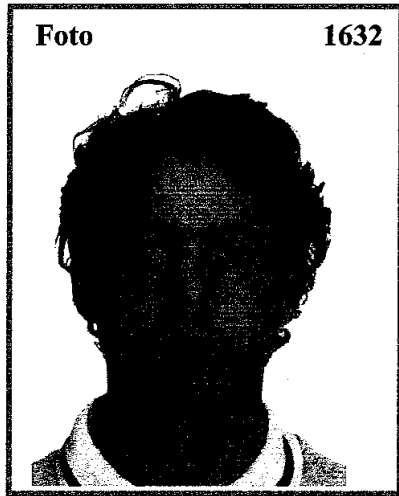
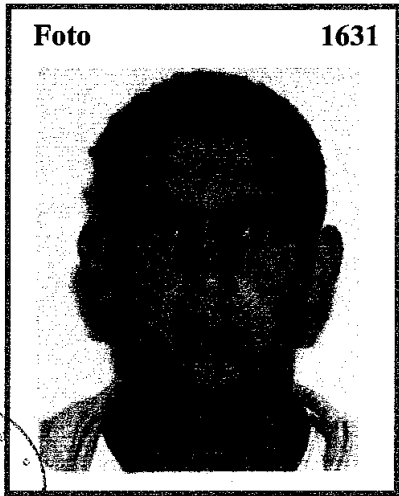
27.972.

UCI ANEXO 20



24943

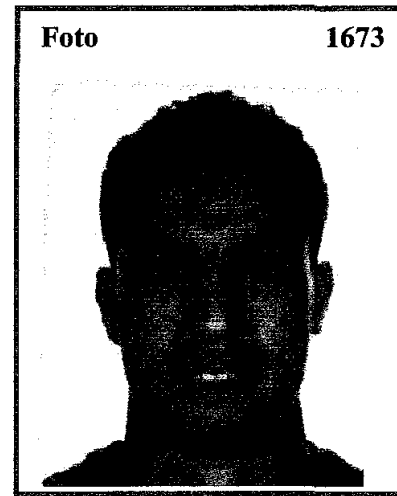
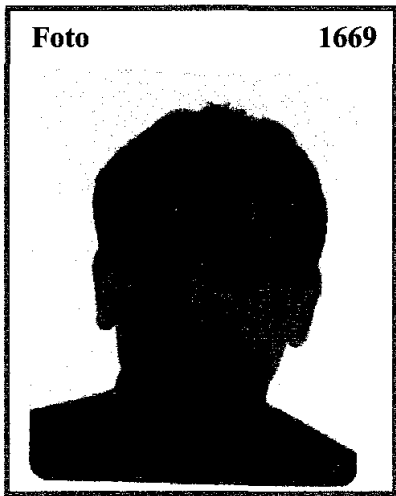
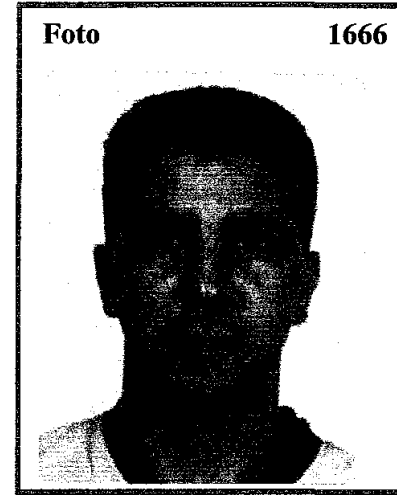
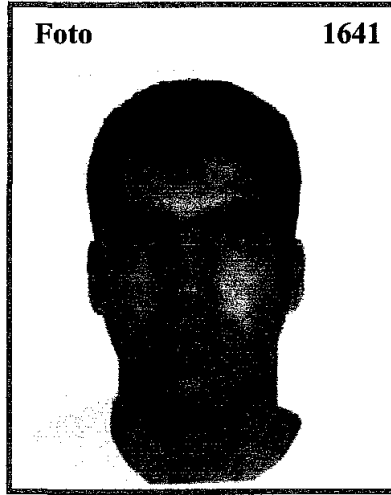
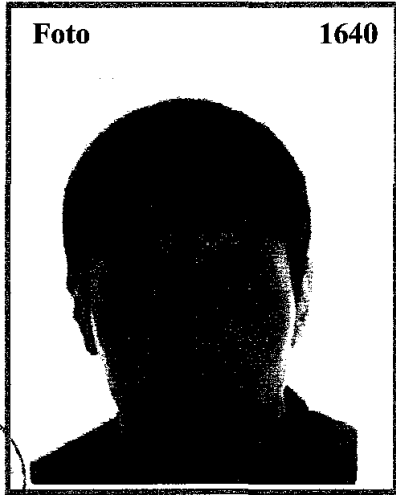
UCI ANEXO 21



27974,

UCI

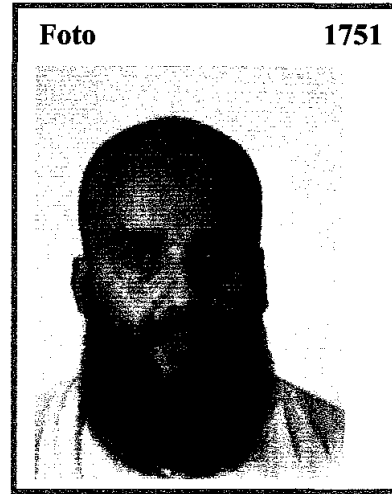
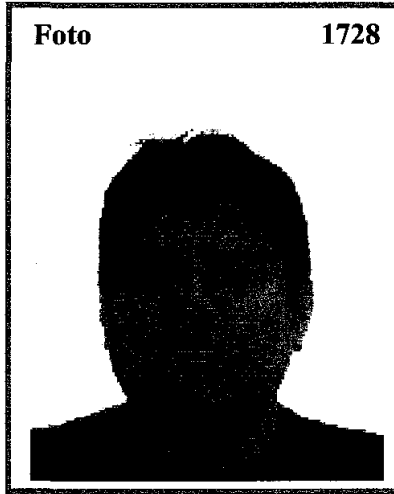
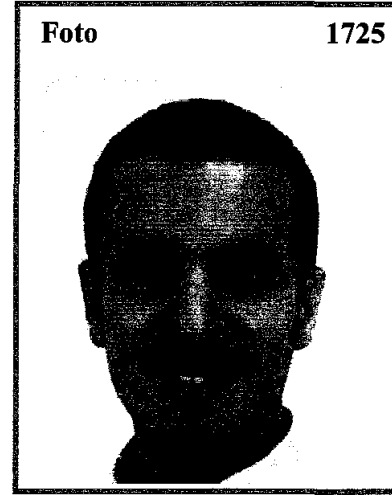
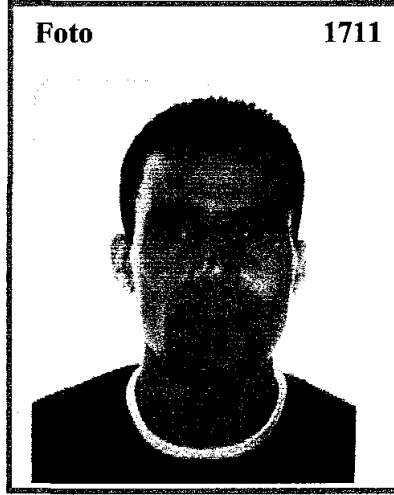
ANEXO 22



27975.

UCI

ANEXO 23



27.976.

UCI

ANEXO 24

Foto 1760



Foto 1762



Foto 1790

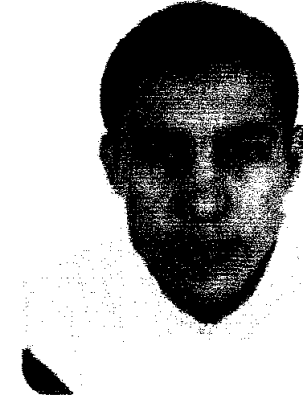


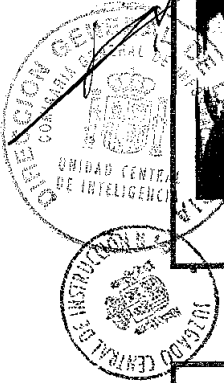
Foto 1819



Foto 1820



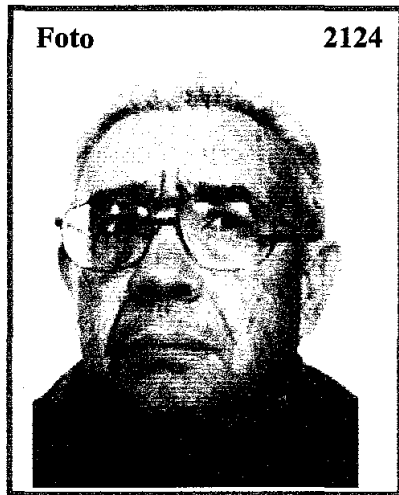
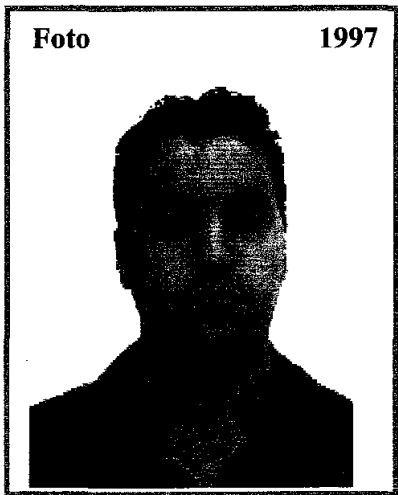
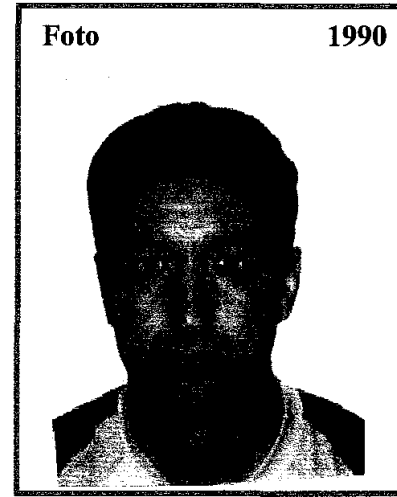
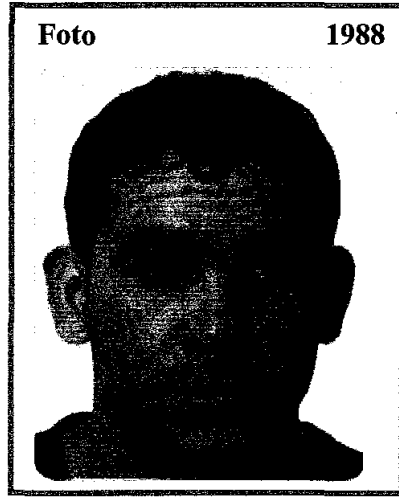
Foto 1978



27.977.

UCI

ANEXO 25



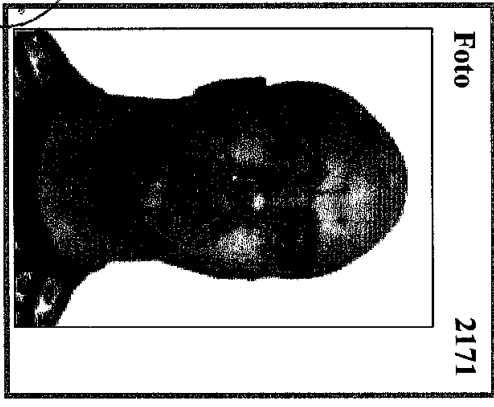


Foto 2171

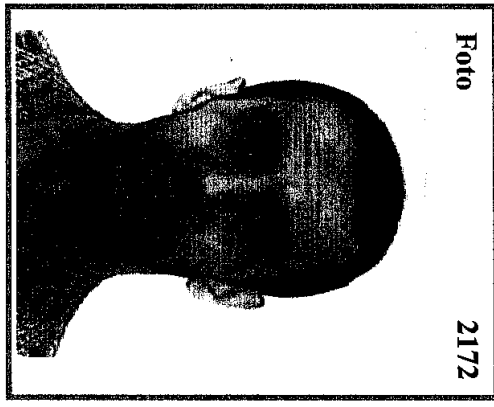


Foto 2172

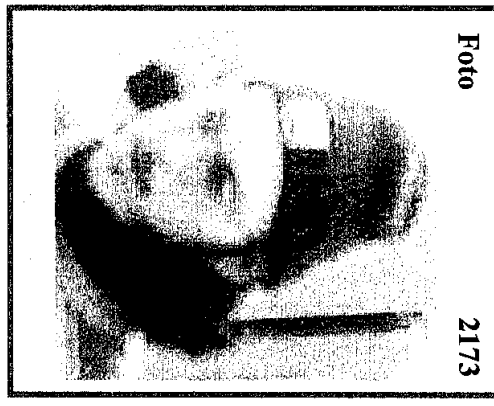


Foto 2173

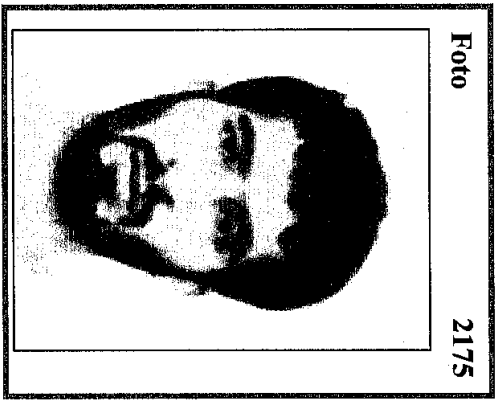


Foto 2175

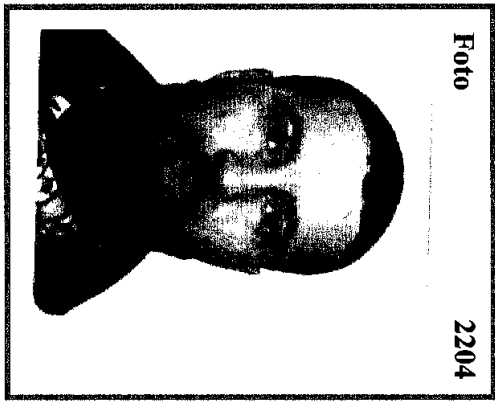


Foto 2204

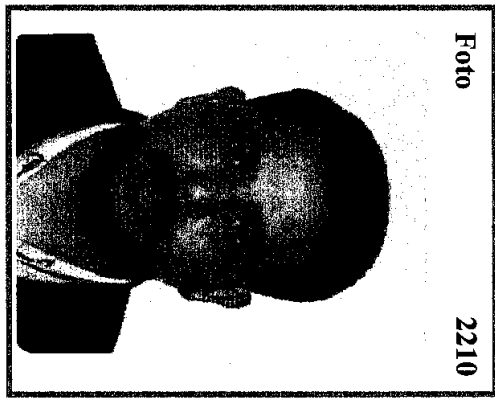
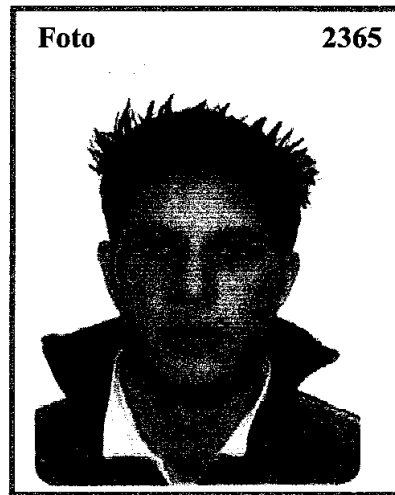
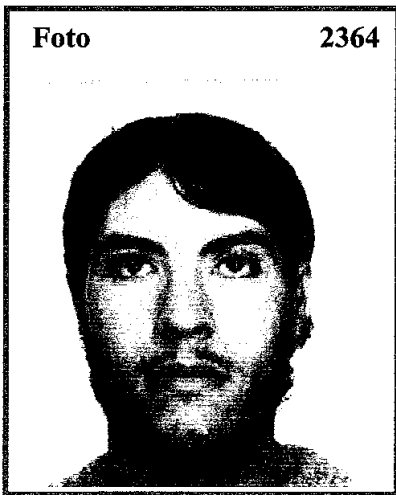
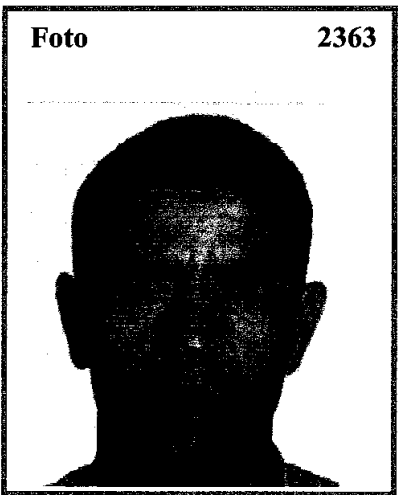
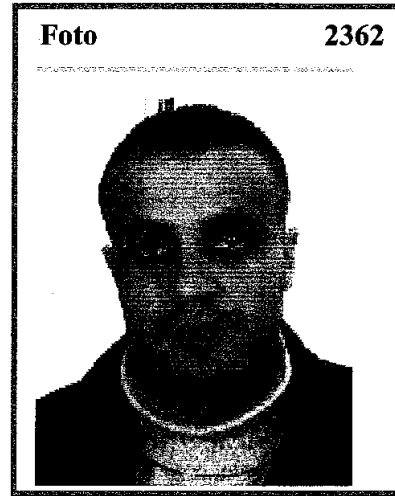
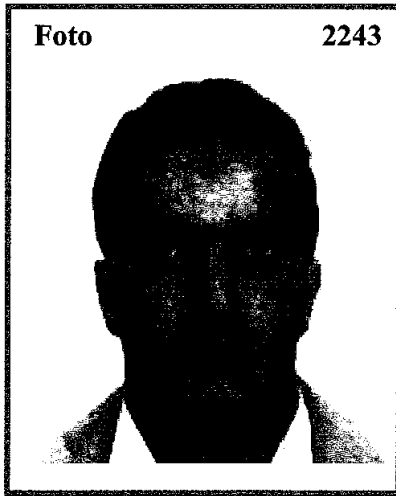
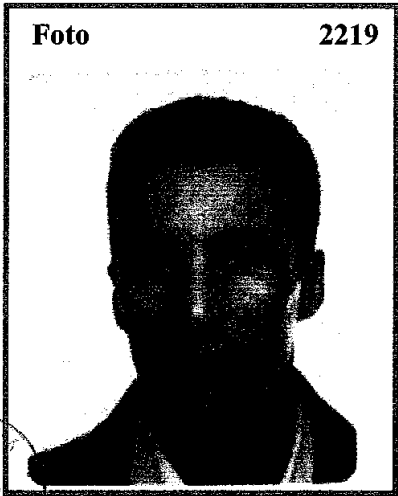


Foto 2210

27979

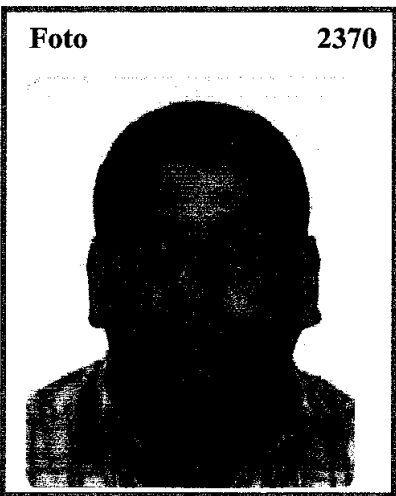
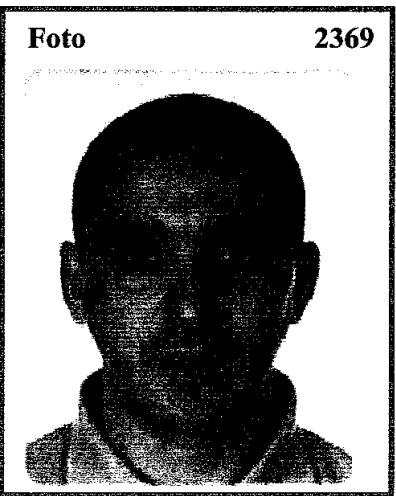
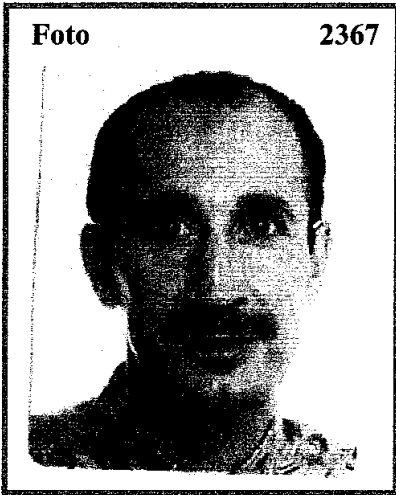
UCI

ANEXO 27



27980

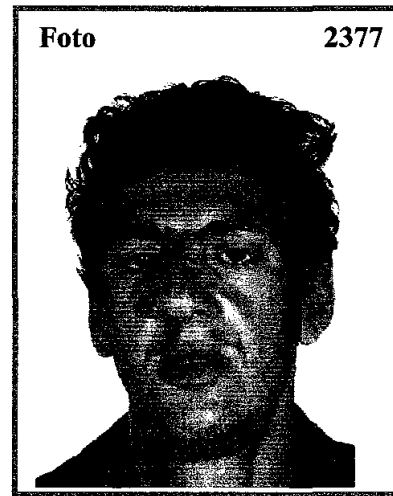
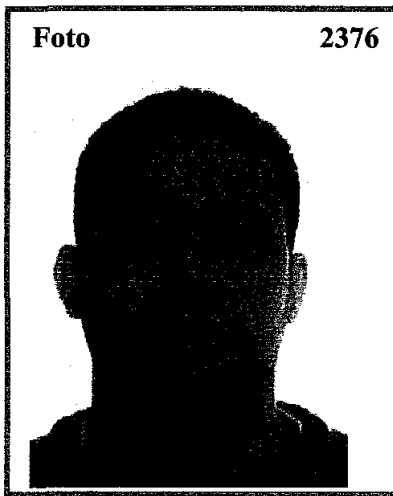
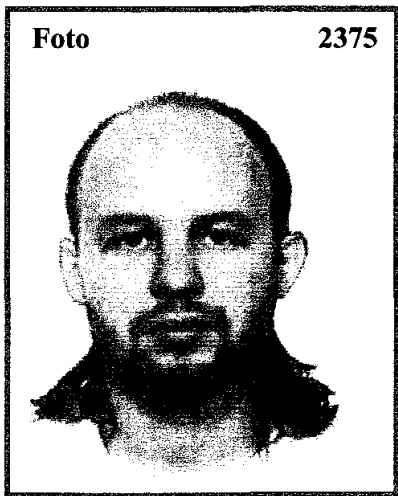
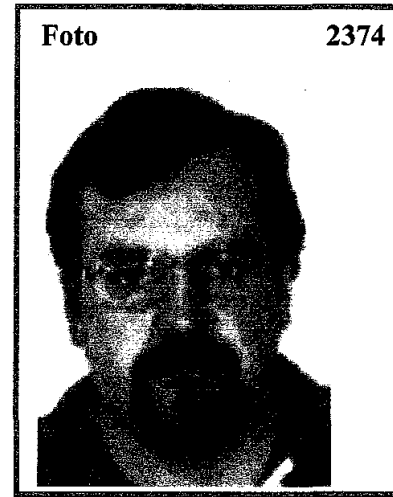
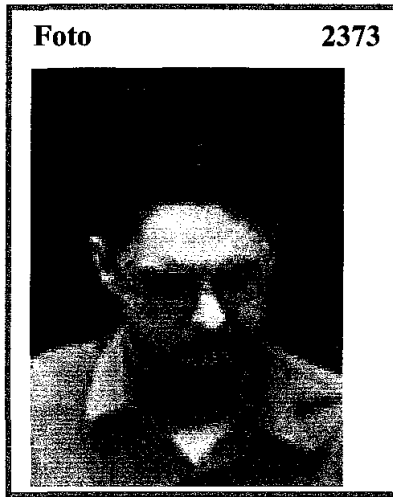
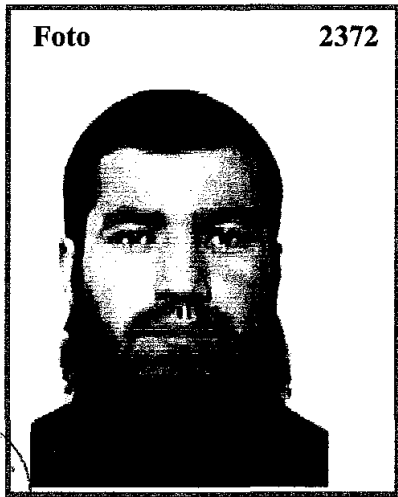
UCI ANEXO 28



27981,

UCI

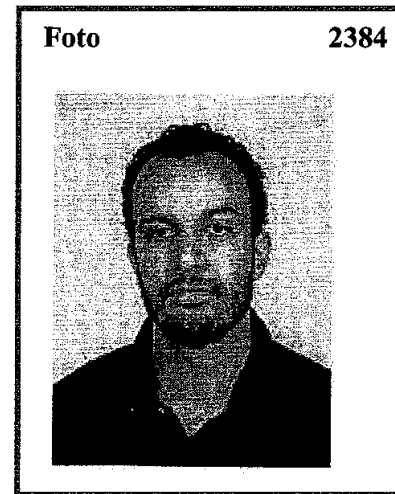
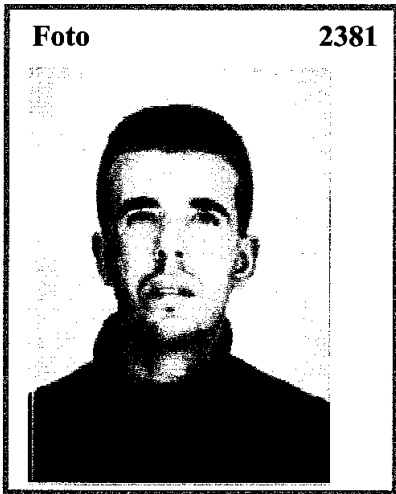
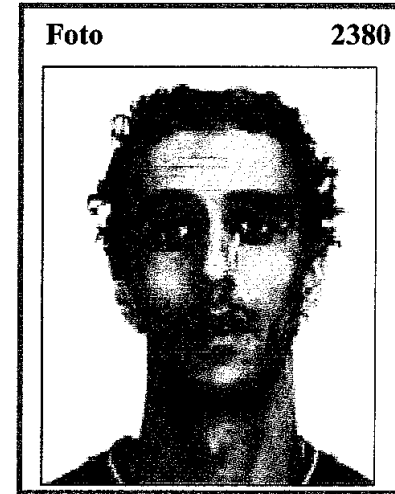
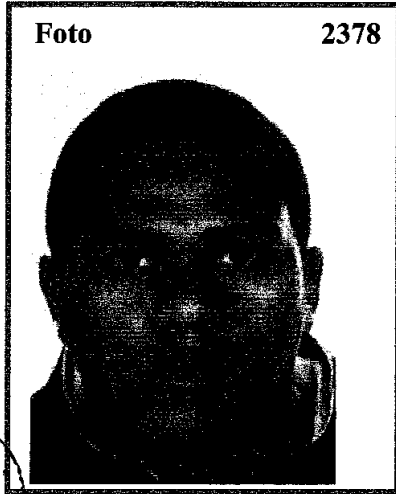
ANEXO 29



24982

UCI

ANEXO 30



27983,

UCI

ANEXO 31

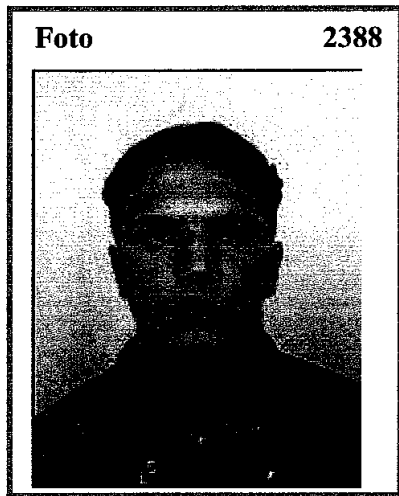
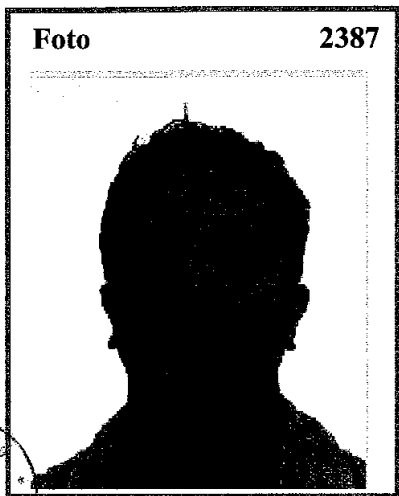
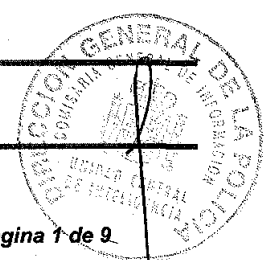




Foto 26	Imad Eddin BARAKAT YARKAS Documento X00511411Y
Foto 29	Said CHEDADI Documento X00842197Y
Foto 49	Hamid JARMOUNI Documento X00962304F
Foto 86	Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631
Foto 89	Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897
Foto 92	Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383
Foto 115	Jamal CHEDADI Documento X1511012G
Foto 117	Farid CHEDADI Documento X3665398A
Foto 120	Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B
Foto 121	Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C
Foto 137	Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z
Foto 138	Basel GHALYOUN Documento X03643027B
Foto 200	Mebrouk Abdelaziz AIT AMER MEZIANE Documento X1419077T
Foto 202	MOHAMED CHAOUI Documento X0908710A
Foto 476	Abdelkarim EL BAKHTI Documento X3342562H
Foto 483	Abdelkarim EL MOKHTARI Documento X3511260B
Foto 509	Driss CHEBLI Documento X1839318P
Foto 542	Hassan ACHOUITAR Documento X1955672M
Foto 549	Khalil REGBOAUI Documento X3329478K
Foto 580	Abdelkarim TIJANI Documento X1399744X
Foto 582	Mohamed SERROUKH Documento X1282724Z
Foto 607	Hassan EL MAYMOUNI Documento X1376960L



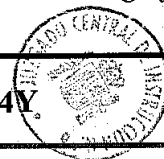


Foto 636 Imad Mohamed Eldin ROSTOM Documento X00503384Y

Foto 646 Mohamad Iyad ROSTOM MUNAIR Documento 47024189

Foto 650 Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F

Foto 657 Samir SULAIMAN Documento X04478052K

Foto 676 Hicham TEMSAMANI JAD Documento X4241991D

Foto 680 Adnan WAKI Documento X04151137M

Foto 681 Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N

Foto 682 Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X

Foto 684 Benaouda CHAA Documento X2458049Q

Foto 696 Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J

Foto 700 Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494

Foto 721 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231

Foto 803 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G

Foto 920 Kamal CHATBI Documento X02051820J

Foto 925 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C

Foto 979 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D

Foto 1075 Said TLIDNI Documento X01327519M

Foto 1076 Nour Eddine RIFI BOSSOF Documento 02671815

Foto 1123 Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C

Foto 1296 hichan AHMIDAN Documento X4063649D

Foto 1297 Mohamad Bassem SAKA Documento X01142156E

Foto 1327 Rafik KHANFRIA Documento X1418504W



- Foto 1328 Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N**

- Foto 1330 Redouan KHANFRIA Documento X1878662E**

- Foto 1369 Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q**

- Foto 1377 Fariz REZGUI Documento X02352141T**

- Foto 1387 Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS Documento 11434514**

- Foto 1388 Farid OULAD ALI Documento X3510937X**

- Foto 1389 Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y**

- Foto 1390 Zouehir RAFA Documento X02053914Z**

- Foto 1391 Faissal ALLOUCH Documento X02540486K**

- Foto 1392 Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q**

- Foto 1393 Vinay KOHLI Documento X03792508S**

- Foto 1394 Suresh KUMAR Documento X1720517W**

- Foto 1395 Jamal ZOUGAM Documento X842451F**

- Foto 1396 Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M**

- Foto 1397 Rachid AGLIF Documento X1599685N**

- Foto 1398 El Khadir CHTATOU Documento X4295313V**

- Foto 1399 Mohammad TIAZOUNIE Documento**

- Foto 1400 Filali OUALI Documento X4583773B**

- Foto 1401 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X**

- Foto 1402 Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R**

- Foto 1406 Amer EL AZIZI Documento X1452501M**

- Foto 1407 Mohamed OULAD AKCHA Documento**

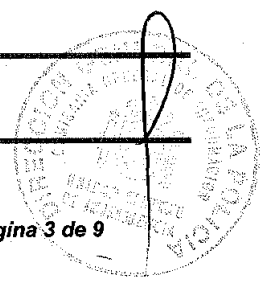




Foto 1409 Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L

Foto 1410 Said BERRAJ Documento X01788407L

Foto 1412 Said AHMIDAN Documento X04135168K

Foto 1413 Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H

Foto 1414 Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603

Foto 1415 Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679

Foto 1417 Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P

Foto 1418 Antonio TORO CASTRO Documento 71877778

Foto 1419 Mohammed HADDAD Documento X01346302C

Foto 1420 Rachid OULAD AKCHA Documento X2031233

Foto 1421 Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P

Foto 1423 Sanel SJEKIRICA Documento X01869833W

Foto 1424 Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D

Foto 1426 Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H

Foto 1427 Ahmed BERRAJ Documento X00677323L

Foto 1428 Zoahir AHMIDAN Documento X04782068T

Foto 1434 Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R

Foto 1435 Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F

Foto 1437 El Mouloudi MOUJAHID Documento X03873226A

Foto 1441 Abdelkader KOUNJAA Documento X01307576A

Foto 1442 Driss DIBA Documento X01410413F

Foto 1443 Walid ALTARAKJI ALMASRI Documento 50740813

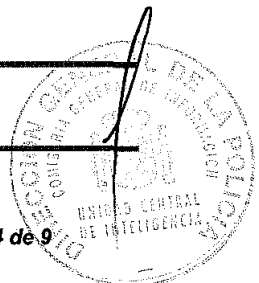




Foto 1444 Abderrazzak AZZI Documento X01395509F

Foto 1445 Mohamed KAFARNA Documento X03427935S

Foto 1447 Mohamed SAFSAF Documento X02544232H

Foto 1448 Jamal AHMIDAN Documento X04528673L

Foto 1449 Rachid TACHTI Documento X02228571D

Foto 1450 Raifak SOUFIANE Documento X05008435R

Foto 1460 Mohcine JAMAL Z Aidane Documento X01390549S

Foto 1461 Mohammed HATIM Z Aidane Documento X01402403R

Foto 1464 Jabir AHMIDAN Documento X05722656A

Foto 1465 Mustapha CHAABI Documento X03457611K

Foto 1466 Misfer A A AL MISFER Documento X05364734F

Foto 1469 Rachid MEJDOUBI Documento X03919069F

Foto 1474 Taha Hussain S AL KHALIFAH Documento X5365532T

Foto 1475 Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L

Foto 1476 Mohamed AFALAH Documento X02551507W

Foto 1478 Mohamed BELHADJ Documento X04142798S

Foto 1480 Ahmed EL HANI Documento X2612626X

Foto 1524 Sufyan BARHOUM Documento X03341066V

Foto 1580 Amal AZZEDINE Documento X05102729H

Foto 1581 Daoud OUHNANE Documento X01799709M

Foto 1601 Khalid EL ACHAOUCH Documento X3019300K

Foto 1606 Samir IBOUZZATENE Documento X3292036T

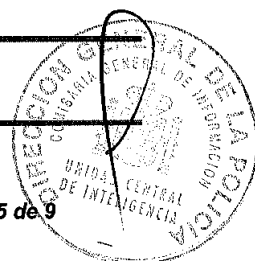




Foto 1614 Khaled MADANI Documento X3457971J

Foto 1615 Moussa LAOUAR Documento X04199537J

Foto 1617 Hocine KEDACHE Documento X1426390E

Foto 1618 Abdelkrim BEGHADALI Documento X01375320N

Foto 1620 Safwan SABAGH Documento X495986Z

Foto 1621 Othman EL GANOUT AMATIOU Documento X04657711G

Foto 1622 Anouar BENSLAIMAN Documento X01308929E

Foto 1623 Mouad BENKHALAFA Documento X1643928A

Foto 1629 Hassan BELHADJ Documento

Foto 1630 Said REHOU Documento X03130184E

Foto 1631 Ibrahim AFALAH Documento X2508591G

Foto 1632 Abdelghafour ABDERRAZAK Documento X5207713F

Foto 1633 Mohamed El Bahrrouchi Documento X1900975W

Foto 1635 Mohammed Anaoua Dahdouh Documento

Foto 1637 Abdelkarim ABDURRAHIM AWLEYA Documento X1114438L

Foto 1638 Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOU D Documento

Foto 1640 Mohamed Berzizoui Documento X3872899K

Foto 1641 Saed El Harrak Documento X2168375G

Foto 1666 Khalid Kounjaa Documento X1604255M

Foto 1669 Abdelkader SANIA DEBDI Documento 53474066

Foto 1670 Ahmed KOUNJAA Documento X04412302M

Foto 1673 Younes JEMNI Documento X2718633X

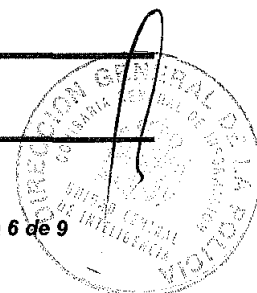




Foto 1674 Abderrahim WALJI Documento X1368785D

Foto 1711 Ahmed DJELLOUL Documento X01182922D

Foto 1725 Anisse CHINOUNE Documento X01694304D

Foto 1726 Khaled CHINOUNE Documento X04854536H

Foto 1728 Luis Juan PAREDES YZIQUE Documento X03659374M

Foto 1751 Djamel DAHMANI Documento X2099332F

Foto 1760 Abdallah Mohamed SHEIKH DURRA Documento X2972665F

Foto 1762 ABDELKHALAK CHERGUI Documento X03027559T

Foto 1790 AHMED BELHADJ Documento X3933523V

Foto 1819 Abdelillah JABRI Documento X05738608Q

Foto 1820 Ameer AJAB Documento X3181134G

Foto 1978 Othman YAKID Documento X1393483M

Foto 1980 Abdelaziz YAKID Documento X4394259V

Foto 1988 El Fadel AOULAD BELKACEM Documento X3464079A

Foto 1990 Mohamed EL ABDELLAUI Documento X2033097N

Foto 1997 Samir MAHDJOUR Documento X5438387Z

Foto 2124 Jose GARZON GOMEZ Documento 01014133

Foto 2160 MOHAMMED BASSA Documento X01432963V

Foto 2171 AHMED NASSER Documento X02313888L

Foto 2172 Djamel SEDDIKI Documento X02029875X

Foto 2173 Ahmad NABILSI Documento 831490M

Foto 2175 Samir AITAMER Documento X01735665Q

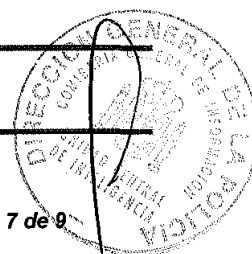




Foto 2204 Khalifa ARHOULITE Documento X1437640W

Foto 2210 Lahcen Chamali Documento X1698917E

Foto 2219 Abderrahim Arhoulite Documento X2564479W

Foto 2243 Allekema LAMARI Documento X-1397192-B

Foto 2362 Hamid AHMIDAN Documento

Foto 2363 Allal MOUSSATEN Documento X01396606T

Foto 2364 Brahim MOUSSATEN Documento X02428076N

Foto 2365 Mohamed MOUSSATEN Documento X02768849V

Foto 2366 Noureddine BELLID Documento X01091786E

Foto 2367 Azzedine BELLID Documento X02695547Q

Foto 2368 Abdelkarim EL OUAZZANI Documento X05016813F

Foto 2369 Hassan BEN SELLAM Documento X02837610P

Foto 2370 Khalil KHALLOUFI Documento X03599203W

Foto 2371 Samir BEN ABDELLAH Documento X04634027X

Foto 2372 Mustapha SERROUKH Documento

Foto 2373 Alias El Americano Documento Sin

Foto 2374 Jose GARZON HUERTAS Documento

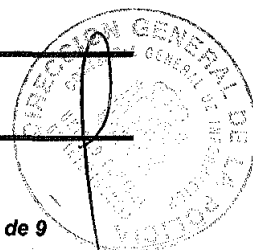
Foto 2375 Tony RADEV Documento

Foto 2376 Mohamed BENDOUDA Documento

Foto 2377 Mohamed MOHAMED ALI Documento

Foto 2378 Guillermo Carlos MONTES OLIVARES Documento

Foto 2379 Nasreddine BOUSBAA Documento





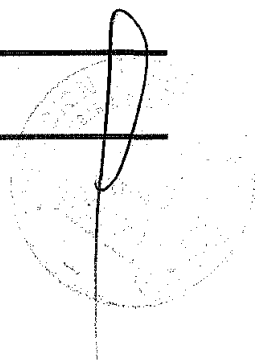
- **Foto 2380 Ahmed GEFAF Documento**

- **Foto 2381 Amer BENKHALAFA Documento**

- **Foto 2383 Abdelkrim HAMMAD Documento**

- **Foto 2384 Abelatif MOURAFIK Documento**

- **Foto 2386 Mohamed OUZZANI Documento**





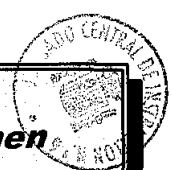
Comisaría General de Información

Unidad Central de Inteligencia



Informe judicial

Análisis del disco duro recuperado en la c/ Carmen Martín Gaité, 40. Leganés (Madrid).



Madrid, noviembre de 2004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA





INDICE



1.- INTRODUCCION-----	Pág. 02
1.1 DATOS DEL PC-----	Pág. 02
1.2 ESTRUCTURA DE DIRECTORIOS DEL DISCO DURO-----	Pág. 02
2.- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL DISCO DURO-----	Pág. 05
2.1.- CARPETA " <i>Borrados</i> "-----	Pág. 05
2.2.- CARPETA " <i>Conexiones a Internet</i> "-----	Pág. 43
2.3.- CARPETA " <i>Direcciones de correo electrónico</i> "-----	Pág. 44
2.4.- CARPETA " <i>DOCS</i> "-----	Pág. 46
2.5.- CARPETA " <i>Escritorio</i> "-----	Pág. 49
2.6.- CARPETA " <i>Mis documentos</i> "-----	Pág. 58
3.- CONCLUSIONES PROVISIONALES Y VALORACIÓN FINAL -----	Pág. 63
4.- ANEXOS EXPLICATIVOS -----	Pág. 64
4.1.- <i>TAKFIR WAL HIJRA</i> -----	Pág. 64
4.2.- <i>HERMANOS MUSULMANES</i> -----	Pág. 72
4.3.- <i>JIHAD ISLÁMICA (AIMAN ALZAWAHIRI)</i> -----	Pág. 77
4.4.- <i>GAMA'AH ISLAMIYA</i> -----	Pág. 81
4.5.- <i>ANSAR AL SUNNAH</i> -----	Pág. 85
5.- ANEXO: DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA-----	Pág. 87
5.2.- <i>NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE EMIGRAR DE LA TIERRA DE LOS NO CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM.</i> -----	Pág. 87
5.1.- <i>LA GUERRA DE GUERRILLAS</i> -----	Pág. 90



1.- INTRODUCCION.

El día 03 de abril de 2004 se produjo en la localidad madrileña de Leganés la explosión intencionada de una vivienda sita en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 1º 2º. Dicha explosión tuvo lugar como consecuencia del suicidio de sus SIETE moradores (que se encontraban en el interior de la misma en aquel momento) y como respuesta a la imposibilidad de eludir el cerco policial que se encontraba establecido en las inmediaciones del inmueble.

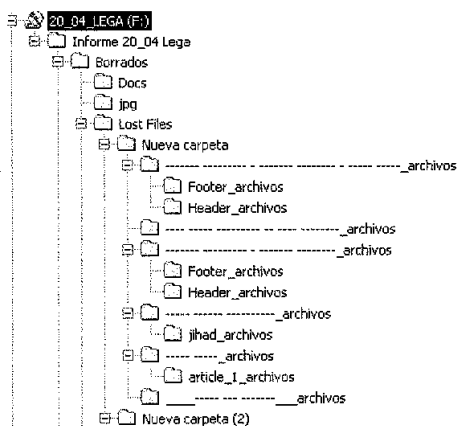
Posteriormente se procedió a la recogida de efectos que pudieran ser de interés para la investigación sobre los atentados del 11 M de Madrid, inmersos en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid.

El Juzgado Central de Instrucción Número TRES de la Audiencia Nacional, levantó un Acta Judicial al efecto para la clonación del disco duro recuperado en Leganés, el cual fue remitido a la empresa *KROLL ONTRANCK INC* para su regeneración. Los archivos recuperados del disco duro fueron copiados en un disco compacto CD-ROM, reproduciendo la misma estructura del disco duro que a continuación de detalla pormenorizadamente.

1.1 DATOS DEL PC:

- Sistema operativo: Microsoft *WINDOWS XP*
- Fecha de instalación: 30/09/03 a las 02:07 horas
- Licencia del producto: 55274-640-0000356-23889
- Registrado a nombre de "**OSAMA**" (actualmente se investiga a **OSAMA WESHAM EL TAWEL**, con DNI: 3132231, n/ 12.02.85. Madrid. Muy relacionado con **SERHANE FAKHET**. Es titular del locutorio *COMPUWORLD*, sito en c/ Salvador de Madariaga, 22. Bajo dcha. Madrid. Carece de licencia de apertura y está comunicado con la Agencia de viajes *UNITED WORLD*)
- Fecha del último apagado del equipo: 24/02/04 a las 09:46 horas

1.2 ESTRUCTURA DE DIRECTORIOS DEL DISCO DURO:





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- reel2_archivos
 - reel2_archivos
 - bg_archivos
 - clips2_archivos
 - n_frame_archivos
 - top_archivos
- Papelera
 - Dc231
 - metallic1_cif
 - Nueva carpeta
 - Dc233
 - Dc309
 - Dc36
 - Nueva carpeta
 - Dc95
 - Dc99
 - 009
 - 1
 - afumde
 - 11
 - 12
 - 16[1]
 - 2
 - 3
 - 30[1]
 - 381
 - 4
 - 5
 - 7
 - alhaegrh
 - aljarh
 - b33
 - b3a
 - edah
 - fwabath
 - keyantsffah
 - mokafhaly
 - monker
 - taryktadmor
 - thabh
 - walaxp[1]
- ZIP
 - Contraseña
- Conexiones a Internet
 - webs visitadas
 - _A1F02~1
 - bar_archivos
 - index_archivos
 - _A47B0~1
 - _A5059~1
 - Covering23_archivos
 - _A5504~1
 - _A5D89~1
 - _A62A8~1
 - _A71A6~1
 - _A75A6~1
 - _A7A39~1
 - bar_archivos
 - last10_archivos
 - _A87F2~1
 - last_archivos
 - _AA666~1
 - last_archivos
 - _ACDF3~1
 - bar_archivos
 - fr_archivos
 - _AF4C9~1
 - _ARCH~1
 - _ARCH~2
 - banner-adv_archivos
 - bar_archivos
 - _ARCHI~1
 - Ads_archivos
 - _ARCHI~2
 - _ARCHI~3
 - _ARCHI~4
 - _2_ARCH~1
 - 333Z_C~1
 - Al Qema Best Site_archivos



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- alleel_archivos
- 850811~1
- 852138~1
- 85E34E~1
- 85E787~1
- 85E992~1
- 85SQUED~1
- 85SQUED~2
- 85SQUED~3
- 85SQUED~4
- Home_archivos
- index_archivos
- INTERNET HAGANAH_archivos
- Jihad Unspun - A Clear View Of The US War On Terrorism
- M A F I A _ G I R L S_archivos
- Sami Omer Al-Hussayen_archivos
- WWW_FU~1
- zawaj_archivos
- work_archivos
- Direcciones de Correo Electronico
- DOCS
- Escritorio
- Nueva carpeta
- ESTABAN BORRADOS
- Blue
- FLEOK
- Nueva carpeta
- Mis documentos
- index_archivos
- index_archivos
- ESTABAN BORRADOS
- Mi música
- Mis imágenes
- Mis vídeos
- My eBooks



2. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL DISCO DURO.

Como se puede comprobar, la estructura de organización informática se vertebra en **seis** carpetas principales:



Borrados	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:21
Conexiones a Internet	Carpeta de archivos	24/09/2004 13:45
Direcciones de Correo Electronico	Carpeta de archivos	24/09/2004 13:45
DOCS	Carpeta de archivos	24/09/2004 08:42
Escritorio	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:28
Mis documentos	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:21

2.1 CARPETA "Borrados".

Han sido copiados los ficheros recuperados desde el "Unlocated Space", espacio no utilizado por el sistema de ficheros del sistema operativo. Contiene las siguientes **subcarpetas**:

Docs	Carpeta de archivos	23/09/2004 17:46
jpg	Carpeta de archivos	24/09/2004 11:32
Lost Files	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:22
Papelera	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:33
ZIP	Carpeta de archivos	24/09/2004 08:45

Subcarpeta "Borrados\ Docs". 6 ficheros *Microsoft Word*.

Fichero "**10858_rsayl.damar**"

CARACTERÍSTICAS:

Documento *Microsoft Word* de 125 KB.
Autor: **ABDULLAH**
Fecha de creación: 21.05.2003

RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe de izquierda a derecha (a la manera occidental), cuyo título es: "**CARTA CONTRA LOS NO CREYENTES ESCRITA POR NASSAR BIN HAMAD EL FAHD. 21 DE MAYO DE 2003.**"

Se trata de la extensión de una *fatwa* (decreto religioso) para utilizar armas de destrucción masiva.

Fichero "**10869_ftwabath**"

CARACTERÍSTICAS:

Documento *Microsoft Word* de 27 KB
Fecha de creación: 26.06.2003



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



24999

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es: "**FATWA EXTENDIDA POR ABDUL MUNEM MUSTAFÁ HALIMA @ ABU BASIR**".

La *fatwa* procede de un libro de preguntas referentes a la ideología que profesa el partido BAAS (de gran implantación en Siria).

La respuesta que se da es que es un "partido racista, nacionalista, basado en la separación entre Religión y Política, cuya ideología está al margen de la Ley Islámica, lo que ha conllevado para el pueblo: retraso, pobreza y fracaso".

Esta *fatwa* expresa que un buen musulmán no ha de pertenecer a dicho partido.

Fichero "**10870_keyantsffah**"

CARACTERÍSTICAS:

Documento *Microsoft Word* de 34 KB
Fecha de creación: 08.08.2003

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "**EL TIRANO VENDEDOR DE LOS ALTOS DEL GOLÁN Y AUTOR DE LAS MASACRES DE HAMA Y ALEPPO (SIRIA)**".

La palabra "tirano" queda referida a AFEZ EL ASSAD (ex-presidente sirio), considerando éste como un traidor al haber entregado los Altos del Golán a Israel en 1967 (Guerra de los Seis Días) y demostrando así su incapacidad para gobernar al país.

Fichero "**10874_thabh**"

CARACTERÍSTICAS:

Documento *Microsoft Word* de 34 KB
Fecha de creación: 08.08.2003

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "**LA MATANZA DE LOS SUNIES PALESTINOS Y LIBANESES EN TELL AL ZATR EN 1976**".

Desarrolla el asesinato de los palestinos a manos de la Falange Cristiana durante la Guerra del Líbano. también critica la entrada del ejército sirio en Líbano de 30.000 soldados sirios que combatieron junto a los maronitas.



Fichero "10942_Dc245"

CARACTERÍSTICAS:

Documento *Microsoft Word* de 183 KB
Fecha de creación: 17.07.2003

RESUMEN: (PARCIALMENTE TRADUCIDO, VER Pág.83)

Fatwa de 36 páginas, redactada en lengua árabe el 24 de julio de 2001, cuyo título es "NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE LA EMIGRACIÓN DE LA TIERRA DE LOS NO CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM. ESCRITO POR EL JEQUE ABDUL AZIZ BIN SALEH AL JARBUK @ ABDUL KADER ABDUL AZIZ.

Texto dividido en 10 partes, el cual desarrolla las bases de la ideología TAKFIR WAL HIGRA ** (excomulgar al gobernante y emigrar).

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

La estructura del texto es la siguiente:

CONTENIDO:

PRÓLOGO

- 1.- SIGNIFICADO DE "TIERRA"
 - 2.- DIFERENTES TIPOS DE "TIERRAS"
 - 3.- DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO "EMIGRACIÓN" EN LA LENGUA Y EN LA LEGISLACIÓN DEL ISLAM.
 - 4.- LA EMIGRACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEGISLACIÓN ISLÁMICA.
 - 5.- LOS CUATRO CASOS POSIBLES DE LA EMIGRACIÓN:
 - 5.1.- NO PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS Y SÍ PODER EMIGRAR
 - 5.2.- NO PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS Y QUE NO LE PERMITAN EMIGRAR
 - 5.3.- PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS, PERO NO PODER EMIGRAR
 - 5.4.- PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS Y SÍ PODER EMIGRAR.
 - 6.- LOS POSTULADOS MÁS IMPORTANTES DEL CUARTO CASO Y SU JUSTIFICACIÓN.
 - 7.- EL SEGUNDO POSTULADO DEL CUARTO CASO Y SU JUSTIFICACIÓN.
 - 8.- RECOMENDACIONES MÁS ADECUADAS
 - 9.- EL OBJETIVO DE MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS
 - 10.- LAS BASES DE LA EMIGRACIÓN.
- FINAL.



Fichero "10944_Dc246"

CARACTERÍSTICAS:

Documento *Microsoft Word* de 102 KB
Fecha de creación: 12.04.02

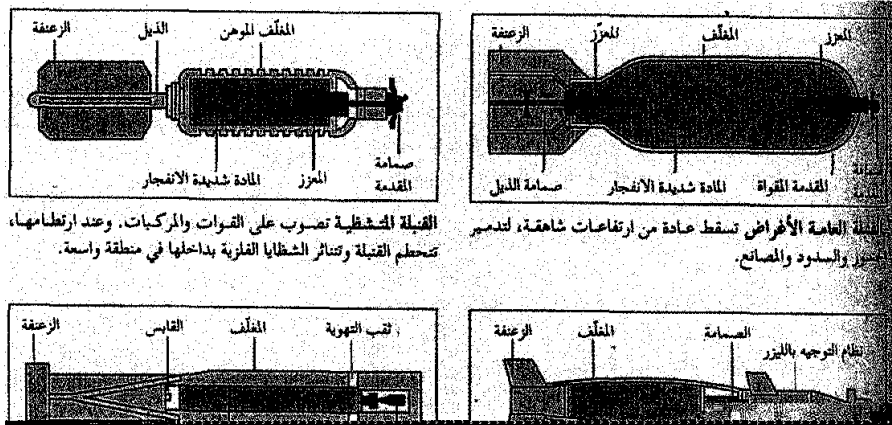
RESUMEN: (DOCUMENTO TRADUCIDO, VER Pág.)

Texto de 7 páginas, escrito en lengua árabe cuyo título es: "LA GUERRA DE GUERRILLAS".



Breve manual en el que se especifican los orígenes y características de este tipo de lucha.

Subcarpeta "Borrados\jpg":



RESUMEN:

Cuatro dibujos en los que se detalla la composición de distintas bombas.

Dibujo superior izquierda:

Describe la composición de una bomba preparada para atentar contra objetivos móviles y grupos de personas. En el momento de su explosión, salta gran cantidad de metralla, cubriendo un gran radio de acción.

Dibujo superior derecha:

Describe la composición de una bomba preparada para atentar contra múltiples objetivos, haciéndola caer desde una altura considerable (no se especifica) para la destrucción de puentes, presas y fábricas.

Dibujos inferiores:

No aparecen en su totalidad, pero son artefactos explosivos guiados por láser.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Subcarpeta "Borrados\ Lost Files". Contiene 2 subcarpetas:

	Nueva carpeta	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	Nueva carpeta (2)	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:22

Subcarpeta "Borrados\ Lost Files\ Nueva carpeta".

Contiene 6 subcarpetas, 6 conexiones a Internet, 5 ficheros comprimidos con el programa WINZIP y 3 presentaciones audio-video en Real Player:



	-----	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	-----	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	-----	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	-----	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	-----_archivos	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	-----	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	-----	25 KB HTML Document	19/11/2003 02:30
	-----	181 KB HTML Document	08/11/2003 03:17
	-----	8 KB HTML Document	19/11/2003 02:29
	-----	1 KB HTML Document	19/11/2003 05:03
	-----_htm	1 KB HTML Document	20/11/2003 10:41
	-----	44 KB HTML Document	10/11/2003 01:28
	_184[1].zip	18 KB WinZip File	19/12/2003 14:43
	_216[1].zip	122 KB WinZip File	19/12/2003 14:41
	_291[1].zip	59 KB WinZip File	19/12/2003 14:39
	_375[1].zip	163 KB WinZip File	19/12/2003 14:36
	_vm[1].ram	1 KB RealPlayer Present...	17/12/2003 12:37
	_vm[2].ram	1 KB RealPlayer Present...	17/12/2003 12:37
	_vm[3].ram	1 KB RealPlayer Present...	17/12/2003 12:37
	_war3[2].zip	806 KB WinZip File	14/12/2003 02:04

1ª Subcarpeta de archivos. Sólo tres archivos, correspondientes a Documentos HTML (acceso a Internet), han podido ser abiertos. Los tres corresponden a páginas *web* sobre libros islámicos, calendario musulmán y tiempos de oración.

2ª Subcarpeta de archivos. Son archivos de imagen procedentes de Internet (*GIF*) correspondientes a una página *web* sobre libros islámicos.

3ª Subcarpeta de archivos. Mismo contenido que el de la 1ª subcarpeta de archivos.

4ª Subcarpeta de archivos:

	Jihad_archivos	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:24
	_jihad.txt	6 KB Documento de texto	19/11/2003 05:03
	_lang.htm	1 KB HTML Document	19/11/2003 05:03



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28003

Subcarpeta "jihad_archivos".

RESUMEN:

Se trata de una serie encadenada de accesos denegados a la web sos4all.com. puesto que ésta ha expirado



Fichero de texto "_jihad.txt"

RESUMEN:

Texto de una página escrito en lengua árabe de izquierda a derecha (a la manera occidental) titulado "GOLPEA TU GOLPE ESPERADO Y MATA A TODOS LOS KAFIRES (infieles) QUE PUEDAS".

De autoría desconocida, se trata de un alegato pro Jihad en contra de BUSH y a favor de OSAMA BIN LADEN, a quien denominan "MI JEQUE", y del que esperan que haga otro ataque similar al del 11-S, al objeto de destruir a América.

Las palabras finales riman, convirtiendo en texto en una serie de versos encadenados.

5ª Subcarpeta de archivos:

Subcarpeta "article_1_archivos":

RESUMEN:

Archivos de imágenes procedentes de Internet (GIF) sobre buscadores de webs en Internet.

6ª Subcarpeta de archivos:

Archivos de imágenes procedentes de Internet (GIF) acerca de páginas web sin identificar.

6 "Documentos HTML", los cuales corresponden a un libro escrito en lengua árabe titulado "EL PRINCIPIO Y EL FINAL", basado en la existencia de dios y su poder.

5 ficheros comprimidos con el programa WINZIP. No se pueden abrir.

3 presentaciones audio-video en Real Player. No se pueden abrir, aunque sí se puede determinar que fueron descargadas desde la web <http://202.157.176.19/freepage/view>.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Subcarpeta "**Borrados\ Lost Files\ Nueva carpeta (2)**". Contiene 1 subcarpeta de archivos, 2 conexiones a Internet, 1 presentación de audio-video en *Real Player* y 62 ficheros comprimidos bajo el programa *WINZIP*, de los cuales **51 de ellos no se pueden abrir**.

1ª Subcarpeta de archivos:

reel2_archivos	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:22
_reel2.htm	2 KB HTML Document	05/12/2003 12:45
_sar.zip	20 KB WinZip File	28/11/2003 20:21
Thumbs.db	11 KB Archivo DB	24/09/2004 08:38

Subcarpeta "reel2_archivos". Corresponden a ficheros de imagen procedentes de Internet (*GIF*). Sin interés alguno.

Documento HTML "_reel2.htm".

RESUMEN:

Aparece una dirección web escrita en árabe. En ella aparece el nombre de **SARIA AL JABAL**, importante militar en la época del **Califa OMAR** (Siglo VII).

Fichero WINZIP: "_1.ZIP"

RESUMEN:

Texto de 773 páginas escrito en lengua árabe con el título: "**LA BASE PARA PREPARARSE**" (**PARA LA JIHAD**), redactado por el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABDUL AZIZ**.

Fichero WINZIP: "_11.ZIP"

RESUMEN:

Texto de 30 páginas escrito en lengua árabe con el título "**EL CASSETE DE LA PREDICACIÓN, LO QUE TIENE Y LO QUE DEBE TENER**" (**LECCIÓN 34**).

Se enumeran los pros y contras de la utilización de cintas cassettes de audio para la difusión del Islam.

Fichero WINZIP: "_5.ZIP"

RESUMEN:

Texto de 7 páginas escrito en lengua árabe con el título "**RESUMEN DE LA FORMA DE PENSAR DEL JEQUE YOUSSEF AL KARDAWI**". Redactado por **NASSER BIN HAMAD AL FAHD**.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



KARDAWI es un teólogo moderado de origen egipcio que suele colaborar en el Canal de TV Al Jazeera. Es muy criticado por su postura moderada y por su oposición al radicalismo islamista.

Fichero WINZIP: “_57.ZIP”

RESUMEN:

Texto de 89 páginas escrito en lengua árabe con el título “LA INFLUENCIA SOCIAL DE LAS OBRAS SIN ESPERAR BENEFICIO ECONÓMICO”. Redactado por **ABDULLAH BIN NASSER BIN ABDULLAH SADHAN**.

Fichero WINZIP: “_agm.zip”

RESUMEN:

Texto de 6 páginas escrito en lengua árabe con el título “*TODOS LOS SISTEMAS DE GOBIERNO NO ISLÁMICOS SON KAFIR (INFIELES)*”.

El texto pertenece a un libro titulado “*EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA*”, cuyo autor es el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ**.

Fichero WINZIP: “_daf.zip”

RESUMEN:

Texto de 11 páginas escrito en lengua árabe con el título “*LOS OBJETIVOS DE LA JIHAD*”. El texto pertenece a un libro titulado “*ARTÍCULOS ENTRE DOS SISTEMAS*”, cuyo autor es **ABU QUTADA EL PALESTINO**.

OMAR OTHMAN MAHMOUD @ ABU QUTADA EL PALESTINO, individuo residente en Londres (Reino Unido), está considerado como el líder espiritual de la Red Al Qaida en Europa.

En el Reino Unido se le conoce por el sobrenombre de “**AL HUT**” (La Ballena), por su habilidad e inteligencia para convencer a la gente para que done fondos y capten gente para la *Jihad*.

En febrero de 2002 fue detenido en Londres por la Sección Antiterrorista de la Policía Metropolitana, acusado junto a cuatro miembros más de ejercer actividades terroristas (proselitismo y falsificación documental). Antes de su detención, la *web* del diario **AL QUDS AL ARABI** había publicado un poema suyo que elogiaba a **OSAMA BIN LADEN** y glorificaba los atentados del 11-S en Nueva York y Washington.

Fichero WINZIP: “_dafa.zip”

RESUMEN:

Texto de 10 páginas escrito en lengua árabe con el título “*LA INFLUENCIA DE LOS NO CREYENTES SOBRE LOS CREYENTES Y LO QUE DEBEN DE HACER ÉSTOS PARA IMPEDIRLO*”.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



El texto pertenece a un libro titulado "LOS MÉTODOS PARA LA PREPARACIÓN", cuyo autor es el jeque ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ.

Fichero WINZIP: "_edah.zip"

RESUMEN:

Texto de 41 páginas escrito en lengua árabe con el título "ACLARACIÓN Y DICHOS SOBRE LA PERSONA QUE DUDA EN JUZGAR A LOS NO CREYENTES".

Es una *fatwa* presentada por el Jeque ALI BIN JOTER AL JOTER y redactada por AHMAD BIN HAMUD AL KALIDI.

Archivo RealAudio "_FALUGAH.ra". (Duración: 05:14 minutos).

RESUMEN:

Presentación de audio bajo el programa *Real Player*, cuyo tema principal queda traducido como a continuación se detalla:

"COMO VEIS LOS LEONES DEL ISLAM VIENEN DE SACUDIRSE EL POLVO QUE TIENEN ACUMULADO PARA RECHAZAR Y LUCHAR CONTRA LOS INVASORES EN ESTE TERRENO BENDECIDO QUE ES LA TIERRA DE FALUYA, LA TIERRA DEL PRESTIGIO Y LA VICTORIA. DE LA TIERRA DE FALUYA SOPLAN LOS VIENTOS DE LA VICTORIA. TENER PACIENCIA PARA LOS RESULTADOS INMEDIATOS DE VICTORIA...".

La voz alienta a los *mujahidines* para que combatan al invasor en Faluya (Iraq). Se oyen ruido de fondo de bombas y armas automáticas.

Se significa que actualmente (noviembre de 2004), las tropas norteamericanas libran una dura batalla por el control de Faluya y sometimiento de los insurgentes iraquíes.

Fichero WINZIP: "_ghl2.zip"

RESUMEN:

Texto de 6 páginas escrito en lengua árabe con el título "COMENTARIO SOBRE QUIEN JUSTIFICA SU NO PARTICIPACIÓN POR DESCONOCER LA CAUSA DE LA QUE SE HABLA")".

El texto pertenece a un libro titulado "EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA", cuyo autor es ABDUL KADER ABD AL AZIZ.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: “_ghl3.zip”

RESUMEN:

Texto de 6 páginas escrito en lengua árabe con el título “SI HAS ENTENDIDO UN MOTIVO (NO ESPECIFICA CUAL), ES ÉSTE UNA CONDICIÓN PARA EJERCERLO?”.

El texto pertenece a un libro titulado “EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA”, cuyo autor es el jeque ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ.



Fichero WINZIP: “_hal.zip”

RESUMEN:

Texto de 6 páginas escrito en lengua árabe con el título “EL SIGNIFICADO DE LAS COSAS PERMITIDAS Y SUS DIFERENTES JUSTIFICACIONES”.

El texto pertenece a un libro titulado “EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA”, cuyo autor es el jeque ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ.

Fichero WINZIP: “_hwar.zip”

RESUMEN:

Texto de 35 páginas escrito en lengua árabe con el título “IMPRESOS JIHADISTAS. SEPTIMA EDICIÓN. EL DIÁLOGO CON LOS TIRANOS. COMENTARIOS SOBRE LA PREDICACIÓN Y LOS PREDICADORES”.

Redactado por AYMAN RABIE AL ZAWAHRI ** (lugarteniente de OBL).

El texto hace una crítica contra los sistemas de gobierno (de los países musulmanes) que no se rigen por la Ley Islámica o *Sharia* y, al mismo tiempo, denuncia que ciertos sistemas de gobierno pretenden atraer a la oposición al diálogo para posteriormente engañarla. ZAWAHRI llama la atención para no caer en dicha trampa. A su vez, justifica la Jihad para actuar contra dichos sistemas de gobierno.

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Fichero WINZIP: “_kdr.zip”

RESUMEN:

Texto de 6 páginas escrito en lengua árabe con el título “LO QUE DIOS DECIDE Y LA INFLUENCIA DE LA JIHAD”.

El texto pertenece a un libro titulado “ARTÍCULOS ENTRE DOS SISTEMAS”, cuyo autor es OMAR OTMAN @ ABU QUTADA EL PALESTINO.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: "_mon.zip"

RESUMEN:

Texto de 7 páginas escrito en lengua árabe con el título "ADVERTENCIA SOBRE LAS PROHIBICIONES QUE CONLLEVAN A SER INFIEL".

El texto pertenece a un libro titulado "EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA", cuyo autor es el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ**. Artículo de contenido religioso que hace especial hincapié sobre las prohibiciones del Islam, y sobre quienes las infringen, a quienes dios no perdona.



Fichero WINZIP: "_naf.zip"

RESUMEN:

Texto de 7 páginas escrito en lengua árabe con el título "LA ENTREGA DE LIMOSNA POR AMOR A DIOS".

El texto pertenece a un libro titulado "LOS MÉTODOS PARA LA PREPARACIÓN", cuyo autor es el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ**.

Fichero WINZIP: "_nar.zip"

RESUMEN:

Texto de 5 páginas escrito en lengua árabe con el título "EL CAMBIO ENTRE LO REAL Y LO IRREAL".

El texto pertenece a un libro titulado "ARTÍCULOS ENTRE DOS SISTEMAS", cuyo autor es **OMAR OTMAN @ ABU QUTADA EL PALESTINO**. En este artículo se justifica el porqué de la Jihad y, al mismo tiempo, critica a quienes no participan en ella.

Fichero WINZIP: "_kdr.zip"

RESUMEN:

Texto de 6 páginas escrito en lengua árabe con el título "LO QUE DIOS DECIDE Y LA INFLUENCIA DE LA JIHAD".

El texto pertenece a un libro titulado "ARTÍCULOS ENTRE DOS SISTEMAS", cuyo autor es **OMAR OTHMAN @ ABU QUTADA EL PALESTINO**.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28009

Fichero WINZIP: “_rim.zip”

RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título “**ACLARACION SOBRE EL CRIMEN DE LOS QUE APOYAN A LOS TIRANOS**”.

El texto pertenece a un libro titulado “*EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA*”, cuyo autor es el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ**. Nueva apología sobre la Jihad contra el infiel.



Fichero WINZIP: “_sbb.zip”

RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título “**LA DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSAS DE SER KAFIR (INFIEL) Y LAS CLASES DE KAFIR**”.

El texto pertenece a un libro titulado “*EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA*”, cuyo autor es el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ**.

Fichero WINZIP: “_war3.zip”

RESUMEN:

Texto de 12 páginas escrito en lengua árabe titulado “**LA TERCERA GUERRA MUNDIAL. EXPLICACIONES CON FOTOS Y MAPAS AÑADIDAS. EL MUNDO DESPUÉS DEL 11-S**”.

Se trata del contenido de una página web pro Jihad denominada “*FORO DEL TERRORISTA MUSULMÁN*”, dirigida por un tal “**hermano SHAMIL**”.

El texto, que comienza con una explicación de los atentados del 11-S, constituye en sí un alegato contra la política exterior de **BUSH** tras el 11-S, quien, según el autor, ha declarado “**UNA GUERRA DE CRUZADAS CONTRA EL TERRORISMO**”.

Subcarpeta “Borrados\ Papelera”. Contiene 6 subcarpetas:

Dc231	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:34
Dc233	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:40
Dc309	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:42
Dc36	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:47
Dc95	Carpeta de archivos	23/09/2004 15:58
Dc99	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:05

Subcarpeta “Dc231”. Contiene 5 ficheros comprimidos con el programa *WINZIP* y 3 presentaciones audio-video en *Real Player*. El contenido de los ZIP es indescifrable, aparecen caracteres desconfigurados. Las presentaciones *RealPlayer* no pueden abrirse.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28010.

Subcarpeta "Dc233":

_1.asf	2.936 KB	Archivo de audio o vídeo de Windows Media	23/09/2002 23:12
_15.doc	165 KB	Documento de Microsoft Word	19/12/2002 18:40
_80.rtf	291 KB	Formato RTF	17/05/2003 04:59
_Doc1.doc	264 KB	Documento de Microsoft Word	19/12/2002 18:07
_M3ALM.chm	328 KB	Archivo de ayuda HTML compilado	03/05/2002 23:22
_safar.chm	224 KB	Archivo de ayuda HTML compilado	14/05/2002 07:31
_Thumbs.db	11 KB	Archivo DB	02/12/2003 10:38

Archivo de audio/vídeo "_1.asf".

RESUMEN:

Título del Clip: "MEMORIA DEL ANIVERSARIO DE LOS ATAQUES DEL 11-S"
Autor: "EMPRESA SAHAB (Nubes) PARA REPRODUCCIONES INFORMÁTICAS"
Fecha de creación: 25 de septiembre de 2002.



En el vídeo se describe la vida de tres de los jefes de los comandos que perpetraron los ataques del 11-S: **MOHAMED ATTA** (contra la Torre Norte del WTC); **MARWAN AL SHUHHI** (contra la Torre Sur del WTC) y **HANI HANJOUR** (contra el Pentágono), no mencionando al jefe del cuarto comando, **ZIAD SAMIR JARRAH**, cuyo avión se estrelló en Pennsylvania, sin alcanzar su objetivo (el Congreso) A los 19 integrantes se les califica como "ejemplos de mujahidines a seguir".

Durante el vídeo, una voz en *off* describe la humillación del pueblo árabe por parte de USA e Israel.

Fichero "_15.doc". El contenido de los ZIP es indescifrable, aparecen caracteres desconfigurados.

Fichero "_80.rtf". El contenido de los ZIP es indescifrable, aparecen caracteres desconfigurados.

Fichero "Doc1.doc".

RESUMEN:

Texto de 7 páginas escritas en lengua árabe consistente en un **manual de uso de pistola con silenciador**.

Subcarpeta "Dc309".

RESUMEN:

Corresponde a una serie de archivos de imagen de Internet (GIF) extraídos de la web de contenido jihadista [http:// www.alerhap.com / vb / showthread](http://www.alerhap.com/vb/showthread).



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28011.

Subcarpeta "Dc36". Contiene una subcarpeta (vacía de contenido); un documento HTML denominado "_ibn-jebreen", al que no se puede acceder; 27 archivos de imagen procedentes de Internet (GIF) sin contenido alguno; 14 ficheros comprimidos bajo el programa WINZIP, de los cuales **7 de ellos no se pueden abrir** y un documento *Microsoft Word*.

Fichero WINZIP: "_32.zip"

RESUMEN:

Texto de 39 páginas escrito en lengua árabe con el título "**LA MUERTE DE UN TIRANO. EL RELATO HEROICO DE LOS ACONTECIMIENTOS TAL Y COMO LOS CUENTAN QUIENES LO REALIZARON**".

El "tirano" se refiere al ex-presidente egipcio **ANOUAR EL SADAT**, del que aparece un dibujo en la portada y, tras él, una mujer palestina gritando "**OH, MI MEZQUITA (DE AL -AQSA)**".

El texto se divide en planificación del atentado de **EL SADAT** a cargo del grupo egipcio **GAMA'AH AL ISLAMIYA**** (fundado en 1979), su ejecución en octubre de 1981, el juicio al principal acusado, **KHALED AL ISLAMBULI**, y la posterior ejecución de éste.

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Fichero WINZIP: "_alhaegrh.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: **Subcarpeta Borrados \ Docs.**

RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe el 24 de julio de 2001, cuyo título es "**NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE LA EMIGRACIÓN DE LA TIERRA DE LOS NO CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM. ESCRITO POR EL JEQUE ABDUL AZIZ BIN SALEH AL JARBUK**".

Fichero WINZIP: "_b3a.zip".

RESUMEN:

Texto de 86 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "**RESPUESTA (CONTRAFATWA) A QUIEN HA EXTENDIDO UNA FATWA QUE PERMITA ROBAR A LOS NO CREYENTES**".



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



La respuesta afirma que la *fatwa* extendida no es lícita en el Islam, considerando a ésta un daño irreparable para el Islam y hacia todos aquellos quienes la han secundado.

La *contrafatwa* está redactada por el CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ISLÁMICOS. LONDRES, año 2000.

Fichero Word “_doc-man.doc”.

RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título “CREENCIA Y NO CREENCIA”. El texto pertenece a un libro titulado “EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA”, cuyo autor es el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ**.



Fichero WINZIP: “_ftwabath.zip”

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es: “FATWA EXTENDIDA POR **ABDUL MUNEM MUSTAFÁ HALIMA @ ABU BASIR**”.

La *fatwa* procede de un libro de preguntas referentes a la ideología que profesa el partido BAAS (de gran implantación en Siria).

Fichero WINZIP: “_keyantsffah.zip”

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es “EL TIRANO VENDEDOR DE LOS ALTOS DEL GOLÁN Y AUTOR DE LAS MASACRES DE HAMA Y ALEPPO (SIRIA)”.

Fichero WINZIP: “_sbb.zip”

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc36.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título "LA DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSAS DE SER KAFIR (INFIEL) Y LAS CLASES DE KAFIR".

Fichero WINZIP "_mokefhaly.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc36.

RESUMEN:

Texto de 86 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "RESPUESTA (CONTRAFATWA) A QUIEN HA EXTENDIDO UNA FATWA QUE PERMITA ROBAR A LOS NO CREYENTES"



Subcarpeta "Dc99". Contiene 8 archivos bajo el programa *RealPlayer* y 2 Clips de Película.

_0017[1].rm	1.031 KB	RealAudio / RealVideo	26/10/2003 16:08
_11.rm	642 KB	RealAudio / RealVideo	19/11/2003 02:22
_1[1].rm	642 KB	RealAudio / RealVideo	19/11/2003 02:22
_21.rm	290 KB	RealAudio / RealVideo	19/11/2003 02:21
_2[1].rm	290 KB	RealAudio / RealVideo	19/11/2003 02:21
_31.rm	635 KB	RealAudio / RealVideo	19/11/2003 02:22
_3[1].rm	635 KB	RealAudio / RealVideo	19/11/2003 02:22
_FALUGAH[1].rm	816 KB	RealAudio / RealVideo	13/12/2003 02:23
_kabul2[1].mpg	2.253 KB	Clip de película	10/12/2003 02:03
_love0031.mpg	265 KB	Clip de película	20/12/2003 15:16

Archivo *RealPlayer* "_0017[1].rm". (Duración: 00:37 segundos).

RESUMEN:

Bajo el título en lengua inglesa "IRAQ VICTIMS" (víctimas iraquíes), un iraquí comenta una Aleya extraída del Corán "LOS QUE CAEN POR DIOS Y LA PATRIA NO MUEREN, SINO QUE SIGUEN VIVOS CON DIOS", referida a uno de los caídos en combate por las tropas de la coalición.

Archivo *RealPlayer* "_11.rm". (Duración: 00:34 segundos).

RESUMEN:

Escena grabada de la comisión de un atentado con bomba contra un vehículo *HUMVEE* del ejército USA. La ejecución del atentado es retrasada para que no afecte a una mujer iraquí, la cual pasa frente al referido vehículo.

28014.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Archivo RealPlayer “_1[1].rm”. IGUAL QUE EL ANTERIOR.

Archivo RealPlayer “_21.rm”. (Duración: 00:15 segundos).

RESUMEN:

Escena grabada de la comisión de un atentado con bomba en Bagdad contra un *convoy* del ejército USA. Aparece una frase con el título: “LOS MUJAHIDINES PREPARAN GOLPES A DISTANCIA”. Efectivamente, la escena es captada desde el interior de un vehículo que circula en dirección contraria al *convoy*.



Archivo RealPlayer “_2[1].rm”. IGUAL QUE EL ANTERIOR.

Archivo RealPlayer “_31.rm”. (Duración: 00:32 segundos).

RESUMEN:

Imágenes de escenas de enfrentamiento entre iraquíes y fuerzas de la coalición en Bagdad, concretamente frente a la Mezquita del **Imam ABU HANIFAH AN-NUMAN IBN ZAHIT**, teólogo y jurista de confesión *sunní* que vivió entre los años 700-767. *Es uno de los cuatro grandes Imanes del sunismo y creador de la escuela HANIFISTA.*

Al final de la grabación, se escucha una voz en *off* que repite tres veces “ALLAH ES GRANDE”.

Archivo RealPlayer “_3[1].rm”. IGUAL QUE EL ANTERIOR.

Archivo RealPlayer “_FALUGAH [1].rm”. (Duración: 05:14 minutos).

RESUMEN:

Presentación de audio, **ya especificado anteriormente**, cuyo tema principal queda traducido como a continuación se detalla:

“COMO VEIS LOS LEONES DEL ISLAM VIENEN DE SACUDIRSE EL POLVO QUE TIENEN ACUMULADO PARA RECHAZAR Y LUCHAR CONTRA LOS INVASORES EN ESTE TERRENO BENDECIDO QUE ES LA TIERRA DE FALUYA, LA TIERRA DEL PRESTIGIO Y LA VICTORIA. DE LA TIERRA DE FALUYA SOPLAN LOS VIENTOS DE LA VICTORIA. TENER PACIENCIA PARA LOS RESULTADOS INMEDIATOS DE VICTORIA...”.

La voz alienta a los *mujahidines* para que combatan al invasor en Faluya (Iraq). Se oyen ruido de fondo de bombas y armas automáticas.

Clip de película “_kabul2[1].mpg”. (Duración: 00:32 segundos).



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28015

RESUMEN:

Escenas de la ciudad de Kabul (Afganistán), semidestruida por los bombardeos a cargo de las fuerzas de la coalición.



Clip de película “_love0031.mpg”

RESUMEN:

Contiene escenas pornográficas que se desarrollan en un tren con viajeros como testigos impasibles hacia lo que sucede.

Subcarpeta “Dc99”. Contiene 25 subcarpetas, de las cuales tan sólo 6 de ellas contienen documentos legibles (sólo se especificarán éstos).

Subcarpeta “1”.

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

RESUMEN:

Texto de 773 páginas escrito en lengua árabe con el título: **“LA BASE PARA PREPARARSE” (PARA LA JIHAD)**, redactado por el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABDUL AZIZ**.

Subcarpeta “12”.

RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe de izquierda a derecha (a la manera occidental), cuyo título es: **“CARTA CONTRA LOS NO CREYENTES ESCRITA POR NASSAR BEN HAMAD EL FAHD. 21 DE MAYO DE 2003.**

Subcarpeta “16 [1]”.

RESUMEN:

Contiene un documento bajo el programa *Adobe Acrobat*, el cual no puede ser leído al estar desconfigurado. No obstante, se extrajo la web desde la que se obtuvo tal documento: **www.thiab.com**.

Dicha web, de contenido religioso, pertenece al teólogo *Jeque ZIAB BIN SAID AL HAMIDAN AL KAMIDI*, el cual da sus opiniones a las consultas de sus seguidores.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28016.

Subcarpeta "3".

RESUMEN:

Texto de 26 páginas escrito en lengua árabe con el título: "COMENTARIO SOBRE LOS MUSULMANES EN ASIA CENTRAL". Es una serie de estudios islámicos sobre las condiciones de vida de los musulmanes en las Repúblicas ex-soviéticas del Cáucaso. Hacen una llamada al nuevo orden mundial tras la caída del Comunismo y la URSS.

El texto se puede encontrar en las siguientes páginas web:

[http:// www.tawhed.ws](http://www.tawhed.ws)
[http:// www.almaqdese.com](http://www.almaqdese.com)
[http:// www.alsunnah.info](http://www.alsunnah.info)

Subcarpeta "ftwabath".

YA APARECIDA ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es: "FATWA EXTENDIDA POR ABDUL MUNEM MUSTAFÁ HALIMA @ ABU BASIR".

La fatwa procede de un libro de preguntas referentes a la ideología que profesa el partido BAAS (de gran implantación en Siria).

Subcarpeta "keyantsffah".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "EL TIRANO VENDEDOR DE LOS ALTOS DEL GOLÁN Y AUTOR DE LAS MASACRES DE HAMA Y ALEPPO (SIRIA)".

La palabra "tirano" queda referida a AFEZ EL ASSAD (ex-presidente sirio), considerando éste como un traidor al haber entregado los Altos del Golán a Israel en 1967 (Guerra de los Seis Días) y demostrando así su incapacidad para gobernar al país.

Subcarpeta "thabh".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28017

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "LA MATANZA DE LOS SUNIES PALESTINOS Y LIBANESES EN TELL AL ZATR EN 1976".



Desarrolla el asesinato de los palestinos a manos de la Falange Cristiana durante la Guerra del Líbano. también critica la entrada del ejército sirio en Líbano de 30.000 soldados sirios que combatieron junto a los maronitas.

Subcarpeta "Borrados\ ZIP". Contiene 1 subcarpeta que requiere contraseña para acceder a ella (el Área de informática del CAT de la CGI está trabajando en ello) y 92 ficheros comprimidos bajo el programa WINZIP, de los cuales **14 de ellos no se pueden abrir.**

Fichero WINZIP: "10938_Dc23.zip"

RESUMEN:

Manual de 2 páginas escritas en lengua árabe sobre cómo manipular explosivos y su preparación, dando una serie de consejos: para su manipulación, como por ejemplo:

- han de manipularse en lugares abiertos
- tener preparado equipo de extinción
- tener preparado botiquín de primeros auxilios.

Fichero WINZIP: "10951_Dc25.zip"

RESUMEN:

Texto de 55 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "ENCICLOPEDIA DE ARMAS DE GUERRA. ARMAS AUTOMÁTICAS. 1ª EDICIÓN ELECTRÓNICA, 2003". editado por la Oficina de Servicios para la dirección de los Campamentos y Frentes de la Jihad.

En su presentación se intercalan una serie de **Aleyas procedentes de la Sura 8 (De los Botines de la Guerra)** del Corán.

El texto está dedicado a:

- **ABDULLAH AZZAM** (palestino que murió asesinado por los Servicios Secretos Pakistaníes en noviembre de 1.989, el cual creó en Afganistán la **MAKTAB UL KHEDAMAT**, también conocida bajo la denominación "Comité de Apoyo y Soporte Afgano".
- **OSAMA BIN LADEN (OBL)**
- Los "Jefes de la Jihad Afgana"
- "Todos los hermanos que han participado en la elaboración del manual".

El manual detalla, asimismo, las características y el uso de las siguientes armas automáticas: STEN, STERLING, HK y UZI.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28018.

Fichero WINZIP: "14337_009.zip"

RESUMEN:

Libro electrónico escrito en lengua árabe cuyo título es "HUELLAS EN EL CAMINO", 1ª edición, redactado por el egipcio **SAYYED QTUB**.

SAYYED QTUB está considerado como la figura más relevante de los *HERMANOS MUSULMANES* **, quienes propiciaron la participación de los musulmanes en aquellos conflictos donde el Islam aparece como elemento de referencia, todo ello bajo la idea general de unir a los musulmanes en una lucha común y global para constituir un califato universal para toda la nación musulmana.

El libro está extraído de la página *web* de contenido jihadista: www.jihad.net.

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Fichero WINZIP: "14338_1.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

RESUMEN:

Texto de 773 páginas escrito en lengua árabe con el título: "LA BASE PARA PREPARARSE" (PARA LA JIHAD), redactado por el jeque **ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABDUL AZIZ**.

Fichero WINZIP: "14341_110.zip"

RESUMEN:

Texto de 207 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "LA ERA DEL IMPERIO AMERICANO. DESDE NUEVA YORK A KABUL", cuyo autor es el periodista egipcio

MOHAMED HASSANEN HAIKEL es colaborador del Canal de TV *Al Jazeera*, muy crítico con la política exterior de **BUSH**.

Fichero WINZIP: "14344_13SBL-Jihad.zip"

RESUMEN:

Texto de 23 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "LOS CAMINOS HACIA LA PAZ", cuyo autor es un tal **SANANI** (sin más datos), quien habla de la Jihad en la época del Profeta Mahoma y de los cuatro califas subsiguientes.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28019,

Se vuelve a hacer mención de la **Aleya 61 de la Sura 8 del Corán**, la cual, por su interés, se traduce a continuación: *"preparad contra ellos todas las fuerzas y guarniciones de caballos que podáis; así atemorizaréis a los enemigos de Allah..."*

Fichero WINZIP: **"14348_2.zip"**

RESUMEN:

Texto de 158 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es **"EL DESCUBRIMIENTO DE LA REALIDAD ACERCA DE LA NO PERTENENCIA DEL GOBIERNO DE ARABIA SAUDITA A LA COMUNIDAD DE LOS CREYENTES"**, cuyo autor es **ABI MOHAMED AL MAKDISI**.

MANDISI considera (*kafir*) infiel a la Monarquía del rey **FADH**, calificando su reinado como un **"gobierno saudita - británico - norteamericano - no creyente"**, criticando la lealtad de dicho gobierno hacia USA y reino Unido.

El texto, editado en el 2000, se puede encontrar en las siguientes páginas web:

[http:// www.tawhed.ws](http://www.tawhed.ws)
[http:// www.almaqdeese.com](http://www.almaqdeese.com)
[http:// www.alsunnah.info](http://www.alsunnah.info)

Fichero WINZIP: **"14352_3.zip"**

RESUMEN:

Texto de 62 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es **"POR QUÉ ME HAN AHORCADO?"**, redactado por los hermanos **HICHAM Y MOHAMMED ALI HAFEZ** en referencia a la ejecución del egipcio **SAYYED QTUB**, líder de los **HERMANOS MUSULMANES ****.

(**** VER ANEXO EXPLICATIVO**)

Fichero WINZIP: **"14353_30.zip"**

RESUMEN:

Texto de 92 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es **"EL GATILLO PARA INICIAR LA JIHAD"**, redactado por **ABU ABDEL RAHMAN AL AZARI**.

AZARI hace mención a alguna de las manifestaciones de **OBL** tras el 11-S, quien considera a los autores materiales de los atentados como *"jóvenes valiosos que han cambiado la realidad de la Historia, no sólo por haber destruido las torres gemelas y el Pentágono -algo que califica como sencillo de ejecución- sino por haber llegado a destruir el orgullo del Faraón (BUSH) y demostrarlo tal y como es, puesto que sigue matando a mujeres y niños en Palestina, Afganistán, Líbano, Iraq, Cachemira y otros países musulmanes..."*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28020

Se vuelve a hacer mención de la **Aleya 61 de la Sura 8 del Corán** y se cita la **Aleya 46** procedente de la **Sura 9 (At-Tawla)** referida a un grupo de hipócritas que fueron detenidos por **Allah**.

El texto se puede encontrar en las siguientes páginas web:

[http:// www.tawhed.ws](http://www.tawhed.ws)
[http:// www.almaqdese.com](http://www.almaqdese.com)
[http:// www.alsunnah.info](http://www.alsunnah.info)

Fichero WINZIP: "14357_37.zip"

RESUMEN:

Texto de 70 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "**LAS LLAMAS DE LA BATALLA**", redactado por el fundamentalista islámico **Jeque ABDULLAH AZZAM** en febrero de 1988.

AZZAM comenta la situación general del pueblo afgano bajo ocupación soviética.



Fichero WINZIP: "14359_4.zip"

RESUMEN:

Texto de 25 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "**JUICIO A MALEK BIN NABI**", redactado por **ABI AL HAIZAM** en 1998.

MALEK BIN NABI, intelectual argelino que pasó gran parte de su vida en Francia, es criticado en este libro por su forma de pensar (pro-occidental) y de escribir (en lengua francesa, no árabe). Considera que la lectura de sus obras pueden causar daño moral a todo buen musulmán.

Fichero WINZIP: "14360_43.zip"

RESUMEN:

Texto de 80 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "**SOBRE LA EMIGRACIÓN Y LA PREPARACIÓN A LA JIHAD**", editado tras la muerte del **Jeque ABDULLAH AZZAM**.

El texto comenta la Historia del pueblo afgano, siempre en guerra, rechazando al invasor continuamente.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: "14363_46.zip"

RESUMEN:

Texto de 107 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "INTRODUCCIÓN A LA CULTURA MILITAR", redactado por HANE AHMAD AL DARDARI. El texto comienza con la **Aleya 249 procedente de la Sura 2 (de la Vaca)** "Daud mató a Jalut y Allah le concedió la soberanía y la sabiduría y le enseñó lo que quiso..."

Es un manual sobre aspectos de tipo militar, distinguiendo tres tipos de guerra: convencional, de guerrillas y nuclear.



Fichero WINZIP: "14364_5.zip"

RESUMEN:

Texto de 243 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "JUNTOS EN EL CAMINO: ABU HUZMAN Y ABU HAMZAH".

Refleja el modo de vida de los *mujahidines* que lucharon contra los soviéticos en Afganistán.

Asi mismo, deja entrever el contenido de algunas de las cartas de despedida que los combatientes dirigían a sus familiares, indicando que "ellos eligieron voluntariamente el camino de la Jihad, contra un potente enemigo que pretendía dominar una tierra que no les pertenecía"

Fichero WINZIP: "14365_55.zip"

RESUMEN:

Texto de 25 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "EL TERRORISMO: SU SIGNIFICADO Y LA SITUACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA ISLÁMICO", redactado en octubre de 2001 por **ABDUL MUNEM MUSTAFA HALIMA @ ABU BASIR**.

El texto aparece en la web www.abubaseer.com.

El autor distingue **dos tipos de terrorismo**, uno "bueno", utilizado contra un grupo de personas que puedan causar daño a la humanidad; y otro "malo", extrapolando su significado y utilizado para ocultar otros fines, poniendo como ejemplo el ejercido por Israel hacia Palestina, el embargo de las Naciones Unidas a Iraq, o la intervención de USA en Afganistán.

El autor destaca que la definición de terrorismo no ha de ser impuesta por las Naciones Unidas - pues el Islam considera que las leyes impuestas por el hombre son injustas-, sino por Alá a través del Corán. en concreto el autor cita la **Aleya 214 procedente de la Sura 2 (de la Vaca)** "se os ha prescrito para combatir contra los que se niegan a creer, aunque os sea odioso, pero puede que os disguste algo que sea un bien para vosotros..."

Por último, el autor hace una crítica de la lista de las Naciones Unidas en base a la cual se congelan los haberes de ciertas ONGs islámicas.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28022

Fichero WINZIP: "14366_56.zip"

RESUMEN:

Texto de 105 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "LOS DESAMPARADOS", redactado por HAREZ ABDUSALAM AL MASARI.

MASARI justifica la Jihad como única salida para afrontar la situación actual por la que atraviesas –a juicio del autor- os países musulmanes.

Dispone de un e-mail: harith @ ureach.com, para consultas e intercambio de opiniones, no admitiendo discrepancia alguna en lo referente a justificación de la Jihad.



Fichero WINZIP: "14368_6.zip"

RESUMEN:

Texto de 21 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "LA LUCHA CONTRA LOS TIRANOS ES LA ÚNICA VÍA", de autor desconocido.

Se hace una crítica de los tres poderes del Estado Moderno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales no cumplen con los mandatos de la Ley Islámica.

El texto, se puede encontrar en las siguientes páginas web:

[http:// www.tawhed.ws](http://www.tawhed.ws)
[http:// www.almaqdese.com](http://www.almaqdese.com)
[http:// www.alsunnah.info](http://www.alsunnah.info)

Fichero WINZIP: "14369_7.zip"

RESUMEN:

Texto de 97 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "COMENTARIOS SOBRE LA VIDA DE MAHOMA", redactado por el Doctor IBRAHIM ALI MOHAMED AHMAD y presentado por el Jeque OMAR UBAID HASNA.

Son una serie de estudios fieles a los dichos y hechos del Profeta, así como la correcta interpretación –a juicio del autor- de los mismos.

Fichero WINZIP: "14372_alhaegrh.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28023.

RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe el 24 de julio de 2001, cuyo título es "NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE LA EMIGRACIÓN DE LA TIERRA DE LOS M

CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM. ESCRITO POR EL JEQUE ABDUL AZIZ BIN SALEH AL JARBUK".

Texto dividido en 10 partes, el cual desarrolla las bases de la ideología **TAKFIR WAL HIGRA** ** (excomulgar al gobernante y emigrar).

(** **VER ANEXO EXPLICATIVO**)

Fichero WINZIP: "14373_aljarh.zip"

RESUMEN:

Texto de 59 páginas escrito en lengua árabe, de autor desconocido, en el que se hace mención a la lealtad al Islam de los teólogos musulmanes actuales.

Fichero WINZIP: "14376_jihad.zip"

RESUMEN:

Texto de 201 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "ANÁLISIS DE LA JIHAD", redactado por **OMAR MAHMUD ABU OMAR**.

ABU OMAR compara la legislación en el Islam y la legislación en los sistemas de gobierno no regidos por la Ley Islámica.

Defiende el concepto de Jihad, desde un punto de vista de defensa de los intereses del Islam.

Fichero WINZIP: "14377_joena.zip"

RESUMEN:

Texto de 73 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "ALEJAR DE TODA SOSPECHA LA CONDUCTA DE LOS MUJAHIDINES", redactado por **OMAR MAHMUD ABU OMAR**.

ABU OMAR elabora un estudio sobre los mujahidines desde la época del profeta Mahoma.

El texto está dedicado al Jeque **ABDULLAH AZZAM**.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: "14378_khtaba.zip"

RESUMEN:

Texto de 7 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "DICHOS DE LOS TEÓLOGOS QUE PRETENDEN CAMBIAR LA LEY ISLÁMICA", redactado por ABU QUTADA EL PALESTINO.

ABU QUTADA hace una feroz crítica contra los teólogos e imanes de Mezquitas que apoyan a los sistemas de gobierno musulmanes a los que el autor considera "corruptos".

Fichero WINZIP: "14410_1.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14411_11.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14414_5.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14416_57.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14420_agm.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14424_daf.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14425_dafa.zip"

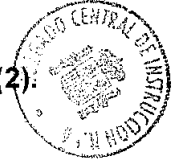
YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14431_edah.zip"



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2):

Fichero WINZIP: "14434_ghl2.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14435_ghl3.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14438_hal.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14442_hwar.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14444_kdr.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14447_mon.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14450_naf.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14451_nar.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14464_rim.zip"



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14465_roda.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14467_sbb.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14472_war3.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

Fichero WINZIP: "14659_101.zip"

RESUMEN:

Texto de 53 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "COMENTARIO SOBRE LA INOCENCIA DE DOS TEÓLOGOS, FALSAMENTE ACUSADOS", redactado por **SULAIMAN BIN SAMHAN**.

BIN SAMHAN hace una defensa a ultranza de la interpretación del Corán y de la Sunna llevada a cabo por los sobre los teólogos **MOHAMED BIN ABDUL- WAHAB** (1731 – 1787, fundador del *Wahabismo*) y **MOHAMED BIN ISMAEL AL SANANI** (discípulo del anterior).

Significar que la corriente radical *wahabita* sólo acepta la rigurosa interpretación de la tradición islámica, y está fuertemente implantada en Arabia Saudita desde 1932, cuando fue instaurada la Dinastía de los *Saud* (frente a la *Hachemí*).

Fichero WINZIP: "14356_20.zip"

RESUMEN:

Texto de 44 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "VERDADES QUE HA DE SABER EL PUEBLO DE NAJRAN (en el Sur de Arabia Saudita)", de autoría desconocida. En él se habla de la importancia histórica de dicha zona y de sus teólogos, quienes insistían en cumplir la Ley Islámica.

Hacen una crítica de la secta de los **MAKARIMAH**, quienes no interpretan fielmente el Corán.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: "14361_209.zip"

RESUMEN:

Texto de 539 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "EL ORIGEN DEL CHIÍSMO", redactado por el Doctor en teología **NASER BIN ABDULLAH BIN ALI AL KAFARI**, quien hace una crítica de la corriente chiíta desde el punto de vista sunnita.

AL KAFARI denuncia el poder de los teólogos (*Ayatolás*) chiítas, quienes –según el autor- tienen capacidad de poder interpretar libremente el Corán.

Efectivamente, a la interpretación literal del Corán, cabría añadir otra esotérica (oculta) puesto que, según los chiítas, detrás de lo escrito hay un sentido escondido que únicamente ha sido transmitido al Imán **ALI** y a sus sucesores.



Fichero WINZIP: "15367_218.zip"

RESUMEN:

Texto de 136 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "EL CHIÍSMO Y LA FAMILIA DEL PROFETA", redactado por el profesor **IHSAN ILAHI ZAHIR**.

ZAHIR colabora en la revista "La interpretación del *Hadiz*" (dichos del Profeta), con sede en Lahore (Pakistán).

El autor critica la importancia que los chiítas otorgan al califa **ALI**, yerno y primo del Profeta Mahoma, en detrimento de los tres califas anteriores elegidos sucesores tras la muerte de Mahoma (**ABU BAKR, OMAR y OTHMAN**).

Fichero WINZIP: "15388_247.zip". Consta de dos ficheros *Word*.

Fichero 1. RESUMEN:

Texto de 706 páginas escrito en lengua árabe. Es un capítulo extraído a la Legislación Islámica. Este capítulo, en concreto, está dedicado a lo que el Profeta Mahoma dijo acerca de la compra – venta de bienes materiales.

Fichero 2. RESUMEN:

Texto de 642 páginas escrito en lengua árabe. Es uno de los cuatro libros sobre los dichos del Profeta: "**SAHIH MUSLEM**", escrito por **ABI AL HUSEN MUSLEM BIN AL HAGAG**.

Fichero WINZIP: "15389_248.zip". Consta de dos ficheros *Word*.

Fichero 1. RESUMEN:

Texto de 945 páginas escrito en lengua árabe. Es un capítulo extraído a la Legislación Islámica. Este capítulo, en concreto, está dedicado a aspectos militares.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero 2. RESUMEN:

Texto de 879 páginas escrito en lengua árabe. Es uno de los cuatro libros sobre los dichos del Profeta: "SAHIH ALBUJARI", escrito por el teólogo **ABI ABDULLAH MOHAMED BIN ISMAEL AL BUJARI**.

Fichero WINZIP: "15415_291.zip"

RESUMEN:

Texto de 38 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "LA ESCLAVITUD", redactado por el teólogo iraquí **IBN TAIMIYAH**.

IBN TAIMIYAH (1263-1328) erudito de gran prestigio en el mundo islámico, al ser considerado como el primer salafista (de hecho, su doctrina constituye la base del Salafismo actual). Defendió la necesidad de creer en la unidad en el Islam y la *Sharia* como ley que debe de imperar en la tierra, por encima de cualquier ley humana.

Fichero WINZIP: "15416_292.zip"

RESUMEN:

Texto de 76 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "SOBRE LOS NOMBRES DE ALÁ Y DE CÓMO SE PUEDE DESCRIBIR SU CARÁCTER", redactado por el teólogo iraquí **IBN TAIMIYAH**.

Fichero WINZIP: "15476_333.zip"

RESUMEN:

Texto de 79 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "SOBRE LOS NOMBRES DE ALÁ, EL DESTINO DEL SER HUMANO (ASIGNADO POR ALÁ)", redactado por el teólogo iraquí **IBN TAIMIYAH**.

Fichero WINZIP: "15515_387.zip"

RESUMEN:

Texto de escrito en lengua árabe cuyo título es "LA LEGISLACIÓN ENTRE LO QUE SE PERCIBE Y LO QUE EL CEREBRO ANALIZA", redactado por el teólogo iraquí **IBN TAIMIYAH**.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28 029.

Fichero WINZIP: "15519_398.zip"

RESUMEN:

Texto de 416 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "COMO PROTEGER AL SER HUMANO (EN SENTIDO ESPIRITUAL)", redactado por el teólogo **MOHAMED BACHIR AL SAHAWANI**.



Fichero WINZIP: "15544_4.zip"

RESUMEN:

Texto de 71 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "COMENTARIOS SOBRE EL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL PROFETA", redactado por el teólogo **ABI MUAZ**.

Fichero WINZIP: "15545_409.zip"

RESUMEN:

Texto de 70 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "COMENTARIOS SOBRE EL LIBRO DE IDEOLOGÍA CHIÍ TITULADO: LAS REVISIONES".

Se trata de un ciclo de conferencias dirigidas por **UZMAN AL JAMIS**, las cuales versan entorno al libro "LAS REVISIONES", escrito por el teólogo chiíta **SHARAF AL DIN AT-TUSI (1135-1213) @ SHARAF AL TUSI**, experto en las ciencias del *hadiz*. Alcanzó la fama al escribir una serie de poemas entorno a la figura del Profeta Mahoma.

Fichero WINZIP: "15561_431.zip"

RESUMEN:

Texto de 101 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "HECHOS SIGNIFICATIVOS DE LA VIDA DE IBN TAIMIYAH", redactado por **ABDUL RAHMAN ABDUL KALEK**.

Fichero WINZIP: "16738_nabapdf.zip"

RESUMEN:

Texto de 75 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "EL INAGOTABLE MANANTIAL DE APOYO DE LA JIHAD EN RYAD (ARABIA SAUDITA)", redactado por **SALEH BIN SAID AL HASAN**.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



AL HASAN recopila toda una serie de preguntas y respuestas dirigidas a los Imanes saudíes acerca de la situación socio-política de Arabia Saudita.

El libro está editado por *LA VOZ DE LA JIHAD EN LA PENÍNSULA ARÁBIGA*, mayo de 2002.

Fichero WINZIP: "16738_nehaia.zip"

RESUMEN:

14 ficheros WINZIP con el título "nehaia" (el final), los cuales recopilan una serie de comentarios sobre dichos y hechos del Profeta Mahoma.



Fichero WINZIP: "16895_Protocol.zip"

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "LOS PROTOCOLOS DE LOS SABIOS ÁRABES", redactado por el Licenciado en Literatura árabe por la Universidad de Damasco y ex-líder del *Frente para la Liberación de Palestina Comando General MOHAMED ABBAS @ ABU ABBAS*.

ABU ABBAS hace una crítica (moderada) contra los gobernantes de los países islámicos.

Fichero WINZIP: "16939_s6pdf.zip"

RESUMEN:

Revista de 42 páginas escritas en lengua árabe cuyo título es "LA VOZ DE LA JIHAD EN LA PENINSULA ARÁBIGA", publicada quincenalmente, centra su tema principal en una entrevista a **LUIS ATUAT ALLAH**.

ATUAT ALLAH habla sobre la necesidad de continuar con la *Jihad* en Arabia Saudita, país donde -a juicio del entrevistado- están mermados los derechos fundamentales, y está gobernado por una monarquía corrupta y dictatorial.

Fichero WINZIP: "17040_t-sh.zip"

RESUMEN:

Fatwas escritas en lengua árabe redactadas por el teólogo iraquí **IBN TAIMIYAH**, basadas sobre el contenido del Corán y de la Sunna y de cómo ha de ser la conducta de las personas cuando éstas se alejan de los prefectos marcados en el Corán.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



RealAudio: "17276_Who is the enemy?.zip" (Duración 01:39 minutos)

RESUMEN:



Presentación de audio bajo el programa *Real Player*, en la cual una persona de acento iraquí afirma que los principales enemigos de los chiítas son los dos primeros Califas que sucedieron al Profeta Mahoma: **OMAR Y ABU BAKR** (no citando al tercer Califa, **OTMAN**), a los cuales rechaza, reconociendo sólo al Califa **ALI**, que sucedió a **OTMAN** tras el asesinato de éste.

Significar que las causas que provocaron el cisma en el Islam entre los sunnitas y chiítas tienen un doble componente:

- **histórico**, motivado por la sucesión del Profeta Mahoma. La Comunidad chií, como hemos visto, sólo es fiel al significado histórico-religioso de **ALI**.
- **ideológico**, basado en distinta concepción del poder, dado que rechazan la figura del Califa, considerando al Imán como una figura con autoridad temporal como espiritual que está por encima del resto de miembros de la Comunidad chií.

RealAudio: "440_hand_alhum.zip" (Duración 22:20 minutos)

RESUMEN:

Presentación de audio bajo el programa *Real Player*, en la cual un Imam clama a la *Jihad*, como una reacción a la situación a la que ha llegado el pueblo árabe a manos de la monarquía Saudita.

Ficheros WINZIP: "441 y 442 nedallalma.zip"

RESUMEN:

Texto de 30 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "**MENSAJE A LOS MUSULMANES, GRUPOS ISLÁMICOS E IMANES**", redactado por **MARWAN HADID**.

HADID llama la atención a los musulmanes para que se levanten contra cualquier sistema de gobierno que no se rija por la Ley Islámica (*Sharia*).

Fichero WINZIP: "456_1.zip"

RESUMEN:

Texto de 122 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "**AFGANISTÁN Y LA BATALLA ACTUAL DEL ISLAM**", redactado por **OMAR ABDULHAKIM**.

En octubre de 1998, **ABDULHAKIM** elaboró un estudio general sobre el descontento de los *mujahidines* asentados en Kabul con respecto al Régimen Talibán en Afganistán.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: "457_1.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc99.

RESUMEN:

Texto de 26 páginas escrito en lengua árabe con el título: "COMENTARIO
SOBRE LOS MUSULMANES EN ASIA CENTRAL".

Son una serie de estudios islámicos sobre las condiciones de vida de los musulmanes en las Repúblicas ex-soviéticas del Cáucaso. Hacen una llamada al nuevo orden mundial tras la caída del Comunismo y la URSS.

El texto se puede encontrar en las siguientes páginas web:

[http:// www.tawhed.ws](http://www.tawhed.ws)

[http:// www.almaqdes.com](http://www.almaqdes.com)

[http:// www.alsunnah.info](http://www.alsunnah.info)

Fichero WINZIP: "458_1.zip"

RESUMEN:

Texto de 17 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "OBSERVACIONES
SOBRE LA LUCHA EN SIRIA".

Se habla acerca del enfrentamiento durante los años 1970 - 1980 entre los **HERMANOS MUSULMANES** ** y el ex-presidente sirio **AFEZ EL ASSAD**.

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Archivo RealPlayer "462_Rayat.zip". (Duración: 31:27 minutos).

Fecha de creación: 18 de febrero de 2004.

RESUMEN:

Vídeo producido por el **EJÉRCITO DE ANSAR AL SUNNAH** ** e introducido por **ABU ABDULLAH ABU MAHMUD**, quien comenta la situación por la que atraviesa Iraq tras la caída del régimen de **SADDAM HUSEIN**.

Aparecen escenas grabadas en las que muestran la comisión de cinco atentados, entre ellos, uno de tipo suicida, dirigidos contra las fuerzas estadounidenses desplegadas en Iraq.

Muestran una serie de pertenencias (documentación y tarjetas de crédito) procedentes de agentes de los servicios de información británicos y canadienses, asesinados por el referido grupo en Al Bussilia (Iraq).

El vídeo deja entrever un permiso de conducir y una tarjeta identificativa, que contiene la inscripción "PROPERTY OF CJTF7-153 SFC LUIS ZANON SPAIN EXPIRES - 31 MARCH 04 SECRET // MCFI", perteneciente a uno de los agentes del CNI, **Ignacio Luis ZANÓN TARAZONA**, asesinados en Iraq el 29 de noviembre de 2003.



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Finalmente, se muestran una serie de **fosas comunes** donde supuestamente están enterrados **soldados norteamericanos**, previamente asesinados por miembros de *Ansar al Sunnah*. Los cuerpos son posteriormente exhumados, y tendidos en pleno desierto. Posteriormente derriban una cruz cristiana que señalizaba dicha fosa común.

De otra parte, parte de dicho vídeo fue difundido por la Televisión Libanesa LBC *AL HAYAT* el 26 de febrero de 2004.

Se significa, a su vez, que dicho vídeo fue intervenido al fundamentalista islámico **LAAGOUB ABDELKADER** tras su detención el 27 de febrero de 2004, en el curso de la operación desarrollada por las Jefaturas de Policía de Brescia, Bérgamo y Cremona (Italia).

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Fichero WINZIP: "7466_32.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc99.

RESUMEN:

Texto de 39 páginas escrito en lengua árabe con el título "*LA MUERTE DE UN TIRANO. EL RELATO HEROICO DE LOS ACONTECIMIENTOS TAL Y COMO LOS CUENTAN QUIENES LO REALIZARON*".

El "tirano" se refiere al ex-presidente egipcio **ANOUAR EL SADAT**.

Fichero WINZIP: "7470_alhaegrh.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc99.

RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe el 24 de julio de 2001, cuyo título es "*NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE LA EMIGRACIÓN DE LA TIERRA DE LOS NO CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM. ESCRITO POR EL JEQUE ABDUL AZIZ BIN SALEH AL JARBUK*".

Texto dividido en 10 partes, el cual desarrolla las bases de la ideología **TAKFIR WAL HIGRA** ** (excomulgar al gobernante y emigrar).

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP: "7471_b3a.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc99.



Texto de 86 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "RESPUESTA (CONTRAFATWA) A QUIEN HA EXTENDIDO UNA FATWA QUE PERMITA ROBAR A LOS NO CREYENTES"

La respuesta afirma que la fatwa extendida no es lícita en el Islam, considerando a ésta un daño irreparable para el Islam y hacia todos aquellos quienes la han secundado.

Fichero WINZIP: "7474_ftwabath.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Docs.

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es: "FATWA EXTENDIDA POR ABDUL MUNEM MUSTAFÁ HALIMA @ ABU BASIR".

La fatwa procede de un libro de preguntas referentes a la ideología que profesa el partido BAAS (de gran implantación en Siria).

Fichero WINZIP: "7476_keyantsffah.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "EL TIRANO VENDEDOR DE LOS ALTOS DEL GOLÁN Y AUTOR DE LAS MASACRES DE HAMA Y ALEPPO (SIRIA)".

La palabra "tirano" queda referida a AFEZ EL ASSAD (ex-presidente sirio), considerando éste como un traidor al haber entregado los Altos del Golán a Israel en 1967 (Guerra de los Seis Días) y demostrando así su incapacidad para gobernar al país.

Fichero Word "7480_man.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc36.

RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título "CREENCIA Y NO CREENCIA". El texto pertenece a un libro titulado "EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA", cuyo autor es el jeque ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Fichero WINZIP “_mokefhaly.zip”.

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc36.

RESUMEN:

Texto de 86 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es “RESPUESTA (CONTRAFATWA) A QUIEN HA EXTENDIDO UNA FATWA QUE PERMITA ROBAR A LOS NO CREYENTES”



Fichero WINZIP: “_sbb.zip”

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2).

RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título “LA DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSAS DE SER KAFIR (INFIEL) Y LAS CLASES DE KAFIR”.

El texto pertenece a un libro titulado “EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA”, cuyo autor es el jeque ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ.

Fichero WINZIP: “7575_189[1].zip”

RESUMEN:

Texto de páginas escrito en lengua árabe cuyo título es “LOS ESCÁNDALOS DEL SUFISMO”, redactado por ABDUL RAHMAN ABDUL JALEK.

ABDUL JALEK afirma que el Sufismo no participa positivamente en la construcción del Islam.

La corriente Sufista, se caracteriza por practicar un asilamiento respecto a cualquier asunto político del país en donde se asiente.



2.2 CARPETA "Conexiones a Internet".



Se han analizado las conexiones a Internet que fueron realizadas desde el PC analizado.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2004, el Área de Informática de la CGI efectúa conexiones a Internet a fin de comprobar que las citadas páginas web siguen activas. El resultado queda guardado en la **subcarpeta "web visitadas"**.

webs visitadas

Carpeta de archivos

24/09/2004 13:45

(ESTÁN SIENDO ANALIZANDAS POR A30-I - CGI).



2.3 CARPETA "Direcciones de Correo Electrónico".

Se incluye un directorio que contiene direcciones de correo electrónico halladas en el disco duro del PC analizado. No se han hallado más correos electrónicos que uno configurado para la cuenta **rguayo1 @ madritel.es**.

La cuenta **rguayo1 @ madritel.es** pertenece a **ROSA MARÍA AGUAYO DE INÉS**, compañera sentimental de **JAMAL AHMIDAN**, del que tiene un hijo. Los restantes datos asociados a dicha cuenta son:

- DNI: 50.739.983
- Teléfono de conexión: 91.256.08.06
- Teléfono móvil asociado: 665.24.05.28
- Domicilio: C/ Villalobos 51, 4º-C de Madrid

Actualmente, la cuenta está dada de baja por impago desde el 12 de agosto de 2004.

Dos direcciones de correo, reseñadas en negrita, pertenecen a uno de los encartados en el Sumario 20/04, **MUHANNAD ALMALLAH DABAS**. (Se está analizando por parte del Área de Informática de la CGI).

El resto de los correos abajo especificados, han sido capturados de los temporales de Internet que pertenecen a páginas *web* de foros.

- aaast18@cis.pitt.edu
- aaron@weisburd.net
- abd_rah@gawab.com
- ABDO_YASSEN1900@HOTMAIL.COM**
- abdul_monem@email.com
- aberon911@bareed.com
- abohafs975@ajeeb.com
- abojanna@quranway.net
- abouzayed@yahoo.com
- abuhafs_elqorashe@hotmail.com
- ahmadbawade@hotmail.com
- alansar_alansar@hotmail.com
- alansar_net@hotmail.com
- albasheer@islamtoday.net
- almohayd@hotmail.com
- almula@maktoob.com
- Alwa@ys.Bus
- amudp@kingscastleuk.com
- appshare@msnmsgr.com
- ARABWEBAS@aol.com
- b445644@hotmail.com
- c4_carl_c4@yahoo.fr
- emi.arena@terra.es
- feenak_ya_abdulnaser@hotmail.com
- formweb@hotmail.com
- fouad@mmu.edu.my
- ghais2001@hotmail.com
- hamed_alali@yahoo.com



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



hendwassal@arabia.com



iraqresistance@iraqpatrol.com

islamicfuture_0@hotmail.com

islamwaves@islamway.net

isra.arena@terra.es

ithmed@islamway.net

jihad_jihad@gawab.com

jimaz@jimaz.cz

justicetn123@wmconnect.com

justicetn123@yahoo.com

jwpark@tricom.co.kr

kabbab2002@hotmail.com

kkksa@hotmail.com

mail@rewardsforjustice.net

marsad@marsad.fsnet.co.uk

mazrob@panix.com

me_erhap@hotmail.com

mohamadabbas@gawab.com

mohamadabbas@mail2muslim.com

moslmeh_84@hotmail.com

mu7ib1975@hotmail.com

mujahed1425@hotmail.com

obl_19_11@hotmail.com

qazi28@yahoo.com

r_alansar@hotmail.com

rampo277@hotmail.com

rar.dutch@online.be

RAR.regsite@skulski.com

s_zhran@hotmail.com

s4545@yahoo.com

sa_j@hotmail.com

sabahalhejaz@hotmail.com

Safei.Hamed@ttu.edu

sasb@ayna.com

scfeed@microsoft.com.PNo

ska_punk_skap@hotmail.com

sunstroke11@hotmail.com

zubeiddah1417@hotmail.com



2.4 CARPETA "DOCS".

Contiene 44 ficheros *Microsoft Word*, de los cuales tan sólo 10 de ellos pueden ser abiertos.

Fichero "10858_rsayl.damar.doc".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe de izquierda a derecha (a la manera occidental), cuyo título es: "CARTA CONTRA LOS NO CREYENTES ESCRITA POR NASSAR BEN HAMAD EL FAHD. 21 DE MAYO DE 2003.

Se trata de la extensión de una fatwa (decreto religioso) para utilizar armas de destrucción masiva.

Fichero "10870_keyantsffah.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "EL TIRANO VENDEDOR DE LOS ALTOS DEL GOLÁN Y AUTOR DE LAS MASACRES DE HAMA Y ALEPPO (SIRIA)".

Fichero "10874_thabh.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es "LA MATANZA DE LOS SUNIES PALESTINOS Y LIBANESES EN TELL AL ZATR EN 1976".

Desarrolla el asesinato de los palestinos a manos de la Falange Cristiana durante la Guerra del Líbano. también critica la entrada del ejército sirio en Líbano de 30.000 soldados sirios que combatieron junto a los maronitas.

Fichero "10942_Dc245.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc99.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



RESUMEN:

Texto de 36 páginas, escrito en lengua árabe el 24 de julio de 2001, cuyo título es "NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE LA EMIGRACIÓN DE LA TIERRA DE LOS NO CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM. ESCRITO POR EL JEQUE ABDUL AZIZ BIN SALEH AL JARBUK".

Texto dividido en 10 partes, el cual desarrolla las bases de la ideología *TAKFIR WAL HIGRA* ** (excomulgar al gobernante y emigrar).

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Fichero "10944_Dc246.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Docs \ Dc99.

RESUMEN:

Texto de 7 páginas, escrito en lengua árabe cuyo título es: "LA GUERRA DE GUERRILLAS".

Breve manual en el que se especifican los orígenes y características de este tipo de lucha.

Fichero "295_ftwabath.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Texto escrito en lengua árabe cuyo título es: "FATWA EXTENDIDA POR ABDUL MUNEM MUSTAFÁ HALIMA @ ABU BASIR".

La *fatwa* procede de un libro de preguntas referentes a la ideología que profesa el partido BAAS (de gran implantación en Siria).

Fichero "296_doc-shm.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Lost Files \ Nueva Carpeta (2)



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



RESUMEN:

Texto de 5 páginas escrito en lengua árabe con el título "EL CAMBIO ENTRE LO REAL Y LO IRREAL".

El texto pertenece a un libro titulado "ARTÍCULOS ENTRE DOS SISTEMAS", cuyo autor es OMAR OTHMAN @ ABU QUTADA EL PALESTINO. En este artículo se justifica el porqué de la Jihad y, al mismo tiempo, critica a quienes no participan en ella.

Fichero "3189_Doc1.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc233

RESUMEN:

Texto de 7 páginas escritas en lengua árabe consistente en un manual de uso de pistola con silenciador.

Fichero "7473_doc-man.doc"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc36

RESUMEN:

Texto de 2 páginas escrito en lengua árabe con el título "CREENCIA Y NO CREENCIA".

El texto pertenece a un libro titulado "EL CONJUNTO PARA LA SABIDURÍA BENDECIDA", cuyo autor es el jeque ABDUL AZIZ BIN SALEH @ ABDUL KADER ABD AL AZIZ.



2.5 CARPETA "Escritorio".

Contiene cuatro subcarpetas; un salvapantallas y un documento HTML denominado "showthread".



---		Carpeta de archivos	23/09/2004 16:28
Blue		Carpeta de archivos	23/09/2004 16:28
FLEOK		Carpeta de archivos	23/09/2004 16:28
Nueva carpeta		Carpeta de archivos	23/09/2004 16:28
SCIENCE.SCR	1.514 KB	Protector de pantalla	17/01/1991 15:54
showthread.htm	110 KB	HTML Document	24/02/2004 13:57
Thumbs.db	411 KB	Archivo DB	08/12/2003 00:47

Subcarpeta 1. Contiene 1 subcarpeta y 13 presentaciones de audio-video en Real Player.

Nueva carpeta		Carpeta de archivos	23/09/2004 16:28
10-----1.rm	2.659 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:21
11-----2.rm	2.723 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 23:03
1-----1.rm	3.860 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 20:59
12-----.rm	1.199 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:57
13------.rm	3.067 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 23:13
2-----2.rm	2.665 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 20:55
3-----.rm	2.415 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 21:38
4-----4.rm	3.048 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 21:43
5-----1.rm	2.690 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:00
6-----2.rm	3.104 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:04
7-----.rm	2.560 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:19
8-----.rm	3.046 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:40
9-----.rm	1.844 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:36

Subcarpeta "Nueva Carpeta". Contiene una subcarpeta, 5 accesos directos a Presentaciones bajo el programa Real Player, los cuales no pueden ser abiertos, un fichero comprimido con el programa WINZIP, 14 presentaciones audio-video en Real Player y un archivo bajo el programa Real Audio el cual no puede ser ejecutado.

ESTABAN BORRADOS		Carpeta de archivos	23/09/2004 16:32
abdulsalam_asol_2	1 KB	Acceso directo	20/01/2004 12:28
Acceso directo a abdulsalam_asol_2	1 KB	Acceso directo	02/02/2004 18:36
dosary_tagot.ram	2.969 KB	RealPlayer Present...	24/02/2004 19:56
faraj_jihad1.ram	2.096 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 17:09
fezazi_3hd_jazira.ram	2.139 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:40
h_alali_aqsa.ram	2.878 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:50
hamd_alhumeedi.ram	2.744 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 17:20
hamd_alhumeedi.zip	2.657 KB	WinZip File	24/02/2004 19:52
hdosari_sela7.ram	3.673 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 15:18
husainredwan_1	1 KB	Acceso directo	19/02/2004 13:05
husainredwan_1.ram	3.831 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:53
jarbo3.ram	3.483 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:28
jaser_yad.ram	1.030 KB	RealPlayer Present...	01/10/2003 12:52
khodeer_taghoot.ram	1.318 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:22
Nuevo WAV Audio.wav	1 KB	Archivo de sonido	27/10/2003 13:37
oqla_nasi7ah.ram	833 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:58
osamah_saleeb_eid[1]	2 KB	Acceso directo	27/10/2003 13:25
rajehi_asra.ram	2.215 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 17:15
rashood_efta.ram	2.350 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 17:17
tag01.ra	3.524 KB	RealAudio	08/11/2000 12:58
Thumbs.db	3 KB	Archivo DB	20/01/2004 12:27
Track13	1 KB	Acceso directo	27/10/2003 13:25
zu3er_osama.ram	1.298 KB	RealPlayer Present...	02/10/2003 16:55



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Subcarpeta **"ESTABAN BORRADOS"**. Contiene dos ficheros WINZIP, bajo el nombre común de **"_nedallalma"**.

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: **Subcarpeta Borrados \ ZIP**

RESUMEN:

Texto de 30 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es **"MENSAJE A LOS MUSULMANES, GRUPOS ISLÁMICOS E IMANES"**, redactado por **MARWAN HADID**.

HADID llama la atención a los musulmanes para que se levanten contra cualquier sistema de gobierno que no se rija por la Ley Islámica (*Sharia*).

Archivo de audio/video **"faraj_jihad1.ram"**. (Duración 41:20 minutos).

RESUMEN:

Alocución de un imán que sermonea sobre los siguientes aspectos:

- Establecimiento de soldados americanos en Arabia Saudita, país en donde se ubican las dos ciudades santas más importantes del Islam: la región del **HIYAZ**, que comprende las ciudades santas de **La Meca y Medina**. frente a ello, llama a la *Jihad* defensiva, a una guerra de cumplimiento obligatorio contra quienes consideran un "ejército invasor".
- Denuncia el abandono de occidente y de las Naciones Unidas, organismo al que han solicitado insistentemente ayuda para solucionar la situación en Palestina.
- Denuncia la ocupación de Iraq por parte de las fuerzas de la coalición.
- Califica de "vejatorio" el trato sufrido por las mujeres musulmanas cuando éstas son sometidos a la práctica de registros, en busca de armas, por parte de las fuerzas de la coalición.
- Denuncia el intento por parte de los Estados Unidos de "borrar la cultura e identidad árabes".
- Recalca que durante la *Jihad* en Afganistán contra los soviéticos, los Estados Unidos lo justificaban.

Archivo de audio/video **"fezazi_3hd_jazira.ram"**. (Duración 42:00 minutos).

RESUMEN:

Alocución de un imán, llamado **MOHAMED FIZAZI, residente en Tánger (Marruecos)** con marcado acento marroquí, el cual justifica la *Jihad* defensiva



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



28044.

dada la situación de sometimiento del pueblo musulmán por parte de los Estados Unidos e Israel.

Casi al final de la alocución, un seguidor le pregunta acerca de la utilización del término "**SALAFIA JIHADIA**". El Imam le responde que el término exacto sería "**SALAFIA SUNNITA**", puesto que sigue la Tradición o *Sunna*, rechazando, pues, toda connotación vinculada con el término "*Jihadista*".

Actualmente FIZAZI cumple 30 años de prisión, como inspirador de los atentados de Casablanca cometidos el 16 de mayo de 2003.



Archivo de audio/video "**h_alali_aqsa.ram**". (Duración 41:00 minutos).

RESUMEN:

Alocución del Imán **HAMED AL-ALI**, quien sermonea sobre la lucha del pueblo palestino frente a Israel. Indica que Palestina no ha sido lo suficientemente defendida por los Presidentes de las naciones musulmanas.

Así mismo justifica el terrorismo en Palestina para hacer frente al ejército invasor (Israel) el cual, en palabras del Imán, "ha ocupado la Mezquita de *Al Aqsa* (Jerusalén)"

HAMED AL-ALI, es imán de la Mezquita de *Dahiat As-Sabahiyya*, ubicada en Kuwait y profesor en la Facultad de Educación islámica de Kuwait.

Archivo de audio/video "**hamd_alhumeedi.ram**". (Duración 22:20 minutos)

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ ZIP

RESUMEN:

Presentación de audio bajo el programa *Real Player*, en la cual un Imam clama a la *Jihad*, como una reacción a la situación a la que ha llegado el pueblo árabe a manos de la monarquía Saudita.

Fichero WINZIP: "**hamd_alhumeedi.zip**". IGUAL QUE EL ANTERIOR.

Archivo de audio/video "**hdosari_sela7.ram**". (Duración 23:00 minutos).

RESUMEN:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Alocución de un Imán llamado **DOSARI** (con acento procedente de Arabia Saudita) quien llama a sus seguidores a la Jihad, puesto que no cabe otra solución, dada la situación actual en la que se ve sometido el mundo islámico.



Archivo de audio/video "**husainredwan_1.ram**". (Duración 1:16 horas).

RESUMEN:

Alocución de un Imán llamado **HUSAIN REDWAN** (con acento procedente de Arabia Saudita) quien habla sobre la inminencia de la llegada del Día del Fin del Mundo, momento en el que Jesucristo resucitará.

Archivo de audio/video "**jarbo3.ram**". (Duración 1:09 horas).

RESUMEN:

Alocución de un Imán (con acento procedente de Arabia Saudita) quien califica a **OSAMA BIN LADEN** (en adelante, **OBL**) como un mito, cuyo logro principal es el devolver la dignidad perdida al pueblo musulmán. Justifica, por tanto, los atentados planificados por **OBL** y ejecutados a manos de *mujahidines*, atentados fundamentados como respuesta a la situación que atraviesa el pueblo iraquí y afgano.

A su vez, lanza una crítica dirigida hacia todas aquellas *fatwas* que afirman que nadie ha de estar bajo la bandera de **OBL**. Según la opinión del Imán, para que tales *fatwas* puedan ser válidas, éstas deberían haber sido pronunciadas por un conjunto extenso de Imanes, y no por un reducido grupo.

Finalmente, aparece una representación del juicio a **OBL**. En ella una voz le acusa de "*haber cometido numerosos crímenes y de haber provocado numerosas víctimas civiles*". Seguidamente, otra voz le responde (representando a **OBL**): "*lo que ha hecho los Estados Unidos de América ha de ser castigado... ¿acaso son ellos inocentes y yo el culpable..?*"

Archivo de audio/video "**jaser_rad.ram**". (Duración 20:36 minutos).

RESUMEN:

Alocución de un Imán llamado **YASER** (con acento procedente de Arabia Saudita) quien responde a los que, "*sin razón alguna, critican a OBL y a los mujahidines*", formulándoles la siguiente pregunta: "*acaso se puede matar al palestino y al americano no?*".

El Imán hace una referencia a las víctimas civiles inocentes que supuso el embargo económico practicado a Iraq durante el mandato de **SADDAM HUSEIN**.

Refleja la frase que pronunció **OBL** cuando, en una ocasión, fue preguntado por la necesidad de emprender la *Jihad*, a lo que este respondió: "*sería justo decirle al cordero que se esté quieto a la espera de ser devorado por el lobo*"



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Archivo de audio/video "khodeer_taghoot.ram". (Duración 26:14 minutos).

RESUMEN:

Lección de Teología y creencias. Cinta Número 13 emitida por el **IMÁN ALI BIN AL HODER AL HODER**, extraída del libro "LAS REALIDADES SOBRE LA CREENCIA EN ALÁ"

Archivo de audio/video "oqla_nasi7ah.ram". (Duración 06:47 minutos).

RESUMEN:

Alocución de un Imán (con acento procedente de Arabia Saudita) quien habla sobre la debilidad del mundo islámico en la actualidad, siendo perseguidos por sistemas de gobierno tanto musulmanes como occidentales (no especifica cuáles) y organismos supranacionales (Naciones Unidas) con la intención de "borrar cualquier vestigio de la cultura islámica".

Acceso directo al archivo "osamah_saleeb_eid[1]".

RESUMEN:

No puede ser abierto.
N. del T.: La palabra "saleeb" significa "cruz cristiana".

Archivo de audio/video "rajehi_asra.ram". (Duración 44:09 minutos).

RESUMEN:

Alocución de un Imán (con acento procedente de Arabia Saudita) quien afirma que la Jihad es la única solución para dar salida a la actual situación en el mundo islámico, haciendo especial atención a Iraq.

Otro Imán (con acento procedente de Arabia Saudita) alude al primordial papel de la Cadena de TV *Al Jazzera* en la denuncia de los malos tratos sufridos por los presos de la Base de Guantánamo.

Archivo de audio/video "rashood_efta.ram". (Duración 46:50 minutos).

RESUMEN:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Prédica del Viernes (AL JUMUAH). Un Imán comenta la situación actual del Islam y la necesidad liberar las tierras ocupadas (Palestina, Afganistán, Iraq y Arabia Saudita).

Archivo de audio/video "tag01.ram". (Duración 54:16 minutos).

RESUMEN:

Serie de lecciones para aprender el Corán.

Archivo de audio/video "zu3er_osama.ram".

No puede ser abierto.

A continuación se detallan las 13 presentaciones de audio-video en Real Player, ubicadas en la Subcarpeta 1.

10-----1.rm	2.659 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:21
11-----2.rm	2.723 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 23:03
1-----1.rm	3.860 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 20:59
12-----.rm	1.199 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:57
13----- .rm	3.067 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 23:13
2----- 2.rm	2.665 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 20:55
3----- .rm	2.415 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 21:38
4-----4.rm	3.048 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 21:43
5-----1.rm	2.690 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:00
6-----2.rm	3.104 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:04
7-----.rm	2.560 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:19
8-----.rm	3.046 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:40
9-----.rm	1.844 KB	RealAudio / RealVideo	08/08/2003 22:36

Archivo de audio/video "10-----1.rm". (Duración 52:00 minutos).

RESUMEN:

Un líder mujahidin (no identificado) analiza la situación de Afganistán bajo la ocupación soviética durante los años 80. Alude a la visita del ex-presidente NIXON a Peshawar, el cual se queda sorprendido contemplando, *in situ*, la resistencia ofrecida por los *mujahidin* ante el ejército soviético.

Archivo de audio/video "11-----2.rm". (Duración 54:00 minutos).

RESUMEN:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Alocución de un Imán (sin acento definido), quien sermonea acerca de la Fe, la creencia y sobre la necesidad del cambio en la sociedad musulmana, invitándoles a "despertar para que cese el sometimiento de occidente".

Recalca que el Islam, ha pasado de ser una religión minoritaria a servir a un conjunto social muy amplio.

Archivo de audio/video "1-----1.rm". (Duración 1:16:00 horas)

RESUMEN:

Conferencia de Imanes, interviniendo, entre otros, el **Jeque ABDULLAH AZZAM**, quien afirma que el ser humano no puede vivir sin religión. Según **AZZAM**, el ser humano tiene dos partes: la espiritual y la material, teniendo la necesidad de desarrollar equilibradamente ambas partes, puesto que sin dicho equilibrio, no podría existir la armonía en la persona.

AZZAM critica las sociedades actuales, dado que éstas tan sólo desarrollan el componente material, no el espiritual, surgiendo -según **AZZAM**- tanta desigualdad social. Para suplir tal desequilibrio, **AZZAM** confía en el resurgir del Islam original, el que predicaba el Profeta Mahoma, doctrina que calará en el resto de la sociedad. Por otro lado, **AZZAM** comenta que durante la visita del ex-presidente **NIXON** a Peshawar, éste vio cómo se preparó el pueblo ("tanto jóvenes como mayores") para luchar contra los soviéticos.

Archivo de audio/video "12-----.rm". (Duración 1:16:00 horas)

RESUMEN:

Un Imán (sin acento definido), sermonea sobre la emigración de los musulmanes chechenos hacia Jordania, presionados por Rusia, los cuales se establecieron en suburbios viviendo en condiciones infrahumanas. Concluye afirmando que si un musulmán no puede practicar su religión en su lugar de origen, no tiene otra salida que enfrentarse al opresor mediante la *Jihad*.

Archivo de audio/video "13----- - -----.rm". (Duración 47:00 horas)

RESUMEN:

Alocución de un Imán (sin acento definido), que indica que la única salida para una sociedad que ha perdido todo es la Jihad.

Archivo de audio/video "2-----2.rm".

El contenido es el mismo que en el contemplado en el archivo "10-----1.rm".



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Archivo de audio/video "3----- - -----3.rm". (Duración 48:00 horas)

RESUMEN:

Alocución de un Imán (sin acento definido), que habla sobre la purificación del espíritu al corregir, previamente, la conducta humana. El imán llega a la siguiente conclusión: **"dado que los gobiernos no permiten dicha purificación, la única salida viable que tiene todo buen musulmán es la Jihad"**.



Archivo de audio/video "4----- - -----4.rm".

RESUMEN:

Alocución de un Imán (sin acento definido), que habla sobre la ocupación soviética de Afganistán y la necesidad de hacer la Jihad contra ellos.

Archivo de audio/video "5----- - -----1.rm".

RESUMEN:

Alocución de un Imán (con acento procedente de Arabia Saudita), quien sermonea sobre la necesidad de la Jihad para cambiar la situación actual del mundo islámico, dominado por occidente, según el autor.

Archivo de audio/video "6----- - -----2.rm".

RESUMEN:

Alocución de un Imán (con acento procedente de Arabia Saudita), que habla sobre la necesidad de emprender la Jihad contra occidente, a pesar de ser un "camino largo y difícil".

Archivo de audio/video "7----- .rm".

RESUMEN:

Alocución de un Imán (sin acento definido), quien sermonea sobre la lucha en Afganistán y la victoria de los mujahidines, causando graves daños políticos, económicos, materiales y personales a la Unión Soviética. Lo califica como una **derrota moral de la URSS**, puesto que no esperaban ser vencidos.

Archivo de audio/video "8----- .rm".

RESUMEN:

Alocución de un Imán el cual hace un repaso histórico de la caída del mundo islámico una vez establecido Israel en tierras de Palestina.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Archivo de audio/video "9----- .rm".

RESUMEN:

Alocución de un Imán quien comenta la necesidad de cambiar la actual cocepción del mundo islámico, para lo que habrá que pagar incluso con la propia vida. Considera a los "árabes afganos" como un "ejemplo a seguir para los jóvenes".

Se denomina "árabes afganos" a todos aquellos *mujahidines* que lucharon en Afganistán contra el ejército soviético y que, tras la victoria infligida sobre éste, se dispersaron por todo el mundo, motivado fundamentalmente por las presiones del gobierno pakistaní y por las luchas de poder internas.



Subcarpeta "BLUE".

Vacía de contenido.

Subcarpeta "FLEOK".

Vacía de contenido.

Subcarpeta "Nueva Carpeta".

Vacía de contenido.

Protector de Pantalla denominado **SCIENCE.SR**, en el que aparece una esfera (simulando la Tierra alumbrada por el Sol) girando alrededor de un eje.

La esfera está decorada con la **Aleya 6 de la Sura de los Grupos**, procedente ésta del Corán, la cual expresa lo siguiente:

"(DIOS) HA CREADO LOS CIELOS Y LA TIERRA CON LA VERDAD, HACE QUE LA NOCHE SE ENROLLE EN EL DÍA Y QUE EL DÍA SE ENROLLE EN LA NOCHE Y HA SOMETIDO SU MANDATO AL SOL Y A LA LUNA, QUE SIGUEN SU CURSO HASTA QUE SE CUMPLA UN PLAZO FIJADO. ¿ACASO NO ES ÉL, EL TODOPODEROSO, EL MUY PERNODADOR?"

Documento **HTML** denominado "showthread.htm".



No puede ser leído dado que aparecen caracteres desconfigurados.

2.6 CARPETA "Mis documentos".



Contiene **6 subcarpetas**, de las cuales tan solo las dos primeras tienen contenido; **cuatro documentos HTML**, de los cuales sólo puede ser leído uno de ellos, dado que el resto aparece con los caracteres desconfigurados; un fichero comprimido con el programa *WINZIP*, denominado *Rayat*.

Así mismo, hay dos aplicaciones ejecutables, una de ellas, denominada "**Allah-names**", sirve para consultar los 99 nombres por los que se conoce a Alá. La segunda aplicación, "**4th Unite**", normalmente **se utiliza para ensamblar documentos** previamente fragmentados, puesto que exceden de 1,44 KB, capacidad límite de un disquete.

Finalmente hay un documento bajo el programa *Adobe Acrobat*, denominado "**naseeha.pdf**" el cual no puede ser leído al estar desconfigurado. No obstante, sí figuran las *webs* desde las que se obtuvo el documento: [http:// islamlink.cjb.net](http://islamlink.cjb.net) y <http:// islamlink.fw.nu>.

-----_archivos	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:21
ESTABAN BORRADOS	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:22
Mi música	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:21
Mis imágenes	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:21
Mis vídeos	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:21
My eBooks	Carpeta de archivos	23/09/2004 16:21
-----.htm	18 KB HTML Document	24/02/2004 13:47
4th Unite.exe	95 KB Aplicación	31/10/2003 03:51
allah-names.exe	2.761 KB Aplicación	02/11/2003 13:37
Bandeja de entrada.dbx	139 KB Archivo DBX	24/02/2004 17:54
cleanup.log	14 KB Documento de texto	29/11/2003 13:46
desktop.ini	1 KB Opciones de config...	30/09/2003 14:11
Folders.dbx	74 KB Archivo DBX	24/02/2004 17:54
Forumdisplay.htm	87 KB HTML Document	24/02/2004 13:06
index.htm	97 KB HTML Document	24/02/2004 09:50
Internet	1 KB Acceso directo	30/09/2003 15:01
Mi PC	1 KB Acceso directo	30/09/2003 15:01
Microsoft Word	3 KB Acceso directo	17/11/2003 08:52
naseeha.pdf	70 KB Documento Adobe ...	13/10/2003 17:28
Offline.dbx	10 KB Archivo DBX	24/02/2004 17:54
Rayat.zip	8.983 KB WinZip File	24/02/2004 13:05
showthread.htm	28 KB HTML Document	24/02/2004 13:07
Thumbs.db	55 KB Archivo DB	24/02/2004 18:57

Subcarpeta "----- - ---- archivos". Contiene tres documentos **HTML**, de los cuales sólo uno de ellos puede ser leído, dado que el resto aparece con los caracteres desconfigurados.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Documento **HTML** denominado "**index.htm**".

RESUMEN:



Página *web* denominada "**EL JIHAD Y LA CRUZ**", en la que figura un resumen de la cinta emitida a finales de enero de 2004 por el Canal de TV *Al Jazeera*, donde **AIMAN AL ZAWAHRI** **, manifestó lo siguiente:

- Afirma que en Iraq se ha sustituido un *tirano* (refiriéndose a **SADDAM HUSEIN**), por un gobierno tiránico "sionista – cruzado" de carácter laico que, en palabras de **AL ZAWAHIRI**, "*va en contra de los musulmanes*".
- Afirma que la Red Al Qaida no tenía relación alguna con el régimen de **SADDAM HUSEIN**.
- Considera legítima la resistencia contra las fuerzas de la coalición llevada a cabo en Iraq.
- Afirma que las madres de los soldados muertos en Iraq han de sufrir los mismo que sufre el pueblo afgano e iraquí.
- Amenaza a los Estados Unidos de América con la ejecución de nuevos ataques a manos de las denominadas "**BRIGADAS DE LA MUERTE**", destacando que "*existen más grupos preparados para golpear y llevar la muerte para conseguir el Paraíso*".
- Ataca a los aliados americanos del mundo árabe, citando expresamente a Egipto, Arabia Saudita, al Presidente paquistaní **PARVEV MUSARRAF** y al Presidente afgano **HAMID KARZAI** quien, según **AL ZAWAHIRI**, "*se rodea de escolta formada por soldados norteamericanos, rehusando a tener una formada por afganos por temor a que le asesinen*".
- Rechaza la noticia difundida por las fuerzas americanas, en la que se anunciaba su apresamiento en Afganistán.
- Critica a Francia por la prohibición de llevar el velo en las escuelas, calificando dicha medida como "una representación del odio de los cruzados hacia los musulmanes".
- Finalmente, subraya las falsedades de la política exterior norteamericana, en base a los siguientes **cuatro puntos**:
 - 1.- Las fuerzas de la coalición no preservan la democracia, libertad y seguridad en el mundo.
 - 2.- No es cierto que se haya conseguido la libertad y la seguridad en Iraq, tras la intervención de las fuerzas de la coalición.
 - 3.- No es cierto que hayan sido capturados las dos terceras partes de los integrantes de la Red Al Qaida.
 - 4.- No se ha conseguido un equilibrio político en Afganistán, tras la caída del Régimen Talibán.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Documento *HTML* denominado "Ledad_is(1).htm"

No puede ser leído dado que aparecen caracteres desconfigurados



Documento *HTML* denominado "Ledad_is.htm"

No puede ser leído dado que aparecen caracteres desconfigurados.

Subcarpeta "ESTABAN BORRADOS". Contiene 4 ficheros comprimidos con el programa *WINZIP*.

_1.zip	250 KB	WinZip File	02/11/2003 13:53
_3.zip	87 KB	WinZip File	02/11/2003 14:04
_5.zip	67 KB	WinZip File	02/11/2003 14:03
_7.zip	15 KB	WinZip File	31/10/2003 04:09

Fichero *WINZIP*: "_1.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.
Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ ZIP.

RESUMEN:

Texto de 122 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "AFGANISTÁN Y LA BATALLA ACTUAL DEL ISLAM", redactado por **OMAR ABDULHAKIM**.

En octubre de 1998, **OMAR ABDULHAKIM** elaboró un estudio general sobre el descontento de los *mujahidines* asentados en Kabul con respecto al Régimen Talibán en Afganistán.

Fichero *WINZIP*: "_3.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.
Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ Papelera \ Dc99.

RESUMEN:

Texto de 26 páginas escrito en lengua árabe con el título: "COMENTARIO SOBRE LOS MUSULMANES EN ASIA CENTRAL". Es una serie de estudios islámicos sobre las condiciones de vida de los musulmanes en las Repúblicas ex-soviéticas del Cáucaso. Hacen una llamada al nuevo orden mundial tras la caída del Comunismo y la URSS.

Fichero *WINZIP*: "_5.zip"

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.
Ubicado en la Subcarpeta Borrados \ ZIP.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



RESUMEN:

Texto de 17 páginas escrito en lengua árabe cuyo título es "OBSERVACIONES SOBRE LA LUCHA EN SIRIA".

Se habla acerca del enfrentamiento durante los años 1970 - 1980 entre los **HERMANOS MUSULMANES** ** y el ex-presidente sirio **AFEZ EL ASSAD**, enfrentamiento que culminó en 1982 con la matanza en Hama (Siria) de más de 10.000 personas seguidoras de dicho grupo.

(** VER ANEXO EXPLICATIVO)

Fichero WINZIP: "_7.zip".

Vacío de contenido.

Documento **HTML** denominado "----- .htm".

No puede ser leído dado que aparecen caracteres desconfigurados.

Documento **HTML** denominado "forumdisplay.htm".

No puede ser leído dado que aparecen caracteres desconfigurados.

Documento **HTML** denominado "index.htm".

RESUMEN:

Se recogen una serie de sermones pronunciados por el Imán **TAREK AL TAWARI**, cuyo contenido está dirigido a todo musulmán que quiera obtener una buena formación desde el punto de vista social.

Fichero WINZIP "Rayat.zip".

YA APARECIDO ANTERIORMENTE.

Ubicado en la siguiente ruta: Subcarpeta Borrados \ Docs.

RESUMEN:

Vídeo producido por el **EJÉRCITO DE ANSAR AL SUNNAH** e introducido por **ABU ABDULLAH ABU MAHMUD**, quien comenta la situación por la que atraviesa Iraq tras la caída del régimen de **SADDAM HUSEIN**.

Aparecen escenas grabadas en las que muestran la comisión de cinco atentados, entre ellos, **uno de tipo suicida**, dirigidos contra las fuerzas de coalición.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Muestran una serie de pertenencias (documentación y tarjetas de crédito) procedentes de agentes de los servicios de información británicos y canadienses, asesinados por el referido grupo en Al Bussilia (Iraq).

El vídeo deja entrever un permiso de conducir y una tarjeta identificativa, que contiene la inscripción "PROPERTY OF CJTF7-153 SFC LUIS ZANZON SPAIN EXPIRES - 31 MARCH 04 SECRET // MCFI", perteneciente a uno de los agentes del CNI, **Ignacio Luis ZANÓN TARAZONA**, asesinados en Iraq el 29 de noviembre de 2003.

Finalmente, se muestran una serie de **fosas comunes** donde supuestamente están enterrados **soldados norteamericanos**, previamente asesinados por miembros de *Ansar al Sunnah*. Los cuerpos son posteriormente exhumados, y tendidos en pleno desierto. Posteriormente derriban una cruz cristiana que señalizaba dicha fosa común.

De otra parte, parte de dicho vídeo fue difundido por la Televisión Libanesa LBC *AL HAYAT* el 26 de febrero de 2004.

Se significa, a su vez, que dicho vídeo fue intervenido al fundamentalista islámico **LAAGOUB ABDELKADER** tras su detención el 27 de febrero de 2004, en el curso de la operación desarrollada por las Jefaturas de Policía de Brescia, Bérgamo y Cremona (Italia).

Documento HTML denominado "showthread.htm".

No puede ser leído dado que aparecen caracteres desconfigurados.



3. CONCLUSIONES PROVISIONALES Y VALORACIÓN FINAL.

Como se ha podido ver a lo largo del desglose de carpetas y ficheros, gran parte de los documentos que contenía el disco duro recuperado, lo constituyen una serie de *fatwas* (edictos religiosos) relacionadas con la corriente **TAKFIR WAL HIJRA**, explicada en ANEXO aparte.

Es de significar que este grupo recluta a sus militantes dentro del ámbito delincencial, como se ha demostrado en las recientes investigaciones llevadas a cabo por las autoridades francesas. En consecuencia de ello, este grupo constituye la base logística de casi todos los grupos terroristas islamistas que operan en Europa.

A su vez, se ha podido observar la existencia de diversos ficheros que se corresponden en su mayor parte con textos de contenido religioso que **defienden la JIHAD** en su acepción de guerra santa contra los infieles, mostrando una especial hostilidad hacia Estados Unidos e Israel, y que han sido recogidos de las siguientes páginas *web*:

- [http:// www.tawhed.ws](http://www.tawhed.ws)
- [http:// www.almaqdeese.com](http://www.almaqdeese.com)
- [http:// www.alsunnah.info](http://www.alsunnah.info)
- <http://www.jehad.net>

Son varios los archivo de vídeo extraídos de la página *web* del grupo terrorista **ANSAR AL SUNNAH**, uno de los grupos armados que han surgido en Iraq desde la caída del régimen de SADDAM HUSEIN y que en la actualidad lleva a cabo los atentados más sangrientos en ese país. Destaca la aparición de un permiso de conducir y una tarjeta identificativa, que contiene la inscripción "PROPERTY OF CJTF7-153 SFC LUIS ZANZON SPAIN EXPIRES - 31 MARCH 04 SECRET // MCFI", perteneciente a uno de los agentes del CNI, **Ignacio Luis ZANÓN TARAZONA**, asesinados en Iraq el 29 de noviembre de 2003.

Se han encontrado diversos archivos de audio en los que diversos **imanes llaman e incitan a la Jihad**.

Mención especial merece el fichero de vídeo que contiene **escenas pornográficas** que se desarrollan en un tren, con viajeros como testigos impasibles. El fichero está ubicado junto con otros de contenido proselitista, en el que aparecen grabados escenas de atentados contra las fuerzas norteamericanas desplegadas en Iraq.

Respecto al usuario del PC, supuestamente podría haber sido manejado por **Jamal AHMIDAN (a) "el chino"**, puesto que se ha encontrado un correo electrónico configurado para la cuenta **rguayo1 @ madritel.es**, la cual pertenece a **ROSA MARÍA AGUAYO DE INÉS**, compañera sentimental de **JAMAL AHMIDAN**, del que tiene un hijo.

Reseñar que tan sólo figura el autor de uno de los ficheros, éste en concreto sería el documento *Microsoft Word* denominado "**10858_rsayl.damar**", ubicado en la **Subcarpeta "Borrados\ Docs"**. atribuido a **ABDULLAH**, apodo por el que se conocía a **Abdennabi KOUNJAA**.

Significar que los documentos en idioma árabe han sido traducidos por el intérprete de la Comisaría General de Información **Mohammed Moutaz MASSRI NASSAN**, cuyos restantes datos de filiación son:

- Nacido el 01 de julio de 1947 en Hama, Siria.
- Hijo Sobhi y Subnia.
- DNI Nº: 02611017.



4. ANEXOS EXPLICATIVOS.

4.1. TAKFIR WAL HIJRA

4.1.1 ORÍGENES Y EVOLUCIÓN

Este grupo islamista hunde sus raíces más profundas en el movimiento islámico religioso-político, conocido como **LOS HERMANOS MUSULMANES (AI IKHWAN AL-MUSLIMIN)**, fundado en 1928, en Egipto, por **HASSAN AL BANNA**. Con su creación se daba plasmación política a lo que hasta entonces había sido una línea de pensamiento reformista musulmán que arrancaba de la *salafiyya* de **MUHAMMAD ABDUH** y se había continuado con su discípulo **RASHID RIDA**.



En su afán expansionista, los postulados doctrinales y objetivos a alcanzar por parte de esta organización (lograr la liberación de Occidente y unificar a todos los países musulmanes bajo un único Poder, que se regirá de acuerdo con los preceptos coránicos y la tradición del Profeta) arraigaron también en numerosos Estados musulmanes, donde fueron surgiendo ramas o grupos, con denominaciones idénticas o similares, pero con diferentes estrategias marcadas en función de la mayor o menor tolerancia con que eran tratados por parte los Gobiernos respectivos.

Durante las décadas de los 50 y 60, en Egipto, la persecución y la ilegalización de los **HERMANOS MUSULMANES (HH.MM)** bajo el régimen nasserista provocará una radicalización, que en el ámbito intelectual fue desarrollada por **SAYYID QUTB**, destacado escritor e influyente ideólogo de la organización, encarcelado por el Gobierno del coronel **GAMAL ABDEL NASSER**, condenado a muerte y ejecutado en 1966, lo que tuvo gran repercusión en todo el mundo musulmán y, muy especialmente, entre los elementos islamistas más radicales.

QUTB elaboró en su libro "Rasgos en el camino" una nueva formulación respecto a la relación de la comunidad islámica con el Estado, que tendrá una influencia determinante en la evolución del Movimiento Islamista, proporcionándole el soporte teórico del que carecía para interpretar en categorías islámicas la relación con el poder.

La base de la teoría de **QUTB** es la definición de la sociedad egipcia contemporánea y sus gobernantes como "*Jahiliyya*", es decir, en estado de barbarismo preislámico, transfiriendo su sentido histórico a una posición intelectual en la cual los gobernantes usurpan la soberanía divina, arrogándose el derecho de legislar y establecer nuevas leyes y valores, en contradicción con el Islam. El creyente debe por tanto rechazar esa sociedad blasfema y emprender la *Jihad*, primero como superación personal y luego como transformación de la sociedad en una auténtica comunidad islámica.

A diferencia de **AL BANNA**, la cuestión no es primordialmente de orden "educativo" sino político, de manera que el poder se convierte en una finalidad, a la vez que se desmarca radicalmente de los regímenes occidentales: el imperativo absoluto para el hombre musulmán es gobernar aplicando las prescripciones coránicas.

Por último, **QUTB** rechaza los principios del socialismo panarabista y del régimen nasserista, afirmando que "la civilización islámica es musulmana y no árabe, y es religiosa, no nacionalista".

Las teorías de **QUTB** provocaron una división en la Hermandad respecto a los medios a seguir para combatir el sistema. Las tendencias más importantes fueron tres:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- ❖ Un sector que intenta el reconocimiento de los **HH.MM** como partido político, tendencia representada por **SALID RAMADÁN** y con especial arraigo en las universidades.
- ❖ La tendencia moderada mayoritaria, representada por el entonces Guía Supremo, **OMAR TELEMSANI**, que se inclina por apartarse de la acción política directa, concentrándose en la acción social, cultural y religiosa.
- ❖ Los partidarios de un enfrentamiento directo contra el sistema, quienes darán posteriormente lugar a la tendencia más radical en la que lo prioritario dejará de ser la reforma de la sociedad para ser sustituida por la destrucción del poder.

Precisamente, dentro de esta última corriente insurreccional emergerán, durante los años setenta, varios grupos extremistas, entre ellos el **TAKFIR WAL HIJRA**, que recurrirán a la violencia terrorista para lograr sus fines (otras organizaciones afines que surgieron por la misma época, y también en el seno de la misma tendencia, fueron por ejemplo las egipcias **GAMA'AH ISLAMIYA** y **AL JIHAD**, grupo este último en el que destacó como activista el actual número dos de Al Qaida, **AYMAN AL ZAWAHIRI**).

Significar que el **TAKFIR WAL HIJRA** se implantó fundamentalmente en los países musulmanes del Oriente Próximo y del norte de África, alcanzando notoriedad importante en Egipto y Argelia. Otros países en los que arraigó con cierta fuerza fueron El Líbano, Sudán y Marruecos.

Finalmente es de reseñar que la organización, en fecha 13-12-02, fue incluida en la nueva lista de personas y grupos terroristas aprobada por el Consejo de Ministros de la Unión Europea y publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

4.1.2 DEVENIR HISTÓRICO.

Rama Egipcia.

Surgió a comienzos de la década de los setenta, con la denominación de **JAMAAT AL MUSLIMIN** (Grupo de los Musulmanes) y bajo la dirección del ingeniero agrónomo **SHUKRI AHMAD MUSTAFA**, que imbuido de la filosofía de **SAYYID QUTB** (del que se considera heredero espiritual) propone una retirada de la sociedad blasfema para recrear la comunidad islámica ideal.

Poco después, la policía egipcia dio a esta agrupación un nombre que pretendía ridiculizarla: **AL TAKFIR WAL HIJRA** (Anatema y Exilio o Expiación y Emigración).

En fecha 03-07-77, miembros de esta organización secuestraron al ministro de Bienes y Asuntos Religiosos de Egipto, **SHEIK DAHABI**, siendo posteriormente asesinado. Por este hecho, **SHUKRI AHMAD MUSTAFA** y cuatro correligionarios más fueron sentenciados a la pena de muerte. En 1978 **SHUKRI** fue ejecutado.

Este asesinato cometido por los *Takfir* atrajo sobre la organización una tremenda represión policial que mermó muy notablemente la capacidad operativa y humana de sus miembros. Desde entonces y hasta la fecha, los *Takfir* en Egipto se han venido moviendo en un terreno de vaivenes con apariciones y desapariciones periódicas.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Rama Argelina.

El **TAKFIR WAL HIJRA** se dio a conocer en Argelia públicamente, entre los años 1974 y 1975, por medio de la difusión de unas octavillas, redactadas en árabe, en las que se atacaba al entonces régimen imperante en el país, presidido por **HUARI BOUMEDIAN**, y se declaraba impíos a todos los argelinos que no se pronunciaran claramente por la implantación de un Estado islámico en Argelia, única solución para salvar a una sociedad descreída.

Durante los siguientes años de la década de los setenta, la organización, quizás por razones estratégicas, teniendo en cuenta la coyuntura político-social y económica que atravesaba el país en esa época (los excelentes resultados obtenidos por el Estado, gracias a la venta del petróleo y del gas, permitían una gestión paternalista hacia la población que gozaba así de un bienestar generalizado por lo que los ciudadanos no estaban dispuestos a sucumbir ante los cantos de sirena del integrismo), solamente se atrevió a usar en sus discursos y escritos propagandísticos un lenguaje violento que no iba más allá de una concienciación encaminada a acortar las distancias entre ricos y pobres, si bien con un claro fin de reislamización de la sociedad a ultranza.

Al llegar la década de los ochenta, vinieron mejores tiempos para el *Takfir*, sobre todo a raíz de que las circunstancias le fueron más propicias. En efecto, el Gobierno argelino comenzaba a ser cuestionado por las denuncias contra el partido único en Argelia, el **FLN**, que ostentaba el Poder y al que se asociaban prácticas de corrupción, así como una catastrófica gestión económica que solo aportaba un paro creciente y escasez sistemática de materias primas y bienes de primera necesidad.

A todo ello, ya en la mitad de la década de los ochenta, se unió la caída brutal de los precios del petróleo, que puso en evidencia las carencias y los defectos del sistema. Finalmente, unas repentinas y mal explicadas alza de precios de artículos alimenticios de primera necesidad fueron las que desencadenaron el descontento popular y el saqueo sistemático de comercios y edificios públicos en las principales ciudades de Argelia, dando lugar a lo que se conoció como "Revuelta de la Sémola" (octubre de 1988)

Los miembros del *Takfir*, que participaron activamente en los disturbios callejeros que tuvieron lugar, comenzaron a ganar rápidamente adeptos para su causa aprovechándose de que la vida para la población civil ya no era tan fácil como antes. Especialmente se dirigieron a las clases más desfavorecidas con el argumento de que la única solución para sus problemas pasaba por un cambio radical del sistema de Gobierno.

Fue en 1989 cuando el **TAKFIR WAL HIJRA**, estimando que había llegado el momento propicio de iniciar el camino violento en pos de hacerse con los resortes del Poder, decidió poner en práctica la lucha armada. Concretamente tal decisión fue adoptada en el mes de diciembre de ese año, durante una reunión a la que asistieron, entre otros, el emir nacional del grupo **KAMEL ASSAMEUR** y los destacados dirigentes **MOHAMED BOUZRAIB**, **BENCHEIKH KADIMI**, **HOCINE RAMDANI**, **ABDELKADER HASNAOUI**, **BOUDOUD MESSAUD**, **HECENE KHADALACHE** y **SAMIR ACHURI**. Así, durante los años 1990 y 1991, se cometieron varios atentados: asesinatos de personas mediante armas de fuego, secuestros, asaltos a prisiones y acuartelamientos militares y de la Gendarmería.

En 1992, luego de que en el mes de enero de ese año se interrumpiese el proceso electoral en Argelia, se decretase un mes más tarde el Estado de Emergencia, se ilegalizase en marzo al Frente Islámico de Salvación (FIS) y que la organización se viera fortalecida, merced al ingreso en sus filas de numerosos "combatientes afganos" que había regresado a Argelia, el **TAKFIR WAL HIJRA** redobló su actividad terrorista en los seis primeros meses



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



de ese año, sobre todo contra miembros de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad.

Sin embargo, a principios de julio de 1992, las operaciones contraterroristas combinadas de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos Policiales diezmaron los efectivos del Grupo en la región de Lakhdaría (*wilaya de Bouira*), principal feudo de **TAKFIR WAL HIJRA**.

Este hecho, unido al fallecimiento de su emir nacional **KAMEL ASSAMEUR** (a) "Yehín" (cofundador del **TAKFIR WAL HIJRA** y uno de sus líderes más carismáticos, quien con motivo de una viaje a Pakistán a fin de adquirir armas para la organización, falleció en la frontera de este país con Afganistán a resultas de los disparos efectuados por un mujahidin argelino y como consecuencia de un turbio asunto de repartos de fondos), un mes y medio más tarde, y a la detención de numerosos activistas, supuso un duro golpe para la organización del que ya no se recuperaría en territorio argelino.

En enero de 1993, mientras que el nuevo jefe supremo del grupo, **NUREDDIN SEDDIKI**, era abatido por unidades del Ejército cerca de Argel, los supervivientes del *Takfir* se dispersaban. Algunos de unieron a **ABDELKADER HATTAB** (el hermano mayor del que fuera máximo cabecilla del Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, **HASSAN HATTAB**), en Ain Taya, un balneario situado al este de Argel; otros regresaron a sus lugares de origen. Los más decididos abandonaron Argelia, marchándose a Bosnia, Pakistán y Afganistán.

Tras un periodo de ostracismo, tanto en el interior como en el exterior de Argelia, la organización volvió a la luz pública con motivo de la detención en Francia, durante los años 1994 y 1995 de miembros de una red que estaba integrada por miembros del **TAKFIR WAL HIJRA** y del **GRUPO ISLÁMICO ARMADO (GIA)**

Desde entonces y hasta la actualidad se ha podido saber que se han producido en varios países europeos (Francia, Reino Unido, Suiza, Italia, Bélgica...) arrestos de miembros de nacionalidad argelina, pertenecientes al **TAKFIR WAL HIJRA**, que colaboraban con activistas de otras organizaciones partidarias de la jihad internacional (**GIA, GSPC...**) incardinados en diversas redes de apoyo.

4.1.3 IDEOLOGÍA Y OBJETIVOS.

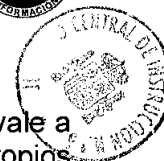
Se trata de una organización sunnita, de tendencia salafista (internacionalista), y, por tanto, partidaria de la preeminencia de la nación islámica sobre la noción de Estado regional, que estima demasiado estrecha. Sus miembros se sienten integrados en una macro-comunidad islámica, sin fronteras ni identidades nacionales.

Postula el retorno al Islam original, abogando por la estricta aplicación de los preceptos coránicos, que son los que han de regir todas la facetas de la vida cotidiana y contienen en sí mismos la solución de los problemas contemporáneos.

Acusa a los gobiernos, en general, de haber vuelto a la barbarie preislámica, y a la sociedad contemporánea de vivir en un estado de "yahiliya" (periodo preislámico), por lo que debe procederse a su excomunión ya que el verdadero musulmán debe rechazar toda ley no musulmana. Los musulmanes auténticos deberán de distanciarse de la sociedad actual y no obedecer a las autoridades y gobernantes; únicamente se reconoce la autoridad de *Allah*.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



El hecho de que las sociedades musulmanas hayan renegado en la práctica del Islam equivale a lanzar un anatema contra el conjunto de los infieles y musulmanes, excepto sus propios seguidores. Estos últimos deberán afrontar, pues, el exilio, como hicieron Mahoma y sus compañeros en Medina, si bien en este caso se trataría de un exilio interior, consistente en el rechazo total de las leyes e instituciones del Estado *impío*, y prepararse para la lucha armada.

Para ello, propugna aislarse del mundo corrompido primeramente, retornando al desierto (se trata de un imaginario en el que el retorno al mismo sería una de las fuentes de la reconciliación del hombre consigo mismo en la vía hacia Dios) para luego volver y redimir así a los pecadores.

Los *Takfir* cuestionan el modelo occidental de desarrollo; los occidentales son para esta organización sus enemigos acérrimos, dado que no se someten al Islam. Además, no esconde su odio visceral a la forma de vivir occidental, a quien culpa de todos los males que padece (corrupción, paro, falta de viviendas...)

La principal meta de la organización es la conquista del Poder, por cualquier medio, y la consiguiente instauración de un sistema de gobierno que se base en la aplicación de la *Sharía*. Dada su visión internacionalista de la *Jihad*, pretende, asimismo, una restauración del Califato que se vivió durante los primeros tiempos del Islam, es decir, con un carácter universal (de manera que agrupe a todos los musulmanes bajo una única autoridad).

Para los activistas del *Takfir*, la *Jihad*, al estar prescrita por Dios y su profeta Mahoma, se convierte en un acto de devoción que abre las puertas del Paraíso como recompensa en el más allá.

4.1.4 ESTRATEGIA.

En su afán por alcanzar el Poder, el **TAKFIR WAL HIJRA**, al igual que otras formaciones islamistas violentas partidarias de la *Jihad* a nivel internacional, no duda en recurrir a la violencia y utiliza la retórica sagrada de los preceptos islámicos recogidos en los textos divinos para lograr objetivos políticos y justificar aquella.

Sus miembros, mediante manipulaciones y desviaciones de los versículos y hechos y dichos del profeta Mahoma, intentan inculcar en las masas que para resolver cualquier problema (económico, social, cultural, etc.) han de combatir a los respectivos regímenes imperantes en los Estados ya que se sustentan sobre estructuras ajenas al Islam, siendo en consecuencia ateos e incapaces de gobernar a los verdaderos musulmanes.

De manera sistemática, las interpretaciones del Corán se orientan hacia la justificación de sus pensamientos y acciones. Así, el combate se debe librar no solo contra los infieles sino también contra aquellos musulmanes que viven en la impureza.

Según ellos el musulmán no reconoce sus deberes de lealtad hacia un Estado más que si éste lleva a cabo la organización política de la Comunidad (Umma) conforme a las normas planteadas por los textos sagrados religiosos; de lo contrario hay opresión, que puede legitimar la rebelión encaminada a eliminar a los gobernantes que no aplican la *Sharía* o la contravienen pues no se puede obedecer a unas criaturas que se levantan contra el Creador.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Los *Takfir* consideran lícito matar a todos los infieles, incluso a los musulmanes que no siguen su rígida conducta así como a los niños "para que éstos no pequen en el futuro". De ahí que sus blancos sean escogidos tanto de manera indiscriminada como selectiva, siempre en función de sus intereses.

Además de los representantes de las instituciones estatales y de los Gobiernos También son blanco de sus acciones violentas todas aquellas que según sus criterios

4.1.5 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Los miembros del **TAKFIR WAL HIJRA** a la hora de desarrollar sus actividades se constituyen en pequeñas células con compartimentos estancos en donde se cultiva al máximo el secretismo, por lo que resulta difícil conocer su estructura.

No obstante, se ha logrado averiguar que en la cúspide de la organización se sitúa un Emir, quien goza de un gran carisma en el seno de la misma y ejerce sobre los demás miembros un férreo control (parece ser que, actualmente, en Argelia el máximo cabecilla responde al nombre de **ABOU AYOUB EL OURDOUINI**), el cual preside el denominado Consejo Consultivo, órgano que toma las grandes decisiones respecto a la estrategia que se ha de seguir, actividades a desarrollar, nombramientos de cargos, etc.

4.1.6. MODUS OPERANDI.

No es fácil detectar a los miembros del *Takfir* debido a la extrema cautela con la que realizan todas sus actividades ya que fingen costumbres no acordes con los preceptos coránicos e incluso llegar a ocultar que profesan la religión islámica. Así, pues tienen una capacidad inigualable para infiltrarse en las sociedades occidentales.

Hasta tal punto pueden hacer caso omiso de lo preceptuado por Ley Islámica, a fin de no levantar sospechas en las sociedades de infieles, que pueden tener relaciones sexuales con mujeres libertinas, beber alcohol, comer carne de cerdo y todas aquellas cosas que sean necesarias llevar a cabo con tal de cumplimentar las misiones encomendadas, incluso de índole delictivo común. De ahí, que sus contactos sean muy fluidos con elementos asociados a bandas de delinquentes comunes.

A nivel interno, los miembros del *Takfir* han de seguir estrictamente las órdenes dimanantes del emir y cumplimentar los dictámenes que el mismo emita (*Fatwas*), incluso infringiendo castigos físicos a los militantes que refuten la ideología de la organización o intenten separarse o abandonar la misma.

En cuanto a las medidas de seguridad a la hora de moverse o contactar, es de señalar que recurren a la adopción de una amplia gama de precauciones, incluyendo el uso de lenguajes encriptado, el cambio constante de teléfonos móviles y el uso frecuente de cabinas públicas.

No suelen reivindicar los atentados que cometen (tan solo se tiene conocimiento de una sola atribución de la responsabilidad; concretamente fue en El Líbano, cuando los *Takfir* asumieron los daños que ocasionaron, mediante un artefacto explosivo colocado en la estatua del padre del por entonces presidente de Siria, **HAFEZ EL ASSAD**, en fecha 06-09-02, en la localidad de *Halba*), y si lo hacen es a través de denominaciones ficticias o de otros grupos homónimos con el fin de desorientar las investigaciones policiales.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Finalmente, los activistas del *Takfir*, a diferencia de otros militantes de grupos islamistas violentos no acuden a las mezquitas para practicar los rezos habituales de su religión. Más bien frecuentan estos centros de oración para captar nuevos adeptos (proselitismo) y divulgar su doctrina. Las reuniones cotidianas respecto a las actividades que realizan son realizadas en apartamentos y pisos particulares.

4.1.7. CONEXIONES.

La concepción internacionalista que los *Takfir* sostienen acerca de la *jihad* implica que sus miembros estén dispuestos a realizar en nombre de la misma cualquier tipo de actividad (financiera, de logística, propagandística..) a favor de grupos homónimos o afines que se encuentran en la misma órbita del credo ideológico esgrimido por el Salafismo, llevándoles en consecuencia a cooperar con los mismos.

De la experiencia policial acumulada, se ha podido saber que sus miembros gozan de reputada fama en los ámbitos operativos y logísticos de ambientes islamistas internacionalistas gracias a los excelentes contactos que mantienen con activistas de diferentes organizaciones incardinadas en lo que se conoce como **FRENTE ISLÁMICO MUNDIAL O MOVIMIENTO INTERNACIONAL MUJAHIDIN**, tras sus dilatadas trayectorias criminales en países como Pakistán, Afganistán, Bosnia... y posteriormente en varios países europeos.

En este sentido, desde 1994, algunas operaciones policiales emprendidas por distintos Servicios de Inteligencia europeos culminaron con el arresto conjunto de activistas del **TAKFIR WAL HIJRA** y de los grupos argelinos **GIA** y **GSPC**. Igualmente investigaciones llevadas a cabo por los Servicios policiales marroquíes han revelado estrechos contactos del *Takfir* con los grupos marroquíes **ASSIRAT AL MOUSTAQUIM** (Camino Recto) y **AL HARAKA SALAFIA JIHADIA** (Autenticidad y Guerra Santa), y el libio, **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE LIBIO**, los tres de tendencia salafista.

Así, tuvieron lugar en Francia dos grandes redadas policiales, en fechas 08-11-94 y 20-06-95, dirigidas contra la denominada "**Red Chalabi**" (integrada por miembros del **GIA** y del *Takfir*) que se dedicaba al robo, receptación de objetos sustraídos, falsificación y utilización de documentos administrativos falsos, así como al adoctrinamiento, reclutamiento, envío de armamento a Argelia, alojamiento y protección de militantes de ambas organizaciones llegados del referido país magrebí. Reseñar que el máximo cabecilla de esta red, **MOHAMED CHALABI** era primo del que fuera el emir del *Takfir* en Argelia, **NURREDIN SEDDIKI**, abatido en enero de 1993 y al que ya se ha mencionado con anterioridad.

En mayo y junio de 1998, con motivo de las detenciones en Italia, Suiza y Francia de miembros del *Takfir*, acusados de prestar apoyo logístico a organizaciones terroristas argelinas y planificar atentados durante la celebración de la Copa del Mundo de Fútbol en Francia, se desveló la estrecha colaboración de la organización con la formación terrorista argelina **GRUPO SALAFISTA PARA LA PREDICACIÓN Y EL COMBATE (GSPC)**, escindida del **GRUPO ISLÁMICO ARMADO (GIA)**

Nuevos arrestos de militantes del *Takfir* en Italia, el 17-10-00, que traficaban con armas, recaudaban fondos y falsificaban documentos, también pusieron al descubierto la implicación de algunos de sus miembros en atentados contra la integridad física de las personas, cometidos con anterioridad en ese país y en Francia, cuya autoría y móviles no estaban hasta entonces esclarecidos (incluido un homicidio en ejecución de una fatua en la que se impone la condena a muerte por razones religiosas).



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Posteriormente, y de manera simultánea, el 13 de septiembre de 2001, fue neutralizada en Bélgica y Holanda, una red islamista, compuesta en su mayoría por elementos vinculados al Takfir y, en menor medida, con el **GSPC** (cabe destacar a **NIZAR TRABELSI**, ex futbolista tunecino y **JEROME COURTAILLER @ "SALMAN"**, francés convertido al Islam), tanto en la vertiente operativa como en el ámbito de la logística (incluido el alojamiento y la documentación falsa facilitada), que estaban preparando ataques violentos contra intereses estadounidenses en Europa (entre ellos un inminente atentado suicida en París, contra la embajada de EE.UU). La red desmantelada estaba encabezada por el destacado activista islamista francés, de origen argelino, **DJAMEL BEGHAL**, detenido previamente en el aeropuerto de Dubai (Emiratos Árabes Unidos), en concreto en fecha 28-07-01, y extraditado a Francia, en fecha 01-10-01.

Reseñar que, en relación con el desmantelamiento de esta última red, las autoridades judiciales belgas, por medio de una Comisión Rogatoria Internacional, solicitada unos días después a las autoridades españolas, instaron a la detención de una serie de individuos (objeto ya de seguimientos e investigaciones por parte de esta Comisaría General de Información) involucrados en actividades desarrolladas por una célula islamista próxima a la organización terrorista argelina **GRUPO SALAFISTA PARA LA PREDICACIÓN Y EL COMBATE (GSPC)**. Uno de los 17 detenidos en total (**YASSIN SEDDIKI**), el 25-09-01, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Valencia y Navarra, solía contactar en Rotterdam (Holanda) con **JEROME COURTAILLER**.

En agosto de 2002, fue desmantelada en Marruecos una célula vinculada a **TAKFIR WAL HIJRA** y **ASSIRAT AL MOUSTAQUIM**, en la que fueron detenidos los líderes de ambas formaciones (**YOUSEFF FRIKI @ "KHALDI"** Y **LILUDI ZAKARIA @ "ABOU ABDELLAH"**, respectivamente) implicados en la comisión de diversos delitos, entre los que se incluían cuatro asesinatos de personas, a las que habían acusado de "no comportarse fielmente de acuerdo con los principios islámicos". Del desarrollo de las investigaciones posteriores, pudo determinarse la existencia de contactos de ambas células con elementos de origen marroquíes identificados como miembros del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE LIBIO**.

A raíz de las pesquisas policiales practicadas por los Servicios de Inteligencia y de Seguridad marroquíes, con motivo de la perpetración de los atentados de Casablanca, el 16 de mayo de 2003, los autores materiales de los mismos estarían ligados a **ASSIRAT AL MOUSTAQUIM**, a su vez con vinculaciones con **TAKFIR WAL HIJRA**.



4.2. HERMANOS MUSULMANES

4.2.1. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN.

Hasta la invasión napoleónica de Egipto, en 1798, el pensamiento islámico había languidecido bajo el Imperio Otomano, encerrado en una tradición viciada y estereotipada carente de iniciativa. El choque con las nuevas ideas que Europa intentaba extender paralelamente a su expansión mundial, las nuevas concepciones del liberalismo y el nacionalismo surgidas de la Revolución Francesa y la revolución industrial, van a provocar una serie de movimientos de reforma, al mismo tiempo contrarios a la dominación colonial occidental.



Uno de esos movimientos será el de la Asociación de los **HERMANOS MUSULMANES (HH.MM)**, **AI IKHWAN AL-MUSLIMIN**, fundada por **HASSAN AL BANNA**, en Ismailiya (Egipto), en 1928, cuando el país todavía se encontraba bajo mandato británico. Con su creación se daba plasmación política a lo que hasta entonces había sido una línea de pensamiento reformista musulmán que arrancaba de la *salafiyya* de **MUHAMMAD ABDUH** y se había continuado con su discípulo **RASHID RIDA**.

Si bien, en un principio los **HH.MM** se alían con la monarquía egipcia en contra de los partidos liberales, no tardan en enfrentarse a ésta por su política de acomodamiento con el poder colonial británico y la orientación liberal finalmente dominante.

En 1934, problemas surgidos entre el Reino Unido y las autoridades egipcias, debido a la participación activa de la organización en la lucha contra los británicos, obligan al traslado del máximo dirigente a El Cairo, donde la organización se va fortaleciendo con la incorporación de nuevos y numerosos miembros mediante la fundación de escuelas de diversos niveles, organización de cursos de instrucción islámica, alfabetización de los iletrados, creación de hospitales y dispensarios, puesta en práctica de proyectos sociales para el desarrollo del nivel de vida en los pueblos y aldeas, construcción de mezquitas...

Posteriormente, concretamente en 1940, **AL BANNA** crea una sección especial (**AL JIHAD AL ISARRIM**) que protagonizará poco después una serie de acciones violentas y asesinatos políticos, incluido el del Primer Ministro, **NOQERASHI** (diciembre de 1948), quien acababa de decretar la disolución de la organización y la confiscación de sus bienes. En Enero de 1949 será el propio **HASSAN AL BANNA** el asesinado por los Servicios Secretos egipcios.

En 1951, tras un pacto entre el nuevo líder de los **HH.MM**, **HASSAN AL HODEIBI**, y la monarquía egipcia, por el cual la organización se comprometía a permanecer alejada de la política, dedicándose exclusivamente a la realización de actividades religiosas y sociales, la organización es nuevamente legalizada al amparo de la promulgación de la nueva Ley sobre las asociaciones.

Después del golpe dado por el movimiento secreto de los "Oficiales Libres" contra el rey **FARUQ II**, el 23 de julio de 1952, que provocó el derrocamiento de la monarquía, los **HH.MM** apoyaron en un principio a los nuevos gobernantes (no disolvieron a la organización y sí en cambio a la mayoría de los partidos políticos) confiando en que éstos les asignasen un importante papel político en la toma de decisiones gubernamentales, lo que les fue denegado (tan solo se les ofreció tres carteras ministeriales no esenciales).



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Pronto, los Hermanos atacaron al nuevo régimen, juzgando su programa y sus primeras realizaciones como insuficientemente conformes al ideal islámico. En 1953, comenzó una lucha sorda pero áspera; los **HH.MM** intensificaron su propaganda en el medio estudiantil y en el sindicalismo, y algunos de ellos se infiltraron en el Ejército y en la Policía. El 13 de enero de 1954, su asociación fue de nuevo disuelta y varios centenares de ellos, entre los que figuraban todos los dirigentes de la Hermandad, fueron detenidos; pero la rivalidad entre el general **MUHAMMAD YAYIB** y el coronel **GAMAL ABDEL NASSER** jugó en su favor y fueron puestos en libertad al poco tiempo y tuvieron de nuevo el derecho a desarrollar sus actividades en tanto que organización apolítica.

El tratado anglo-egipcio, firmado el 19 de octubre de 1954, fue causa de un nuevo enfrentamiento: Los **HH.MM** lo juzgaron como muy favorable para el Reino Unido e, incluso, rechazaban la negociación con los británicos, queriendo mantenerse firmes en el único principio posible que era la lucha armada contra ellos en tanto que representantes del colonialismo.

El 26 de octubre de 1954, el coronel **GAMAL ABDEL NASSER** escapó por poco de un atentado, perpetrado en Alejandría y atribuido a un miembro de los **HH.MM**; el gobierno aprovechó la ocasión para disolver a los **HH.MM**, arrestar y juzgar a más de mil militantes de la asociación (les fueron aplicadas penas muy severas). Seis *Hermanos* fueron condenados a muerte y ejecutados, mientras que el Guía General, **AL-HUDAIBI**, también fue condenado a muerte pero la pena fue conmutada por la de prisión perpetua.

Obligada a la clandestinidad la Asociación continuó su actividad y su reorganización, siempre perseguida bajo el régimen nasserista. Así, en el verano de 1965, se acusó a los **HH.MM** de urdir un golpe de Estado contra el régimen, llevándose a cabo centenares de arrestos en sus filas. La investigación y los procesos duraron un año. En agosto de 1966, tuvieron lugar tres ejecuciones, entre ellas la de **SAYYID QUTB**, un destacado e influyente escritor e ideólogo.

Este último fue quien elaboró en su libro "Rasgos en el camino" una nueva formulación respecto a la relación de la comunidad islámica con el Estado, que tendrá una influencia determinante en la evolución del Movimiento Islamista, proporcionándole el soporte teórico del que carecía para interpretar en categorías islámicas la relación con el poder.

La base de la teoría de **QUTB** es la definición de la sociedad egipcia contemporánea y sus gobernantes como "*Jahiliyya*", es decir, en estado de barbarismo preislámico, transfiriendo su sentido histórico a una posición intelectual en la cual los gobernantes usurpan la soberanía divina, arrogándose el derecho de legislar y establecer nuevas leyes y valores, en contradicción con el Islam. El creyente debe por tanto rechazar esa sociedad blasfema y emprender la *jihad*, primero como superación personal y luego como transformación de la sociedad en una auténtica comunidad islámica.

A diferencia de **AL BANNA**, la cuestión no es de orden "educativo" sino político, de manera que el poder se convierte en una finalidad, a la vez que se desmarca radicalmente de los regímenes occidentales: el imperativo absoluto para el hombre musulmán es gobernar aplicando las prescripciones coránicas.

Por último, **QUTB** rechaza los principios del socialismo panarabista y del régimen nasserista, afirmando que "la civilización islámica es musulmana y no árabe, y es religiosa, no nacionalista".

Las teorías de **QUTB** provocaron una división en la Hermandad respecto a los medios a seguir para combatir el sistema. Las tendencias más importantes fueron tres:



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- ❖ Un sector que intenta el reconocimiento de los **HH.MM** como partido político, tendencia representada por **SALID RAMADÁN** y con especial arraigo en las universidades.
- ❖ La tendencia moderada mayoritaria, representada por el entonces Guía Supremo, **OMAR TELEMSANI**, que se inclina por apartarse de la acción política directa, concentrándose en la acción social, cultural y religiosa.
- ❖ Los partidarios de un enfrentamiento directo contra el sistema, quienes darán posteriormente (años setenta) lugar a la tendencia más radical en la que lo prioritario dejará de ser la reforma de la sociedad para ser sustituida por la destrucción del poder. Surgirán así grupos y grupúsculos islamistas violentos tales como la **GAMA'AH AL ISLAMIYA**, **GAMAAT AL TAHRIR AL ISLAMI**, **TAKFIR WAL HIJRA O JIHAD AL ISLAMI**.

Con la llegada al poder de **ANWAR AL SADAT**, y a fin de contrarrestar la influencia de los partidos de la izquierda y de los naseristas, el nuevo presidente permitió la actividad religiosa y liberó a los **HH.MM.** de las prisiones. Sin embargo, a finales de septiembre de 1981, **SADAT** infringió un duro golpe a la organización, cerrando sus órganos de prensa.

Tras el asesinato de **SADAT**, en octubre de 1981, al que siguieron numerosas detenciones entre los miembros de organizaciones integristas y de los **HH.MM.**, el régimen egipcio se volvió más sensible a las actividades de los grupos religiosos.

Desde entonces y hasta la fecha la organización adoptará la estrategia de islamizar la sociedad y el régimen de forma gradual, hasta lograr la aplicación de la *Sharía* y el objetivo final de la instauración del Estado islámico, pero evitando una confrontación con el régimen en el terreno político.

Por su parte, el Gobierno egipcio viene adoptando una actitud ambivalente con los **HH.MM**, pues si bien mantiene a la organización en la ilegalidad y practica sobre sus miembros redadas periódicas (amparándose en la Ley de Excepción, promulgada en 1981), también al mismo tiempo les permite mantener una sede y una página *web*, además de varios diputados en el Parlamento que han sido elegidos como independientes.

Finalmente, significar que movimientos similares aparecieron en otros países musulmanes en la misma época, inspirados en el ejemplo de los **HH.MM** egipcios. Las ramas más importantes surgieron en Siria y Jordania, países donde han ejercido una influencia moral e intelectual nada desdeñable. Algunos de sus miembros han ocupado o siguen ocupando, en sus respectivos Estados, cargos de relevancia en las más altas instituciones del Estado (diputados, ministros....)

4.2.2. IDEOLOGÍA Y OBJETIVOS

Movimiento de ideología integrista sunnita que, básicamente, responde a los siguientes postulados y metas:

- Retornar a las fuentes originales del Islam.
- Reformar las instituciones estatales y reunificar la nación árabe dentro de un sistema que le permita recuperar la grandeza de la edad dorada del Islam.
- Promover la educación y el progreso científico, atendiendo especialmente a los jóvenes.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- Realizar una acción social de ayuda a las clases más desfavorecidas, promoviendo la creación de asociaciones asistenciales islámicas.
- Aplicar la *Sharía* dentro de un Estado islámico por medio de la acción progresiva de concienciación y reislamización de la sociedad.
- En el ámbito político la organización muestra su voluntad de participar en los procesos electorales respetando las reglas constitucionales establecidas a tales efectos.
- Para los **HH.MM**, el poder es un medio que, si bien es inevitable para realizar el proyecto global islámico, no deja de ser sólo uno de los niveles del proceso de reforma dominante en el pensamiento de la Hermandad.
- El gran objetivo de los **HH.MM** es crear un Estado auténticamente musulmán; el ideal, que debe ser alcanzado tras múltiples etapas preparatorias, es restaurar un Estado único que juntara a todos los pueblos musulmanes y tendría a su cabeza a un califa. Mientras tanto, una multiplicidad de Estados es admisible.

Para los **HH.MM** el estado islámico ha de tener por finalidad, en el interior, velar por la buena observación de las leyes del Islam, y, en el exterior, apoyar al Islam en otras naciones, y luchar constantemente a favor de los intereses de los musulmanes ahí donde están, y por la justicia y el bien común de la humanidad.

En cuanto al sistema musulmán de gobierno, éste ha de reposar en tres elementos: la responsabilidad del gobernante que tendrá que dar cuenta a la comunidad, la cual le prestará su apoyo si actúa correctamente, o, por el contrario, le rectificará su comportamiento, la unidad de la comunidad y el respeto de la voluntad de la comunidad.

El compromiso de los **HH.MM** en el servicio al Islam tiene como principal reto el de luchar contra la invasión occidental bajo todas sus formas. Por un lado, se trata de combatir hasta que todos los países musulmanes sean liberados de toda dominación extranjera; y, por otro, en el interior, la organización se propone islamizar de nuevo la vida de la sociedad egipcia en muchos de sus aspectos que la influencia occidental, juzgada como decadente, había impregnado, lo que iba desde las costumbres sociales tales como la vestimenta, los saludos, el uso de las lenguas extranjeras, horarios de trabajo y de alimentación, calendario, entretenimientos, etc., hasta las instituciones escolares, jurídicas, políticas, sin olvidar los dominios de las ideas y de los sentimientos.

4.2.3. DIRECCIÓN Y ACTIVIDADES.

Se estructura de la siguiente manera:

- Instructor General o Guía General (la máxima autoridad)
- Consejo Consultivo (encargado de nombrar al Instructor General y compuesto por 75 miembros)
- Oficina del Guía (compuesta por 15 miembros, que asesoran al Guía General)
- Comités: son seis (Financiero, De los Servicios, Judicial, Estadísticas, de Fatuas y Políticos)
- Departamentos: son diez (Predicación, Obreros, Campesinos, Familias, Estudiantes, Educación Física, Prensa y Traducción, Comunicación con el Mundo Islámico, Sindicatos y Hermanas Musulmanas).



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- Oficinas Administrativas: con funcionamiento a nivel provincial, regional y de barrios y familias
- Células (sus filas están organizadas en forma de grupúsculos clandestinos)

El guía general de los **HH.MM.** de Egipto, **MOHAMED MAHDI OTMAN** (el séptimo máximo dirigente de la organización desde su creación), es, a su vez, el líder de los **HH.MM.** en todo el mundo. Los dos vicepresidentes o *viceguías* son: **MOHAMED SAID HABIB** y **HAIRAT AL SHATER**. En cuanto al coordinador para las actividades a nivel internacional, actualmente ostenta el cargo **HASAN HOBIDI**.

El movimiento de los **HH.MM.** en Egipto y en Siria, tras ser declarados ilegales, no han podido participar, al menos de manera directa, en la vida política, pero sí indirectamente por medio de la presentación de candidaturas independientes en otras formaciones políticas que están legalizadas.

En esta organización se aúna, por un lado, un sistema complejo de propaganda y educación, fundando instituciones económicas y financieras con el fin de prestar servicios sociales, sanitarios, etc, entre aquellos que no cuentan con recursos, ganando así adeptos para su movimiento, y, por otro lado, un organismo clandestino, además de una fuerza paramilitar.

A los **HH.MM.** sirios se les atribuye el atentado contra el agregado cultural de la Embajada de Siria en Madrid el 27.04.1982 en represalia a la persecución que este grupo estaba sufriendo por el gobierno de este país.

4.2.4 FINANCIACIÓN

Las fuentes principales son:

- Donaciones de particulares, que aportan grandes sumas de dinero.
- Mediante la inclusión de anuncios en sus órganos de expresión.
- A través del *zakat* (limosna) obtenido en centros islámicos.
- Las cuotas de sus miembros.
- A través de instituciones caritativas controladas por la organización, recaudando bajo cobertura humanitaria ayudas y donativos de las autoridades o mecenas de los países proveedores de fondos.



4.3 JIHAD ISLÁMICA EGIPCIA (AL JIHAD ISLAMÍ).-

4.3.1 ORÍGENES.

Sus orígenes se remontan al Partido de la Liberación Islámica, que cometió su primer acto de terrorismo militar en 1974.



Se origina como escisión de la **HERMANDAD MUSULMANA** en 1964, siguiendo las doctrinas de **SYED QTUB**.

En 1981, se alía con la **GAMA'AH ISLAMIIYA** para la comisión del atentado que costó la vida al presidente **SADAT**. Tras el mismo, las Fuerzas de Seguridad detienen a un gran número de miembros de la organización, quedando como líder **ABOUD ZUMMOUR**, miembro de la Inteligencia militar que había sido captado por la organización. Permanece en prisión.

En el mes de mayo de 1.993 es reivindicado un atentado por un grupo desconocido que se autodenomina **TALA A AL FATAH EL ISLAMÍ** (Vanguardia de la Conquista Islámica), pudiéndose ser considerado éste como la "rama o aparato militar" de **AL JIHAD**, si bien destacados líderes, que mantenían una postura opuesta al consejo directivo de **AI JIHAD**, manifestaron que **TALA A AL FATAH** era una organización independiente, tesis que se ha podido confirmar.

En la actualidad, **YASSER TAWFIQ ALI AL SERRI** forma el "OBSERVATORIO INFORMATIVO" en Londres, órgano encargado de los intercambios de información entre la **JIHAD** y otras organizaciones.

4.3.2 IDEOLOGÍA.

La ideología fue establecida por primera vez **M. ABDESSALAM FARAQ**, en su libro "**El deber ausente**". Este libro incluía la visión de un Estado Islámico.

La segunda idea consistía en el control de los territorios en los que vivían los musulmanes y convertirlos en territorios de musulmanes.

Para **FARAQ** las sentencias apoyadas en humanos eran incorrectas. Los gobernantes musulmanes que no se apoyara en la **SHARIA** para aplicar los dictámenes, debían salir del gobierno.

Se estableció que, todos aquellos que no aplican esta legislación islámica se convierten automáticamente enemigos, obligando a todo musulmán a combatir contra ellos. Se apoya en la fatwa **IBN TAMIMA** para luchar.

4.3.3 ESTRUCTURA.

- FUENTES PARA LA CAPTACIÓN DE RECLUTAS:

- Parentesco.
- Amigos.
- Personas que frecuentan mezquitas. Ej. Se reclutó a **KHALED AL ISTLAMBULI** para el atentado de **SADAT**.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Los elementos recurren al disfraz para la comisión de las acciones (se hacen pasar por europeos).

- **CONSEJO DE LA SHURA.** Se trata de un Consejo muy reducido por las detenciones y huida de los miembros.
 - **SHEKHADA** (Presidente Consejo).
 - **ZAKI EZZAT ZAKI AHMAD.**
 - **MOHAMED FAHIM BARAKAT.**
 - **ZARWAT SALAH.**

Del consejo dependen una serie de **COMITÉS**:

COMITÉ MILITAR: Recluta militares para aprender de su experiencia. Son utilizados en los campos de entrenamiento.

Procedimiento operativo: Utilizan artefactos explosivos. No suele utilizar material humano, es decir huyen del cuerpo a cuerpo. Miembros menos cualificados en el arte del combate que **GAMA'AH ISLAMIYA**. El uso de coche bomba le hace perder popularidad. Poseen buenos conocimientos técnicos en artefactos explosivos. Similitudes con las acciones de **AL QAEDA**

COMITÉ DE TRABAJO ESPECIAL: Llevan a cabo la ejecución de las acciones terroristas. Compuestos por grupos de 5-6 miembros.

COMITÉ LEGISLATIVO: Elabora los dictámenes religiosos.

COMITÉ INFORMATIVO: Publica comunicados reivindicativos, entre otros.

COMITÉ FINANCIERO: Presupuestos y financiación de la organización.

COMITÉ DE DOCUMENTOS: Provisión, falsificación de documentos.

COMITÉ DE RELACIONES EXTERIORES: Coordina a la organización con otros grupos extremistas.

4.3.4 SITUACIÓN ACTUAL.

Últimamente se han producido cambios que han afectado tanto a la estructura como a la capacidad operativa de su comité militar:

- Eliminación de dirigentes: **HAMI AL-SEHAI** y **MORGAN AL GOHARI**.
- Detención e interrogatorio de dirigentes en el exterior. A través de los mismos se han obtenido datos acerca de su estructura, miembros y comunicaciones ente ellos.
- Ha crecido la creencia de que Yemen, tradicional refugio de elementos terroristas ya no es tan seguro. Así, éstos se dirigen a otros países. *Gran Bretaña, Emiratos Árabes Unidos*, ya no son tan seguros.



4.3.5 ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

- ✓ Sus objetivos son los líderes egipcios cuando están en el exterior. Intentan provocar situaciones embarazosas para el presidente **MUBARAK**.
- ✓ Se ha reunido (unificado) con **AL QAEDA**: Esto se traduce en los mismos objetivos.
- ✓ Busca estrechar las relaciones con otras organizaciones, sobre todo las poderosas. Busca las infraestructuras y capacidades de las mismas para proporcionar refugio, entrenamiento, armas y suministro de documentos.
- ✓ Vínculos con la "**JIHAD ERITREA**", "**LASHKAR AL ITTHIBA**" (Pakistán), así como "**EL GRUPO DE LOS ULEMAS DEL ISLAM**" de **FADL AL RAHMAN** (Pakistán); El Grupo de **SAMIR BASAYEV** de Chechenia y "**GRUPO ISLAMICO COMBATIENTE LIBIO**".
- ✓ Fortalecimiento de la organización en Europa. Antes había dos "estaciones": **YEMEN** y **JORDANIA**. Ahora han creado más. En este sentido, se han fortalecido los lazos con "**OSBAT EL ANSAR**" (Líbano) y la **RED AL QAIDA**.
- ✓ Pretenden reunificar el escenario Británico mediante el terrorista **AL SAYED EL FATHI ELWA**, nombrado para suplir a los detenidos.
- ✓ Asignan a **AL SAYED AGAMI MOHALHAL** como líder en Europa. Se encuentra en Alemania.
- ✓ La detención de **YASSER TAWFIQ AL SERRI** supuso un retraso en los planes de la organización.
- ✓ Encuentran grandes dificultades en sus actividades por problemas de dos tipos: índole financiero y reclutas.

El interés actual se centra en buscar refugios seguros para su reorganización, más que realizar acciones terroristas.

4.5.6 LIDERAZGO

Su guía espiritual es el jeque **OMAR ABDEL RAHMAN** (el *Jeque ciego*), encarcelado actualmente en EE.UU., y el máximo responsable político/militar es **AYMAN RABIE AL ZAWAHERI**.

4.5.7 HISTORIAL DE AYMAN RABIE AL ZAWAHERI.

ZAWAHIRI, nacido en 1951 en El Cairo (Egipto) en el seno de una familia de clase media, cirujano de profesión, está considerado como uno de los líderes de la *Jihad* e ideólogo de la red Al Qaida. Actualmente se encuentra en Afganistán, junto con **OBL**.

Durante su estancia en Egipto, fue arrestado por su pertenencia a los **HERMANOS MUSULMANES**. La primera acción terrorista que se le imputa es la de haber planificado, en 1981, el magnicidio del Presidente egipcio **ANOUAR EL SADAT**, durante un desfile militar en el Cairo. posteriormente viajó a Arabia Saudí, Sudán y EE.UU, utilizando siempre documentación falsificada.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Tras la muerte de **ABDULLAH AZZAM** (palestino que murió asesinado por los Servicios Secretos Pakistaníes en noviembre de 1.989, el cual creó en Afganistán la **MAKTAB UL KHEDAMAT**, también conocida bajo la denominación "*Comité de Apoyo y Soporte Afgano*"), **ZAWAHERI** se convierte en el ideólogo de la Red *Al Qaida*, estableciéndose en Afganistán.

En 1995 reaparece junto a OBL en un vídeo, amenazando con represalias contra EE.UU por la detención del jeque **OMAR ABDEL RAHMAN**, acusado de haber atentado contra el WTC de Nueva York en febrero de 1993.

En 1997, el Departamento de Estado norteamericano le adjudica el liderazgo de la organización "**VANGUARDIAS DE LA CONQUISTA**", grupo escindido de la **JIHAD ISLÁMICA EGIPCIA**.

El **23 de febrero de 1998** se publica en el diario londinense escrito en árabe *AL-QUDS AL-ARABI* una *fatwa* en el que se daba a conocer la constitución del denominado **FRENTE ISLAMICO MUNDIAL PARA LA YIHAD CONTRA JUDÍOS Y CRUZADOS**, también denominado **FRENTE MUNDIAL DEL YIHAD O EJÉRCITO ISLÁMICO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS LUGARES SANTOS** que declaraba "*la obligación de cada musulmán de matar a los americanos y a todos sus aliados, militares y civiles hasta la liberación de la Mezquita de Al Aqsa (Jerusalem) y la de Haram (La Meca)*" y en la que participaron algunos de los líderes de mayor relevancia del mundo islámico, conformando lo que se denomina **RED AL QAIDA**.

- . **OSAMA BEN LADEN (AL QAIDA)**
- . **AIMAN ZAWAHRI (JIHAD ISLÁMICA EGIPCIA)**
- . **RIFAI AHMED TAHA (GAMA'AH ISLAMIYA EGIPCIA)**
- . **FADL ER RAHMANE - FAZLUR REHMAN KHALIL (HARAKAT UL MUJAHEDIN DE PAKISTÁN)**
- . **MUNIR HAMZA (JAMIAT I ULEMA DE PAKISTÁN)**
- . **ABDESSALAM MOHAMED (HARAKAT AL YIHAD DE BANGLADESH).**

En 1999 **ZAWAHRI** fue inculpado por EE.UU, junto con **OBL** y 14 miembros más de la Red Al Qaida de los atentados perpetrados en 1998 contra las embajadas de EE.UU en Kenia y Tanzania, que causaron 230 muertos. ese mismo año, fue condenado a muerte en rebeldía por un tribunal militar egipcio que le acusó de organizar un movimiento insurgente contra el Gobierno al que consideraba "corrupto".

El 24 de septiembre de 2001, su nombre apareció en la lista divulgada por el Gobierno norteamericano sobre personas y organizaciones, cuyos bienes quedarían congelados por su presunta participación en los atentados del 11-S.

Dos días después, INTERPOL ordena su busca y captura acusándole de ser "*una de las cabezas visibles de Al Qaida*".

El 7 de octubre de 2001, compareció junto a **OBL** en un vídeo difundido por el Canal de TV de Qatar *Al Jazzera*, en el que advertía al pueblo estadounidense de que "*tu gobierno te está llevando a una guerra (la de Afganistán) que seguro que perderá*". Tres días después, el Presidente **BUSH** le incluyó en la lista de los 22 presuntos terroristas más buscados por EE.UU.

Pese s los insistentes rumores de su muerte, el 22 de mayo de 2003 divulga un mensaje, en una cinta grabada difundida por la emisora de TV qatari *Al Jazzera*, en el que insta a los musulmanes a tentar contra intereses de EEUU y otros países occidentales por su intervención en la guerra de Irak.

posteriormente, en cinta de audio difundida por el canal de TV *Al Arabiya*, afirma que "*la batalla entre los EE.UU y Al Qaida no ha comenzado todavía*".



4.4 GAMA'AH ISLAMIYA.

4.4.1 ORIGENES E HISTORIA

El término **GAMA'AH AL ISLAMIYA**, se deriva de un movimiento que bajo esta denominación surgió en Pakistán en la década de los años 40.

La **GAMA'AH AL ISLAMIYA** surge como organización en los años 70 en el seno de los **HERMANOS MUSULMANES** (movimiento fundado en Egipto en 1.928 por **HASSAN AL BANNA**) en el entorno de la Universidad **Al Azhar** de El Cairo, propiciada por una serie de líderes islámicos radicales que se agrupan sin una estructura definida alrededor de un líder espiritual (o *Mufti*): **Omar ABDEL RHAMAN**.

En torno al año 1976 se encuentran ya sus grupos afianzados y realizan las siguientes acciones:

- Reparto de publicaciones entre los estudiantes universitarios.
- Celebración de simposios religiosos de marcado carácter radical.
- Prohibición en las Universidades de actividades recreativas.
- Disturbios en contra de determinados actos culturales.
- Enfrentamientos con estudiantes cristianos.

Su máxima es llevar al poder un modelo de gobierno islámico.

A finales de los años 70, principios de los 80 **comienzan sus actividades terroristas**, centradas en las siguientes acciones:

- Robo en joyerías cristianas para su financiación.
- Explosiones en teatros, cines y video clubes.
- Ataques contra elementos opositores al grupo.

En el año 1981 sufre un gran golpe por parte del aparato de Seguridad del Estado tras la muerte del presidente **SADAT**, reanudando sus actividades a mediados de los 80, tras la liberación de miembros. Se caracteriza entonces por:

- **Pacto del trabajo Islámico**: Se produce una reunificación de militantes, tras lo cual "infidelizan" al gobernante que no siga la verdadera palabra (se les condena a muerte).
- Incita a los elementos que se encuentran en Afganistán para conseguir buena formación militar y se favorece el intercambio de experiencias con otros grupos (**EN NAHDA** tunecino y **EL FRENTE ISLÁMICO DE SALVACIÓN** de Argelia).
- Incorporan a este nuevo grupo a los árabes afganos.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



- Reunifican la estructura secreta del Grupo, lejos del alcance de la Seguridad del Estado.
- Se produce un reclutamiento importantísimo, llegando a cabo el 90% de las acciones en Egipto.
- Llevan a cabo el asesinato de miembros de la Seguridad del Estado, políticos, ejército. (En esta época se produce el intento de asesinato de **MUBARAK** en Addis Abeba, Etiopía).
- Noviembre de 1997: Atentado contra turistas que visitaban el templo de HATSEPSUT, en la ribera occidental del Nilo, frente a Luxor, en el que murieron 57 personas.
- Algunos cambios internacionales provocan el traslado de las acciones a Pakistán (contra la embajada de Egipto), Chechenia, Bosnia, siendo ayudadas y financiadas por las Organizaciones de Socorro Islámico.
- Reciben el apoyo de Irán, Sudán (refugio, pasaportes diplomáticos y/o entrenamiento militar).
- También se promueve el refugio humanitario por parte de algunos países europeos.

4.4.2 MARCO IDEOLÓGICO

El Grupo lleva a cabo diversas investigaciones que son presentadas a sus militantes y que versan sobre:

- Importancia del trabajo islámico, en relación con la tipología de los gobiernos.
- Inevitabilidad del enfrentamiento.
- Publicación de Libros que exponen los objetivos del grupo y sus procedimientos para alcanzarlos.

4.4.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

CONSEJO DE LA SHURA. Compuesto por:

- a) **ABDEL AJAR HAMAD** (Reside en Alemania).
- b) **M. SHAWKI AL ISLAMBULI** (IRAN-Pakistán).
- c) **OSAMA RHUSDI AL KHALIFA** (Reino Unido).
- d) **MAHMUD TAHA ABDELWAHAB** (Alemania).

COMITÉ INFORMATIVO: Promueve el periódico de **AL MORABITUN**. Se difunden en él los comunicados y artículos a favor del grupo. En la actualidad, el máximo representante es **OSAMA RHUSDIE**, aunque también destaca **AL HUSSEIN HELMY EMAN**, alias **ABU EMAD** (director del C.C. Islámico de Milán).



COMITÉ FINANCIERO: Determina el presupuesto, fondos para familias de los miembros.

COMITÉ MILITAR: Responsable de la planificación/ejecución de las acciones terroristas. En la actualidad la actividad se encuentra congelada. Fases de actuación:

- **1ª Fase: ISLAMBULI** es el Jefe durante el primer acto terrorista del grupo. Se produce una integración entre las organizaciones de **GAMA'AH** y **JIHAD**.
- **2ª Fase: Jihad Afgana.** Ante la persecución por parte de las autoridades egipcias se produce un desplazamiento de miembros a tierras afganas, donde reciben entrenamiento y combaten junto a los talibanes. Lo mismo ocurre con la **JIHAD** y **AYMAN AL ZAWAHIRI**.
- **3ª Fase: Fin de guerra.** Los talibanes expulsan a los árabes afganos. Caos total. Se produce una huida de los miembros hacia Sudán. En esta etapa realizan los ataques más importantes, destacando el llevado a cabo en Luxor (noviembre de 1997). Tras éste, la actuación de las Fuerzas de Seguridad ha provocado el cese total de actividades terroristas
- **Procedimiento operativo:** Realizan el combate cuerpo a cuerpo. Las acciones han sido llevadas a cabo por personas directamente. Se apoyan en lo humano, no utilizan artefactos explosivos. La preparación (cualificada) se lleva a cabo en campos de entrenamiento.

COMITÉ LEGISLATIVO: Dictámenes, juzga las acciones... está presidido por el más jurisprudente. Realizan investigaciones teológicas acerca de la Jihad y la legitimidad de los actos terroristas. Promulga los dictámenes necesarios para las acciones y la formación psicológica de los suicidas

COMITÉ DE DOCUMENTOS: Obtención documentación falsa para miembros del grupo.

4.4.4. INICIATIVA DEL GRUPO PARA FRENAR LA VIOLENCIA.

En 1997 y tras la respuesta de los Servicios de Seguridad del Estado a los atentados del Luxor, se produce una tregua unilateral por parte de la organización. Los dirigentes históricos encarcelados son los que se posicionan a favor de la misma, destacando: **KARAM ZUHDI** y **NAGEH BRAHIM**.

El Servicio de Seguridad valora esta iniciativa, apuntando a que la misma se debe a:

- La destrucción de la infraestructura del grupo en todos los ámbitos: finanzas, comunicaciones.
- Éxito de la infiltración en la organización.
- Cumplimiento de condenas por parte de algunos dirigentes que quieren salir de forma pacífica. La legislación permite mantener a estos en prisión, por lo que demuestran su buena fe a cambio del perdón.
- Condiciones internacionales de lucha contra el terrorismo.
- Desde el año 2001 el grupo ha cumplido su premisa, habiendo disuelto el **ALA MILITAR**.



4.4.5 CAMBIO DE IDEOLOGÍA

Se produce la publicación de 4 libros con el título: "**Serie de corrección de los conceptos**". En los mismos se produce el repudio a la violencia.



Paralelamente, los líderes han realizado encuentros en las prisiones tratando de cambiar la mentalidad de los miembros encarcelados.

A través de los libros recientemente publicados, "**El Río de las Memorias**" y "**Explosiones de Riyadh**", explican los cambios que impulsan a su vez al cambio de la organización, como son los atentados del 11-S y el rechazo a los actos de AL QAEDA.

Han preparado un libro titulado "**La estrategia de AL QAEDA, aciertos y errores**". Aún no ha sido publicado, en el que se analizan los actos realizados por dicha organización. En dicho libro critican estos actos y se apoyan en el Corán y los Hadices del Profeta para fundamentar esta crítica.

Se produce una reacción de los distintos militantes a esta nueva postura:

- En el interior:
 - Los partidarios llegan sólo al 40%.
 - Otro 40% los rechaza.
 - El 10% se opone frontalmente.
 - El restante 10% se afilió a la Corriente Salafista o la Hermandad Musulmana.
- En el exterior: Todos han rechazado la aceptación de la violencia, excepto **ISLAMBULI**.
- El histórico **MUSTAFA HAMZA**, cerebro del atentado de Addis Abeba (Etiopía) contra el Presidente egipcio **HOSNI MUBARAK**, no ha manifestado su opinión.

4.4.6 SITUACIÓN ACTUAL

La mencionada iniciativa ha creado escisiones internas. Algunos seguidores de **MUSTAFA HAMZA** apoyan la iniciativa temporalmente, pero sólo con la intención de ganar tiempo y conseguir la liberación de los miembros del grupo.

Otros, como **ISLAMBULI** y **TAHA** rechazaron esta tregua y reclaman la violencia para liberar al **Chej ABDERRAHMAN**.

De cualquier modo, su estado es muy deficitario. La opinión de los encarcelados es más influyente que la de los liberados.

Las orientaciones del grupo como apoyo a la iniciativa de sus líderes se resumen en:

- a) Vuelta a la predicación.
- b) Separación de las teorías del Frente Internacional de **OBL**.
- c) Activación de la información.
- d) Intento de borrar a la organización de las listas de organizaciones terroristas publicada por EE.UU..
- e) Alejamiento de cualquier actividad que suponga enfrentamiento con el poder.



4.5 ANSAR AL SUNNAH.

4.5.1 ORÍGENES

El Ejército (*YEISH*) de **ANSAR AL SUNNAH** (Partidarios de la Sunna o Tradición del Profeta Mahoma) también denominado **ANSAR ALLAH** (Partidarios – combatientes de Alá) es, junto al **TAWHID WAL JIHAD (MONOTEISMO Y JIHAD)** y el **EJÉRCITO ISLÁMICO**, uno de los grupos armados que han surgido en Iraq desde la caída del régimen de **SADDAM HUSEIN**. Fue creado el 20 de septiembre de 2003, fecha en la que se emite su primer comunicado *oficial*, el cual iba dirigido al máximo responsable militar de los Estados Unidos. Es de naturaleza *Jihadista* y está vinculados a la **Red Al QAIDA**.

Según el comunicado, el grupo está formado por "*mujahidines, intelectuales con experiencia política y ex militares pertenecientes al ejército de SADDAM*".

Existen principalmente dos hipótesis sobre su creación.

- Se piensa que sus siglas son usadas para reivindicar ciertos actos.
- Otras señalan a **ANSAR AL SUNNAH** como una organización gemela a **ANSAR AL ISLAM**, organización kurda asociada a la **RED AL QAIDA**, creada en diciembre de 2002, siendo liderada por **NAJMUDDIN FARAJ AHMAD @ MULLAH KREKAR**, nacido en Suleymania (Iraq- zona de Kurdistán) el 7 de julio de 1956, actualmente asilado en Noruega. La organización **ANSAR EL ISLAM** está relacionada con el jordano **AHMED FADEL NAZALAL JALAYLAH @ ABU MUSAB AL ZARQAWI**, antiguo encargado de la formación y entrenamiento con sustancias tóxicas en el campo afgano de Herat y que lidera el grupo terrorista **TAWHID WAL JIHAD (MONOTEISMO Y JIHAD)**, si bien dicho grupo ha pasado a denominarse **TANZIM AL QAIDA WAL YIHAD FIL BALAD AL-RAFIDAIN (SEGUIDORES DE AL QAIDA Y LA GUERRA SANTA EN MESOPOTAMIA)**, reafirmando así su alianza con la Red Al Qaida.

Tras la ocupación de Iraq, **HAMED FADEL NAZALAL JALAYLAH @ AL ZARQAWI** se ha convertido en el presunto organizador de los atentados más sangrientos contra las fuerzas de la coalición desplegadas en Iraq.

4.5.2 LIDERAZGO

Los comunicados de **ANSAR AL SUNNAH** son firmados por (Príncipe) **ABU ABDALLAH AL-HASSAN BIN MAHMOUD**.

4.5.3 FINANCIACIÓN

Principalmente se financian de las donaciones de los árabes que desean la Jihad, de ideología *wahabbita*.

4.5.4 OBJETIVOS

En el comunicado emitido en septiembre de 2003, manifestaban que "*se ha creado un inmenso ejército con una sola dirección que instaure un programa práctico, que no sea importado y que obedezca a los preceptos islámicos, al Corán y a la Tradición del Profeta (Sunna)*"



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Así mismo, han prometido derrotar a las tropas de la coalición y atacar a los que colaboren con ellos. También el Consejo de Gobierno de Iraq, figura entre sus objetivos, cuyos miembros son los consideran infieles.

Otros objetivos: Embajadas, colaboradores de la Coalición y Hospitales.

Fuerzas de Seguridad iraquíes.

4.5.6 ATENTADOS

Se les atribuye:

- Varios ataques a vehículos del ejército norteamericano.
- El asesinato de los **siete miembros del CNI**, el 29.11.03 cuando se dirigían a Lattefiya. Textualmente comunicaron: *"En nombre de la UMMA (pueblo de Dios), reivindicamos el ataque contra la caravana de los espías españoles y el asesinato de siete de ellos..."* Los autores y colaboradores fueron detenidos, 41 en total.
- Asesinato del vicegobernador de Bagdad, **HASSAN KAMEL ABDEL FATTAH**.
- Doble atentado suicida, perpetrado en febrero de 2004 mediante coche-bomba ante las oficinas del **PARTIDO DEMOCRÁTICO DEL KURDISTÁN (PDK)** y de la **UNIÓN PATRIÓTICA DEL KURDISTÁN (UPK)** en Irbil y en el que murieron 105 personas, entre ellas, varias personalidades políticas de la región. Mediante comunicado reivindicativo, acusaron a los partidos kurdos de *"atacar, en coordinación con los Estados Unidos a nuestros hermanos mujahidin de ANSAR EL ISLAM, a sus mujeres e hijos"*
- Sus atentados son reivindicados por el **DEPARTAMENTO MILITAR DEL EJÉRCITO DE ANSAR AL SUNNAH** y publicados en la página web <http://ansar-alsunnah.5u.com>.
- Secuestro y decapitación de personas cuyas nacionalidades corresponden a la de los países que pertenecen a las fuerzas de la coalición actuantes en Iraq o bien a aquellas personas que consideren colaboracionistas con las *fuerzas de ocupación*. Los vídeos en los que muestran la decapitación son normalmente remitidos a la emisora qatari *Al Jazeera* y publicados en su página web.
- En entrevista realizada a integrantes del grupo **ANSAR AL SUNNAH** por **MÓNICA G. PRIETO**, enviada especial a Bagdad del diario *EL MUNDO* y publicada el domingo día 5 de octubre de 2003, un portavoz del citado grupo, el cual se identifica como **ALÍ**, manifestó a citada periodista que *"grabamos todas las acciones en vídeo por dos razones: para mostrar al mundo que la guerrilla iraquí está actuando, pese a la versión americana de que aquí no hay resistencia, y también para dar confianza a todos aquellos que nos ayudan consiguiendo o financiando armamento"*.

Significar que en el Disco Duro analizado han sido hallados varios archivos de video en los que muestran, mediante grabación con cámara, la comisión de varios atentados, entre ellos, **uno de tipo suicida**, dirigidos contra las fuerzas de coalición.



5. ANEXO: DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA.

5.1. Traducción parcial del Fichero Microsoft Word Fichero "10944_Dc246"

(UBICADO EN LA SUBCARPETA "Borrados\ Docs").



NECESIDAD U OBLIGACIÓN DE EMIGRAR DE LA TIERRA DE LOS NO CREYENTES A LA TIERRA DEL ISLAM.

FATWA ESCRITA POR EL ULEMA ABDUL AZIZ BIN SALEH AL JARBUK @ ABDUL KADER ABDUL AZIZ.

CONTENIDO:

- PRÓLOGO.
- 1.- SIGNIFICADO DE "TIERRA".
- 2.- DIFERENTES TIPOS DE "TIERRAS".
- 3.- DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO "EMIGRACIÓN" EN LA LENGUA Y EN LA LEGISLACIÓN DEL ISLAM.
- 4.- LA EMIGRACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEGISLACIÓN ISLÁMICA.
- 5.- LOS CUATRO CASOS POSIBLES DE LA EMIGRACIÓN:
 - 5.1.- NO PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS Y SÍ PODER EMIGRAR
 - 5.2.- NO PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS Y QUE NO LE PERMITAN EMIGRAR
 - 5.3.- PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS, PERO NO PODER EMIGRAR
 - 5.4.- PODER MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS Y SÍ PODER EMIGRAR.
- 6.- LOS POSTULADOS MÁS IMPORTANTES DEL CUARTO CASO Y SU JUSTIFICACIÓN.
- 7.- EL SEGUNDO POSTULADO DEL CUARTO CASO Y SU JUSTIFICACIÓN.
- 8.- RECOMENDACIONES MÁS ADECUADAS
- 9.- EL OBJETIVO DE MANIFESTAR LOS ACTOS RELIGIOSOS
- 10.- LAS BASES DE LA EMIGRACIÓN.
- FINAL.

PRÓLOGO.

En el nombre de Alá, el misericordioso, el compasivo. Las alabanzas a Alá, el señor de los mundos. La gracia y la paz sean sobre el más noble de los profetas y mensajeros, nuestro Profeta Mahoma.

En la actualidad, los creyentes están viendo con ansiedad a un grupo de personas que han perdido el respeto a su religión como musulmanes y que pretenden agrupar a los musulmanes bajo una sombra muy limitada del Islam y, al mismo tiempo, pretenden que la convivencia en su entorno.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Nuestro problema actual no es el vivir en una sociedad occidental o bajo el tirano de los sistemas actuales, tampoco el vivir con los cristianos o judíos, ni siquiera los gobiernos aliados.

El verdadero problema lo tiene el mundo occidental y los sistemas tiránicos apostatas para poder vivir junto a nosotros.

Éstos confunden la tolerancia del Islam hacia otras religiones (cristianos y judíos) de una manera limitada y el concepto de tomar a ellos como protectores-amigos de confianza.

Cierto es que la realidad del Islam no es clara todavía, aunque ellos no conocen la profundidad del Islam, carecen de creencia profunda hacia el Islam, no conocen la realidad de la batalla librada entre nosotros y los enemigos de Alá de diferentes creencias, incluso los musulmanes falsos.

Estos mercenarios causan muchos perjuicios a los musulmanes al creer que la enemistad entre los musulmanes y judíos y los sistemas apostatas se debe a unos intereses meramente materiales y sociales, y que nosotros debemos respetar sus religiones desviadas, o bien la libertad de expresión de los apostatas, debido a la falsa creencia de que haya una base común entre nosotros y ellos, basándose en que el Islam insiste sobre los puntos comunes y no sobre las discrepancias entre las religiones.

Para justificar su opinión, empezaron a buscar textos del Corán que sirvan sólo a sus intereses, insistiendo en las siguientes palabras pronunciadas por Alá en el Corán: "...pero si se inclinan por la paz, inclínate tú también y confíate en Alá, que es el que oye y quien sabe..."

Y Alá dice también : "...Declara lo que se te ordena y apártate de los que asocian..."

Y Alá dice: "...Hoy se hacen lícitas las cosas buenas y es lícito para vosotros el alimento de los que recibieron el Corán, así como el vuestro lo es para ellos".

*Pero ellos olvidan o intentan olvidar que Alá dice **"...Luchad contra ellos hasta que no haya mas oposición (a nuestra creencia) y la adoración de vida lo sea solo para Alá, pero si cesan que no haya entonces hostilidad excepto para los injustos..."***

*Y Alá dice: **"... Matadlos donde quieran que los encontréis y expulsadlos de donde os hayan expulsado"***

*Y Alá dice: **"... Y combátelos hasta que no haya mas oposición (a nuestra creencia) y la práctica de la adoración se dedique por completo a Alá y si cesan , es cierto que Alá verá perfectamente lo que hacen"***

*Y Alá dice: **"... Esfuérzate en la lucha contra los incrédulos y los hipócritas y sé duro con ellos su refugio será el infierno. Que mal porvenir"***

*Y Alá dice: **"... Y cuando tengáis un encuentro con los que se niegan a creer, golpeadlos en la nuca y una vez los hayáis dejado fuera de combate apretar las ligaduras"**.*

*Y Alá dice: **"...Vosotros los que creéis, combatid contra los incrédulos que tengáis a vuestro alcance y que encuentren oposición a vosotros y sabed que Alá está con los que le temen"**.*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



De todo lo anteriormente expuesto se observa la importancia de la lucha contra los incrédulos y, si no podemos luchar contra ellos por lo menos alejarse y emigrar de la tierra de la incredulidad.

En realidad nuestros caminos son diferentes y la batalla contra el Islam es la misma batalla que ha librado desde su nacimiento (del Islam): Las Cruzadas, **Al Andalus**, judíos y palestinos, Etiopía, Somalia, Argelia, Eritrea, Yugoslavia, China, Turkmenistán, India, Cachemira, Filipinas, Afganistán,... y lo último que estamos viendo Chechenia y Afganistán.

A pesar del panorama anteriormente descrito todavía hay quien dice que la convivencia es posible con sistemas tiránicos, religiones desviadas, apóstatas, ... quien acepta la convivencia es aquel que no lee el Corán y si lo lee es que no lo entiende y si lo entiende lo hace con mucha confusión de estas manera el Islam no vive en su interior ni en su imaginación puesto que **Alá no admite otra creencia que no sea la de Islam la cual anula a otras religiones existentes.**

La batalla contra los incrédulos , los ateos y otros está motivada por la religión y la creencia aunque a veces se comenta que el motivo de la batalla es el territorio, la lengua y la amenaza resultante de tener armas diferentes, la economía, los mercados, la industria, la alta tecnología y otras muchas cosas falsas que no tienen nada que ver con el verdadero motivo cual es: La guerra de la creencia y de la religión solo existe este motivo y por este ellos llevan la guerra contra nosotros.

Debido a lo anteriormente expuesto hay que luchar con todas las fuerzas dispuestas a nuestro alcance y en caso de poder hacerlo la otra alternativa es la emigración y el alejamiento, lejos de ellos y de su tierra.

Sin duda no se debe olvidar la explicación a lo que actualmente ocurre puesto que esto es lo mas importante que debe hacer cada musulmán hacia su religión, el motivo de escribir el tema presente **es extender el conocimiento del problema, teniendo en cuenta que la emigración de la tierra de los no creyentes y de la tierra de la guerra (Dar Al Harb) hacia la tierra del Islam (Dar Al Islam), es el principio de la lucha entre los creyentes y los tiranos y en realidad este es el camino de los predicadores, los profetas, los mártires, por ello espero que reflejando este tema surja una luz en el camino para cambiar la situación actual tan triste y desolada.**

La emigración tiene dos objetivos:

- 1.- La vía de escape para no caer en las tentaciones y purificar los actos que el corazón, el alma, el cuerpo, la familia y la adoración a Alá.
- 2.- La lucha contra los enemigos de Alá, estar al lado de los musulmanes creyentes para lograr la victoria, mantener la unidad de los musulmanes.

La predicación sobre el Islam como Alá lo manda tiene el objetivo de extender el mensaje del Islam y hacer todo lo posible para llevar la doctrina islámica a todos los confines.

(CONTINÚA SIENDO TRADUCIDO POR LA CGI)



5.2. Traducción completa del Fichero Microsoft Word "10944_Dc246"

(UBICADO EN LA SUBCARPETA "Borrados\ Docs").

LA GUERRA DE GUERRILLAS

PRÓLOGO

Se puede describir la guerra de guerrillas como una lucha especial realizada contra fuerzas organizadas. Las guerrillas son grupos armados que luchan por unos principios o creencias, apoyados por el pueblo o parte de éste. Sus objetivos consisten en preparar los momentos oportunos para manifestar esta creencia y ponerla en práctica.

El origen de esta guerra de guerrillas se debe, principalmente, a los españoles que lucharon contra las tropas de Napoleón¹, mermando así su ejército, una vez había fracasado las tropas del ejército regular español.

Las guerrillas españolas participaron junto con el General Wellington contra Napoleón en la batalla de Waterloo en 1815.

La guerra de guerrillas puede ser algo semejante a la guerra civil, la resistencia popular, la revolución, la desobediencia y la rebeldía.

La **guerra civil** es la que empieza entre dos grupos iguales que pertenecen al mismo país

La **resistencia popular** es una defensa no organizada ejercida por el pueblo contra los ocupantes del país, todo ello sin contar con una organización política fija.

La **revolución** es un acto político fundamental para llevar al país de una situación a otra mucha mejor.

Le **desobediencia** y la **revuelta** son movimientos armados cuyos resultados son inmediatos.

La **guerra de guerrillas**, posee carácter especial, basado éste por las normas impuestas principalmente por **MAO TSE TUNG**. La guerra de guerrillas ha tenido tanta importancia en el siglo XX como la de otras guerras convencionales. Prueba de ello fue el buen resultado logrado por los chinos ante la invasión japonesa.

PRIMERA PARTE.

Las bases de la **guerra de guerrillas** tienen su punto común con las guerras convencionales, sin olvidar las diferencias entre ambas.

¹ En entrevista realizada a integrantes de **ANSAR AL SUNNAH** por **MÓNICA G. PRIETO**, enviada especial a Bagdad del diario **EL MUNDO**, publicada el domingo día 5 de octubre de 2003, un portavoz del citado grupo, identificado como **ABU ALI**, manifestó lo siguiente: "nosotros no somos terroristas, la única forma de defendernos es guerrilla, que como todos sabemos fue una invención española. Los norteamericanos nos superan en equipo y número, pero podemos hacerles mucho daño".





Cualquier tipo de guerra se basa en:

1. La **estrategia** relacionada a su conjunto
2. La **táctica** para realizarla
3. Aprovechar toda la **tecnología moderna** disponible, la cual ayuda a obtener éxitos.
4. El **plan** para llevar la guerra, en el que se plasman las tres bases anteriores, ha fundamentarse teniendo en cuenta dos factores, el **tiempo** y el **lugar**.



LA ESTRATEGIA EN LA GUERRA DE GUERRILLAS.

La **estrategia** es un factor muy importante, puesto que el grupo que la lleva a cabo al principio, ha de tener una serie de principios y una creencia (fe) determinada. Las bases de la estrategia en la guerra de guerrillas se fundamentan en:

1. el trabajo basado sobre una creencia (fe) organizada.
2. evitar la solución militar
3. intentar tomar soluciones políticas
4. llevarla a cabo a través de varias etapas.
5. intentar conseguir apoyos a nivel internacional.

Se detallan tales bases a continuación.

1. El trabajo basado sobre una creencia (fe) organizada.

Insistimos en la importancia de tener una **organización política centralizada**, sobre todo teniendo en cuenta el carácter especial de su naturaleza. Los grupos de guerrillas están formados por una serie de personas que luchan por una serie de principios políticos **fuera de cualquier objetivo de tipo material**. Por ello, los integrantes de las guerrillas han de tener una **sólida base cultural** al objeto de poder enfrentarse a un poder superior y continuar así por el camino de la lucha. La **obediencia total** de todos sus miembros es un factor crucial para la obtención de buenos resultados y mantener el orden.

La centralización a la que se alude al principio, es vital para cumplir los fines de nuestra lucha. Insistimos una vez más el hecho de que todos las personas han de tener conciencia de pertenecer al grupo, centralizando así la estructura del mismo. Mediante dicha centralización se asegura la eficacia de las guerras de guerrillas.

Esta estructura centralizada es parecida a la de un partido político, aunque los medios son diferentes, puesto que el partido político utiliza medios democráticos y las guerras de guerrillas utilizan métodos militares. Esta diferencia esencial se debe a que el partido político nace bajo una organización parlamentaria y, cuando se lanza un desafío, éste se canaliza utilizando medios democráticos. Las guerrillas, en cambio, siempre harán uso de la fuerza militar.

2. Evitar la solución militar.

Las guerrillas constituyen una guerra política frente al poder establecido, basada en la ideología y creencias comunes de todos sus miembros.

Para evitar la solución militar, los miembros de la guerrillas hacen todo lo posible para prolongar el tiempo de enfrentamiento, cueste lo que cueste, siendo lo más importante el ganar terreno político día tras día. para prolongar el tiempo de guerra de guerrillas, éstas se alimentan de un espíritu que desconoce el cansancio y la fatiga. Emplean una lucha continua para tomar decisiones rápidas frente a cualquier situación y cambios espontáneos, intentando siempre que el enfrentamiento continúe. Con este método cae el



enemigo en un estado de fatiga y desesperanza que le obliga salir de esta situación a cualquier precio

3. Intentar tomar las soluciones políticas

Las guerrillas rechazan la solución militar por sus malas consecuencias, e insisten sobre las soluciones políticas, aprovechando todos los medios para conseguirlas, significando la continua presión política contra el enemigo para que de esta manera se vea obligado a rendirse y aceptar las condiciones de las guerrillas. Las guerrillas se ven motivadas en su lucha y tienen la absoluta creencia en que los valores altos que van a establecer son diferentes de los otros valores materiales del sistema gobernante.

La solución política es un factor muy importante y precisa un conocimiento profundo para no caer en errores negativos causando rechazos por parte del pueblo, y de esta manera no logran su apoyo. Las guerrillas no deben olvidar la realidad de la política internacional y los intereses que mueven el mundo.

Las guerrillas deben tener en cuenta la creencia y la aceptación del pueblo y de sus aliados de la realidad de los métodos que van utilizando.

4. Las etapas:

La guerra de las guerrillas estratégicamente se divide en tres partes:

1. La defensa absoluta.
2. La etapa del equilibrio.
3. La solución política.

1. La defensa absoluta:

La defensa empieza desde el primer momento en formar los grupos armados, y la defensa continua a pesar de los pocos miembros y el pequeño apoyo del pueblo.

El secreto en llamarla - la defensa absoluta- es debido a que la fuerza organizada de la otra parte reacciona para tomar medidas contra las guerrillas.

La guerrilla, frente a esta reacción, debe mostrar persistencia máxima para ganar el apoyo del pueblo y su confianza, motivándolos para formar más grupos y estar bajo su organización.

2. La etapa del equilibrio:

El objetivo del equilibrio es tener grupos suficientes para actuar de una manera eficaz contra el enemigo.

También se pretende del equilibrio reforzar la oposición política contra el Estado para causarle una fatiga y desgaste, obligándolo a obedecer frente a las guerrillas. Para llegar a estos logros los golpes de las guerrillas son diarios y duros en diferentes zonas y tiempos con el objetivo de repartir la fuerza del régimen a lo largo del país.

3. La solución política:

La solución política se considera como la etapa más importante debido a que las guerrillas se encuentran con un poder tan considerado para formar grupos superorganizados



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



parecidos a las fuerzas del Estado que le obligan a dejar sus posiciones en manos de las guerrillas que conducen a éstas a la victoria.

La política de las guerrillas no olvida jamás la dificultad de su camino, aprovechando siempre la inteligencia y la astucia para saltar entre las tres reglas según le viene para cada momento y situación, es decir, la lucha sin límites ni fronteras.

5. El apoyo del pueblo:

La guerra de guerrillas no puede triunfar sin el apoyo del pueblo, y al mismo tiempo no puede luchar contra la voluntad de éste, debido a que el pueblo es el aliado único para las guerrillas, sin el apoyo del pueblo no existe el triunfo, y como ejemplo de lo que estamos comentando es que es el pueblo quién suministra a las guerrillas y facilita esconderse entre ellos. Y en resumen, sin la base del pueblo, las guerrillas y su plan político no pueden hacer nada. Debido a esto hay que tener en cuenta dos factores:

- a. *Conocer el pueblo de una manera profunda, es decir, su carácter, su cultura, sus necesidades primarias y los motivos de su descontento, y una vez conocidos éstos aprovecharlos para ganar su apoyo tan necesario.*
- b. *Actuar de una manera aceptada por el pueblo en general.*

6. Intentar ganar el apoyo adecuado a nivel internacional:

Para lograr este objetivo, las guerrillas como organización exponen su causa a nivel internacional de una manera convincente para trabajar en un campo político más amplio y más profundo, puesto que ellos luchan contra una organización estatal. Necesitan el apoyo y la presión del exterior, empezando por formar un gobierno temporal en el exterior y mantener sus contactos políticos a través de oficinas formadas por ellos. Como ejemplos: las guerrillas en Argelia han formado gobierno temporal en el exterior y los vietnamitas hicieron lo mismo; los dos grupos han tenido oficinas de contactos políticos convertidos más tarde en embajadas.

Los grupos guerrilleros no dejan de insistir continuamente en conseguir el apoyo de la mayor parte del Estado en el exterior.

LA TÁCTICA EN LA GUERRA DE GUERRILLAS:

La táctica toma dos formas principales: la emboscada y el ataque, y cada uno de los dos está sometido a unas formas muy estrictas que no se debe olvidar jamás.

1. Nociones generales sobre la táctica:

Para entender bien el objetivo de la táctica hay que tener bien en cuenta que la resistencia no lleva a la victoria inmediata, por esto no se debe persistir en la resistencia salvo cuando el escape es imposible.

MAO TSE TUNG decía: " Los miembros de las guerrillas deben ser superexpertos en saber como escapar. Hay que procurar impedir al enemigo acorralar a alguien de las guerrillas y retirarse lo antes posible. A la hora de atacar hay que hacer creer al enemigo que el ataque va a ser en la zona este, pero en realidad el ataque está en la parte oeste. Hay que procurar esconderse entre el pueblo. Las bases de las partidas



deben estar bien preparadas para defenderlas si es necesario, además de tener puntos para poder escapar. Procurar no dejar pistas a la hora de traslado de un sitio a otro, incluso en los lugares de paradas. Antes del ataque a una zona hay que tener pequeñas bases para poder esconder a los heridos y más tarde llevarlos a otros lugares más seguros. Los alimentos y la munición deben estar bien escondidos en diferentes lugares pequeños, conocidos por muy pocas personas y la munición se guarda dentro de plástico, metales, cristales, para protegerlos de la humedad y del agua. Actuar siempre de una manera secreta ocultando la mayor parte del plan de ataque y limitar la manera de actuar a solo personas limitadas. Los métodos de ataque deben de ser siempre variados, con tácticas diferentes. Alejar cualquier acto y conducta impulsiva para asegurar buenos resultados. El ataque con rapidez y sorpresa son dos factores muy importantes. Los ataques se hacen mientras el enemigo está en movimiento con el objetivo de causarle más daño. El ataque a las instalaciones alejadas y aisladas del enemigo para causar un daño psíquico y al mismo tiempo tener muchas armas y municiones existentes. Retirar las armas y los documentos de los caídos del grupo. Cada miembro del grupo de las guerrillas trabaja para subsistir y se reúne con el grupo para luchar. "

2. La emboscada:

La táctica de la emboscada es muy conocida y utilizada por las fuerzas organizadas y tiene por objetivo la captura y obtener documentaciones de interés.

La emboscada realizada por las guerrillas es semejante a la realizada por las fuerzas organizadas, salvo una diferencia a favor de las guerrillas y es que siempre encuentra el apoyo del pueblo a la hora de hacer alguna operación para esconderse y retirarse, mezclándose con el pueblo y así esconder las armas.

El objetivo de la emboscada es realizar un golpe de sorpresa cuando el enemigo entra en la zona, para conseguir con esto causarles miedo, molestias, coger prisioneros y sus armas.

Los miembros de la emboscada son tres:

- a. Grupo de ataque.
- b. Grupo de observación.
- c. Grupo de apoyo a la retirada.

La emboscada se puede llevar tanto de noche como de día. **MAO TSE TUNG** y el General **GIAB** – comandante del Ejército de Liberación del Vietnam – insisten sobre la precaución de no caer en la trampa de la emboscada, la cual el enemigo deja caer un grupo de los suyos con la intención de rodear los grupos de la resistencia.

Los miembros de las guerrillas deben tener precaución de no repetir los mismos métodos en las emboscadas y se sutil a la hora de realizarla.

3. El ataque:

La diferencia entre la emboscada y el ataque es:

- a. La emboscada es un plan de espera.
- b. El ataque es elegir un punto estudiado anteriormente para atacarlo con los métodos adecuados, causando al enemigo todo el daño posible o destruirlo totalmente, consiguiendo armas, planes, alimentos, presos.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



En el ataque hay que tener mucha precaución debido a que el enemigo puede pedir ayuda y más fuerzas para combatir contra el grupo de la guerrilla e impedir el escape y la retirada.

El grupo del ataque, a la hora de retirarse debe elegir zonas y caminos difíciles para las fuerzas organizadas y no debe de olvidar sembrar minas tras de él para retrasar y dificultar la persecución.

La alta tecnología:

Los medios económicos de las guerrillas son débiles y no pueden igualarse a las fuerzas organizadas pero deben intentar conseguir y aprovechar aparatos de alta tecnología para facilitar la comulación entre ellos, ya que los medios de alta tecnología ayudan a levantar su ánimo para seguir su lucha.

Las guerrillas a veces fabrican algunas cosas según los medios a su alcance.

Las guerrillas deben conseguir e intentar recoger los materiales del enemigo; también pueden conseguir material de los amigos y apoyantes.

Se observa de lo anterior que las guerrillas carecer de medios de alta tecnología y son conscientes para conseguirlos aunque el precio sea su sangre.

EL PLAN EN LA GUERRA DE LAS GUERRILLAS:

Existen cuatro bases:

1. El objetivo:

El objetivo único y principal es conseguir la victoria política final basada en miles de victorias pequeñas, puesto que las guerrillas no pueden ir directamente al centro de la fuerza del enemigo para obtener esta victoria (a pesar de que éste constituye su plan estratégico).

Las guerrillas reconocen que su enemigo disfruta de puntos positivos y de otros negativos:

Los puntos positivos son:

- a. La fuerza del personal entrenado.
- b. La tenencia de armas variadas.
- c. La administración.
- d. La organización.

Los puntos negativos:

- a. El tiempo.
- b. Las cualidades del personal.
- c. La incapacidad de impedir los golpes de las guerrillas.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



De lo mencionado anteriormente las guerrillas pretenden alejar los puntos positivos y profundizar en los puntos negativos basándose en prolongar la guerra, asestando golpes pequeños y continuos, causando de este modo una herida muy profunda en el cuerpo político (el frente del enemigo).

Los miembros de las guerrillas, para conseguir sus objetivos, deben estar armados con una paciencia absoluta, y rechazar cualquier sugerencia que indique una paciencia agotada, desesperación, que lleve a una solución militar rápida.

2. La fuerza:

La fuerza, en las guerras de guerrillas, se determina por la motivación política, el apoyo del pueblo y el apoyo a nivel internacional.

Al obtener los tres factores, un grupo de miembros muy limitado, bien preparados, pueden declarar una guerra de guerrillas invencible (no se deben olvidar las cualidades del grupo nunca).

3. El método:

El método tiene mucha relación con la fuerza, la cual crece y aumenta con la continuación de las batallas.

Hay un factor muy importante para tener en cuenta siempre, al cual las guerrillas no adoptan ni aceptan: las batallas decisivas con el enemigo debido a que el ganador final es el enemigo (por tener más fuerza).

Las batallas decisivas se adoptan siempre entre dos fuerzas organizadas.

La guerra de las guerrillas no es una guerra material ni estatal, es una guerra política y moral. Utiliza entre sus métodos:

- El concepto ataque-defensa-retirada y prolongar la guerra al máximo.*
- Ganar el apoyo del pueblo continuamente.*
- Causar desgaste, tanto moral como material al enemigo.*
- Continuar sus métodos de simples a complicados con el aumento de sus miembros.*
- Procurar conseguir una construcción material y política durante las batallas.*

4. Etapa de los pactos:

La guerrillas empiezan a pensar entrar en el campo de los pactos, justo al tener fuerza política considerable, con un peso muy importante.

El concepto anterior también se utiliza en las guerras tradicionales, justo al tener las dos partes pesos iguales.

Existen tres factores importantes para las guerrillas a la hora de entrar en pactos:

- a. Tener apoyo absoluto de la mayor parte del pueblo.*
- b. Tener grupos organizados capaces para entrar en batallas decisivas equivalentes a la batalla de "Dian Bean Phu" (1954), en Vietnam del Sur.*
- c. Tener apoyo a nivel internacional con un porcentaje considerable para sus objetivos políticos.*



Las guerrillas consideran estos tres factores igual de importantes para llevar al éxito

LA PREPARACIÓN DE LAS GUERRAS DE GUERRILLAS:

Este tipo de guerras precisa una preparación especial, debido a que los miembros que van a celebrarla deben de tener una creencia profunda en los principios de sus objetivos, y van a empezar desde cero con esta tenencia única, para formar los grupos armados y preparar el ambiente personal y terrestre con el mínimo de armas, munición y alimentos.

La preparación de los grupos armados:

La preparación tiene varios puntos:

1. La agrupación (alistamiento).
2. La selección.
3. La distribución.
4. El entrenamiento.

1. La agrupación:

En esta primera etapa, los responsables empiezan en la base de la formación de las guerrillas, en el intento de atraer y de convencer a las personas de confianza más cercanos, de ésta manera empieza la formación del primer grupo, el que se encarga de atraer y de convencer a otros miembros aprovechando la situación actual del país, en caso de estar éste ocupado, pues activa el espíritu nacionalista.

Otra situación se puede aprovechar como ejemplo como es la de vivir bajo un sistema de tiranía.

Si observamos la conducta (la ética) de las guerrillas vemos que el primer capital de éstas es el pueblo y finalmente es quién se va a beneficiar de los resultados logrados.

2. La selección y la distribución:

La selección y distribución de los voluntarios debe ser objetiva teniendo en cuenta sus capacidades psíquicas, intelectuales y corporales.

Los miembros de las guerrillas, como son voluntarios en lo que van a realizar, deben estar convencidos y contentos absolutamente y referente a la distribución en las guerrillas es simple, consistiendo en dos grados: responsable militar y político y grupos de miembros.

3. El entrenamiento:

La etapa del entrenamiento se considera como la más difícil y peligrosa para la preparación de la guerra de las guerrillas.

Es difícil por la carencia de personal bien preparado para el buen entrenamiento a los guerreros.

Es peligrosa debido a que es tan difícil realizar los entrenamientos sin levantar las sospechas del enemigo, el cual acudiría a destruirla inmediatamente antes de que se desarrolle.



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA**



Los entrenamientos son diferentes y cada miembro se entrena en lo que va a realizar, como ejemplos: emboscadas, ataques, lucha y violencia, conseguir información, conseguir alimentos, temas administrativos, órdenes.

LA LOGÍSTICA Y LA TOPOGRAFÍA:

La logística juega un papel muy importante para los miembros de las guerrillas, debido a que éstos, de vez en cuando, tienen que esconderse o trasladarse, alojarse sin la ayuda y la confianza del pueblo. Las guerrillas no pueden continuar su camino con éxito debido a esto.

Por esto los miembros de las guerrillas deben conseguir la simpatía del pueblo y llevar un comportamiento ideal con él, y castigar duramente a los traidores del pueblo.

Referente al tema de la topografía, las guerrillas por no tener los medios económicos adecuados dejan de momento el tema y acuden al conocimiento personal para saber las entradas, las salidas, los caminos, las distancias.

Las guerrillas deben acudir a los mejores métodos de topografía si tienen buenos recursos económicos.

La conservación de alimentos y material bélico necesario.

Los miembros de las guerrillas utilizan diferentes métodos, el más importante de ellos, es poner los alimentos y las armas en pequeños almacenes bien escondidos y camuflados, lejos de las posibilidades del deterioro, conociendo muy pocos miembros el lugar.

En la primera etapa de la formación de las guerrillas hay que adecuar el consumo del material almacenado con el objetivo de asegurar el suministro abundante más tarde por medio de canales tanto del interior como del exterior.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.

**El Inspector,
C.P. 82.663**



**El Policía,
C.P. 83.590**

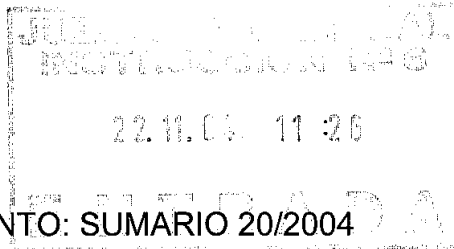


MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
Comisaría Local Avilés

MIP 2.



O F I C I O

S/Ref.^a: PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004
N/Ref.^a: Rº.Sª. Núm.: 9729
FECHA: Avilés, a sábado 20 de noviembre de 2004
ASUNTO: Remitiendo fotocopia agenda telefónica de José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS

DESTINATARIO JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-



En cumplimiento a su requerimiento de fecha diecinueve de los corrientes, en la que en el transcurso del careo realizado por ese Juzgado entre José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS y el Inspector que suscribe, y en la que ambos hacen referencia a una agenda telefónica propiedad de José Emilio que entregó a este Funcionario a finales del año 2003, permitiendo que se hicieran fotocopias de la misma y recuperando el original José Emilio, el mismo día, y por lo que su Señoría ordena se le haga llegar antes del martes día veintitrés de los corrientes la citada copia de dicha agenda, SE SIGNIFICA, que en la mañana del lunes, día 22 de los corrientes, Funcionarios de esta Comisaría harán entrega, en mano en dicho Juzgado, de la fotocopia de la agenda, que consta de 24 FOLIOS.

Se significa, que las marcas, a bolígrafo de tinta azul y rojo, que figuran en las páginas 1,2,13,15 y 20, de la referida agenda, fueron realizadas entre los días 17 y 18 de marzo de 2004, por el Funcionario que suscribe, durante la investigación llevada a cabo en esta Comisaría, estando presentes Funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información de Madrid y de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, con motivo de los sucesos del 11 de marzo de 2004.

Se ruega se selle copia del presente escrito como justificante de entrega del mismo.



EL INSPECTOR NÚMERO 19.024

Fdo.: Manuel GARCÍA RODRÍGUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.claviles@oficial.dgp.mir.es

C/ Río San Martín s/n
33400 - AVILÉS
TEL.- 985129254
FAX.- 985129290

A	579200	Wudu	Ⓜ
B	661866.060	Ala	Ⓜ
V	667.641.060	amech	Ⓜ
D	646.510.973	aujora	Ⓜ
F	569222	Agenda	Ⓜ
G	620.022.216	Appelab	Ⓜ
H			
JK			
L			
M			
N			
O			
PO			
R			
S			
T			
UN			
W			





Autoula "Algeciras" 00
 C/ Muevas Colinas 60
 n° B 5° B 30

Manolo "Algeciras" 73
 C/ Nardo n° 4

Ctra. vieja a los 216
 Barrés

629.322.266

629.487.886

656.655.702

Aquilino

660.819146


Her. 546.7124

APR 696.359.388

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

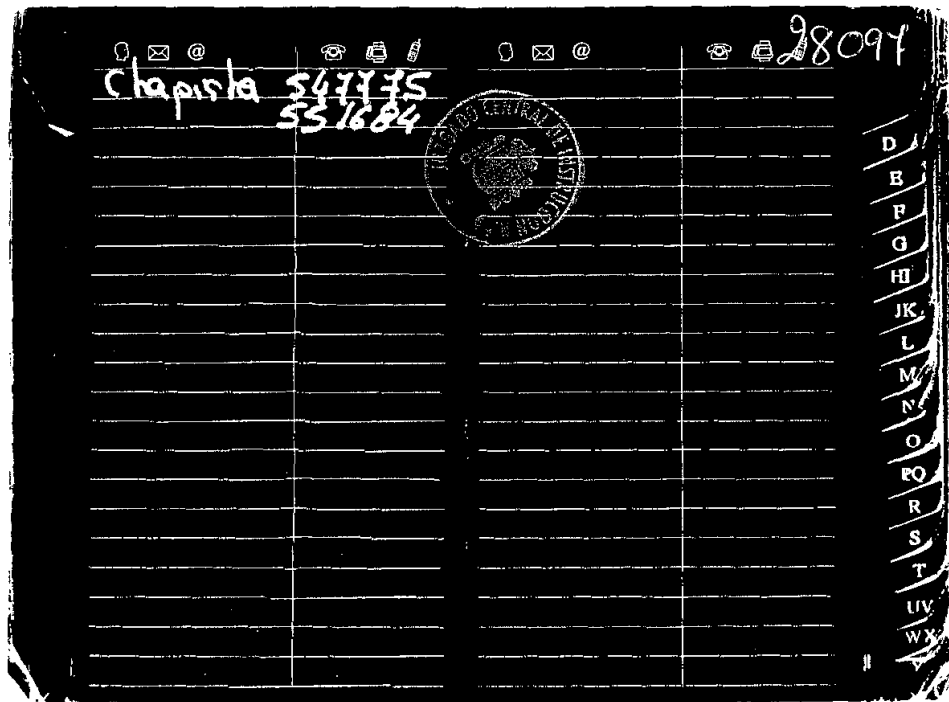


		Berta	606.170.349	B
		Berta casa	925.939671	I
		Berto	696.136.022	D
		Billi	620.048.768	B
		Bau - Baum		F
			650.892.460	G
		Bernardo		H
			678.827.484	J
		Billi 2		L
			666.308.096	M
		Bamiquitas	687.606.177	N
			627.252.483	O
				R
				S
				T
				U
				V

	6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
<p><i>Quilichao</i></p> <p><i>Quilichao</i></p>		<p>647.192.059</p>	Camba	626.240.176
			Chema	630.284.495
			Chisco	669.782.731
			Coco	635.620.348
			Comisaria	12.92.48
				12.92.40
			Car Toro	656.887.408
			Carroja	647.433.184
				617.994.606
			Colombianos	
	696.704.800			
	680.592.548			
Carroja				
	635.842.112			
Chus Rosendo	651.443.239			

D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

P



Symbol	Name	Area	Area	Area
☐	Gallego Manu	600.373	704	
☐	Gallegos			
☐	Paco	650	078.994	
☐	Mico	676	178.863	
☐	Melio	649	661.188	
☐	Gallego			
☐	Vilaniño	636	192.953	
☐	Guarde	626	006.422	
☐	Josefa	609	442.529	
☐	Guti	615	323.197	
☐	George	600	028.966	
☐	g	606	877.234	



G
H
I
K
L
M
N
O
P
R
S
T
U
V
W
X
Y

9

28 102.



Harry Casa 93 21 84

Harry Posa 609 952 221

Monroo 985 26 38 64

dues 666 302 520

Armas sbuura 699 387 892

659 607846

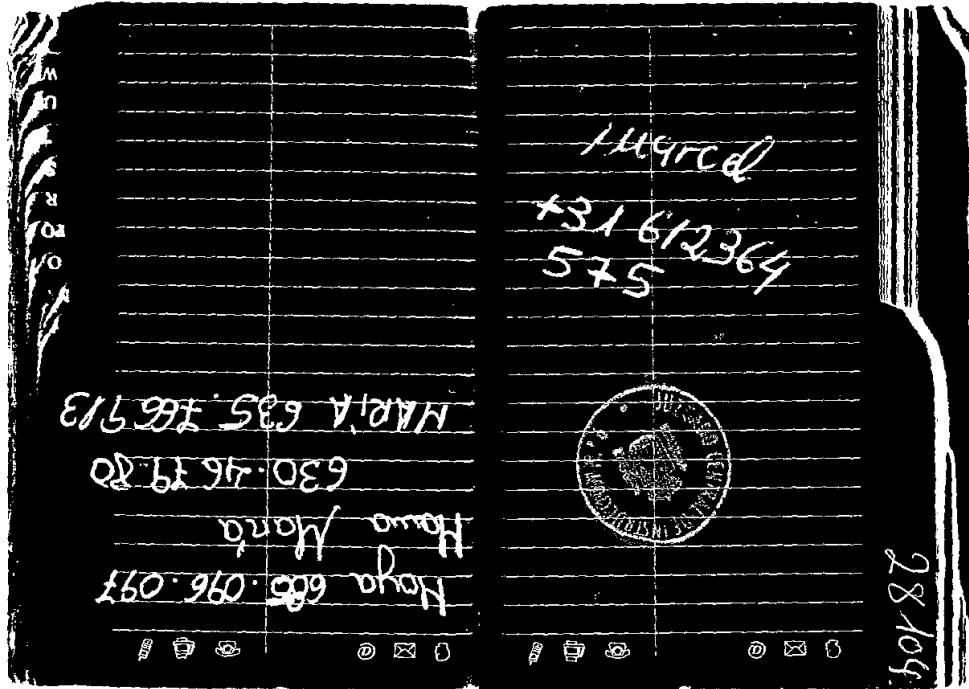
HI
JK
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W

10

615.631.031
 616.867.144
 Kowlo 649.296.999
 985.573048
 600.004.313
 625.282.502
 Korky 610.275.216
 Kiko 606.763.312
 660.972674
 650.274.459
 629.432.276
 696.204.313



28703



Haya 685.096.097
Hawa / Hana
630.46.79.80
MARIA 635.766.913

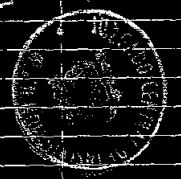
14970d
+31 612364
575



28109

Jacarua 650.940.208
 dete 606.396.455
 637.795.921
 Mc Kassar 619.375.467
 Madnd 630.558.429
 Nauwa 617.532.238
 Nambh'u 629.322.266
 Namu'og 629.487.225
 Naro 666.215.513
 925.937.569
 Nay 616.927.398
 Nayo 649.105.307

L
 A
 O
 R
 S
 T
 W




28/105

Merche	610.627.332	✓
Houste	656.655.402	✓
Hond	660.084.679	✓
Hoya	667.405.019	✓
Hunk	600.269.584	✓
Higuel	659.443.419	✓
Hores	625.843.806	✓
Hoyo	649.105.307	✓
Horas	Canta	✓
	660.084.619	✓
Huntle	657.044.528	✓

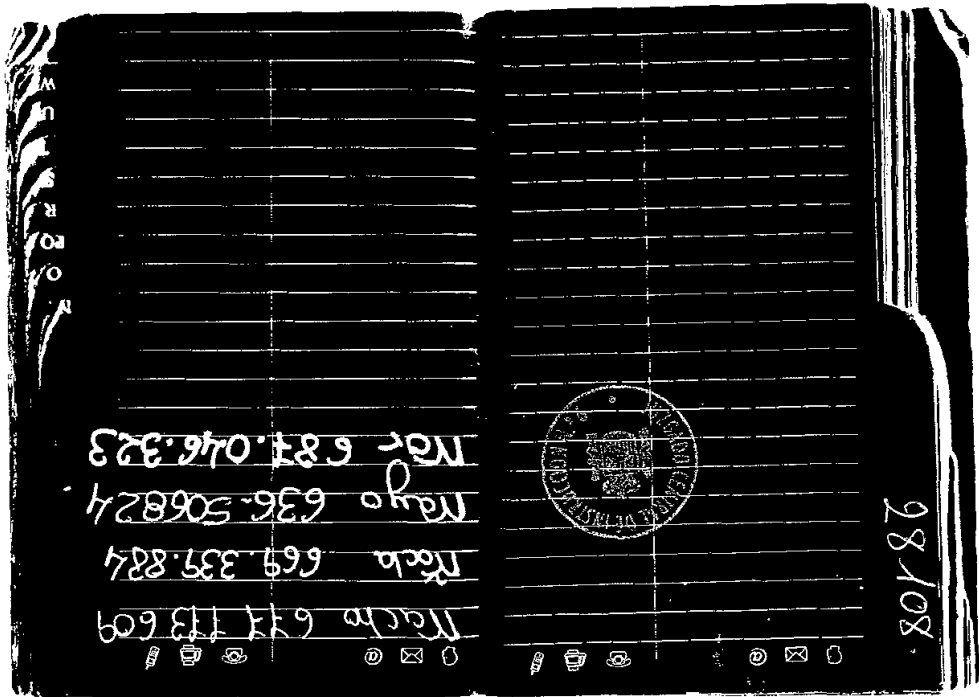


575
 Leidy 646 769

28106

La 107 28.107
marcel Dufour 232
~~958 443~~
680301 909
Anef Rac 985 2177 48
~~985 2177 48~~ Forcalada S


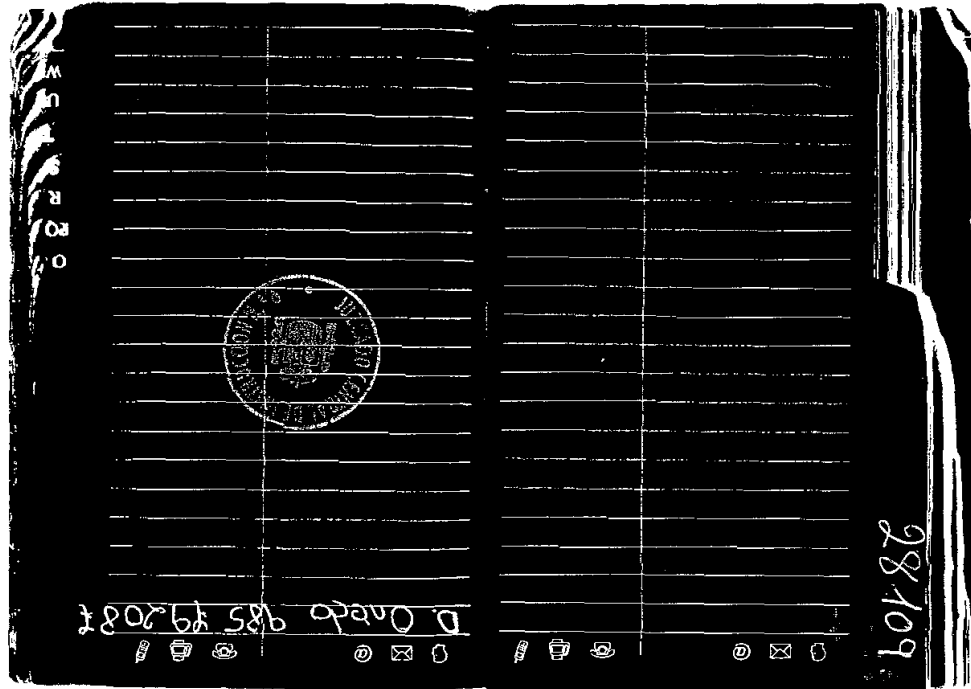
51



Rachn 677.113.609
Rachn 669.339.884
Mayo 636.506824
Nov 687.046.323



80187



D. Onedo 985 492081


28109

FOI
R
S
U
W

666-731-212
BACO MERCH
Quinn 606-344-680
Parks 626-611-409
649-486-946
Banco Naoole
Papa 634-527-482

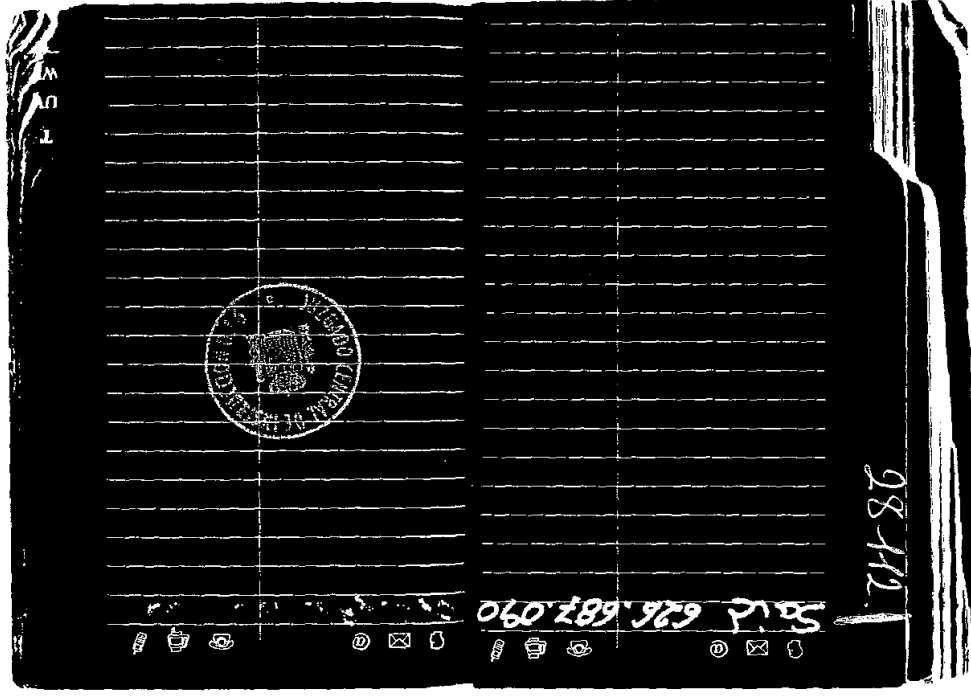
0 0 0 0 0 0
0 0 0 0 0 0
0 0 0 0 0 0

28410.



28-111
 Roquel 616.698.465
 Ricky 616.424.360
 Robe C
 Mr Koum
 649.296.999
 Robe C
 619.055.255
 Toledo
 Rosa 656.171.394
 Rosa 680.911.894
 Rosa 696.171.394
 Raulo 679.815.665





060 289 929 PAGES

98 112

Small illegible icons or markings at the bottom of the page.


985.56.8497
 Journal Oficina
 619.424.462
 Sweet shop
 615.922.658
 Sales 609.061.063
 985.579.180
 South Case
 902.105.105
 Legum Case
 686.135.394
 Saw Pedro



28413

28144
 Tivoli
 985.93.4717
 Tomas 651.555.346
 Techo 659.603.504
 Toro 661.401.484
 Tronque 611.593.826
 Tio Maxim 680.701.344
 646.603.003
 639.4103
 81



5186 Dist. of
 H-6962-2X
 O-3117-CB


Dist. of
 88 ye
 605.518.304
 3 years
 91/525 3313
 659.824519
 690.338 953
 690.338 953

28116

22 to 07 020 150 318
OFFICINA
Nieves Claudia Calvo

635 571 493



13
308
19



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

28.117

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

22.11.04 13:22

ENTRADA

OFICIO

S/REF: PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 19 de noviembre de 2004

ASUNTO: RDO. INFORME

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400035310

22-11-04 09:11:21



De conformidad con lo interesado en sus oficios de fechas 2 y 11 de noviembre de 2004, sobre las relaciones entre presos por delitos de terrorismo y radicales islamistas, así como de posibles vínculos, relaciones o contactos entre la organización terrorista E.T.A. o alguno de sus miembros con organizaciones terroristas islamistas o algunos de sus miembros, se acompaña informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia, dependiente de esta Comisaría General de Información, al respecto.

EL COMISARIO GENERAL



[Firma manuscrita]



28-118



En relación a sus oficios de fecha 2 y 11 de noviembre de 2004, en los que se interesan, respectivamente, datos relativos a las relaciones entre presos por delitos de terrorismo y radicales islamistas; y el segundo concerniente a informaciones sobre utilización de campos de entrenamiento o adiestramiento, redes de financiación o aprovisionamiento de material, a continuación, se analizan estos dos extremos según se detalla en los apartados consiguientes:

1.- En esta Comisaría General se tiene conocimiento de relaciones aparecidas, últimamente, en la Operación "NOVA", realizada el pasado mes de Octubre por el CNP, a nivel nacional, significándose que entre los detenidos de la misma se practicaron registros en las celdas de varios Centros Penitenciarios, en los que se encontraban internos, a los que se les intervienen lo siguiente:

- **Abdelkrim BENSMAIL**, interno en el Centro Penitenciario de Villabona, (Asturias), como integrante de una "Célula" terrorista, perteneciente al grupo "Mártires para Marruecos", el Subdirector de Seguridad de este Centro Penitenciario facilitó unas fotocopias de anotaciones manuscritas en poder de dicho interno, en las que aparecían las direcciones de varios presos de ETA, concretamente, Jorge GARCÍA SERTUCHA, Fernando IRAKULA ALBIZU, Unai PAROT (*por su alias, en lugar de su nombre Henry*), Iragui GURRUTXAGA HARRIET. En cuanto a éstos remarcar que se ha comprobado que no ha existido relación de correspondencia entre Abdelkrim BENSMAIL y los presos etarras.
- **Mohamed AKLI AMINE**, preso del Centro Penitenciario del Puerto de Santa Maria (Cádiz), se le interviene una nota con el nombre y dirección de **Iñaki RECARTE IBARRA**, preso de ETA, que cumple condena en la misma prisión.
- En los registros realizados en las celdas de los Centro Penitenciarios de Zaragoza y Córdoba, aparecen en poder de presos islamistas ejemplares atrasados de diarios "GARA" y "BERRIA", que seguidamente se detallan:
 1. Celda de la prisión de Zuera (Zaragoza) interno, **Eddebdoubi TAOUKIF**, al que se le intervienen dos ejemplares del diario "Gara" de lunes 9 de Agosto 2004, dirigido al preso de ETA **Kepa PIKABEA UGALDE** y otro de 24 de septiembre de 2004, no constando el destinatario, así como tres ejemplares del diario "BERRIAK", de fechas domingo 1 de Agosto, miércoles 28 de julio de 2004 y jueves 29 de julio 2004, cuyo destinatario



28119

es el preso **Zigor ITURRIETA RUIZ**, manifestando el interno que los utilizaba como "manteles".

2. Celda número 4 del Centro Penitenciario de Córdoba, interno **Bachir BELKACEM**, al que se intervienen diario "Gara" de domingo 3 de octubre de 2004 a nombre de **José Luis URROSOLO SISTIAGA**, de miércoles 14 de julio 2004, miércoles 22 de septiembre de 2004, lunes 12 de julio de 2004, todos ellos a nombre de **Fernando GARCIA JODRA**. Otros cinco ejemplares al mismo destinatario de los que no consta fecha. Otro a nombre de **Angel FIGUEROA FERNANDEZ**, así como un ejemplar de revista "ZAZPI 7 KKA" de la que no consta destinatario, significándose que los mencionados presos de ETA se encuentran en esta prisión desde finales de 2001.



Se destaca que con indiferencia del módulo que dentro de la prisión ocupen los internos, la prensa que reciben desde el exterior suelen abandonarla en el comedor o en los patios, por lo que cualquier preso puede acceder a la misma.

En su conjunto, de las relaciones entre unos y otros presos no se puede informar más allá de lo expuesto, por ignorarse en esta Comisaría General de Información la dimensión de las mismas. En cuanto a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ésta no facilita datos generales sobre el fenómeno afirmando que sólo pueden hacerlo sobre presos concretos, por carecer de ficheros centralizados sobre el tema.

Es de significar que en la multitud de registros efectuados por esta Comisaría General, tanto a personas sospechosas de pertenecer a la Organización Terrorista ETA como a movimientos radicales islamistas, no se ha encontrado ningún dato que permita deducir relaciones entre organizaciones. Únicamente, lo expuesto al principio de este escrito, relaciones interpersonales que en sí mismas, no implica que dichas relaciones existan más allá de las anotaciones tomadas, puesto que no se ha detectado correspondencia entre unos y otros.

2.- En cuanto al segundo apartado del presente informe, que aclara las posibles conexiones, a lo largo de la historia entre ETA y grupos islamistas, sobre compartir campos de entrenamiento o adiestramiento, redes de financiación o aprovisionamiento de material, se participa lo siguiente:

En diciembre de 1975, la primera Asamblea de ETA Militar, decide enviar a militantes de dicha Organización para asistir a cursillos que los especializará en la lucha de guerrillas. Tras diversos contactos con el Frente de Liberación Nacional Argelino (FLN), entre **Eduardo MORENO**



BERGARECHE¹ @ "Pertur" y Sabino ACHALANDABASO BARANDICA², @ "Sabin" con Djelloul MOULAÏKA, se realizaron tres cursos en dicho país sobre guerrilla urbana, (enero, julio y diciembre de 1976) .

En Diciembre de 1979, militantes etarras reciben instrucción en el Líbano, dentro de un campamento militar de **ALFA-THA** .



En Febrero de 1980, también reciben otro curso en Yemén del Sur, en un campo de adiestramiento del Frente Popular de Liberación de Palestina.

Por otra parte, tanto el Frente Popular de Liberación de Palestina y **ALFA-TAH**, como parte del mismo, así como el FLN, son **Organizaciones Musulmanas Laicas**, condenadas actualmente por las organizaciones terroristas islamistas modernas. Así el FIS fue el causante de acabar con el sistema político argelino, ganando las elecciones generales en 1992; y siendo conocidos los enfrentamientos actuales entre el Gobierno argelino con los grupos **GIA** y el **Grupo Salafista para la Predicación y Combate (GSPC)**, o los de **Hamás** y la **Jihad Islámica** (Nunca estuvieron integrados en la OLP), con los grupos laicos, en cuanto al ámbito palestino, con los que mantiene fuertes diferencias tanto de ámbito estratégico como de procedimientos de lucha. En tal sentido hay que significar que los principios ideológicos del terrorismo islámico actual se basan en conseguir el poder en los países musulmanes, por considerar apostatas a los gobernantes actuales, al no establecer la "Sharia" (*Ley islámica*) como régimen jurídico de los diferentes estados, equiparándolos a los infieles, con los que mantienen el enfrentamiento global propuesto por **Osama BIN LADEN** .

Hay que remarcar que el movimiento terrorista islámico moderno nace como consecuencia de la lucha contra el gobierno comunista de Afganistán, apoyado por la Unión Soviética; y que en la actualidad mantienen un frente de lucha abierto contra los gobiernos de las repúblicas ex-soviéticas de Uzbekistán, Turkmenistán, Kazajistán, Kirguizistán y Tadjikistán, de poblaciones mayormente musulmanas y gobiernos liderados por ex comunistas, o el propio caso de Argelia en el que el Frente de Liberación Nacional Argelino tenía también la misma línea ideológica, al igual que **ALFA-TAH** y el **Frente Popular de Liberación Palestino**. La misma ideología es la dominante en ETA, por lo que resultaría difícil de justificar cualquier alianza, por muy coyuntural que fuera. Las ideologías de corte marxista han sido el principal objetivo a atacar, por parte de los ideólogos del movimiento islámico,

¹ Nacido en 13-10-197 en San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Alvaro y Marta, domiciliado en la calle Getaria 14, 5 Guipúzcoa. Fallecido el 23 ó 27-7-1976 en San Juan de Luz (Francia).

² Titular del DNI 14233046, nacido el 8-6-48 en Butron (Vizcaya) actualmente en libertad.,



28121

como **Abdullah AZZAN**³, para justificar la condición de apostatas de los gobernantes musulmanes no islámicos.

En cuanto a las redes de financiación o de aprovisionamiento de material se participa que en esta Comisaría General no existe ninguna información, en la que se constate o verifique relaciones de este tipo, ni históricamente, ni actualmente se han podido detectar dichas conexiones. No obstante, se continúan las vías de investigación por si, con posterioridad, se pudieran aportar algún dato de interés sobre estos extremos.



Concluyendo: Las únicas relaciones observadas, en base a los datos objetivos conocidos por esta Comisaría General de Información, entre militantes de ETA y presos de tendencia radical islamistas, consisten en la anotación de direcciones entre individuos que han coincidido en el mismo módulo o Centro Penitenciario, pero, existiendo control de correspondencia, no se tiene conocimiento de ningún caso, en el que se hayan carteadado o comunicado entre ellos tras la separación en distintos Centros.

No hay ningún dato que avale la hipótesis de contactos entre organizaciones terroristas islámicas.

Las relaciones históricas entre ETA y Organizaciones o Estados musulmanes no pueden ser referencias válidas para establecer posibles acuerdos de colaboración entre la organización terrorista vasca y los actuales grupos islamistas, ya que estos últimos tienen como base fundamental de su ideología la actuación exclusiva con musulmanes religiosos y tienen como enemigo tanto a los infieles (no musulmanes) como a los que ellos denominan apostatas, por no compartir sus radicales postulados de las corrientes islámicas Wahabi-Salafi

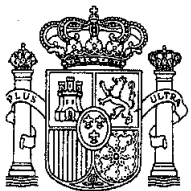
Lo que se comunica a V.I., a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de noviembre de 2004
EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID**

³ Ideólogo palestino y miembro de la Hermandad Musulmana. Organizó redes logísticas para canalizar dinero y voluntarios para la guerra contra los soviéticos en Afganistán. Su visión radical e internacionalizada de la yihad ejercería una importante influencia en muchos militantes posteriores. Asesinado en 1989 por un coche bomba en Pakistán, a los 48 años de edad.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Únase la comunicación remitida por la Unidad por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil comunicando que el funcionario con TIP D48164D corresponde al Guardia Civil D. Jesús Campillo Veiga, no existiendo el TIP D8164D.

El atestado nº 35.110 remitido por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Comisaría Local de Avilés remitiendo fotocopia de la agenda telefónica de José Emilio Suárez Trashorras, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia. Remítase asimismo copia del escrito y de la agenda a la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información para su conocimiento y realicen gestiones y en su caso informe sobre el resultado de su análisis o si tenían ya conocimiento de la misma.

Únase la documentación remitida por la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información a través de su escrito con registro de salida 35310 y dese traslado de copia de la misma al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

28123,

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4482	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	26/11 14:23	
TP USADO	00'36	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

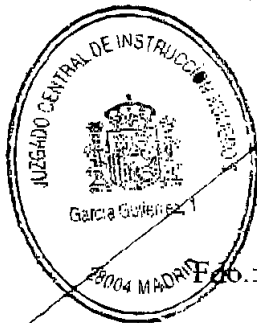
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito copia del escrito remitido por la Comisaría Local de Avilés y de la agenda telefónica de José Emilio Suárez Trashorras, para su conocimiento y realicen gestiones y en su caso informe sobre el resultado de su análisis o si tenían ya conocimiento de la misma.

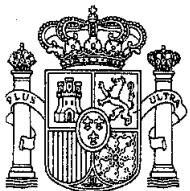
En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito copia del escrito remitido por la Comisaría Local de Avilés y de la agenda telefónica de José Emilio Suárez Trashorras, para su conocimiento y realicen gestiones y en su caso informe sobre el resultado de su análisis o si tenían ya conocimiento de la misma.



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

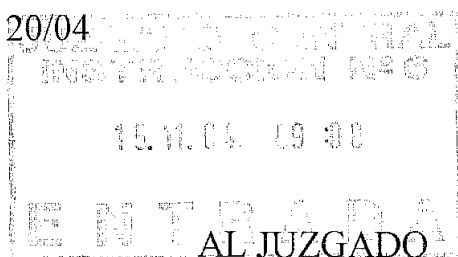
Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

No 48418

**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

JUZGADO CENTRAL Nº 6

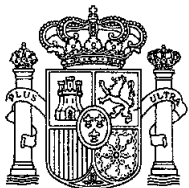
SUMARIO Nº 20/04



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 4 de Noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el atestado remitido nº 78.740/119/04-PRM instruido por la Brigada de Investigación Tecnológica, Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta de la Comisaría General de Policía, INTERESA se deduzca testimonio de particulares al poder constituir los hechos en principio, y en su caso, un delito del art. 578 del Código Penal (realización de actos que entrañen descrédito , menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas) y/o un delito de violación de secretos del art. 417 del mismo texto legal, y se remitan al Juzgado Decano de esta Audiencia Nacional para el correspondiente reparto a fin de que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso.

Madrid 12 de Noviembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Visto el dictamen del Ministerio Fiscal de 12 de noviembre de 2004, a raíz del atestado presentado por la Brigada de Investigación Tecnológica de la Comisaría General de Policía Judicial nº 78.740/119/04-PRM, relativo a la emisión a través de INTERNET de fotografías y filmación en vídeo correspondientes a los atentados del 11 de marzo de 2004 (donde se reflejaban cuerpos de las víctimas de dichos atentados terroristas), procede deducir testimonio de particulares de la totalidad de las actuaciones realizadas por este Juzgado con relación a ello, a prevención y por razón de urgencia, relativas a la antedicha emisión vía INTERNET, en los términos interesados por el Ministerio Fiscal, con remisión al Juzgado Central Decano (una vez aceptada la competencia, y si fuere interesado expresamente por el Juzgado, se remitirá la documentación original, previo desglose y dejando copia testimoniada en las actuaciones principales; y, en todo caso, los soportes documentales en disco relativos a esa materia). A dicho testimonio se acompañará copia del dictamen del Ministerio Fiscal reseñado y copia de esta providencia, en los extremos exclusivos a ello concernientes.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUDIENCIA NACIONAL
JDO. CENTRAL DECANO
25 NOV. 2004
HORA:
ENTRADA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, adjunto se remite testimonio de particulares para el correspondiente reparto a fin de que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, al poder constituir los hechos, en principio y en su caso, un delito del artículo 578 del Código Penal (realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación a las víctimas de los delitos terroristas) y/o un delito de violación de secretos del art. 417 del mismo texto legal.



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DECANO
AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Oficiese a la Comisaría General de Información a los efectos de investigar si el ciudadano argelino que en su momento fue detenido en San Sebastián el 15 de marzo de 2004 y puesto a disposición del Juzgado Central de Instrucción Nº 5 (en la tercera semana del mes de marzo de 2004) al referir tiempo antes expresiones relacionadas supuestamente con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y la estación de Atocha, tenía algún tipo de relación o vinculación con Jamal Ahmidan, dado que el antedicho ciudadano argelino pudo ser detenido en enero de 2004 por tráfico de drogas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se ha fijado en la instrucción judicial que Jamal Ahmidan tenía vínculos con dicho territorio por actuaciones relacionadas con el tráfico de drogas (el 31 de diciembre de 2003 supuestamente Jamal Ahmidan efectuó un disparo contra el ciudadano marroquí Larby Raichi en Bilbao).

Solicítese al Excmo. Sr. Secretario de Estado que remita a este Juzgado Central de Instrucción cuantas notas o comunicaciones haya transmitido, por cualquier medio, el Centro Nacional de Inteligencia, al Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, o cualquier otra Autoridad u Organismo de dicho Ministerio), relativas a Allekema Lamari, en el año 2003 y en el año 2004 (especialmente las que se habrían remitido el 6 de noviembre de 2003 y el 6 de marzo de 2004), una vez identificado el referido ciudadano argelino como el séptimo suicida en la acción del 3 de abril de 2004 en Leganés.

Oficiese al Juzgado Central de Instrucción Nº 5 para que comuniquen a este Juzgado el paradero del denominado testigo protegido "Cartagena", a los efectos de su urgente citación para que preste declaración como testigo en el presente procedimiento.

Oficiese a la Comisaría General de Información para que con la máxima urgencia, remitan informe comprensivo de las conexiones, vinculaciones y presencias de cualquiera de los imputados/implicados (en busca y captura, fallecidos, así como Amer El Azizi y Mohamed Haddad) en el presente procedimiento en células o grupos objeto de instrucción judicial en otros Juzgados, con fijación de los imputados/implicados de este procedimiento en sus contactos y relaciones con otros presuntos miembros de las células o grupos investigados, de su intervención en las células o grupos investigados, desde qué fecha intervinieron o estaban presentes en las mismas o en las reuniones o contactos entre ellos, decisiones o acuerdos que en las mismas se adoptaron con relación a la comisión de posibles atentados terroristas en España o contra España, su territorio o sus ciudadanos (con indicación detallada de esas decisiones o acuerdos), fijación de su





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



posición dentro de la célula o grupo y actividad por dicho imputado/implicado desarrollada, y cuantos datos permitan aclarar o precisar si existió una decisión o concierto de voluntades entre todos o algunos de los miembros de la/s célula/s o grupo/s en orden a la intención de atentar en España (asumida o no por el resto de los componentes de la/s célula/s o grupo/s).

Oficiese a la Comisaría General de Información para que informen a este Juzgado Central de Instrucción: **a)** si en el marco de la colaboración internacional (comisiones rogatorias activas remitidas desde España a cualquier Estado), se ha obtenido información relativa a reuniones, acuerdos o decisiones referidas a convertir España en objeto de actuaciones terroristas islamistas (con identificación del País y del Órgano Judicial que remitió la comisión rogatoria internacional activa), indicando las personas que han resultado identificadas en dichas comisiones rogatorias como partícipes de las referidas reuniones, acuerdos o decisiones, y cualquier otro dato que facilite el esclarecimiento de los atentados terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004, así como la identificación de las personas que pudieron participar, colaborar o intervenir en ellos, o resultar inductores de éstos; **b)** si en el marco de la colaboración internacional (comisiones rogatorias activas remitidas desde España a cualquier Estado) se ha perfilado o señalado la creación o generación de células o grupos islamistas de los que alguno/s de sus componentes o integrantes sea/n imputado/s en este procedimiento, o que alguno de los imputados haya sido captado o adoctrinado por los investigados en dichas comisiones rogatorias.

Oficiese a la Comisaría General de Información para que realicen análisis comparativo que facilite la comprensión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en España y subsiguientes, hasta el 3 de abril de 2004, con relación a los atentados terroristas islamistas que han supuesto en los últimos años una actuación coordinada utilizando diversos artefactos explosivos y componente personal plural (Casablanca, 16 de mayo de 2003; Bali, 12 de octubre de 2002; Riad, 12 de mayo de 2003; Estambul, 15 y 20 de noviembre de 2003, entre otros), con empleo o no de "suicidas", en orden a la ideación, objetivo, planificación, organización, logística y ejecución; significando además los grupos terroristas intervinientes o que han colaborado en los atentados perpetrados, todo ello al objeto de determinar si existe un esquema de actuación común, la relevancia o irrelevancia del componente "suicida", la concurrencia de factores coincidentes o divergentes en relación a los medios utilizados, los lugares elegidos como objetivo, la discriminación o no de víctimas, alguna significación especial o valor añadido en las acciones terroristas – simbolismos, aniversarios, etc.-, eventuales relaciones con delincuencia común – organizada o no-, la procedencia del material explosivo utilizado y su obtención, el tipo de artefactos explosivos empleados – confección, sistemas de activación, complejidad, intervención de especialistas ajenos al grupo ejecutor, etc.-, y cualquier otro dato o condicionante que permita perfilar la concurrencia o no de una línea predeterminada en las acciones terroristas analizadas.

Solicítese al Juzgado Central de Menores testimonio de la sentencia dictada con relación a Gabriel Montoya Vidal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

28130

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX 4376
 TELEFONO CONEXION 915822281
 ID CONEXION
 HORA COM 23/11 09:09
 TP USADO 00'34
 PAG. 1
 RESULTADO OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información para que realicen análisis comparativo que facilite la comprensión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en España y subsiguientes, hasta el 3 de abril de 2004, con relación a los atentados terroristas islamistas que han supuesto en los últimos años una actuación coordinada utilizando diversos artefactos explosivos y componente personal plural (Casablanca, 16 de mayo de 2003; Bali, 12 de octubre de 2002; Riad, 12 de mayo de 2003; Estambul, 15 y 20 de noviembre de 2003, entre otros), con empleo o no de "suicidas", en orden a la ideación, objetivo, planificación, organización, logística y ejecución; significando además los grupos terroristas intervinientes o que han colaborado en los atentados perpetrados, todo ello al objeto de determinar si existe un esquema de actuación común, la relevancia o irrelevancia del componente "suicida", la concurrencia de factores coincidentes o divergentes en relación a los medios utilizados, los lugares elegidos como objetivo, la discriminación o no de víctimas, alguna significación especial o valor añadido en las acciones terroristas - simbolismos, aniversarios, etc.-, eventuales relaciones con delincuencia común - organizada o no-, la procedencia del material explosivo utilizado y su obtención, el tipo de artefactos explosivos empleados - confección, sistemas de activación, complejidad, intervención de especialistas ajenos al grupo ejecutor, etc.-, y cualquier otro dato o condicionante que permita perfilar la concurrencia o no de una línea predeterminada en las acciones terroristas analizadas.

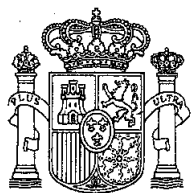
En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



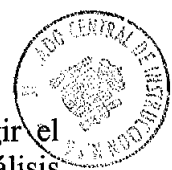
ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información para que realicen análisis comparativo que facilite la comprensión de los atentados del 11 de marzo de 2004 en España y subsiguientes, hasta el 3 de abril de 2004, con relación a los atentados terroristas islamistas que han supuesto en los últimos años una actuación coordinada utilizando diversos artefactos explosivos y componente personal plural (Casablanca, 16 de mayo de 2003; Bali, 12 de octubre de 2002; Riad, 12 de mayo de 2003; Estambul, 15 y 20 de noviembre de 2003, entre otros), con empleo o no de "suicidas", en orden a la ideación, objetivo, planificación, organización, logística y ejecución; significando además los grupos terroristas intervinientes o que han colaborado en los atentados perpetrados, todo ello al objeto de determinar si existe un esquema de actuación común, la relevancia o irrelevancia del componente "suicida", la concurrencia de factores coincidentes o divergentes en relación a los medios utilizados, los lugares elegidos como objetivo, la discriminación o no de víctimas, alguna significación especial o valor añadido en las acciones terroristas – simbolismos, aniversarios, etc.-, eventuales relaciones con delincuencia común – organizada o no-, la procedencia del material explosivo utilizado y su obtención, el tipo de artefactos explosivos empleados – confección, sistemas de activación, complejidad, intervención de especialistas ajenos al grupo ejecutor, etc.-, y cualquier otro dato o condicionante que permita perfilar la concurrencia o no de una línea predeterminada en las acciones terroristas analizadas.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

J. del Olmo Gálvez
Nº 48418

**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

28132.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4367	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	22/11 14:45	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información a los efectos de investigar si el ciudadano argelino que en su momento fue detenido en San Sebastián el 15 de marzo de 2004 y puesto a disposición del Juzgado Central de Instrucción Nº 5 (en la tercera semana del mes de marzo de 2004) al referir tiempo antes expresiones relacionadas supuestamente con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y la estación de Atocha, tenía algún tipo de relación o vinculación con Jamal Ahmidan, dado que el antedicho ciudadano argelino pudo ser detenido en enero de 2004 por tráfico de drogas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se ha fijado en la instrucción judicial que Jamal Ahmidan tenía vínculos con dicho territorio por actuaciones relacionadas con el tráfico de drogas (el 31 de diciembre de 2003 supuestamente Jamal Ahmidan efectuó un disparo contra el ciudadano marroquí Larbi Raichi en Bilbao).

En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

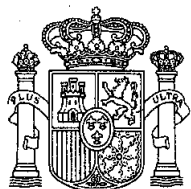
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información a los efectos de investigar si el ciudadano argelino que en su momento fue detenido en San Sebastián el 15 de marzo de 2004 y puesto a disposición del Juzgado Central de Instrucción Nº 5 (en la tercera semana del mes de marzo de 2004) al referir tiempo antes expresiones relacionadas supuestamente con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y la estación de Atocha, tenía algún tipo de relación o vinculación con Jamal Ahmidan, dado que el antedicho ciudadano argelino pudo ser detenido en enero de 2004 por tráfico de drogas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se ha fijado en la instrucción judicial que Jamal Ahmidan tenía vínculos con dicho territorio por actuaciones relacionadas con el tráfico de drogas (el 31 de diciembre de 2003 supuestamente Jamal Ahmidan efectuó un disparo contra el ciudadano marroquí Larby Raichi en Bilbao).



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Nº 48418

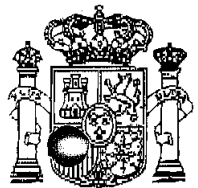
**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

28134

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4364	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	22/11 14:38	
TP USADO	00'33	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información para que con la máxima urgencia informen a este Juzgado Central de Instrucción: **a)** si en el marco de la colaboración internacional (comisiones rogatorias activas remitidas desde España a cualquier Estado), se ha obtenido información relativa a reuniones, acuerdos o decisiones referidas a convertir España en objeto de actuaciones terroristas islamistas (con identificación del País y del Órgano Judicial que remitió la comisión rogatoria internacional activa), indicando las personas que han resultado identificadas en dichas comisiones rogatorias como partícipes de las referidas reuniones, acuerdos o decisiones, y cualquier otro dato que facilite el esclarecimiento de los atentados terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004, así como la identificación de las personas que pudieron participar, colaborar o intervenir en ellos, o resultar inductores de éstos; **b)** si en el marco de la colaboración internacional (comisiones rogatorias activas remitidas desde España a cualquier Estado) se ha perfilado o señalado la creación o generación de células o grupos islamistas de los que alguno/s de sus componentes o integrantes sea/n imputado/s en este procedimiento, o que alguno de los imputados haya sido captado o adoctrinado por los investigados en dichas comisiones rogatorias.



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información para que con la máxima urgencia informen a este Juzgado Central de Instrucción: **a)** si en el marco de la colaboración internacional (comisiones rogatorias activas remitidas desde España a cualquier Estado), se ha obtenido información relativa a reuniones, acuerdos o decisiones referidas a convertir España en objeto de actuaciones terroristas islamistas (con identificación del País y del Órgano Judicial que remitió la comisión rogatoria internacional activa), indicando las personas que han resultado identificadas en dichas comisiones rogatorias como partícipes de las referidas reuniones, acuerdos o decisiones, y cualquier otro dato que facilite el esclarecimiento de los atentados terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004, así como la identificación de las personas que pudieron participar, colaborar o intervenir en ellos, o resultar inductores de éstos; **b)** si en el marco de la colaboración internacional (comisiones rogatorias activas remitidas desde España a cualquier Estado) se ha perfilado o señalado la creación o generación de células o grupos islamistas de los que alguno/s de sus componentes o integrantes sea/n imputado/s en este procedimiento, o que alguno de los imputados haya sido captado o adoctrinado por los investigados en dichas comisiones rogatorias.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Nº 48418

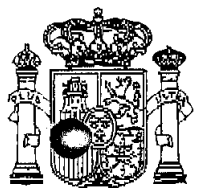
**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

28136.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4365	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	22/11 14:37	
TP USADO	00'33	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información para que con la máxima urgencia remitan informe comprensivo de las conexiones, vinculaciones y presencias de cualquiera de los imputados/implicados (en busca y captura, fallecidos, así como Amer El Azizi y Mohamed Haddad) en el presente procedimiento en células o grupos objeto de instrucción judicial en otros Juzgados, con fijación de los imputados/implicados de este procedimiento en sus contactos y relaciones con otros presuntos miembros de las células o grupos investigados, de su intervención en las células o grupos investigados, desde qué fecha intervinieron o estaban presentes en las mismas o en las reuniones o contactos entre ellos, decisiones o acuerdos que en las mismas se adoptaron con relación a la comisión de posibles atentados terroristas en España o contra España, su territorio o sus ciudadanos (con indicación detallada de esas decisiones o acuerdos), fijación de su posición dentro de la célula o grupo y actividad por dicho imputado/implicado desarrollada, y cuantos datos permitan aclarar o precisar si existió una decisión o concierto de voluntades entre todos o algunos de los miembros de la/s célula/s o grupo/s en orden a la intención de atentar en España (asumida o no por el resto de los componentes de la/s célula/s o grupo/s).



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Comisaría General de Información para que con la máxima urgencia, remitan informe comprensivo de las conexiones, vinculaciones y presencias de cualquiera de los imputados/implicados (en busca y captura, fallecidos, así como Amer El Azizi y Mohamed Haddad) en el presente procedimiento en células o grupos objeto de instrucción judicial en otros Juzgados, con fijación de los imputados/implicados de este procedimiento en sus contactos y relaciones con otros presuntos miembros de las células o grupos investigados, de su intervención en las células o grupos investigados, desde qué fecha intervinieron o estaban presentes en las mismas o en las reuniones o contactos entre ellos, decisiones o acuerdos que en las mismas se adoptaron con relación a la comisión de posibles atentados terroristas en España o contra España, su territorio o sus ciudadanos (con indicación detallada de esas decisiones o acuerdos), fijación de su posición dentro de la célula o grupo y actividad por dicho imputado/implicado desarrollada, y cuantos datos permitan aclarar o precisar si existió una decisión o concierto de voluntades entre todos o algunos de los miembros de la/s célula/s o grupo/s en orden a la intención de atentar en España (asumida o no por el resto de los componentes de la/s célula/s o grupo/s).



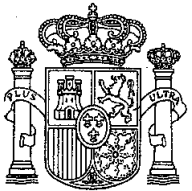
En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Nº 42417

**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

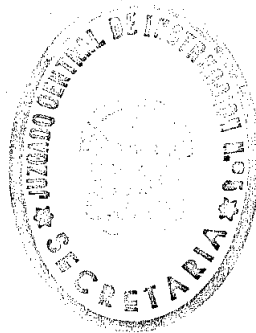
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.I interesando comunique a este Juzgado el paradero del denominado testigo protegido "Cartagena", a los efectos de su urgente citación para que preste declaración como testigo en el presente procedimiento.



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

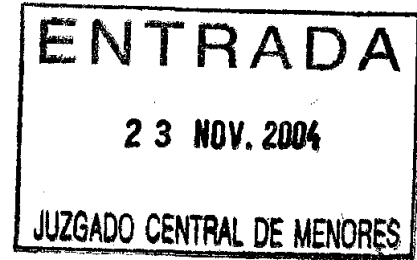
Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



ILTMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Juzgado Central de Menores interesando remita testimonio de la sentencia dictada con relación a Gabriel Montoya Vidal en el Expediente 3/2004.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE MENORES
Gran Vía nº 52, 6ª Planta
28071 - MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Registro General
23 NOV 2004
ENTRADA Nº.....

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.E. a fin de solicitar que remita a este Juzgado Central de Instrucción cuantas notas o comunicaciones haya transmitido, por cualquier medio, el Centro Nacional de Inteligencia, al Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, o cualquier otra Autoridad u Organismo de dicho Ministerio), relativas a Allekema Lamari, en el año 2003 y en el año 2004 (especialmente las que se habrían remitido el 6 de noviembre de 2003 y el 6 de marzo de 2004), una vez identificado el referido ciudadano argelino como el séptimo suicida en la acción del 3 de abril de 2004 en Leganés.



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
C/ Amador de los Rios nº 2
28071 - MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.I interesando comunique a este Juzgado el paradero del denominado testigo protegido "Cartagena", a los efectos de su urgente citación para que preste declaración como testigo en el presente procedimiento.



En Madrid, a 22 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por funcionaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco se procede a la devolución del escrito dirigido remitido por este Juzgado en fecha 22 de octubre, manifestando que si en ese Juzgado los testigos protegidos tienen un número y no un nombre, por lo que con los datos aportados no pueden saber que testigo protegido es "Cartagena". Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



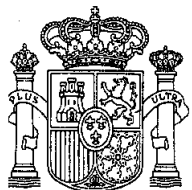
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

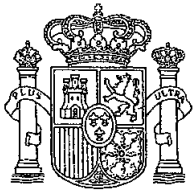
Dada cuenta de la anterior diligencia, interérese del Juzgado Central de Instrucción número Cinco el paradero del testigo protegido por ese Juzgado "Cartagena", quien en el procedimiento policial denominada "OPERACIÓN NOVA" era supuestamente confidente de la UCIE y desempeñaba funciones de Imán, encontrándose supuestamente en la zona de Almería antes de la culminación de la citada operación, y ello a los efectos de su urgente citación para que preste declaración como testigo en el presente procedimiento.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº5
AUDIENCIA NACIONAL
23 NOV. 2004
HORA **ENTRADA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.I. interesando comunique a este Juzgado el paradero del testigo protegido por ese Juzgado "Cartagena", quien en el procedimiento policial denominada "OPERACIÓN NOVA" era supuestamente confidente de la UCIE y desempeñaba funciones de Imán, encontrándose supuestamente en la zona de Almería antes de la culminación de la citada operación, y ello a los efectos de su urgente citación para que preste declaración como testigo en el presente procedimiento..

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 6 DE MADRID A. NACIONAL



...intento es el de ~~...~~ y cuyas demás circunstancias personales constan en mi expediente, respetuosamente comparezco ante su Ilustrísimo Señor, y como mejor procede en derecho digo:

Que solicito sea citado urgentemente por usted, con el fin de declarar y colaborar en el caso M.M. (Rafa Gouhier) y dejudicar a miembros de la banda terrorista de Euzkál Herria, que conviven conmigo (posible atentado y secuestros)...

Desearía proseguir el caso de ser trasladado ante S.S. al art. 579. del Penal de diciembre de 1994 (testigo protegido) y ser conducido por las fuerzas de seguridad de su confianza (y no por la Guardia Civil - Carabina) debido a que aquí se filtrar información por los mismos bases funcionarios y ordenanzas, todo esto debido a que se protege mi integridad personal é íntima, ya que quiero seguir haciendo una vida normal en prisión sin levantar sospechas.

Si así lo cree conveniente, quisiera declarar y colaborar en privado ante S.S.

Srta Atte

PATE:

ARTJO

- ARMAJUEZ



28146.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

Únase el escrito remitido por D. _____ y a la vista de su contenido, se acuerda recibirle declaración en calidad de testigo, el día 25 de noviembre de 2004 a las 10:30 horas de su mañana, oficiando a la UPJAN para que proceda a su traslado desde el _____ hasta dependencias de este Audiencia Nacional el día y hora señalados, debiendo reingresarle nuevamente una vez termine la declaración señalada.



Se cuerda recibir declaración en calidad de testigo al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 12880, señalándose el día 25 de noviembre de 2004, a las 11:30 horas de su mañana. Cúrsense los despachos necesarios.

Se acuerda recibir declaración, en calidad de testigos, el día 26 de noviembre de 2004, a las 9:30 horas de su mañana a Dña Inmaculada Díaz Aragón; a las 10:00 horas de su mañana a Dña. Clara Escribano Arenas; a las 10:00 horas de su mañana a D. Félix Jacinto Alonso Holguín; a las 10:30 horas de su mañana a Dña. _____; a las 11:00 horas de su mañana a D. Luis Alfonso Sánchez Moreno; a las 11:30 horas de su mañana a D. Alberto González López; a las 12:00 horas de su mañana a Dña. María Teresa Simón Castellote; y a las 12:30 horas de su mañana a Dña. _____. Cúrsense los despachos necesarios o procédase a efectuar las citaciones telefónicamente.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

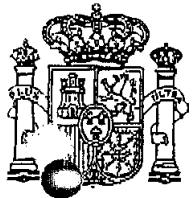
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

28147.

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4385	
TELEFONO CONEXION		918099035
ID CONEXION		
HORA COM	23/11 13:08	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Centro Penitenciario a fin de comunicarle que el próximo día 25 de noviembre de 2004 funcionarios de la Unidad de Policía Judicial de esta Audiencia Nacional procederán a recoger de ese Centro Penitenciario al interno a quien se ha acordado recibir declaración en calidad de testigo, debiendo estar en dependencias de este Juzgado a las 10:30 horas del día indicado. Finalizada la declaración funcionarios de la UPIAN procederán a trasladar al citado hasta ese Centro Penitenciario.



En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Centro Penitenciario a fin de comunicarle que el próximo día 25 de noviembre de 2004 funcionarios de la Unidad de Policía Judicial de esta Audiencia Nacional procederán a recoger de ese Centro Penitenciario al interno [redacted] a quien se ha acordado recibir declaración en calidad de testigo, debiendo estar en dependencias de este Juzgado a las 10:30 horas del día indicado. Finalizada la declaración funcionarios de la UPJAN procederán a trasladar al citado hasta ese Centro Penitenciario.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO

28149.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMANDO EN JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL
Unidad de Policía Judicial Nacional
23 NOV 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm.

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de interesar que funcionarios adscritos a la misma procedan a recoger del Centro Penitenciario interno en el mismo quien deberá encontrarse en este Juzgado el día 25 de noviembre de 2004, a las 10:30 horas de su mañana, a fin de recibirle declaración en calidad de testigo, finalizada la declaración deberán reingresarlo nuevamente en el mismo Centro Penitenciario.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

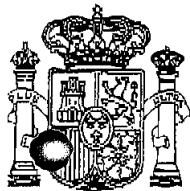
**SR. COMISARIO DE LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA
AUDIENCIA NACIONAL**

28150.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4384	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	23/11 13:08	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a fin de que se proceda a entregar la citación que se acompaña al **Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 12880** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 de noviembre de 2004**, a las **11:30 horas de su mañana**.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



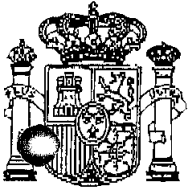
Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

28151.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4389	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	23/11 13:38	
TP USADO	00'42	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

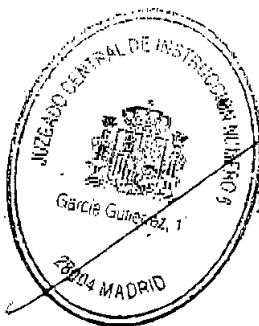
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



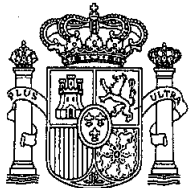
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a fin de que se proceda a entregar la citación que se acompaña al **Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional n° 12880** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 de noviembre de 2004**, a las **11:30 horas** de su mañana.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

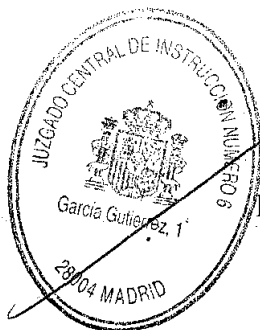
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a fin de que se proceda a entregar la citación que se acompaña al **Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 12880** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 de noviembre de 2004**, a las **11:30 horas de su mañana**.



En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL
Avda. Pío XII nº 50
MADRID
Fax 913227892**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**Tel. 913973365
913973366**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita al **Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 12880** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 de noviembre de 2004, a las 11:30 horas de su mañana**.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo**.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.



EL SECRETARIO JUDICIAL

SECRETARIA

MADRID

**NOMBRE: FUNCIONARIO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA CON
CARNET PROFESIONAL Nº 12880**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

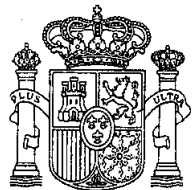
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a fin de que se proceda a entregar la citación que se acompaña a **FÉLIX JACINTO ALONSO HOLGUÍN, GUARDIA CIVIL DESTINADO EN EL CUSET** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **26 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana.**

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Josefina García Feito

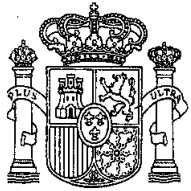
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



7682285



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **D. FÉLIX JACINTO ALONSO HOLGUÍN, Guardia Civil**, para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día 26 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana.

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de testigo.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: FÉLIX JACINTO ALONSO HOLGUÍN, GUARDIA CIVIL
DESTINADO EN EL CUSSET

5702807
F

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO N° 53000040
CLIENTE N° 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 – MADRID, tel. 913973365**

**A D. LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MORENO, Camino de la Veredilla nº
19 CHINCHÓN (MADRID)**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA N° 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS DE SU MAÑANA A FIN DE RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD

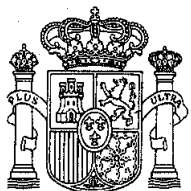
EN MADRID, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LA SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DÑA.
JOSEFINA GARCÍA FEITO.**

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 88 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 89 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.